



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXI

No. 10

México, D.F., martes 14 de octubre de 2008

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de la Reforma Agraria
Secretaría de Turismo
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 123

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones atípicas los días 14, 19, 23, 25, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2008, en 13 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2008, el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de la ocurrencia de inundaciones atípicas derivadas de las lluvias intensas que están provocando los sistemas de baja presión y que han provocado el desbordamiento de varias presas de almacenamiento, ocurridas los días 11 de agosto al 3 de septiembre de 2008, en los Municipios de: Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Hidalgo, Mezquital, Nombre de Dios, Ocampo, Pánuco de Coronado, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan del Río, Santiago Papasquiari, Súcil, Tamazula, Vicente Guerrero y Nuevo Ideal del Estado de Durango.

Que mediante oficio No. BOO.- 1568 de fecha 11 de septiembre de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones atípicas los días 14, 19, 23, 25, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2008, en Hidalgo, Ocampo, Pánuco de Coronado, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, Santiago Papasquiari, Súcil, Canatlán, Mezquital, Nuevo Ideal, San Juan del Río y Durango del Estado de Durango.

Que con fecha 12 de septiembre de 2008, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 8 de octubre de 2008, se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentaron los diagnósticos de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS EXTREMAS
E INUNDACIONES ATÍPICAS LOS DIAS 14, 19, 23, 25, 27, 28, 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2008,
EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Hidalgo, Ocampo, Pánuco de Coronado, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, Santiago Papasquiari, Súcil, Canatlán, Mezquital, Nuevo Ideal, San Juan del Río y Durango, del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundación atípica los días 9 y 12 de septiembre de 2008, en 3 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 2580/08 BIS de fecha 17 de septiembre de 2008, el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Jesús A. Aguilar Padilla, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de la ocurrencia de lluvias e inundaciones atípicas provocadas por los remanentes del Ciclón Tropical "Lowell", ocurridas los días 9 al 12 de septiembre de 2008, en los Municipios de: Ahome, El Fuerte y Guasave del Estado de Sinaloa.

Que mediante oficio No. BOO.- 1659 de fecha 24 de septiembre de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas e inundación atípica, los días 9 y 12 de septiembre de 2008, en los Municipios de El Fuerte, Guasave y Ahome del Estado de Sinaloa.

Que con fecha 25 de septiembre de 2008, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 8 de octubre de 2008, se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentaron los diagnósticos de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS EXTREMAS
E INUNDACION ATIPICA LOS DIAS 9 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN 3 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de El Fuerte, Guasave y Ahome del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica los días 24, 26 y 29 de septiembre de 2008, en 1 municipio; e inundación atípica del 23 al 29 de septiembre de 2008, en 2 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 0346 de fecha 30 de septiembre de 2008 y recibido el 1 de octubre del año en curso en la Coordinación, el Secretario de Gobierno del Estado de Chiapas, C. Jorge Antonio Morales Messner, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Juárez, Pichucalco y Reforma del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones atípicas los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2008.

Que mediante oficio número CGPC/1703/2008 de fecha 1 de octubre de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficios números BOO.- 1766 y 1779 de fechas 2 y 3 de octubre de 2008 respectivamente, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información que hasta el momento se tiene y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia, en el Municipio de Reforma del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de lluvia atípica los días 24, 26 y 29 de septiembre de 2008 y para los Municipios de Pichucalco y Juárez del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de inundación atípica del 23 al 29 de septiembre de 2008.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA ATIPICA LOS
DIAS 24, 26 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN 1 MUNICIPIO; E INUNDACION ATIPICA
DEL 23 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Reforma, Pichucalco y Juárez del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica el día 23 de septiembre de 2008 en 4 municipios e inundación atípica los días 23 y 24 de septiembre de 2008, en 6 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2008, el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, Ing. Teofilo Manuel Garcia Corpus, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para la Región de la Cuenca de Papaloapan en los Municipios de: San Juan Bautista Valle Nacional, Santa María Jacatepec, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Felipe Usila, San Felipe Jalapa de Díaz, San Miguel Soyaltepec, Ayotzintepec, San José Independencia, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán, Loma Bonita, Santiago Jocotepec, San Juan Lalana y San Juan Bautista Tlacoatzintepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvias atípicas e inundaciones desde el día 23 de septiembre de 2008.

Que mediante oficio número CGPC/1664/2008 de fecha 24 de septiembre de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio No. BOO.- 1767 de fecha 2 de octubre de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia, en 10 Municipios del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de los siguientes fenómenos: lluvia atípica el día 23 de septiembre de 2008 en San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Santa María Jacatepec. Asimismo inundación atípica los días 23 y 24 de septiembre de 2008 en Ayotzintepec, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Lalana y Santiago Jocotepec.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA ATIPICA EL DIA 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2008 EN 4 MUNICIPIOS E INUNDACION ATIPICA LOS DIAS 23 Y 24
DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de: San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Santa María Jacatepec, Ayotzintepec, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Lalana y Santiago Jocotepec en el Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Vida Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. REYNALDO RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO DE VIDA INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE VIDA INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Amado Nervo número 112, Colonia Salvador Sánchez Colín, Toluca, Estado de México, código postal 50150.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Amado Nervo número 112, Colonia Salvador Sánchez Colín, Toluca, Estado de México, código postal 50150.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Reynaldo Rodríguez Martínez.

VI.- Relación de asociados: Reynaldo Rodríguez Martínez, Reynaldo Francisco Rodríguez Santillán y Dora Paulin Cárdenas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Reynaldo Rodríguez Martínez, Presidente; Reynaldo Francisco Rodríguez Santillán, Secretario; y Dora Paulin Cárdenas, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Reynaldo Rodríguez Martínez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de septiembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Primera Iglesia Bautista de Tulcingo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN VELAZQUEZ AGUIRRE Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE TULCINGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE TULCINGO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle López Mateo S/N, Colonia San Nicolás, Tulcingo del Valle, Puebla, C.P. 74790.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble propiedad de la nación en uso de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle López Mateo S/N, Colonia San Nicolás, Tulcingo del Valle, Puebla, C.P. 74790.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A. R. y de la Convención Regional Bautista que el corresponda".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juan Velázquez Aguirre, María Esther Sierra Mila, Roberto Domínguez Delgado, María de Lourdes Ramírez Peña y Rosa Domínguez Delgado.

VI.- Relación de asociados: Juan Velázquez Aguirre, María Esther Sierra Mila, Roberto Domínguez Delgado, María de Lourdes Ramírez Peña y Rosa Domínguez Delgado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Juan Velázquez Aguirre, Presidente; María Esther Sierra Mila, Secretaria; Roberto Domínguez Delgado, Tesorero; María de Lourdes Ramírez Peña y Rosa Domínguez Delgado, Vocales.

IX.- Ministro de Culto: Zurizaday Vladimir Valle Ramírez.

X.- Credo Religioso: Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia el Rebaño de Dios, Aposento Alto, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MIGUEL ORNELAS LEDESMA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EL REBAÑO DE DIOS, APOSENTO ALTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EL REBAÑO DE DIOS, APOSENTO ALTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Salida Puente Timones número 4, Yagualica, Jalisco, código postal 47300.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Salida Puente Timones número 4, Yagualica, Jalisco, código postal 47300.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rosalba Sandoval Caldera.

VI.- Relación de asociados: Miguel Ornelas Ledesma, Rosalba Sandoval Caldera y María Asunción Mejía Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Ornelas Ledesma, Presidente; Rosalba Sandoval Caldera, Secretaria; y María Asunción Mejía Ramírez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Miguel Ornelas Ledesma y Rosalba Sandoval Caldera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de septiembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Misioneros de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN SALAZAR TELLO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MISIONEROS DE JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MISIONEROS DE JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida del Vergel número 80, Colonia Villas del Paraíso, Zamora de Hidalgo, Michoacán, código postal 59636.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida del Vergel número 80, Colonia Villas del Paraíso, Zamora de Hidalgo, Michoacán, código postal 59636.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Salazar Tello.

VI.- Relación de asociados: Juan Salazar Tello, Francisco Salazar Menez y Norma Angélica Jacobo Menez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Salazar Tello, Presidente; Francisco Salazar Menez, Secretario; y Norma Angélica Jacobo Menez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Juan Salazar Tello y Norma Angélica Jacobo Menez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de septiembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Resurrección de Vida en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ALFREDO GUZMAN MARISCAL Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA RESURRECCION DE VIDA EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA RESURRECCION DE VIDA EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Degollado número 6-1, Colonia La Joya, Magdalena, Jalisco, código postal 46490.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Degollado número 6-1, Colonia La Joya, Magdalena, Jalisco, código postal 46490.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alfredo Guzmán Mariscal.

VI.- Relación de asociados: Alfredo Guzmán Mariscal, Rosa Corona Guzmán y Alvaro Guadalupe Corona Guzmán.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alfredo Guzmán Mariscal, Presidente; Rosa Corona Guzmán, Secretaria; y Alvaro Guadalupe Corona Guzmán, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Alfredo Guzmán Mariscal

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de septiembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se autoriza a la entidad financiera del exterior denominada Natixis, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/127/2008.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, primero y noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1 de febrero de 2008 ("Decreto"), 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito vigente hasta la entrada en vigor del "Decreto", así como la cuarta, quinta, octava y novena, de las "Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" ("las Reglas"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000 y modificadas mediante Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2006, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. "NATIXIS", con domicilio en la ciudad de París, Francia, es una entidad financiera del exterior autorizada en su país de origen como una entidad de crédito, facultada para ofrecer todo tipo de servicios bancarios, de acuerdo con las Leyes de dicho país, que se encuentra sujeta a la "vigilancia" ejercida por la Comisión Bancaria de Francia;

2. Mediante resoluciones adoptadas con fecha 14 de abril de 2008, por el Consejo de Administración de "NATIXIS", esta entidad financiera del exterior resolvió establecer una "Oficina de Representación en México", como se acredita con el Extracto del Acta de Sesión debidamente apostillada con fecha 18 de abril de 2008;

3. Mediante comunicado de fecha 25 de enero de 2008, el Banco de Francia certificó que "NATIXIS" no requiere de autorización particular de las autoridades bancarias francesas para establecer en la Ciudad de México, Distrito Federal, una Oficina de Representación;

4. Mediante escritos presentados ante esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público los días 2 de mayo y 6 de junio, ambos de 2008, "NATIXIS" por conducto de su Representante Legal, Miguel Angel Ceballos Blanco, solicitó autorización de esta Secretaría para el establecimiento de una Oficina de Representación en la Ciudad de México, Distrito Federal;

5. Mediante oficios UBVA/DGABV/489/2008 de fecha 7 de mayo de 2008 y UBVA/DGABV/687/2008, de fecha 10 de junio de 2008, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional adscrita a esta Unidad, en relación con la solicitud formulada por "NATIXIS", para establecer una Oficina de Representación en México.

Mediante oficios UBVA/DGABV/488/2008 de fecha 7 de mayo de 2008 y UBVA/DGABV/686/2008 de fecha 10 de junio de 2008, se solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Finalmente, mediante oficios UBVA/DGABV/487/2008 de fecha 7 de mayo de 2008 y UBVA/DGABV/685/2008 de fecha 10 de junio de 2008, se solicitó la opinión del Banco de México;

6. Mediante oficio UBVA/DGAAP/093/2008 del 23 de junio de 2008, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad Administrativa, manifestó que a fin de estar en posibilidad de emitir su opinión respecto de la solicitud presentada por "NATIXIS", se deberían solventar las observaciones formuladas en dicho oficio;

7. La Dirección General Adjunta de Banca y Valores, mediante oficio UBVA/DGABV/790/2008 de fecha 1 de julio de 2008, le comunicó a "NATIXIS" que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, se requería la solventación o aclaración de las observaciones formuladas en el mismo;

8. Mediante escrito presentado ante esta Secretaría el día 30 de julio de 2008, "NATIXIS", atendió el requerimiento de información y solventó las observaciones formuladas por esta Secretaría a través del oficio señalado en el antecedente anterior, exhibiendo información adicional;

9. En atención a la información señalada en el antecedente anterior, mediante oficio UBVA/DGABV/956/2008 de fecha 31 de julio de 2008, y habiendo obtenido ya las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, esta Secretaría remitió la información exhibida por la promovente, a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, para el fin precisado en el Antecedente 5 de este oficio, y

CONSIDERANDO

1. Que "NATIXIS" ha asumido expresamente el compromiso de someterse incondicionalmente a las leyes, disposiciones y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, en todo lo referente a los actos y actividades realizados en territorio nacional;

2. Que mediante oficio Ref.: S53/25-08 de fecha 21 de mayo de 2008, el Banco de México manifestó a esta Secretaría, que no tiene inconveniente en que se autorice a la Entidad Financiera del Exterior establecer una Oficina de Representación en México;

3. Que mediante oficio No. 312-1/11520/2008 del 1 de julio de 2008, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió opinión favorable para que se otorgue la autorización solicitada por "NATIXIS";

4. Que mediante oficio UBVA/DGAAP/127/2008 del 20 de agosto de 2008, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, emitió opinión en el sentido de considerar que financieramente no encuentra impedimento en que se otorgue a "NATIXIS", la autorización correspondiente;

5. Que resulta positivo para la economía del país, autorizar el establecimiento en territorio nacional de una oficina de representación a "NATIXIS", en virtud que a través de ella, podrán intensificarse los flujos de crédito en México;

6. Que esto es congruente con el objetivo de impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y garanticen, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

7. Que una vez analizada la documentación presentada y después de haber determinado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la procedencia del otorgamiento de la autorización para el establecimiento de la oficina de representación de la entidad financiera del exterior señalada en el Antecedente 1 de este oficio, esta Secretaría emite la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Se autoriza a la entidad financiera del exterior denominada "NATIXIS", el establecimiento de una oficina de representación en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- La oficina que se autoriza, deberá ostentar en todo momento la misma denominación de la entidad financiera del exterior representada, seguida de la expresión "Oficina de Representación en México".

TERCERO.- En caso que "NATIXIS" modifique su denominación, su oficina de representación deberá dar aviso de ello en forma independiente a esta Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha en que se produzca, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- La oficina de representación sólo podrá suspender temporalmente todas sus actividades o llevar a cabo su cierre, previa autorización obtenida en términos de la regulación aplicable. Asimismo, la persona física designada por la entidad financiera del exterior para fungir como representante a cargo de la oficina y las que en su caso la sustituyan, deberán obtener autorización conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

QUINTO.- La presente autorización es por su propia naturaleza jurídica, intransmisible.

SEXTO.- En su operación y funcionamiento, la oficina de representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen el Banco de México, la citada Comisión y esta Secretaría, así como las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

SEPTIMO.- La oficina de representación cuenta con el plazo de seis meses, posteriores a la fecha en que se notifique a "NATIXIS" la presente resolución, para iniciar actividades, debiendo para ello, informar en forma independiente a esta Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, cuando menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha prevista para iniciar actividades el domicilio en donde establecerá sus oficinas, el cual deberá ubicarse en la Ciudad de México, Distrito Federal. Asimismo, deberá informar en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha en que inicie sus actividades los datos de su domicilio (número de teléfono, fax, correo electrónico) y personal adscrito a la oficina de representación.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "NATIXIS", de conformidad con lo señalado en la cuarta de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000 y modificadas mediante Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2008.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 276568)

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, a efecto de contemplar el más reciente aumento de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/136/2008.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, en relación con la fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de mayo de 1959, esta Secretaría otorgó autorización a la sociedad denominada "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A.", para operar como almacén general de depósito, en términos del artículo 47 y de la fracción II del artículo 51, de la entonces vigente Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares;

2. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio 366-I-B-1158 de fecha 3 de abril de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2002, a fin de contemplar el aumento de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de la cantidad de \$8'527,000.00 (ocho millones quinientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) al importe de \$10'113,000.00 (diez millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.);

3. Mediante oficio 366-I-A-200/07 de fecha 23 de noviembre de 2007, la entonces Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito adscrita a la también entonces Unidad de Seguros, Valores y Pensiones de esta Secretaría, aprobó la modificación al artículo cuarto de los estatutos sociales de "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", en virtud del aumento de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de la cantidad de \$10'113,000.00 (diez millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.) a la de \$13'113,000.00 (trece millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.);

4. "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", mediante escrito recibido en esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro el 14 de julio de 2008, en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del oficio citado en el antecedente anterior, informa a esta Secretaría que la escritura pública número 13,424 de fecha 26 de mayo de 2008, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 17 de abril de 2008, en la que se acordó el aumento de capital fijo mencionado en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cajeme, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico número 37160*4, el 3 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de los actos señalados en los antecedentes 3 y 4 del presente oficio y con el fin de hacer constar el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado con que actualmente cuenta "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", resulta necesario modificar la autorización a que se hace referencia en el Antecedente 2, y

2. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, emite la siguiente

RESOLUCION

Se modifica íntegramente la autorización otorgada a "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", a que se refiere el Antecedente 1 del presente oficio, la cual fue modificada por última vez el 3 de abril de 2002, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que a esta Secretaría confiere el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza la constitución y operación de una organización auxiliar del crédito que se denominará "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito".

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente resolución, será indefinida.

TERCERO.- La Sociedad tendrá por objeto la realización de las operaciones previstas en el artículo 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las disposiciones que de ella emanen.

CUARTO.- El capital fijo sin derecho a retiro totalmente suscrito y pagado es de \$13'113,000.00 (trece millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- El domicilio social de "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", es Ciudad Obregón, Sonora.

SEXTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMO.- "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las que al respecto emitan la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las demás normas que, por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación aplicable en la materia o la que se emita en un futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito".

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2008.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 276601)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se adiciona un artículo 60 Bis 2 a la Ley General de Vida Silvestre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 60 BIS 2 A LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 60 Bis 2 a la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis 2.- Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales.

La Secretaría sólo podrá otorgar autorizaciones de aprovechamiento extractivo con fines de conservación o investigación científica. Únicamente se otorgarán autorizaciones para investigación científica a instituciones académicas acreditadas.

Queda prohibida la importación, exportación y reexportación de cualquier ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional.

Las especies de psitácidos no comprendidas en el presente artículo quedan sujetas a las disposiciones previstas en las demás leyes y Tratados Internacionales de los cuales México sea parte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las autorizaciones para el aprovechamiento extractivo de ejemplares de psitácidos, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, otorgados con anterioridad a la publicación del presente decreto mantendrán su vigencia, pero no podrán renovarse.

TERCERO.- Los criaderos de ejemplares de psitácidos cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, legalmente acreditados ante la Secretaría, podrán continuar operando únicamente con fines de conservación en los términos del presente decreto.

CUARTO.- Para los efectos del presente decreto son psitácidos de distribución natural dentro del territorio nacional los siguientes:

<i>Aratinga holochlora</i>
<i>Aratinga holochlora brevipes</i>
<i>Aratinga holochlora brewsteri</i>
<i>Aratinga strenua</i>
<i>Aratinga brevipes</i>
<i>Aratinga nana</i>
<i>Aratinga canicularis</i>
<i>Ara militaris</i>
<i>Ara macao</i>
<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>
<i>Bolborhynchus lineola</i>

<i>Forpus cyanopygius</i>
<i>Forpus cyanopygius insularis</i>
<i>Brotogeris jugularis</i>
<i>Pionopsitta haematotis</i>
<i>Pionus seniles</i>
<i>Amazona albifrons</i>
<i>Amazona xantholora</i>
<i>Amazona viridigenalis</i>
<i>Amazona finschi</i>
<i>Amazona autumnalis</i>
<i>Amazona farinosa</i>
<i>Amazona oratrix</i>
<i>Amazona oratrix tresmariae</i>
<i>Amazona auropalliata</i>

o sus equivalentes de conformidad con la nomenclatura científica aplicable y cualquier otra ave de esta misma familia que fuese descubierta dentro del territorio nacional.

QUINTO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

México, D.F., a 22 de abril de 2008.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Esmeralda Cardenas Sanchez**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial, y en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de julio de 1994 el Senado de la República aprobó el Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y, por lo tanto, el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995;

Que el párrafo 1 del artículo XII del Acuerdo sobre la OMC dispone que todo Estado o territorio aduanero distinto que disfrute de plena autonomía en la conducción de sus relaciones comerciales exteriores y en las demás cuestiones tratadas en el Acuerdo sobre la OMC, así como en los Acuerdos Comerciales Multilaterales, podrá adherirse al Acuerdo sobre la OMC en condiciones que habrá de convenir con la OMC;

Que por decisión del 10 de noviembre de 2001, la Conferencia Ministerial de la OMC aprobó la adhesión de la República Popular China (China) al Acuerdo sobre la OMC en los términos y condiciones enunciados en el Protocolo de Adhesión de China, por lo que, a partir del 11 de diciembre de 2001, ese país se convirtió en Miembro de dicha organización;

Que el 15 de agosto de 2007 la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el mencionado Protocolo de Adhesión de China;

Que, previo a la adhesión de China a la OMC, México adoptó cuotas compensatorias sobre diversos productos originarios de China;

Que dichas cuotas se adoptaron con objeto de proteger a sectores importantes para la economía nacional, particularmente sensibles a la competencia de productos de China que se importan en condiciones desleales de comercio;

Que, con motivo de la adhesión de China a la OMC, México negoció una reserva con ese país que le permitió mantener cuotas compensatorias sobre diversos productos durante seis años contados a partir del 11 de diciembre de 2001, fecha en que se hizo efectiva la adhesión;

Que entre agosto y diciembre de 2007 la Secretaría de Economía inició sendos procedimientos administrativos de revisión de las cuotas compensatorias que fueron reservadas, con objeto de determinar la necesidad de mantener las medidas a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Protocolo de Adhesión de China;

Que los seis años de la reserva contenida en el Protocolo de Adhesión de China concluyeron el 11 de diciembre de 2007, por lo que diversos sectores industriales hicieron patentes los riesgos que esto representa para la estabilidad de la planta productiva nacional y los empleos que genera;

Que los sectores involucrados representan el 9.5% del Producto Interno Bruto manufacturero nacional, y generan más de un millón de empleos;

Que, en estas circunstancias, México y China, en un ánimo de cooperación y con el objeto de desarrollar más su relación comercial bilateral, llevaron a cabo negociaciones con miras a atender la preocupación expresada por México en torno de su industria, en relación, especialmente, con un grupo de productos identificados por los propios sectores industriales, y la necesidad de contar con un plazo que les permitiera ajustarse a las nuevas condiciones de la competencia que los productos chinos representan; así como la exigencia de China por tener certidumbre sobre la conclusión de la reserva contenida en el Protocolo de Adhesión de China y la eliminación de las cuotas compensatorias en una fecha precisa;

Que el 1 de junio de 2008 se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo), mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 20 de junio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del mismo año;

Que en el Acuerdo referido las Partes confirman que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007 y México no podrá invocarla en el futuro para mantener cuotas compensatorias sobre bienes originarios de China;

Que el Acuerdo prevé la revocación de las cuotas compensatorias contra productos chinos que fueron reservadas y la adopción de una medida de transición temporal aplicable a la importación de ciertas mercancías originarias de China, que se eliminará progresivamente de modo que dicha medida quede totalmente eliminada el 11 de diciembre de 2011;

Que en el intercambio de cartas previsto en el párrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo, realizado los días 30 de junio de 2008 por el gobierno de China, y 10 de octubre del mismo año por el gobierno de México, el gobierno de México informó al gobierno de China que adoptará la medida de transición a que hace referencia el párrafo 2 del artículo 2 de dicho acuerdo;

Que la medida de transición está prevista en un tratado internacional que es Ley Suprema de toda la Unión, y que su implementación administrativa brindará a los sectores referidos la oportunidad de tener una transición ordenada que les dé estabilidad y les permita enfrentar las nuevas circunstancias de la competencia con China, y

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere este instrumento fue sometida a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinada favorablemente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DIVERSAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

ARTICULO 1.- Para los efectos de este Acuerdo se entiende por:

- I. Acuerdo entre México y China: el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008.
- II. Acuerdo sobre la OMC: el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994, en vigor desde el 1 de enero de 1995.

- III. China: la República Popular China.
- IV. LIGIE: la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- V. Medida de transición: la tasa *ad valorem* prevista en el Acuerdo entre México y China y establecida en el Anexo 1 del presente Acuerdo, que es un aprovechamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Mercancía originaria de China: aquélla que cumpla con las reglas de país de origen contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones.
- VII. OMC: la Organización Mundial del Comercio.
- VIII. Protocolo de Adhesión de China: el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2007.
- IX. Valor mínimo (VM): el valor mínimo establecido en el artículo 3 para las mercancías correspondientes.

ARTICULO 2.- Sin perjuicio de lo previsto en las demás disposiciones del presente Acuerdo, la importación definitiva de las mercancías originarias de China, independientemente del país de procedencia, que se clasifiquen en las fracciones arancelarias comprendidas en el Anexo 1 del presente Acuerdo, estará sujeta al pago del monto que resulte de aplicar la medida de transición que se indica en dicho Anexo para cada una de ellas en el periodo correspondiente, sobre el valor en aduana de las mercancías en cuestión.

ARTICULO 3.- La importación definitiva de las mercancías originarias de China, que se clasifiquen en las fracciones arancelarias del capítulo 64 de la Tarifa de la LIGIE incluidas en el Anexo 1 del presente Acuerdo, estará sujeta al pago del monto que resulte de aplicar la medida de transición que se indica para cada una de ellas en el periodo correspondiente, sobre la diferencia entre el valor en aduana de la mercancía y el VM que se indica en este artículo, siempre que el valor en aduana sea inferior al VM. Cuando el valor en aduana sea superior al VM indicado, no se aplicará la medida de transición.

Fracción Arancelaria	Descripción	Valor mínimo (VM)
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	16.59
6402.19.99	Los demás.	16.59
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	16.59
6402.91.01	Que cubran el tobillo.	16.59
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	16.59
6402.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	16.59
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	16.59
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	16.59
6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	16.59
6402.99.99	Los demás.	16.59
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	14.86

Fracción Arancelaria	Descripción	Valor mínimo (VM)
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	22.26
6403.59.99	Los demás.	22.26
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.	22.26
6403.91.99	Los demás.	22.26
6403.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	22.26
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	22.26
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	22.26
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	22.26
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	17.93
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	17.93
6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	17.93
6404.11.99	Los demás.	17.93
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	17.93
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	17.93
6404.19.99	Los demás.	17.93

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente de este artículo, para las fracciones arancelarias 6404.11.01, 6404.11.02, 6404.11.03 y 6404.11.99, los productos cuya parte superior (o corte) sea de lona estarán sujetas al pago de la medida de transición sobre el valor en aduana.

ARTICULO 4.- La disminución progresiva de la medida de transición comprende cuatro periodos sucesivos, según se indica en el Anexo 1. El primer periodo correrá desde la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo hasta el 11 de diciembre de 2008. Los tres periodos sucesivos restantes correrán del 12 de diciembre al 11 de diciembre de cada año subsiguiente, por lo que el último concluirá el 11 de diciembre de 2011.

ARTICULO 5.- El Anexo 2 reproduce el Anexo 2 del Acuerdo entre México y China. Las mercancías originarias de China que se clasifiquen en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 2 no estarán sujetas a la medida de transición prevista en este Acuerdo.

ARTICULO 6.- No obstante lo dispuesto en el artículo 2 del presente Acuerdo, la importación de mercancías originarias de China clasificadas en las fracciones arancelarias que se indican estará sujeta a lo siguiente:

- I. Para la fracción arancelaria 2918.99.99, la medida de transición aplica únicamente a las importaciones de sal sódica del ácido 2,4-diclorofenoxiacético.
- II. Para la fracción arancelaria 6204.43.99, la medida de transición no aplica para las importaciones de vestidos de novia.
- III. Para la fracción arancelaria 8205.20.01, la medida de transición aplica únicamente a las importaciones de marros.
- IV. Para la fracción arancelaria 8301.40.01, la medida de transición aplica únicamente a las importaciones de cerraduras de pomo o perilla.

- V.** Para las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.04, 8481.80.18 y 8481.80.20, la medida de transición aplica únicamente a las importaciones de válvulas de hierro y acero fundidas y forjadas desde ½ pulgada hasta 24 pulgadas en todos sus tipos: compuerta, globo y retención; excepto las válvulas de bola de retención recubiertas interiormente con resinas termoplásticas.
- VI.** Para la fracción arancelaria 8504.33.01, la medida de transición aplica únicamente a las importaciones de transformadores de distribución monofásicos o trifásicos, de capacidad superior a 16 Kilovatios (kVA) pero inferior o igual a 400 kVA.
- VII.** Para la fracción arancelaria 8516.60.01, la medida de transición no aplica para las importaciones de los siguientes productos:
- a.** parrillas eléctricas cuyas características principales sean: contar con plancha(s), freidora(s) para cocinar directamente los alimentos; que no requieran de un utensilio adicional para cocinar; y que las resistencias o elementos calefactores estén ocultos debajo de las planchas freidoras; ni
 - b.** asadores de tipo carrusel, consistentes en una base de soporte ensamblada, cubierta exterior metálica, cesto asador y una puerta de plástico transparente con potencia de 700 watts, voltaje de 127 volts y frecuencia de 60 herts.
- VIII.** Para la fracción arancelaria 8715.00.01, la medida de transición no aplica a las importaciones de mercancías que se efectúen mediante un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía, por el volumen que amparen dichos certificados.
- IX.** Para la fracción arancelaria 8715.00.01, la medida de transición no aplica a:
- a.** los coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños gemelos;
 - b.** carriolas-mochila para cargar al bebé en la espalda y que cuentan con dos ruedas;
 - c.** carriolas multiusos que, además de ser carriola, cuentan con funciones de portabebé y autoasiento;
 - d.** carriolas de tres puntos de apoyo dados por tres ejes pero que pueden contar con tres o incluso cuatro llantas; ni
 - e.** carriolas de armazón (frame) de aluminio de tipo sombrilla o tipo no sombrilla.
- X.** Para las fracciones arancelarias del capítulo 95 de la Tarifa de la LIGIE, la medida de transición no aplica a:
- a.** las mercancías que cuenten con un mecanismo eléctrico o electrónico; ni
 - b.** los productos que se describen de las fracciones arancelarias siguientes:
 - i.** De la fracción 9503.00.02:
 - Las andaderas antiderrapes para bebé que cuentan con tiras antiderrapes para reducir el movimiento en superficies no planas, son plegables y ajustables a por lo menos 3 alturas.
 - Los patines plegables de aluminio.
 - ii.** De la fracción 9503.00.03:
 - Las andaderas antiderrapes para bebé que cuentan con tiras antiderrapes para reducir el movimiento en superficies no planas, son plegables y ajustables a por lo menos 3 alturas.
 - Los patines plegables de aluminio.
 - iii.** De la fracción 9503.00.10:
 - Los modelos reducidos a escala de 1 a 5 cm y de 1:12.; y los modelos para ensamblar reducidos o a escala, de cualquier material, animados mediante componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos.

iv. De la fracción 9503.00.99:

- Los microscopios destinados a la observación de seres y objetos que por su tamaño o por el detalle requerido no pueden ser vistos o analizados a simple vista. Con lentes de cristal de alto nivel de pulido, con varios objetivos intercambiables y distintos acercamientos, luz eléctrica y por reflexión para la iluminación de las preparaciones.
- Los telescopios destinados a la observación y análisis de objetos lejanos, tales como estrellas, satélites, constelaciones, etc. Con lentes de cristal de alto nivel de pulido, con varios objetivos de distintos poderes de acercamiento, tripié y mira refinada para búsqueda rápida.
- Los binoculares destinados a la observación y análisis de objetos lejanos, con lentes de alta calidad y sistema de enfoque.
- Las máquinas para sumas, restas y multiplicación; tablas de plástico para sumar y restar con mecanismo especial que al presionar la tecla que indica la operación de inmediato aparece el resultado.
- Las máquinas para troquelar chicle con accesorios. Conjunto de artículos destinados a completar un estuche de manualidades en el cual la máquina cuenta con moldes para la producción y extrusión de chicle, el cual después de amasarse se coloca en la misma para formar figuras.
- Los artículos destinados para hacer collares con cuentas de todos tipos y tamaños; pelucas de juguete para niñas y sombrillas de juguete.
- Los gimnasios móviles musicales para bebé.
- Las máquinas despachadoras de chicles que funcionan como alcancía.
- Los juguetes de materiales distintos a papel, cartón o materias plásticas artificiales.

v. De la fracción 9505.10.01:

- Los artículos navideños con tecnología de fibra óptica.

vi. De la fracción 9505.90.99:

- Las máscaras de plumas.
- Figuras colgantes en tercera dimensión de papel metálico, de varios colores, con dibujos grabados en papel o cartón por ambos lados, tienen un gancho de plástico para colgarse o una base redonda de plástico para sostenerse, se utilizan para adornar las mesas, las cuales se denominan como cascadas.
- Figuras planas de cartón, grabadas por ambos lados con tinta de diferentes colores y una parte de papel de china denominada honeycomb que se abre en forma de abanico y puede servir para sostener la figura, las cuales se denominan como centros o mini centros de mesa.
- Pequeñas figuras planas elaboradas en papel metálico y plástico de varios colores, con forma de animales, círculos, caja de regalo, cuadros, estrellas, frutas, globos, huevos, letras, números, palmeras, pastel con velas, pelotas y cascos de fútbol americano, tiras y soles, entre otras, las cuales se denominan conjuntamente como confeti.

XI. Para las fracciones arancelarias del capítulo 95 de la Tarifa de la LIGIE, la medida de transición no aplica a las importaciones que se efectúen mediante un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía al amparo del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar diversas mercancías clasificadas en el capítulo 95 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2008 ni a cualquier acuerdo sucesor, por el volumen que amparen dichos certificados.

- XII.** La medida de transición no aplica a las importaciones de mercancías que se efectúen mediante un certificado de cupo libre de medida de transición expedido por la Secretaría de Economía que se asignará conforme a los lineamientos que esta Secretaría publique en el Diario Oficial de la Federación. El monto libre de medida de transición a asignar será de hasta 85 millones de dólares de los Estados Unidos de América para el conjunto de las fracciones arancelarias listadas a continuación, y que se incrementará anualmente en 5%.

Fracción arancelaria	Descripción
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.
9503.00.02	Con ruedas, concebidos para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 v, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción 9503.00.01.
9503.00.03	Los demás juguetes con ruedas concebidos para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de altura inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.
9503.00.06	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.04. y 9503.00.05.
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.07.
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como concebidos exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.19.
9503.00.19	Juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.22.
9503.00.99	Los demás.
9504.90.06	Los demás juegos de sociedad.
9505.10.01	Arboles artificiales para fiestas de Navidad.
9505.90.99	Los demás.

- XIII.** Para la fracción arancelaria 9613.10.01, la medida de transición aplica únicamente a las importaciones de encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, equipados con un dispositivo metálico que produce una chispa por frotamiento de una ruedecilla con una piedra al hacer contacto con el combustible -gas butano y/o isobutano- acumulado en el tanque de plástico.

ARTICULO 7.- Para determinar si una mercancía que se importa a México es una mercancía originaria de China, la autoridad aduanera mexicana podrá realizar los controles aduaneros o las verificaciones conducentes, de conformidad con las disposiciones aduaneras vigentes.

Si, como resultado del control aduanero o de una verificación aduanera, el importador no pudiese acreditar que el origen declarado en el pedimento de importación es un país diferente de China, se aplicará el pago de la medida de transición conforme a lo previsto en este Acuerdo, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas que correspondan conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 8.- Si durante el despacho aduanero o posteriormente la autoridad aduanera determina que una mercancía originaria de China se clasifica en una de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 1, la medida de transición será aplicable a dicha mercancía en los términos de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de octubre de 2008 y estará vigente hasta el 11 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- La medida de transición establecida en el artículo 2 del presente Acuerdo no será aplicable a las importaciones de juguetes y árboles de navidad respecto de las cuales el importador acredite contar con una evaluación de producto exclusivo positiva, vigente, emitida por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía en términos de la "Resolución por la que se modifica el mecanismo de producto exclusivo previsto en la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de juguetes clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 25 de noviembre de 1994", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2006. Esas evaluaciones mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Las solicitudes para evaluar mercancías como producto exclusivo que se hayan presentado ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales a más tardar el 14 de octubre de 2008 se resolverán en términos de la Resolución citada en el artículo transitorio precedente. Las evaluaciones de producto exclusivo positivas que se emitan se sujetarán a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de este Acuerdo.

CUARTO.- Para las fracciones 2920.11.02 y 3808.50.01, la medida de transición no se aplicará en tanto no se reanude la producción de paratión metílico en México, previa verificación de la Secretaría de Economía. La Secretaría de Economía lo dará a conocer mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- El presente Acuerdo no aplicará para las fracciones 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99 y 6110.20.99, a menos que la Secretaría de Economía publique un Aviso en el Diario Oficial de la Federación informando que el Acuerdo es aplicable a dichas fracciones en sus propios términos.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

Anexo 1

Nota: La descripción se proporciona sólo para propósitos de referencia. En caso de discrepancia con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, prevalecerá esta última en la medida de la discrepancia.

Código 2007	Descripción	Tasa ad valorem (%)			
		2008	2009	2010	2011
2915.40.01	Acidos mono- o dicloroacéticos y sus sales de sodio.	90	85	80	75
2918.99.01	Acido 2,4-diclorofenoxiacético.	90	85	80	75
2918.99.99	Los demás.	90	85	80	75
2920.11.02	Fósforotioato de O, O-dimetil-O- <i>p</i> -nitrofenilo (Paratión metílico).	90	85	80	75
3406.00.01	Velas, cirios y artículos similares.	103	103	103	103
3808.50.01	Paratión metílico formulado.	90	85	80	75
5402.20.01	Sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	110	100	90	80
5402.20.99	Los demás.	110	100	90	80
5402.33.01	De poliésteres.	110	100	90	80
5402.46.01	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados.	110	100	90	80
5407.20.01	De tiras de polipropileno e hilados.	110	100	90	80

6101.30.99	Los demás.	140	130	120	80
6102.30.99	Los demás.	140	130	120	80
6103.43.99	Los demás.	140	130	120	80
6104.63.99	Los demás.	140	130	120	80
6105.10.01	Camisas deportivas.	140	130	120	80
6105.10.99	Las demás.	140	130	120	80
6105.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6106.10.01	Camisas deportivas.	140	130	120	80
6106.10.99	Las demás.	140	130	120	80
6106.20.99	Los demás.	140	130	120	80
6107.11.01	De algodón.	140	130	120	80
6107.12.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6107.21.01	De algodón.	140	130	120	80
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6108.21.01	De algodón.	140	130	120	80
6108.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6108.31.01	De algodón.	140	130	120	80
6108.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6109.10.01	De algodón.	140	130	120	80
6109.90.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6110.20.01	Suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	140	130	120	80
6110.20.99	Los demás.	140	130	120	80
6110.30.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.	140	130	120	80
6110.30.99	Los demás.	140	130	120	80
6111.20.01	De algodón.	140	130	120	80
6111.30.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6112.12.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6112.31.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6112.41.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6115.22.01	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	140	130	120	80
6115.29.01	De las demás materias textiles.	140	130	120	80
6115.95.01	De algodón.	140	130	120	80
6115.96.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6201.11.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6201.12.99	Los demás.	140	130	120	80
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.	140	130	120	80
6201.13.99	Los demás.	140	130	120	80

6201.91.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6201.92.99	Los demás.	140	130	120	80
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
6201.93.99	Los demás.	140	130	120	80
6202.11.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6202.12.99	Los demás.	140	130	120	80
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	140	130	120	80
6202.13.99	Los demás.	140	130	120	80
6202.91.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6202.92.99	Los demás.	140	130	120	80
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
6202.93.99	Los demás.	140	130	120	80
6203.11.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6203.12.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	140	130	120	80
6203.19.99	Las demás.	140	130	120	80
6203.22.01	De algodón.	140	130	120	80
6203.23.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6203.31.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6203.32.01	De algodón.	140	130	120	80
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
6203.33.99	Los demás.	140	130	120	80
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	140	130	120	80
6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
6203.39.99	Los demás.	140	130	120	80
6203.41.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6203.42.99	Los demás.	140	130	120	80
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
6203.43.99	Los demás.	140	130	120	80
6203.49.01	De las demás materias textiles.	140	130	120	80
6204.22.01	De algodón.	140	130	120	80
6204.23.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6204.31.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6204.32.01	De algodón.	140	130	120	80
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80

6204.33.99	Los demás.	140	130	120	80
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
6204.42.99	Los demás.	140	130	120	80
6204.43.99	Los demás.	140	130	120	80
6204.44.99	Los demás.	140	130	120	80
6204.52.01	De algodón.	140	130	120	80
6204.53.99	Los demás.	140	130	120	80
6204.59.01	De fibras artificiales.	140	130	120	80
6204.61.01	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
6204.62.01	Pantalones y pantalones cortos.	140	130	120	80
6204.62.99	Los demás.	140	130	120	80
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
6204.63.99	Los demás.	140	130	120	80
6204.69.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	140	130	120	80
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
6204.69.99	Los demás.	140	130	120	80
6205.20.99	Los demás.	140	130	120	80
6205.30.99	Los demás.	140	130	120	80
6205.90.99	Las demás.	140	130	120	80
6206.30.01	De algodón.	140	130	120	80
6206.40.99	Los demás.	140	130	120	80
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	140	130	120	80
6206.90.99	Los demás.	140	130	120	80
6207.11.01	De algodón.	140	130	120	80
6207.21.01	De algodón.	140	130	120	80
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6208.21.01	De algodón.	140	130	120	80
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6209.20.01	De algodón.	140	130	120	80
6209.30.01	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
6210.20.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	140	130	120	80
6210.30.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	140	130	120	80
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	140	130	120	80
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	140	130	120	80
6211.11.01	Para hombres o niños.	140	130	120	80

6211.32.01	Camisas deportivas.	140	130	120	80
6211.33.01	Camisas deportivas.	140	130	120	80
6212.10.01	Sostenes (corpiños).	140	130	120	80
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	140	130	120	80
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	140	130	120	80
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	140	130	120	80
6301.90.01	Las demás mantas.	140	130	120	80
6302.21.01	De algodón.	140	130	120	80
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6302.31.01	De algodón.	140	130	120	80
6302.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6302.60.01	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	140	130	120	80
6304.19.99	Las demás.	140	130	120	80
6305.33.01	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	140	130	120	80
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
6402.19.99	Los demás.	100	95	90	70
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	100	95	90	70
6402.91.01	Que cubran el tobillo.	100	95	90	70
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	100	95	90	70
6402.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	100	95	90	70
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	100	95	90	70
6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02	100	95	90	70

6402.99.99	Los demás.	100	95	90	70
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	100	95	90	70
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	100	95	90	70
6403.59.99	Los demás.	100	95	90	70
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.	100	95	90	70
6403.91.99	Los demás.	100	95	90	70
6403.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	100	95	90	70
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
6404.11.99	Los demás.	100	95	90	70
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
6404.19.99	Los demás.	100	95	90	70
8201.10.99	Palas	120	100	80	60
8201.20.99	Bieldos de 5 dientes o menos	120	100	80	60
8201.30.99	Zapapicos, talachos, picos y azadones	120	100	80	60
8205.20.01	Marros	120	100	80	60
8205.59.04	Alcuzas (aceiteras).	100	80	60	50
8205.59.18	Llanas.	120	100	80	60
8205.70.01	Tornillos de banco.	100	80	60	50

8301.40.01	Las demás cerraduras; cerrojos.	100	90	80	70
8481.20.01	De compuerta.	118	113	108	80
8481.20.04	De hierro o de acero, excepto lo comprendido en la fracción 8481.20.01.	118	113	108	80
8481.20.99	Los demás.	118	113	108	80
8481.30.01	Válvulas de retención, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.30.02, 8481.30.03 y 8481.30.04.	118	113	108	80
8481.30.99	Los demás.	118	113	108	80
8481.80.04	Válvulas de compuerta, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.80.24 y 8481.80.26.	118	113	108	80
8481.80.18	De hierro o acero con resistencia a la presión superior a 18 kg/cm ² , excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	118	113	108	80
8481.80.20	De hierro o acero, con resistencia a la presión inferior o igual a 18 kg/cm ² , excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	118	113	108	80
8501.52.04	Asíncronos, trifásicos, excepto lo comprendido en la fracción 8501.52.02.	129	129	129	129
8501.53.04	Asíncronos, trifásicos, con potencia de salida inferior o igual a 8952 KW (12,000 C.P.), excepto lo comprendido en la fracción 8501.53.02.	129	129	129	129
8504.10.01	Balastos para lámparas.	129	129	129	129
8504.10.99	Los demás.	129	129	129	129
8504.33.01	De distribución monofásicos o trifásicos de capacidad superior a 16 kilovatios (kVA) pero inferior o igual a 400 kVA	100	80	60	50
8508.11.01	De potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	80	75	70	65
8508.19.99	Las demás.	80	75	70	65
8509.40.01	Licadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos.	80	75	70	65
8509.40.02	Exprimidoras de frutas.	80	75	70	65
8515.90.01	Pinzas portaelectrodos o sus partes, para soldadura por arco.	129	129	129	129
8516.31.01	Secadores para el cabello.	80	75	70	65
8516.60.01	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	80	75	70	65
8712.00.02	Bicicletas para niños.	80	75	70	65
8712.00.04	Bicicletas, excepto lo comprendido en las fracciones 8712.00.01 y 8712.00.02.	80	75	70	65

8715.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños excepto: para gemelos, carriolas-mochila para cargar al bebé en la espalda y que cuentan con dos ruedas, multiusos que además de ser carriola cuentan con funciones de portabebé y autoasiento, de tres puntos de apoyo dados por tres ejes pero que pueden contar con tres o incluso cuatro llantas, de armazón (frame) de aluminio, de tipo sombrilla o tipo no sombrilla.	60	55	50	45
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	100	87.5	75	50
9503.00.02	Con ruedas, concebidos para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 v, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción 9503.00.01.	100	87.5	75	50
9503.00.03	Los demás juguetes con ruedas concebidos para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	100	87.5	75	50
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de altura inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	100	87.5	75	50
9503.00.06	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.04.y 9503.00.05.	100	87.5	75	50
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.07.	100	87.5	75	50
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como concebidos exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.19.	100	87.5	75	50
9503.00.19	Juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	100	87.5	75	50
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.22.	100	87.5	75	50
9503.00.99	Los demás.	100	87.5	75	50
9504.90.06	Los demás juegos de sociedad.	100	87.5	75	50
9505.10.01	Arboles artificiales para fiestas de Navidad.	100	87.5	75	50
9505.90.99	Los demás.	100	87.5	75	50
9609.10.01	Lápices.	350	300	275	250
9613.10.01	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo. ^{1/}	0.1232	0.1200	0.1150	0.1100

^{1/} Para la fracción arancelaria 9613.10.01 la medida está expresada en dólares de los Estados Unidos de América por unidad de producto.

Anexo 2

Código 2007	Descripción	Desgravación
2917.19.01	Fumarato ferroso.	Inmediata
2918.14.01	Acido cítrico.	Inmediata
2918.15.01	Citrato de sodio.	Inmediata
2918.91.01	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5 triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	Inmediata
2922.19.28	Tartrato de 1-(4-(2-metoxietil)fenoxi)-3-(1-metiletil)amino-2-propanol (Tartrato de metoprolol).	Inmediata
3005.10.01	Tafetán engomado o venditas adhesivas.	Inmediata
3005.10.02	Apósitos de tejido cutáneo de porcino, liofilizados.	Inmediata
3005.10.99	Los demás.	Inmediata
3005.90.01	Algodón absorbente o gasas, con sustancias medicinales.	Inmediata
3005.90.02	Vendas elásticas.	Inmediata
3005.90.03	Hojas o bandas de materias plásticas artificiales esterilizadas para el tratamiento de quemaduras.	Inmediata
3005.90.99	Los demás.	Inmediata
3808.91.99	Los demás	Inmediata
5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Inmediata
5204.19.99	Los demás.	Inmediata
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	Inmediata
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Inmediata
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Inmediata
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Inmediata
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Inmediata
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex. (superior al número métrico 80).	Inmediata
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Inmediata
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Inmediata
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Inmediata
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Inmediata
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Inmediata

5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	Inmediata
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Inmediata
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Inmediata
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Inmediata
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Inmediata
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Inmediata
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Inmediata
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Inmediata
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Inmediata
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Inmediata
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Inmediata
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Inmediata
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Inmediata
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Inmediata
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Inmediata
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Inmediata
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Inmediata
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Inmediata
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Inmediata
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Inmediata
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Inmediata

5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Inmediata
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Inmediata
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Inmediata
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Inmediata
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Inmediata
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Inmediata
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Inmediata
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Inmediata
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Inmediata
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Inmediata
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Inmediata
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Inmediata
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Inmediata
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Inmediata
5207.90.99	Los demás.	Inmediata
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5208.19.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5208.19.02	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m ² y anchura inferior o igual a 1.50 m.	Inmediata
5208.19.99	Los demás.	Inmediata
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.22.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5208.29.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5208.29.99	Los demás.	Inmediata
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.32.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata

5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5208.39.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5208.39.99	Los demás.	Inmediata
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5208.49.01	Los demás tejidos.	Inmediata
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata
5208.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
5208.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5208.59.99	Los demás.	Inmediata
5209.11.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5209.19.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5209.19.99	Los demás.	Inmediata
5209.21.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5209.29.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5209.29.99	Los demás.	Inmediata
5209.31.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5209.39.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5209.39.99	Los demás.	Inmediata
5209.41.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5209.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	Inmediata
5209.42.99	Los demás.	Inmediata
5209.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5209.49.01	Los demás tejidos.	Inmediata
5209.51.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5209.59.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5209.59.99	Los demás.	Inmediata
5210.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	Inmediata
5210.11.99	Los demás.	Inmediata
5210.19.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
5210.19.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5210.19.99	Los demás.	Inmediata
5210.21.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5210.29.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata

5210.29.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5210.29.99	Los demás.	Inmediata
5210.31.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5210.39.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5210.39.99	Los demás.	Inmediata
5210.41.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5210.49.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5210.49.99	Los demás.	Inmediata
5210.51.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5210.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
5210.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5210.59.99	Los demás.	Inmediata
5211.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	Inmediata
5211.11.99	Los demás.	Inmediata
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5211.19.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5211.19.99	Los demás.	Inmediata
5211.20.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5211.20.02	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
5211.20.03	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5211.20.99	Los demás.	Inmediata
5211.31.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5211.39.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5211.39.99	Los demás.	Inmediata
5211.41.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5211.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	Inmediata
5211.42.99	Los demás.	Inmediata
5211.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5211.49.01	Los demás tejidos.	Inmediata
5211.51.01	De ligamento tafetán.	Inmediata
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5211.59.01	De ligamento sarga.	Inmediata
5211.59.99	Los demás.	Inmediata
5212.11.01	Crudos.	Inmediata
5212.12.01	Blanqueados.	Inmediata
5212.13.01	Teñidos.	Inmediata
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
5212.15.01	Estampados.	Inmediata

5212.21.01	Crudos.	Inmediata
5212.22.01	Blanqueados.	Inmediata
5212.23.01	Teñidos.	Inmediata
5212.24.01	De tipo mezclilla.	Inmediata
5212.24.99	Los demás.	Inmediata
5212.25.01	Estampados.	Inmediata
5309.19.99	Los demás.	Inmediata
5309.29.99	Los demás.	Inmediata
5310.90.99	Los demás.	Inmediata
5401.10.01	De filamentos sintéticos.	Inmediata
5401.20.01	De filamentos artificiales.	Inmediata
5402.19.01	De filamentos de nailon, de alta tenacidad, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	Inmediata
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.	Inmediata
5402.44.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	Inmediata
5402.45.01	Hilados de filamentos de nailon, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.02 y 5402.45.04.	Inmediata
5402.45.02	De 44.4 decitex (40 deniers) y 34 filamentos, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.03 y 5402.45.04.	Inmediata
5402.45.04	De filamentos de nailon parcialmente orientados.	Inmediata
5402.45.99	Los demás.	Inmediata
5402.47.01	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	Inmediata
5402.47.02	De filamentos de poliéster, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	Inmediata
5402.47.99	Los demás.	Inmediata
5402.49.01	De poliuretanos, de 44.4 a 1887 decitex (40 a 1700 deniers).	Inmediata
5402.49.02	De poliuretanos, excepto lo comprendido en la fracción 5402.49.01.	Inmediata
5402.51.01	De fibras aramídicas.	Inmediata
5402.51.99	Los demás.	Inmediata
5402.52.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y en torsión de 800 vueltas por metro.	Inmediata
5402.52.02	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	Inmediata
5402.52.99	Los demás.	Inmediata
5402.61.01	De fibras aramídicas.	Inmediata
5402.61.99	Los demás.	Inmediata
5402.62.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y torsión de 800 vueltas por metro.	Inmediata
5402.62.99	Los demás.	Inmediata
5404.11.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	Inmediata

5407.10.01	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la trama.	Inmediata
5407.10.99	Los demás.	Inmediata
5407.20.99	Los demás.	Inmediata
5407.30.01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	Inmediata
5407.30.99	Los demás.	Inmediata
5407.41.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5407.42.01	Teñidos.	Inmediata
5407.43.01	Gofrados.	Inmediata
5407.43.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	Inmediata
5407.43.99	Los demás.	Inmediata
5407.44.01	Estampados.	Inmediata
5407.51.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5407.52.01	Teñidos.	Inmediata
5407.53.01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5407.53.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	Inmediata
5407.53.99	Los demás.	Inmediata
5407.54.01	Estampados.	Inmediata
5407.61.01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	Inmediata
5407.61.02	Crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	Inmediata
5407.61.99	Los demás.	Inmediata
5407.69.99	Los demás.	Inmediata
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5407.72.01	Teñidos.	Inmediata
5407.73.01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5407.73.99	Los demás.	Inmediata
5407.74.01	Estampados.	Inmediata
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5407.82.01	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5407.82.99	Los demás.	Inmediata
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
5407.84.01	Estampados.	Inmediata
5407.91.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5407.91.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5407.91.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
5407.91.99	Los demás.	Inmediata

5407.92.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5407.92.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tejido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5407.92.06	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
5407.92.99	Los demás.	Inmediata
5407.93.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5407.93.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5407.93.03	De alcohol polivinílico.	Inmediata
5407.93.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	Inmediata
5407.93.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
5407.93.99	Los demás.	Inmediata
5407.94.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5407.94.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5407.94.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	Inmediata
5407.94.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
5407.94.99	Los demás.	Inmediata
5408.10.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5408.10.02	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5408.10.04	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	Inmediata
5408.10.99	Los demás.	Inmediata
5408.21.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5408.21.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5408.21.99	Los demás.	Inmediata
5408.22.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5408.22.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5408.22.03	Reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
5408.22.04	De rayón cupramonio.	Inmediata
5408.22.99	Los demás.	Inmediata
5408.23.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5408.23.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5408.23.03	Reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
5408.23.04	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	Inmediata
5408.23.05	De rayón cupramonio.	Inmediata
5408.23.99	Los demás.	Inmediata
5408.24.01	De rayón cupramonio.	Inmediata
5408.24.99	Los demás.	Inmediata
5408.31.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5408.31.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata

5408.31.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
5408.31.99	Los demás.	Inmediata
5408.32.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5408.32.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5408.32.03	Reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
5408.32.05	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
5408.32.99	Los demás.	Inmediata
5408.33.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5408.33.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5408.33.03	Reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
5408.33.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
5408.33.99	Los demás.	Inmediata
5408.34.01	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
5408.34.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
5408.34.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
5408.34.99	Los demás.	Inmediata
5506.20.01	De poliésteres.	Inmediata
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	Inmediata
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	Inmediata
5509.11.01	Sencillos.	Inmediata
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	Inmediata
5509.21.01	Sencillos.	Inmediata
5509.22.01	Retorcidos o cableados.	Inmediata
5509.31.01	Sencillos.	Inmediata
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	Inmediata
5509.41.01	Sencillos.	Inmediata
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	Inmediata
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente, con fibras artificiales discontinuas.	Inmediata
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Inmediata
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Inmediata
5509.59.99	Los demás.	Inmediata
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Inmediata
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Inmediata
5509.69.99	Los demás.	Inmediata
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Inmediata
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Inmediata

5509.99.99	Los demás.	Inmediata
5510.11.01	Sencillos.	Inmediata
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	Inmediata
5510.20.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Inmediata
5510.30.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Inmediata
5510.90.01	Los demás hilados.	Inmediata
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	Inmediata
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	Inmediata
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	Inmediata
5512.11.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5512.19.01	Tipo mezclilla.	Inmediata
5512.19.99	Los demás.	Inmediata
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5512.29.99	Los demás.	Inmediata
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5512.99.99	Los demás.	Inmediata
5513.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5513.13.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
5513.19.01	Los demás tejidos.	Inmediata
5513.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
5513.23.01	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5513.23.99	Los demás.	Inmediata
5513.29.01	Los demás tejidos.	Inmediata
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
5513.39.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5513.39.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
5513.39.99	Los demás.	Inmediata
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
5513.49.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5513.49.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
5513.49.99	Los demás.	Inmediata
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5514.19.01	De fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata

5514.19.99	Los demás.	Inmediata
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5514.23.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
5514.29.01	Los demás tejidos.	Inmediata
5514.30.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
5514.30.02	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, tipo mezclilla.	Inmediata
5514.30.03	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 excepto lo comprendido en la fracción 5414.30.02.	Inmediata
5514.30.04	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
5514.30.99	Los demás.	Inmediata
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
5514.43.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
5514.49.01	Los demás tejidos.	Inmediata
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	Inmediata
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	Inmediata
5515.13.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
5515.13.99	Los demás.	Inmediata
5515.19.99	Los demás.	Inmediata
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	Inmediata
5515.22.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
5515.22.99	Los demás.	Inmediata
5515.29.99	Los demás.	Inmediata
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	Inmediata
5515.99.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
5515.99.02	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino excepto lo comprendido en la fracción 5515.99.01.	Inmediata
5515.99.99	Los demás.	Inmediata
5516.11.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5516.12.01	Teñidos.	Inmediata
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
5516.14.01	Estampados.	Inmediata
5516.21.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5516.22.01	Teñidos.	Inmediata

5516.23.01	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
5516.24.01	Estampados.	Inmediata
5516.31.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
5516.31.99	Los demás.	Inmediata
5516.32.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
5516.32.99	Los demás.	Inmediata
5516.33.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
5516.33.99	Los demás.	Inmediata
5516.34.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
5516.34.99	Los demás.	Inmediata
5516.41.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5516.42.01	Teñidos.	Inmediata
5516.43.01	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
5516.44.01	Estampados.	Inmediata
5516.91.01	Crudos o blanqueados.	Inmediata
5516.92.01	Teñidos.	Inmediata
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
5516.94.01	Estampados.	Inmediata
5803.00.01	De algodón.	Inmediata
5803.00.02	De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5803.00.03.	Inmediata
5803.00.03	De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
5803.00.04	De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón.	Inmediata
5803.00.99	Los demás.	Inmediata
5911.10.99	Los demás.	Inmediata
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m ² .	Inmediata
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m ² .	Inmediata
5911.40.01	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	Inmediata
5911.90.03	Juntas, arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	Inmediata
6101.20.01	De algodón.	Inmediata
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6101.90.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6101.90.99	Los demás.	Inmediata
6102.10.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6102.20.01	De algodón.	Inmediata
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6102.90.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6103.10.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6103.10.02	De fibras sintéticas.	Inmediata

6103.10.03	De algodón o de fibras artificiales.	Inmediata
6103.10.04	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6103.10.99	Los demás.	Inmediata
6103.22.01	De algodón.	Inmediata
6103.23.01	De fibras sintéticas.	Inmediata
6103.29.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6103.29.99	Los demás.	Inmediata
6103.31.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6103.32.01	De algodón.	Inmediata
6103.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6103.33.99	Los demás.	Inmediata
6103.39.01	De fibras artificiales.	Inmediata
6103.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6103.39.99	Los demás.	Inmediata
6103.41.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6103.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
6103.42.99	Los demás.	Inmediata
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6103.49.01	De fibras artificiales.	Inmediata
6103.49.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6103.49.99	Los demás.	Inmediata
6104.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6104.13.99	Los demás.	Inmediata
6104.19.01	De fibras artificiales.	Inmediata
6104.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6104.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23%, sin exceder de 50% en peso.	Inmediata
6104.19.04	De lana o pelo fino, excepto lo comprendido en la fracción 6104.19.03.	Inmediata
6104.19.05	De algodón.	Inmediata
6104.19.99	Los demás.	Inmediata
6104.22.01	De algodón.	Inmediata
6104.23.01	De fibras sintéticas.	Inmediata
6104.29.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6104.29.99	Los demás.	Inmediata
6104.31.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6104.32.01	De algodón.	Inmediata
6104.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6104.33.99	Los demás.	Inmediata
6104.39.01	De fibras artificiales.	Inmediata

6104.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6104.39.99	Las demás.	Inmediata
6104.41.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6104.42.01	De algodón.	Inmediata
6104.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6104.43.99	Los demás.	Inmediata
6104.44.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6104.44.99	Los demás.	Inmediata
6104.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70 % en peso.	Inmediata
6104.49.99	Los demás.	Inmediata
6104.51.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6104.52.01	De algodón.	Inmediata
6104.53.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6104.53.99	Las demás.	Inmediata
6104.59.01	De fibras artificiales.	Inmediata
6104.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6104.59.99	Las demás.	Inmediata
6104.61.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6104.62.01	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
6104.62.99	Los demás.	Inmediata
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6104.69.01	De fibras artificiales.	Inmediata
6104.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6104.69.99	Los demás.	Inmediata
6105.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6105.90.99	Las demás.	Inmediata
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6106.90.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6106.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6106.90.99	Las demás.	Inmediata
6107.19.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6107.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6107.29.99	Los demás.	Inmediata
6107.91.01	De algodón.	Inmediata
6107.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6107.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
6107.99.99	Los demás.	Inmediata
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
6108.19.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6108.29.01	De las demás materias textiles.	Inmediata

6108.39.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6108.39.99	Los demás.	Inmediata
6108.91.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Inmediata
6108.91.99	Los demás.	Inmediata
6108.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Inmediata
6108.92.99	Los demás.	Inmediata
6108.99.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6108.99.99	Los demás.	Inmediata
6109.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6109.90.99	Los demás.	Inmediata
6110.11.01	De lana.	Inmediata
6110.12.01	De cabra de Cachemira ("cashmere").	Inmediata
6110.19.99	Los demás.	Inmediata
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Inmediata
6110.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6111.90.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6111.90.99	Los demás.	Inmediata
6112.11.01	De algodón.	Inmediata
6112.19.01	De fibras artificiales.	Inmediata
6112.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6112.19.99	Los demás.	Inmediata
6112.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
6112.20.99	De las demás materias textiles.	Inmediata
6112.39.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6112.49.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6113.00.01	Para bucear (de buzo).	Inmediata
6114.20.01	De algodón.	Inmediata
6114.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
6114.30.99	Los demás.	Inmediata
6114.90.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6114.90.99	Los demás.	Inmediata
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices)	Inmediata
6115.21.01	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Inmediata
6115.30.01	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Inmediata
6115.94.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6115.99.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6116.10.01	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.	Inmediata

6116.10.99	Los demás.	Inmediata
6116.91.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6116.92.01	De algodón.	Inmediata
6116.93.01	De fibras sintéticas.	Inmediata
6116.99.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6117.10.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6117.10.99	Los demás.	Inmediata
6117.80.01	Corbatas y lazos similares.	Inmediata
6117.80.99	Los demás.	Inmediata
6117.90.01	Partes.	Inmediata
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
6201.19.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
6201.99.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
6202.19.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
6202.99.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6203.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6203.29.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6203.29.99	Los demás.	Inmediata
6203.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
6204.11.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6204.12.01	De algodón.	Inmediata
6204.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Inmediata
6204.13.99	Los demás.	Inmediata
6204.19.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.	Inmediata

6204.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6204.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Inmediata
6204.19.99	Los demás.	Inmediata
6204.21.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6204.29.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6204.33.02	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.	Inmediata
6204.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.	Inmediata
6204.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6204.39.99	Los demás.	Inmediata
6204.41.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Inmediata
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Inmediata
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.	Inmediata
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Inmediata
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.	Inmediata
6204.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6204.49.99	Los demás.	Inmediata
6204.51.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.	Inmediata
6204.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6204.59.03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	Inmediata
6204.59.04	Las demás hechas totalmente a mano.	Inmediata
6204.59.05	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.	Inmediata
6204.59.99	Los demás.	Inmediata
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6205.90.02	De lana o pelo fino.	Inmediata
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Inmediata
6206.20.01	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
6206.20.99	Los demás.	Inmediata
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.	Inmediata

6207.19.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6207.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6207.29.99	Los demás.	Inmediata
6207.91.01	De algodón.	Inmediata
6207.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6207.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
6207.99.99	Los demás.	Inmediata
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
6208.19.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6208.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6208.29.99	Los demás.	Inmediata
6208.91.01	De algodón.	Inmediata
6208.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Inmediata
6208.92.99	Los demás.	Inmediata
6208.99.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6208.99.02	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	Inmediata
6208.99.99	Las demás.	Inmediata
6209.90.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6209.90.99	Los demás.	Inmediata
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Inmediata
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	Inmediata
6211.20.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
6211.20.99	Los demás.	Inmediata
6211.32.99	Las demás.	Inmediata
6211.33.99	Las demás.	Inmediata
6211.39.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
6211.39.02	De lana o pelo fino.	Inmediata
6211.39.99	Las demás.	Inmediata
6211.41.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6211.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
6211.42.99	Las demás.	Inmediata
6211.43.01	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
6211.43.99	Las demás.	Inmediata
6211.49.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6212.90.01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	Inmediata
6212.90.99	Los demás.	Inmediata
6213.20.01	De algodón.	Inmediata

6213.90.99	Los demás.	Inmediata
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Inmediata
6214.20.01	De lana o pelo fino.	Inmediata
6214.30.01	De fibras sintéticas.	Inmediata
6214.40.01	De fibras artificiales.	Inmediata
6214.90.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Inmediata
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
6215.90.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	Inmediata
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	Inmediata
6217.90.01	Partes.	Inmediata
6301.10.01	Mantas eléctricas.	Inmediata
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Inmediata
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Inmediata
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	Inmediata
6302.29.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6302.39.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	Inmediata
6302.51.01	De algodón.	Inmediata
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
6302.59.01	De lino.	Inmediata
6302.59.99	Las demás.	Inmediata
6302.91.01	De algodón.	Inmediata
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
6302.99.01	De lino.	Inmediata
6302.99.99	Las demás.	Inmediata
6303.12.01	De fibras sintéticas.	Inmediata
6303.19.01	De algodón.	Inmediata
6303.19.99	Los demás.	Inmediata
6303.91.01	De algodón.	Inmediata
6303.92.01	Confeccionadas con los tejidos comprendidos en la fracción 5407.61.01.	Inmediata
6303.92.99	Las demás.	Inmediata
6303.99.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6304.11.01	De punto.	Inmediata
6304.91.01	De punto.	Inmediata
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	Inmediata
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	Inmediata
6304.99.01	De las demás materias textiles, excepto de punto.	Inmediata

6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	Inmediata
6305.20.01	De algodón.	Inmediata
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	Inmediata
6305.39.99	Los demás.	Inmediata
6305.90.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6306.12.01	De fibras sintéticas.	Inmediata
6306.19.01	De algodón.	Inmediata
6306.19.99	Los demás.	Inmediata
6306.22.01	De fibras sintéticas.	Inmediata
6306.29.01	De algodón.	Inmediata
6306.29.99	Los demás.	Inmediata
6306.30.01	De fibras sintéticas.	Inmediata
6306.30.99	Las demás.	Inmediata
6306.40.01	De algodón.	Inmediata
6306.40.99	Los demás.	Inmediata
6306.91.01	De algodón.	Inmediata
6306.99.01	De las demás materias textiles.	Inmediata
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Inmediata
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	Inmediata
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Inmediata
6307.90.99	Los demás.	Inmediata
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Inmediata
6309.00.01	Artículos de prendería.	Inmediata
6310.10.01	Trapos mutilados o picados.	Inmediata
6310.10.99	Los demás.	Inmediata
6310.90.01	Trapos mutilados o picados.	Inmediata
6310.90.99	Los demás.	Inmediata
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	Inmediata
6401.92.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Inmediata
6401.92.99	Los demás.	Inmediata
6401.99.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.	Inmediata
6401.99.02	Que cubran la rodilla.	Inmediata

6401.99.99	Los demás.	Inmediata
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Inmediata
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Inmediata
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	Inmediata
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	Inmediata
6403.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Inmediata
6403.19.99	Los demás.	Inmediata
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	Inmediata
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Inmediata
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	Inmediata
6403.51.99	Los demás.	Inmediata
6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Inmediata
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.	Inmediata
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.	Inmediata
6403.91.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares.	Inmediata
6403.91.04	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Inmediata
6403.99.01	De construcción "Welt".	Inmediata
6403.99.06	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Inmediata
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Inmediata
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	Inmediata
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Inmediata
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	Inmediata
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	Inmediata
6405.20.99	Los demás.	Inmediata
6405.90.01	Calzado desechable.	Inmediata
6405.90.99	Los demás.	Inmediata
8201.60.01	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos.	Inmediata
8203.10.01	Limas, con peso inferior o igual a 22 g.	Inmediata

8203.10.99	Las demás.	Inmediata
8203.20.99	Los demás.	Inmediata
8204.11.01	Llaves de palanca y de martillo rotativo (matraca), excepto lo comprendido en la fracción 8204.11.02.	Inmediata
8204.11.99	Los demás.	Inmediata
8204.12.99	Los demás.	Inmediata
8204.20.01	De palanca y de martillo rotativo (matraca).	Inmediata
8204.20.99	Los demás.	Inmediata
8205.30.99	Los demás.	Inmediata
8205.40.99	Los demás.	Inmediata
8205.59.02	Paletas (cucharas) de albañil.	Inmediata
8205.59.06	Cortavidrios.	Inmediata
8205.59.19	Cinceles y cortafíos.	Inmediata
8205.70.02	Prensas de sujeción.	Inmediata
8205.70.99	Los demás.	Inmediata
8206.00.01	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	Inmediata
8301.10.01	Candados.	Inmediata
8481.80.24	Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador, de apertura controlada, de cuchilla, bola o globo.	Inmediata
8516.72.01	Tostadoras de pan.	Inmediata
8532.22.99	Los demás.	Inmediata
8712.00.01	Bicicletas de carreras.	Inmediata
8712.00.03	Triciclos para el transporte de carga.	Inmediata
8712.00.99	Los demás.	Inmediata
9503.00.11	Juegos o surtidos y juguetes de construcción.	Inmediata
9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	Inmediata
9503.00.14	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Inmediata
9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	Inmediata
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.14, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17 y 9503.00.20.	Inmediata
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración, de las armas de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Inmediata
9504.40.01	Naipes.	Inmediata
9505.10.99	Los demás.	Inmediata

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA SRA. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja, física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, el contribuir a la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, a través de esquemas de prevención y atención que promuevan la integración familiar y social mediante la promoción de sus derechos.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social, y 2o. fracciones IV, V y XXII de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL”, declara que:

- II.1 Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, Rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes creado por el Decreto número ciento dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha diez de abril de dos mil.
- II.2 La C. Adriana Rodríguez Castro, ostenta el cargo de Directora General y tiene facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción III y 31, fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar vigente en el Estado de Aguascalientes.
- II.3 La C. Adriana Rodríguez Castro, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, mediante nombramiento otorgado en su favor por el C.P. Raúl Gerardo Cuadra García, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, sancionado por el C. Ing. Luis Armando Reynoso Femat, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y

por el C. Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez Secretario General de Gobierno en fecha 4 de diciembre de 2004, manifestando para los efectos legales a que haya lugar que el nombramiento referido fue debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales anexando para los fines conducentes copia certificada de dicho nombramiento en términos de lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Control de Entidades Paraestatales, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente Convenio.

- II.4** Cuenta con la autorización del Consejo directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para la firma del presente instrumento jurídico con fundamento en el Acta de Sesión Ordinaria número tres del Consejo Directivo en comento, de fecha treinta y uno de marzo del 2005, bajo número 8 del Orden del día, en correlación al artículo 22 fracción I y 24 fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.
- II.5** En sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida de los Maestros esquina Avenida de la Convención Sur s/n, colonia España, código postal 20210.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Aguascalientes, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, en relación al 15 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del “Plan Anual de Trabajo” y de proyectos extraordinarios aprobados por el “DIF NACIONAL” que fortalezcan las acciones del mismo, descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

APORTACION DE RECURSOS.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$407,525.00 (cuatrocientos siete mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), mismo que se otorgará conforme al Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del Plan Anual de Trabajo se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre del 2008 y aplicados, así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el Plan Anual de Trabajo.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa respectivo y en el Anexo 1.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del Plan Anual de Trabajo materia del presente Convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Dirección General de Protección a la Infancia;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. ALEJANDRO OROZCO RUBIO JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
“DIF ESTATAL”	ANETT ALVAREZ RAMIREZ DIRECTORA DE DESARROLLO FAMILIAR

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a la ejecución del Plan Anual de Trabajo materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del Plan Anual de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del Plan Anual de Trabajo, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del Plan Anual de Trabajo a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal.-** Rúbrica.- EL Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Alejandro Lucas Orozco Rubio.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Adriana Rodríguez Castro.-** Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

F/1

PLAN ANUAL DE TRABAJO	
ESTADO	AGUASCALIENTES

INSTANCIA EJECUTORA	SISTEMA ESTATAL DIF AGUASCALIENTES	FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
			6	5	2008

DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA	LIC. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO

COORDINADOR	LIC. ANETT ALVAREZ RAMIREZ	CARGO	DIRECTORA DE DESARROLLO FAMILIAR

TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRONICO
(01 449) 971 38 47		(01 449) 971 38 47		anett.alvarez@aguascalientes.gob.mx

NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO		
INSTITUCION	ACCIONES DE PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES	ACCIONES DE ATENCION DE PROBLEMATICAS
SISTEMAS ESTATALES	46	18
SISTEMAS MUNICIPALES	11	5
OTROS	159	3

JUSTIFICACION
Atender las necesidades y problemas que enfrentan los diversos grupos vulnerables, constituye un reto de gran magnitud para las instituciones públicas de nuestro Estado, sus municipios y para la sociedad en conjunto. Un grupo lo conforman los niños, niñas, adolescentes y familias expuestos a diversos riesgos que se traducen en: problemas de salud, rechazo, marginación, violación de sus derechos, exclusión social y económica. Provocando como consecuencia desintegración familiar y quedando a la deriva la estabilidad emocional y física de la familia. Se pretende involucrar a los municipios en la implementación de estos Programas Preventivos, para que trabajando en coordinación con los mismos se lleve a cabo el desarrollo e incremento de fortalezas y factores de protección en los niños, niñas, adolescentes y sus familias; de tal forma que las acciones preventivas sean más efectivas y sus resultados tengan mayor impacto.

PRINCIPALES PROBLEMATICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO

Las principales problemáticas a las que se enfrenta el Estado, son todas aquellas que afectan al núcleo familiar y a la sociedad en su conjunto, entre las cuales cabe destacar la precaria situación económica que viven la mayoría de las familias, un alto índice de divorcios, la proliferación de pandillas, toda la problemática asociada al consumo de alcohol y drogas, que afectan a las familias y destruyen las comunidades. Por otra parte se detectan diversas problemáticas familiares que impiden un sano y armonioso desarrollo, como son: en la familia falta de apoyo del cónyuge, trabajo temporalizado bajo, desintegración familiar, pobreza extrema, desempleo, violencia intrafamiliar y falta de apoyo entre familias.

El promedio de edad de la primera relación sexual es de 16. 5 años y por lo cual el 15% del total de nacimientos corresponde a nacimientos adolescentes menores de 20 años. En Estado de Aguascalientes el 45% de las madres solteras tienen una edad entre los 13 y 21 años. Los municipios con mayor número de madres solteras adolescentes son: Aguascalientes, Jesús María, Asientos y Rincón de Romos. (COESPO). En el año 2007 en el conteo llevado a cabo durante la Feria Nacional de San Marcos (Abril-Mayo) se detectaron un promedio de 225 menores trabajadores, de los cuales el 77% son del Estado de Aguascalientes, 5.4% Guanajuato, el 5% del Estado de México, el 2.2% de Jalisco y del porcentaje restante de otros Estados.

El 62% estudia actualmente mientras que el 35% no, y el 54% son vendedores ambulantes, mientras que el 20% se encuentran en establecimientos fijos y el restante en otros. De aquí nace la importancia de contar con espacios físicos para la atención de estos niños, niñas y adolescentes trabajadores. Debido al incremento de mujeres integradas en el campo laboral se hace necesaria la creación y ampliación de espacios que brinden una atención integral a menores desde los 3 meses de nacimiento hasta los 5 años de edad. Uno de los fenómenos que más ha llamado la atención es el incremento de las madres solteras adolescentes, las cuales según los registros de nacimientos del 2003-2004 en la entidad han observado un incremento muy fuerte. Reposicionando este fenómeno a nivel nacional del lugar 24 al 14o. según datos del INEGI; cambio muy significativo que a todas luces refleja la existencia de un problema que de no atenderse a tiempo, en un futuro será más difícil el determinar las acciones necesarias para su prevención y en muchos de los casos la atención institucional que demanda un problema de este tipo, ya que para una atención integral se requiere la participación de un equipo multidisciplinario, de tal manera que se puedan satisfacer todas las necesidades de esta población.

A partir del trabajo elaborado en materia de promoción y difusión de los derechos de los niños en el Estado se han presentado a la fecha en la Procuraduría de la Defensa del Menor y La Familia un total de 20 denuncias. Para este año se pretende realizar un Convenio con el Instituto de Educación del Estado para capacitar a Directores de Preescolar, Primaria y Secundaria con un aproximado de 1,000 maestros como multiplicadores de la Convención de los Derechos de los Niños y del Manual de Participación Infantil.

OBJETIVO GENERAL

Implementación de un Plan Anual de Trabajo para la protección de las necesidades de la infancia vulnerable y en riesgo del Estado de Aguascalientes, a través de la capacitación de multiplicadores respecto de las diferentes metodologías, estrategias y acciones preventivas y de atención necesarias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. PREVER.- Proporcionar a las niñas, niños y adolescentes del estado herramientas para el desarrollo de habilidades de protección que contribuyan a la disminución de los riesgos sociales.
2. PAIDEA.- Proporcionar herramientas que contribuyen en la disminución de la incidencia del embarazo no planeado en adolescentes a través de fomentar en los y las adolescentes una buena autoestima, una comunicación asertiva, valores y mantener una sexualidad humana con compromiso de responsabilidad y amor para que de esta manera puedan tomar decisiones acerca de su salud reproductiva; que les permita un desarrollo personal.
3. MENORES EN SITUACION DE CALLE. Brindar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias que están en riesgo de vivir en situación de calle alternativas de integración a la dinámica social del estado.
4. CENDI. Formar grupos interdisciplinarios que permitan abrir espacios para realizar actividades encaminadas a la detección de la problemática.
5. APOYO A MADRES SOLTERAS.- Formar y capacitar integralmente a madres adolescentes y/o jefas de familia tanto en el aspecto humano como laboral para que logren ser autosuficientes emocional y económicamente.
- 6.- DERECHOS DE LOS NIÑOS.- Capacitar al personal que trabaja con y para los niños sobre el conocimiento de la Convención de los Derechos de los Niños, para promover la participación infantil en la familia, escuela y comunidad.
7. MIGRANTES.- Brindar acciones de protección integral a las niñas, niños y adolescentes migrantes en el estado.
- 8.- PROPADETIUM.- Potenciar fortalezas en la comunidad y familia como elementos clave para asegurar la permanencia de niñas, niños y adolescentes trabajadores en la escuela.

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		ADICIONES				MPIOs. PARTICIPANTES			11	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o.Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Aplicación del modelo CHIMALLI	GRUPOS	\$9,790	X			5		5	
	Aplicación del Manual de Prevención de Riesgos Sociales en Adolescentes y padres de Familia	GRUPOS	\$9,790	X			5		5	
	Elaboración y reproducción de material de difusión (tríptico y lápices)	PAQUETES	\$8,000				11		11	
	Jornadas Preventivas en Secundarias (Estudiantes, Padres de Familias y Maestros)	JORNADA		X			5	5	5	5
ATENCIÓN										
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Seguimiento a municipios	Visitas		X			11	11	11	11
	Capacitación a municipios	CURSO	\$4,300					1		
	Capacitación a multiplicadores (personas de servicio social y voluntarios)	CURSO	\$4,269				1	1	1	
	Capacitación interna al personal del SEDIF	CURSO		X			1	1	1	1

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		PREVENCION Y ATENCION DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES				MPIOs. PARTICIPANTES			11	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCION	Aplicación de la metodología del programa PAIDEA	GRUPOS	\$15,595.00				5		5	
	Elaboración y reproducción de material de difusión (tríptico y lápices)	Paquete	\$11,769				11		11	
ATENCION	Aplicación de la metodología del programa PAIDEA	GRUPOS	\$15,595.00	X			5		6	
	Atención Psicológica	ASESORIAS					3	3	3	3
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCION Y ATENCION										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Capacitación a personal de DIF municipales.	CURSO	\$9,711.00					1		
	Seguimiento a municipios y multiplicadores	VISITA		x			11	11	11	11
	Solicitud de prestadores de servicio social a diferentes instancias educativas y capacitación como multiplicadores	CURSO	\$4,175.00				1	1	1	

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		MENORES EN SITUACION DE CALLE				MPIOs. PARTICIPANTES			1	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Campañas de Salud (medicina, optometría y dental), para el día de la madre indígena y diciembre.			X				1	1	1
ATENCIÓN	Programa Valgo (pláticas para madres de niños en riesgo)	Pláticas		X			30	30	20	
	Día del Indígena	Evento		x					1	
	Feria de la salud	Evento		X					1	
	Programas Educativos no escolarizados y en línea	Beneficiarios que concluyen sus estudios		X			10	10	10	10
	Talleres para el trabajo	Taller		X			4	3	3	3
	Apoyo psicológico y de Trabajo social			X			60	60	60	60
	Apoyo Jurídico	Canalización		X			1	1	1	1
	Alimentación	Raciones		X			1300	1300	1300	1300
	Albergue	Familias		X			7	7	7	7
	Apoyo Médico	Canalización		X			1	1	1	1
	Trabajo en calle para promover los servicios de los centros	Visitas		X			12	12	12	12
	Actividades recreativas, deportivas y culturales para niños, niñas y adolescentes en riesgo			x			3	3	4	3
		Posada	Evento		x					
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Capacitación para el personal operativo sobre las diferentes temáticas que se abordan en los centros			X			2	2		

PLAN DE TRABAJO										
TEMATICA		ATENCIÓN EN EDAD TEMPRANA				MPIOs. PARTICIPANTES			1	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Pláticas sobre vacunación		\$18,757.00				X	X	X	X
	Participación en semanas nacionales de salud		\$18,757.00				X	X		X
ATENCIÓN	Escuela para Padres	Pláticas		X			3	3	3	3
	Brindar educación integral a las niñas y niños por medio del programa educativo asistencial	BENEFICIARIOS					120		120	
	Brigadas médico asistenciales		\$18,757.00						1	
	Atención médica en EDAS E IRAS		\$9,954.00							
INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Mejoramiento de espacios físicos	Centro	10,000							1
	Equipamiento de salas CENDI Jesús María	Centro	26,150							1

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		Derechos de los niños				MPIOs. PARTICIPANTES			11	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Difusión de la Convención de los Derechos de los Niños	Grupos		X			30	30	30	30
ATENCIÓN	Implementación del manual de participación infantil	Municipios		X			10	10	11	11
	Elección del Difusor estatal 2008 mediante el concurso con jurado que se llevará a cabo en el mes de abril del presente año	Evento						1		
	Participación en el 7o. Taller Anual de derechos de los niños en la ciudad de México	Evento						1		
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Seguimiento a escuelas incorporadas al programa	Escuelas		X			15	15	15	15

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		Migrantes				MPIOs. PARTICIPANTES			1	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Pláticas de información y sensibilización sobre los riesgos asociados a migrar de forma no acompañada	Pláticas								1
ATENCIÓN	Seguimiento de casos atendidos de frontera norte	Casos								1
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Capacitación inicial al Programa	Curso						1		

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		Trabajo infantil				MPIOs. PARTICIPANTES		11		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Aplicación del Modelo de Educación no Formal	Grupos		X			15		15	
ATENCIÓN	BECAS ACADEMICAS	Beneficiario	208,000							130
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Capacitación a multiplicadores	Taller		X				1		1
	Seguimiento a municipios y multiplicadores	Visitas		X			11	11	11	11

AUTORIZACION DE LA INSTANCIA EJECUTORA
C. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF AGUASCALIENTES

Vo. Bo.
LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM
DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
RECURSOS DESTINADOS POR EL SNDIF

Sistema Estatal DIF: **AGUASCALIENTES**

Programas	Total de Recursos 2008	Primera Radicación Junio (50%)	Segunda Radicación Septiembre (50%)
Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI)	\$36,149.00	\$18,074.50	\$18,074.50
Atención a la Salud del Niño	\$66,226.00	\$33,113.00	\$33,113.00
Prevención y Atención Integral del Embarazo Adolescente	\$56,845.00	\$28,422.50	\$28,422.50
Prevención de Riesgos Psicosociales	\$40,305.00	\$20,152.50	\$20,152.50
Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil	\$208,000.00	\$104,000.00	\$104,000.00
Total	\$407,525.00	\$203,762.50	\$203,762.50

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas, mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros

rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general, el contribuir a la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, a través de esquemas de prevención y atención que promuevan la integración familiar y social mediante la promoción de sus derechos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V y XXII de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto de fecha 28 de febrero de 1984, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California de fecha 25 de octubre de 2002.
- II.2** Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Que con fecha 1 de noviembre de 2007, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en la fracción X del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, expidió nombramiento al Lic. Hugo Francisco Castillo González, como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, y el Reglamento Interno de Dif Estatal, está facultado para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de este organismo.
- II.4** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Obregón número 1290 de la colonia Nueva de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Baja California Norte, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV, en relación con el 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del “Plan Anual de Trabajo” y de proyectos extraordinarios aprobados por el “DIF NACIONAL” que fortalezcan las acciones del mismo, descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$3'365,317.00 (tres millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), mismo que se otorgará conforme al Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del Plan Anual de Trabajo se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo del "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2008 y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el Plan Anual de Trabajo.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción del "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa respectivo y en el Anexo 1.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través del “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del Plan Anual de Trabajo materia del presente Convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Dirección General de Protección a la Infancia;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. ALEJANDRO OROZCO RUBIO JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
“DIF ESTATAL”	LIC. MARIA GUADALUPE RIOS FRAJO COORDINADORA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y ALBERGUES TEMPORALES

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a la ejecución del Plan Anual de Trabajo materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del Plan Anual de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del Plan Anual de Trabajo, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del Plan Anual de Trabajo a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Alejandro Lucas Orozco Rubio**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Hugo Francisco Castillo González**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

F/1

PLAN ANUAL DE TRABAJO	
ESTADO	BAJA CALIFORNIA

INSTANCIA EJECUTORA	DIF BAJA CALIFORNIA	FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
			31	3	2008

DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA	Lic. Hugo Francisco Castillo González

COORDINADOR	Lic. María Guadalupe Ríos Fraijo	CARGO	Coordinadora de Protección a la Infancia y Albergues Temporales

TELEFONO
01.686.551.66.43

FAX
01.686.551.66.00, Ext. 6650

CORREO ELECTRONICO
grios@baja.gob.mx

NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO		
INSTITUCION	ACCIONES DE PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES	ACCIONES DE ATENCION DE PROBLEMATICAS ESPECIFICAS
SISTEMAS ESTATALES	30 personas	165 personas
SISTEMAS MUNICIPALES	17 personas	20 personas
OTROS		120 personas

JUSTIFICACION
El Estado de Baja California a través del DIF Estatal ha desarrollado estrategias que impulsan y promueven una atención integral a uno de los sectores más desprotegido de la sociedad: el de la Infancia, ocupándose de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones vulnerables tales como embarazo, explotación sexual, adicciones, violencia intrafamiliar, trabajo infantil tanto doméstico como económico, migrantes y repatriados no acompañados, en situación de calle, falta de cuidados en la salud y en la atención de sus necesidades básicas, etc. A través de los años, las relaciones familiares han sufrido cambios que nos han llevado a que las familias estén siendo fuertemente afectadas en su integridad por la dinámica social y la jerarquización de valores que imperan en el individuo, lo cual genera un deterioro en las relaciones familiares propiciando que, niñas, niños y jóvenes y población en general se enfrenten a situaciones de riesgo como drogadicción, violencia intrafamiliar, migración entre otros, que adquieren cada día mayor relevancia y consistencia en nuestra sociedad, llegando incluso a provocar la desintegración familiar. En ocasiones los padres tienen la necesidad de salir de casa a laborar, un factor de atención es el incremento de la participación de las mujeres en las actividades laborales remuneradas, con el propósito de contribuir a la economía familiar, o bien por el cambio en la composición de la estructura familiar, en la que se ha incrementado el número de hogares que son encabezados por mujeres por lo que la crianza de los hijos se deposita en manos de otras personas e instituciones, así mismo la convivencia entre los miembros de la familia se ha modificado, cada vez es más esporádica o nula en algunos casos debido a que muchas de las actividades que se realizaban en familia se han eliminado o alterado en gran medida, de ahí la necesidad de fomentar acciones encaminadas a fortalecer los factores protectores en el individuo, familia y sociedad. Nuestras niñas, niños y jóvenes requieren de más y mejores oportunidades que les permitan resolver su problemática e incorporarse a las actividades propias de su edad, tienen derechos a la educación, a la salud, al amor de una familia, a jugar, a divertirse, a crecer y desarrollarse plenamente, y nosotros como institución de gobierno y sociedad tenemos la obligación de establecer las condiciones para que esto se logre.
PRINCIPALES PROBLEMATICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO
En Baja California, para brindar una atención integral a las niñas, niños y adolescentes, consideramos importante trabajar con la base de la formación de cada uno de ellos, que es la familia, la cual es sin duda la primera que requiere de ser atendida y fortalecida por lo que según los datos del INEGI 2000, encontramos que las familias están constituidas de la siguiente manera: De 568,090 hogares registrados en la entidad por el Censo General de Población y Vivienda 2000 de INEGI, el 91% son hogares familiares y el 8.7% son hogares no familiares, observándose una jefatura familiar de la mujer 21.4% y un 78.6% donde el hombre es el jefe del hogar, por otro lado la tasa bruta nupcial, número de matrimonios por habitantes es de 9% en el Estado, mientras que la tasa Nacional es de 7.3%. Asimismo, la relación divorcio-matrimonio, número de divorcios por cien matrimonios es de 11% en el Estado y la tasa Nacional es de 7.4%. En Baja California según el Censo General de Población y Vivienda 2000 de INEGI, durante el año 2000, el 85.1% de la población adolescente de 15 a 19 años se encuentra soltera, el 4.7% casada, el 8.6% en unión libre y el 9.71% separada, divorciada o viuda. Respecto al núcleo familiar, que se percibe como el ámbito desde el cual se debe impulsar el cambio social, el inicio de la vida en pareja marca una transición social e individual. En el Estado, durante el 2000, el 30.9% de las mujeres de 12 años y más, eran solteras, el 21.5% se encontraban casadas por lo religioso y lo civil, el 15.7% en unión libre y el 2.8% separadas, divorciadas o viudas. De los nacimientos registrados, las adolescentes de 15 a 19 años representaron el 14.4%. La tasa global de fecundidad en el Estado es de 2.9 hijos por mujer. Acorde a datos del Censo Estatal de Población, la violencia, el tabaquismo y el alcoholismo, son factores de riesgo para la vida y salud de los adolescentes, siendo los accidentes la principal causa de muerte para ambos sexos. Así mismo, de las principales problemáticas que afectan a la infancia más vulnerable de nuestro Estado, tenemos los siguientes datos: Según el estudio "El trabajo infantil en México 1995- 2002" de INEGI, el Estado de Baja California tiene una tasa de incidencia en trabajo infantil entre 6.7 y 10.5 por ciento. Baja California ocupa el quinto estrado, con la menor incidencia de trabajo infantil con entre 11 y 7 niños, niñas y adolescentes por cada 100 personas de entre 6 a 14 años de edad, según la estimación del trabajo infantil con datos de la Encuesta Nacional de Empleo 2002. Del 2004 a la fecha, 23 mil 386* niñas, niños y adolescentes han sido repatriados no acompañados por los puestos fronterizos de Mexicali y Tijuana, de los cuales aproximadamente el 15.99% son de Michoacán, 13.69% de Jalisco, el 9.90% de Baja California, el 7.42% de Guerrero, el 5.74% de Guanajuato, el 5.33% de Oaxaca, el 5.30% de Puebla, el 5.21% de Distrito Federal. Las edades a las que corresponde estas niñas, niños y jóvenes son el 71.60% de 13 a 17 años, el 19.74% de 6 a 12 años y el 8.28% de 0 a 5 años, y la distribución por género es del 64.87% al sexo masculino y el 32.13% al femenino. Del 2001 a la fecha, aproximadamente a 17 mil* niñas, niños y adolescentes con perfil de calle y alto riesgo se han atendido en centros de día, casas hogar y albergues. En base a un diagnóstico que se realizó en el 2005*** para identificar a los niños y niñas con perfil de ESCI en base a una muestra de 150 nna se obtuvieron los siguientes datos: de los nna con diagnóstico de ESCI, el riesgo es mayor en el género femenino, ya que de cada 2 niñas o adolescentes en situación vulnerable una de ellas está en riesgo de ser víctima de ESCI, en comparación con el género masculino que de cada 5 uno está en riesgo de ser víctima de ESCI. Los nna que aceptaron haber sido víctimas de ESCI manifestaron haber intercambiado sexo por dinero, algunas veces por dinero, otras por techo, comida o drogas; en algunas ocasiones por mantener el trabajo, como el caso de ser "sirvientas" en las casas. Los resultados nos indican que el 36% de los nna evaluados habían sufrido abuso sexual infantil, los cuales están en alto riesgo de ser víctimas de ESCI. Del total de nna evaluados, el 44% tienen actualmente vida sexual activa, de los cuales la mayoría ha iniciado su vida sexual al sufrir el abuso sexual infantil.

El DIF Baja California, a través de la Procuraduría para la Defensa de las Personas Menores de Dieciocho Años de Edad y la Familia, atiende a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable y que son puestos a disposición por una autoridad competente para su protección y custodia, estas personas menores de dieciocho años de edad son canalizadas para su atención y cuidados a los Albergues Temporales del DIF Estatal en Mexicali y Tijuana. Los Albergues Temporales atienden aproximadamente a 3 mil** niñas, niños y adolescentes anualmente, el promedio de atención actual en el Albergue Temporal Mexicali es de una población de 130 niñas, niños y adolescentes y en Tijuana un promedio de 240 mensuales, los cuales están en edades desde días de nacidos hasta 17 años. De esta población los principales motivos de ingreso corresponde a un 37.85% por omisión de cuidados, el 34.29% por maltrato físico, el 14.30 por abuso sexual y el 2.82% por corrupción de menores.

FUENTES:

*Módulos de Recepción y Atención a niñas, niños y adolescentes repatriados del DIF Baja California.

**Programa de la Calle a la Vida, atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle y alto riesgo del DIF Baja California.

***Baja California ante la Explotación Sexual Comercial Infantil. OIT-DIF Estatal de Baja California.

****Coordinación de Protección a la Infancia y Albergues Temporales del DIF Baja California.

OBJETIVO GENERAL
Establecer políticas y desarrollar estrategias que promuevan y articulen acciones encaminadas a generar las condiciones sociales que propicien la integración familiar y oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable en el marco de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Brindar un espacio a las y los adolescentes con la finalidad de proporcionar información que les permita tomar decisiones encaminadas a mejorar su calidad de vida y reflexionar sobre la importancia de vivir una sexualidad sana. 2. Brindar a madres y padres de familia las herramientas necesarias para desempeñar mejor el papel de padres formadores de sus hijos, previniendo desde el seno familiar los riesgos psicosociales a los que se encuentran expuestos (violencia intrafamiliar, adicciones, etc.) para que puedan crear y fomentar factores de protección en los miembros de la familia. 3. Articular una red estatal formada por niñas, niños y adolescentes que difundan sus derechos dentro de su familia, escuela y comunidad. 4. Brindar una alternativa de beca para facilitar el acceso y permanencia en el ámbito educativo para niñas, niños y adolescentes trabajadores y/o en situación de riesgo, contribuyendo a ampliar sus oportunidades de desarrollo integral, despertando su deseo de superación, con la finalidad de prevenir los riesgos que enfrentan, a través de actividades creativas que fomenten hábitos positivos, valores y conozcan sus derechos. 5. Apoyar el desarrollo de las actividades de atención a niñas y niños en edad temprana, en Centros Asistenciales. 6. Promover una cultura de la salud en las niñas y los niños como estrategia de prevención y disminución de los riesgos a la salud. 7. Fomentar actividades para la prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas y en riesgo de la ESCI. 8. Impulsar y establecer acciones para una mejor atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados. 9. Brindar a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle y alto riesgo, oportunidades de atención y desarrollo integral en centros de día, casas hogar y albergues temporales a través de la coordinación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		EMBARAZO EN ADOLESCENTES				MPIOs. PARTICIPANTES		Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Rosarito		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Taller Ser Joven Población Escolarizada.	Grupos					56	14	21	0
		Asistentes					1.120	280	420	0
	Taller Ser Joven Población Abierta.	Grupos		\$543.135,00			1	35	48	4
		Asistentes					20	700	960	80
	Pláticas de otras instituciones. Estas pláticas manejan temáticas de sexualidad, violencia juvenil	Pláticas					25	47	31	25
		Asistentes					375	705	465	375
	Campañas de promoción y difusión	Campaña	\$9.405,40				1	8	1	6
		Asistentes					30	240	30	180
	Compra y reproducción de material de apoyo didáctico.	Ejemplares	\$9.405,40					5	5	5
	Conferencias	Conferencia						4	2	
		Asistentes						800	400	
ATENCIÓN	Canalización de casos específicos de atención a otras instancias de la institución	Canalizaciones						5	5	5
	Canalización de casos específicos de atención a otras instancias públicas y privadas	Canalizaciones						5	5	5
INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Organización de actividades socioculturales con la participación de la población atendida y sus familias (Día del niño, la madre, etc.)	Eventos						1	1	
		Asistentes						100	100	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Visitas de supervisión y seguimiento a los SMDIF.	Visitas	\$4.702,70				5	7	10	7
		Capacitación	\$23.513,50				5			
	Coordinación con otras instancias públicas y privadas en apoyo del Programa	Coordinaciones						2	2	2

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		ADICIONES PREVERP				MPIOs. PARTICIPANTES		Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Rosarito		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Taller Orientación Familiar a Población Abierta.	Grupos					20	50	28	25
		Asistentes					300	750	420	375
	Difusión y Promoción del Programa.	Campañas	\$7.823,50					2	2	2
		Asistentes						1.000	1.000	1.000
	Compra y reproducción de material de apoyo didáctico.	Ejemplares	\$7.823,50					5	5	5
	Concurso de Carteles con jóvenes para la Prevención de Adicciones.	Concurso						3		
		Participante						1,200		
ATENCIÓN	Canalización de casos específicos de atención a otras instancias de la institución	Canalizaciones						5	5	5
	Canalización de casos específicos de atención a otras instancias públicas y privadas	Canalizaciones						5	5	5
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Pláticas de otras instituciones. Son dirigidas a padres de familia y abordan las temáticas de prevención de adicciones, violencia intrafamiliar, disciplina y métodos de disciplina, comunicación, el buen uso del tiempo libre, etc.	Pláticas					20	50	28	25
		Asistentes					300	750	420	375
	Organización de actividades socioculturales con la participación de la población atendida y sus familias (Día del niño, la madre, etc.)	Eventos						2		
		Asistentes						300		
	Campañas. Van dirigidas a padres de familia y abordan las siguientes temáticas: prevención de adicciones Violencia intrafamiliar, promoción de factores protectores	Campañas							1	2
		Asistentes							100	500
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Visitas de supervisión y seguimiento							8	8	8
	Capacitación al personal operativo de los SMDIF						5			
	Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Rosarito							2	2	2

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		PROPADETIUM				MPIOS. PARTICIPANTES		Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Rosarito		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Taller Desarrollo Infantil Población abierta.	Grupos		543.135,00			85	103	82	
		Asistentes				1.700	2.060	1.640		
ATENCIÓN	Entrega de Becas.	Becas	279.200,00					176		176
	Seguimiento a la población beneficiada	Visita							88	88
	Canalización de casos específicos de atención a otras instancias de la institución	Canalizaciones						5	5	5
	Canalización de casos específicos de atención a otras instancias públicas y privadas	Canalizaciones						5	5	5
INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Organización de actividades socioculturales con la participación de la población atendida y sus familias (Día del niño, la madre, etc.)	Eventos						3		
		Asistentes						300		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Visitas de supervisión y seguimiento	Visitas						8	10	6
	Capacitación al personal operativo de los SMDIF	Capacitación					5			
	Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Rosarito	Coordinaciones						2	2	2

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		DERECHOS DE LOS NIÑOS					MPIOs. PARTICIPANTES		Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Rosarito	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCION	Cursos sobre el conocimiento de la Convención sobre los derechos de los niños.	Grupos					34		14	
		Asistentes					680		280	
	Manual de participación infantil.	Grupos					12		2	2
		Asistentes					240		40	40
	Difusión de la Convención sobre los derechos del niño.	Pláticas					49	39	18	
		Asistentes					1.220	1.020	864	
	Desfile de los derechos de los niños.	Desfile								16
		Asistentes								1.600
	Conmemoración de eventos significativos relacionados con los derechos de los niños.	Eventos						16		
		Asistentes						480		
	Elección de difusores municipales.	Evento					2			
		Asistentes					50			
	Elección del difusor estatal.	Evento						1		
		Asistentes						7		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Capacitación en la operación de red estatal de difusores.	Taller					4			
		Asistentes					20			

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		CADI				MPIOS. PARTICIPANTES		Ensenada, Tijuana y Rosarito		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4° Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
ATENCIÓN	Centros de Atención	Centros	37.790,00				27	27	27	27
	Usuarios	Niños					796	880	825	840
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Pláticas sobre derechos de la infancia	Pláticas						1	1	1
		Asistentes						50	50	50
	Organización de actividades socioculturales con la participación de la población atendida y sus familias (Día del niño, la madre, etc.)	Eventos						1	1	1
		Asistentes						100	100	100
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Visitas de supervisión y seguimiento	Visitas						3	3	3

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		CAIC				MPIOs. PARTICIPANTES		Ensenada, Tijuana y Rosarito		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
ATENCION	Centros de Atención	Centros	41.899,00				38	38	38	38
	Usuarios	Niños					3.558	2.700	3.560	2.500
INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Pláticas sobre derechos de la infancia	Pláticas						1	1	1
		Asistentes						50	50	50
	Organización de actividades socioculturales con la participación de la población atendida y sus familias (Día del niño, la madre, etc.)	Eventos						1	1	1
		Asistentes						100	100	100
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Visitas de supervisión y seguimiento	Visitas						3	3	3

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		SALUD DEL NIÑO				MPIOs. PARTICIPANTES		Mexicali, Tijuana, Rosarito, Ensenada y Tecate		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Pláticas de Lactancia Materna	Pláticas	32.862,00				5	5	5	5
		Asistentes					60	60	70	60
	Pláticas de Nutrición	Pláticas						20	15	5
		Asistentes					275	275	250	100
	Pláticas de E.D.A.S.	Cursos					15	25	25	15
		Asistentes					240	400	400	240
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCION	Distribución de información sobre derechos de la infancia	Folletos						1	1	1
		Beneficiarios						50	50	50
	Pláticas relacionadas con el tema de familia	Pláticas						1	1	1
		Asistentes						50	50	50
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Coordinación con otras instancias públicas y privadas para apoyo del Programa	Coordinaciones						3	3	3

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		ESCI				MPIOS. PARTICIPANTES		Tijuana y Mexicali		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Realizar talleres para niñas, niños y adolescentes en riesgo y alto riesgo de ESCI. En los cuales	Taller	120.000,00				1	2	3	3
ATENCIÓN	Brindar atención especializada a nna's en riesgo, alto riesgo y víctimas de ESCI	Sesión	300.000,00				72	310	309	309
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Pláticas sobre los derechos de la infancia dirigidas a nna's en riesgo, alto riesgo y víctimas de ESCI	Pláticas						1	1	1
		Beneficiarios						20	20	20
	Pláticas con familiares de nna's en riesgo, alto riesgo y víctimas de ESCI	Pláticas						1	1	1
		Asistentes						20	20	20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Realizar talleres dirigidos al personal a cargo del cuidado de las niñas, niños y adolescentes en riesgo, alto riesgo y víctimas de ESCI.	Taller	80.000,00					2	2	2

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		Niñas, niños y adolescentes en situación de Calle y alto riesgo (DE LA CALLE A LA VIDA)				MPIOs. PARTICIPANTES		Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Rosarito		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Difusión y promoción de la convocatoria del programa de calle.	Convocatoria							1	
ATENCIÓN	Atender a nna en circunstancias de calle y alto riesgo por medio del apoyo económico a los organismos e instituciones que brindan servicios a este sector, a través de una convocatoria pública (promoción y difusión) para recibir propuestas de becas, de proyectos e investigación, las cuales son revisadas, evaluadas y seleccionadas por un Comité Estatal integrado por los Sistemas DIF, Organismos de la Sociedad Civil, y Secretarías de Estado.	NNA	2.292,029						3.200	
INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Distribución de material informativo sobre los derechos infantiles para que, a través de las instancias a cargo de cada proyecto sean distribuidos entre la población objetivo del Programa.	Campaña							1	1
		NNA							150	150
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Visitas de supervisión y seguimiento a cada responsable de una propuesta beneficiada.	Visitas		120.000,00					15	15
	Reuniones de coordinación del Comité Estatal del programa de la Calle a la Vida. Instancias públicas y privadas que integran el Comité Estatal.	Reuniones						1	5	2

PLAN ANUAL DE TRABAJO										
TEMATICA		Niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados				MPIOs. PARTICIPANTES		Mexicali y Tijuana		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Pláticas sobre temáticas relacionadas con la prevención de riesgos dirigidas a nna's en los Módulos	Pláticas						10	10	10
ATENCIÓN	Brindar atención y cuidados a nna migrantes y repatriados no acompañados a través de los Módulos de Recepción y Atención. Que cada nna reciba alimentación, vestido, artículos de aseo e higiene personal, un lugar para descansar y asearse, pueda establecer contacto y reintegrarse con familiares, y en los casos que requiera sea canalizado a centros integrantes de la Red y/o a otros sistemas DIF de Estados de Origen).	NNA		920.000,00			1,500	1,500	1,500	1,500
INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Brindar información sobre los derechos de la infancia a los nna repatriados que son atendidos en los Módulos de DIF BC	Pláticas						50	50	50
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Fortalecer a la Red de Albergues Públicos y Privados que atienden a nna migrantes y repatriados no acompañados. Consistente en brindar apoyos económicos a los Albergues para la mejora de la calidad del servicio.	Albergue	103.216,00						7	

Vo.Bo.
LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM
 DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
 DEL SISTEMA DIF NACIONAL
 RUBRICA.

AUTORIZO TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA
 LIC. HUGO CASTILLO GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF BAJA CALIFORNIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA INFANCIA

Recursos Destinados por el SNDIF

Sistema Estatal DIF: **BAJA CALIFORNIA**

Programas	Total de Recursos 2008	Primera Radicación Junio (50%)	Segunda Radicación Septiembre (50%)
Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI)	\$37,790.00	\$18,895.00	\$18,895.00
Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)	\$41,899.00	\$20,949.50	\$20,949.50
Atención a la Salud del Niñ@	\$32,862.00	\$16,431.00	\$16,431.00
Prevención y Atención Integral del Embarazo Adolescente	\$47,027.00	\$23,513.50	\$23,513.50
Prevención de Riesgos Psicosociales	\$31,294.00	\$15,647.00	\$15,647.00
Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil	\$279,200.00	\$139,600.00	\$139,600.00
Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil	\$500,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00
Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle "De la Calle a la Vida"	\$2,292,029.00	\$1,146,014.50	\$1,146,014.50
Atención a Menores Migrantes y Fronterizos	\$103,216.00	\$51,608.00	\$51,608.00
Total	\$3'365,317.00	\$1,682,658.00	\$1,682,658.00

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. GUADALUPE ISADORA AVILA MONTOYA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V, XII de esta Ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y establece como una de sus funciones el "promover la formación, capacitación y profesionalización del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social". Asimismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2008, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", misma que tiene como objetivo, el promover y generar procesos de desarrollo, a través de la creación de grupos autogestivos en localidades con alto y muy alto índice de marginación, mediante la promoción de un proceso participativo que permita el desarrollo de planes comunitarios con visión integral de desarrollo local sustentable y que fortalezca el capital social. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero a los sistemas estatales DIF para la integración de un grupo de especialistas en desarrollo comunitario, denominado "Equipo Estratégico". Este grupo de especialistas es responsable de planear, diseñar y apoyar la operación de la Estrategia, el Equipo Estratégico, junto con las redes de promotoría estatal y municipal, contribuye a ampliar el tipo y número de apoyos ofertados a los beneficiarios del programa, a través del fortalecimiento e impulso de la coordinación intra e interinstitucional.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 Igualdad de Oportunidades, establece que busca que: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, publicada el 19 de enero de 2002.
- II.2. Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 29, fracción VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- II.3. Que la Lic. Guadalupe Isadora Avila Montoya acredita su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de fecha 26 de septiembre de 2003 hasta un máximo de la presente administración del 25 de septiembre de 2009.
- II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Nicolás Fernando Torre número 500, colonia Jardín, código postal 78270, en la ciudad de San Luis Potosí.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de San Luis Potosí, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación”, principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, en relación al 15, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 29, fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del proyecto denominado “Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y el Anexo 1, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” por un monto de \$246,509.50 (doscientos cuarenta y seis mil quinientos nueve pesos 50/100 M.N.), que se distribuirá a lo largo del año conforme al Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", informando por escrito al "DIF NACIONAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del subprograma respectivo y en el Anexo 1.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, conforme al calendario que establece el Anexo 1, apartado 11 Sistema de Información y Evaluación;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente Convenio;

- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario en los primeros 10 días del mes siguiente a la radicación de acuerdo al Anexo 2, de no ser comprobado de esta forma, será causal para la suspensión de la radicación del recurso;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
"DIF ESTATAL"	LIC. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Alejandro Lucas Orozco Rubio.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Guadalupe Isadora Avila Montoya.-** Rúbrica.



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 2. CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO
ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
San Luis Potosí	246,509.50	37,414.00	37,414.00	37,414.00	510.54	510.54	510.54	18,962.27	18,962.27	18,962.27	18,962.27	18,962.27	37,924.54

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V, XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y establece como una de sus funciones el "promover la formación, capacitación y profesionalización del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social". Asimismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2008, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", misma que tiene como objetivo, el promover y generar procesos de desarrollo, a través de la creación de grupos autogestivos en localidades con alto y muy alto índice de marginación, mediante la promoción de un proceso participativo que permita el desarrollo de planes comunitarios con visión integral de desarrollo local sustentable y que fortalezca el capital social. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero a los sistemas estatales DIF para la integración de un grupo de especialistas en desarrollo comunitario, denominado

“Equipo Estratégico”. Este grupo de especialistas es responsable de planear, diseñar y apoyar la operación de la Estrategia, el Equipo Estratégico, junto con las redes de promotoría estatal y municipal, contribuye a ampliar el tipo y número de apoyos ofertados a los beneficiarios del programa, a través del fortalecimiento e impulso de la coordinación intra e interinstitucional.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
 - Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 Igualdad de Oportunidades, establece que busca que: “cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.
- I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL”, declara que:

- II.1** Ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la ley sobre el sistema estatal de asistencia social, publicado en el periódico oficial del Estado de Sinaloa, el día 26 de junio de 1987.
- II.2** Se encuentra debidamente representado en los términos de los artículos 27 fracción VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- II.3** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivos la promoción de la asistencia familiar y social, la presentación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que en la materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.
- II.4** Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.

Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ignacio Ramírez número 580 Pte., Col. Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Sinaloa, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, en relación al 15, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del proyecto denominado “Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y el Anexo 1, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” por un monto de \$653,398.68 (seiscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), que se distribuirá a lo largo del año conforme al Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, informando por escrito al “DIF NACIONAL”.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo y en el Anexo 1.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, conforme al calendario que establece el Anexo 1, apartado 11 Sistema de Información y Evaluación;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente Convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario en los primeros 10 días del mes siguiente a la radicación de acuerdo al Anexo 2, de no ser comprobado de esta forma, será causal para la suspensión de la radicación del recurso;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO

JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE

"DIF ESTATAL"

A.S. MARIA ROSARIO MONTOYA MEJIA

COORDINADORA ESTATAL DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gomez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Alejandro Lucas Orozco Rubio**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rafael Castro Velázquez**.- Rúbrica.



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE

DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 2. CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sinaloa	653,398.68	37,414.00	37,414.00	37,414.00	63,108.87	63,108.87	63,108.87	50,261.44	50,261.44	50,261.44	50,261.44	50,261.44	100,522.87

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V, XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y establece como una de sus funciones el "promover la formación, capacitación y profesionalización del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social". Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2008, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", misma que tiene como objetivo, el promover y generar procesos de desarrollo, a través de la creación de grupos autogestivos en localidades con alto y muy alto índice de marginación, mediante la promoción de un proceso participativo que permita el desarrollo de planes comunitarios con visión integral de desarrollo local sustentable y que fortalezca el capital social. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero a los sistemas estatales DIF

para la integración un grupo de especialistas en desarrollo comunitario, denominado "Equipo Estratégico". Este grupo de especialistas es responsable de planear, diseñar y apoyar la operación de la estrategia. El Equipo Estratégico, junto con las redes de promotoría estatal y municipal, contribuye a ampliar el tipo y número de apoyos ofertados a los beneficiarios del programa, a través del fortalecimiento e impulso de la coordinación intra e interinstitucional.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
 - Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 Igualdad de Oportunidades, establece que busca que: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL”, declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 16 de junio de 1986.
- II.2 Dentro de sus objetivos se encuentra el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a madres de familia, menores de edad, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, en apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad.
- II.3 Su representante legal está facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con el artículo 25 fracción V de la Ley de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en boulevard Luis Encinas esquina Francisco Monteverde sin número, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Sonora, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, en relación al 15 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 25 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del proyecto denominado “Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$494,999.00 (cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirá a lo largo del año conforme al Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destine para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados, así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", informando por escrito al "DIF NACIONAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el Anexo 1.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, conforme al calendario que establece el Anexo 1, apartado 11 Sistema de Información y Evaluación;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente Convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario en los primeros 10 días del mes siguiente a la radicación de acuerdo al Anexo 2, de no ser comprobado de esta forma, será causal para la suspensión de la radicación del recurso;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO
	JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
“DIF ESTATAL”	C. IGNACIO FLORES SALAZAR
	DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de junio de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Alejandro Lucas Orozco Rubio**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Flor Ayala Robles Linares**.- Rúbrica.



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE

DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 2. CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sonora	494,999.00	37,414.00	37,414.00	37,414.00	38,739.69	38,739.69	38,739.69	38,076.85	38,076.85	38,076.85	38,076.85	38,076.85	76,153.69

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se modifican diversas disposiciones al Acuerdo de la propia Comisión, que establece el procedimiento de asignación, certificación y uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica de la Comisión de Administración.

ACUERDO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO DE LA PROPIA COMISION, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION, CERTIFICACION Y USO DE LA FIRMA ELECTRONICA PARA EL SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (FESE).

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura Federal, para su organización y funcionamiento ha expedido acuerdos generales que constituyen el marco normativo obligado para quienes se desempeñan en él como servidores públicos. Destaca el Acuerdo General sin número que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo de veintiocho de septiembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre del mismo año, vigente a partir del dieciséis siguiente que contiene las bases fundamentales de la actividad particular de cada uno de sus órganos internos y las atribuciones de sus titulares;

TERCERO. El artículo 30 del referido Acuerdo General, dispone que el Consejo contará con comisiones permanentes y transitorias, entre las permanentes la Comisión de Administración;

CUARTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por Acuerdo General 21/2007 aprobado en sesión de veintitrés de mayo de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio del mismo año, estableció la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) y en el punto séptimo ordenó que la Comisión de Administración se ocupara de determinar los mecanismos de aplicación informática necesarios para controlar el flujo de información, crear la Unidad para el Control de Certificación de Firmas, determinar la clave personal de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) y establecer las modalidades de la información que se remita y consulte con esas claves.

QUINTO. Con base en la experiencia obtenida a través del uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) en los Juzgados de Distrito Auxiliares con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal resulta necesario modificar el Acuerdo de esta Comisión de Administración por el cual se estableció el procedimiento de asignación, certificación y uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE).

Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO

UNICO. Se modifican el segundo párrafo del punto TERCERO; segundo párrafo del punto CUARTO; primer párrafo del punto QUINTO; el punto SEXTO, el tercer párrafo del punto OCTAVO; punto DECIMO; y, se elimina el segundo párrafo del punto QUINTO del Acuerdo de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento de asignación, certificación y uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), para quedar en los términos siguientes:

“TERCERO.

....

La Unidad para el Control de Certificación de Firmas estará a cargo de la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial y se auxiliará de los secretarios autorizados de los Juzgados de Distrito, y Tribunales de Circuito.”

“CUARTO.

...

La clave será confidencial y creada automáticamente por el Sistema de Información Electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.”

“QUINTO.

Para la obtención de la Firma electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) que servirá de acceso al sistema de información electrónica se utilizará el formato aprobado por esta Comisión, que aparecerá en el portal de Internet de la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial (www.dgepj.cjf.gob.mx), donde, además, se darán las indicaciones pertinentes.”

“SEXTO. El uso del sistema de información electrónica se llevará a cabo mediante la emisión de la constancia de consulta de los autorizados y acuse de recibo electrónico de los órganos jurisdiccionales conforme a las condiciones y términos del procedimiento de certificación del sistema, con el día, la hora e identificación de la persona remitente, los cuales estarán determinados en el dominio de la misma.

El procedimiento para la obtención de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), es el siguiente:

- I. Los interesados llenarán el formulario que aparece en la dirección electrónica www.dgepj.cjf.gob.mx, el cual se obtiene al ingresar a la opción “FESE” y seleccionar la diversa “Solicitar FESE”. Hecho lo anterior se obtendrá de la misma dirección en Internet el formato de solicitud de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE). Con este formato de solicitud se deberá acudir ante cualquier órgano jurisdiccional a solicitar la generación de su clave.
- II. El órgano jurisdiccional y, excepcionalmente, la Unidad para el Control de Certificación de Firmas emitirán respuesta, vía correo electrónico, a la solicitud, una vez que el interesado cumpla con los requisitos establecidos en este Acuerdo y con los demás que se determinen en la responsiva que corresponda.

Si la respuesta a la solicitud es afirmativa, se enviará en el correo electrónico señalado en el párrafo anterior el nombre de usuario y contraseña que integran la clave electrónica.

- III. Haciendo uso del sistema de información mencionado se deberá acceder con la clave y seleccionar la opción “Descargar FESE”.
- IV. La Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) es única e intransferible.
- V. Antes de autorizar la clave electrónica a los interesados, el órgano jurisdiccional o la Unidad para el Control de Certificación de Firmas, deberá cerciorarse de la identidad y personalidad de los mismos.

Una vez autorizada la clave electrónica, la persona que la autorizó debe mantener bajo su resguardo la constancia por la cual certificó y tuvo por acreditada la identidad y personalidad del interesado, así como copia certificada de la documentación exhibida. Dicha documentación deberá ser digitalizada y enviada electrónicamente a la Unidad para el Control de Certificación de Firmas.

- VI. Obtenida la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes, los interesados deberán ingresar al portal electrónico referido para solicitar al órgano jurisdiccional donde esté radicado su asunto el acceso correspondiente, a efecto de incorporar su Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes, en sustitución de la autógrafa en las promociones y peticiones de trámites electrónicos que así lo requieran.

En los autos de los expedientes del conocimiento de los órganos jurisdiccionales deberá obrar constancia de la fecha de otorgamiento del acceso de los interesados al expediente vía electrónica.

Para la renovación de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), autorizada por el órgano Jurisdiccional o la Unidad para el Control de Certificación de Firmas se seguirá el procedimiento inicial.

El interesado informará cuando revoque o limite facultades a su representante legal.”

“OCTAVO.-

...

...

Cada órgano jurisdiccional será responsable de que previo al envío-recepción de cualquier documento o trámite electrónico que realice una persona física, moral o institución pública, en el sistema electrónico correspondiente, se deberá desplegar una declaración o carta de aceptación para que en ésta pueda manifestar su consentimiento para la recepción de actuaciones electrónicas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 320 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 111 del Código Federal de Procedimientos Penales.”

“DECIMO. Se aprueba el formato de solicitud de Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE).

FORMATO

(NOMBRE precisar el nombre del solicitante), con domicilio en (precisar el domicilio) y en términos del Acuerdo General 21/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado en sesión de veintitrés de mayo de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio del mismo año, y de los Acuerdos de la Comisión de Administración del propio Consejo en sesiones de catorce de junio de la misma anualidad y veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por los que se dan a conocer las modalidades de los trámites jurisdiccionales a través de medios de comunicación electrónica, sistema de información; manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

I.- Que reconozco como propia, veraz y auténtica la información que en lo sucesivo enviaré por medios electrónicos, avalada por mi Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) y acepto como válido el acuse de recibo electrónico generado por el órgano jurisdiccional.

II.- Que la clave electrónica que utilizaré como mi Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) en la documentación que envíe por medios de comunicación electrónica, los reconozco como propios y auténticos.

III.- Que acepto que el uso de mi Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) quedará bajo mi exclusiva responsabilidad.

IV.- Que para el caso de que alguien me represente utilizando la citada clave, me comprometo a comunicar al órgano jurisdiccional o a la Unidad para el Control de Certificación de Firmas Electrónicas la limitación o revocación de facultades de la clave a que se refiere el presente escrito; la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mis datos de creación de firma electrónica y de la clave electrónica, en un plazo no mayor a 12 horas por medios electrónicos con acuse de recibo o por escrito al día hábil siguiente.

V.- Que estoy de acuerdo en ser requerido para el envío de cualquier información adicional respecto de mi clave electrónica.

VI.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesto, que los datos asentados en mi solicitud son ciertos y que pueden verificarse, bajo la pena de incurrir en el delito de falsedad de declaraciones dadas a una autoridad judicial en caso de ser falsos, que acepto que la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE) otorgada a mi favor es intransferible y por ello debe equipararse como si fuera mi firma estampada en original.

VII.- Que es mi voluntad que en la fecha y hora que ingrese al sistema de información electrónica y consultar los archivos que contengan acuerdos o resoluciones usando mi Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), me hago sabedor de éstos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 320, del Código Federal de Procedimientos Civiles y 111 del Código Federal de Procedimientos Penales, independientemente del día en que se fijen las listas con las publicaciones en los estrados o los rotulones en las puertas de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, según corresponda.

VIII.- Que acepto que el sistema de información electrónica es el medio de comunicación ordinario que utilizaré con los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación a excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, y que me obligo a consultar todos los días y será la vía por la que enviaré cualquier promoción o documento, obligándome a presentar los originales, de requerirlo el órgano jurisdiccional, independientemente del valor que tienen las pruebas generadas o comunicadas que consten en el medio electrónico, óptico o en cualquier otra tecnología, en términos del artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IX.- Que acepto que en caso de incumplir con lo estipulado en el presente escrito, el órgano jurisdiccional o la Unidad para el Control de Certificación de Firmas Electrónicas, podrán revocar mi firma electrónica.

Lugar y fecha

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **ALFONSO JAVIER FLORES PADILLA**, SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se modifican diversas disposiciones al Acuerdo de la propia Comisión, que establece el Procedimiento de Asignación, Certificación y Uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), fue aprobado en la trigésimo segunda sesión ordinaria, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por los señores Consejeros Presidente Luis María Aguilar Morales y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACION relativa a los saldos en moneda nacional al 30 de septiembre de 2008 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

CIFRAS DEL 30 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

FIDEICOMISO NUMERO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
1063416	1'126,964.50	0.00	22,180.80	343,799.11 ⁽¹⁾	805,346.19

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

⁽¹⁾ La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo de diversas actividades desarrolladas, así como de los honorarios de la Fiduciaria.

México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2008.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, **Diego Gutiérrez Morales**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/44/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/44/2008

COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA ROSA ANGELICA NIETO SAMANIEGO.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego, adscrita a la Sala Regional del Golfo-Norte, en la Primera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrada de Sala Regional las realice en la misma Sala, pero comisionada temporalmente en la Tercera Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

Segundo.- En este tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos de la mencionada Magistrada que se comiona temporalmente a otra Ponencia, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la referida Sala Regional.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional del Golfo-Norte, Tercera Ponencia, la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego, que se comiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia, de la propia Sala Regional, en que se encuentra originalmente adscrita, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que la suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276726)

ACUERDO G/JGA/45/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/45/2008

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO JORGE LUIS ROSAS SIERRA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra, adscrito a la Segunda Sala Regional del Noreste, en la Segunda Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice, pero comisionado temporalmente, en la Sala Regional del Golfo-Norte, Segunda Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Segunda Ponencia, de la Sala Regional del Golfo-Norte, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

Segundo.- En este tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos del mencionado Magistrado que se comisiona temporalmente a otra Sala, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Segunda Ponencia, de la Segunda Sala Regional del Noreste.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional del Golfo-Norte, Segunda Ponencia, el Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra, que se comisiona temporalmente, regresará a la Segunda Ponencia, de la Segunda Sala Regional del Noreste, en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276725)

ACUERDO G/JGA/46/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Francisco Manuel Orozco González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/46/2008

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO FRANCISCO MANUEL OROZCO GONZALEZ.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal del Magistrado Francisco Manuel Orozco González, adscrito a la Segunda Sala Regional de Oriente, en la Tercera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la misma Sala, pero comisionado temporalmente en la Primera Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Francisco Manuel Orozco González dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Primera Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

Segundo.- En ese tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos del mencionado Magistrado que se comisiona temporalmente a otra Ponencia, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Segunda Sala Regional de Oriente, Primera Ponencia, el Magistrado Francisco Manuel Orozco González, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera Ponencia, de la propia Sala Regional, en que se encuentra originalmente adscrito; por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276727)

ACUERDO G/JGA/47/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Sanjuana Flores Saavedra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/47/2008

COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA SANJUANA FLORES SAAVEDRA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal de la Magistrada Sanjuana Flores Saavedra, adscrita a la Primera Sala Regional Norte-Centro II, en la Segunda Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrada de Sala Regional las realice, pero comisionada temporalmente, en la Segunda Sala Regional Norte-Centro II, Tercera Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que la Magistrada Sanjuana Flores Saavedra dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia, de la Segunda Sala Regional Norte-Centro II, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

Segundo.- En este tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos de la mencionada Magistrada que se comisiona temporalmente a otra Sala, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Segunda Ponencia, de la Primera Sala Regional Norte-Centro II.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha en que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Segunda Sala Regional Norte-Centro II, Tercera Ponencia, la Magistrada Sanjuana Flores Saavedra, que se comisiona temporalmente, regresará a la Segunda Ponencia, de la Primera Sala Regional Norte-Centro II, en que se encuentra originalmente adscrita; por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276728)

ACUERDO G/JGA/48/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/48/2008**COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA ROSA ANABEL RANGEL ROCHA.**

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal de la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha, adscrita a la Sala Regional del Noroeste II, en la Segunda Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrada de Sala Regional las realice, pero comisionada temporalmente, en la Sala Regional del Norte-Centro I, Tercera Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia, de la Sala Regional del Norte Centro I, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

Segundo.- En ese tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos de la mencionada Magistrada que se comisiona temporalmente a otra Sala, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Segunda Ponencia, de la Sala Regional del Noroeste II.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional del Norte-Centro I, Tercera Ponencia, la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha, que se comisiona temporalmente, regresará a la Segunda Ponencia, de la Sala Regional del Noroeste II, en que se encuentra originalmente adscrita, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276729)

ACUERDO G/JGA/49/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/49/2008**COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ.**

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez, adscrito a la Primera Sala Regional Hidalgo México, en la Tercera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la misma Sala, pero comisionado en la Segunda Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

Segundo.- En ese tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos del mencionado Magistrado que se comisiona temporalmente a otra Ponencia, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Tercera Ponencia.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Primera Sala Regional Hidalgo México, Segunda Ponencia, el Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera Ponencia, de la propia Sala Regional, en que se encuentra originalmente adscrito; por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276730)

ACUERDO G/JGA/50/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Roberto Bravo Pérez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/50/2008

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO ROBERTO BRAVO PEREZ.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal del Magistrado Roberto Bravo Pérez, adscrito a la Décima Sala Regional Metropolitana, en la Primera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la misma Sala, pero comisionado temporalmente en la Tercera Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Roberto Bravo Pérez dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente acuerdo.

Segundo.- En ese tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la referida Sala Regional.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Décima Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia, el Magistrado Roberto Bravo Pérez, que se comisiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia, de la propia Sala Regional, en que se encuentra originalmente adscrito; por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276731)

ACUERDO G/JGA/51/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Carrillo Maynez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/51/2008

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO HECTOR CARRILLO MAYNEZ.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal del Magistrado Héctor Carrillo Maynez, adscrito a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, en la Primera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la misma Sala, pero comisionado temporalmente en la Segunda Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Héctor Carrillo Maynez dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

Segundo.- En este tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos del mencionado Magistrado que se comisiona temporalmente a otra Ponencia, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la referida Sala Regional.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, Segunda Ponencia, el Magistrado Héctor Carrillo Maynez, que se comisiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia, de la propia Sala Regional, en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276732)

ACUERDO G/JGA/53/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rita Amparo Velasco de León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/53/2008

COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA RITA AMPARO VELASCO DE LEON.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa señala el procedimiento mediante el cual se cubren las faltas temporales mayores a un mes de los Magistrados de las Salas Regionales;

Que la Junta de Gobierno y Administración, ha tenido conocimiento de la falta temporal mayor a un mes de la Magistrada Beatriz Rodríguez García, titular de la Ponencia III en la Sala Regional del Centro III, por motivos de salud;

Que atendiendo a las necesidades del servicio y a las circunstancias que se presentan en la Sala Regional del Centro III, se hace necesario comisionar a un Magistrado de otra Sala Regional para que supla temporalmente a la Magistrada Beatriz Rodríguez García, toda vez que aún no han sido designados los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, a los que les correspondería suplir estas faltas temporales.

Que a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Gobierno y Administración estima procedente comisionar temporalmente a la Magistrada Rita Amparo Velasco de León, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, para que supla temporalmente a la Magistrada Beatriz Rodríguez García, en la Ponencia III de la Sala Regional del Centro III, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda la comisión temporal de la Magistrada Rita Amparo Velasco de León, adscrita a la Sala Regional del Centro II, en la Tercera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrada de Sala Regional las realice, pero comisionada temporalmente en la Sala Regional del Centro III, Tercera Ponencia, a partir del día ocho de octubre de dos mil ocho y por el tiempo que fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que la Magistrada Rita Amparo Velasco de León dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia, de la Sala Regional del Centro III, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En este tenor, también el mismo día ocho de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos de la mencionada Magistrada que se comisiona temporalmente a otra Sala, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Tercera Ponencia, de la Sala Regional del Centro II.

TERCERO.- A partir de la fecha de que se reincorpore la Magistrada Beatriz Rodríguez García a la Sala Regional del Centro III, Tercera Ponencia, la Magistrada Rita Amparo Velasco de León, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera Ponencia, de la Sala Regional del Centro II, en que se encuentra originalmente adscrita, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que la suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

CUARTO.- En razón de lo expuesto, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276734)

ACUERDO G/JGA/52/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/52/2008**COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO MANUEL CASTELLANOS TORTOLERO.**

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La comisión temporal del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, adscrito a la Sala Regional del Centro III, en la Segunda Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la misma Sala, pero comisionado temporalmente en la Primera Ponencia, a partir del día diez de octubre de dos mil ocho y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Manuel Castellanos Tortolero dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Primera Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

Segundo.- En este tenor, también el mismo día diez de octubre de dos mil ocho, el primer Secretario de Acuerdos del mencionado Magistrado que se comisiona temporalmente a otra Ponencia, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional.

Tercero.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional del Centro III, Primera Ponencia, el Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, que se comisiona temporalmente, regresará a la Segunda Ponencia, de la propia Sala Regional, en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

Cuarto.- En razón de lo anterior, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día siete de octubre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 276733)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.3743 M.N. (DOCE PESOS CON TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.6800 y 8.7400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones atípicas los días 14, 19, 23, 25, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2008, en 13 municipios del Estado de Durango	2
Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundación atípica los días 9 y 12 de septiembre de 2008, en 3 municipios del Estado de Sinaloa	3
Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica los días 24, 26 y 29 de septiembre de 2008, en 1 municipio; e inundación atípica del 23 al 29 de septiembre de 2008, en 2 municipios del Estado de Chiapas	4
Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica el día 23 de septiembre de 2008 en 4 municipios e inundación atípica los días 23 y 24 de septiembre de 2008, en 6 municipios del Estado de Oaxaca	5
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Vida Internacional, para constituirse en asociación religiosa	6
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Primera Iglesia Bautista de Tulcingo, para constituirse en asociación religiosa	6
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia el Rebaño de Dios, Aposento Alto, para constituirse en asociación religiosa	7
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Misioneros de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa	8
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Resurrección de Vida en México, para constituirse en asociación religiosa	9

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se autoriza a la entidad financiera del exterior denominada Natixis, para establecer una oficina de representación en México	10
Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, a efecto de contemplar el más reciente aumento de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado	12

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se adiciona un artículo 60 Bis 2 a la Ley General de Vida Silvestre	14

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China	15

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	52
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California	68
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	88
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa	96
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	103

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se modifican diversas disposiciones al Acuerdo de la propia Comisión, que establece el procedimiento de asignación, certificación y uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE)	110

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos en moneda nacional al 30 de septiembre de 2008 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente	113

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/44/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego	114
Acuerdo G/JGA/45/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra	114
Acuerdo G/JGA/46/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Francisco Manuel Orozco González	115

Acuerdo G/JGA/47/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Sanjuana Flores Saavedra	116
Acuerdo G/JGA/48/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha	117
Acuerdo G/JGA/49/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez	117
Acuerdo G/JGA/50/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Roberto Bravo Pérez	118
Acuerdo G/JGA/51/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Carrillo Maynez	119
Acuerdo G/JGA/53/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rita Amparo Velasco de León	120
Acuerdo G/JGA/52/2008, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero	121

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	122
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	122

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas	1
Convenio de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua	4

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Diamante, con una superficie aproximada de 04-63-54.563 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.	8
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 04-81-40.67 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.	8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 27-54-23.23 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.	9
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Diamante, con una superficie aproximada de 05-86-24.717 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.	10
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Torito, con una superficie aproximada de 22-07-91.691 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.	11
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Agustín, con una superficie aproximada de 23-07-34.58 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.	11
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jorge, con una superficie aproximada de 72-79-30.07 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.	12

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla	13
Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro Arteaga	16

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)	20

AVISOS

Judiciales y generales	84

QUINTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 y 8712.00.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	1
Resolución que concluye el procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de calzado y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 6401, 6402, 6403, 6404 y 6405 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	7

Resolución que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de candados de latón y de bronce originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en la fracción arancelaria 8301.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	16
Resolución que concluye el procedimiento de examen de vigencia y de revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de carriolas originarias de la República Popular China y de la República de Taiwán, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	21
Resolución que concluye el procedimiento antidumping y elimina las cuotas compensatorias impuestas sobre las importaciones de cerraduras de pomo o perilla, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dicha mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	31
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en la fracción arancelaria 9613.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	38
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de herramientas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 8201.10.99, 8201.20.99, 8201.30.99, 8201.60.01, 8203.10.01, 8203.10.99, 8203.20.99, 8204.11.01, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.01, 8204.20.99, 8205.20.01, 8205.30.99, 8205.40.99, 8205.59.02, 8205.59.04, 8205.59.06, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.01, 8205.70.02, 8205.70.99 y 8206.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	46
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 3005, de la 5204 a la 5212, la 5309, 5310, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5506, de la 5508 a la 5516, 5803 y la 5911 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	55
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas sobre las importaciones de juguetes y árboles de navidad originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.16, 9503.00.18, 9503.00.19, 9503.00.23, 9503.00.24, 9503.00.25, 9503.00.99, 9504.40.01, 9504.90.06, 9505.10.01, 9505.10.99 y 9505.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	63

Resolución que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lápices, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en la fracción arancelaria 9609.10.01, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	75
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 8501.52.04, 8501.53.04, 8504.10.01, 8504.10.99, 8504.33.01, 8508.11.01, 8508.19.99, 8509.40.01, 8509.40.02, 8515.90.01, 8516.31.01, 8516.60.01, 8516.72.01 y 8532.22.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	83
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	91
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de productos químicos orgánicos originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 2915 a la 2941, así como en la fracción arancelaria 3808.50.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	102
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dicha mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.04, 8481.80.18, 8481.80.20 y 8481.80.24 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	115
Resolución que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de velas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dicha mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	122

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



Esta edición consta de cinco secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL; ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, Y LIC. ARON YAMIL MELGAR BRAVO, DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. LIC. JUAN SABINES GUERRERO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE; LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. SAMUEL TOLEDO CORDOVA TOLEDO, SECRETARIO DEL TRABAJO, Y LIC. ESTHER ALMAZAN TORRES, SUBSECRETARIA DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa, que en coordinación con "LA SECRETARIA" se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia, así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE es un instrumento de política activa de mercado de trabajo orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- IV. Con el propósito de elevar el nivel de aportación de los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, "LA SECRETARIA" ha establecido una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", en la cual se plantea que, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen para la ejecución del PAE, la federación asignará dos pesos para el mismo fin (numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007).

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARIA" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.

- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, ha establecido la modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en el antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.5. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- 2.1. Los artículos 1 y 3, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, establecen a nivel local que el Estado de Chiapas es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. El C. Lic. Juan Sabines Guerrero, en su carácter de Gobernador del Estado de Chiapas, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 42 fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y por los numerales 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- 2.3. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, avenida Central y 1a. Oriente sin número, piso 1, zona Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el financiamiento del PAE, para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Empleo de la entidad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, en el Ejercicio Fiscal 2008 las Partes se obligan a aportar los recursos establecidos en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en un marco de reciprocidad. La modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" opera con la metodología de asignación definida por "LA SECRETARIA", que se expone en el numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007.

Las aportaciones de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" se formalizan con la celebración del presente Convenio, con lo cual se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "LA SECRETARIA" para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$6'492,964.47 (seis millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría del Trabajo del mismo, para aplicarla al financiamiento del PAE en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal".

CUARTA.- "LA SECRETARIA", en contraparte, se compromete a asignar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", la cantidad de \$12'985,928.93 (doce millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 93/100 M.N.) para la ejecución del PAE. Dicha aportación se suma al monto de recursos que, conforme a la modalidad de criterios, "LA SECRETARIA" asignó a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la operación del PAE en el Ejercicio Fiscal 2008. La modalidad de criterios, en lo fundamental, se centra en características sociodemográficas de la entidad, la población objetivo de cada Subprograma del PAE y la capacidad operativa del Servicio Nacional de Empleo de la entidad.

Conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el monto total de recursos que "LA SECRETARIA" asigna a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la operación del PAE, se indica en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” asume el compromiso de considerar, dentro de su presupuesto, recursos adicionales para el financiamiento del PAE por un importe de \$1'078,156.53 (un millón setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos 53/100 M.N.), lo cual aunado a su aportación en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, señalada en la cláusula tercera del presente Convenio, hace una aportación total de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el financiamiento del PAE de \$7'571,121.00 (siete millones quinientos setenta y un mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- La cantidad de recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará en el contexto de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” para la ejecución del PAE no se incorpora en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, en razón de que, conforme a la norma, en éste sólo se incluye el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las dos Partes que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acepta de conformidad que los recursos de su aportación, señalados en la cláusula tercera del presente Convenio, se apliquen en los Subprogramas del PAE respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos, contenida en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, y en el Manual de Procedimientos correspondiente.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá destinar hasta el veinticinco por ciento (25%) de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente Convenio, para ser aplicados en los siguientes rubros de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo: i) pago de dos plazas de personal temporal del proyecto de inversión “Capacitación a Población Desempleada”, cuyos ocupantes sean contratados con base en lo establecido en el documento “Perfil del Concertador Empresarial” que se incluye como Anexo I del presente instrumento; ii) adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario y unidades de transporte para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad; iii) gastos por concepto de reubicación del equipo de comunicaciones, derivados de cambio de domicilio de oficinas y reinstalación de enlaces digitales, y iv) contratación de obra para la remodelación de oficinas.

NOVENA.- Para los efectos de las cláusulas séptima y octava del presente Convenio, los recursos de Aportación Estatal deberán responder al Programa Anual de Planeación que la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad entregue a la Coordinación General de Empleo.

DECIMA.- Los gastos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realice en los rubros que se mencionan en la cláusula octava de este Convenio, serán reconocidos por “LA SECRETARIA” como aportaciones de la entidad federativa en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” sólo en caso de que el Servicio Nacional de Empleo de la entidad cumpla con los Lineamientos que se incluyen en el presente instrumento como Anexo II. Para el ejercicio de estos recursos “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

DECIMA PRIMERA.- “LA SECRETARIA” no reconocerá como aportaciones estatales dentro de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, erogaciones realizadas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

DECIMA SEGUNDA.- Si “LA SECRETARIA” no realizara la aportación a que se comprometió en la cláusula cuarta del presente instrumento debido a recortes de su presupuesto, la aportación estatal podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

DECIMA TERCERA.- Si “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no realiza la aportación comprometida en la cláusula tercera del presente Convenio en los tiempos señalados en el oficio número 310/15.01.08/032, suscrito por el Coordinador General de Empleo, mismo que manifiesta “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le fue debidamente comunicado, “LA SECRETARIA” le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad y, en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra Parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2008.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra Parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA OCTAVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día veinticinco del mes de febrero de dos mil ocho, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Alejandro Razo Corona.-** Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Chiapas, **Arón Yamil Melgar Bravo.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Juan Sabines Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Sustentable, **José Antonio Zenteno Santiago.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Samuel Toledo Córdova Toledo.-** Rúbrica.- La Subsecretaría del Servicio Estatal de Empleo, **Esther Almazán Torres.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL; ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, E ING. VICTOR HUGO SAENZ MORALES, DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; LIC. HECTOR FRANCISCO MORALES MENDOZA, DIRECTOR DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y LIC. RUTH IRENE OCHOA CASTILLO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa, que en coordinación con "LA SECRETARIA" se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE es un instrumento de política activa de mercado de trabajo orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.

- IV. Con el propósito de elevar el nivel de aportación de los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, "LA SECRETARIA" ha establecido una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", en la cual se plantea que, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen para la ejecución del PAE, la Federación asignará dos pesos para el mismo fin (numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007).

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARIA" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, ha establecido la modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en el antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.5. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- 2.3. Las secretarías General de Gobierno, y de Finanzas y Administración, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, que de conformidad con los artículos 25 fracciones XVIII y XXI, 26 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado les compete participar en la celebración del presente instrumento.
- 2.4. Los CC. Lic. Sergio Granados Pineda, Secretario General de Gobierno, y Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa, Secretario de Finanzas y Administración, acreditan su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua con fechas 12 de diciembre de 2007 y 2 de julio de 2007, respectivamente.
- 2.5. Los CC. Lic. Héctor Francisco Morales Mendoza y Lic. Ruth Irene Ochoa Castillo, Director de Trabajo y Previsión Social y Jefa del Departamento del Servicio Nacional de Empleo de Chihuahua, respectivamente, comparecen en la celebración del presente instrumento en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 4 fracción II, incisos C y V, 9, 10 fracción IV y 13 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

2.6. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 1er. piso, avenida Venustiano Carranza y Aldama número 901, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el financiamiento del PAE, para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Empleo de la entidad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, en el Ejercicio Fiscal 2008 las Partes se obligan a aportar los recursos establecidos en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” en un marco de reciprocidad. La modalidad de distribución de recursos denominada “Estímulo a la Aportación Estatal” opera con la metodología de asignación definida por “LA SECRETARIA”, que se expone en el numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007.

Las aportaciones de “LA SECRETARIA” y de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, se formalizan con la celebración del presente Convenio, con lo cual se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por “LA SECRETARIA” para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$8'629,812.62 (ocho millones seiscientos veintinueve mil ochocientos doce pesos 62/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría General de Gobierno del mismo, para aplicarla al financiamiento del PAE en el contexto de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”.

CUARTA.- “LA SECRETARIA”, en contraparte, se compromete a asignar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, la cantidad de \$17'259,625.24 (diecisiete millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 24/100 M.N.) para la ejecución del PAE. Dicha aportación se suma al monto de recursos que, conforme a la modalidad de criterios, “LA SECRETARIA” asignó a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la operación del PAE en el Ejercicio Fiscal 2008. La modalidad de criterios, en lo fundamental, se centra en características sociodemográficas de la entidad, la población objetivo de cada Subprograma del PAE y la capacidad operativa del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad.

Conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el monto total de recursos que “LA SECRETARIA” asigna a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la operación del PAE, se indica en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008.

QUINTA.- La cantidad de recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará en el contexto de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” para la ejecución del PAE no se incorpora en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, en razón de que, conforme a la norma, en éste sólo se incluye el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las dos Partes que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acepta de conformidad que los recursos de su aportación, señalados en la cláusula tercera del presente Convenio, se apliquen en los Subprogramas del PAE respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos, contenida en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, y en el Manual de Procedimientos correspondiente.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá destinar hasta el veinticinco por ciento (25%) de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente Convenio, para ser aplicados en los siguientes rubros de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo: i) pago de honorarios a dos prestadores de servicios profesionales que sean contratados con base en lo establecido en el documento “Perfil del Concertador Empresarial” que se incluye como Anexo I del presente instrumento; ii) adquisición de equipo de oficina,

equipo de cómputo (hardware), mobiliario y unidades de transporte para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad; **iii)** gastos por concepto de reubicación del equipo de comunicaciones, derivados de cambio de domicilio de oficinas y reinstalación de enlaces digitales, y **iv)** contratación de obra para la remodelación de oficinas.

OCTAVA.- Para los efectos de las cláusulas sexta y séptima del presente Convenio, los recursos de Aportación Estatal deberán responder al Programa Anual de Planeación que la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad entregue a la Coordinación General de Empleo.

NOVENA.- Los gastos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los rubros que se mencionan en la cláusula séptima de este Convenio, serán reconocidos por "LA SECRETARIA" como aportaciones de la entidad federativa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" sólo en caso de que el Servicio Nacional de Empleo de la Entidad cumpla con los Lineamientos que se incluyen en el presente instrumento como Anexo II. Para el ejercicio de estos recursos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

DECIMA.- "LA SECRETARIA" no reconocerá como aportaciones estatales dentro de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", erogaciones realizadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

DECIMA PRIMERA.- Si "LA SECRETARIA" no realizara la aportación a que se comprometió en la cláusula cuarta del presente instrumento debido a recortes de su presupuesto, la aportación estatal podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

DECIMA SEGUNDA.- Si "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realiza la aportación comprometida en la cláusula tercera del presente Convenio en los tiempos señalados en el oficio número 310/15.01.08/033, suscrito por el Coordinador General de Empleo, mismo que manifiesta "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, "LA SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad y, en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra Parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2008.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA SEXTA.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra Parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las Partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día once del mes de junio de dos mil ocho, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Chihuahua, **Víctor Hugo Sáenz Morales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Granados Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Director de Trabajo y Previsión Social, **Héctor Francisco Morales Mendoza**.- Rúbrica.- La Jefa del Departamento del Servicio Nacional de Empleo, **Ruth Irene Ochoa Castillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Diamante, con una superficie aproximada de 04-63-54.563 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL DIAMANTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143643, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001452, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL DIAMANTE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-63-54.563 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL

AL SUR: DELIA JIMENEZ CORDOVA

AL ESTE: DELIA JIMENEZ CORDOVA

AL OESTE: OVER PEREZ ALVARADO, JUAN CARAVEO ALVARADO Y OSCAR ALAMILLA PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 04-81-40.67 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS 3 HERMANOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143644, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001485, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE

LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS 3 HERMANOS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-81-40.67 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOIDA ALVARADO VAZQUEZ
AL SUR: OSCAR ALAMILLA PEREZ
AL ESTE: CAMINO VECINAL Y PEDRO ALVARADO DOMINGUEZ
AL OESTE: LOIDA ALVARADO VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 27-54-23.23 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143304, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001357, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-54-23.23 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE LUIS ALARCON PERALTA
AL SUR: MARTIN ALVARADO DOMINGUEZ
AL ESTE: RIO SANTANA
AL OESTE: TAYLOR SANCHEZ ALVARADO, CAMINO VECINAL Y LOIDA ALVARADO VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Diamante, con una superficie aproximada de 05-86-24.717 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL DIAMANTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143645, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001441, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL DIAMANTE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-86-24.717 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN VERTICE

AL SUR: CAMINO VECINAL

AL ESTE: JOSE LUIS ALARCON PERALTA, MARTIN ALVARADO DOMINGUEZ Y NINFA DOMINGUEZ

AL OESTE: JOSE LUIS ALARCON PERALTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Torito, con una superficie aproximada de 22-07-91.691 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL TORITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143599, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001489, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL TORITO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-07-91.691 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FRANCISCO I. MADERO
AL SUR: DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA COATZACOALCOS-CARDENAS
AL ESTE: GILDARDO GASPAR RUIZ
AL OESTE: CARMEN CONTRERAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Agustín, con una superficie aproximada de 23-07-34.58 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO SAN AGUSTIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143639, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001461, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO SAN AGUSTIN", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 23-07-34.58 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
AL SUR: MARIO MORALES
AL ESTE: EN VERTICE
AL OESTE: EJIDO BLASILLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jorge, con una superficie aproximada de 72-79-30.07 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN JORGE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143620, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0001112, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN JORGE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 72-79-30.07 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISABEL ZURITA

AL SUR: CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCURT

AL ESTE: ANDRES VIDAL MUÑOZ

AL OESTE: EJIDO DEFINITIVO LOS GUIROS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 8 DE JULIO DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Morales.** - Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO P. MARIN TORRES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MTRO. GERARDO MA. PEREZ SALAZAR; EL SECRETARIO DE TURISMO, C. JUAN JOSE BRETON AVALOS; EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. JAVIER GARCIA RAMIREZ, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, MTRO. Y C.P.C. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 31 de marzo de 2008, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "... Transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquella la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2008; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- III. El convenio quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda del "CONVENIO" se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA REGIONAL:	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO:	\$60'280,000.00
TOTAL:	\$60'780,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para promoción turística, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$25'820,000.00 (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio; la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$25'820,000.00 (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3, y realizaría las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$8'640,000.00 (ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- V. El primer párrafo de la cláusula décima tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.
- VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$4'610,000.00 (cuatro millones seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.6 insertas en el "CONVENIO".
- I.2 EL Lic. Alejandro Moreno Medina fue designado Subsecretario de Operación Turística mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008 y concurre a la celebración del presente instrumento en términos de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 El Lic. Pedro Delgado Beltrán fue designado Director General de Programas Regionales, a partir del 1 de mayo de 2008, mediante nombramiento de fecha 25 de abril de 2008 y concurre a la celebración del presente instrumento en términos de lo previsto en los artículos 12 fracción X y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Puebla, acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo turístico de la entidad. Para ello, se propusieron modificar el programa de trabajo inicial, incorporando los nuevos proyectos a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", las cláusulas primera y segunda, así como los anexos 1, 2, 3 y 4, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento, las cláusulas primera y segunda, así como los anexos 1, 2, 3 y 4, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2008; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA REGIONAL:	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO:	\$71' 315,000.00
TOTAL:	\$71' 815,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para promoción turística, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$30'430,000.00 (treinta millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística, la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$30'430,000.00 (treinta millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$10'455,000.00 (diez millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto, los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

SEGUNDA.- Los anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 31 de marzo de 2008, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día quince de septiembre de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Mario P. Marín Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado, **Mario Alberto Montero Serrano.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo Ma. Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo del Estado, **Juan José Bretón Avalos.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Javier García Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruiz.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro Arteaga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO DE ARTEAGA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, LA SECRETARIA DE TURISMO, LA LIC. ESTHER CARBONEY ECHAVE, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL DR. RICARDO DEL RIO TREJO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 31 de marzo de 2008, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios

para el ejercicio fiscal 2008; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio”.

- III. El Convenio quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la SHCP, para que la SECTUR reasignará recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda del “CONVENIO”, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, se aplicarían a los programas y proyectos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	\$750,000.00
PROYECTOS:	\$92'450,000.00
TOTAL	\$93'200,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para promoción turística, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$31'550,000.00 (treinta y un millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del “CONVENIO”; la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para desarrollo turístico la cantidad de \$30'700,000.00 (treinta millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario incluido como Anexo 3; asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligaría a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo la cantidad de \$30'200,000.00 (treinta millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 del “CONVENIO”.

- V. El primer párrafo de la cláusula décima tercera del “CONVENIO”, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables y las modificaciones al “CONVENIO” deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El “CONVENIO” tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.
- VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.6, insertas en el “CONVENIO”.
- I.2 En virtud de que a partir del 1 de abril de 2008, el Lic. Alejandro Moreno Medina, fue nombrado como Subsecretario de Operación Turística, concurre a la celebración del presente instrumento, contando con las facultades suficientes y necesarias, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 En virtud de que a partir del 1 de mayo de 2008, el Lic. Pedro Delgado Beltrán, fue nombrado como Director General de Programas Regionales, concurre a la celebración del presente instrumento, contando con las facultades suficientes y necesarias, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”.

III. Declaran las partes que:

- III.1** Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó la modificación al "CONVENIO", con la finalidad de modificar la aportación de recursos federales, estatales y municipales, para apoyar los proyectos que se realizarán en los Municipios de Querétaro, Cadereyta y Pinal de Amoles, para lo cual se modificarán los Anexos 1, 2, 3 y 4.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", las cláusulas primera y segunda, así como sus anexos 1, 2, 3 y 4; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento, las cláusulas primera y segunda, así como los anexos 1, 2, 3 y 4, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2008; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y proyectos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROGRAMA REGIONAL	\$750,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$106,850,000.00
TOTAL:	\$107,600,000.00

El Programa y los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para promoción turística, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$36'350,000.00 (treinta y seis millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para desarrollo turístico la cantidad de \$35'500,000.00 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

SEGUNDA.- Los anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 31 de marzo de 2008, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el veintiséis de septiembre de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Querétaro Arteaga: el Gobernador Constitucional del Estado, **Francisco Garrido Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Esther Carboney Echave**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo Del Río Trejo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ASI COMO EN LAS NORMAS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS APLICABLES A LA PROPIA INSTITUCION, CONVOCA A TODOS LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS
1.- LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ASF-DSG-LPI-07/2008 ESQUEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, CON CAPACIDAD DE 3.2 TERABYTES	1	LOTE	DEL 14 AL 27 DE OCTUBRE DE 2008 DE 9:00 A 14:00 HRS.	28 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 13:00 HRS.	3 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 12:00 HRS.
2.- SERVIDOR CON DOS PROCESADORES INTEL QUAD CORE XEON A 2.66 GHZ (MINIMO), BUS FRONTAL DE 1333MHZ (FSB), 8GB EN RAM, DISCO DURO DE 146GB	5	PIEZA	Y EL 28 DE OCTUBRE DE 9:00 A 9:30 HRS.		

TODOS LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION SE REALIZARAN EN LA SALA DE CONFRONTAS "A" DEL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION SITO EN LA AVENIDA COYOACAN NUMERO 1501, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR Y ADQUIRIR LAS BASES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES. EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERA SER CUBIERTO MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. LOS BIENES SE DEBERAN DE ENTREGAR A MAS TARDAR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE LA INSTITUCION DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES. EL PAGO DE LOS BIENES SERA EN MONEDA NACIONAL, A LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, ACOMPAÑADA DE LA ENTRADA DEL ALMACEN DE LOS BIENES ENTREGADOS A SATISFACCION DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA. PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION. ESTA LICITACION NO SE REALIZARA BAJO COBERTURA DE TRATADOS.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL ESQUERRA CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 276790)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:
Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L004/2008, adquisición de papelería impresa oficial para senadores y áreas administrativas por el periodo de enero a diciembre de 2009.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,095.00	Octubre 20 de 2008	Octubre 22 de 2008 9:30 Hrs.	Octubre 28 de 2008 9:30 Hrs.	Octubre 31 de 2008 9:30 Hrs.	Noviembre 4 de 2008 9:30 Hrs.
Partida	Descripción			Presupuesto mínimo mensual (miles de pesos antes de IVA)	
1	Papelería impresa oficial para senadores (contrato abierto)			\$104.00	
2	Papelería impresa para áreas administrativas (contrato abierto)			\$10.39	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su entrega una vez que se hayan pagado, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 14, 15, 16, 17 y 20 de octubre de 2008, en el horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, en el horario de martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, con excepción del 15 de octubre de 2008, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar y plazo donde se entregarán los bienes: los bienes se entregarán en el almacén general, ubicado en calle de Santa Veracruz número 9 esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Guerrero, D.F., en los tiempos establecidos por la Cámara de Senadores, por el periodo de enero a diciembre de 2009.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El o los licitante(s) interesado(s) deberá(n) de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra(n) al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en el supuesto de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 276864)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L005/2008, Contratación del Servicio de fotocopiado para el periodo enero 2009-diciembre 2010.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,095.00	Octubre 20 de 2008	Octubre 23 de 2008; 9:30 Hrs.	Octubre 29 de 2008; 9:30 Hrs.	Noviembre 3 de 2008; 9:30 Hrs.	Noviembre 5 de 2008; 9:30 Hrs.
Partida	Descripción		Presupuesto mínimo mensual 2009 (miles de pesos)	Presupuesto mínimo mensual 2010 (miles de pesos)	
1	Arrendamiento de equipo de fotocopiado (contrato abierto)		\$77.20	\$92.64	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su entrega una vez que se hayan pagado, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 14, 15, 16, 17 y 20 de octubre de 2008, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera en el horario de martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, con excepción del 15 de octubre de 2008, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.

Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.

Lugar y plazo donde se contará con los servicios: a partir del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, en los lugares especificados por la convocante.

Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada).

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El o los licitante(s) interesado(s) deberá(n) de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra(n) al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación; así como en las proposiciones presentadas, podrá ser modificada.

Condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, no se otorgará anticipo.

La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en el supuesto de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 276867)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L006/2008, adquisición de mezclador de video y sistema de servidor central integral.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,095.00	Octubre 20 de 2008	Octubre 22 de 2008; 12:30 Hrs.	Octubre 28 de 2008; 12:30 Hrs.	Octubre 31 de 2008; 12:30 Hrs.	Noviembre 4 de 2008; 12:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mezclador de video SD (definición estándar) y HD (alta definición)	1	Equipo
2	Sistema de servidor central integral, con etapas de Ingesta, revisión de media en baja resolución, edición rápida, Post-Producción, y Playout automático y Videoteca de 3500 horas	1	Sistema

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su entrega una vez que se hayan pagado, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 14, 15, 16, 17 y 20 de octubre de 2008, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera en el horario de martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas; con excepción del 15 de octubre de 2008, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar y plazo donde se entregarán los bienes: los bienes se entregarán en el almacén general, ubicado en calle de Santa Veracruz número 9 esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Guerrero, D.F., 50 días naturales, después de la emisión del fallo.
- Los interesados deberán presentar: El testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada).
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El o los licitante(s) interesado(s) deberá(n) de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra(n) al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación; así como en las proposiciones presentadas, podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en el supuesto de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 276702)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vehículos de servicio para delegaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 00005003-018-08

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
\$995.00		23/10/2008	23/10/2008 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Vehículo de servicio para 5 pasajeros, cuatro puertas, modelo 2009; motor de 4 cilindros a 1.8 L, potencia a partir de los 120 HP, transmisión automática			33	Vehículo
2	I480800000	Vehículo de servicio para 8 pasajeros modelo 2009, combustible a gasolina, motor V-8 a 4.6 L, potencia de 255 HP, transmisión automática			10	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 9:30 horas en edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Plaza Juárez número 20, piso 3, sala "José Gorostiza", colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 9:30 horas, en el edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Plaza Juárez, número 20, piso 3, sala "José Gorostiza", colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: "edificio Tlatelolco" de la Secretaría (en el estacionamiento anexo, entrada por calle Independencia), ubicado en plaza Juárez número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F.
- Plazo de entrega: a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del pedido.
- El pago se realizará: dentro de los 10 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los diferentes actos de la licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 276900)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

CONVOCATORIA No. 002

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, a través de la Delegación Federal en el Estado de Nayarit (Delegación), convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-007-08	\$1500.00 Costo en compraNET: \$1400.00	23/10/08	22/10/08 9:00 horas	21/10/08 8:00 horas	29/10/08 9:00 horas	3/11/08 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de vivienda transitoria en la localidad de Madrigaleño, Municipio de San Blas, Nayarit	7/11/08	45 días	\$190,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-008-08	\$1500.00 Costo en compraNET: \$1400.00	23/10/08	22/10/08 10:00 horas	21/10/08 9:00 horas	29/10/08 10:30 horas	3/11/08 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de vivienda transitoria en la localidad de Gpe. Victoria, Municipio de San Blas, Nayarit	7/11/08	45 días	\$190,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-009-08	\$1500.00 Costo en compraNET: \$1400.00	23/10/08	22/10/08 11:00 horas	21/10/08 10:30 horas	29/10/08 12:00 horas	3/11/08 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de vivienda transitoria en la localidad de Villa Juárez 3, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	7/11/08	45 días	\$190,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-010-08	\$1500.00 Costo en compraNET: \$1400.00	23/10/08	22/10/08 12:00 horas	21/10/08 12:30 horas	29/10/08 13:30 horas	3/11/08 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de vivienda transitoria en la localidad de Cañada del Tabaco, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	7/11/08	45 días	\$190,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-011-08	\$1500.00 Costo en compraNET: \$1400.00	23/10/08	22/10/08 13:00 horas	21/10/08 11:30 horas	29/10/08 15:00 horas	3/11/08 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de vivienda transitoria en la localidad de Villa Juárez 1, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	7/11/08	45 días	\$190,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-012-08	\$1500.00 Costo en compraNET: \$1400.00	23/10/08	22/10/08 14:00 horas	21/10/08 15:30 horas	29/10/08 15:00 horas	3/11/08 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Ejido Heriberto Casas 2, Municipio de Tepic, Nayarit	7/11/08	45 días	\$117,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-013-08	\$1500.00 Costo en compraNET: \$1400.00	23/10/08	22/10/08 15:00 horas	21/10/08 16:30 horas	29/10/08 15:00 horas	3/11/08 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de aula en la localidad Ejido Heriberto Casas 2, Municipio Tepic, Nayarit	7/11/08	45 días	\$119,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-014-08	\$1500.00 Costo en compraNET: \$1400.00	23/10/08	22/10/08 16:00 horas	21/10/08 17:30 horas	29/10/08 15:00 horas	3/11/08 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de vivienda transitoria en la localidad de Ejido Heriberto Casas, Municipio de Tepic, Nayarit	7/11/08	45 días	\$850,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México número 321 Sur, colonia San Antonio, código postal 63159, Tepic, Nayarit, teléfono 311-2-14-82-21, de los días del 14 al 23 de octubre de 2008, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago de las bases es: mediante formato SAT-5 "Declaración General de Pago de Derechos" debidamente requisitado y sellado por una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas en los recuadros respectivos, en las oficinas de la Delegación, ubicadas en avenida Rey Nayar número 43, colonia Burócratas Federales, código postal 63156, Tepic, Nayarit.
- Los puntos de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos serán: para las licitaciones públicas número 00020018-007-08 a la 00020018-011-08 en las plazas principales de dichas localidades, y en el caso de las licitaciones número 00020018-012-08 a la número 00020018-014-08 será sobre el camino viejo a Puga, pasando la colonia San Juanito.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar los trabajos objeto de esta de esta licitación.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30% calculado sobre el monto total de los contratos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en obra civil.
- Los requisitos generales que deberán acreditar de la existencia y personalidad jurídica de los licitantes, se tomará como referencia lo suscrito en el numeral 3 de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán con referencia en lo suscrito en el numeral 9 de las bases de licitación.
- El plazo de ejecución de los trabajos en cada una de las licitaciones, esta determinado en días naturales, indicando como la fecha de inicio de los mismos el día 7 de noviembre de 2008.
- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicio postal o de mensajería.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones cuyo importe la delegación cubrirá dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que estas hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Por acuerdo de la comisión intersecretarial para la transparencia y combate a la corrupción se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales para que asistan a los actos públicos de la presente licitación, así como a cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos bajo la condición de que en ambos casos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

TEPIC, NAY., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

RITA MARIA ESQUIVEL REYES

RUBRICA.

(R.- 276812)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación publica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-077-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	23/10/2008 19:00 horas	23/10/2008 9:00 horas	22/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 9:00 horas	7/11/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 17,012.82 m ² , en 530 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 8 localidades del Municipio de Huitiupán, Chiapas. Ubicación de la obra: Huitiupán, Santa Catarina Las Palmas, Benito Juárez, Cinco de Mayo, Francisco Villa, Pabuchil Covadonga, San Dionisio y Triunfo las Palmas	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-078-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	23/10/2008 19:00 horas	23/10/2008 10:00 horas	22/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 11:00 horas	7/11/2008 13:10 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 17,069.68 m ² , en 433 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 7 localidades del Municipio de Huitiupán, Chiapas. Ubicación de la obra: Lázaro Cárdenas, El Azufre, Enrique Rodríguez Cano, Naquem, La Ventana (San Julián), Alvaro Obregón y Nueva Generación Emiliano Zapata	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-079-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	23/10/2008 19:00 horas	23/10/2008 11:00 horas	22/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 13:00 horas	7/11/2008 13:20 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 16,523.56 m ² , en 503 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 4 localidades del Municipio de Sabanilla, Chiapas. Ubicación de la obra: Moyos, El Manantial, Cinco de febrero y San Patricio	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-080-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	23/10/2008 19:00 horas	23/10/2008 12:00 horas	22/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 18:00 horas	7/11/2008 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 16,965.13 m ² , en 455 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 5 localidades del Municipio de Sabanilla, Chiapas. Ubicación de la obra: Cristóbal Colón, Andrés Quintana Roo, Los Martínez, Atoyac Naylum y San Juan el Mirador	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-081-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	24/10/2008 19:00 horas	24/10/2008 9:00 horas	23/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 9:00 horas	7/11/2008 13:40 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 19,925.90 m ² , en 564 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 17 localidades del Municipio de Ocosingo, Chiapas. Ubicación de la obra: Chulná Tenango, Yut-Ja, Locatalúm Tenango, Fracción La Concordia, Las Peñas, El Suspiro, Nuevo Sacrificio Buenos Aires, El Nacimiento, San Rafael Jolja, Quince de Septiembre, Río Florido, Nueva Libertad, Skinal Winiketik (Mumuntic 1), San Vicente Jatate, Plan de Iguala, Sacrificio la Esperanza y Amatitlán	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-082-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	24/10/2008 19:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	23/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 11:00 horas	7/11/2008 13:50 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 19,907.65 m ² , en 584 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 9 localidades del Municipio de Ocosingo, Chiapas. Ubicación de la obra: Congregación Virginia, Esquipulas, NCP Patria Nueva, San Miguel 20, Loma Bonita, Cantajal, Slokib Chay, Nuevo Paraíso y La Frontera	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-083-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	24/10/2008 19:00 horas	24/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 13:00 horas	7/11/2008 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 17,319.79 m ² , en 532 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 23 localidades del Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas. Ubicación de la obra: Bejucal de Ocampo, Los Aguacatales, Buenavista, El Cercadillo, El Pino, Las Tablas, La Nueva Libertad, Reforma, Palmar Chiquito, El Caballete, El Molino, Nuevo Parralito, Altamirano, El Limón, Barrio Nuevo, Las Pilas, Yalincún, Crestón del Gallo, El Sabinal, Banderas, Rancho Escondido, El Palmar Grande y Loma Bonita	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-084-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	24/10/2008 19:00 horas	24/10/2008 12:00 horas	23/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 18:00 horas	7/11/2008 14:10 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 16,626.80 m ² , en 418 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 8 localidades del Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas. Ubicación de la obra: Justo Sierra, La Laguna, Ojo de Agua Grande, Ojo de Agua Centro, Las Pilas del Sicil, La Hacienda, La Soledad y El Triunfo	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-085-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	25/10/2008 19:00 horas	27/10/2008 9:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	31/10/2008 9:00 horas	7/11/2008 14:20 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 14,589.38 m ² , en 440 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en la Cabecera Municipal de El Bosque, Chiapas. (1a. Parte)	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-086-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	25/10/2008 19:00 horas	27/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	31/10/2008 11:00 horas	7/11/2008 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 14,589.38 m ² , en 440 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en la Cabecera Municipal de El Bosque, Chiapas. (2a. Parte)	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-087-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	25/10/2008 19:00 horas	27/10/2008 11:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	31/10/2008 13:00 horas	7/11/2008 14:40 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 18,682.31 m ² , en 633 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 20 localidades del Municipio de Solosuchiapa, Chiapas. Ubicación de la obra: Solosuchiapa, San Miguel (Las Garzas), San José, La Trinidad, Jana 1a. Sección, Jana 2a. Sección, Ursulo Galván, Villa Santa Fe, Río Negro 1a. Sección, Río Negro 2a. Sección, Lucio Cabañas, Moquimba, Nuevo San Antonio, El Zapote, El Porvenir, San Sebastián, San Luis, La Unión, El Nacional y Alvaro Obregón	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-088-08	\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,300.00	25/10/2008 19:00 horas	27/10/2008 12:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	31/10/2008 16:00 horas	7/11/2008 14:50 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de 17,999.38 m ² , en 567 viviendas de piso firme de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm ² de 8 cm de espesor, con T.M.A. de 3/4", acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, Incl., preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, vibrado, curado, acarreo de los materiales hasta el lugar de la obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, en 14 localidades del Municipio de Solosuchiapa, Chiapas. Ubicación de la obra: El Beneficio, Cerro las Campanas, Francisco I. Madero, La Guadalupe, Monte Horeb, Villaflores, Agustín Rubio (Santa Fe la Zacualpa), Las Nieves, El Naranjo, Siberia, San Bartola, La Constancia, Aldecoa Estrada y Puerto Arturo	11/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Sedesol Delegación Chiapas ubicadas en la 12a. Poniente Norte número 232, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 61 2 20 45, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago es, en una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato SAT-5, "Declaración General de Pago de Derechos". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- En la(s) presente(s) licitación(es), no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas tanto técnica(s) como económica(s) se presentarán en un sólo sobre cerrado con la licitación respectiva.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia del Municipio correspondiente de cada licitación, en los horarios y fechas establecidas en la columna respectiva.
- Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas) de cada licitación, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en las oficinas de Licitaciones y Contratos de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas, ubicada en la 12a. Oriente Sur número 150, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
- Los actos correspondientes a la comunicación del fallo de cada licitación, se llevarán a cabo en las oficinas de Licitaciones y Contratos de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas, ubicadas en la 12a. Oriente Sur número 150, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; asimismo, cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en cada una de las respectivas bases de licitación.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 30% del monto de cada una de las partidas adjudicadas, destinados para la compra de materiales de construcción, otros insumos y traslados de maquinaria y equipo.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva de cada licitación.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral (4.2.1) AT-4 y AT-12 de las bases concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 5.5 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, las cuales deberán pagarse en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DRA. GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 276781)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 34 último párrafo y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública para la construcción de pisos firmes de concreto, en las que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00020027-017-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$900.00	20/10/2008 15:00 horas	20/10/2008 17:00 horas	20/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de pisos firmes de concreto	3/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

Fecha y hora de fallo	31/10/08 10:00 horas

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
00020027-018-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$900.00	20/10/2008 15:00 horas	20/10/2008 18:00 horas	20/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de pisos firmes de concreto	3/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

Fecha y hora de fallo	31/10/08 14:00 horas

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
00020027-019-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$900.00	21/10/2008 15:00 horas	21/10/2008 18:00 horas	21/10/2008 9:00 horas	30/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de pisos firmes de concreto	3/11/2008	50 días naturales	\$1'000,000.00

Fecha y hora de fallo	31/10/08 17:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01(246)4620049, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
 - La forma de pago de las bases será en una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato e5cinco del SAT, Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en el periodo establecido en la convocatoria.
 - Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
 - En la presente licitación, no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería o servicio postal.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán de manera impresa en un solo sobre cerrado.
 - Las visitas a los lugares de trabajo se llevarán a cabo el día y la hora indicados en el recuadro correspondiente, en la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Guridi y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, para de ahí trasladarse al lugar de los trabajos.
 - Los actos correspondientes a las juntas de aclaraciones, se llevará a cabo el día y la hora indicados en el recuadro correspondiente, en la sala de juntas de la Delegación SEDESOL en el Estado de Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
 - Los actos correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y la hora indicados en el recuadro correspondiente, en la sala de juntas de la Delegación SEDESOL en el Estado de Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
 - Los actos correspondientes a la comunicación del fallo se efectuará el día y la hora indicados en el recuadro correspondiente, en la sala de juntas de la Delegación SEDESOL en el Estado de Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- Ubicación de la obra: Acopinalco del Peñón, Máximo Rojas Xalostoc, El Rosario, San José Atotonilco, todos en el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
- Ubicación de la obra: Hermenegildo Galeana, José María Morelos, Los Pilares, Ignacio Zaragoza, San José Xicohtencatl, todos en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala.
- Ubicación de la obra: Alpotzonga de Lira y Ortega, en el Municipio de Ixtacuixtla. San Francisco Mitepec, en el Municipio de Españita, San Mateo Huexoyucan, en el Municipio de Panotla, San Miguel Analco, en el Municipio de Nativitas, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, San Juan Bautista, en el Municipio de Zitlaltepec.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de treinta por ciento (30%).
 - Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
 - La presente licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Requisitos que deberán cumplir los licitantes que deseen participar:
- 1.- Los licitantes presentarán los documentos con los que acrediten su existencia y personalidad jurídica mediante la presentación de original y copia (para su cotejo y devolución):
 - I.- Acta constitutiva y modificaciones, en caso de persona moral,
 - II.- Acta de nacimiento, en caso de persona física,
 - III.- Convenio privado de asociación a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en caso de asociación en participación),
 - IV.- Cédula de identificación fiscal,
 - V.- Identificación oficial del o (los) representantes legales.

- 2.- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica presentando: de conformidad al artículo 26 fracciones III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, carátulas de contratos y/o actas de entrega-recepción de obras ejecutadas similares en complejidad y magnitud a la licitación que desea participar, currículum del licitante y del personal técnico, y escrito indicando que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado;
- 3.- Los licitantes presentarán original y copia (para su cotejo y devolución) de la última declaración fiscal anual (2007) o balance general auditado de la empresa, estados financieros auditados de los dos años anteriores y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.
- 4.- Los licitantes deberán pagar el importe de las bases de licitación.
- 5.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (presentar escrito de no encontrarse bajo estos supuestos).
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe para cada una de las bases de licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
 - Las condiciones de pago son: conforme las estimaciones presentadas, por unidad de obra terminada, dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas en el área de gestión correspondiente y cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.
 - Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DELEGADA FEDERAL EN TLAXCALA

LEONOR ROMERO SEVILLA

RUBRICA.

(R.- 276816)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 15

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 17, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, la Secretaría de Desarrollo Social y Liconsa, S.A. de C.V., convocan a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se contempla un título o capítulo de compras del sector público, para la adquisición consolidada de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00020043-017-08	En convocante y compraNET: \$1,493.00	Del 14 al 23 de octubre de 2008 en horario de oficinas	22 de octubre de 2008 14:30 horas	29 de octubre de 2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camioneta 4 cilindros tipo pick up batea	29	Vehículo
2	I480800028	Camión ligero a gasolina, con caja seca	8	Vehículo
3	I480800052	Camioneta 4 cilindros tipo pick up con caseta	14	Vehículo
4	I480800072	Camioneta doble cabina 4 cilindros, tipo pick up batea	10	Vehículo
5	I480800060	Camión 6 x 4 (tortón) con caja refrigerada	2	Vehículo

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 6, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- * Forma de pago: ante la convocante, a favor de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria mediante el formato SAT-5, "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados previa a la recepción de las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ("compraNET").
- * La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el 22 de octubre de 2008 a las 14:30 horas en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica), que deberán presentarse en un solo sobre, se llevará a cabo el 29 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * La comunicación del fallo se llevará a cabo el 31 de octubre de 2008 a las 17:30 horas, en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las condiciones de pago serán las siguientes: el proveedor deberá presentar su factura dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes de cada partida. Presentada la factura y validada por las unidades administrativas solicitantes, se procederá a su pago dentro de los veinte días hábiles siguientes, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), considerando que no existan aclaraciones a los importes o a las especificaciones del servicio facturado. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.
- * No se otorgarán anticipos.
- * El lugar de entrega de los bienes será en el interior de la República, de acuerdo a lo establecido en las matrices de distribución correspondientes, conforme al anexo 2 (plazo, lugar, condiciones de entrega y domicilios) de las bases concursales.
- * El plazo de entrega será de acuerdo a lo siguiente: conforme al anexo 2 (plazo, lugar, condiciones de entrega y domicilios) de las bases concursales.
- * En este procedimiento no se aceptarán propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- * Cualquier persona incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes que rigen en la materia, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la SEDESOL, en las formas y términos establecidos en las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 276771)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de la obra pública que se relaciona, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101156-015-08	\$5,250.00 en la convocante \$3,658.00 en compraNET	23/10/2008	20/10/2008 16:00 horas	20/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de la primera etapa de las obras de protección con muro de gaviones, bordo compactado con material de banco y rectificación del cauce del río Tiquicheo en la cabecera municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán	\$5'500,000.00	52 días naturales	Inicio: 10/11/2008 Terminación: 31/12/2008	Municipio de Tiquicheo, Mich.

Las empresas no podrán presentar propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Distritos de Riego e Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago será, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará, mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y para la junta de aclaraciones será en la Presidencia Municipal de Tiquicheo, sita en Vicente Guerrero sin número esquina con Otón Villela, código postal 61370, Tiquicheo, Mich., teléfonos (01459) 38-441-72 y 38-441-85, en los horarios y fechas señalados.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Coordinación de Distritos de Riego e Infraestructura Hidroagrícola de Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Mich., teléfono 01443 3159749, en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en currículum vitae de la empresa, relación de contratos realizados por el contratista de obras similares a las que se licitan, celebrados con la Administración Pública y particulares, agregando copia de las carátulas de los contratos y deberá anexarse dentro de los documentos números A4 y A5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona,

se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Coordinación de Distritos de Riego e Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, piso 1, colonia Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Mich., teléfono 01443 3159749 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de treinta días y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgará anticipo.

MORELIA, MICH., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 276769)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 008

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-042-08	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22-10-2008	22-10-2008 15:00 horas	22-10-2008 9:00 horas	28-10-2008 9:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y rectificación del cauce del Río San Pedro margen derecha del tramo vado de Ortiz al vado de Meoqui, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua	\$3'500,000.00	61 días naturales	Inicio: 1-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-043-08	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22-10-2008	22-10-2008 15:00 horas	22-10-2008 9:00 horas	28-10-2008 9:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y rectificación del cauce del Río San Pedro, tramo San Valentín, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua	\$3'500,000.00	61 días naturales	Inicio: 1-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-044-08	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22-10-2008	22-10-2008 15:00 horas	22-10-2008 9:00 horas	28-10-2008 11:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y rectificación del cauce del Río San Pedro, tramo aguas abajo del vado de Rosales, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua	\$3'500,000.00	61 días naturales	Inicio: 1-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-045-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-10-2008	22-10-2008 16:00 horas	22-10-2008 9:00 horas	28-10-2008 11:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y rectificación del cauce del Río San Pedro margen derecha del tramo vado de Ortiz al vado de Meoqui, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua	\$200,000.00	61 días naturales	Inicio: 1-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-046-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-10-2008	22-10-2008 16:00 horas	22-10-2008 9:00 horas	28-10-2008 16:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y rectificación del cauce del Río San Pedro, tramo San Valentín, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua	\$200,000.00	61 días naturales	Inicio: 1-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-047-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-10-2008	22-10-2008 16:00 horas	22-10-2008 9:00 horas	28-10-2008 16:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y rectificación del cauce del Río San Pedro, tramo aguas abajo del vado de Rosales, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua	\$200,000.00	61 días naturales	Inicio: 1-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-048-08	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22-10-2008	22-10-2008 14:00 horas	22-10-2008 9:00 horas	28-10-2008 8:30 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento del cauce de Río Conchos del km 44+600 (R. Rodríguez) al 48+600 (Confluencia), módulos Nos. 1 y 5 Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$2'500,000.00	59 días naturales	Inicio: 3-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-049-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-10-2008	22-10-2008 14:30 horas	22-10-2008 9:00 horas	28-10-2008 15:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión del mantenimiento del cauce de Río Conchos del km 44+600 (R. Rodríguez) al 48+600 (Confluencia), módulos Nos. 1 y 5 Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	59 días naturales	Inicio: 3-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-050-08	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22-10-2008	22-10-2008 15:00 horas	22-10-2008 10:00 horas	28-10-2008 10:30 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento del cauce de Río Conchos del km 40+600 (Tierras Nuevas) al 44+000 (R. Rodríguez), módulos Nos. 1 y 5 Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$2'500,000.00	59 días naturales	Inicio: 3-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-051-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-10-2008	22-10-2008 15:30 horas	22-10-2008 10:00 horas	28-10-2008 16:30 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión del mantenimiento del cauce de Río Conchos del km 40+600 (Tierras Nuevas) al 44+000 (R. Rodríguez), módulos Nos. 1 y 5 Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	59 días naturales	Inicio: 3-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-052-08	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22-10-2008	22-10-2008 16:00 horas	22-10-2008 11:00 horas	28-10-2008 12:30 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento del cauce de Río Conchos del km 20+000 (San Juan) al 22+500 (Llano de Dolores) Nos. 3 y 4 Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$2'500,000.00	59 días naturales	Inicio: 3-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-053-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-10-2008	22-10-2008 16:30 horas	22-10-2008 11:00 horas	28-10-2008 18:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión del mantenimiento del cauce de Río Conchos del km 20+000 (San Juan) al 22+500 (Llano de Dolores) Nos. 3 y 4 Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	59 días naturales	Inicio: 3-11-2008 Terminación: 31-12-2008	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación y los planos se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en: para las licitaciones números 16101083-042-08, 16101083-043-08, 16101083-044-08, 16101083-045-08, 16101083-046-08 y 16101083-047-08 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y para las licitaciones números 16101083-048-08, 16101083-049-08, 16101083-050-08, 16101083-051-08, 16101083-052-08 y 16101083-053-08 en las oficinas de la Residencia General de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, mediante la forma fiscal SAT-16, pagada en cualquier institución bancaria, en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para las licitaciones números 16101083-042-08, 16101083-043-08, 16101083-044-08, 16101083-045-08, 16101083-046-08 y 16101083-047-08 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, teléfono y fax 639-472-3944 y 639-470-0010 y para las licitaciones números 16101083-048-08, 16101083-049-08, 16101083-050-08, 16101083-051-08, 16101083-052-08 y 16101083-053-08, en las oficinas de la Residencia General Proyecto Bajo Río Conchos, sitas en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro, Ciudad Ojinaga, Chih., código postal 32881, teléfono y fax 626-453-0884, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en: para las licitaciones números 16101083-042-08, 16101083-043-08, 16101083-044-08, 16101083-045-08, 16101083-046-08 y 16101083-047-08 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, teléfono y fax 639-472-3944 y 639-470-0010 y para las licitaciones números 16101083-048-08, 16101083-049-08, 16101083-050-08, 16101083-051-08, 16101083-052-08 y 16101083-053-08, en las oficinas de la Residencia General Proyecto Bajo Río Conchos, sitas en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro, Ciudad Ojinaga, Chih., código postal 32881, teléfono y fax 626-453-0884, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en: para las licitaciones números 16101083-042-08, 16101083-043-08, 16101083-044-08, 16101083-045-08, 16101083-046-08 y 16101083-047-08, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, teléfono y fax 639-472-3944 y 639-470-0010 y para las licitaciones números 16101083-048-08, 16101083-049-08, 16101083-050-08, 16101083-051-08, 16101083-052-08 y 16101083-053-08 en las oficinas de la Residencia General de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih., código postal 31310, teléfonos (614) 432-24-00, extensión 180 y (614) 432-24-25, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en relación de contratos que sean similares al objeto del presente concurso, celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y por ejercer, desglosado por anualidades, de acuerdo con las características de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta (documentos A4 y A5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en: para las licitaciones números 16101083-042-08, 16101083-043-08, 16101083-044-08, 16101083-045-08, 16101083-046-08 y 16101083-047-08 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, y para las licitaciones números 16101083-048-08, 16101083-049-08, 16101083-050-08, 16101083-051-08, 16101083-052-08 y 16101083-053-08, en las oficinas de la Residencia General de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih., código postal 31310 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 20% para la licitaciones números 16101083-042-08, 16101083-043-08, 16101083-044-08, 16101083-048-08, 16101083-050-08 y 16101083-052-08, y del 10% para las licitaciones números 16101083-045-08, 16101083-046-08, 16101083-047-08, 16101083-049-08, 16101083-051-08 y 16101083-053-08.

Se indica que el 100% es de contenido nacional.

MONTERREY, N.L., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 276740)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00016057-010-08

No. de partida	Importe sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	\$2'984,347.68	Autoshat, S.A. de C.V.	30/06/2008

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ALMA ALICIA NAVA PARADA
RUBRICA.

(R.- 276830)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación vigentes son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,488.00
4/8	\$4,976.00
8/8	\$9,952.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 006

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Oaxaca, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como en el capítulo correspondiente a las compras del sector público de los tratados del libre comercio de los que México forma parte y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita y a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional para la contratación de: adquisición de mobiliario y equipo de oficina y adquisición de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009048-028-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	22/10/2008	22/10/2008 9:30 horas	28/10/2008 9:30 horas	28/10/2008 9:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400002	Aire Acond. Tipo ventana 2 Ton.	13	Equipo

2	I450400124	Escritorio ejecutivo metálico	15	Pieza
3	I450400228	Mesa para Eqpo. de cómputo	26	Pieza
4	I450600116	Estufa con horno 4 quemadores y comal	4	Pieza
5	I450600218	Refrigerador 7 pies	2	Pieza

Licitación pública nacional número 00009048-029-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	22/10/2008	22/10/2008 12:00 horas	28/10/2008 12:00 horas	28/10/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camioneta tipo pick up 8 Cil.	3	Unidad
2	I480800052	Camioneta tipo pick up 8 Cil. austera	3	Unidad
3	I480800052	Camioneta tipo pick up 6 Cil.	4	Unidad
4	I480800052	Camioneta tipo pick up austera 8 Cil. 4 x 4	1	Unidad
5	I480800016	Vehículo sedán 4 Cil.	2	Unidad

- Lugar de entrega: serán los indicados en las bases de estas licitaciones.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de formulados, entregados y recepcionados los pedidos correspondientes.
- Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes y/o servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción del Centro SCT.
- El calendario será: a partir del mes de noviembre de 2008.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro SCT Oaxaca en un horario de 9:30 a 14:00, sita en el kilómetro 6.5 carretera internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax.
- La forma de pago será: en la convocante, mediante cheque o efectivo a través del Banco Nacional de México, S.A.; o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro SCT Oaxaca, en los horarios señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o en forma directa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- De conformidad con el artículo 39 del reglamento, a los actos de esta licitación pública podrán asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
 RUBRICA.

(R.- 276378)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT PUEBLA****CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009050-020-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/10/2008	22/10/2008 10:00 horas	21/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del camino alimentador Texcapa-Tlapacoya, del km 2+300 al 13+300, en tramos aislados, y del km 13+300 al 26+500, en tramos aislados, de los municipios de Huauchinango, Juan Galindo y Tlaola, en el Estado de Puebla	10/11/08	52 días naturales	\$10'000,000.00

Para la licitación número 020.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008, a las 9:00 horas, en el punto de reunión será en la Presidencia Municipal de Juan Galindo, Pue., ubicación de la obra: municipios de Huauchinango, Juan Galindo y Tlaola, en el Estado de Puebla.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01222 288 77 55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la sala de juntas "Capilla" del Centro SCT Puebla, ubicado en carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposición y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señalada en las columnas respectivas para esta licitación, en la sala de juntas "Capilla" del Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José "El Conde", código postal 72019, Puebla, Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 0.0% (cero por ciento).

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante currículum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares.

Documentación que compruebe el capital contable, mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectiva.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se las hubiera autorizado el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLA, PUE., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 276469)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009045-021-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	23/10/08	22/10/08 9:00 horas	21/10/08 9:30 horas	29/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Seguimiento, control y verificación de la calidad de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, instalación para fibra óptica, señalamiento, túneles y puentes, del km 158+080 al 168+400 en la autopista Durango-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa	8/12/2008	1,247 días naturales	\$15'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Obra de Carreteras Federales, campamento del Centro SCT, ubicado en carretera internacional México 40 (Durango-Villa Unión) esquina con carretera a Mesillas, código postal 82000, Concordia, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, la cita es en la Residencia de Obra de Carreteras Federales, campamento del Centro SCT, ubicada en carretera internacional México 40 (Durango-Villa Unión) esquina con carretera a Mesillas, código postal 82000, Concordia, Sinaloa, de donde iniciará el recorrido.

Licitación pública nacional número 00009045-022-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	23/10/08	23/10/08 9:00 horas	22/10/08 9:30 horas	29/10/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Seguimiento, control y verificación de la calidad de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, instalación para fibra óptica, señalamiento, túneles y puentes, del km 168+400 al 186+300 en la autopista Durango-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa	8/12/2008	1,308 días naturales	\$15'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Obra de Carreteras Federales, ubicada en calle Benito Juárez número 409 Sur, colonia 21 de Marzo, en el Poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, la cita es en la Residencia de Obra de Carreteras Federales, ubicada en calle Benito Juárez número 409 Sur, colonia 21 de Marzo, en el Poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de donde iniciará el recorrido.

Licitación pública nacional número 00009045-023-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	24/10/08	24/10/08 9:00 horas	23/10/08 9:30 horas	30/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Seguimiento, control y verificación de la calidad de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, instalación para fibra óptica, señalamiento, túneles y puentes, del km 186+300 al 204+600 en la autopista Durango-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa	8/12/2008	822 días naturales	\$15'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Obra de Carreteras Federales, campamento del Centro SCT, ubicada en carretera internacional México 40 (Durango-Villa Unión) esquina con carretera a Mesillas, código postal 82000, Concordia, Sinaloa.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, la cita es en la Residencia de Obra de Carreteras Federales, campamento del Centro SCT, ubicada en carretera internacional México 40 (Durango-Villa Unión) esquina con carretera a Mesillas, código postal 82000, Concordia, Sinaloa, de donde iniciará el recorrido.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Sinaloa, ubicado en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 7-14-32-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser Banamex (únicamente), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgará anticipo.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, en cuanto a sus características, complejidad y magnitud mediante: currículum de la empresa, con el que acredite la experiencia y capacidad técnica de "El licitante" en este tipo de obras; así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado.

Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2007; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados correspondientes a los años 2005 y 2006, y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 276370)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de asesoría técnica en el seguimiento de las obras de interconexión y confinamiento del Ferrocarril Suburbano en el territorio del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009082-015-08	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,070.00	22/10/2008	21/10/2008 11:00 horas	20/10/2008 8:30 horas	28/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2010000	Asesoría y consultoría	5/11/2008	240	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva York número 115, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56826965, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, depósito bancario en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancario local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en sala de juntas, ubicada en Nueva York número 115, 3er. piso, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, Nueva York número 115, 3er. piso, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, Nueva York número 115, 3er. piso, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 8:30 horas, en planta baja, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documento que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, mediante currículum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de la licitación respectiva.
- Las condiciones de pago son: estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL

LIC. OSCAR S. CORZO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 276638)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA****CONVOCATORIA 023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General, el día 5 de septiembre de 2008.

Licitación pública nacional 00009021-061-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	21/10/2008	20/10/2008 13:30 horas	20/10/2008 8:00 horas	27/10/2008 10:00 horas	27/10/2008 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción del entronque Lázaro Cárdenas. Estos trabajos contemplan la construcción del entronque "Lázaro Cárdenas" a base de muros mecánicamente estabilizados; asimismo se realizarán trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento, todo esto en la carretera Jiménez-Chihuahua, tramo Delicias-Chihuahua, ubicado en el km 166+979.72, en el Estado de Chihuahua	1/11/2008	212 días naturales	\$18'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 016144297209, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el kilómetro 166+979 de la carretera Jiménez-Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, código postal 31064, Jiménez, Chihuahua.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de capacitación, ubicada en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de la propuesta se efectuará en la sala de capacitación del Centro SCT Chihuahua, ubicada en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante: currículum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 276645)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONAL

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la contratación de la construcción de infraestructura marítimo portuaria en Cuyutlán, Manzanillo, Colima, así como la licitación pública nacional de su supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00009012-090-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/11/2008	3/11/2008 11:00 horas	30/10/2008 11:00 horas	14/11/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de infraestructura marítimo portuaria	8/12/2008	785 días naturales	\$80'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-091-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/11/2008	3/11/2008 13:00 horas	30/10/2008 11:00 horas	14/11/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	8/12/2008	785 días naturales	\$1'500,000.00

La licitación pública internacional se llevará a cabo conforme a los tratados de libre comercio siguientes: de América del Norte (TLCAN); entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua (TLC México-Nicaragua); entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel); entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC); entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLC México-TLCUE) y entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón (TLC México-Japón). Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 25503 y 25511, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados; en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o. del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas de la Capitanía de Puerto de Manzanillo, Colima, ubicada en avenida Tte. Azueta sin número, edificio Federal 3er. piso, colonia Burócrata, código postal 28250, Municipio Manzanillo, Colima, teléfono 01 (314) 332 10 71. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se permitirá la subcontratación para los trabajos de obra y su supervisión correspondiente. No se otorgará anticipo. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados están descritas en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para la evaluación de las proposiciones de obra y supervisión, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Para el fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

DR. PABLO JAIME MEDINA ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 276374)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de reconstrucción, conservación periódica y rutinaria en tramos de carreteras federales en el Estado de Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009042-093-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/10/2008	22/10/2008 14:00 Hrs.	22/10/2008 10:00 Hrs.	30/10/2008 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de reconstrucción de tramos mediante: formación de base estabilizada con cemento Pórtland y construcción de carpeta de concreto asfáltico AC-20 modificado con polímeros y riego de sello premezclado, del km 22+000 al 24+000, tramo Ebano-Río Tamesí, carretera Ciudad Valles-Tampico, con una meta de 2.0 km, en el Estado de Veracruz	15/01/2009	90 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009042-094-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/10/2008	22/10/2008 14:00 Hrs.	22/10/2008 10:00 Hrs.	30/10/2008 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello premezclado, del km 65+000 al 125+000, tramo Alvarado-Santiago Tuxtla, carretera Veracruz-Coatzacoalcos, con una meta de 60.0 km, en el Estado de Veracruz	15/01/2009	320 días	\$10'000,000.00

Licitación Pública Nacional 00009042-095-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/10/2008	22/10/2008 14:00 Hrs.	22/10/2008 10:00 Hrs.	30/10/2008 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria plurianual 2008-2010, en 54.709 kilómetros, de red básica federal, subtramos del km 59+000 al 107+500, del km 0+000 al 4+000, tramo La Tinaja-Paso del Toro y Acceso entronque Zona Portuaria, carretera Córdoba-Veracruz y Poza Rica-Veracruz, respectivamente, en el Estado de Veracruz	15/11/2008	777 días	\$1'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", kilómetro 0+700 carretera Xalapa-

Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 512-52-67 y fax 01 (228) 812-52-65, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública. En compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del área de infraestructura del Centro SCT "Veracruz", edificio I, kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono (01-228) 8-12-52-67 y fax (01-228) 812-52-65.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, en la columna respectiva en:

Licitación:	Ubicación
00009042-093-08	Residencia de Conservación "Tampico", Privada Juárez número 118, colonia Telegrafistas II, Tampico, Tamps., código postal 89050, teléfonos (01-833) 2-14-76-37 o 2-12-91-25
00009042-094-08	Residencia de Conservación "Veracruz", avenida Ejército Mexicano número 104,
00009042-095-08	código postal 94298, Boca del Río, Ver., teléfono (01-229) 921-10-20.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 00009042-093-08 y 00009042-094-08, se otorgará un anticipo de 20%, del monto total del contrato, otorgándose para el presente ejercicio hasta el monto total de la asignación presupuestaria aprobada al contrato. Para la licitación 00009002-095-08, no se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación. Los interesados que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción el cual deberá de contener el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio fiscal de la empresa.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 276648)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional (electrónica), para la adquisición de mobiliario, y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00010051-018-08	compraNET y convocante \$995.00	22/10/2008	21/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400122	Anaquele tipo esqueleto, de 0.90 m de frente x 0.45 m de fondo x 2.21 m de altura	10	Pieza
2	I450400122	Archivero de 3 gavetas tamaño oficio, con cubierta fabricada en MDF de 28mm de espesor	9	Pieza
3	I450400122	Archivero de 4 gavetas tamaño oficio, color vino de 1.45 m de altura x 0.54 m de frente x 0.60 m de fondo	12	Pieza
4	I450400122	Archivero de metal con 4 gavetas tamaño oficio, color arena, lámina de acero reforzado	55	Pieza
5	I450400122	Archivero horizontal de 2 gavetas terminado en laminado plástico de 0.90 m frente x 0.55 m fondo x 0.75 m	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27266, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato 16 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a favor de la Tesorería de la Federación, mismo que se podrá adquirir en las papelerías y podrá pagarse en cualquier sucursal de la institución bancaria elegida por el licitante. Una vez realizado el pago respectivo a las bases, éstas podrán ser obtenidas en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas C, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 12o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, asimismo, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horario y plazo de entrega de la prestación del servicio: conforme al punto 1.2 de las bases de licitación y a su(s) anexo(s) técnico(s).
- El pago se realizará: conforme al punto 14 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ENEDINO ZEPETA GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 276833)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
(SFP)
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 07

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-007-08 para la adquisición de uniformes, vestuario y prendas de protección. II.

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00027002-007-08	\$996.00	23 de octubre de 2008	23 de octubre de 2008 12:30 horas	29 de octubre de 2008 13:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Blusa tela lisa en color blanco cuello V		14	Pieza
2	C750200000	Camisa de etiqueta para caballero de cuello paloma, tela color blanco		8	Pieza
3	C750200000	Chaleco para mesero de tela color negro		11	Pieza
4	C750200000	Chamarra corta tipo americana en tela tipo tiburón de primera, color negro		59	Pieza
5	C750200000	Chamarra corta de tela mariner repelente al agua en color negro		2	Pieza

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala 4, y la presentación y apertura de proposiciones, en la sala 5; ambas, ubicadas en el cuarto piso ala norte del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, localizado en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. El pago se realizará en moneda nacional por partida completa entregada; previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la Secretaría de la Función Pública, a la Tesorería de la Federación, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal que opera la Tesorería de la Federación. Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación del Director de Remuneraciones y Prestaciones, relativa a la entrega y aceptación de los bienes, objeto de la licitación. La factura deberá presentarse invariablemente en el módulo de atención a proveedores de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en la planta baja de su edificio sede, los días lunes y miércoles de 15:00 a 18:00 horas; realizándose el pago a los diez días hábiles siguientes de recibida la factura en dicho módulo, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Tiempo de entrega: el tiempo de entrega de los bienes será dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente del fallo, pudiendo ser un día posterior a la fecha límite en caso de que ese día fuera inhábil. La entrega se hará en un horario de 9:30 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Lugar de entrega: el lugar de entrega de los bienes ofertados será en el almacén de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 40 (estacionamiento), colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., sin costo adicional para la Secretaría de la Función Pública. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles del 14 al 23 de octubre de 2008, de 9:00 a 17:00 horas en el edificio sede mezzanine, ala Sur de la Secretaría de la Función Pública, teléfono 2000 3000, extensiones 5125 y 5168, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito establecida en los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 276698)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 28

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales para la “contratación de servicios informáticos para la digitalización, captura e indexación de los expedientes que se encuentran en el acervo documental del archivo histórico y de concentración de la Secretaría de Educación Pública” y “Levantamiento físico del inventario de bienes muebles instrumentales en centros de trabajo en toda la República Mexicana, certificado por un organismo acreditado, que incluye el análisis, diseño, desarrollo, construcción, prueba, capacitación e implementación de un sistema de información para el registro y control de los bienes muebles instrumentales de la Secretaría de Educación Pública a nivel central sin incluir Organos Desconcentrados”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00011001-041-08	\$747.00 Costo en compraNET: \$747.00	Octubre 22 de 2008	Octubre 20 de 2008 10:00 Hrs.	Octubre 28 de 2008 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios informáticos para la digitalización, captura e indexación de los expedientes que se encuentran en el acervo documental del archivo histórico y de concentración de la Secretaría de Educación Pública	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00011001-042-08	\$747.00 Costo en compraNET: \$747.00	24 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 10:00 Hrs.	29 de octubre de 2008 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica		Contratación del servicio de asesoría denominado “Levantamiento físico del inventario de bienes muebles instrumentales en centros de trabajo en toda la República Mexicana, certificado por un Organismo acreditado, que incluye el análisis, diseño, desarrollo, construcción, prueba, capacitación e implementación de un sistema de información para el registro y control de los bienes muebles instrumentales de la Secretaría de Educación Pública a nivel central sin incluir Organos Desconcentrados	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones respectivamente, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Arcos de Belén 79, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06010, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago podrá realizarse:
- En el domicilio de la convocante, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación, previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación, a través del formato 16 del SAT; mediante cheque o en efectivo.

- En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.
- La junta de aclaraciones, así como de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Arcos de Belén 79, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06010, México, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega serán: según bases.
- Las condiciones de pago serán: conforme el artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las presentes licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DR. JOSE LUIS RAMOS Y FUSTHER DE FLOTA

RUBRICA.

(R.- 276902)

SECRETARIA DE SALUD

AVISO DE FALLO DE LICITACION

La Secretaría de Salud, Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Paseo de la Reforma número 10, piso 3, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, comunica los siguientes fallos de licitación:

LPI00012005-009-08

Adquisición de equipo médico para unidades médicas móviles del programa caravanas de la salud

Fecha de fallo 26 de septiembre de 2008, nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Productividad y Ecología, S.A. de C.V., partida (1), monto adjudicado \$1'112,510.00 con domicilio en Calle 4, manzana 5, lote 11, colonia Olivar del Conde 1a. Sección, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01400, México, D.F.; Epixa, S.A. de C.V., partida (2), monto adjudicado \$1'054,550.00 con domicilio en Calzada Anitas número 15 colonia La Bomba, código postal 56600 Chalco, Estado de México; Importe total adjudicado \$2,167,060.00.

LPI00012005-016-08

Adquisición de unidades médicas móviles para el programa caravanas de la salud

Fecha de fallo 12 de septiembre de 2008, nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Gomsa Automotriz Veracruz, S.A. de C.V., partida (1), monto adjudicado \$28,749,425.00 con domicilio en avenida S.S. Juan Pablo II número 1630, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz; Michoacán Motors, S.A. de C.V., partida (2), monto adjudicado \$51'198,000.00 con domicilio en avenida Madero Poniente número 1474, colonia Nueva Valladolid, código postal 58190, Morelia, Michoacán; Importe total adjudicado \$79,947,425.00.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES

DE LA SECRETARIA DE SALUD

ING. BARUCH BARRERA ZURITA

RUBRICA.

(R.- 276874)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y
CONTROL DE ENFERMEDADES
CONVOCATORIA 03

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PLAGUICIDAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, ASI COMO EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS", ASI COMO EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE COMPUTO Y EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO 12002001-003 -08 DE "SUSTANCIAS QUIMICAS, PLAGUICIDAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$747.00	18/10/2008	17/10/2008 10:00 HORAS	24/10/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CAMBS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	TIRAS O LAMINILLAS REACTIVAS CON CODIGO MAGNETICO (CODIGO DE BARRAS) PARA DETERMINACION CUANTITATIVA EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, COLESTEROL CAJA TUBO CON 15	5,000	TUBO
2	C480000000	TRIGLICERIDOS CAJA CON 15 LAMINILLAS CTC	5,000	TUBO
3	C480000000	LIPOPROTEINAS DE ALTA DENSIDAD (HDL COLESTEROL) COMPUESTO DE REACTIVO PRECIPITANTE DE LIPOPROTEINA DE BAJA Y MUY BAJA DENSIDAD, REACTIVO DE COLESTEROL ENZIMATICO (PARA METODOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS) Y ESTANDAR PARA HDL COLESTEROL, PARA 15 PRUEBAS. RTC	5,000	TUBO
4	C480000000	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA POR ELECTROFORESIS. ESTABILIDAD MINIMA DE 7 DIAS UNA VEZ ABIERTO. CAJA CON 10 CARTUCHOS.	112,188	PRUEBA
5	C480000000	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE MICROALBUMINA EN ORINA, EN UN RANGO DE 10 A 100 MG/L EN UN TIEMPO APROXIMADO DE UN MINUTO. TUBO CON 30 TIRAS REACTIVAS	11,000	TUBO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 12002001-004 -08 DE "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS"

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$747.00	23/10/2008	22/10/2008 10:00 HORAS	29/10/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CAMBS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	XILAZINA 20 MG/ML, FRASCO CON 25 ML	7,267	FRASCO 25 ML
2	C841600000	PENTOBARBITAL SODICO 63 MG/ML, FRASCO CON 100 ML	2,000	FRASCO 100 ML
3	C841600000	HIDROCORTISONA SOL. INY. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA.	1,500	ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE
4	C841600000	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA	20,000	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML
5	C480001376	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	2,564	CAJA CON 12 PIEZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO 12002001-005-08 DE "CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE COMPUTO"

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$747.00	22/10/2008	21/10/2008 10:00 HORAS	28/10/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CAMBS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C360000048	CARTUCHO DELL TONER R9380 NEGRO (DELL LASER 1720DN)	170	PIEZA
2	C360000048	TONER DE GRAN CAPACIDAD 106R01144 CYAN P/IMP. XEROX PHASER 6350DP	65	PIEZA
3	C360000050	CARTUCHO DELL CT200843 AMARILLO (LASER DELL 5110CN)	100	PIEZA
4	C360000050	CARTUCHO DELL CT200842 MAGENTA (LASER DELL 5110CN)	100	PIEZA
5	C360000050	CARTUCHO DELL CT200841 CYAN (LASER DELL 5110CN)	100	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 12002001-006-08 DE "VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL"

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$747.00	21/10/2008	20/10/2008 10:00 HORAS	27/10/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CAMBS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C750200000	SACO, CHALECO, BLUSA Y PANTALON O FALDA DE VESTIR (DAMA)	215	CONJUNTO
2	C750200000	SACO, CHALECO, BLUSA Y PANTALON O FALDA DE VESTIR (DAMA)	215	CONJUNTO

3	C750200000	SACO, CHALECO, BLUSA Y PANTALON O FALDA DE VESTIR (DAMA)	215	CONJUNTO
4	C750200000	SACO, CHALECO, BLUSA Y PANTALON O FALDA DE VESTIR (DAMA)	215	CONJUNTO
5	C750200000	SACO, CHALECO, BLUSA Y PANTALON O FALDA DE VESTIR (DAMA)	215	CONJUNTO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA BENJAMIN FRANKLIN NUMERO 132, PLANTA BAJA, COLONIA ESCANDON, CODIGO POSTAL 11800, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 26-14-64-54, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO SERA: MEDIANTE EL FORMATO SAT-16 EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ENTREGANDO COPIA EN EL DEPARTAMENTO DE COORDINACION ORGANICA DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS EVENTOS RELATIVOS A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION ORGANICA DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, AVENIDA BENJAMIN FRANKLIN NUMERO 132, PLANTA BAJA, COLONIA ESCANDON, CODIGO POSTAL 11800, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL LUGAR, DIAS Y HORARIO DE ENTREGAS SERA: CONFORME A LO INDICADO EN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONFORME A LO INDICADO EN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LAS PRESENTES LICITACIONES PUBLICAS, EXCEPTO LA NUMERO 12002001-004-08, SE LLEVARAN A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, PARA LA ADQUISICION DE LOS PRESENTES BIENES.
- LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES SERAN ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO.
- NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ENLACE DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENAVECE
LIC. RICARDO SAN MARTIN FIERRO
RUBRICA.

(R.- 276895)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****CONVOCATORIA 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio "síntesis y difusión informativa de medios impresos y electrónicos 2009", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00012001-019-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	23/10/2008	20/10/2008 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Síntesis y difusión informativa de medios impresos y electrónicos 2009	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, (teléfono 5063-8200, extensiones 2034 y 2025), los días del 14 al 23 de octubre de 2008; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, a través de bancos mediante formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El evento de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de licitaciones número 2 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de prestación del servicio: de conformidad a lo establecido en las secciones IV y VI de las bases.
- Días y horario de prestación del servicio: de conformidad a lo establecido en las secciones IV y VI de las bases.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en la sección IV de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BARUCH BARRERA ZURITA

RUBRICA.

(R.- 276879)

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de vestuario institucional, con reducción de plazos a 10 días naturales, desde la publicación de la convocatoria y hasta la apertura y presentación de propuestas técnicas y económicas, autorizada por el Director General de Administración, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00021001-007-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	17/10/2008	17/10/2008 10:00 horas	23/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Traje sastre para dama	1,550	Conjunto
2	C750200070	Traje sastre para caballero	993	Conjunto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 3002-6900, extensión 5252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación, que deberá ser entregado en la Unidad de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en el 1er. piso de la dirección antes citada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de recepción de proposiciones y apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y el fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en las columnas correspondientes, en la sala de juntas de licitaciones, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: el almacén general de la Sectur, ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 81, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) entregar los bienes ofertados a más tardar el 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. CAMERINO GOMEZ PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 276795)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario modular sobre diseño.

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Darío Oscar Sánchez Reyes con cargo de Director General de Administración el día 9 de octubre de 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
00015001-021-08	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	17/10/2008	17/10/2008 11:00 horas	24/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450400000	Muebles modulares	123	Módulo
2	1450400000	Estaciones de trabajo modulares	153	Estación
3	1450400000	Mesas de juntas y accesorios	257	Módulo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Azafrán número 219, 2o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal, teléfonos 58-03-31-22 y 58-03-30-87, los días del 14 al 17 de octubre con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horas señaladas en las columnas correspondientes, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, ubicada en Azafrán número 219, 2o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y/o prestación del servicio: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Plazo de entrega: conforme lo indica el anexo 1 de las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitaciones públicas, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar un representante en el entendido de que no tendrá derecho a voz ni voto.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
C.P. GLORIA ALEJANDRA ARCOS CARVAJAL
 RUBRICA.

(R.- 276909)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de informática para la modernización, sistematización electrónica y control físico del archivo de la PROFEPA a nivel nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16131001-012-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/10/2008	22/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de informática para la modernización, sistematización electrónica y control físico del archivo de la PROFEPA a nivel nacional	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-49-63-00, extensión 16247, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación en moneda nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la PROFEPA, ubicada en Camino al Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de Junta de la PROFEPA, Camino al Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 11:01 horas, en la sala de junta de la PROFEPA, Camino al Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados, a partir de la fecha en que las facturas ingresen a revisión, a la Dirección de Presupuesto de la PROFEPA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CARLOS PONCE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 276765)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la "Adquisición de sustancias químicas, materiales y suministros de laboratorio" y "Adquisición de uniformes, equipo de protección y calzado para diversas unidades administrativas de la Procuraduría General de la República", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 00017001-040-08.

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$746.00	17/10/2008	17/10/2008 10:00 horas	No habrá visitas a las instalaciones	24/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 17:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	KIT Ampfl STR Identifiler PCR para 100 reacciones.	25	Kit
2	C840000000	KIT Ampfl STR y Filer PCR para 100 reacciones.	14	Kit
3	C480000000	Tubo Eppendorf para PCR de 200 ml caja con 1000 piezas	15	Caja
4	C840000000	Enzima "Amplitaq Gold", para pcr Master Mix caja con 12 viales.	3	Caja
5	C840000000	Arreglos (juego integrado de 4 capilares) para equipo ABI PRISM 3130	50	Pieza

Licitación pública nacional número 00017001-041-08.

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$746.00	20/10/2008	20/10/2008 10:00 horas	No habrá visitas a las instalaciones	27/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 17:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750000000	Gorra tipo béisbol, con la bandera nacional y logotipos. 100% algodón. Color Azul	150	Pieza
2	C750200000	Chamarra tipo rompevientos con bandera nacional y logotipos. 100% algodón. Color azul	100	Pieza
3	C750200000	Chamarra tipo rompevientos con bandera nacional y logotipos. 100% algodón. Color gris	100	Pieza
4	C750200000	Chaleco doble cara con bolsas para lentes de cámara, aditamentos y logotipos. 100% algodón. Color azul	100	Pieza
5	C750200018	Camisa tipo Polo con logotipos, color blanca	100	Pieza

- Las licitaciones se realizarán con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas autorizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales con fecha 7 de octubre de 2008.
- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante sita en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5346-1658 y 59, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "Por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La licitación número LPI 00017001-040-08 se realizará bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte.
- La junta de aclaraciones para la licitación número LPI-00017001-040-08 se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 10:00 horas. Para la licitación número LPN-00017001-041-08 se realizará el día 20 de octubre de 2008 a las 10:00 horas. Dichos eventos se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- Para la licitación número LPI-00017001-040-08 el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día 24 de octubre de 2008 a las 10:00 horas. Para la licitación número LPN-00017001-041-08 se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2008 a las 10:00 horas. Dichos eventos se realizarán en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El plazo y lugar para la entrega de los bienes, será conforme lo señalado en el numeral II.1, de las bases respectivas.
- El pago se realizará conforme lo señalado en el numeral II.3. de las bases respectivas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 276904)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE
TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nos. 18164075-005, 006 Y 007/08 (LPN-005, 006 y 007/08)

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005/08

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional Nos. 18164075-005, 006 y 007/08 (LPN-005, 006 y 007/08), para la adquisición de cuchillas, interruptores y transformadores, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164075-005-08 (LPN-005/08)	En convocante y compraNET: \$572.24	22 de octubre de 2008	22 de octubre de 2008 a las 9:00 horas	28 de octubre de 2008 a las 9:00 horas
18164075006-08 (LPN-006/08)	En convocante y compraNET: \$572.24	22 de octubre de 2008	22 de octubre de 2008 a las 12:00 horas	28 de octubre de 2008 a las 12:00 horas
1816407500708 (LPN-007/08)	En convocante y compraNET: \$572.24	22 de octubre de 2008	22 de octubre de 2008 a las 16:00 horas	28 de octubre de 2008 a las 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
(LPN-005-08) 01	C030000070	Cuchilla desconectadora tripolar tipo "V" apertura lateral central, sin puesta a tierra	4	Juego
(LPN-005-08) 02	C030000070	Cuchilla desconectadora tripolar tipo "V" apertura lateral central, con puesta a tierra	2	Pieza
(LPN-005-08) 03	C030000070	Cuchilla desconectadora tripolar tipo pantógrafo	2	Pieza

(LPN-006-08) 01	C030000178	Interruptor de potencia tripolar	4	Pieza
(LPN-007-08) 01	I330000116	Transformador de corriente monofásico de 123 kv.	15	Pieza
(LPN-007-08) 02	I330000116	Transformador de corriente monofásico de 123 kv.	3	Pieza
(LPN-007-08) 03	I330000116	Transformador de potencial inductivo monofásico	6	Pieza

Las bases de licitación se encuentran disponibles, para consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican:

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos situado en Quinta Mayor y Calle "B" sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 216-92-06, de 8:00 a 17:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$572.24 incluido el IVA. Su pago se realizará en la Caja General de la Residencia Regional de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$572.24 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia Regional de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, ubicada en Quinta Mayor y Calle "B", colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cubrir el importe de las bases;
- c) Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- d) Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- e) Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- f) Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- g) Lugar de entrega: para las licitaciones 18164075-005, 006 y 007/08, será en la Subestación Mazatlán II – Banco 8, ubicada en Estero La Sirena sin número, Planta Termoeléctrica José Aceves Pozos, Mazatlán, Sinaloa.
- h) Plazo de entrega: para la licitación número 18164075-005/08, partidas 1 y 2 será de 100 días naturales, partida 3 será de 120 días naturales; licitación número 18164075-006/08 será de 120 días naturales, y licitación número 18164075-007/08 será de 100 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato original.
- i) No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- j) Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- k) Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo y fianza por el anticipo, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación;
- m) Se otorgará anticipo del 50% a las licitaciones números 18164075-005, 006 y 007/08 (LPN-005, 006 y 007/08);
- n) El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- o) El pago podrá ser, a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. GABRIEL VEJAR TARAZON
RUBRICA.

(R.- 276723)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AREA DE CONTROL PENINSULAR

CONVOCATORIA No. 007

El Area de Control Peninsular, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164149- 008-08	Impresas y en compraNET: \$1,145.00	21 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 10:00 horas	27 de octubre de 2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad
001		Instalación de sistema de circuito cerrado de TV		1	Unidad

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas, en el Departamento de Control de Gestión del Area de Control Peninsular, sito en Calle 10 número 312-A, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán, código postal 97118, teléfono (01 999) 9 42 61 07, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en las oficinas de la convocante ubicada en el domicilio antes citado.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Control de Gestión, ubicada en Calle 10 número 312-A, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán, código postal 97200.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 No se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado, en el acto de apertura;
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: en el Area de Control Peninsular;
- 1.8 Plazo de entrega: 40 días naturales;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo, y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número ACP-0949/08 de fecha 29 de septiembre de 2008 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 276627)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AREA DE CONTROL PENINSULAR****CONVOCATORIA No. 008**

El Area de Control Peninsular con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164149-009-08	Impresas y en compraNET: \$1,717.00	21 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 16:00 horas	28 de octubre de 2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001		Cámara color para interiores tipo domo fijo	10	Pza.
002		Cámara color para exteriores tipo domo fijo	10	Pza.
003		Cámara analógica domo con PTZ colgante	8	Pza.
004		Monitor para caseta de vigilancia	4	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas, en el Departamento de Control de Gestión del Area de Control Peninsular, sita en Calle 10 número 312-A, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán, código postal 97118, teléfono (01 999) 9 42 61 07, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en las oficinas de la convocante ubicada en el domicilio antes citado.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Control de Gestión, ubicada en Calle 10 número 312-A, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán, código postal 97200.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 No se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: Subárea Cancún, Calle 50 x 65 supermanzana 9, Cancún Q. Roo, Subárea Chetumal prolongación Aarón Merino Fdez., sin número, colonia kilómetro 5, Chetumal Q. Roo;
- 1.8 Plazo de entrega: 30 días naturales;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;

- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número ACP-0948/08 de fecha 29 de septiembre de 2008 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 276628)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA No. 012-2008

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164003-023-08

NOTA ACLARATORIA O AVISO DE MODIFICACION

Convocatoria: número 012-2008

Fecha de publicación: 11 de septiembre de 2008.

Nota: 1

Licitación pública internacional número 18164003-023-08

Ubicación en el documento: descripción de los bienes y cantidad de piezas.

Dice:

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
300 días naturales máximo	Balero UK-27-Z	4	Pieza
	Balero axial HH953710 M10 A.5	6	Pieza
	Balero NU334 MC3	10	Pieza
	Balero EE50701 Timken para flecha Sinfin	10	Pieza
	Taza para balero 351687 para flecha Sinfin	10	Pieza

Debe decir:

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
300 días naturales máximo	Balero UK-27-Z	9	Pieza
	Balero axial HH953710 M10 A.5	9	Pieza
	Balero NU334 MC3	10	Pieza
	Balero EE50701 Timken para flecha Sinfin	10	Pieza
	Taza para balero 351687 para flecha Sinfin	10	Pieza

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 276696)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL No. 11

La División de Distribución Baja California, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
18164029-049-08 Internacional		Impresas y en compraNET \$1,144.00	17 de octubre del 2008		17 de octubre de 2008 a las 10:00 horas		23 de octubre de 2008 a las 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	I150200000	Transreceptor remoto para datos UHF		39	Pza.	39	97
02	I150200000	Transreceptor remoto para datos UHF		37	Pza.	37	92
03	I150200000	Transreceptor remoto para datos UHF		10	Pza.	10	25
04	I150200000	Transreceptor remoto para datos UHF		8	Pza.	8	20
05	I150200000	Sistema de radio repetidor doble		3	Pza.	3	7

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

- a) En forma impresa, en el Departamento Divisional de Compras de Comisión Federal de Electricidad, sito en la esquina que forman los bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, en Mexicali, Baja California, teléfonos (+52 686) 905-5014; 905-5017; 905-5018, fax 905-5015, de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles. El pago del costo de las bases que incluye IVA, se realizará en la Tesorería Divisional, en la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera este sistema.

La adquisición de las bases de cada licitación se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de Juntas del Departamento Divisional de Compras, sito en la dirección antes indicada.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;

- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
 - 1.4 No se aceptarán propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería.
 - 1.5 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
 - 1.6 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.7 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.8 Lugar de entrega: Destino Final en almacén Bodega Progreso kilómetro 9.5 carretera Mexicali-Tijuana, Mexicali, Baja California, código postal 21610;
 - 1.9 Plazo de entrega de los bienes: de conformidad con el anexo 1 de esta licitación;
 - 1.10 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.11 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.12 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
 - 1.13 Con apego al "Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada 2 número 18164029-049-08 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio.
 - 1.14 Las demás contenidas en las bases de cada licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo.
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y entrada oficial al almacén destino de los bienes y evidencia de presentación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

La reducción del plazo entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación número 18164029-049-08 fue requerida por el titular del área solicitante mediante escrito número JMCV-106/08 de fecha 30 de septiembre de 2008 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MEXICALI, B.C., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 276616)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

CONVOCATORIA 014/08

La División Oriente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas internacionales 18164039-032 y 18164039-033-08 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación internacional	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164039-032-08	\$858.50	28 de octubre 2008	28 de octubre 2008 a las 10:00 Hrs.	3 de noviembre de 2008 a las 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad
1	C030000008	Aceite aislante no inhibido tipo II para transformador en tambos de 200 lt esp-cfe-d3100-19 febrero/2008	195,000 Lt

No. de licitación internacional	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164039-033-08	\$858.50	30 de octubre 2008	30 de octubre 2008 a las 10:00 Hrs.	5 de noviembre de 2008 a las 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad
1	1330000000	Transformador dc3-30-13200-220y/127 nrf-025-cfe-2002 septiembre/2003	177 Pza.
2	1330000000	Transformador dc3-45-13200-220y/127 nrf-025-cfe-2002 septiembre/2003	106 Pza.
3	1330000000	Transformador dc3-75-13200 220y/127 nrf-025-cfe-2002 septiembre/2003	51 Pza.
4	1330000000	Transformador p dtm3rs-150-13200yt/7620-220y/127 esp-cfe-k0000-08 noviembre/2007	12 Pza.
5	1330000000	Transformador dac1-25-13200yt/7620-120/240 nrf-025-cfe-2002 septiembre/2003	103 Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Compras, situado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 8-17-44-72, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$858.50 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja general, situada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos, que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz.

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptan propuestas por paquetería o vía postal;
- 1.4 Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;

- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega de los bienes: almacenes de las diferentes zonas de División de Distribución Oriente;
 - 1.8 Plazo de entrega: 18164039-032-08: 50% a 60 días y 50% a 90 días naturales; 18164039-033-08: 50% a 60 días y 50% a 90 días naturales.
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorga anticipo para estas licitaciones;
 - 2.1 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de la CFE, y
 - 2.2 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de la CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

a) No se fincarán contratos abiertos.

b) Con oficios GOA*MSS-310/08, GOA*MSS*311/08, de las áreas requirientes de los bienes solicitaron reducción a los plazos de las licitaciones internacionales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 276741)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

FALLO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164038-036-08 FIBRA OPTICA, 18164038-037-08

UTR'S, 18164038-038-08 ENLACES, 18164038-040-08 HERRAMIENTAS, 18164038-044-08 MEDIDORES,

18164038-052-08 RADIOS Y 18164038-053-08 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicada en calle Cuatro Ciénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, informa que los licitantes adjudicados de la licitación para la adquisición de: fibra óptica de la licitación pública internacional número **18164038-036-08**, fue la empresa: Herrajes Técnicos de México, S.A. de C.V. para las partidas números 1, 1A, 2 y 2A por: \$1,086,329.95 (un millón ochenta y seis mil trescientos veintinueve 95/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones EDF destino final, los licitantes adjudicados de la licitación pública internacional número **18164038-037-07** para la adquisición de: UTR'S, fue la empresa: Sensa Control Digital, S.A. de C.V. para la partida número 1 por: \$441,356.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y seis 00/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones EDF destino final, los licitantes adjudicados de la licitación para la adquisición de: enlaces de la licitación pública internacional número **18164038-038-08**, fue la empresa: Asesoría Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V. para las partidas números 1 a la 6 por: \$566,463.02 (quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres 02/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones EDF destino final, los licitantes adjudicados de la licitación para la adquisición de: herramientas de la licitación pública internacional número **18164038-040-08**, fueron las empresas: FCI Electrical Products México, S.A. de C.V. para las partidas números 2 y 6 por: \$523,000.00 (quinientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), Multiservicios Electromecánicos, S.A. de C.V. para las partidas números 1, 3, 7 y 9 por: \$145,392.00 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos 00/100 DLLSUSA), Dielec, S.A. de C.V. para la partida número 5

por: \$18,594.00 (dieciocho mil quinientos noventa y cuatro 00/100 DLLSUSA), Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V. para las partidas números 4, 8, 10 y 11 por \$33,010.00 (treinta y tres mil diez 00/100 DLLSUSA), las partidas ganadoras en condiciones EDF destino final, los licitantes adjudicados de la licitación para la adquisición de: medidores de la licitación pública internacional número **18164038-044-08**, fue la empresa: Mabrex, S.A. de C.V. para la partida número 1 por: \$368, 433.00 (trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres 00/100 USD), Aupromaq, S.A. de C.V. para la partida número 2 por: \$52,195.00 (cincuenta y dos mil ciento noventa y cinco 00/100 USD), Metering Engineering, S.A. de C.V. para la partida número 3 por: \$25,231.00 (veinticinco mil doscientos treinta y uno 00/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones EDF destino final, los licitantes adjudicados de la licitación para la adquisición de: radios de la licitación pública internacional número **18164038-052-08**, fue la empresa: Transmisión y Recepción, S.A. de C.V. para las partidas números 1 y 2 por \$244,882.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos 00/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones EDF destino final, los licitantes adjudicados de la licitación para la adquisición de: mobiliario y equipo de oficina de la licitación pública internacional número **18164038-053-08** fue la empresa: Galleries, S.A. de C.V. para las partidas 2, 3, 6, 7, 10, 12, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 36, 39, 42, 43, 44, 49, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 92, 94, 95, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 113, 116, 117, 118, 119, 126, 129, 130, 135, 137, 140, 142, 143, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 195, 248, 262, por \$710,989.92 (setecientos diez mil novecientos ochenta y nueve pesos 92/100 M.N.), Oficentro, S.A. de C.V. para las partidas números 1, 4, 27, 30, 32, 35, 38, 40, 41, 45, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 96, 100, 102, 111, 112, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 131, 132, 133, 136, 139, 141, 146, 147, 157, 162, 173, 175, 189, 197, 198, 204, 206, 216, 223, 229, 238, 244, 257, 269, 270, por \$378,958.00 (trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V. para las partidas números 68, 91, 120, 127A, 134, 145, 200, 247, 271, 272, por \$59,585.32 (cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), Claudia Pamela López Bermúdez para las partidas números 72, 74, 109, 168, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 199, 201, 202, 203, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 250, 251, 252, 253, 254, 258, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 273 por \$1,225,178.67 (un millón doscientos veinticinco mil ciento setenta y ocho pesos 67/100 M.N.), Auto Glass, S.A. de C.V. para las partidas números 16, 19 y 80 por \$46,497.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), Rosana Gallegos Sarabia, para las partidas números 5, 8, 13, 15, 18, 24, 25, 37, 46, 62, 63, 77, 83, 88, 89, 90, 97, 98, 99, 115, 138, 144 por \$228,379.00 (doscientos veintiocho mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), el fallo de la licitación pública internacional número **18164038-036-08** de fibra óptica, se dio a conocer el día 8 de agosto de 2008, el fallo de la licitación pública internacional número **18164038-037-08** de UTR`S se dio a conocer el día 25 de agosto de 2008, el fallo de la licitación pública internacional número **18164038-038-08** de enlaces se dio a conocer el día 8 de agosto de 2008, el fallo de la licitación pública internacional número **18164038-040-08** de herramientas se dio a conocer el día 11 de agosto de 2008, el fallo de la licitación pública internacional número **18164038-044-08** de medidores se dio a conocer el día 29 de agosto de 2008, el fallo de la licitación pública internacional número **18164038-052-08** de radios se dio a conocer el día 27 de agosto de 2007 y el fallo de la licitación pública internacional número **18164038-053-08** de mobiliario y equipo de oficina se dio a conocer el día 8 de septiembre de 2008.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

JEFE DEPTO. COMPRAS DIVISION NORTE

C.P. RICARDO QUINTANA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 276689)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por este publíquese por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta de este Tribunal, y anúnciese la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en calle Mirador del Salto número 402 letra A, Condominio 46, Fraccionamiento Lomas del Mirador Décima Tercera Sección en lote 11, Manzana 24, con superficie de 75.62 metros cuadrados que mide y linda: Norte.- 5.00 metros lineales con Límite del Fraccionamiento; al Sur.- 5.00 metros lineales con calle Mirador del Salto; al Oriente.- 15.12 metros lineales con casa número 402 y; al Poniente.- 15.13 metros lineales con casa número 404 le corresponde un proindiviso del 45.46%; con valor de \$222,000.00 pesos.

Almoneda que se llevará a cabo en el Juzgado Primero Civil de Partido a las 12:00 horas del día 23 veintitrés de octubre del 2008, siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad que fue el precio asignado en el avalúo que obra dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. M183/2006, promovido por "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LIDIA JASSO MENDOZA, con citación de postores para la misma.

León, Gto., a 26 de septiembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido

Lic. Gabriela Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 275934)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Oaxaca
EDICTO**

MAURICIO GARCIA GARCIA.

En los autos de la causa penal 44/1997, instruida en su contra por el delito contra la salud, en auto de treinta de abril de dos mil ocho, se ordenó dejar a su disposición la camioneta Ford, tipo pick up, color negro con franjas guindas, de procedencia extranjera, modelo mil novecientos ochenta y uno, con placas de circulación de California número 1Z66242, serie 1FTDF15EXBRA25867, depositada en el encierro oficial de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Oaxaca, denominado "El Polvorín", para que dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación respectiva, se presente al Juzgado arriba indicado a reclamarla, bajo apercibimiento que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de septiembre de 2008.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Javier Leonel Santiago Martínez

Rúbrica.

(R.- 276095)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Tepic, Nay.
Sección Amparo
EDICTO**

JANES SYDNEY SCLATER Y
CHISTOPHER JAMMES PAMMENTER.

En el juicio de amparo 812/2008, promovido por OMAR ALEJANDRO RAYGOSA LLAMAS, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de SALVADOR JAVIER BARRERA ADAME, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, con residencia en esta Ciudad, consistente en la resolución de seis de mayo de dos mil ocho, emitida en el toca civil 168/2008; por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados JANES SYDNEY SCLATER y CHISTOPHER JAMMES PAMMENTER, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiéraseles señalen domicilio recibir notificaciones esta Ciudad, apercibidos no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado; quedando a disposición de los terceros perjudicados de mérito, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Tepic, Nay., a 23 de septiembre de 2008.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Nayarit
Lic. Manuel Ibarra Ruiz
Rúbrica.

(R.- 276165)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

MARCO ANTONIO FERNANDEZ ROMAN, IGNACIO VARGAS FLORES, Y REFRIGERADOS VARGAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1135/2008-V, PROMOVIDO POR NESTLE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, QUE SE HACE CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO LABORAL 01/128/2002-B; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 29 de septiembre de 2008.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Juan de Dios Uri Israel Téllez García
Rúbrica.

(R.- 276444)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES
EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOPEZ ROBLES MARIA MARGARITA, EN CONTRA DE FANNY PELCASTRE APARICIO, EXPEDIENTE NUMERO 792/2006.

EL C. Juez señala las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble, ubicado en: CALLE RETORNO ABEDUL, LOTE 33 "A", MANZANA 11, ZONA 01, POBLADO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F.; y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy
Rúbrica.

(R.- 276480)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
Juicio Ordinario Civil 12/2006**

EDICTO

ACTOR: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA DE PRODUCCION NOROESTE
DEMANDADO: SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
HAGASE SABER POR MEDIO DEL PRESTE EDICTO A LA PARTE DEMANDADA, QUE POR AUTO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN LA HORA Y FECHA ANTES MENCIONADA, A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, UBICADO EN DOCTOR PALIZA ESQUINA CON LONDRES, EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL PRIMER PISO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SERA DECLARADO CONFESO DE TODAS AQUELLAS POSICIONES QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES Y PROCEDENTES.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de septiembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. José Enrique Ayala García

Rúbrica.

(R.- 276421)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

EDICTO

Por desconocer el domicilio del testigo FRANCISCO GONZALEZ ALCANTARA, quien se encuentra relacionado con la causa penal 100/2008-II, que se instruye contra ISAI JARAMILLO ARRIAGA, como probable responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, EN SUS MODALIDADES DE VENTA DE CLORHIDRATO DE COCAINA Y DE POSESION DE ESE ESTUPEFACIENTE CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTOS DE COMERCIO (VENTA); por este medio se le cita, a fin de que comparezca a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial ante este Juzgado, ubicado en calle Reforma número 80, colonia San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, anexo a las instalaciones del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal; debiendo presentar identificación oficial con fotografía.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2008.

El Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Oscar Alejandro López Cruz

Rúbrica.

(R.- 276503)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 1171/04 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve FRANCISCO JAVIER BAUTISTA ESPINOSA, frente a OZCAR FRANCO UGALDE; se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- DEPARTAMENTO marcado con la letra B, edificio en condominio Triplex Primer Nivel, ubicado en la calle Lomas del Paseo número 166, fraccionamiento Lomas de Morelia; con las siguientes colindancias y extensión superficial:

Medidas y Colindancias del Departamento:

AL NORTE: 2.74 metros con vacío, 4.18 metros con vacío.

AL SUR: 6.92 metros con vacío y escalera.

AL ESTE: 9.07 metros con propiedad privada.

AL OESTE: 3.04 metros con vacío y 6.03 metros con la calle Lomas del Paseo.

Arriba con departamento C, abajo con departamento A.

Medidas y Colindancias del Patio de Tendido "B":

Superficie: 13.84 metros cuadrados, esta se localiza en la Planta Baja.

AL NORTE.- 6.92 metros con el canal de aguas pluviales.

AL OESTE.- 2.00 metros con calle Lomas del Paseo.

AL SUR.- 2.74 metros con departamento A.

AL ESTE.- 2.00 metros con propiedad privada.

Superficie del terreno de 50.05 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$199,822.72 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 72/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.-

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.-

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre del año en curso.

Morelia, Mich., a 5 de septiembre de 2008.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui

Rúbrica.

(R.- 275632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de lo Civil de Primera Instancia
Sahuayo, Michoacán
EDICTO

CONVOCA A POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo mercantil número 1174/07, promovido por Joaquín Castañeda Valencia en contra de Agustín Granados Ayala, se han señalado las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su primera y pública almoneda, del siguiente bien inmueble:

1. Una finca urbana, ubicada en la calle avenida del Bosque número 123-A ciento veintitrés letra "A", del fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad, la cual se registra bajo el número 16 dieciséis del tomo 570 quinientos setenta, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán; cuyas medidas y linderos son las siguientes: Al norte, 4.00 cuatro metros con área privada; al sur, 4.00 cuatro metros avenida del Bosque; al oriente; 16.00 dieciséis metros con lote número 123-B; sur 5.07 cinco metros con siete centímetros, ancón este 1.00 un metro, sur 1.70 un metro con setenta centímetros, ancón oeste 2.00 dos metros, sur 1.70 un metro con setenta centímetros, ancón este 1.00 un metro, sur 7.53 siete metros con cincuenta y tres centímetros y al poniente, 16.00 dieciséis metros con lote número 121-B.

Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$265,300.00 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) promedio de los avalúos emitidos en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación del presente edicto por 03 tres veces dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugares públicos de costumbre.

Atentamente

Sahuayo, Mich., a 19 de septiembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Arturo Rojas Pedraza

Rúbrica.

(R.- 275888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito se tramita el amparo indirecto 20/2007, promovido por Andrés Sánchez Juárez Cárdenas; quien señala como acto reclamado la resolución de diez de julio de dos mil siete, dictada en el toca penal 152/2007 de la estadística del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en que se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto en contra de la interlocutoria de ocho de junio de dos mil siete, emitida por la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en la causa penal 91/1998, iniciada entre otros a Daniel Arizmendi López por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y otros; y designa como autoridad responsable al Magistrado titular de ese Tribunal. Es así que por este conducto se emplaza a Jacqueline Andrea Cruz Ríos y a Eustaquia Martínez Ramírez, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, se presenten ante esta autoridad de amparo, en el domicilio ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010. En el entendido que copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Doy fe.

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de octubre de 2008.
El Secretario del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Ramón Rodríguez Pastrana
Rúbrica.

(R.- 276528)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría A
Expediente 517/2005
EDICTO

CONVOCANDO A POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DU PONT MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GERARDO ALBERTO ROMO GARZA Y OTRO, LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SACAR A VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y A LA PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE, CALLE JINETEO 106 MANZANA 17 LOTE 10 REGISTRO BAJO EL NUMERO 0050 DEL LIBRO 04138 DE LA SECCION 1 DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALUO DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD, Y SEÑALO PARA LA PRACTICA DE TAL DILIGENCIA LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES TENGA COMO POSTORES DEBERAN EXHIBIR POR LO MENOS EL 10% DE DICHA CANTIDAD EN BILLETE DE DEPOSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY Y C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de septiembre de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. J. Félix López Segovia
Rúbrica.

(R.- 276621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00-once horas del día 19-diecinueve de noviembre del año 2008- dos mil ocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1044/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. EDUARDO JAVIER CANTU GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de EDNA PATRICIA GARZA MONTEMAYOR, en contra de LAURA GALVAN SANTOYO Y LUCIA SANTOYO TAVARES, el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la codemandada LUCIA SANTOYO TAVARES, respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE NUMERO (11) ONCE, DE LA MANZANA NUMERO 175 CIENTO SETENTA Y

CINCO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE (105.00 M2) CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y SE LOCALIZA BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, (7.00) SIETE METROS DANDO FRENTE A LA CALLE LOS LIRIOS, AL SUR (7.00) SIETE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (24) VEINTICUATRO; AL ORIENTE (15.00) QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (12) DOCE, Y AL PONIENTE (15.00) QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (10) DIEZ. REPORTA COMO MEJORA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 620 DE LA CALLE LOS LIRIOS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS MORALES EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 136, VOLUMEN 78, LIBRO 3, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2001; Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos de las partes. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio. Así mismo, se informa que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer piso en Monterrey, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León a 25-veinticinco de Septiembre del 2008-dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 276423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 261/2008, PROMOVIDO POR MARTHA MARCELA MALDONADO VAZQUEZ, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL FUENTES BROTTANTES ASOCIACION CIVIL, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LOS QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A RAFAEL SANTILLAN LUNA, ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL FUENTES BROTTANTES ASOCIACION CIVIL, MARIA DEL ROSARIO CHANG CHOY Y DANIEL TELLEZ GUERRERO Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL REMATE ORDENADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2039/95.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 276090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

LLAMAMIENTO A JUICIO A LA FIADA: FRL, CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio especial de fianzas número 115/2007-III, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA (ANTES FIANZAS COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA) ante este Juzgado se dictó el siguiente auto: con fundamento en el numeral 118 bis, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se ordena llamar a juicio al fiado FRL, CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que, una vez que se abra el presente juicio a prueba, rinda las que estime convenientes; asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido, llamamiento que se ordena por medio de edictos, mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2008.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 276684)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Menor Civil
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por una sola vez en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación, el remate en segunda almoneda del bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en la calle camino viejo 119 ciento diecinueve, letra B, construido sobre el lote 6 seis, condominal de la manzana 6 seis, correspondiente a la vivienda número 47 del Fraccionamiento el campanario de esta localidad, área privativa 67.50 metros cuadrados, superficie construida 59.00 metros cuadrados, indiviso 1.62 por ciento, que mide y linda al norte 15.00 metros con vivienda 48, al sur 15.00 metros con vivienda 46, al este 4.50 metros con vivienda 16 dieciséis y al oeste 4.50 metros con camino viejo, a nombre de VICENTE CHAVEZ RAMIREZ; almoneda que deberá verificarse dentro del expediente número M308/06 que promueve el ciudadano GUSTAVO ALBERTO REYES FISCAL por su propio derecho en contra de Vicente Chávez Ramírez sobre pago de pesos y que deberá tener verificativo en este Juzgado Tercero Menor Civil, señalándose las 12:00 doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que tenga verificativo la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$216,480.53 (doscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta pesos 53/100 M.N.), cantidad arrojada en autos menos el 10% de deducción que corresponde a la segunda almoneda. Citándose acreedores y convocándose postores.

Celaya, Gto., a 7 de agosto de 2008.

La Secretaria Habilitada

Lic. Diana Medina García

Rúbrica.

(R.- 276700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00-once horas del día 18-dieciocho de noviembre del año 2008- dos mil ocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 12/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. EDUARDO JAVIER CANTU GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de EDNA PATRICIA GARZA MONTEMAYOR, en contra de JOSE LUIS DELGADO RIVERA Y ROSA MARIA RIVERA DIAZ, el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden al demandado JOSE LUIS DELGADO RIVERA, respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 15, ubicado en la manzana número 10, del

Fraccionamiento PRADERAS DE CADEREYTA, del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y que tiene una superficie de 105.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 Mts. y colinda con la calle Dalia; al Sur mide 7.00 Mts y colinda con lote número 30; al Oriente mide 15.00 Mts y colinda con el lote número 16; al Poniente mide 15.00 Mts y colinda con el lote número 14. Calles que circundan la manzana: Al Norte con la calle Dalia; Al Sur con la calle Orquídea; Al Oriente con la calle Crisantemo y al Poniente con Av. Praderas. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 329 de la calle Dalia del citado Fraccionamiento; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 561, VOLUMEN 83, LIBRO VI, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1999; Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos de las partes. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio. Así mismo, se informa que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer piso en Monterrey, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León a 26-veintiséis de Septiembre del 2008-dos mil ocho.- DOY FE.-

El C. Secretario adscrito al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 276425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

LUIS ELOY NAVA CASTILLO, JOSE MAURICIO LOPEZ JUAREZ, OMAR SUAREZ AYALA, VIVIAN REGINA ROTHCHILD MORENA y CARLOS JAVIER BUSTAMANTE GARDUÑO.

En los autos del juicio de amparo número 927/2008, promovido por ALBERTO ELIAS NADER CARRILLO, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les han señalado a ustedes como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintidós de septiembre de dos mil ocho, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el presente juicio, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS DEL PROXIMO VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Leticia Martínez Rivera

Rúbrica.

(R.- 276012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

SE CITA A PABLO MICHELENA NORIEGA, PARA OIR SENTENCIA DEFINITIVA.

Ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Zamora, Michoacán, bajo el expediente número 1240/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario y otras prestaciones, promovido por FLORENCE GENEVIEVE MICHELLE CROCZY VERGNOT, FRENTE A PABLO MICHELENA NORIEGA, se dictó el siguiente auto:

Como lo solicita MA. TERESA DE JESUS GARCIA CORTES, se cita a las partes de este juicio, para oír sentencia definitiva, por lo que ve al demandado, notifíquesele mediante edictos, que deberán de publicarse una sola vez en los estrados de este juzgado, periódico oficial del estado, Diario Oficial de la Federación y otro de mayor circulación de la entidad.

Atentamente

Zamora, Mich., a 2 de octubre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes

Rúbrica.

(R.- 276707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONSTRUCTORA KUGATRE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 652/2008-3, promovido por GREGORIO ALFONSO VERA ANDA, apoderado legal de María del Carmen Crehueras Vallcorba, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Juan Felipe Enrique Kunding García Treviño, contra actos de la Administración Local de Recaudación de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán a dicha tercera perjudicada por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 30 de septiembre de 2008.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Eika Díaz López

Rúbrica.

(R.- 276735)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ESCALONA ROMERO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 411/2008, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR MAURILIO COLOTL COLOTL, A TRAVES DE SU APODERADO MARCO ANTONIO TRUJILLO CASTELLANOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE CHOLULA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES; SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A JOSE ESCALONA ROMERO; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: LA PRIMERA PUBLICACION EL CATORCE DE OCTUBRE, SEGUNDA PUBLICACION EL VEINTITRES DE OCTUBRE, Y LA TERCERA PUBLICACION EL TRES DE NOVIEMBRE, TODOS DE DOS MIL OCHO, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES; "EL REFORMA", "EL EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL" POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A DISPOSICION DEL CITADO TERCERO PERJUDICADO, EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de septiembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 276428)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.**

EDICTO

En el juicio mercantil ejecutivo 99/2007, seguido por GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA, S.A. DE C.V. frente a JORGE CONTRERAS MURATALLA, se fijaron las 13:00 horas del próximo día 5 cinco de noviembre, para rematar en PRIMERA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, ubicado en la calle Madero norte número 115, lo siguiente:

Casa habitación duplex en la planta alta, ubicada en Andador Caoba número 70 A, del Infonavit Arboledas de esta ciudad, misma que mide y linda:

NORTE, 6.00 metros con andador Caoba de ubicación;

SUR, 6.00 metros con propiedad privada;

ORIENTE, 18.00 metros con propiedad privada;

PONIENTE, 18.00 metros con propiedad privada.

Misma que tiene un valor pericial promedio de los avalúos de: \$207,825.55 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.).

-Sirve base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora de Hidalgo, Mich., a 14 de agosto de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano

Rúbrica.

(R.- 276489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

“INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada Constructora Tob, Sociedad Anónima, que en el juicio de amparo 443/2008, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito y su acumulado 601/2008, de la estadística del Juzgado Cuarto de Distrito, ambos en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por JOSE RAMON HUERTA GASCA, por propio derecho, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, consistentes básicamente en el acuerdo de veintidós de febrero de dos mil ocho dictado en el juicio ordinario civil 907/85 radicado ante ese órgano judicial y los actos de molestia que se han realizado con la intención de dar cumplimiento a la orden de desocupación y entrega del inmueble ubicado en el número 67 de calle de Olivos, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en lugar visible de este juzgado, ello con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de amparo, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de septiembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Grisel Ariana de la Cruz Cano
Rúbrica.

(R.- 276493)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Sexto Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por una sola vez en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, anúnciese remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. M1631/06, promovido por el LIC. VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YAÑEZ en contra del C. J. URBANO DELGADO ANDRADE Y OTRO, sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien:

Solar urbano, poblado la providencia en zona suburbana en lote 41, manzana 7, zona 1, con superficie 2506.49 M2, que mide y linda: al norte 30.04, con solar número 22 y 19.86 M en línea quebrada con solar número 34 al este 40.91 M, con solar número 34 y 10.51 M, con privada sin nombre, al sureste 12.16 M, con privada sin nombre al sur 76.15, en línea quebrada con solar número 45 y 17.29 M, con solar número 44, al noroeste 30.55 M, con solar número 52 y 11.73 M, en línea quebrada con solar número 22.

Almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 24 de Octubre del año en curso, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor asignado pericialmente, y siendo ya las 2/3 partes la cantidad de \$509,333.33 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos el 10% por tratarse de segunda almoneda; en la inteligencia de que deberá haber un término no menor a 05 días entre la publicación del edicto y la celebración de la Audiencia lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al de Comercio. Cítese Acreedores y convóquese Postores.

León, Gto., a 25 de septiembre de 2008.
El Secretario del Juzgado Sexto Menor Civil
Lic. Mauricio Torres Alvarez
Rúbrica.

(R.- 276710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado GABRIEL MADRIGAL MARTIN, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo 199/2008-II, promovido por FRANCISCO VALADES DIAZ, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, residente en esta ciudad y de otra autoridad, señalando como tercero perjudicado a GABRIEL MADRIGAL MARTIN, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en: "De la autoridad responsable precisada en el inciso número uno del capítulo III, reclamo todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil número 577/2006 radicado en el Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial promovido por GABRIEL MADRIGAL MARTIN, y todas las consecuencias legales inherentes; siendo el caso que nunca fui emplazado conforme a derecho, violentando las normas elementales que rigen a todo procedimiento, conculcando con ello mis garantías individuales de audiencia, legalidad y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, así como todas las consecuencias legales inherentes a dicho procedimiento ordenadas por la responsable en cita. Así mismo, del C. Actuario Adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil con sede en esta ciudad, reclamo la ilegal diligencia de emplazamiento practicada al aquí quejoso, así como todas las consecuencias legales a dicho acto, porque nunca fui llamado al juicio mencionado en párrafos precedentes conforme a derecho, además de haber sido emplazado violentando las normas elementales que rigen a todo procedimiento, conculcando con ello mis garantías individuales de audiencia, legalidad y seguridad jurídicas contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales. Consecuentemente se reclama de las autoridades jurisdiccionales ya precisadas, cualquier acto, diligencia, orden, o la intervención o participación colaboración o auxilio que tuvieron dentro del desahogo y substanciación del Juicio ya mencionado, sin otorgarme mis garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídicas al suscrito quejoso".

Ahora bien, por auto de veinticinco de julio de dos mil ocho, se ordenó emplazar al tercero perjudicado GABRIEL MADRIGAL MARTIN; con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por FRANCISCO VALADES DIAZ, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tijuana, Baja California; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Martha Blake Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 276394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 156/2008-I, PROMOVIDO POR UCB PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE FERNANDO ORTIZ PEREZ, CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:

Por ende, se ordena correr traslado con fotocopia de la demanda y sus anexos, así como el presente auto, debidamente cotejados y sellados a efecto de que se emplace a FERNANDO ORTIZ PEREZ, en su calidad de demandada, en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de nueve días, produzca su contestación.

POR OTRO LADO EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, se dictó un auto que en esencia dice:

Ahora bien, considerando que no se ha podido llevar a cabo el emplazamiento al demandado FERNANDO ORTIZ PEREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio, vigente con las reformas de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese al demandado por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que el enjuiciado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo publicar las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de siete de mayo de dos mil ocho, en su parte esencial.

EL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO, se dictó un auto que dice

"...Se regulariza el procedimiento únicamente para que la publicación de los edictos se realice por tres veces consecutivas..."

PRESTACIONES RECLAMADAS:

1. El pago de la cantidad de €105,564.39 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS 39/100) o su equivalente en moneda nacional al momento de realizar su pago.

2.- El pago de los perjuicios sufridos por mi mandante, consistentes en el interés bancario que la cantidad €105,564.39 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS 39/100) generó y sigue generando en la cuenta bancaria propiedad del demandado en la cual fue depositada, los que serán liquidados en ejecución de sentencia.

3.- El pago de los intereses moratorios al tipo legal del 6% (SEIS POR CIENTO) anual desde el día en que el demandado se constituyó en mora, y

4.- el pago de gasto y costas que se originen en la instancia.

México, D.F., a 31 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cutberto Fung Castellanos

Rúbrica.

(R.- 276556)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Distrito Judicial de Monclova

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coah.

EDICTO

En el expediente número 1633/2008 relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por ALEJANDRO RAMIREZ LARES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INMOBILIARIA INDIAS OCCIDENTALES, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 45 Fracción III del Código de Comercio, mediante auto de fecha Cinco de Septiembre del Dos Mil Ocho, publicar edicto por una ocasión en el Diario Oficial de la Federación, lo siguiente:

"Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a ALEJANDRO RAMIREZ LARES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INMOBILIARIA INDIAS OCCIDENTALES, S.A. DE C.V. según lo acredita con la escritura pública número 160 de fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO MONCADA MENDOZA, Notario Público número 20 con ejercicio en esta ciudad de Monclova, Coahuila, que con copia certificada por el fedatario público de referencia, se exhibe, por demandado la cancelación y reposición de los títulos de crédito denominados acciones emitidos por HOTELERA INMOBILIARIA DE MONCLOVA, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en Boulevard Harold R. Pape número 1909 de la colonia Jardines de la Salle de ésta ciudad de Monclova, Coahuila; de consiguiente y con fundamento en los artículos 1054 y 1055 del Código de Comercio, 42 al 68 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tramítase el procedimiento Especial Mercantil correspondiente. Con la demanda se exhibe copia simple de los títulos cuya cancelación se solicita, con lo que se presume la posesión de los títulos por parte de la representada del promover y que de ella los privó su extravío, es procedente decretar la cancelación provisional de los títulos que enseguida se describen: 1.- Título número 2 de la serie "B" Clase II (Capital Fijo) a favor de INMOBILIARIA INDIAS OCCIDENTALES, S.A. DE C.V., mismo que ampara 25,000 (Veinticinco Mil) Acciones, 2.- Título número 4 de la serie "B-1" Clase II (Capital Variable) a favor de INMOBILIARIA INDIAS OCCIDENTALES, S.A. DE C.V., mismo que ampara 1,800,000 (Un Millón Ochocientos Mil) acciones, 3.- Título número 6 de la serie "B-1" Clase II

Subserie 1 (Capital variable) a favor de INMOBILIARIA INDIAS OCCIDENTALES, S.A DE C.V., mismo que ampara 10,166,000 (Diez Millones Ciento Sesenta y Seis Mil) acciones. Publíquese un extracto del decreto provisional de cancelación de los títulos en el Diario Oficial, haciendo del conocimiento de los interesados que pueden oponerse a la cancelación dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del decreto o dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de los títulos según que estos sean o no exigibles en los treinta días que siguen al decreto de cancelación. Notifíquese el decreto de cancelación a la empresa emisora de los títulos de que se trata, prevengasele para que otorgue al reclamante un duplicado, si los títulos son de vencimiento posterior a la fecha en que, en su caso, la cancelación quede firme, para tal efecto entréguese a HOTELERA INMOBILIARIA DE MONCLOVA, S.A. DE C.V., copia de la demanda y de los títulos respectivos.”

Monclova, Coah., a 15 de septiembre de 2008.

El Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Federico Javier Castillo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 276708)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Séptima Sala Penal
Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Dentro del cuaderno de antecedentes número I-44/2008, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Miguel Valencia Chávez, contra actos de esta Sala, emanados del Toca número 146/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el encausado y su defensor, en contra de la sentencia condenatoria, pronunciada en la causa criminal número 359/2005-II, instruida al citado procesado, por la comisión del delito de homicidio, en perjuicio de Mario Estrada Cortés, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

“SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LAS TERCERAS PERJUDICADAS ROCIO ESTRADA CORTES Y ROSA CORTES DOMINGUEZ. Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de agosto del año 2008 dos mil ocho.

Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto del que se infiere que a la fecha únicamente se logró emplazar a Maximino Estrada Llamas y que se han agotado las investigaciones tendientes a localizar el domicilio actual de Rocío Estrada Cortés y Rosa Cortés Domínguez, sin haber logrado obtener resultados satisfactorios, en cumplimiento a la encomienda del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, realizada a través del diverso oficio número 4084 datado el nueve de julio de la anualidad que transcurre, y siguiendo los lineamientos establecidos por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a las referidas Rocío Estrada Cortés y Rosa Cortés Domínguez, quienes tienen el carácter de terceras perjudicadas, dentro del juicio de amparo número 492/2008, promovido por el acusado Miguel Valencia Chávez, en contra de la resolución dictada por esta Sala en el Toca número 146/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el encausado y su defensora, en contra del fallo condenatorio pronunciado por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, en la causa criminal número 359/2005-II, instruida al citado quejoso, por la comisión del delito de homicidio, en agravio de Mario Estrada Cortés; por ende, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les emplaza con la demanda de garantías en comento, para que dentro del término de diez días comparezcan al mencionado tribunal de control constitucional a defender sus derechos.

Hágase la publicación del edicto relativo a costa del promovente del amparo por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, otro en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana y en los estrados de esta Sala, debiéndose comunicar la presente determinación a la parte quejosa a fin de que en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al que tenga conocimiento del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal ad quem a recoger los respectivos edictos para los efectos de su publicación.

Finalmente, envíese testimonio de este proveído a la citada autoridad de amparo, a fin de justificar el trámite dado al emplazamiento de mérito.

Notifíquese; gírese la requisitoria de estilo al juez natural para que comunique esta determinación al promovente del amparo por encontrarse privado de su libertad en el Centro de Readaptación Social de Uruapan, Michoacán.

Así, con apoyo en las disposiciones legales invocadas, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Víctor Barragán Benítez, Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Ciudadana Licenciada María Sandra León Andaluz. Doy Fe. Listado en su fecha. Conste. Media firma. Conste”

Se publica el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 28 de agosto de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Sandra León Andaluz

Rúbrica.

(R.- 276721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil expediente 122/2008-II, promovido por RIVAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes TAURUS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se dictaron los autos que dicen:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Agréguese el escrito de cuenta signado por HECTOR RAMIREZ CAMPUZANO, en su carácter de autorizado de la actora, en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio vigente, con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el trece de junio de dos mil tres; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por desahogada la vista que se le dio en auto de quince de julio del año en curso, y por hechas las manifestaciones que vierte; sin embargo, no ha lugar a girar oficios a las instituciones que refiere, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el trece de junio de dos mil tres, basta el informe de una sola autoridad o institución pública, para que proceda la notificación por edictos, toda vez que se advierte que se han girado diversos oficios con el mismo fin; en esa medida, y considerando, hasta la fecha no ha podido ser emplazada la demandada ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes TAURUS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con apoyo en lo dispuesto por el precepto legal citado, notifíquese a dicha enjuiciada por medio de edictos a costa de la actora, con la respectiva relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para dar cumplimiento en sus términos, al auto admisorio de ocho de abril del año en curso.

En mérito de lo anterior, pónganse a disposición de la actora, los edictos ordenados en líneas que anteceden, previa toma de razón que por su recibo, asiente en autos el autorizado para tal efecto: apercibida que de no recogerlos dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación de este auto, se le tendrá por desistida de la instancia por falta de interés procesal; ello, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres.

Lo anterior, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las partes tienen derecho a que los tribunales les administren justicia pronta y expedita; por otro lado, los procedimientos iniciados por los actores, no pueden quedar indefinidamente prolongados, revelando con ello abandono del juicio y generando rezago en este juzgado.

NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LA ACTORA POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO POR EDICTOS A LA DEMANDADA.

Lo proveyó y firma el licenciado Raymundo Esteban Alor García, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargado del Despacho en funciones de Juez de Distrito, por vacaciones del titular, en términos del artículo 81 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada la solicitud mediante sesión celebrada el veinticuatro de junio de dos mil ocho; ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

CFC/jfcv”

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Agréguese el escrito de cuenta signado por HECTOR RAMIREZ CAMPUZANO, en su carácter de autorizado de la actora, en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio vigente, con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el trece de junio de dos mil tres; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por hechas las manifestaciones que vierte; ahora bien, como lo solicita y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se regulariza el auto de veintitrés de julio del año en curso, sólo para el efecto de que la demandada ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes TAURUS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el proveído mencionado en líneas que anteceden. para dar cumplimiento en sus términos al auto admisorio de ocho de abril del año en curso: lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código Mercantil vigente.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis visible en la página 226, parte IX, Marzo de 1992, Octava Epoca, del Semanario Judicial de la Federación, que es del tenor siguiente:

“JUEZ DE DISTRITO, NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES, EXCEPTO PARA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO. Ciertamente el Juez de Distrito, por lo general, no puede revocar sus propias determinaciones; pero cuando ordena, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se subsane alguna omisión que advierta en la substanciación del procedimiento, de alguna manera tiene que revocar alguno o algunos de los acuerdos emitidos en la etapa o en las etapas procesales ya concluidas, porque de otra manera no podría subsanar la omisión advertida y se haría inoperante el citado precepto legal. Pero esta facultad de regularizar el procedimiento está limitada a que el propio juzgador no afecte algún derecho procesal adquirido por alguna de las partes en lo actuado. Con esta limitación, la facultad de que se trata es una excepción, pues, al principio de que el Juez de Distrito no puede revocar sus propias determinaciones.”.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma el licenciado Raymundo Esteban Alor García, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargado del Despacho en funciones de Juez de Distrito, por vacaciones del titular, en términos del artículo 81 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada la solicitud mediante sesión celebrada el veinticuatro de junio de dos mil ocho; ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

CFC/jfcv”

Ahora bien, por escrito recibido por este Juzgado el siete de abril del año en curso, EDWARD RICARDO JIMENEZ, en su carácter de apoderado legal de RIVAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió demanda ordinaria mercantil en contra de ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes TAURUS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando las prestaciones siguientes:

1. El pago de la nota de crédito número 2325, de fecha 25 de marzo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$786,324.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

2. El pago de la nota de crédito número 2326, de fecha 25 de marzo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$786,324.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

3. El pago de la nota de crédito número 2327, de fecha 25 de marzo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$708,969.25 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.).

4. El pago de la nota de crédito número 2328, de fecha 25 de marzo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$650,504.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

5. El pago de la nota de crédito número 2329, de fecha 25 de marzo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$709,108.40 (SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.).

6. El pago de la nota de crédito número 2330 de fecha 25 de marzo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$674,847.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).

7. El pago de la nota de crédito número 2331, de fecha 25 de marzo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$650,504.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

8. El pago de la nota de crédito número 2332, de fecha 25 de marzo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$739,988.20 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.).

9. El pago de la nota de crédito número 2338, de fecha 3 de abril de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$586,040.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

10. El pago de la nota de crédito número 2339, de fecha 3 de abril de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$480,470.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

11. El pago de la nota de crédito número 2340, de fecha 3 de abril de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$832,416.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

12. El pago de la nota de crédito número 2341, de fecha 3 de abril de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$750,996.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

13. El pago de la nota de crédito número 2342, de fecha 21 de abril de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$586,040.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

14. El pago de la nota de crédito número 2343, de fecha 21 de abril de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$225,400.00 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

15. El pago de la nota de crédito número 2344, de fecha 21 de abril de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$586,040.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

16. El pago de la nota de crédito número 2347, de fecha 21 de abril de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$330,211.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).

17. El pago de la nota de crédito número 2354, de fecha 6 de mayo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$259,331.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 90/100 M.N.).

18. El pago de la nota de crédito número 2355, de fecha 6 de mayo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$20,553.95 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.).

19. El pago de la nota de crédito número 2356, de fecha 6 de mayo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$169,615.80 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.).

20. El pago de la nota de crédito número 2357, de fecha 6 de mayo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$359,956.90 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.).

21. El pago de la nota de crédito número 2358, de fecha 6 de mayo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$14,533.70 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).

22. El pago de la nota de crédito número 2359, de fecha 6 de mayo de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$59,121.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.).

23. El pago de la nota de crédito número 2513, de fecha 22 de diciembre de 2006, expedida por la demandada y que ampara la cantidad de \$88,609.80 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.).

24. El pago de los intereses moratorios al tipo legal del 6% (SEIS POR CIENTO) anual desde el día que la demandada se constituyó en mora, y

25. El pago de gastos y costas que se originen en la instancia.”

México, D.F., a 8 de agosto de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 276216)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

EN LA CAUSA 113/2008-II, DEL INDICE DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, INSTRUIDA A ALICIA CALI VEGA o CALITL VEGA, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, treinta de septiembre de dos mil ocho.

Agréguese el oficio y la razón de cuenta, procedentes del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en el primero, devuelve sin diligenciar por duplicado el exhorto 157/2008-II, deducido de esta causa; acútese su recepción; toda vez que de la razón del actuario adscrito a ese órgano jurisdiccional se deduce que resultó imposible notificar al testigo Salvador Eduardo Guevara Olvera, por los motivos que ahí se exponen; téngase por informado lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Por otra parte, glósese el escrito firmado por el defensor público Federal adscrito con ese carácter de la procesada, mediante el cual, por una parte, ofrece como medio de prueba la “confesión” a cargo de su patrocinada y, por otra, solicita se expida copia simple del auto de plazo constitucional y de la resolución de segunda instancia, autorizando para recogerlas a Héctor Córdova Martínez y Hortensia Vásquez Cali; en su atención, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, dígase al oferente de la prueba, que deberá estarse a lo acordado en proveído de veinticuatro de julio del año en curso, en la inteligencia de que el entonces defensor particular en diligencia de veinte de agosto pasado, solicitó que éste medio de convicción se llevara a cabo una vez que se hubieran desahogado todas las pruebas ofertadas, respecto de las cuales se provee más adelante; ahora, con fundamento en el artículo 36, párrafo segundo del código adjetivo de la materia y fuero, expídase al ocursoante la copia simple de las constancias que solicita, previa razón que por su recibo se deje asentado en autos; se tiene por autorizadas para recibirlas a las personas que menciona.

En otro orden, vista la certificación de veintitrés del presente mes, se advierte que no fue posible el desahogo de la ampliación de declaración a cargo del testigo Salvador Eduardo Guevara Olvera y de la procesada de mérito, así como el careo constitucional entre éstos; en virtud de que el testigo en comento no se presentó a la diligencia referida; por tanto, en obvio de dilaciones procesales con fundamento en los artículos 20, Apartado "A", fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41, 206, 240, 241, 242, 249 y 266, del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las a partir de las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo las probanzas señaladas, las que se llevarán a cabo una vez que la enjuiciada, manifieste su voluntad de desahogarla, a fin de no vulnerar las garantías establecidas en su favor por el artículo 20, apartado "A" fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden, de autos se advierte que existen contradicciones entre lo declarado por los testigos Luz María Sánchez Flores y Gabriela Guadalupe Hernández Ortiz con el testigo Salvador Eduardo Guevara Olvera; así como entre el dicho del testigo José García Ortiz con lo manifestado por los elementos captores María Dilia Molina Cerda, Miguel Angel Romay Olmos y José Martín Fierro Marín.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 41 y 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se decretan de oficio los careos procesales entre los nombrados, mismos que se llevarán a cabo una vez concluidas las ampliaciones de declaración y careos constitucionales señalados en párrafos precedentes, esto es, a partir de LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Sirve de apoyo a lo anterior lo sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis de Jurisprudencia 50/2002, que emanó al resolver la contradicción de tesis 108/2001-PS, que es:

"CAREOS PROCESALES. EL JUZGADOR DEBE ORDENAR SU DESAHOGO DE OFICIO, CUANDO ADVIERTA LA EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES SUSTANCIALES EN EL DICHO DE DOS PERSONAS, POR LO QUE LA OMISION DE DESAHOGARLOS CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICION, EN CASO DE TRASCENDER AL RESULTADO DEL FALLO.- El artículo 265 del Código Federal de Procedimientos Penales establece que con excepción de los careos constitucionales a que se refiere el artículo 20, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya práctica es a petición de parte, el Juez de la causa, ante la existencia de contradicciones sustanciales en el dicho de dos personas, debe ordenar el desahogo de careos procesales e incluso, puede ordenar su repetición cuando lo estime oportuno o cuando surjan nuevos puntos de contradicción. Ahora bien, del análisis gramatical y sistemático del referido artículo 265, en relación con el dispositivo 150 del código mencionado, se concluye que el desahogo de los careos procesales debe ordenarse de oficio y no a petición de parte, siempre que el juzgador advierta la discrepancia sustancial en el dicho de dos personas, cuyo esclarecimiento conduzca a encontrar la verdad real, lo cual es en beneficio del reo, pues no tendría objeto ordenar su práctica, si no constituye aportación alguna al proceso. Con la anterior conclusión no se imponen obstáculos a la celeridad del procedimiento penal federal, pues ello iría en contra de los motivos que llevaron al legislador a reformar la fracción IV del apartado A del indicado artículo constitucional, sino que se busca que los procesados tengan garantizada la mayor posibilidad de defensa, a fin de que no quede pendiente de dilucidar alguna contradicción sustancial en el dicho de dos personas que pudiera beneficiarles al dictarse la sentencia definitiva, la cual, por descuido, negligencia o alguna otra razón, puede pasar desapercibida por el propio procesado o su defensor, incluso, por el juzgador de primera y segunda instancias, lo que implica que quedaría al Tribunal Colegiado de Circuito, como órgano terminal de legalidad, la facultad de apreciar las declaraciones y, en su caso, conceder el amparo, ordenando el desahogo de esos careos, lo cual no sería posible si se considerara la necesidad de haberlos ofrecido como prueba, con la consecuente indefensión del reo. En conclusión, si el desahogo de los careos procesales no se lleva a cabo en los términos precisados, ello constituye una violación al procedimiento, que amerita su reposición en caso de trascender al resultado del fallo, la cual se ubica, en forma análoga, en la fracción III del artículo 160 de la Ley de Amparo."

En preparación de la diligencia cítese a las partes, por lo que respecta al testigo Salvador Eduardo Guevara Olvera, se advierte que constan agregados los informes requeridos a diversas autoridades administrativas y al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, de los cuales se obtuvieron diversos domicilios en los que se ordenó notificar al ateste aludido, sin que se haya obtenido resultado positivo; en consecuencia, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 41 y 83 del código procesal de la materia y fuero, se ordena citarlo por medio de la publicación de Edicto en el periódico nacional Excelsior, así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que comparezca a las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, en el local que ocupa este juzgado sito en: Jaime Nunó, Número 175, colonia Zona Escolar, Cuauhtépec Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal (a un costado del Reclusorio

Preventivo Varonil Norte, identificado con documento oficial, a fin de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial; y, toda vez que este Juzgado, no cuenta con recursos económicos y materiales para realizar dicha publicación, gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que instruya a quien corresponda realice los trámites correspondientes para la divulgación del presente proveído en dicho medio informativo y Diario Oficial el CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, por lo cual se solicita atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar que contenga la publicación del edicto correspondiente.

Por cuanto hace a los elementos aprehensores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al Titular de la Agencia Federal de Investigación, para que ordene a quien corresponda y notifique a María Dilia Molina Cerda, Miguel Angel Romay Olmos y José Martín Fierro Marín, servidores públicos de esa institución que deberán comparecer ante este Juzgado Federal, sito en Jaime Nunó 175, primer piso, colonia Zona Escolar, edificio anexo al Reclusorio Norte, en la hora y día señalados, para la practica de una diligencia de carácter judicial, con identificación oficial vigente; para ello deberá abstenerse de darles alguna comisión en esa fecha, por ser de orden público la agilización del trámite en las causas penales como la presente; apercibido que de no cumplir con lo ordenado y no presentar a los elementos de referencia se le impondrá como medio de apremio, multa por TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, medida que se hará extensiva a los testigos reseñados para el caso de estar debidamente notificados y no comparecer sin causa justificada, sin que sea obstáculo para ello que se encuentren gozando de su período vacacional o en un operativo especial, ya que están obligados a cumplir con este ordenamiento, pues de no hacerlo desacatarían un mandato judicial, con la consiguiente dilación del procedimiento penal en perjuicio del justiciable, lo cual hace nugatorio el principio de pronta y expedita administración de justicia, a que se refiere el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la inteligencia, de que para el caso de que se encuentren imposibilitados a asistir a la diligencia señalada, deberán hacerlo del conocimiento de este órgano jurisdiccional con setenta y dos horas de anticipación.

Respecto a la presentación de las testigos Luz María Sánchez Flores, Gabriela Guadalupe Hernández Ortiz y José García Ortiz, cíteseles por medio de cédula de notificación que se entregue en sus domicilios ubicados en:

- Roberto Fierro 161, colonia Aviación Civil, delegación Venustiano Carranza (Luz María Sánchez Flores);
- Luis Blierot 158, colonia Aviación Civil, delegación Venustiano carranza (Gabriela Guadalupe Hernández Ortiz);
- Calle Aguamarina 41, departamento 5, colonia Estrella, delegación Gustavo A. Madero (José García Ortiz).

Y les haga de su conocimiento deberán comparecer en la hora y fecha señaladas, en el local que ocupa este juzgado sito en: Jaime Nunó, Número 175, colonia Zona Escolar, Cuauhtépec Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, para lo cual deberá identificarse con documento oficial; con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes ordenado, se le impondrá multa por TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 44, fracción I, de la legislación procesal invocada.

Respecto a la presentación de la encausada Alicia Cali Vega o Calitl Vega, requiérase a la Directora del Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla, para que ordene a quien corresponda, presente a la enjuiciada de que se trata con media hora de anticipación tras la reja de prácticas de este Juzgado, esto es, a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de octubre próximo; apercibida, que en caso de no dar cumplimiento al mandamiento mencionado, se le impondrá multa por TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 44, fracción I, de la legislación procesal invocada.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó SILVIA CARRASCO CORONA, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, asistida de Christi Janet Arellanos Alonso, secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

La Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Silvia Carrasco Corona

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal

Christi Janet Arellanos Alonso

Rúbrica.

(R.- 276508)

AVISOS GENERALES

EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los socios de Eje Ejecutantes, S.G.C., para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo a las catorce horas del día veintisiete de octubre de 2008 en las instalaciones del Salón Zafiro del Gran Forum, sito en Cerro del Músico 22, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, código postal 04200, en esta Ciudad de México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Discusión y, en su caso, aprobación de reforma a diversos artículos de los estatutos de la sociedad.
- 5.- Informe del tesorero respecto al ejercicio social de 2007.
- 6.- Informe del Consejo Directivo sobre las actividades de la sociedad al 31 de agosto de 2008.
- 7.- Ratificación y, en su caso, designación de los miembros del Consejo Directivo, de la Comisión de Vigilancia y funcionarios de la sociedad.
- 8.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 6 de octubre de 2008.

Presidente
Lic. Federico del Real Espinosa
Rúbrica.

Secretario
Salvador Merchand López
Rúbrica.

(R.- 276705)

PAQUETE CON IMAGINACION S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 3 DE OCTUBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 8 de octubre de 2008.

Liquidador
Liliana Escalante Mendoza
Rúbrica.

(R.- 276666)

GASTRONOMICA VILLA MARIA S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 2 DE JUNIO DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de agosto de 2008.

Liquidador
Bernardo Noé Sánchez Ramos
Rúbrica.

(R.- 276679)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa IV de Procedimientos Penales "A",
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/105/2008/M-IV, instruida en contra de ANDREY OMAR VEA CARDENAS Y JORGE ABEL MORENO PINEDA, por el delito de VUELO CLANDESTINO Y USO ILICITO DE INSTALACIONES DESTINADAS AL TRANSITO AEREO, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DE UNA AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO TU206G, NUMERO DE SERIE U20606861, MATRICULA XB-JIM, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, QUE SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO y puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dicha aeronave; asimismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 11 de septiembre de 2008.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Gilberto Sotelo Rivera
Rúbrica.

(R.- 276105)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada en Delitos contra la Salud
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán

PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA MITSUBISHI, TIPO CAMIONETA SPORT UTILITY, LINEA MONTERO SPORT LS, COLOR ROJA, CON PLACAS DE CIRCULACION PFY-3947 PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACAN, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JA4LS31P9WP042486, MANUFACTURA EXTRANJERA, BAJO EL AÑO MODELO 1998, QUE FUE ASEGURADA EL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-III/393/2008, SE INSTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"... DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA SE ADVIERTE QUE NO ES NECESARIO SEGUIRSE RETENIENDO POR ESTA REPRESENTACION UN VEHICULO MARCA MITSUBISHI, TIPO CAMIONETA SPORT UTILITY, LINEA MONTERO SPORT LS, COLOR ROJA, CON PLACAS DE CIRCULACION PFY-3947 PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACAN, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JA4LS31P9WP042486, MANUFACTURA EXTRANJERA, BAJO EL AÑO MODELO 1998, ES POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCIONES II Y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION

ACUERDA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCIONES II Y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUEDA EL VEHICULO MARCA MITSUBISHI, TIPO CAMIONETA SPORT UTILITY, LINEA MONTERO SPORT LS, COLOR ROJA, CON PLACAS DE CIRCULACION PFY-3947 PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACAN, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JA4LS31P9WP042486, MANUFACTURA EXTRANJERA, BAJO EL AÑO MODELO 1998, ASEGURADO A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 181, 182-A, 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO DE ESTAR APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DE NO ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, ESTE BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Morelia, Mich., a 28 de julio de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Juan García Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 276106)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada en Delitos contra la Salud
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán

PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SPORT UTILITY, CUATRO PUERTAS, LINEA XTERRA XE, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACION PHK-8914 DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 2000, CON NUMERO DE SERIE 5N1ED28T3YC559990, QUE FUE ASEGURADO EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-III/510/2008, QUE SE INSTRUYE EN ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE ARMAS DE FUEGOS Y EXPLOSIVOS, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (POR LO QUE VE A DICHA UNIDAD) "...PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCIONES II Y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN, TIPO SPORT UTILITY, CUATRO PUERTAS, LINEA XTERRA XE, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACION PHK-8914 DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 2000, CON NUMERO DE SERIE 5N1ED28T3YC559990 Y, B).- MARCA FORD, TIPO SPORT UTILITY, LINEA EXPLORER, CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU34E4WZB65066 QUEDAN ASEGURADOS Y SE DEJAN A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO. SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE LOS PROPIETARIOS DE LAS UNIDADES MOTRICES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 181, 182-A, 182-B FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS, APERCIBIENDO AL INTERESADO Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE LOS BIENES ASEGURADOS, Y EN LOS MISMOS TERMINOS BEBERA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES AL DE LA NOTIFICACION, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. TERCERO.- GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y SE SIRVA PUBLICAR EDICTOS EN LOS TERMINOS EXPUESTOS, SOBRE LAS UNIDADES MOTRICES SIGUIENTES: A).- MARCA NISSAN, TIPO SPORT UTILITY, CUATRO PUERTAS, LINEA XTERRA XE, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACION PHK-8914 DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 2000, CON NUMERO DE SERIE 5N1ED28T3YC559990 Y, B).- MARCA FORD, TIPO SPORT UTILITY, LINEA EXPLORER, CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU34E4WZB65066, LOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, POR TRES VECES CON INTERVALO DE TRES DIAS..."

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Morelia, Mich., a 27 de agosto de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Juan García Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 276111)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada en Delitos contra la Salud
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán

PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO SPORT UTILITY, LINEA EXPLORER, CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU34E4WZB65066, QUE FUE ASEGURADO EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-III/510/2008, QUE SE INSTRUYE EN ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE ARMAS DE FUEGOS Y EXPLOSIVOS, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (POR LO QUE VE A DICHA UNIDAD) "...PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCIONES II Y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN, TIPO SPORT UTILITY, CUATRO PUERTAS, LINEA XTERRA XE, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACION PHK-8914 DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 2000, CON NUMERO DE SERIE 5N1ED28T3YC559990 Y, B).- MARCA FORD, TIPO SPORT UTILITY, LINEA EXPLORER, CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU34E4WZB65066 QUEDAN ASEGURADOS Y SE DEJAN A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO. SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE LOS PROPIETARIOS DE LAS UNIDADES MOTRICES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 181, 182-A, 182-B FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS, APERCIBIENDO AL INTERESADO Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE LOS BIENES ASEGURADOS, Y EN LOS MISMOS TERMINOS BEBERA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES AL DE LA NOTIFICACION, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. TERCERO.- GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, Y SE SIRVA PUBLICAR EDICTOS EN LOS TERMINOS EXPUESTOS, SOBRE LAS UNIDADES MOTRICES SIGUIENTES: A).- MARCA NISSAN, TIPO SPORT UTILITY, CUATRO PUERTAS, LINEA XTERRA XE, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACION PHK-8914 DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 2000, CON NUMERO DE SERIE 5N1ED28T3YC559990 Y, B).- MARCA FORD, TIPO SPORT UTILITY, LINEA EXPLORER, CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU34E4WZB65066, LOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, POR TRES VECES CON INTERVALO DE TRES DIAS..."

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 27 de agosto de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Juan García Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 276110)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/06/2008/R/04/029
Oficio DGR/B/B1/2341/2008

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C.G. Francisco Bárcenas Compean

Av. Benito Juárez 1501-2, entre calles 15 Sur y 17 Sur

Col. La Paz, Puebla, C.P. 72160.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 fracción VI, párrafo segundo, y 79 fracción IV, de la propia Constitución, vigentes con motivo del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 7 de mayo de 2008, en el Diario Oficial de la Federación; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 35, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado identificado como 52000, 14 fracción XXXV y 28 fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete, en concordancia con el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil siete, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:00 horas, del noveno día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Gobierno del Municipio de Atlixco, Puebla, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, la auditoría número 171 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Verificar que los recursos federales asignados al Municipio de Atlixco del Estado de Puebla, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 162/2006 de fecha diez de agosto de dos mil seis, por un monto de \$548,623.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), formulado al Gobierno del Municipio de Atlixco, Puebla, mismo que fue notificado al Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, mediante oficio número DGJ-F-(02)-1981/06 de fecha 11 de agosto de 2006.

Al efecto, mediante diversos oficios, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en estados y municipios, de la Auditoría Superior de la Federación, determinando en el dictamen técnico número DGARFEM. N. S. /042/2007 de fecha nueve de agosto de dos mil siete, que no se solventó el Pliego de Observaciones número 162/2006 de fecha diez de agosto de dos mil seis, por lo que persiste un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$548,623.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado en los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa,

documento en el que se describen, entre otras irregularidades, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, la cual se hace consistir en:

Haber retenido indebidamente el 2% del monto total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM que le correspondían al Municipio de Atlixco, Puebla, por la cantidad de \$548,623.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), los cuales fueron destinados a fines distintos, de acuerdo a los recibos oficiales números 114221, 114222, 114223, 116420, 117636, 118780, 119930, 121080, 122501, 123477, cada uno por la cantidad de \$54,862.35 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS PESOS 35/100 M.N.) expedidos por el Estado de Puebla de los descuentos para realizar acciones de control, vigilancia y supervisión.

La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, infringió lo dispuesto por los artículos 33, a) y 46, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, que establecen: artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: **a).**- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y 46, párrafo primero: Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los fondos a que se refiere este capítulo reciban la entidades federativas y, en su caso, los municipios no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así como, el artículo 8 fracción XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, artículo 8.- Es competencia del Secretario, fracción XLV.- Recibir, administrar y, en su caso, entregar de conformidad con las disposiciones legales y la normatividad aplicable, los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales.

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$548,623.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma; y en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal.

Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2008.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 276799)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/09/2007/R/03/007
Oficio DGRB/B1/2447/2008

ASUNTO: Citatorio para audiencia

REPRESENTANTE LEGAL DE

COMAQ, S.A. DE C.V.

Cerrada Hacienda de Coyotepec No. 53-13

Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan,

México, D.F., C.P.14380

C. JESUS JAVIER BARRERA VALDEZ

Calle Ezequiel Montes Sur No. 6, Col. Centro, C.P. 76000

Santiago de Querétaro, Querétaro

C. CUITLAHUAC FLORES CASTRO

Eje Lázaro Cárdenas No. 13, Interior 1008, colonia Centro

C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74 fracción IV, párrafo sexto, y 79 fracción IV de la propia Constitución; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 35, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado identificado como 52000, 14 fracción XXXV y 28 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete, en concordancia con el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil siete, se les cita para que comparezcan ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio sede, de avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo para el primero de los presuntos responsables citado al rubro a las 13:00 horas, del décimo primer día hábil; para el segundo de ellos, a las 10:30 horas del décimo primer día hábil y por lo que hace al tercero de ellos, a las 10:30 horas del décimo segundo día hábil siguientes a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se les hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Gobierno del Distrito Federal, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 166, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: fiscalizar los recursos federales transferidos en el ejercicio 2003 al Gobierno del Distrito Federal, a través del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a la Delegación Milpa Alta, verificando que su distribución, administración, ejercicio y destino, se realizaron de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Aplicación y Ejercicio de los Recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal 2003.

Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 054/2005 de fecha 3 de octubre de 2005, por un monto de \$148,181.18 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), mismo que fue notificado al Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, mediante el oficio número DGJ-F-(02)-2181/05 de fecha 4 de octubre de 2005.

Al efecto, mediante diversos oficios, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, determinando en el dictamen técnico número DGARFEM/N.S.004/2007 de fecha 9 de enero de 2007, que no se solventó el Pliego de Observaciones número 054/2005, por lo que persiste un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$148,181.18 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describen, entre otras irregularidades, las presuntamente cometidas por los presuntos responsables que a continuación se enlistan, mismas que se hacen consistir en que:

En el caso de la persona moral COMAQ, S.A. DE C.V.: realizó cobros indebidos por la cantidad de \$148,181.18 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), al amparo de las estimaciones 10, 12, 13 y 17, de fechas 5 de agosto, 21 de octubre y 28 de noviembre todas de 2003, respectivamente, ya que de la inspección física en los planteles de nivel preescolar: J.N. Etelvina R. Osorio,

J.N. Tlaxcaltenco, J.N. Cristina Tovar Mena, J.N. Amanda Fierro Banda y J.N. Celic, ubicados dentro del perímetro de la Delegación Milpa Alta, se detectaron trabajos no ejecutados conforme al contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, número DGODU-IRC44-OBRA-050/03, de fecha 14 de mayo de 2003, como se desglosa a continuación:

PLANTEL	CONCEPTO DE TRABAJOS	ESTIMACION	MONTO PAGADO POR DUPLICADO O POR TRABAJO NO EJECUTADO	MONTO TOTAL
J.N. ETELVINA R. OSORIO	EN EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMOS SE CONSIDERARON POR SEPARADO JUNTAS “H” PARA UNION	10	\$23,176.10	\$37,776.90
	EN EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMOS SE CONSIDERARON POR SEPARADO PERFILES “J” PARA UNION		\$14,600.80	
J.N. TLAZCALTENCO	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES	12	\$28,860.38	\$28,860.38
J.N. TLAZCALTENCO	COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR LAMINA NEGRA ROLADA EN FRIJO	13	\$16,841.22	\$43,906.38
J.N. CRISTINA TOVAR MENA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO CON ELECTRO MALLA		\$7,007.02	
J.N. CRISTINA TOVAR MENA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO ELABORADO EN OBRA, PULIDO INTEGRAL		\$20,058.14	
J.N. AMANDA FIERRO BANDA	PISO DE LOSETA INTERCERAMIC	17	\$18,448.69	\$37,637.53
J.N. CELIC	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRES FILTROS DE AGUA		\$19,188.84	
		TOTAL	\$148,181.18	\$148,181.18

Por lo que hace a C. JESUS JAVIER BARRERA VALDEZ durante su desempeño como Supervisor Interno de la Jefatura de la Unidad Departamental de Supervisión de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta: omitió supervisar y controlar la realización de los trabajos en cinco planteles de nivel preescolar, ubicados dentro del perímetro de la Delegación Milpa Alta, al amparo del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGODU-IRC44-OBRA-050/03, de fecha 14 de mayo de 2003, celebrado con la Constructora COMAQ, S.A. de C.V., asimismo otorgó el Visto Bueno a las estimaciones 12, 13 y 17, de fechas 21 de octubre y 28 de noviembre todas de 2003, respectivamente, mediante las cuales indebidamente se cubrió a la empresa Constructora COMAQ, S.A. de C.V., la cantidad de \$110,404.29 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 29/100 M.N.), no obstante que de la inspección física de las obras objeto del contrato de referencia, se detectaron trabajos no ejecutados en los Planteles J.N. Tlaxcaltenco, J.N. Cristina Tovar Mena, J.N. Amanda Fierro Banda y J.N. Celic, como se desglosa a continuación:

PLANTEL	CONCEPTO DE TRABAJOS	ESTIMACION	MONTO PAGADO POR TRABAJO NO EJECUTADO	MONTO TOTAL
J.N. TLAZCALTENCO	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES	12	\$28,860.38	\$28,860.38
J.N. TLAZCALTENCO	COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR LAMINA NEGRA ROLADA EN FRIJO	13	\$16,841.22	\$43,906.38
J.N. CRISTINA TOVAR MENA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO CON ELECTRO MALLA		\$7,007.02	
J.N. CRISTINA TOVAR MENA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO ELABORADO EN OBRA, PULIDO INTEGRAL		20,058.14	

J.N. AMANDA FIERRO BANDA	PISO DE LOSETA INTERCERAMIC	17	\$18,448.69	\$37,637.53
J.N. CELIC	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRES FILTROS DE AGUA		\$19,188.84	
TOTAL			\$110,404.29	\$110,404.29

En cuanto al C. CUITLAHUAC FLORES CASTRO durante su desempeño como Coordinador Técnico de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta: omitió la supervisión y control en la realización de los trabajos llevados a cabo en los cinco planteles escolares de nivel preescolar, al amparo del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGODU-IRC44-OBRA-050/03, de fecha 14 de mayo de 2003, asimismo, autorizó la estimación 10, de fecha 5 de agosto de 2003, mediante la cual indebidamente se cubrió a la empresa Constructora COMAQ, S.A. de C.V., la cantidad de \$37,776.89 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), no obstante que de la inspección física de las obras objeto del contrato de referencia, se detectaron pagos por duplicado, en el Plantel J.N. Etelvina R. Osorio, como se desglosa a continuación:

PLANTEL	CONCEPTO DE TRABAJOS	ESTIMACION	MONTO PAGADO POR DUPLICIDAD	MONTO TOTAL
J.N. ETELVINA R. OSORIO	EN EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMOS SE CONSIDERARON POR SEPARADO JUNTAS "H" PARA UNION	10	\$23,176.10	\$37,776.90
	EN EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMOS SE CONSIDERARON POR SEPARADO PERFILES "J" PARA UNION		\$14,600.80	
TOTAL			\$37,776.90	\$37,776.90

La conducta irregular desplegada por los presuntos responsables persona moral COMAQ, S.A. DE C.V. en su carácter de contratista; los CC. JESUS JAVIER BARRERA VALDEZ, Supervisor Interno de la Jefatura de la Unidad Departamental de Supervisión y CUITLAHUAC FLORES CASTRO, Coordinador Técnico de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en la Delegación Milpa Alta del Gobierno del Distrito Federal, respectivamente, ocasionaron que se infringieran lo dispuesto en los artículos 53, 54, 55 y 64 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales prevén; 53.- Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos. Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que trate. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo. En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, la forma de estimar los trabajos y los plazos para su pago deberán establecerse en las bases de licitación y en el contrato correspondiente. 55.- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. 64.- El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos

conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Así, como el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece que: el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Además de las CLAUSULAS PRIMERA, SEPTIMA párrafo primero y DECIMA párrafo segundo del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, número DGODU-IRC44-OBRA-050-03, en las cuales se estableció: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA DEPENDENCIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra consistente en la "conservación y mantenimiento a 13 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL", y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación. SEPTIMA.- "FORMA DE PAGO". De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarquen los conceptos de trabajos terminados en periodos máximos mensuales, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la Dependencia dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de la misma será el día 24 de cada mes. El pago de las estimaciones se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Para el pago de las estimaciones referidas en esta cláusula, el contratista deberá presentar como soporte de las mismas la documentación que acredite de forma fehaciente y explícita el cumplimiento de las actividades a cobrar. DECIMA.- DE LOS INTERESES POR MORA Y DEL REINTEGRO DE PAGOS. En cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en caso de incumplimiento en el pago de las estimaciones y de ajuste de costos "LA DEPENDENCIA", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a lo establecido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". Si "EL CONTRATISTA" recibe pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa señalada en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán por días calendario desde la fecha en que se efectuó el pago hasta el día en que se pongan efectivamente a disposición de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

En cuanto al presunto responsable ciudadano JESUS JAVIER BARRERA VALDEZ, incumplió además, el Apartado VI "Atribuciones", VII "Funciones" relativos a la Jefatura de Unidad de Supervisión del Manual Administrativo, Delegación Milpa Alta, por trabajos no ejecutados derivados de un deficiente control del avance físico y financiero de las obras públicas realizadas por contrato.

Por lo que hace al presunto responsable ciudadano CUITLAHUAC FLORES CASTRO también incumplió el Apartado VI "Atribuciones", VII "Funciones" relativos a la Coordinación Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Manual Administrativo, Delegación Milpa Alta, por los pagos duplicados derivados de una deficiente coordinación de acciones referentes a la supervisión y control en la ejecución de las obras públicas por contrato, en cuanto a calidad y cumplimiento.

De lo anterior se presume que los presuntos responsables COMAQ, S.A. DE C.V., JESUS JAVIER BARRERA VALDEZ y CUITLAHUAC FLORES CASTRO incurrieron en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberán sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que hace a la empresa contratista COMAQ, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$148,181.18 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.); en cuanto al ciudadano JESUS JAVIER BARRERA VALDEZ la cantidad de \$110,404.29 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 29/100 M.N.) y por lo que hace a CUITLAHUAC FLORES CASTRO la cantidad de \$37,776.89 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se les cita podrán ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor, apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma.

Asimismo, se ponen a su disposición para consulta, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2008.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 276807)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA MULTIPLE 14
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS
DE LOS TRATADOS PARA ADQUISICION DE BIENES 18164002-034-08

La Gerencia Regional de Producción Noroeste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164002-034-08	Impresas y en compraNET: \$1,144.00	22 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008, 10:00 horas	28 de octubre de 2008 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1		Vehículo pick doble cabina, Std., modelo 2008 o 2009 motor de 4 cilindros a gasolina, de 100 HP mínimo, cuatro puertas	17	Pieza
2		Automóvil tipo sedán Std., 4 puertas, modelo 2008 o 2009, 4 cilindros, 16 válvulas, 105 HP mínimo	6	Pieza
3		Vehículo tipo pick up 4x4 doble cabina, modelo 2008 o 2009 motor de 8 cilindros a gasolina de 340 HP mínimo	1	Pieza

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) para adquisición de bienes 18164002-035-08

La Gerencia Regional de Producción Noroeste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a sitio y junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164002-035-08	Impresas y en compraNET: \$1,144.00	18 de octubre de 2008	17 de octubre de 2008, 10:00 horas	24 de octubre de 2008, 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Sección de persiana eliminadora de lluvia y humedad de alta eficiencia, para filtro de aire de turbogas MS6001B, marca American Air Filter, modelo Amer Vane VI	2	Pieza
2		Bancos de filtración (sección coalescedora), para ser instalados uno en cada extremo de la entrada de aire a la cámara	2	Pieza
3		Banco de filtración de alta eficiencia (etapa principal)	2	Pieza
4		Servicio de retiro, preparación, instalación y montaje	1	Unidad

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en Departamento Regional de Abastecimientos, calle Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662-2591273 y 662-2591274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en oficina Regional de Caja, situada en el domicilio anteriormente señalado.

- b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La reducción de plazo para la presentación y apertura de proposiciones para la LPI 18164002-034-08 y LPI 18164002-035-08 fue requerida por los titulares de las áreas solicitantes mediante oficios números 331-020/2008 y SRG-ADMON-807/08 de fecha 30 de septiembre y 6 de octubre de 2008, respectivamente, y autorizadas por el titular del área responsable de la contratación.

La visita a sitio y junta de aclaraciones para la LPI 18164002-035-08 se llevará a cabo en la Superintendencia de la C.TG. Los Cabos, ubicada en el kilómetro 114 carretera a Todos Santos, Cabo San Lucas, B.C.S., la junta de aclaraciones de la LPI 18164002-034-08 y los actos de presentación y apertura de proposiciones de las dos licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: para la LPI 18164002-034-08 en el almacén Hermosillo Generación, Hermosillo, Sonora, y para la LPI 18164002-035-08: partidas números 1 a la 3 en el almacén de la C.T. Punta Prieta, La Paz, B.C.S.; partida número 04 en el almacén de la C.TG. Los Cabos, Cabo San Lucas, B.C.S.;
- 1.8 Plazo de entrega: 28 de noviembre de 2008 para las dos licitaciones;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASENCIA
RUBRICA.

(R.- 276676)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA PUBLICA No. DG-015/08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones	
18164024-041-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	21/10/2008	21/10/2008 14:00 horas	20/10/2008 10:00 horas	27/10/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"R.D. Casas Viejas 14.85 km ACSR/AS 3/0 3F-3H,12.89 KM SAA-ACSR-XLP15 3/0 3F-3H y neutro corrido ACSR 1/0, 13.2 KMLBT AL-ACSR (2+1)3/0-1/0, 6 Transf.(132 KVAS), y 149 postes, Zihuatanejo, Gro."			10/11/2008	47 días naturales	\$3,000,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Zihuatanejo Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones	
18164024-042-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	22/10/2008	22/10/2008 14:00 horas	21/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"TCA 4010 Construcción de 8.5 km de línea de media tensión 1C-3F-4H 13KV-ACSR 477, Zihuatanejo, Gro."			10/11/2008	47 días naturales	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Zihuatanejo, Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones
18164024-043-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	23/10/2008	23/10/2008 14:00 horas	22/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"PIBAI Paquete 12 Zona Chilpancingo. Construcción de 28.46 km de línea de media tensión 2F-3H ACSR 3/0 y 7.8 km de red de baja tensión con Cable Mult. AL (2+1) 3/0-1/0, instalación de 422 postes de concreto y 41 transformadores en 13 poblaciones del Municipio Malinaltepec, Gro."	10/11/2008	47 días naturales	\$4'000,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Malinaltepec, Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones	
18164024-044-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	24/10/2008	24/10/2008 14:00 horas	23/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	“PIBAI Paquete 17 Zona Chilpancingo. Construcción de 5.6 km de línea de media tensión 2F-3H, conductor AAC-3/0 y 2.6 km de línea de baja tensión 2F-3H Cable Mult. AL (2+1)-3/0-1/0, instalación de 95 postes de concreto y 19 transformadores en 5 poblaciones del Municipio de Copanatoyac, Gro.”			17/11/2008	40 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Copanatoyac, Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones	
18164024-045-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	28/10/2008	27/10/2008 14:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	3/11/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	“PIBAI Paquete 9 Zona Chilpancingo. Construcción de 8.4 km de línea de media tensión 2F-3H, conductor AAC-3/0 y 2.3 km de línea de baja tensión 2F-3H Cable Mult. AL. (2+1)-3/0-1/0, instalación de 167 postes de concreto y 11 transformadores en 2 poblaciones del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Gro. Construcción de 5.8 km de línea de media tensión 2F-3H, conductor AAC-3/0 y 3.8 km de línea de baja tensión 2F-3H Cable Mult. AL (2+1)-3/0-1/0, instalación de 144 postes de concreto y 22 transformadores en 5 poblaciones del Municipio de Xalpatláhuac. Gro.”			17/11/2008	40 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Atlamajalcingo del Monte y Xalpatláhuac, Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones
18164024-046-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	29/10/2008	28/10/2008 14:00 horas	27/10/2008 10:00 horas	4/11/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"PIBAI Paquete 11 Zona Chilpancingo. Construcción de 9.94 km ACSR 3/0 de línea de media tensión 2F-3H, 5.35 km de línea de baja tensión 2F-3H (2+1) 3/0-1/0, instalación de 210 postes de concreto y 27 transformadores en 11 poblaciones del Municipio de Malinaltepec, Gro."	17/11/2008	40 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones	
18164024-047-08		\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	30/10/2008	29/10/2008 14:00 horas	28/10/2008 10:00 horas	5/11/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	“PIBAI Zona Iguala. Ampliación redes de Tlalcozotitlán y Tlayahualco, 92 PC-12-750, 1C 2.12 km línea de media tensión 3F-4H AAC-3/0, 1C 1.39 km de línea de media tensión 2F-3H AAC-3/0, 3.90 km de línea de baja tensión (3+1) 3/0-1/0, 2.2 km de hilo neutro corrido e instalación de 14 transformadores”				17/11/2008	40 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Tlalcozotitlán y Tlayahualco, Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones	
18164024-048-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	31/10/2008	30/10/2008 14:00 horas	29/10/2008 10:00 horas	6/11/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	“PIBAI paquete 2 Acapulco. Construcción de 9.7 km de línea de media tensión con conductor ACSR 3/0 y 4.5 KM de línea de baja tensión AL-ACSR (2+1) 3/0-1/0, e instalación de 31 transformadores en 9 localidades del Municipio de Iliatenco, Gro.”			21/11/2008	36 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Iliatenco, Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de Presentación de Apertura de Proposiciones
18164024-049-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	1/11/2008	31/10/2008 14:00 horas	30/10/2008 10:00 horas	7/11/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"PIBAI Paquete 16 Zona Chilpancingo. Construcción de 4.07 km de línea de media tensión 2F-3H, conductor AAC-3/0 y 3.45 km de línea de baja tensión 2F-3H Cable Mult. AL. (2+1) 3/0-1/0, instalación de 109 postes de concreto y 25 transformadores en 3 poblaciones del Municipio de Cualac, Gro."	21/11/2008	36 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Cualac, Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones	
18164024-050-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	4/11/2008	3/11/2008 14:00 horas	31/10/2008 10:00 horas	10/11/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	“PIBAI Paquete 15 Zona Chilpancingo. Construcción de 13.22 km de línea de media tensión 2F-3H, conductor AAC-3/0 y 7.8 km de línea de baja tensión 2F-3H cable Mult. AL. (2+1)-3/0-1/0, instalación de 317 postes de concreto y 66 transformadores en 29 poblaciones del Municipio de Olinalá, Gro.”			21/11/2008	36 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Olinalá, Estado de Guerrero.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62131, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 3 29 40 44, los días de lunes a viernes días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son a través del sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC.
- El pago de las bases de la licitación, será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
 - Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, misma que contendrá los datos siguientes:
De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

2. Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
 3. Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las bases de la licitación.
 - Las visitas al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la siguiente dirección: licitaciones 18164024-041-08 y 18164024-042-08 de la Superintendencia General de la Zona Zihuatanejo, ubicada en avenida H. Colegio Militar sin número, colonia Centro, en Zihuatanejo, Gro. Licitaciones 18164024-043-08, 18164024-044-08, 18164024-045-08, 18164024-046-08, 18164024-049-08 y 18164024-050-08 del Centro de Distribución Area Tlapa. ubicada en kilómetro 1 carretera federal Tlapa-Chilpancingo, colonia Centro, en Tlapa de Comonfort, Guerrero. Licitación 18164024-047-08 de las oficinas de la Superintendencia General de la Zona Iguala ubicadas en Melchor Ocampo número 32, colonia Centro, en Iguala, Gro. Licitación 18164024-048-08 de las Oficinas de CFE de la Agencia San Luis Acatlán Guerrero, ubicadas en Constitución número 12 esquina artículo 123, colonia Centro, en San Luis Acatlán, Guerrero.
 - Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas Tepozteco de la Administración Divisional, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, en Cuernavaca, Morelos.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas Tepozteco de la Administración Divisional, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62131, Cuernavaca, Morelos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.
 - Para los trabajos objeto de estas licitaciones la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato; para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
 - El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - Al licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato se hará, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a los artículos 36, 37 y 37-A de su Reglamento.
 - En la evaluación de las proposiciones no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes.
 - En la evaluación de las proposiciones se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 37 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
 - A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
 - Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE
DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA.

(R.- 276709)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

No. 18164067-061-08 (LI-561/08)

CONVOCATORIA 061/08

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, Ley Orgánica de la CREA, Reglamento de Gas Natural y supletoriamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Ordenamientos Federales Mexicanos aplicables, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional, abierta, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-061-08 (LI-561/08)	Impresas y en compraNET \$2,290.00 M.N.	3 de marzo de 2009	11 de noviembre de 2008 10:00 horas	9 de marzo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	C811005000	Prestación del servicio de transporte de gas natural hasta por la cantidad de 587,998.35 Gigajoules por día (500 millones de pies cúbicos diarios (MMPCD) a las centrales termoeléctricas de Manzanillo, Colima y Guadalajara, Jalisco, México y al Sistema Nacional de Gasoductos de Pemex, por un periodo de 25 años	1	Servicio

Las bases de licitación y los requerimientos técnicos del servicio de transporte de gas natural, están disponibles para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el departamento de concursos de la Gerencia de Abastecimientos situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases de licitación (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja general de la comisión situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F., código postal 06600.
- b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el auditorio de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en la planta baja del edificio de Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, sólo habrá un acto de fallo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases de licitación;

- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
 - 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases de licitación, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases de licitación;
 - 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado, en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Visita al sitio, donde se localizarán los puntos de recepción del Gas Natural ("GN"), a ubicarse en la Terminal de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado en el Municipio de Manzanillo, así como los puntos de entrega de GN a ser instalados en las cercanías de las centrales termoeléctricas Manzanillo y Guadalajara, incluyendo la posible interconexión con el Sistema Nacional de Gasoductos de Pemex en el sitio denominado "El Castillo", en la ciudad de Guadalajara;
La reunión se llevará a cabo en la sala de juntas de Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Alvarez Moreno, localizada en el Ejido de Campos sin número, Municipio de Manzanillo, Colima, a 4 kilómetros al sur de la Ciudad del Puerto de Manzanillo los días 23 y 24 de octubre de 2008 a las 10:00 horas (hora local). Ver Inciso 1.9 de la sección 1 de las bases de licitación;
 - 1.8 Lugar de prestación del servicio: el punto de recepción del Gas Natural ("GN"), a ubicarse en la Terminal de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado en el Municipio de Manzanillo, así como los puntos de entrega de GN a ser instalados en las cercanías de las centrales termoeléctricas Manzanillo y Guadalajara, incluyendo la posible interconexión con el Sistema Nacional de Gasoductos de Pemex en el sitio denominado "El Castillo", en la ciudad de Guadalajara;
 - 1.9 Plazo de entrega de la prestación del servicio: el servicio se iniciará en marzo de 2011 y concluirá en marzo de 2036 de acuerdo al calendario de entregas contenido en las bases de licitación;
 - 1.10 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.11 Las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas no son negociables;
 - 1.12 El licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por un importe de: US \$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses), a través de una carta de crédito, y
 - 1.13 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de la prestación del servicio a plena satisfacción de CFE;
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria;

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 276847)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DISTRIBUCION NOROESTE
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA 18164037-007-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número **18164037-007-08**, adquisición de UTR y sección de tablero, el licitante ganador es:

MASTER TRADE BROKERS, S.A. DE C.V., con domicilio Avenida de los Deportes número 72, código postal 54026, Tlalnepantla de Baz, México, en la partida 1 (1 pieza) por (\$348,800.00 pesos) (trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos 00/100 pesos), SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V., con domicilio Orquídeas 4-A, código postal 04369, Coyoacán, México, en las partidas 2 (1 pieza), 4 (4 piezas) y 6 (2 piezas) por (\$1,994,347.00 pesos) (un millón novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y siete 00/100 pesos), SYNCOM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con domicilio Factores Mutuos 204-A, colonia Leones, código postal 64600, Monterrey, Nuevo León, México, en las partidas 3 (1 pieza) y 8 (1 pieza) por (\$122,850.00 pesos) (ciento veintidós mil ochocientos cincuenta 00/100 pesos), SHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V., con domicilio avenida Rogelio González Caballero número 425, Parque industrial Stiva Aeropuerto, código postal 666000, Apodaca, Nuevo León, en las partidas 5 (1 pieza) y 7 (2 piezas) por (\$1,554,362.80 pesos) (un millón quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos 00/100 pesos) y INDSA MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio Montecito número 38, piso 20, Of. 38, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, México, D.F., en la partida 9 (4 piezas) por (\$173,117.07 dólares) (ciento setenta y tres mil ciento diez y siete 07/100 dólares), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 4 de agosto de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-010-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-010-08, adquisición de transformador de potencia, el licitante ganador es:

VOLTRAN, S.A. DE C.V., con domicilio Sur 2 número 11, colonia Zona Industrial Tizayuca, código postal 43805, Tizayuca, Hidalgo, México, en la partida 1 (1 pieza) por (\$16,455,000.00 pesos) (dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil 00/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 13 de agosto de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-017-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-017-08, adquisición de subestación blindada, el licitante ganador es:

SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V., con domicilio Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, en la partida 1 (1 pieza) por (\$1,628,860.00 Dlls.) (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos sesenta 00/100 dólares estadounidenses), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 11 de septiembre de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-020-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-020-08, adquisición de UTR, el licitante ganador es: AUTOMATIZACION Y TECNOLOGIA MEXICANA, S.A. DE C.V., con domicilio avenida Octavio Paz número 183, colonia Complejo Industrial, código postal 31136, Chihuahua, Chihuahua, México, en la partida 1 (2 piezas) y partida 2 (4 piezas) por (\$1,176,039.20 pesos) (un millón ciento setenta y seis mil treinta y nueve 20/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 25 de septiembre de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-028-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-028-08, adquisición de apartarrayos, el licitante ganador es: IUSA, S.A. DE C.V., con domicilio kilómetro 109 carretera Panamericana, código postal 50700, Jocotitlán, Estado de México, la partida 2 (741 piezas) y partida 3 (2501 piezas) por (\$1,116,465.00 pesos) (un millón ciento dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 pesos), PROLEC, S.A. DE C.V., con domicilio boulevard Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, México, la partida 4 por (\$925,370.00) (novecientos veinticinco mil trescientos setenta 00/100 pesos) y DISTRIBUIDORA MAYECEN, S.A. DE C.V., con domicilio Angel García Aburto número 364, colonia Valderrama, código postal 83180, Hermosillo, Sonora, México, la partida 1 (526 piezas) por (\$1,745,268.00) (un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho 00/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 29 de agosto de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-029-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-029-08, adquisición de aisladores, el licitante ganador es: OPCION PRODUCTIVA, S.A. DE C.V., con domicilio Lázaro Cárdenas 1007, piso 2, colonia Del Valle, código postal 66266, San Pedro de la Garza García, Nuevo León, México, en la partida 2 (492 piezas), 3 (2601 piezas) y 4 (429 piezas) por (\$1,244,529.00) (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve 00/100 pesos) y PECOM, S.A. DE C.V., con domicilio Quinta Mayor número 98, colonia Las Quintas, código postal 83240, en las partidas 1 (6812 piezas) y 5 (1228 piezas) por (\$1,198,212.00 pesos) (un millón ciento noventa y ocho mil doscientos doce 00/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 29 de agosto de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-030-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-030-08, adquisición de cable, el licitante ganador es: CONDUCTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V., con domicilio avenida Eugenio Garza Sada número 107, colonia Parque industrial código postal 66550, El Carmen Nuevo León, México, en las partidas 2(7055 kg.), 3 (1657 kg.), 5 (600 kg.), 8 (33582 kg.), 9 (1183 kg.), 10 (1679 kg.), 12 (350 mt.), 14 (416 mt.), 15 (350 kg.), 16 (3803 kg.), 17 (4006 kg.), 19 (1006 kg.), 22 (8256 kg.), 23 (500 mt.) y 25 (5033 kg.), por (\$3,301,614.86 pesos) (tres millones trescientos un mil seiscientos catorce 86/100 pesos), CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con domicilio carretera a Bahía Kino kilómetro 3.5, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 1 (2100 kg.), 4 (680 kg.), 18 (2408 kg.), 20 (500 kg.), 21 (9358 kg.), 24 (10908 kg.) y 26 (292 mt.) por (\$543,086.58 pesos) (quinientos cuarenta y tres mil ochenta y seis 58/100 pesos) y IUSA, S.A. DE C.V., con domicilio kilómetro 109, carretera Panamericana, código postal 50700, Jocotitlán, Estado de México, las partidas 6 (2450 kg.) y 7 (2041 kg.) por (\$295,042.25 pesos) (doscientos noventa y cinco mil cuarenta y dos 25/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 17 de septiembre de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-031-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-031-08, adquisición de cortacircuito, el licitante ganador es: S&C ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio Jesús María Romo número 143, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, México, en la partida 7 (12 piezas) por (\$312,000.00) (trescientos doce mil 00/100 pesos), CORPORACION INDUSTRIAL MULTICO, S.A. DE C.V., con domicilio Libramiento esquina Insurgentes sin número, código postal 36900, Pénjamo, Guanajuato, en las partidas 1 (3082 piezas), 3 (139 piezas), 4 (127 piezas) y 5 (113 piezas) por (\$1,774,790.00) (un millón

setecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa 00/100 pesos), IUSA, S.A. DE C.V., con domicilio kilómetro 109, carretera Panamericana, código postal 50700, Jocotitlán, Estado de México, las partidas 2 (741 piezas) y 6 (843 piezas) por (\$1,287,420.00) (un millón doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte 00/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 4 de septiembre de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-032-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-032-08, adquisición de cuchillas desconectadoras, el licitante ganador es:

S&C ELECTRIC MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., con domicilio Jesús María Romo número 143, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, México, en las partidas 3 (1370 piezas), 6 (620 piezas), 8 (24 piezas) y 9 (30 piezas) por (\$8,142,000.00) (ocho millones ciento cuarenta y dos mil 00/100 pesos), CORPORACION MANUFACTURERA DE ELECTRO EQUIPOS, S.A. DE C.V., con domicilio Prolongación Melchor Ocampo número 282, colonia Santa Catarina Coyoacán, Coyoacán, México, D.F., las partidas 2 (5 piezas) y 10 (104 piezas) por (\$431,710.00) (cuatrocientos treinta y un mil setecientos diez 00/100 pesos) y IUSA, S.A. DE C.V., con domicilio kilómetro 109 carretera Panamericana, código postal 50700, Jocotitlán, Estado de México, las partidas 4 (7 piezas), 5 (9 piezas) y 7 (9 piezas) por (\$377,150.00 pesos) (trescientos setenta y siete mil ciento cincuenta 00/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 29 de agosto de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-033-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-033-08, adquisición de restauradores, el licitante ganador es: PECOM, S.A. DE C.V., con domicilio Quinta Mayor número 98, colonia Las Quintas, código postal 83240, en la partida 1 (76 piezas) por (\$13'186,000.00 pesos) (trece millones ciento ochenta y seis mil 00/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 26 de agosto de 2008.

Aviso de fallo de licitación publica 18164037-034-08

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-034-08, adquisición de transformador de distribución, el licitante ganador es:

ELECTROMANUFACTURERA, S.A. DE C.V., con domicilio Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga número 60, colonia Santa Cruz de las Flores, código postal 45460, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, en la partida 6 (59 piezas) por (\$1,803,807.00 pesos) (un millón ochocientos tres mil ochocientos siete 00/100 pesos), INDUSTRIA IEM, S.A. DE C.V., con domicilio Condor 5, Lago de Guadalupe, código postal 54766, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la partida 9 (2 piezas) por (\$155,522.00 pesos), PROLEC GE INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V., con domicilio boulevard Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, México, las partidas 1 (14 piezas), 2 (11 piezas), 3 (88 piezas), 4 (8 piezas) y 7 (2 piezas) por (\$3,553,320.00) (tres millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos veinte 00/100 pesos) y GRUPO PELAYO, S.A. DE C.V., con domicilio Isabel la Católica número 616, colonia Sector Independencia, código postal 36559, Irapuato, Guanajuato, las partidas 5 (4 piezas), 8 (2 piezas) y 10 (3 piezas) por (\$697,280.00 pesos) (seiscientos noventa y siete mil doscientos ochenta 00/100 pesos), la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 3 de septiembre de 2008.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. RENE GERARDO GONZALEZ R.

RUBRICA.

(R.- 276693)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMoeLECTRICA SALAMANCA

NOTA ACLARATORIA

NOTA No. 1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA: 2 DE OCTUBRE DE 2008.

NUMERO DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA CONVOCATORIA NUMERO (R.- 275895)

NUMERO DE LICITACION 18164112-008-08

DESCRIPCION: CANASTA FRIA FULL SECTOR U-3

ACLARACION CAMBIO EN EL NUMERO DE LA LICITACION

DICE:	DEBE DECIR:
18164112-008-08	18164112-006-08

ATENTAMENTE

SALAMANCA, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUPERINTENDENTE CENTRAL TERMoeLECTRICA SALAMANCA

ING. VICTOR MANUEL PECERO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 276265)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
020	29/07/2008	R.- 271854	18164093-026-08	03

Nota No. 03 licitación No. 18164093-026-08 Proyecto "190 SE 1120 Noroeste" (1a. fase) (2a. convocatoria)
Clave 0518TOQ0035

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	10/10/08	31/10/08
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	16/10/08; 13:00 horas	6/11/08; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	12/01/09	21/01/09
Fecha de terminación de los trabajos	5/02/10	14/02/10
Plazo de ejecución (días naturales)	390	390
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 7 de octubre de 2008		

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE 2008.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 276779)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de producción y transmisión vía satélite de sorteos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Sergio Téllez Pérez, con cargo de Director Administrativo el día 8 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional plurianual

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
06810001-017-08		\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	17/10/2008	17/10/2008 11:00 horas	17/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 11:00 horas		24/10/2008 11:01 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	"Servicios de producción y transmisión vía satélite de sorteos"		1	Servicio	328	819	\$9'049,700.00	\$24'154,900.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 1397, sin número, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54 82 00 55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en el auditorio, ubicado en Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en Insurgentes Sur 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en el auditorio, ubicado en Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 11:01 horas, en el auditorio, ubicado en Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme al anexo técnico, los días: conforme al anexo técnico, en el horario de entrega: conforme al anexo técnico.
- Plazo de entrega: conforme al anexo técnico. No se aceptarán el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El pago se realizará: conforme al anexo técnico.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SERGIO TELLEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 276836)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de actualización del modelo de simulación hidrológico en plataforma "WEAP" del Sistema Interconectado del Noroeste, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16111002-019-08

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	
Costo en convocante: \$1,000.00 Costo en compraNET: \$995.20		21/10/2008	21/10/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/10/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Actualización del modelo de simulación hidrológico en plataforma "WEAP" del sistema interconectado del noroeste			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, edificio 4, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 329 3600, extensión 271, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, la fecha límite de venta de bases es hasta el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas.
- La forma de pago es en convocante: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 12:00 horas en el edificio de la Dirección General, planta baja en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, edificio 4, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 27 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio 9, Paseo Cuauhnáhuac, número 8532, edificio 9, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el trabajo de campo para recolección se realizará en las oficinas donde se encuentre la información requerida, mientras que el trabajo de gabinete se realizará por completo en las instalaciones de la empresa. Plazo de entrega: del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el edificio de la Dirección General, planta baja en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac número 8532-edificio 4, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos.

JIUTEPEC, MOR., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
M. EN A. MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO
RUBRICA.

(R.- 276711)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, para la contratación de los servicios consistentes en “determinaciones analíticas de diferentes análisis de laboratorios por laboratorio acreditado”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
18474005-003-08	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,093.00	23/10/2008	23/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	28/10/2008 10:00 horas

No. de licitación	Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo ejercicio 2008	Presupuesto máximo ejercicio 2008
18474005-003-08	1	C810800000	Servicio de análisis de laboratorio	1	Servicio	\$800,000.00	2'000,000.00

No. de licitación	Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo ejercicio 2009	Presupuesto máximo ejercicio 2009
18474005-003-08	1	C810800000	Servicio de análisis de laboratorio	1	Servicio	1'600,000.00	4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco, teléfonos (993) 3108476 y 3108552, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- Presupuestos asignados: el monto mínimo a ejercer por parte del IMP para la presente licitación es de \$800,000.00 y el máximo de \$2'000,000.00, para el ejercicio correspondiente al 2008. Para el ejercicio 2009, el monto máximo autorizado a ejercer por parte del IMP es de \$4'000,000.00 y el mínimo de 1'600,000.00.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Junta de aclaraciones: el acto de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, el desarrollo del mismo tendrá verificativo en la sala de juntas número 1 del edificio "D", planta baja, asignada a la unidad convocante, ubicada en avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- Visita a las instalaciones: no se llevará a cabo visita a las instalaciones.
- Acto de presentación y apertura de las propuestas: el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, el desarrollo del acto tendrá verificativo en la sala de juntas número 1 del edificio "D", planta baja, asignada a la unidad convocante, ubicada en avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo: (0%) no se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega de los servicios: la entrega de los resultados será en las instalaciones del Laboratorio de Química Analítica Especializada, Sección Química Ambiental", Ra. San Miguel 2a. sección, kilómetro 6 carretera Bocal Limón, Cactus, Chiapas, Municipio de Reforma, Chiapas, código postal 29500, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: para la entrega de los resultados, el plazo es de 10 días naturales, a partir de la fecha de recepción de las muestras en el laboratorio del proveedor adjudicado.
- La vigencia del contrato.- La vigencia del contrato para la prestación de los servicios, contará a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2009, o antes, de agotarse el presupuesto máximo autorizado.
- El pago se realizará: el pago por los servicios descritos en la presente convocatoria, será invariablemente a los 15 días naturales, posteriores a la entrega de la factura mensual ante el Area de Licitaciones y Contratos, previa aprobación de los servicios entregados, de conformidad por el usuario y/o jefe de proyecto, conforme a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 276837)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de subestaciones móviles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-105-08	\$ 995.00	29/10/2008	28/10/2008 10:00 Hrs.	4/11/2008 10:00 Hrs.	21/11/2008 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Subestación móvil potencia 30 MVA de 85 a 23 KV	6	Pza.
2	0000000000	Subestación móvil potencia 45 MVA de 230 a 23KV	3	Pza.
3	0000000000	Subestación móvil en SF6 de 30 MVA 85/23 KV	1	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y monedas en que deberán presentarse las proposiciones serán: español y peso mexicano o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 300 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso i) de las bases de licitación.
- Se otorgará anticipo de 50% a los siete días después de entregar la documentación completa y correcta.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso k) de las bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 276820)

PETROLEOS MEXICANOS**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
CONVOCATORIA 013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un título o capítulo de compras del sector público correspondiente a los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con: América del Norte (México, Estados Unidos y Canadá), la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua y la República de Colombia, el Estado de Israel, el Acuerdo de la Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la asociación europea de libre comercio y reservada del Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio a los que se refiere la presente licitación. Para la adquisición de 80 ambulancias para las unidades médicas de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente: artículos 1 fracción IV, 3, 25, 26, 27, 28, fracción II, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La presente licitación se llevará a cabo con la reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Antonio Garza Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, el día 9 de octubre de 2008.

Licitación pública internacional 18572047-012-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	29/10/2008	24/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/11/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800002	Ambulancia	80	Vehículo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 01 55 1944 9735, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos; convenio: 064860, referencia; 18572047-012-08, concepto: RFC del (licitante). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud en el primer piso del edificio José Colomo, ubicado en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano. Se otorgará un anticipo de 35%. Lugar de entrega: en las unidades médicas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 140 y 160 días contados a partir de la firma del contrato. El pago se realizará: 30 días a partir de la recepción y aceptación del original de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 276871)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, para la adquisición de bienes y servicios de instalación de equipo médico diverso. De conformidad a los artículos I fracción IV, 3, 25, 26, fracción I, 27, 28, fracción III inciso a), 31, 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 23, fracción I, inciso c, de su Reglamento. La presente licitación se llevará a cabo con la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Antonio Garza Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, el día 9 de octubre de 2008.

Licitación pública internacional 18572047-013-08.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	24/10/2008	21/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/10/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Unidad de fotofluorangiografía	3	Equipo
2	I090000000	Unidad de facoemulsificación	3	Equipo
3	I090000000	Mesa quirúrgica electrohidráulica universal	15	Equipo
4	I090000000	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	25	Equipo
5	I090000000	Camilla rodable de usos múltiples	85	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19448527, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos; convenio: 064860, referencia; 18572047-013-08, concepto: RFC del (licitante o equivalente del país de origen). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, ubicada en el 1er. piso del edificio José Colomo Corral, ubicado en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, Miguel Hidalgo. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las unidades médicas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 45 y 60 días a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato. El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 276873)

PETROLEOS MEXICANOS

**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Petróleos Mexicanos convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios, en el centro administrativo Pemex, de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-010-08	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	23/10/2008	21/10/2008 9:30 horas	20/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Proyecto ejecutivo de helipuerto elevado en el estacionamiento Verónica	14/11/2008	60 días	\$500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio A, ventanilla de entrega de contratos, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19 44 80 65, los días de lunes a miércoles de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas y de jueves a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

La forma de pago es: para las bases disponibles en forma impresa en la oficina referida en esta convocatoria, podrán adquirirse mediante el pago correspondiente, el cual sólo puede ser efectuado a través de depósito bancario a la cuenta de ingresos de Petróleos Mexicanos, convenio 020658, referencia 77722015, concepto 33000, vía Bancomer, S.A., con la ficha "CIE" disponible en todas las sucursales de Bancomer, S.A., del país. En compraNET: pago en efectivo para abono en las cuentas bancarias designadas, mediante el recibo que genera el propio sistema.

La visita a los sitios de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario establecido en esta convocatoria en la dirección establecida en las bases de licitación. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Petróleos Mexicanos en vigor, y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Ubicación de la obras: se realizará en el lugar indicado en las bases de licitación.

La junta de aclaración a las bases y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio "A", colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, D.F., y se llevará a cabo en la fecha y horario establecido en esta convocatoria.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para efectos de esta licitación, Petróleos Mexicanos, no permite la subcontratación.

Anticipos: no se otorgarán anticipos para esta licitación.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en acreditar la experiencia y/o capacidad técnica de la empresa en trabajos similares a los que se licitan, presentando copia de dos contratos privados o públicos como mínimo y sus correspondientes finiquitos donde aparezca el objeto del contrato y cualquier otra documentación que acredite lo solicitado, estos documentos pueden ser facturas con sello y firma del cliente, licencia de construcción, avisos de terminación de obras o liberación de fianzas de cumplimiento o carta de satisfacción del cliente.

Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.

- II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los años 2006 y 2007 y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.

Declaración fiscal o balance general auditado por un despacho externo de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007, con el que se acredite el capital contable requerido.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

14 DE OCTUBRE DE 2008.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME CORTES ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 276892)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 018

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO No. 18577007-036-08

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público, número 18577007-036-08, en la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: "Inhibidor de corrosión y dispersante" para los complejos procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos y Poza Rica, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos: 1 fracción IV, 3, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.				
Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C840800036	Inhibidor de corrosión y dispersante	48,000	120,000	Kilogramo
2	C840800036	Inhibidor de corrosión y dispersante	48,000	120,000	Kilogramo
3	C840800036	Inhibidor de corrosión y dispersante	48,000	120,000	Kilogramo
4	C840800036	Inhibidor de corrosión y dispersante	48,000	120,000	Kilogramo
5	C840800036	Inhibidor de corrosión y dispersante	28,800	72,000	Kilogramo

Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse en el almacén de cada uno de los centros de trabajo, de acuerdo a las solicitudes de pedido que les correspondan, cuya relación y direcciones se encuentran detalladas en el punto 13.2 de las bases de la licitación.
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes es de 15 días naturales contados a partir de la firma de cada Orden de Surtimiento por parte del proveedor adjudicado o en los casos de proveedores habilitados en el mercado electrónico para el Suministro de Pemex Gas y Petroquímica Básica de la fecha de aceptación del contrato vía la funcionalidad Supplier Self Services (SUS) de Supplier Relationship Management (SRM).

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	18 de noviembre de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha y hora: 4/noviembre/2008 a las 10:30 horas	Fecha y hora: 24/noviembre/2008 a las 10:30 horas
	Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante.	

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18577007-037-08

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público, número 18577007-037-08, en la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: "Floculante y coagulante e hipoclorito de sodio" para los complejos procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Poza Rica y La Venta, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos: 1 fracción IV, 3, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.				
Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C840800036	Polímero coagulante catiónico	48,000	120,000	Kilogramo
2	C840800036	Polímero coagulante catiónico	88,000	220,000	Kilogramo
3	C840800036	Polímero coagulante catiónico	88,000	220,000	Kilogramo
4	C840800036	Hipoclorito de sodio	6,400	16,000	Kilogramo
5	C840800036	Hipoclorito de sodio	6,400	16,000	Kilogramo
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse en el almacén de cada uno de los centros de trabajo, de acuerdo a las solicitudes de pedido que les correspondan, cuya relación y direcciones se encuentran detalladas en el punto 13.2 de las bases de la licitación.				
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes es de 15 días naturales contados a partir de la firma de cada Orden de Surtimiento por parte del proveedor adjudicado o en los casos de proveedores habilitados en el mercado electrónico para el Suministro de Pemex Gas y Petroquímica Básica de la fecha de aceptación del contrato vía la funcionalidad Supplier Self Services (SUS) de Supplier Relationship Management (SRM).				

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	19 de noviembre de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha y hora: 5/noviembre/2008, a las 10:30 horas	Fecha y hora: 25/noviembre/2008, a las 10:30 horas
	Ubicación: En la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante.	

Condiciones generales, aplicables para todas y cada una de las licitaciones

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante: Prolongación Av. 27 de Febrero No. 2993, colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01993) 3103500 Exts. 30380, 30376, 30463 y 30383, los días lunes a viernes; con el siguiente horario 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, mediante depósito en firme a la Cuenta Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante, convenio en moneda nacional número 83162, referencia CIE 9910, concepto CIE: 18577007-036-08 o 18577007-037-08, según corresponda a la licitación que se desee pagar, en cualquier sucursal BBVA Bancomer, S.A., y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Costo en convocante y compraNET	\$1,244.00

Aspectos generales

Pueden participar	Podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes contratados sean de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Condiciones de pago	Pemex Gas y Petroquímica Básica pagará al proveedor el monto de los bienes entregados y aceptados a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma de la persona facultada para estos efectos.
Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO

RUBRICA.

(R.- 276706)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 06

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, para la adquisición de: 18578021-009-08: "espárragos de diferentes medidas"; 18578021-010-08 "motobombas centrífugas verticales y horizontales para los Complejos Petroquímicos Pajaritos e Independencia"; 18578021-011-08 "motobombas centrífugas horizontales para el Complejo Petroquímico Pajaritos"; 18578021-012-08 "máquinas de soldar de combustión interna, eléctricas y de corte a plasma"; 18578021-013-08 "equipo para cortar y biselar tubería con accionamiento hidráulico/neumático del Complejo Petroquímico Pajaritos".

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional. Para la licitación No. 18578021-009-08: Art. 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 31; para la licitación No. 18578021-010-08: Art. 13, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 31; para la licitación No. 18578021-011-08: artículo 13, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 31; para las licitaciones Nos. 18578021-012 y 18578021-013-08: Art. 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 31; todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar	Para las licitaciones Nos. 18578021-009-08 y 18578021-010-08: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán nacionales de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Para las licitaciones Nos. 18578021-011-08, 18578021-012-08 y 18578021-013-08: proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Licitación pública nacional número 18578021-009-08

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C390000150	Espárragos en material ASTM-193 GR B8M/A-194 GR 8M DE 1 1/8" Diám. 8" de longitud con dos tuercas hexagonales	Pieza	1,000
2	C390000150	Espárragos en material ASTM A-193 GR. B8M/A194 GR.8M, de 1 1/8" x 6" de longitud con dos tuercas hexagonales	Pieza	500
3	C390000150	Espárrago especificación ASTM-A193-B8/194-B8 (AISI-304) DE 7/8 x 6" con 2 tuerca hexagonales	Pieza	1,000
4	C390000150	Espárragos de acero de aleación especificación ASTM-A-193 Grado B7 de 7/8" de diámetro x 6" de longitud rosca estándar con dos tuercas hexagonales especificación ASTM-A-194	Pieza	5,000
5	C390000150	Espárragos en material ASTM A-193 GR. B8M/A194 GR 8M de 1 1/4" x 6" de longitud con dos tuercas hexagonales	Pieza	200

Licitación pública nacional número 18578021-010-08

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	I420200008	Moto-bomba centrífuga vertical (unidad completa), flujo mixto, cabezal de descarga con empaquetadura como sistema de sellado, colador tipo canasta en acero al carbón, flecha motriz de acero 1045, tubo de columna de 30"; accionada directamente con motor eléctrico vertical de 700 HP, 900 RPM	Pieza	3
2	I420200008	Bomba centrífuga horizontal para la planta de tratamiento de aguas (BA-3211-A-B) en cantilliver de un paso	Pieza	2

Licitación pública internacional número 18578021-011-08, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos con México.

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	I420200008	Moto-bomba centrífuga horizontal (unidad completa), todas las partes en contacto con el fluido deberán estar construidas en hastelloy C-22	Pieza	2
2	I420200008	Moto-bomba centrífuga (unidad completa), todas las partes en contacto con el fluido deberán estar fabricadas en material grafito compuesto con resina sintética de estructura altamente homogénea e impermeable, de excelente resistencia química al ácido muriático hcl al 30%, alta temperatura, abrasión y excelente estabilidad térmica, para dar servicios con temperatura de carga por encima de los 100°C	Pieza	3

3	I420200008	Moto-bomba centrífuga (unidad completa), todas las partes en contacto con el fluido deberán estar fabricadas en material grafito compuesto con resina sintética de estructura altamente homogénea e impermeable, de excelente resistencia química al ácido muriático hcl al 30%, alta temperatura, abrasión y excelente estabilidad térmica, para dar servicios con temperatura de carga por encima de los 100°C	Pieza	2
4	I420200008	Moto-bomba centrífuga horizontal (unidad completa), con las siguientes condiciones de operación: fluido: hidrocarburos clorados, flujo normal: 108 m ³ /hr, presión de descarga: 6.83 kg/cm ² , presión máxima de succión: 4.39 kg/cm ² , viscosidad (cp): 0.346, npsh: 6.0, temperatura máxima 96°C	Pieza	2
5	I420200008	Moto-bomba centrífuga (unidad completa), todas las partes en contacto con el fluido deben estar fabricadas en material grafito compuesto con resina sintética de estructura altamente homogénea e impermeable, de excelente resistencia química al ácido muriático al 30%, alta temperatura, abrasión y excelente estabilidad térmica, para dar servicios con temperatura de carga por encima de los 100°C	Pieza	2

Licitación pública internacional número 18578021-012-08, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos con México.

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	I420800224	Generador para soldar con motor de combustión interna diesel de 400 amperes	Pieza	5
2	I420800224	Máquina de soldar trifásico cd cc alimentación 220/240 volts máxima vca 80 volts cd salida nominal de 500 amperes	Pieza	18
3	I421400000	Máquina de corte por plasma para corte de aceros inoxidables hasta de 1 1/2" de espesor, acero al carbón hasta 1 3/4" de espesor, voltaje 230/460, trifásico con función "auto drag" (protección automática contra entrada incorrecta de voltaje), incluye antorcha de 25 pies	Pieza	2

Licitación pública internacional número 18578021-013-08, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos con México.

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	I420800034	Equipo para cortar y biselar en frío simultáneamente tubería desde 2" hasta 24" con accionamiento hidráulico/neumático	Pieza	1

Lugar de entrega o ejecución	Para la licitación No. 18578021-010-08: partida 1 en el almacén del Complejo Petroquímico Pajaritos; y la partida 2 en el almacén del Complejo Petroquímico Independencia, en días hábiles, y en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. Para las licitaciones Nos. 18578021-009-08, 18578021-011-08, 18578021-012-08 y 18578021-013-08: en el almacén del Complejo Petroquímico Pajaritos en días hábiles, y en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	Para la licitación No. 18578021-009-08: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor. Para la licitación No. 18578021-010-08: 210 días naturales para la partida 1 y 120 días naturales para la partida 2, contados a partir de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor. Para la licitación No. 18578021-011-08: 120 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor. Para las licitaciones Nos. 18578021-012-08 y 18578021-013-08: 30 días naturales; contados a partir de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.
Condiciones de pago	Para las licitaciones Nos. 18578021-010-08 y 18578021-011-08: se otorgará anticipo de 50% del monto del contrato. El cual le será proporcionado dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo. El 50% restante del monto del contrato, el pago se realizará a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura debidamente requisitada, después del cumplimiento y aceptación en la entrega de los bienes de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación. Para las licitaciones Nos. 18578021-009-08, 18578021-012-08 y 18578021-013-08: No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura debidamente requisitada, después del cumplimiento y aceptación en la entrega de los bienes de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la convocante en el horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en el km 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa en Coatzacoalcos, Ver.		
Costo convocante	\$686.69 M.N.	Costo compraNET	\$686.69 M.N.
Forma de pago	En la convocante; el pago deberá hacerse mediante depósito bancario a la cuenta 7373951, sucursal 757 de Banamex, S.A., a nombre de Pemex Petroquímica, deberán presentar el original de la ficha de depósito para la entrega de las bases de licitación. En compraNET; el pago deberá realizarse en cualquier sucursal del Banco HSBC, utilizando los recibos generados para el efecto por compraNET, a la cuenta No. 4008593467 a nombre de la Tesorería de la Federación.		
Fecha límite para adquirirlas	Para las licitaciones Nos. 18578021-009-08 y 18578021-010-08: 24 de octubre de 2008; para la licitación No. 18578021-011-08: 22 de octubre de 2008; para las licitaciones Nos. 18578021-012-08 y 18578021-013-08: 21 de octubre de 2008.		

Actos del procedimiento:

Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita	Licitación No.: 18578021-009-08: Fecha y hora: 23/10/2008 a las 10:00 horas	Licitación No.: 18578021-009-08: Fecha y hora: 30/10/2008 a las 10:00 horas
No habrá visita	Licitación No.: 18578021-010-08: Fecha y hora: 22/10/2008 a las 14:00 horas	Licitación No.: 18578021-010-08: Fecha y hora: 30/10/2008 a las 14:00 horas
No habrá visita	Licitación No.: 18578021-011-08: Fecha y hora: 20/10/2008 a las 10:00 horas	Licitación No.: 18578021-011-08: Fecha y hora: 28/10/2008 a las 10:00 horas
No habrá visita	Licitación No.: 18578021-012-08: Fecha y hora: 17/10/2008 a las 10:00 horas	Licitación No.: 18578021-012-08: Fecha y hora: 27/10/2008 a las 10:00 horas
No habrá visita	Licitación No.: 18578021-013-08: Fecha y hora: 17/10/2008 a las 14:00 horas	Licitación No.: 18578021-013-08: Fecha y hora: 27/10/2008 a las 14:00 horas
Ubicación: sala de juntas de la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Pajaritos, sitio km 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa en Coatzacoalcos, Veracruz.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Licitaciones Nos. 18578021-009-08 y 18578021-010-08 en pesos mexicanos; licitaciones Nos. 18578021-011-08, 18578021-012-08 y 18578021-013-08 en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.
Las licitaciones 18578021-011-08, 18578021-012-08 y 18578021-013-08 tienen reducción de plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la LAASSP. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES C.P. PAJARITOS
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 276657)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA

TERMINAL MARITIMA MADERO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576044-013-08****No. DE CONVOCATORIA 008**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576044-013-08 para la adquisición de equipo de protección para contraincendio.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso (a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8L112009

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000010	Botas de protección para bombero medida 27	21	Par
2	C420000010	Botas de protección para bombero medida 26	20	Par
3	C420000010	Botas de protección para bombero medida 9	20	Par
4	C420000010	Botas de protección para bombero medida 10	20	Par
5	C420000142	Pantalón para bombero medida extragrande	20	Pieza

Lugar de entrega: almacén (sección receptoría) de la Terminal Marítima Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 01-833-230-11-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,493.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 23 de octubre de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 22 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 29 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazos: sí habrá reducción del plazo para la presentación y apertura de las proposiciones a que alude el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL

ING. JUAN ENRIQUE CHOW KUAN

RUBRICA.

(R.- 276802)

PEMEX REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
021
Nota
1
No. de licitación
18576112-021-08

Fecha de publicación de la convocatoria
30/09/2008
No. de registro en Diario Oficial
R275819

Ubicación del documento	
Fecha límite para adquirir bases	
Dice:	Debe decir:
9/10/2008	16/10/2008

Ubicación del documento	
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	
Dice:	Debe decir:
15/10/2008	22/10/2008

Ubicación del documento	
Fecha de apertura económica	
Dice:	Debe decir:
15/10/2008	22/10/2008

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA

RUBRICA.

(R.- 276798)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SEDE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE CONVOCATORIA 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de acuerdo con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento al Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 26 fracción I, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y/o en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Art. 32-D Código Fiscal).

Número de la licitación (compraNET) 18575001-003-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Suministro e instalación de mobiliario y equipo de oficina	485	Pieza
2	I450400000	Suministro e instalación de mobiliario y equipo de oficina	812	Pieza
3	I450400000	Suministro e instalación de mobiliario y equipo de oficina	254	Pieza
4	I450400000	Suministro e instalación de mobiliario y equipo de oficina	137	Pieza
5	I450400000	Suministro e instalación de mobiliario y equipo de oficina	115	Pieza
Lugar de entrega		En las unidades de Administración Patrimonial y de Servicios, en México, D.F. y Villahermosa, Tabasco.		
Plazo de entrega		25 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.		
Fecha límite para adquirirlas		24 de octubre de 2008.		

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a sitio.	Fecha y hora: 21-octubre-2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratación de Suministros. Ubicación: Jaime Balmes No. 11 edificio "A" piso 5 (plaza Polanco), Col. los Morales Polanco, C.P. 11510, México, D.F.	Fecha y Hora: 30-octubre-2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratación de Suministros. Ubicación: Jaime Balmes No. 11 edificio "A" piso 5 (plaza Polanco), Col. los Morales Polanco, C.P. 11510, México, D.F.

Bases de las licitaciones:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Jaime Balmes No. 11 edificio "A" piso 5, colonia los Morales Polanco, C.P. 11510 Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono (55) 1944-25-00, Ext. 284-08, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Costo convocante	\$ 1,493.00 M.N. (el costo incluye el I.V.A.)
Costo compraNET	\$ 1,493.00 M.N. (el costo incluye el I.V.A.)
Forma de pago	En efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos en la ventanilla única correspondiente, los pagos podrán liquidarse en forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en las bases, siendo el vencimiento del plazo del pago la fecha de exigibilidad del mismo.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán, ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBGERENTE

ING. HOMERO SILVA SERNA

RUBRICA.

(R.- 276903)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**No. DE LA LICITACION 18575044-024-08****CONVOCATORIA 025**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta para la contratación de adquisición de mangueras de alta presión para las plataformas de perforación de los centros de proceso Ku-A, Ku-H, Ku-S y Ku-M, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, y artículos 1, 3 fracción III, 6, 26 fracción I, 27, 28 fracción III inciso a y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar	Personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870200000	Manguera	6	Pieza

Lugar de entrega	Nave del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, ubicado en el Area Industrial de Pemex Exploración y Producción, con domicilio en el km 4.5, de la carretera Carmen-Puerto Real, en Cd. del Carmen, Campeche, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario: de 7:30 a 15:30 horas.
Costo convocante	\$1,717.00 incluye IVA.
Costo compraNET	\$1,717.00 incluye IVA.
Forma de pago	La forma de pago es: en BBVA Bancomer, S.A., número de cuenta 0444937449 a nombre de Pemex Exploración y Producción, referencia: 1857504401508. El proveedor, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha y hora límite para adquirirlas	30/10/2008 a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 27/10/2008, 11:00 horas	Fecha y hora: 5/11/2008, 11:00 horas
	Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio de(los) contrato(s) que genere esta licitación PEP podrá hacer uso de financiamiento externo por medio de líneas de créditos u otras formas de financiamiento, y el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 276796)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
LICITACION No. 18575107-073-08
CONVOCATORIA No. 073

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional con TLC para el: manejo integral de los residuos peligrosos, especiales y sólidos no peligrosos generados en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción.

Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC).
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales y países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Presupuesto máximo
1	C811005000	Manejo integral de los residuos peligrosos, especiales y sólidos no peligrosos generados en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción	1	Servicio	\$360'000,000.00 M.N. \$900'000,000.00 M.N.

Lugar de entrega	Instalaciones marinas y terrestres en Pemex Exploración y Producción, de acuerdo a lo señalado en el anexo A
Plazo de entrega	1052 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación S/N cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 51080 y 51062 fax extensión 51074, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,289.00 MN
Costo compraNET	\$2,289.00 MN
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción Gerencia de Recursos Financieros Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.

Fecha límite para adquirirlas	19 de noviembre de 2008 a las 15:00 horas

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 4/noviembre/2008 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 5/noviembre/2008 a las 9:00 horas	Fecha y hora: 25/noviembre/2008 a las 9:00 horas
Ubicación: sala de juntas SAAS de la Unidad de SIPAC, ubicada en edificio KIKAB segundo nivel, calle 60 entre Av. Aviación y Av. Concordia, Col. Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación S/N cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 276313)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 033.

Nota aclaratoria No. 1.

Fecha de publicación de la convocatoria: 18 de septiembre de 2008.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria No. 033: (R.- 274857).

Licitación pública nacional No. 18575108-033-08.

Descripción general de la obra: "Terminación de la construcción de oficinas para la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina, en la Zona Industrial kilómetro 4.5", de conformidad con lo siguiente:

Se modifican los siguientes puntos de la convocatoria:

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases
2/10/2008	17/10/2008
Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
8/10/2008	23/10/2008
9:00 horas	9:00 horas
Fecha de inicio	Fecha de inicio
11/12/2008	22/12/2008
8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación s/n, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago.	8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación s/n, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago.
14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 11 de diciembre de 2008 al 6 de octubre de 2009 (300) días naturales.	14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 22 de diciembre de 2008 al 17 de octubre de 2009 (300) días naturales

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CAMP., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
 SUPTTE. DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, S.R.M., G.A.F.- S.C.S.M.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 276805)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO

Convocatoria: 021

Aviso No. 0072

Fecha de publicación de la convocatoria: 28 de agosto de 2008.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria (R.- 273791).

Licitación publica internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos No. 18575026-028-08.

Descripción: adquisición de accesorios y equipos de seguridad.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizan las siguientes modificaciones:

Modificación en la fecha límite para adquirir bases:

Dice:

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	7 de octubre de 2008

Debe decir:

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	14 de octubre de 2008

Modificación en la fecha de presentación y apertura de proposiciones

Dice:

Actos del procedimiento

Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 13 de octubre de 2008 10:00 horas.
Ubicación: sala de licitaciones, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Debe decir:

Actos del procedimiento

Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 20 de octubre de 2008 10:00 horas.
Ubicación: sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 276803)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-007-08 BTBT-006-08-P	8-SEP.-08	SUMINISTRO, INSTALACION, CAPACITACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE SISTEMAS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA: 1 SUMINISTRO, INSTALACION, CAPACITACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE SISTEMAS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS CANTIDAD. 1 LOTE	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., Y ATN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) CALLE: CONSTELACIONES No. 179, COL. CONTRY, C.P. 64860, CD. MONTERREY, N.L., TEL. 01(81) 1100-2266	\$5'595,538.20 M.N.
18575109-009-08 039/08-STBD-P	9-SEP.-08	REHABILITACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DERIVADOR DE GAS Y RECUPERADOR DE LIQUIDOS DE CULEBRA 5, CULEBRA NORTE Y CULEBRA SUR DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA: 1 REHABILITACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DERIVADOR DE GAS Y RECUPERADOR DE LIQUIDOS DE CULEBRA 5, CULEBRA NORTE Y CULEBRA SUR DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS CANTIDAD. 1 LOTE	UNION INDUSTRIAL LATINA, S.A. DE C.V. CALLE: MENDEZ No. 20, COL. REVOLUCION OBRERA, C.P. 88759, CD. REYNOSA, TAMPS. TEL. (89) 924-9815	MAX. \$6'000,000.00 M.N. MIN. \$2'400,000.00 M.N.

CD. REYNOSA, TAMPS., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES, A. I. B.
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 276319)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO

INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
022-08
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
18/09/2008
No. de registro en Diario Oficial
R274855

No. de licitación
18575109-022-08

Ubicación del documento
Primera página de la convocatoria entre viñetas 10 y 11

Dice:	Debe decir:
(Se omitió la forma de pago)	El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.

ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 276664)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE OBRAS ESTRATEGICAS

GERENCIA DE CONTRATOS

EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL, AV. PASEO TABASCO No. 1203, PISO 14

COLONIA LINDA VISTA, C.P. 86050, VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE CANCELACION DE LICITACION

Licitación 18575106-017-08; objeto: "Construcción de dos tanques para almacenamiento de crudo de Exportación Altamira en la Refinería Madero"; fecha de aviso de cancelación: septiembre 15, 2008.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

GERENTE DE CONTRATACION

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 276906)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO**INTEGRAL DE LA FAMILIA****NOTA ACLARATORIA**

Convocatoria	No. de registro	Fecha de publicación	Licitación
15	R.- 276020	2/10/2008	12360001-035-00
Dice:		Debe decir:	
Mobiliario DGRAS (internacional)		Mobiliario DGRAS (nacional)	

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. AURELIO MEDINA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 276824)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas anticipadas:

Servicio de limpieza integral de inmuebles en el D.F.

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas	
12360001-038-08	Convocante y compraNET \$142.17	Del 14/10/08 al 29/10/2008 9:00 a 14:00 horas	29/10/2008 10:00 horas	4/11/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Servicio de limpieza integral de inmuebles en el D.F.		1	Contrato

Suministro y distribución de víveres en general

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas	
12360001-039-08	Convocante y compraNET \$142.17	Del 14/10/08 al 24/10/2008 9:00 a 14:00 horas	24/10/2008 16:00 horas	30/10/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Abarrotes, frutas, verduras y pan industrializado		1	Contrato
2	C810000000	Productos cárnicos res, cerdo, pollo, pescado, salchichonería, lácteos y embutidos		1	Contrato
3	C810000000	Productos de panificación y box lunch		1	Contrato

Servicio de fotocopiado

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas	
12360001-040-08	Convocante y compraNET \$142.17	Del 14/10/08 al 7/11/2008 9:00 a 14:00 horas	7/11/2008 12:00 horas	14/11/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Servicio de fotocopiado		1	Contrato

Suministro de gas L.P. y diesel estacionario

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas	
12360001-041-08	Convocante y compraNET \$142.17	Del 14/10/08 al 23/10/2008 9:00 a 14:00 horas	23/10/2008 16:00 horas	29/10/2008 17:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Servicio de suministro de gas L.P.		1	Contrato
2	C810000000	Servicio de suministro de diesel estacionario		1	Contrato

Servicio de vigilancia en los centros asistenciales de los estados de Cuernavaca, Morelos, y Oaxaca, Oaxaca.

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas	
12360001-042-08	Convocante y compraNET \$142.17	Del 14/10/08 al 5/11/2008 9:00 a 14:00 horas	5/11/2008 10:00 horas	11/11/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia Cuernavaca, Morelos		1	Contrato
2	C810000000	Servicio de vigilancia Oaxaca, Oaxaca		1	Contrato

Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular

Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.					
Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas	
12360001-043-08	Convocante y compraNET \$142.17	Del 14/10/08 al 31/10/2008 9:00 a 14:00 horas	31/10/2008 12:00 horas	6/11/2008 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Mantenimiento preventivo vehículos Nissan		1	Contrato
2	C810000000	Mantenimiento preventivo vehículos Chevrolet		1	Contrato
3	C810000000	Mantenimiento preventivo vehículos Volkswagen		1	Contrato
4	C810000000	Mantenimiento preventivo vehículos Chrysler, Dodge, Ford		1	Contrato

5	C810000000	Mantenimiento preventivo vehículos Dina		1	Contrato	
Servicio de agua purificada para consumo humano						
Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas		
12360001-044-08	Convocante y compraNET \$142.17	Del 14/10/08 al 4/11/2008 9:00 a 14:00 horas	4/11/2008 16:00 horas	10/11/2008 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Servicio de agua purificada para consumo humano			1	Contrato

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante, sita en prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3017, horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago en la convocante es en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en compraNET, mediante depósito en las cuentas bancarias que este señala. Todos los eventos se celebrarán en el auditorio de usos múltiples de la convocante. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones personalmente, o bien, a través de los medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Lugar y plazo de entrega es conforme a bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se otorgarán anticipos. No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las condiciones de pago serán en moneda nacional a los 10 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Subdirección de Control de Pagos y Cobranza del Sistema. Las bases podrán ser revisadas previamente a su pago, el cual será requisito para su participación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases.

MÉXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. AURELIO MEDINA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 276827)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10265001-010-08		\$497.60 Costo en compraNET: \$497.60	26/10/2008	27/10/2008 10:00 horas	3/11/2008 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Videoproeyector			10	Pieza
2	I180000188	Impresora de código de barras			12	Pieza
3	I450220008	Pizarrón electrónico			5	Pieza
4	I180000038	Impresora de matriz de línea			1	Pieza
5	I180000060	Memoria portable Usb De 1 Gb			72	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10265001-011-08	\$497.60 Costo en compraNET: \$497.60	26/10/2008	27/10/2008 14:00 horas	3/11/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000038	UPS 180 kva	1	Pieza
2	I330000038	UPS 18 kva	5	Pieza
3	I450400000	Cámara de circuito cerrado de televisión	5	Pieza
4	I150200304	Radio onda corta	60	Pieza
5	I360000060	Postes	4	Paquete

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10265001-012-08	\$497.60 Costo en compraNET: \$497.60	22/10/2008	23/10/2008 15:00 horas	29/10/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Vehículo tipo sedán	13	Pieza
2	I480800072	Camioneta	1	Pieza
3	I480800072	Camioneta	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 3106, piso 7, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-24-04-11, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del "Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial" y debe ser entregado por el licitante en la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el piso 7, del "Domicilio". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaraciones, las aperturas de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en el 7o. piso del "Domicilio" del Instituto, en las fechas señaladas en la parte superior de la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega de bienes y prestación del servicio: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RODOLFO NAVA BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 276849)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional plurianual

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10265001-13/08		\$931.67 Costo en compraNET: \$866.67	23/10/2008	23/10/2008 10:00 horas	23/10/2008 11:00 horas	30/10/2008 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Anticipo	Capital contable requerido
1	1010102	"Construcción del inmueble para el manejo de acervos documentales de Marcas y Patentes del IMPI, que se ubicará en Arenal No. 550, colonia Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, en México, D.F."		10 de noviembre de 2008	395 días naturales	30%	\$30'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto ubicado en Periférico Sur número 3106, piso 7, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-24-04-00, extensión 4623, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del "Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial" y debe ser entregado por el licitante en la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el piso 7 del "Domicilio". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del piso 7 del Instituto, en las fechas y horarios indicados.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional.
- El lugar de los trabajos será conforme a bases.
- Los únicos trabajos que podrán subcontratarse son los referentes a la instalación de voz y datos.
- Existencia legal: conforme a bases.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber realizado trabajos cuya importancia, características y magnitud sean similares al objeto de la licitación, acreditada con la documentación requerida en las bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RODOLFO NAVA BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 276851)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL SURESTE

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de maquinaria equipo agrícola, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por M.C. Jaime Piña Razo, con cargo de Director Regional CIR Sureste el día 7 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08170013-001-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/10/2008	17/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I421200092	Tractor agrícola			3	Equipo
2	I421200038	Desmanchadora y separadora de granos			1	Equipo
3	I421200098	Trilladora, desgranadora y ensiladora			1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 6 avenida Correa Racho número 398, colonia Díaz Ordaz, código postal 97130, Mérida, Yucatán, teléfono 999-196-11-82, extensión 406, los días del 14 al 18 de octubre de 2008; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección Regional Sureste, ubicado en Calle 6 avenida Correa Racho número 398, colonia Díaz Ordaz, código postal 97130, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Regional Sureste, Calle 6 avenida Correa Racho número 398, colonia Díaz Ordaz, código postal 97130, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección Regional Sureste, Calle 6 avenida Correa Racho número 398, colonia Díaz Ordaz, código postal 97130, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las ubicaciones especificadas en bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la fecha de firma de contrato.
- El pago se realizará: 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega de las facturas con los acuses de recibo a entera satisfacción por las personas autorizadas para ello en las ubicaciones de entrega.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉRIDA, YUC., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. CESAR ORTEGON SABIDO

RUBRICA.

(R.- 276908)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipos de videoconferencia para sala de juntas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta, autorización JAG.403.000470

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08170001-004-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	17/10/2008	17/10/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/10/2008 12:00 horas	23/10/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Equipo de comunicación, cinematográfico y fotográfico	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Progreso número 5, piso 2, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 38718773, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del INIFAP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2008 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del INIFAP, ubicada en avenida Progreso número 5, piso 2, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples del INIFAP, avenida Progreso, número 5, piso 2, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de octubre de 2008 a las 12:01 horas, en la sala de usos múltiples del INIFAP, avenida Progreso, número 5, piso 2, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diferentes unidades especificadas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 12 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: 10 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
MARCIAL GARCIA MORTEO
RUBRICA.

(R.- 276907)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO MATAMOROS GENERAL SERVANDO CANALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición e instalación de un sistema automatizado para el control de acceso del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 09085028-005-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
\$995.00 Costo en compraNET \$895.00	28/10/2008	28/10/2008 12:00 horas	28/10/2008 11:00 horas	3/11/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Ciudad Victoria kilómetro 9.5 sin número, Ejido el Galaneño, código postal 87560, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 01-868-812-00-01, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita y la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la administración del Aeropuerto de Matamoros, ubicada en carretera a ciudad Victoria kilómetro 9.5 sin número, Ejido el Galaneño, código postal 87560, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica(s) se efectuará el día 3 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:30 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en el capítulo III, numeral 2 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, siguientes a la aprobación de los bienes a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV, numeral 6, inciso C, de las bases de licitación y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MATAMOROS, TAMPS., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

JEFE DE CONTABILIDAD

C.P. LETICIA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 276713)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO POZA RICA TAJIN

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	
09085038-004-08		\$900.00 Costo en compraNET: \$750.00	22/10/2008	22/10/2008 12:00 horas	22/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020403	Fabricación de bahía de descarga de aguas azules y obras complementarias en el Aeropuerto de Poza Rica, Veracruz				3/11/2008	30	\$100,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto de Poza Rica, Veracruz.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto de Poza Rica, Veracruz, ubicada en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono 017828222119, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo o cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicado en las bases de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las bases de licitación, eventos que se desarrollarán en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto de Poza Rica, Veracruz, ubicada en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicado en las bases de licitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal 2007, en el caso de que el licitante presente balance general auditado, éste deberá de estar debidamente firmado por el licitante y el contador publico que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite dicho contador las funciones de contador externo.

En caso de ser persona física o empresa de nueva creación deberá de presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, donde en el más reciente se demuestre que cuenta con el capital contable requerido, avalado por auditor externo o su acta constitutiva donde se refleje que cuenta con dicho capital, así como presentar su registro o inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- b) Documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente licitación, presentando currículo vital y documentos que la comprueben.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Tratándose de personas físicas, copia simple, legible, por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - 2.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 3.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición.
 - 4.- Tratándose de personas morales, original del escrito en hoja membretada mediante la cual el representante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer su representada.
 - 5.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.
 - 7.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 8.- Los documentos descritos en los numerales del 1 al 7 deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la propuesta técnico-económica, como se establece en las bases de licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos detallados de las proposiciones admitidas. Aeropuertos y Servicio Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán de formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del Organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el Organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnica o numéricas, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TIHUATLAN, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
LIC. FERNANDO OLIVARES MARIN
RUBRICA.

(R.- 276715)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Red MPLS y Centro de Operación de Red para el Servicio Postal Mexicano, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Guillermo Resendiz Hernández, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales, el día 8 de septiembre de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
09338033-036-08		\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	17/10/2008	20/10/2008 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 12:00 horas		29/10/2008 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Subpartida No. 1: Servicio de red privada virtual MPLS y red local. subpartida No. 2 Servicios de administración y monitoreo			1	Servicio	\$324'249,600.00	\$810'624,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, primer piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 53403300, extensión 25185, de lunes a viernes, consulta de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para venta de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano por la cantidad de \$995.20 en la caja General de la Gerencia de Tesorería, ubicada en calle de Venustiano Carranza número 32, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 16:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Venustiano Carranza número 32, primer piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Venustiano Carranza, número 32, primer piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: será en los sitios y horarios establecidos en el anexo técnico y conforme al punto 2.4 de las bases de licitación, plazo de entrega: será de acuerdo al plan de trabajo requerido en el anexo técnico y conforme al punto 2.3 de las bases de licitación. El pago se realizará: el pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la presentación de la factura, conforme al punto 16 de las bases de licitación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Podrán asistir a los diferentes actos de licitación pública las cámaras o asociaciones profesionales u otras organizaciones, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. GUILLERMO RESENDIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 276774)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 044

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de sistemas de apoyo para la planeación, administración, control y rastreo vehicular incluyendo software, capacitación e implementación, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Guillermo Resendiz Hernandez, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales, el día 29 de septiembre de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09338033-045-08	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	17/10/2008	20/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/10/2008 10:00 horas	27/10/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Sistema de apoyo para la planeación, administración, control y rastreo vehicular incluyendo software, capacitación e implementación			252	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1o. P, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, D.F., teléfono 53-40-33-00, extensión 25185, de lunes a viernes; horario para consulta de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para venta de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano por la cantidad de \$995.20 en la caja General de la Gerencia de Tesorería, sita en Venustiano Carranza número 32, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones será el día 20 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Venustiano Carranza número 32, 1o. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, D.F., el acto de presentación de proposiciones y apertura propuestas técnicas y económicas será el día 27 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Venustiano Carranza, número 32, 1o. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, D.F., el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: la entrega, instalación, implementación y puesta en operación de los servicios se realizará de lunes a sábado, de conformidad al programa de actividades en las plazas relacionadas en el anexo técnico, y en los horarios establecidos en el anexo técnico de las bases de licitación. El pago se realizará una vez que se presente la documentación solicitada en el punto 16 de las bases. El pago se realizará en la caja general del Sepomex, sita en Venustiano Carranza número 32, PB, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas, conforme al punto 16 de las bases de licitación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 8 fracción XX de la LFRASP y 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Podrán asistir a los diferentes actos de licitación pública las cámaras o asociaciones profesionales u otras organizaciones, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. GUILLERMO RESENDIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 276772)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AV. EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 567, PISO 3, ALA NORTE, COL. NARVARTE, C.P. 03020,
DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., TEL. 50 90 12 41

AVISO DE FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Número y nombre de licitación	Fecha de emisión de fallo	Proveedor ganador	Partida (s)	Monto adjudicado sin IVA
Licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio No. 09437002-027/08 Adquisición de "un sistema de energía ininterrumpible compuesto por: 2 plantas de emergencia 2 UPS y 2 sistemas de tierra física"	15 de septiembre de 2008	Power Systems Service, S.A. de C.V. Avenida 5 de Febrero 5, 576, Alamos, Benito Juárez, Distrito Federal 3400, teléfono 5440-2480 fax 5440-2643	Unica	\$4'430,774.00
Licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio No. 09437002-029/08 Adquisición de "equipos y aparatos de comunicaciones, telecomunicaciones, informáticos, medición y monitoreo"	11 de septiembre de 2008	Telcast, S.A. de C.V. Av. Luis Manuel Rojas 72, Constitución de 1917, Iztapalapa, Distrito Federal 9260, teléfono 56141905	1.7	\$852,060.00
		RCU Sistemas, S.A. de C.V. Casas Grandes 143, Narvarte, Benito Juárez, Distrito Federal 3020, teléfono 5538 35 00 fax 5530 95 11	1.23	\$343,980.00
		CAT Comunicaciones en Alta Tecnología, S.A. de C.V. Alborada 136, P-9, Parques del Pedregal, Tlalpan, Distrito Federal 14010, teléfono 24 58 05 55	1.6	\$29,700.00
		CAT Comunicaciones en Alta Tecnología, S.A. de C.V. Alborada 136, P-9, Parques del Pedregal, Tlalpan, Distrito Federal 14010, teléfono 24 58 05 55	1.13	\$6,840.00
		IP Productos y Servicios, S.A. de C.V. Tejocotes 202, Colonia del Valle, Benito Juárez, Distrito Federal 3104, teléfono 55237400 fax 55237400	1.14	\$114,417.60
		Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V. Enrique Rebsamen 736, Narvarte, Benito Juárez, Distrito Federal 3020, teléfono 55230350	1.21	\$249,565.00

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
GERENTE DE ADQUISICIONES
MANUEL ARAGON RAMIEZ
RUBRICA.

(R.- 276762)

COLEGIO DE BACHILLERES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS CONVOCATORIA MULTIPLE 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de máquinas y herramientas, equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11115002-017-08	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	20/10/2008	17/10/2008 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/10/2008 13:30 horas	24/10/2008 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800464	Pulidora (para madera, metal, piedra y plástico)	30	Pieza
2	I420800000	Maquinaria y equipo industrial	25	Pieza
3	I420200000	Bombas	9	Pieza
4	I421200074	Podador	15	Pieza
5	I420800018	Aspiradora industrial	7	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por M.A. Roberto Paz Neri, con cargo de Director Administrativo el día 6 de octubre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56-24-41-00, extensión 4227, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado en caja de oficinas generales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 13:30 horas en la sala de usos múltiples, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 13:30 horas, en la sala de Usos Múltiples, Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 13:30 horas, en la sala de usos múltiples, Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 6 de noviembre al 5 de diciembre 2008.
- El pago se realizará: siete días hábiles previa presentación de factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11115002-018-08	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	20/10/2008	17/10/2008 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/10/2008 10:30 horas	24/10/2008 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	90	Equipo
2	I150000000	Equipo de comunicación	90	Equipo
3	I150200014	Amplificador de sonido	90	Equipo
4	I150200052	Bafle	90	Equipo
5	I150400000	Equipo de reproducción	90	Equipo

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por M.A. Roberto Paz Neri, con cargo de Director Administrativo el día 6 de octubre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56-24-41-00, extensión 4227, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado en caja de oficinas generales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 10:30 horas en la sala de usos múltiples, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 10:30 horas, en la sala de Usos Múltiples, Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples, Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 6 de noviembre al 5 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: siete días hábiles previa presentación de factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
M.A. ROBERTO PAZ NERI
RUBRICA.

(R.- 276683)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL I.P.N.****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de "bienes diversos", de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11135001-012-08	\$995.00	17/10/2008	17/10/2008 10:00 horas	23/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800426	Prensa troqueladora	1	Equipo
2	I180000012	Lap Top	7	Equipo
3	I060600120	Cronómetros	35	Pieza
4	I150200524	Videoprojector	3	Equipo
5	I180000056	Switch 48 puertos	2	Pieza

Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: en la convocante con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, o en efectivo.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La realización de este procedimiento se efectuará a tiempos recortados.

Las juntas de aclaraciones y actos de aperturas de proposiciones, se realizarán en las fechas y horarios señalados, en las bases, y se efectuarán en el auditorio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, sito en calle Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de entrega: el señalado en el punto 5.2 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega: el señalado en el punto 5.1 de las bases de la licitación.

Condiciones de pago: 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.

No se otorgarán anticipos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar en estas licitaciones públicas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31 fracción XXIV y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

M. EN C. MARIA ELENA FLORES ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 276886)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación:

Licitación pública nacional 11137001-015-08, adquisición de cajas de cartón de doble corrugado (13 partidas)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	23/10/2008	23/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200002	Cajas de cartón para el empaque de los libros del alumno orden 20	57,435	Pieza
2	C660200002	Cajas de cartón para el empaque de los libros del alumno orden 21	57,435	Pieza
3	C660200002	Cajas de cartón para el empaque de los libros del alumno orden 22	57,435	Pieza
4	C660200002	Cajas de cartón para el empaque de los libros del alumno orden 23	57,435	Pieza
5	C660200002	Cajas de cartón para el empaque de los libros del alumno orden 24	57,435	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rafael Checa número 2, colonia Huerta del Carmen, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53 21 03 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horas antes señaladas en la sala de licitaciones ubicada en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes deberán entregarse libre a bordo en los domicilios que indique la Comisión, que podrán ser: D.F., Area Metropolitana, Estado de México, Puebla y/o Querétaro
- Plazo de entrega: será de 15 días naturales a partir del Vo. Bo. de la caja.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS A. FRANCO CORIA

RUBRICA.

(R.- 276670)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de duplicación de CD's e impresión, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 04160001-009-08

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/10/2008	22/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de duplicación de CD's e impresión	327,000	Servicio
2	C810000000	Servicio de duplicación de CD's e impresión	50,000	Servicio
3	C810000000	Servicio de duplicación de CD's e impresión	10,000	Servicio
4	C810000000	Servicio de duplicación de CD's e impresión	10,000	Servicio
5	C810000000	Servicio de duplicación de CD's e impresión	10,000	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 4, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 50.04.21.78 y 79, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en moneda nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 8, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del INALI ubicado en avenida Nuevo León número 654, colonia Barrio Caltongo, código postal 16090, Delegación Xochimilco, México, D.F., los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de entrega de 11:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales contados a partir de la fecha en que la(s) factura(s) ingresen a revisión a la Subdirección de Recursos Financieros del INALI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente licitación no es electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ALBERTO RENDON SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 276898)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, según se indica, para la adjudicación del pedido correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 11390002-007-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$899.00	28/10/2008	27/10/2008 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/11/2008 12:00 horas	3/11/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I270000000	Caminadora de banda	15	Pieza
2	I270000000	Bicicleta estática	20	Pieza
3	I270000000	Caminadora elíptica	13	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, desde la publicación de esta convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Contratación y Adquisiciones de este Patronato, ubicado en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, U.P. "Adolfo López Mateos", código postal 07310, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información comunicarse al teléfono 57-29-60-00, extensiones 51719, 51721 y 51744, facsímil 57-52-01-25, 57-29-60-00, extensión 51716; para participar en la licitación es indispensable que los interesados antes de efectuar el pago revisen las bases respectivas.
- La forma de pago es, en las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN. En compraNET, el pago se hará mediante recibos que genera el sistema y el depósito en la red de bancos autorizados.
- La junta de aclaración, el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica, así como el fallo tendrán lugar en la sala de usos múltiples del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN, ubicada en el domicilio señalado en el primer párrafo.
- En estas licitaciones no se contempla la presentación y apertura de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni enviarlas a través del servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: estipulado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: estipulado en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 31 fracción XXIV y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Además de lo anterior, a los actos de estas licitaciones podrán asistir, en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, no tendrá derecho a voz ni voto.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 276791)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
12215001-001-09		\$1,493.00 Costo en compraNET: \$1,493.00	23/10/2008	23/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 11:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600096	Antimicóticos			Caja	80	200
2	C841600060	Antidepresivos (estimulantes del S.N.C.)			Caja	260	650
3	C841600158	Diuréticos			Caja	24	60
4	C841600008	Analgésicos (narcóticos y no narcóticos)			Caja	100	250
5	C841600070	Antiinflamatorios			Caja	160	400

- Autorización para iniciar trámites administrativos de licitaciones públicas anticipadas, según oficio 315-A-04496 del mes de septiembre de 2008 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, con cargo al presupuesto que se apruebe para el ejercicio fiscal 2009 del Incan.
- Esta licitación no es financiada con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.
- No se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655-1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Cancerología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en el Aula Magna del Incan, ubicada en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La documentación legal y administrativa a elección del licitante podrá presentarse el día 28 de octubre de 2008 de 10:00 a 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, 2o. piso edificio de Gobierno del Incan, ubicado en avenida San Fernando número 22, colonia Secc. XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Delegación Tlalpan, D.F.
- No se aceptará, el envío de propuestas por servicio postal, por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 11:30 horas, en el Aula Magna del Incan, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén de Farmacia del Incan, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, Delegación Tlalpan, código postal 14080, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: las entregas en general serán de acuerdo a las necesidades del Incan y capacidad de almacenamiento, y el suministro de los bienes será dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.
- El pago se realizará: los pagos correspondientes al suministro objeto de esta licitación se efectuarán considerando los bienes efectivamente suministrados, después de que el almacén presente la(s) factura(s) y pedido(s) ante el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ROBERTO ANDRADE CARRILLO
 RUBRICA.

(R.- 276890)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
12215001-002-09	\$1,493.00 Costo en compraNET: \$1,493.00	28/10/2008	28/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/11/2008 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600060	Antidepresivos (estimulantes del S.N.C.)	Caja	120	300
2	C841600060	Antidepresivos (estimulantes del S.N.C.)	Caja	100	250
3	C841600140	Broncodilatadores (antiasmáticos y descongestivos respiratorios)	Frasco	172	430

4	C841600100	Antineoplásticos hormonales	Pieza	80	200
5	C841600280	Suero sanguíneo	Pieza	400	1,000

- Autorización para iniciar trámites administrativos de licitaciones públicas anticipadas, según oficio 315-A-04496 del mes de septiembre de 2008 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, con cargo al presupuesto que se apruebe para el ejercicio fiscal 2009 del Incan.
- Esta licitación no es financiada con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.
- No se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655-1379, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Cancerología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en el aula magna del Incan, ubicado en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La documentación legal y administrativa a elección del licitante podrá presentarse el día 31 de octubre de 2008 de 10:00 a 12:00 horas, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, 2o. piso edificio de Gobierno del Incan, ubicado en avenida San Fernando número 22, colonia Secc. XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Delegación Tlalpan, D.F.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se efectuará el día 3 de noviembre de 2008 a las 11:30 horas, en el Aula Magna del Incan, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de Farmacia del Incan, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, Delegación Tlalpan, código postal 14080, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: las entregas en general serán de acuerdo a las necesidades del Incan y capacidad de almacenamiento, y el suministro de los bienes será dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.
- El pago se realizará: los pagos correspondientes al suministro objeto de esta licitación se efectuarán considerando los bienes efectivamente suministrados, después de que el almacén presente la(s) factura(s) y pedido(s) ante el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C. P. ROBERTO ANDRADE CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 276893)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de cableado estructural en edificios del Instituto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12295002-003-08	Convocante \$1,095.00 compraNET \$995.00	23/10/2008	23/10/2008 10:30 horas	22/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 9:30 horas	29/10/2008 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Suministro e instalación de cableado	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México-Xochimilco No 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56 55 36 34, los días 14 al 23 de octubre; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en oficinas de la Subdirección de Servicios Generales, edificio de Administración, planta baja, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 10:30 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 9:30 horas. Todos los eventos se realizarán en el aula 1, edificio de Enseñanza. El acto de fallo se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2008 a las 9:00 horas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo del 30%. Lugar de entrega: Instalaciones del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, los días durante la vigencia del contrato en el horario de entrega: abierto. Plazo de entrega: 33 días naturales. El pago se realizará: al finalizar los trabajos, se pagará el 70% restante. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este procedimiento podrá participar cualquier persona en los diversos actos, en calidad de observadora, sin haber adquirido bases, previo registro.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

JORGE LUIS ALANIS MORENO

RUBRICA.

(R.- 276876)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de edificio de cinco niveles y un sótano, en un área de 530 m², de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12295002-004-08	Convocante \$1,095.00 compraNET: \$995.00	24/10/2008	24/10/2008 12:00 horas	23/10/2008 9:00 horas	30/10/2008 10:30 horas	30/10/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	10/12/2008	210	\$10,000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 56 55 36 34, los días del 14 al 23 de octubre de 2008; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 9:00 horas en oficinas de la Subdirección de Servicios Generales, edificio de Administración, planta baja, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2008 a las 12:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 30 de octubre de 2008 a las 10:30 horas. Todos los eventos se llevarán a cabo en aula 1, edificio de Enseñanza, calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. El acto de fallo se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2008, en el aula 2, edificio de Enseñanza a las 9:00 horas. Ubicación de la obra: calzada México-Xochimilco 101, colonia San Lorenzo Huipulco, 14370. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 15%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 15%. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año de experiencia en trabajos similares, con estructura administrativa, técnica y financiera, acorde a los requerimientos de la obra. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: contar con experiencia en obras de la magnitud de la que se licita y cumplir los requisitos en bases. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo especificado en bases de licitación. Las condiciones de pago son: por estimación de trabajos ejecutados. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este procedimiento podrá participar cualquier persona en los diversos actos, en calidad de observadora sin haber adquirido bases, previo registro.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO
RUBRICA.

(R.- 276872)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL JALISCO

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento de albergues escolares, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625009-004-08	\$1,500.00	28/10/2008	27/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/11/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	1	Lote
2	I450600000	Mobiliario y equipo para servicios (hotelería, comedor, hosp, etc)	1	Lote
3	I450600000	Mobiliario y equipo para servicios (hotelería, comedor, hosp, etc)	1	Lote
4	I450600000	Mobiliario y equipo para servicios (hotelería, comedor, hosp, etc)	1	Lote
5	I450200000	Mobiliario para aulas	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 013338119036, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, de acuerdo a lo establecido en bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en bases; los días: de acuerdo a lo establecido en bases; en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En los actos públicos de esta licitación, podrá estar presente cualquier persona física o moral que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DELEGADO

GUADALUPE FLORES FLORES

RUBRICA.

(R.- 276681)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación abierta del servicio de digitalización de documentos e integración al Sistema de Administración de Contenidos; contratación abierta del servicio de impresión y digitalización de datos, adquisición, instalación, rotulación y mantenimiento de unipolares, carteleros y anuncios del Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas, elaboración, impresión e instalación de señalamientos viales en caminos y carreteras del Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas y adquisición y uso de software, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-018-08	\$597.12	24/10/2008	23/10/2008, 14:00 horas	22/10/2008, 10:00 horas	30/10/2008, 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima de hojas	Cantidad máxima de hojas
1	C810000000	Contratación abierta del servicio de digitalización de documentos e integración al Sistema de Administración de Contenidos	1	Servicio	280,000	700,000

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio Anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Lugar de entrega: Dirección General Adjunta de Innovación y Mejora ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 6o. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de horas hábiles.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: por quincena vencida de acuerdo con el número de hojas digitalizadas e integradas al Sistema de Administración de Contenidos en el periodo correspondiente y se realizarán dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura para su revisión.

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-019-08	\$597.12	24/10/2008	23/10/2008, 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2008, 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima de hojas	Cantidad máxima de hojas
1	C810000000	Contratación abierta del servicio de impresión y digitalización de datos, hojas color	1	Servicio	507,312	1'268,280
2	C810000000	Contratación abierta del servicio de impresión y digitalización de datos, hojas blanco y negro	1	Servicio	5'073,120	12'682,800.00

- Lugar de entrega: domicilios señalados en el anexo técnico de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: horas hábiles.
- Plazo de entrega: 36 meses contados a partir del 1 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: por mes vencido, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura para su revisión.

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-020-08	\$597.12	23/10/2008	22/10/2008, 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008, 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C150000000	Adquisición, instalación, rotulación y mantenimiento de unipolares, carteleras y anuncios del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas	Varios	Varios

- Lugar de entrega: de acuerdo al cronograma autorizado por el Titular de la Dirección del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de horas hábiles.
- Plazo de entrega: sin exceder del 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: semanalmente contra entrega del avance semanal y prueba fotográfica, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura para su revisión.

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-021-08	\$597.12	23/10/2008	22/10/2008, 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008, 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C150000000	Elaboración, impresión e instalación de señalamientos viales en caminos y carreteras del Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas	Varios	Varios

- Lugar de entrega: de acuerdo al cronograma autorizado por el Titular de la Dirección del Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: horas hábiles.
- Plazo de entrega: sin exceder del 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: semanalmente contra entrega del avance semanal y prueba fotográfica, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura para su revisión.

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-022-08	\$597.12	28/10/2008	27/10/2008, 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/11/2008, 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Adquisición de licencia consolidación de servidores y escritorios virtuales, licenciamiento para 33 servidores	1	Licencia
2	C810000000	Adquisición de licencia optimización y control de ancho de banda, 2 licencias, 1 de 10 MB y 1 de 6 GB	2	Licencia
3	C810000000	Adquisición de licencia filtrado de correo antispam y antivirus, 1 licencia para 2,850 usuarios	1	Licencia
4	C810000000	Adquisición de licencia filtrado y control de navegación, 1 licencia para 2,800 usuarios	1	Licencia
5	C810000000	Adquisición de licencia antivirus, 1 licencia para 2,850 equipos	1	Licencia

- Lugar de entrega: Dirección de Servicios de Informática y Telecomunicaciones, ubicada en avenida México-Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio Anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días hábiles, posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: dentro de lo 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura para su revisión.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida México-Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 9183-2100, extensión 7360, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, así como los eventos de los actos de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México-Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio Anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de participar de cualquier forma.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. HUMBERTO CARRILLO RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 276842)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
00637092-007-08	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	21/10/2008	21/10/2008 11:00 horas	16/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento y conservación de inmuebles (rubro 1, E.B.D.I. 23 Gpe., Zac.)	1	Rubro
2	C810600000	Mantenimiento y conservación de inmuebles (rubro 2, E.B.D.I. 134 Fflo., Zac.)	1	Rubro
3	C810600000	Adecuación y remodelación de unidades médicas (rubro 3, U.M.F.'s)	1	Rubro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-09-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, conforme al calendario ya establecido.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, conforme a lo estipulado en bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de los trabajos: conforme a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega de los trabajos: 62 días naturales.
- El pago se realizará: 20 días naturales, posteriores a la entrega de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier interesado, sin adquirir las bases, podrá estar presente durante el desarrollo de los eventos en calidad de observador.

GUADALUPE, ZAC., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 276750)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE".

CONVOCATORIA 4

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública relativa a los trabajos de conservación y mantenimiento del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases sin incluir IVA	Periodo para adquirir bases	Visitas al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
00637010-004-08	compraNET y convocante: \$1,990.40	Del 14/10/2008 al 23/10/2008	23/10/2008 10:00 horas	23/10/2008 12:00 horas	29/10/2008 11:00 horas	31/10/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación a cocina central y cocinetas del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"	1/noviembre/08	61 días	\$600,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 12:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2008 a las 11:00 horas. El fallo se efectuará el día 31 de octubre de 2008 a las 11:00 horas. Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", ubicada en avenida Félix Cuevas número 540, noveno piso, colonia Del Valle, código postal 03229, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el domicilio de la convocante en días hábiles, de los periodos antes señalados, de 9:00 a 14:00 horas en el edificio "C" ubicado en Roberto Gayol número 1419, planta baja en la Coordinación de Recursos Financieros y Contabilidad, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03229, México, D.F. y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en la convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en Internet <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: conforme a bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: mediante la comprobación con base en la última declaración fiscal anual de 2007, presentada ante la SHCP y mediante estados financieros vigentes, auditados por un contador público autorizado anexando copia de su cédula profesional con una antigüedad no mayor a dos meses con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- La presentación de las propuestas, tanto técnica como económica se hará en un solo sobre (cerrado).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conforme a lo establecido en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: adjudicar a la empresa que de entre los licitantes su propuesta resulte solvente y reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Condiciones de pago: los pagos correspondientes se efectuarán quincenalmente, de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY
RUBRICA.

(R.- 276866)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo medico y de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina (segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Ricardo Toledo Núñez, con cargo de Director Hospital Regional el día 7 de octubre de 2008.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637017-014-08	\$1,258.93 Costo en compraNET: \$1,144.48	21/10/2008	21/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/10/2008 10:00 horas	27/10/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600040	Audiómetro	1	Equipo
2	I090000064	Báscula estadímetro	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-22-22-33-70-24, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en área de Tesorería del Hospital Regional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Hospital Regional, ubicado en Avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional, Avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de octubre de 2008 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional, Avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Activo Fijo Hospital Regional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: durante la vigencia del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días a partir de la fecha de entrega de la documentación original.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL

DR. RICARDO TOLEDO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 276783)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-034-08	\$440.00 Costo en compraNET: \$396.00	27/10/2008	27/10/2008 9:00 horas	27/10/2008 8:00 horas	3/11/2008 9:00 horas	3/11/2008 9:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Microscopio quirúrgico oftalmológico			1	Equipo
2	I090000000	Ultrasonógrafo			1	Equipo
3	I090000000	Sistema de digitalización para radiología e imagen			1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3836-0655, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diferentes eventos se realizarán en los horarios marcados en la sala de juntas del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", ubicada en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco. La presencia de los licitantes a los eventos de visita a la instalación son de carácter obligatorio.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: tratado de libre comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" avenida Soledad Orozco 203, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE LUIS LOPEZ MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 276756)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del suministro e instalación de equipos electromecánicos para el Hospital General Pachuca, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, mediante acuerdo número CODE-SA4E.14, en sesión de fecha 10 de julio de 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637116-015-08	\$575.00 Costo en compraNET: \$575.00	17/10/2008	17/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/10/2008 10:00 horas	23/10/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Planta de emergencia	1	Equipo
2	I420605000	Compresor aire hidroneumático	1	Equipo
3	I420605000	Sistema control hidroneumático	1	Equipo
4	I420605000	Tanque de agua caliente	1	Equipo
5	I420605000	Equipo de extracción cm 400	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Adrián Guerrero Díaz número 100, segundo piso, colonia Periodistas, código postal 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 771 71 3-72-00, extensión 8039, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, presentarse en la caja delegacional para que se le extienda formato, mismo que presentará en la institución bancaria que se le indique para el pago correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de delegados, ubicada en Adrián Guerrero Díaz número 100, primer piso, colonia Periodistas, código postal 42060, Pachuca, Hgo.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases; los días: según bases; en el horario de entrega: según bases; plazo de entrega: según bases; el pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. BRAULIO CORTE AVILES

RUBRICA.

(R.- 276789)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta alta, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional número LPI-00637054-008-08 adquisición de compresores de grado médico, fecha del fallo 13 de agosto de 2008, licitante adjudicado Atlas Copco Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Abraham Lincoln número 13, colonia Los Reyes, Zona Industrial, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54073, partidas adjudicadas 1, 2 y 3 por un monto de \$21'144,516.86.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 276818)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION TLAXCALA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra civil e instalaciones de cancha de futbol rápido, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641317-004-08	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	23/10/2008	22/10/2008 11:00 horas	20/10/2008 11:00 horas	29/10/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	4/11/2008	50	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 6 número 1710, colonia La Loma Xicohtécatl, código postal 90070, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 2464661211, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

- La forma de pago es: mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 6 número 1710, colonia La Loma Xicohténcatl, código postal 90070, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Calle 6 número 1710, colonia La Loma Xicohténcatl, código postal 90070, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la Dirección del Centro de Seguridad Social Tlaxcala, ubicada en boulevard Guillermo Valle número 115, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- Ubicación de la obra: boulevard Guillermo Valle número 115, colonia Centro, código postal 90000 Tlaxcala, Tlax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante deberá acreditar la experiencia laboral del personal responsable que propone para la ejecución de los trabajos convocados, mediante la currícula que identifique su participación en trabajos similares. Así como el contar con el capital neto para realizar los trabajos sin anticipo, conforme a las condiciones de pago.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: cumplir con lo establecido en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMSS.
- Las condiciones de pago son: el IMSS pagará en moneda nacional al contratista, previa presentación de estimaciones, mediante transferencia electrónica por parte del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte dentro de un plazo no mayor de 8 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente ante el citado Fideicomiso, con toda la documentación correspondiente con la autorización del residente de obra del IMSS.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, ni enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DELEGADO ESTATAL

JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH

RUBRICA.

(R.- 276629)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
CONVOCATORIA MULTIPLE 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 27, 28 FRACCIONES I Y II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS CON CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 080 Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO 2009 DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OSTETRICIA Y UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, Y DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VIVERES PARA LA UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (ARTICULO 28 FRACCION I)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641265-007-08	\$750.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	21/10/2008	21/10/2008 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/10/2008 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	GENERADOR DE MO99-M PARA OBTENER TC99	EQP.	26	65
2	C841600000	YODURO DE SODIO I131. RADIOFARMACO	FCO.	104	260
3	C841600000	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA	FCO.	2,582	6,456
4	C841600000	DIMERO DE ETILENCISTEINA (ECD). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA	EST.	10	26
5	C841600000	FLUORESCENCIA SOLUCION INYECTABLE, CADA ML CONT: FLUORESCENCIA	ENV.	1,200	3,000

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 080 (ARTICULO 28 FRACCION II)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641265-008-08	\$750.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	23/10/2008	23/10/2008 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/10/2008 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	CARTUCHO QUE CONTIENE JUEGO DE REACTIVOS PACK 7 PARA SER UTILIZADO	PZA.	16	39
2	C841600000	TUBO DE VIDRIO DE 10 CM DE-LARGO Y 1 CM DE DIAMETRO CON TAPA NEGR	CJA.	36	90
3	C841600000	METOXIISOBUTILISONITRILLO (MIBI). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE U	EST.	5	13
4	C841600000	PROTEINA HER2 DETERMINACION SEMICUANTITATIVA POR METODO INMUNOHI	EQP.	10	26
5	C841600000	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET A	CJA.	1,006	2,514

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA LICITACION INTERNACIONAL SE REALIZAN BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO, POR LO CUAL SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE NUESTRO PAIS TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE CONTENGA UN CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES GRUPO DE SUMINISTRO 480 (ARTICULO 28 FRACCION I)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641265-009-08	\$750.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	22/10/2008	22/10/2008 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/10/2008 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	C060605000	SUBGRUPO 14 TORTILLAS	KILO	\$112,000.00	\$280,000.00
2	C060605000	SUBGRUPO 15 HIELO	KILO	\$80,000.00	\$32,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO (ARTICULO 28 FRACCION II)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641265-010-08	\$750.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	23/10/2008	23/10/2008 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/10/2008 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	I090000000	PELICULA FORMATO 35.56 CM X 43.18 CM (14 X 17 PULGADAS)	CJA.	188	469
2	I090000000	PLACA PARA ELECTRODO CON CABLE	PZA.	4,160	10,400
3	I090000000	MASCARILLA	PZA.	1,768	4,420
4	I090000000	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA	EQP.	130	325
5	I090000000	FRESAS DE TUNGSTENO, JUEGO DE 14 DE 0.5 MM A 7 MM	JGO.	130	325

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA LICITACION INTERNACIONAL SE REALIZAN BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO, POR LO CUAL, SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE NUESTRO PAIS TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE CONTENGA UN CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO.

LOS SIGUIENTES PUNTOS SON VALIDOS PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMNO, CON DOMICILIO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, EN GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 0133 3668-3000, EXTENSION 31482.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMNO, CON DOMICILIO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, EN GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 0133 3668-3000, EXTENSION 31482, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION, CON EL HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, POSTERIORMENTE PARA SU AUTORIZACION ACUDIR A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: SUBDELEGACION HIDALGO, SITA EN AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1096, SECTOR HIDALGO, SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD, SITA EN CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD Y SUBDELEGACION JUAREZ, SITA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868, SECTOR JUAREZ, EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EN ESTAS LICITACIONES NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS EN FORMA ELECTRONICA.
- EN ESTAS LICITACIONES SE ACEPTAN PROPOSICIONES A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA RECEPCION Y CONFIRMACION OPORTUNA DE LAS PROPUESTAS.
- EN ESTAS LICITACIONES NO SE UTILIZARA NINGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DESCUENTO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS Y FACTURA PARA SU REVISION EN LA OFICINA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CON DOMICILIO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS EN LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. SILVIA VALDES VALDES
RUBRICA.

(R.- 276631)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro e instalación de central de aire grado médico triples 15 H.P., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641276-015-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	23/10/2008	23/10/2008 14:00 horas	22/10/2008 10:00 horas	29/10/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Suministro e instalación de central de aire grado médico triples 15 H.P.		1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160130, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS en las cajas recaudadoras de la Subdelegación número 6 "Piedad Narvarte", sita en avenida Cuauhtémoc número 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 14:00 horas, en la oficina de adquisiciones en el 1er. piso del Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la Oficina de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, en el Estacionamiento, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. Se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, siempre y cuando se reciban en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, "Dr. Luis Castelazo Ayala", sito en avenida Río Magdalena número 289, primer piso, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón. Previo al inicio del evento de recepción y apertura de proposiciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso del Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 6 de noviembre de 2008 al 18 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: moneda nacional a los quince (15) días naturales a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas por parte del proveedor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- Licitación pública nacional número 00641276-015-08, se celebra conforme al artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 276633)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28 fracción I, se convoca a los interesados en participar en forma escrita y/o a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de traslado de pacientes en autobuses y adquisiciones de vales de gasolina y diesel para vehículos institucionales de las unidades médicas del IMSS, de la Delegación Campeche, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00641203-007-08	\$2,517.85 COSTO EN compraNET: \$2,288.96	24/10/08	24/10 /08 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/08 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio de traslado de pacientes (San Francisco de Campeche-Mérida y Viceversa)	253	Viaje	150	253	621,750.00	1'048,685.00
2	C811000000	Servicio de traslado de pacientes (Champotón-San Francisco de Campeche y Viceversa)	116	Viaje	70	116	160,300.00	265,640.00
3	C811000000	Servicio de traslado de pacientes (Cd. del Carmen-San Francisco de Campeche y Viceversa)	120	Viaje	80	120	536,800.00	805,200.00
4	C811000000	Servicio de traslado de pacientes (Cd. del Carmen, San Francisco de Campeche-Mérida y Viceversa)	253	Viaje	150	253	1'163,250.00	1'962,015.00
5	C811000000	Servicio de traslado de pacientes (Escárcega-San Francisco de Campeche y Viceversa)	116	Viaje	70	116	320,250.00	530,700.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, teléfono 019818112421, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previa expedición por parte del instituto de la orden de ingreso respectiva y a través de pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del IMSS, en la oficina para cobros dependiente del Departamento de Cobranza de la Subdelegación Campeche, ubicada en avenida Fundadores sin número, por María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2008 a las 13:00 horas, en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará la entrega del sobre que contiene sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 30 de octubre de 2008 a las 13:00 horas, en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en Ciudad del Carmen, Champotón, Escárcega, San Francisco de Campeche y Mérida, Yuc., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 4:00 a 22:00 horas.
- Plazo de entrega: 2 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará en peso mexicano por quincenas vencidas a los quince días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por el prestador de servicio, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación, ubicado en avenida Fundadores sin número, planta alta, por avenida María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, en la ciudad de San Francisco de Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se utilizará algún mecanismo de oferta subsecuente de descuento.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641203-008-08	\$2,517.85 Costo en compraNET: \$2,288.96	24/10/2008	24/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos (Régimen Ordinario)	577,659	Litro	231,063	577,659	1'732,977.00	4'332,444.00
2	C810800000	Servicio de abastecimientos de combustible para vehículos (Régimen Oportunidades)	161,333	Litro	64,533	161,333	484,000.00	1'210,000.00

3	C810000000	Servicio de abastecimiento de diesel para maquinaria (Campeche)	233,846	Litro	93,538	233,846	608,000.00	1'520,000.00
4	C810000000	Servicio de abastecimiento de diesel para maquinaria (Cd. del Carmen)	106,154	Litro	42,462	106,154	690,000.00	884,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, teléfono 019818112421, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previa expedición por parte del instituto de la orden de ingreso respectiva y a través de pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del IMSS, en la oficina para cobros dependiente del Departamento de Cobranza de la Subdelegación Campeche, ubicada en avenida Fundadores sin número, por María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará la entrega del sobre que contiene sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 30 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega será en las estaciones de servicio, de lunes a domingo las 24 horas.
- Plazo de entrega: 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará en peso mexicano a los ocho días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por el prestador de servicio, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación, ubicado en avenida Fundadores sin número, planta alta por avenida María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, en la ciudad San Francisco de Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se utilizará algún mecanismo de oferta subsecuente de descuento.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO
RUBRICA.

(R.- 276632)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

CONVOCATORIA 008-08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y III inciso b, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación pública con carácter nacional e internacional, para la adquisición de equipo médico, administrativo, de laboratorio y electromecánico, de conformidad con lo siguiente:

00641189-017-08, Licitación pública internacional para la adquisición de equipo médico, administrativo y de laboratorio (artículo 28 fracción III inciso b, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641189-017-08	En compraNET y convocante: \$995.20	21/10/2008	20/10/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Importe máximo
1	I450000000	531 048 0040 00 01 Analizador clínico portátil de sangre	1	Equipo	\$264,386.26
2	I450000000	513 621 0357 00 01 Mesa para exploración ginecológica	40	Pieza	\$185,821.20
3	I450000000	533 477 0228 00 01 Horno eléctrico para secar o esterilizar	2	Equipo	\$155, 019.72
4	I450000000	529 642 0127 00 01 Equipo nebulizador para montar	1	Equipo	\$150,000.00
5	I450000000	517 270 0030 00 01 Cocineta con parrilla de gas	22	Pieza	\$96,869.52

00641189-018-08, Licitación pública nacional para la adquisición de equipo electromecánico (artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641189-018-08	En compraNET y convocante: \$995.20	23/10/2008	22/10/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Importe máximo
1	I450000000	527 456 0132 00 01 Generador de vapor de 60 C.C.	1	Equipo	\$755,652.17

- La reducción de plazos para la licitación pública internacional número 00641189-017-08, es autorizada por el licenciado Dan Eli Martínez Ponce, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación 00641189-017-08, es de carácter internacional, y está abierta a la participación de cualquier interesado.

- La licitación 00641189-018-08, es de carácter nacional, por lo que sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana.
- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Esta licitación acepta proposiciones electrónicas, por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora, o bien, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Delegación Estatal en Nayarit, sito calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01311 215 4550.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisiciones de la Delegación convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con los siguientes precios:
- En convocante y compraNET \$995.20 (novecientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.). El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el y hora que se especifica en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se efectuarán el día y hora que se especifica en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- No se utilizará mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TEPIC, NAY., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 276635)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI); y licitación pública nacional para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles de la Delegación, para el periodo enero-diciembre del año 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
00641224-017-08	\$710.16 Costo en compraNET: \$645.60	23/10/2008	23/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)	12	Mes

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
00641224-018-08	\$710.16 Costo en compraNET: \$645.60	23/10/2008	23/10/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de seguridad y vigilancia	12	Mes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo y/o cheque certificado a nombre del IMSS Delegación Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos relativos a la licitación se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para el servicio de recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) la entrega será en las unidades médicas y hospitalarias de la Delegación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas y para el servicio de seguridad y vigilancia la entrega será en las unidades médicas, hospitalarias y administrativas que conforman la Delegación Estatal Guerrero, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del 1 de enero del año 2009; conforme a la solicitud de las unidades hospitalarias.
- El pago se realizará: de acuerdo al plazo establecido en las bases de licitación, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Guerrero, vía transferencia electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DELEGADO ESTATAL

C.P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 276637)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ZACATECAS
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de gas y diesel, mensajería, RPBI, mantenimiento automotriz y adquisición de bienes de inversión, de conformidad con lo siguiente:

La presente convocatoria se realizará con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I y II, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Jorge Murillo Rosales, con cargo de Coordinador de Abastecimiento, el día 2 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional 00641255-015-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$597.12 Costo en compraNET: \$597.12	24/10/2008	24/10/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Combustibles, lubricantes y sus derivados	232,000	Litro
2	C510200000	Combustibles, lubricantes y sus derivados	88,070	Litro
3	C510200000	Combustibles, lubricantes y sus derivados	1,100	Litro
4	C510200000	Combustibles, lubricantes y sus derivados	6,000	Litro
5	C510200000	Combustibles, lubricantes y sus derivados	5,000	Litro

Licitación pública nacional 00641255-016-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$597.12 Costo en compraNET: \$597.12	25/10/2008	24/10/2008 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	31/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de mensajería	3,290	Servicio
2	C810000000	Servicio de mensajería	2,481	Servicio
3	C810000000	Servicio de mensajería	1,368	Servicio
4	C810000000	Servicio de mensajería	760	Servicio
5	C810000000	Servicio de mensajería	456	Servicio

Licitación pública internacional 00641255-017-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$597.12 Costo en compraNET: \$597.12	23/10/2008	23/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	5	Pieza
2	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	5	Pieza
3	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	4	Pieza
4	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	3	Pieza
5	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	3	Pieza

Licitación pública nacional 00641255-018-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$597.12 Costo en compraNET: \$597.12	24/10/2008	24/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2008 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	44,050	Servicio
2	C810000000	Servicios	12,473	Servicio

Licitación pública nacional 00641255-019-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$597.12 Costo en compraNET: \$597.12	28/10/2008	28/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/11/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio
3	C810000000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio
4	C810000000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio
5	C810000000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (492)9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, podrá realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se efectuarán conforme a las fechas y horarios establecidos en cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán conforme a las fechas y horarios establecidos en cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases de la licitación, los días: conforme a las bases de la licitación, en el horario de entrega: conforme a las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: conforme a las bases.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura original en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO

JORGE MURILLO ROSALES

RUBRICA.

(R.- 276634)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 28 fracción I, se convoca a los interesados en participar en forma escrita y/o a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la licitación pública nacional para la contratación del suministro de oxígeno medicinal y oxígeno domiciliario y el servicio de reservación, entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea, para la Delegación de Campeche, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00641203-009-08	\$2,517.85 Costo en compraNET: \$2,288.96	24/10/08	24/10/08 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/08 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Suministro de oxígeno medicinal (líquido)	216,000	Metro cúbico	216,000	261,600	\$1'526,000.00	\$3'830,000.00
2	C841600000	Suministro de oxígeno medicinal (gaseoso)	6,168	Metro cúbico	6,168	11,820	\$53,300	\$136,000.00
3	C841600000	Suministro de oxígeno medicinal (dewar)	2,952	Metro cúbico	2,952	5,904	\$29,400	\$72,000.00
4	C841600000	Suministro de oxígeno domiciliario	288	Día	288	612	\$720,200.00	\$1'200,000.00
5	C841600000	Suministro de óxido nitroso	2,112	Kilogramo	2,112	3,360	\$18,000.00	\$42,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, teléfono 019818112421, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previa expedición por parte del instituto de la orden de ingreso respectiva y a través de pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del IMSS, en la oficina para cobros dependiente del Departamento de Cobranza de la Subdelegación Campeche, ubicada en avenida Fundadores sin número, por María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará la entrega del sobre que contiene sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 30 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en diversas localidades del Estado, de lunes a domingo las 24:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los treinta días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por el prestador de servicio, en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Fundadores sin número, planta alta, por avenida María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, en San Francisco de Campeche, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se utilizará algún mecanismo de oferta subsecuente de descuento.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00641203-010-08	\$2,517.85 COSTO EN compraNET: \$2,288.96	24/10/08	24/10 /08 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/08 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio de reservación, entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea (Régimen Ordinario)	538	Boleto	213	538	\$1'672,780.00	\$3'188,918.00
2	C811000000	Servicio de reservación, entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea (Régimen Oportunidades)	36	Boleto	36	14	\$85,371.00	\$213,428.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, teléfono 019818112421 los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previa expedición por parte del instituto de la orden de ingreso respectiva y a través de pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del IMSS, en la oficina para cobros dependiente del Departamento de Cobranza de la Subdelegación Campeche, ubicada en avenida Fundadores sin número, por María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará la entrega del sobre que contiene sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 30 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en diversas localidades del Estado, de lunes a domingo las 24:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: en pesos mexicanos a los 5 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Fundadores sin número, planta alta, por avenida María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, en San Francisco de Campeche, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se utilizará algún mecanismo de oferta subsecuente de descuento.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO
RUBRICA.

(R.- 276636)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR
CONVOCATORIA 013/08

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I Y II, 29 Y 30 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O, A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE: PINTURAS Y BROCHAS Y MATERIAL ELECTRICO, FERRETERIA, PLOMERIA E HIDRAULICA, REFACCIONES P/EQUIPO MEDICO, AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES P/EQUIPO DE LAVANDERIA, Y LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SUMINISTRO DE DIESEL IND. BAJO EN AZUFRE, SUMINISTRO DE GAS L.P., APROVISIONAMIENTO DE AGUA DE GARRAFON DE 19 LITROS PARA CONSUMO HUMANO, ADQUISICION DE LLANTAS, ESTUDIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y DE PATOLOGIA, MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA Y CARGA Y DESCARGA, ESTIBA Y/O ACOMODO DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO. CORRESPONDIENTE A LA UMAE DE VERACRUZ, VERACRUZ Y LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2009, Y LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2008, CORRESPONDIENTE A LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-048-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	22/10/2008	22/10/2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/10/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C030000000	ADQUISICION DE PINTURAS Y BROCHAS REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION VERACRUZ SUR	1	PIEZA	\$290,165.60	\$725,414.00
2	C030000000	ADQUISICION DE PINTURAS Y BROCHAS REGIMEN OPORTUNIDADES, DELEGACION VERACRUZ SUR	1	PIEZA	\$206,612.00	\$516,530.00
3	C030000000	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION VERACRUZ SUR	1	PIEZA	\$552,108.40	\$1'380,271.00
4	C030000000	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO REGIMEN OPORTUNIDADES, DELEGACION VERACRUZ SUR	1	PIEZA	\$93,200.00	\$233,500.00
5	C030000000	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO UMAE No. 14, DE VERACRUZ, VER.	1	PIEZA	\$120,000.00	\$300,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-049-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	22/10/2008	22/10/2008 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/10/2008 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C060000000	ADQUISICION DE FERRETERIA, REGIMEN ORDINARIO	1	PIEZA	\$320,698.40	\$801,746.00
2	C060000000	ADQUISICION DE FERRETERIA, IMSS-OPORTUNIDADES	1	PIEZA	\$106,425.20	\$266,063.00
3	C060000000	ADQUISICION DE PLOMERIA E HIDRAULICA REGIMEN ORDINARIO	1	PIEZA	\$396,733.60	\$991,834.00
4	C060000000	ADQUISICION DE PLOMERIA E HIDRAULICA IMSS-OPORTUNIDADES	1	PIEZA	\$93,980.00	\$234,950.00
5	C060000000	ADQUISICION DE PLOMERIA REGIMEN ORDINARIO UMAE No. 14 DE VERACRUZ, VER.	1	PIEZA	\$100,000.00	\$250,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-050-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	22/10/2008	22/10/2008 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/10/2008 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C780000000	ADQUIS. REFAC. P/EQ. MEDICO REGIMEN ORDINARIO	1	PIEZA	\$582,914.00	\$1'457,285.00
2	C780000000	AIRE ACONDICIONADO P/ REGIMEN ORDINARIO	1	PIEZA	\$309,824.00	\$774,560.00
3	C780000000	ADQUIS. REFAC. P/EQ. DE LAVANDERIA REGIMEN ORDINARIO	1	PIEZA	\$198,592.00	\$496,480.00
4	C780000000	ADQUIS. REFAC. P/EQ. MEDICO IMSS-OPORTUNIDADES	1	PIEZA	\$88,360.00	\$220,900.00
5	C780000000	ADQUIS. REFAC. P/AIRE ACONDICIONADO ORDINARIO UMAE No. 14 VERACRUZ, VER.	1	PIEZA	\$160,000.00	\$400,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-051-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	23/10/2008	23/10/2008 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/10/2008 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REGIMEN ORDINARIO DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	45,625	TURNO	\$2'874,135.00	\$7'185,337.00
2	C810000000	SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	6,570	TURNO	\$360,600.00	\$901,500.00
3	C810000000	SEGURIDAD Y VIGILANCIA UMAE, VERACRUZ, VER.	24	TURNO	\$466,288.00	\$1'165,720.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-052-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	23/10/2008	23/10/2008 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/10/2008 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	FLETE Y SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, REGIMEN ORDINARIO DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	1,082,800	LITRO	\$1'989,313.000	\$4'973,283.00
2	C810000000	FLETE Y SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	8,000	LITRO	\$24,348.00	\$60,869.00
3	C810000000	FLETE Y SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, UMAE VERACRUZ, VER.	4,800	LITRO	\$10,434.00	\$26,086.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-053-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	23/10/2008	23/10/2008 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/10/2008 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SUMINISTRO DE GAS L.P., REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	194,464	LITRO	\$418,567.00	\$1'046,419.00
2	C810000000	SUMINISTRO DE GAS L. P., REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	108,557	LITRO	\$163,923.00	\$409,807.00
3	C810000000	SUMINISTRO DE GAS L.P., UMAE VERACRUZ, VER.	34,500	LITRO	\$64,695.00	\$161,739.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-054-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	23/10/2008	23/10/2008 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/10/2008 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	APROVISIONAMIENTO DE AGUA DE GARRAFON DE 19 LITROS, REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	37,984	GARRAFON	\$139,202.00	\$348,005.00
2	C810000000	APROVISIONAMIENTO DE AGUA DE GARRAFON DE 19 LITROS, REGIMEN OPORTUNIDADES, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	6,400	GARRAFON	\$36,947.00	\$92,368.00
3	C810000000	APROVISIONAMIENTO DE AGUA DE GARRAFON DE 19 LITROS, UMAE VERACRUZ, VER.	12,000	GARRAFON	\$45,913.00	\$114,782.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-055-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	24/10/2008	24/10/2008 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/10/2008 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	ADQUISICION DE LLANTAS, SEDE DELEGACIONAL, REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	156	LLANTA	\$70,553.00	\$176,382.00
2	C810000000	ADQUISICION DE LLANTAS, H.G.R.O. ORIZABA, REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	56	LLANTA	\$32,843.00	\$82,108.00
3	C810000000	ADQUISICION DE LLANTAS, H.G.Z. No. 08 DE CORDOBA, VER., REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	95	LLANTA	\$48,000.00	\$120,000.00
4	C810000000	ADQUISICION DE LLANTAS, H.G.Z. No. 35 DE COSAMALOAPAN, VER., REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	128	LLANTA	\$54,478.00	\$136,196.00
5	C810000000	ADQUISICION DE LLANTAS, H.G.Z. No. 32 DE MINATITLAN, VER., REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	100	LLANTA	\$36,173.00	\$90,434.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-056-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	24/10/2008	24/10/2008 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/10/2008 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	ESTUDIOS DE LABORATORIO MARCADORES TUMORALES, H.G.Z. No. 32 DE MINATITLAN, VER., Y H.G.Z. No. 36 DE COATZACOALCOS, VER., REGIMEN ORDINARIO	606	ESTUDIO	\$22,525.00	\$56,312.00
2	C810000000	ESTUDIOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA, REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES	12,400	ESTUDIO	\$330,273.00	\$825,683.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-057-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	24/10/2008	24/10/2008 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/10/2008 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	ESTAFETA, SEDE DELEGACIONAL, REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	67.3	KILOMETRO DIARIO	\$48,173.00	\$120,434.00
2	C810000000	ESTAFETA, H.G.Z. No. 08 DE CORDOBA, VER., REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	288.8	KILOMETRO DIARIO	\$84,106.00	\$210,267.00
3	C810000000	ESTAFETA, H.G.Z. No. 35 DE COSAMALOAPAN, VER., REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	396	KILOMETRO DIARIO	\$102,888.00	\$257,220.00
4	C810000000	ESTAFETA, H.G.Z. No. 32 DE MINATITLAN, VER., REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	266	KILOMETRO DIARIO	\$78,313.00	\$195,783.00
5	C810000000	ESTAFETA, H.G.Z. No. 36 DE COATZACOALCOS, VER., REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR	133	KILOMETRO DIARIO	\$83,478.00	\$208,695.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-058-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	24/10/2008	24/10/2008 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/10/2008 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	CARGA Y DESCARGA, ESTIBA Y/O ACOMODO DE BIENES, REGIMEN ORDINARIO, DELEGACION VERACRUZ SUR	3,000	TONELADA	\$48,000.00	\$120,000.00
2	C810000000	CARGA Y DESCARGA, ESTIBA Y/O ACOMODO DE BIENES, REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES, DELEGACION VERACRUZ SUR	1,560	TONELADA	\$24,960.00	\$62,400.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION II DE LA LAASSP BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-059-08	\$450.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	28/10/2008	28/10/2008 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/11/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1090000000	CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO GRADO MEDICINAL TIPO TRIPLEX DE 10 H.P.	1	EQUIPO
2	1090000000	PLANTA DE EMERGENCIA 300 kW INTEGRADA POR 1 MOTOR DE COMBUSTION	1	EQUIPO

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300, ORIZABA, VERACRUZ, TELEFONO 01-272-72-5-11-50, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO SOLICITADA POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y ELABORADA POR LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, UBICADA EN ORIENTE 2 NUMERO 227, DE ORIZABA, VER. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE CADA LICITACION, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300 DE ESTA CIUDAD DE ORIZABA, VER.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: EN LOS PLAZOS Y EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA LAS LICITACIONES DE LA 00641251-48-08 A LA 00641251-058-08 EN LA QUE PARTICIPA LA DELEGACION VERACRUZ, SUR. A LOS QUINCE DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA; PARA LA LICITACION 00641251-059-08 A LOS TREINTA DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN SUR 10 NUMERO 127, DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACION Y PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER., CON LAS LICITACIONES 00641251-056-08 A LA 00641251-058-08, A LOS 30 DIAS, DE IGUAL MANERA A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN SU DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS SE HARA EN UN SOLO SOBRE Y EXISTIRA UN SOLO ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.
- SE LLEVARA UN SOLO ACTO DE FALLO (TECNICO Y ECONOMICO).
- LA JUNTA DE ACLARACIONES RESULTA OBLIGATORIA PARA LA CONVOCANTE Y ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES EL ASISTIR A ESTE ACTO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTA SUBSECUENTE DESCUENTO.
- LA REDUCCION DE PLAZOS PARA LA LICITACION 00641251-059-08 FUE AUTORIZADA POR LA LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZALEZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR, CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ORIZABA, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DELEGADO REGIONAL EN VER., A SUR
DR. MIGUEL ANGEL LLERA BELLO
RUBRICA.

(R.- 276640)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de traslado y embalsamado de cadáveres y servicio de seguridad y vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641214-059-08	\$819.00 Costo en compraNET: \$819.00	24/10/2008	24/10/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de traslado y embalsamado de cadáveres	1,000	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641214-060-08	\$819.00 Costo en compraNET: \$819.00	22/10/2008	22/10/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Servicio de seguridad y vigilancia	150,072	Elemento

- Las licitaciones se fundamentan en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Con fundamento en el artículo 29 fracción IV, se informa que las licitaciones son de carácter nacional.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS, en las cajas recaudadoras de la Subdelegación 6 "Piedad Narvarte" sitas en avenida Cuauhtémoc 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horarios señalados en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán los días y horarios señalados en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del

D.F., calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la licitación 00641214 059 08 será en el velatorio 1 y para la licitación 00641214 060 08 será en las unidades médicas y no médicas de la Delegación Sur del D.F., los 365 días del año, en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: para la licitación 00641214 059 08 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y para la licitación 00641214 060 08 del 1 de enero de 2009 al 1 de enero de 2010.
- El pago se realizará: para la licitación 00641214 059 08 en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas por parte del proveedor debidamente requisitadas y para la licitación 00641214 060 08 en moneda nacional a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas por parte del proveedor debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 276641)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA BIENES DE INVERSION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 020

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, fracción I, 27, 28, fracción II, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de: 91 elevadores.

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Sergio Durán Wong con cargo de Coordinador Técnico el día 6 de octubre de 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641320-020-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	28/10/2008	24/10/2008 10:00	No habrá visita a instalaciones	3/11/2008 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800172	529 330 0274 Elevador para 10 pasajeros dos paradas	67	Equipo

2	I420800172	529 330 0287 Elevador para 10 pasajeros tres paradas	11	Equipo
3	I420800172	529 330 0299 Elevador para 13 pasajeros dos paradas	11	Equipo
4	I420800172	529 330 0303 Elevador para 13 pasajeros tres paradas	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, 10o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 26 17 10, extensión 11710, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el Area de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango 291, 10o. piso, colonia Roma Sur, México D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F. código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El evento de junta de aclaraciones se realizará en el auditorio Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, y el evento de Presentación y Apertura de Propositiones, se realiza en aula de Durango número 291, 12o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación es de carácter internacional bajo la cobertura de tratados que incluyan el capítulo de compras del sector público, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- Se otorgará anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: de conformidad a las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

COORDINADOR TECNICO

SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 276647)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción II y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas: Internacional celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, contemplados por los tratados, para la adquisición de mobiliario administrativo y médico y equipos administrativos, médicos y laboratorio e instrumental médico y vehículo automotor, para cubrir necesidades de la Delegación Estatal en Tabasco, para el periodo del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2008; y nacionales de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la contratación de los servicios de limpieza de vidrios y cristales; análisis de aguas residuales, para cubrir necesidades de la Delegación Estatal en Tabasco; y adquisición de reactivos y material de laboratorio para cubrir necesidades de las Delegaciones de Campeche, Chiapas y Tabasco, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, a través de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el Sr. José Alfredo Gómez Sánchez, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-083-08	\$1,101.00	22/10/2008	22/10/2008 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	I420800000	Sillón fijo con respaldo bajo base de trineo tapizado en tela	31	Pieza	31	78	\$125,580.00	\$313,950.00
2	I450400000	Sillón giratorio de respaldo bajo tapizado en tela con pistón neumático	18	Pieza	18	45	\$82,800.00	\$207,000.00
3	I450400000	Vehículo tipo Pick up, 4 cilindros, doble cabina con camper	1	Pieza	1	1	\$78,264.97	\$195,662.42
4	I480800000	Unidad termorreguladora	1	Equipo	1	1	\$55,248.94	\$138,122.36
5	I480800000	Monitor de signos vitales	1	Equipo	1	2	\$48,000.00	\$120,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas y administrativas que se señalan en las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del 6 de noviembre de 2008.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-993-3157343.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento para esta licitación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-084-08	\$1,101.00	22/10/2008	22/10/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C810600000	Servicio de limpieza de vidrios y cristales	1	Servicio	\$50,045.84	\$125,114.61

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en los domicilios señalados en las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio: 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: por facturación mensual, a los 15 días naturales, a partir de la entrega de la documentación, según procedimiento señalado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuento para esta licitación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-085-08	\$1,101.00	22/10/2008	22/10/2008 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2008 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C810600000	Servicio de Análisis de Aguas Residuales	48	Estudio	\$40,637.69	\$101,594.22

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en los domicilios señalados en las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio: 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará a precios fijos mediante facturas que el proveedor formulará por los servicios prestados y que el Instituto pagará a los 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente la(s) factura(s) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, y en las Áreas de Finanzas de los Hospitales Generales de Zona número 46, 2 y Subzona número 4, cuyos domicilios se especifican en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento para esta licitación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-086-08	\$1,101.00	22/10/2008	22/10/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2008 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de glucosa en sangre	6,394	Frasco	6,394	14189	\$572,939.46	1,271,476.29
2	C480000000	Tubo para la toma y recolección de sangre de vidrio al vacío (13 x 100 mm)	3,790	Caja	3,790	8556	\$384,265.44	867,578.40
3	C480000000	Tubo para la toma y recolección de sangre de vidrio al vacío (13 x 75 mm)	3,224	Caja	3,224	7192	\$310,729.12	693,164.96
4	C480000000	Aguja para toma y recolección de sangre para la toma sencilla y/o múltiple.	3,865	Caja	3,865	8424	313,313.11	682,849.44
5	C480000000	Lanceta metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm	695	Caja	695	1512	203,655.18	443,378.88

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes; de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los domicilios señalados en las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de prestación de las facturas para su pago, en los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de cada una de las Delegaciones participantes en los domicilios que se señalan en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuento para esta licitación.

Inconformidades: Los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en el Área de Responsabilidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Organismo Interno de Control, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes, lo que se podrá realizar directamente en el Área de Quejas en el domicilio y horario antes mencionado.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 276649)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS EN NIVEL CENTRAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 024

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 45 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO CERRADO CON PROGRAMA DE ENTREGAS DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL Y MEDICOS RESIDENTES, PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES Y ESTATALES Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD QUE CONFORMAN EL INSTITUTO, PARA EL PERIODO DE SUMINISTRO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS
00641322-024-08	1,000.00	23/OCTUBRE/2008	21/OCTUBRE/2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/OCTUBRE/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
1	C750200000	210 005 6031 01 01 CEDULA: 51. CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO TIPO: CHOCLO; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO	PAR	60,450	\$189.20
2	C750200000	210 110 1562 04 01 CEDULA: 06. BATA LARGA, MANGA TRES CUARTOS DE LARGO, FEMENINO. TALLA: MEDIANA; TELA: POPELINA FALLA: 70% POLIESTER 30% ALGODON, COLOR: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. TIPO: SEMILINEA A, CORTE PRINCESA; CUELLO: DOBLE CUELLO SPORT	JUEGO	85,942	\$109.85
3	C750200000	210 005 6056 01 01 CEDULA: 51. CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO TIPO: CHOCLO; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO	PAR	42,827	\$189.20
4	C750200000	210 005 6015 01 01 CEDULA: 51. CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO TIPO: CHOCLO; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO	PAR	36,851	\$189.20
5	C750200000	210 125 0047 05 01 CEDULA: 12 FILIPINA MANGA CORTA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA; TELA: POPELINA FALLA 70% POLIESTER 30% ALGODON, COLOR: BLANCO; LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE: VERDE 561 C O 561 U; TIPO: LARGO ABAJO DE LA CADERA CON CRUCE AL FRENTE; CUELLO: DE DOS PIEZAS CON	JUEGO	38,249	150.37

INFORMACION GENERAL:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, SITA EN CALLE DURANGO NUMERO 291, PISO 11, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., TELEFONO 57-26-17-00, EXTENSION 14910, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 a 13:30 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN EL AREA DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, SITA EN DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F., Y EL PAGO SE DEBERA EFECTUAR EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA SUBDELEGACION 3 POLANCO, VILLALONGIN 117, SOTANO, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06500, EN HORARIO DE 8:00 a 13:30 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL COSTO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IVA.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AUDITORIO DEL HOSPITAL DE CARDIOLOGIA C.M.N. SXXI, EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720 CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- LA PRESENTE LICITACION NO CONTEMPLA NINGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO A DOS DECIMALES, SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LAS DELEGACIONES Y/O DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- PERIODO DE NECESIDADES A CUBRIR: DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

COORDINADOR TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ING. SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 276642)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA NACIONAL MULTIPLE No. 029/08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos terrestres institucionales, en la Delegación Jalisco", el "Servicio de seguridad y vigilancia", mismos que cubrirán las necesidades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional "Mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos terrestres institucionales"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
00641228-056-08	\$1,145.00 Costo en compraNET: \$1,145.00	22/10/2008	22/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantenimiento vehicular (llantas, suspensión y dirección)	Paquete de servicio	320,000	800,000
2	C810000000	Mantenimiento vehicular (motor)	Paquete de servicio	280,000	700,000
3	C810000000	Mantenimiento vehicular (laminado y pintura)	Paquete de servicio	280,000	700,000
4	C810000000	Mantenimiento vehicular (frenos)	Paquete de servicio	180,000	450,000
5	C810000000	Mantenimiento vehicular (cerrajería, cristales y tapicería)	Paquete de servicio	160,000	400,000

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 11:00 horas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco, se acepta el envío de propuestas en forma electrónica y a través del servicio postal o mensajería.

Licitación pública nacional "Servicio de seguridad y vigilancia"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
00641228-057-08	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	22/10/2008	22/10/2008 13:00 horas	28/10/2008 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de seguridad y vigilancia zona metropolitana	250	Turno	14'761,440.00	20'666,016.00
2	C810000000	Servicio de seguridad y vigilancia zona foránea	200	Turno	11'809.152.00	16'532,812.80

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 13:00 horas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 13:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco, se acepta el envío de propuestas en forma electrónica y a través del servicio postal o mensajería.

Información general para la licitación:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> (mediante los formatos que genera el sistema, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jal., en horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Plazo, lugar y horario de entrega, según bases de licitación.
- El pago se realizará a los treinta días naturales. Según bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

COORDINADOR

LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA

RUBRICA.

(R.- 276651)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONVOCATORIA 032
SEGUNDA VUELTA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 47 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y TRASLADO DE CADAVERES, EN LA DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

00641199-050-08 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA (ARTICULO 28 FRACCION I) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641199-050-08	\$1,065.77 COSTO EN compraNET: \$968.88	22/10/2008	22/10/2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/10/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B.C.	1	SERVICIO	\$428,800.00	\$1,072,000.00
2	C810000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B.C.	1	SERVICIO	\$264,000.00	\$660,000.00
3	C810000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	1	SERVICIO	\$352,000.00	880,000.00
4	C810000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA PARA LA LOCALIDAD DE TECATE, B.C.	1	SERVICIO	\$208,000.00	\$520,000.00

00641199-051-08 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CADAVERES (ARTICULO 28 FRACCION I) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641199-051-08	\$1,065.77 COSTO EN compraNET: \$968.88	22/10/2008	22/10/2008 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/10/2008 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	TRASLADO DE CADAVERES TIJUANA, B.C.	1	SERVICIO	\$320,000.00	\$800,000.00
2	C810000000	TRASLADO DE CADAVERES ENSENADA, B.C.	1	SERVICIO	\$44,000.00	\$110,000.00
3	C810000000	TRASLADO DE CADAVERES SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	1	SERVICIO	\$44,000.00	\$110,000.00

- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRAN ENVIAR SUS PROPUESTAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE LA RECEPCION OPORTUNA DE LAS PROPUESTAS.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE "G" SIN NUMERO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01 686 555 50 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL TRAMITE DE PAGO SE EFECTUARA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, SITA EN CALZADA CUAUHEMOC NUMERO 100, COLONIA AVIACION, CODIGO POSTAL 21230, MEXICALI, B.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA QUE SE ESPECIFICA EN CADA LICITACION, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE "G" SIN NUMERO, 2o. PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01 686-555-5069.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARA LOS DIAS Y HORAS QUE SE ESPECIFICAN EN CADA LICITACION, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE "G" SIN NUMERO, 2o. PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01 686-555-5069.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN EL PLAZO QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO SE UTILIZARA NINGUN MECANISMO OFERTAS SUBSECUENTES, DE DESCUENTOS.

MEXICALI, B.C., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LIC. RAMON MARTIN OCHOA VELARDE
RUBRICA.

(R.- 276652)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE
SEGUNDA CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 y demás relativos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública electrónica nacional abierta para la contratación del servicio de suministro de víveres grupo de suministro (480), de Conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641199-052-08	\$1,065.77 Costo en compraNET: \$968.88	22/10/08	22/10/08 10:00 Hrs.	28/10/08 12:00 Hrs.

partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Frutos y vegetales Tijuana	Kilogramo	11,125	27,813
2	C810000000	Frutos y vegetales Mexicali	Kilogramo	5,082	12,704
3	C810000000	Abarrotes Tijuana	Varios	4,643	11,608
4	C810000000	Carne en general y huevo Tijuana	Kilogramo	3,946	9,864
5	C810000000	Frutos y vegetales Ensenada	Kilogramo	3,342	8,354

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686)555-5035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y el pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana, sita en calzada Cuauhtémoc número 100, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración se efectuará el día y hora que se especifica en la licitación en el Aula Magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposición y apertura de las propuesta se efectuará el día y hora que se especifica en cada licitación en el Aula Magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- Esta licitación acepta proposición electrónica, por lo que en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de las presentes licitaciones.
- Las condiciones de pago serán: el que se especifica en las bases de las presentes licitaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará ningún mecanismo ofertas subsecuentes, de descuentos.

MEXICALI, B.C., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTOS
LIC. RAMON MARTIN OCHOA VELARDE
RUBRICA.

(R.- 276655)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA No. 033

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, PARA DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION NUEVO LEON. LA REDUCCION AL PLAZO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-035-08	\$1,144.48	18 DE OCTUBRE 2008	17 DE OCTUBRE 2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24 DE OCTUBRE 2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000000000000	SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE	570	PZA.
2	0000000000000000	MESA PARA COMEDOR PARA 4 PERSONAS	105	PZA.
3	0000000000000000	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA	35	PZA.
4	0000000000000000	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS	46	PZA.
5	0000000000000000	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA CON PISTON NEUMATICO	21	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET:// <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITO EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 a 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NTE., COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITO EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NTE., COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NTE., COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LOS DOMICILIOS DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y GUARDERIAS QUE SE INDICAN EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACION, LOS DIAS LUNES A VIERNES (DIAS HABILES) EN EL HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PLAZO DE ENTREGAS QUE SE ESTABLECE EN BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LOS PAGOS SE REALIZARAN A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL IMSS, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 OTE., PLANTA ALTA, TELEFONO 83-44-80-23, UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES NACIONALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- PARA INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS ACUDIR A LA UNIDAD DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, SITA EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

MONTERREY, N.L., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 276653)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA No. 034

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 35.0 ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO, PARA LAS UMAES NUMEROS 21, 23, 25 Y 34 Y PARA LA DELEGACION NUEVO LEON; EN TIEMPOS RECORTADOS, LA REDUCCION AL PLAZO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EL 2 DE OCTUBRE DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-036-08	\$1,144.48	17 DE OCTUBRE 2008	17 DE OCTUBRE 2008 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23 DE OCTUBRE 2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	350.107.0134.01.01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO	108,468	LTO.
2	350.119.1237.01.01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS	54,830	PZA.
3	350.063.0052.01.01	ALMOHADILLA ABRASIVA VERDE DE NYLON 100%, FLEXIBLE	50,496	PZA.
4	350.429.0051.03.01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 85% ALGODON	30,597	PZA.
5	350.459.0070.03.01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE	27,442	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NTE., COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 a 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NTE., COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2008 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NTE., COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NTE., COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LOS DOMICILIOS DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y GUARDERIAS QUE SE INDICAN EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACION; LOS DIAS LUNES A VIERNES (DIAS HABILES), EN EL HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PLAZO DE ENTREGAS QUE SE ESTABLECE EN BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LOS PAGOS SE REALIZARAN A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL IMSS, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 OTE., PLANTA ALTA, TELEFONO 83-44-80-23, UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES NACIONALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- PARA INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS ACUDIR A LA UNIDAD DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, SITO EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, COLONIA NUEVA ANSUREZ, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

MONTERREY, N.L., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 276656)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
017
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
2/10/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 275836

No. de licitación
641322-017-08

Se actualizan en el Sistema compraNET las bases de licitación

Ubicación del documento
Fundamentación Legal

Dice:	Debe decir:
El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36BIS, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de arrendamiento multianual de dispositivos biométricos para modernizar la captura de incidencias de asistencia, puntualidad y sustitución en 14 unidades del Instituto	El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36BIS, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 277 fracción F, de la Ley del Seguro Social convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de arrendamiento multianual de dispositivos biométricos para modernizar la captura de incidencias de asistencia, puntualidad y sustitución en 14 unidades del Instituto

Este aviso modificatorio se hace con base en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ING. SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 276661)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS
AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
009
Nota
1
No. de licitación
00641209-044-08
00641209-045-08

Fecha de publicación de la convocatoria
9/09/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 274231

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirir bases
Fecha de presentación de propuestas y apertura de proposiciones

Dice:
Licitación 00641209-044-08

Evento	Fecha
Fecha límite para adquirir bases	30/09/2008
Fecha de presentación de propuestas y apertura de proposiciones	6/10/2008 10:00 horas

Debe decir:
Licitación 00641209-044-08

Evento	Fecha
Fecha límite para adquirir bases	14/10/2008
Fecha de presentación de propuestas y apertura de proposiciones	20/10/2008 9:00 horas

Dice:
Licitación 00641209-045-08

Evento	Fecha
Fecha límite para adquirir bases	1/10/2008
Fecha de presentación de propuestas y apertura de proposiciones	7/10/2008 10:00 horas

Debe decir:
Licitación 00641209-045-08

Evento	Fecha
Fecha límite para adquirir bases	15/10/2008
Fecha de presentación de propuestas y apertura de proposiciones	21/10/2008 9:00 horas

Este aviso modificatorio se realiza derivado de las juntas de aclaraciones en la que se determinó, posponer la fecha de celebración del acto de presentación y Apertura de Proposiciones, con fundamento en el artículo 34, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta modificación se realiza bajo la responsabilidad del área contratante.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ROGELIO CRUZ VICTORIA
RUBRICA.

(R.- 276658)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
015
Nota
1

No. de licitación
641322-015-08

Fecha de publicación de la convocatoria
2/10/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 275833

Se actualizan en el Sistema compraNET las bases de licitación

Ubicación del documento
Fundamentación legal

Dice:	Debe decir:
El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 39, 40 y 44 de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: los servicios para la generación, reexpedición y entrega del documento de acreditación como derechohabiente del IMSS (ADIMSS)	El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 39, 40 y 44 de su reglamento y el artículo 277 fracción F de la Ley del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: los servicios para la generación, reexpedición y entrega del documento de acreditación como derechohabiente del IMSS (ADIMSS)

Este aviso modificatorio se hace con base en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ING. SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 276660)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
005
Nota
1

No. de licitación
00641321-005-08

Fecha de publicación de la convocatoria
18/09/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 274773

Dice:

Ubicación del documento	
Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de propuestas
2/10/2008	8/10/2008 10:00 horas

Debe decir:

Ubicación del documento	
Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de propuestas
15/10/2008	21/10/2008 10:00 horas

Fundamentación
La presente nota aclaratoria se fundamenta en el artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 34 último párrafo de su Reglamento

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 276643)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
AVISO DE CANCELACION

Convocatoria
007
Aviso de cancelación
001

Fecha de publicación de la convocatoria
9/10/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 276331

No. de licitación
00641189-012-08

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancela la partida número 5 (cinco) de la licitación pública nacional No. 00641189-012-08, para la adquisición de artículos de aseo, en virtud de que se duplicó la partida número 1 (uno).

TEPIC, NAY., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 276662)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de uniformes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-020-08	\$1,492.80 Costo en compraNET: \$1,492.80	23/10/2008	22/10/2008 10:30 horas	29/10/2008 10:30 horas	29/10/2008 10:31 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Gorro quirúrgico para dama (grupo 1)	3,498	Pieza
2	Calzado para dama color blanco (para personal operativo, tanatología, pediatría, ginecología, cardiología y medicina interna, (grupo 2)	3,238	Par
3	Filipina y pantalón o falda para enfermera clínico para dama color blanco (grupo 1)	2,881	Pieza
4	Chaleco clínico para dama color azul marino (personal operativo y epidemiología) (grupo 1)	2,057	Pieza
5	Pantalón quirúrgico para dama color azul plumbago (grupo 1)	1,749	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 27 89 20 00, extensión 1107, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a nombre del Hospital General de México; por medio de compraNET el pago se realizará mediante el Sistema de Pago en Bancos en la cuenta de cheques número 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación, del Banco HSBC, S.A., mediante los recibos que para tal efecto genera el propio sistema. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 10:30 horas en el salón de eventos de la Dirección de Recursos Materiales Unidad 501-A, ubicado en, ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 10:30 horas, en el salón de eventos de la Dirección de Recursos Materiales Unidad 501-A, ubicado en, Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 10:31 horas, en el salón de eventos de la Dirección de Recursos Materiales Unidad 501-A, ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: C. I. P. (Carriage and Insurance Paid To) en el almacén Central del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, después de la entrega de tallas.
- El pago se realizará: de conformidad a los artículos 31 fracción VI y 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 276701)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 010

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la licitación pública nacional número 11230001-013-08, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la "construcción de oficinas administrativas, remodelación de baños, construcción de rampa y suministro y colocación de alfombras en la salas cinematográficas, en el inmueble del Fideicomiso para la Cineteca Nacional", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11230001-013-08	En convocado: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 10:00 horas	22 de octubre de 2008 10:00 horas	25 de octubre de 2008 10:00 Horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Unidad de medida	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de oficinas administrativas, remodelación de baños, construcción de rampa y colocación de alfombras	Obra	4 de noviembre de 2008	Plazo máximo 58 días	\$500,000.00

- La reducción de plazos fue autorizada por el licenciado José Juan Morales Luna, mediante oficio de fecha 3 de octubre de 2008.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Tesorería del Fideicomiso, ubicado en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfonos 41 55 12 25 y 41 55 12 32, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de una institución bancaria establecida en los Estados Unidos Mexicanos, a favor de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones de manera tradicional (escrito) o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala 7 "Alejandro Galindo" de la Cineteca Nacional, ubicada en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- El pago se realizará: conforme a los numerales correspondientes previstos en bases.
- Ubicación de las obras: inmueble del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
- No será objeto de subcontratación ninguna de las partes de los trabajos materia de la presente licitación.
- Se otorgará el 40% de anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación, mediante currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado, relación de contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto en la APF y/o estatal, así como con particulares; documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal y el balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme al numeral 8 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JUAN MORALES LUNA
RUBRICA.

(R.- 276822)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL
Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de papelería, artículos de escritorio e impresos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
06800002-020-08

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,094.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/10/2008	22/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 11:00 horas	29/10/2008 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Clip gigante del No. 1	500	Caja
2	C210000000	Clip gigante del No. 2	450	Caja
3	C210000208	Broches para folder	700	Caja
4	C210000042	Clips	800	Caja
5	C210000054	Dedal hule	600	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río de la Magdalena número 115, 2do. piso edificio anexo, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-81-33-12, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado, expedido por una institución de crédito a nombre del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales, ubicado en Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales, Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 11:01 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales, Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén Central de BANSEFI, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:30 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: primera entrega: 17, 18 y 19 de noviembre de 2008 y segunda entrega: 3, 4 y 5 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 276780)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos para la transformación de sucursales, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Ma. Alejandra Flores Flores, con cargo de Gerente de Adquisiciones, el día 7 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional
06800002-021-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,094.00 Costo en compraNET: \$995.00	17/10/2008	17/10/2008 16:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	24/10/2008 12:30 horas	24/10/2008 12:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Transformación de sucursales de Bansefi en la República Mexicana	5/11/2008	57	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, segundo piso, edificio anexo, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 54-81-33-12, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado, expedido por una institución de crédito a nombre de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 16:00 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales, ubicada en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 12:30 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: en diversos estados de la República Mexicana
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 25%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares a los solicitados en el anexo "B" de las bases, capacidad financiera de por lo menos \$500,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a bases.
- Las condiciones de pago son: a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 276782)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública electrónica nacional que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. realiza para contratar servicios de procesamiento y almacenamiento de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública electrónica nacional número 06305001-012-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Convocante: \$1,100.00 compraNET: \$1,000.00	23/Oct./2008	23/Oct./2008 11:00 horas	3/Nov./2008 10:00 horas	7/Nov./2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Contratar servicios de procesamiento y almacenamiento de cómputo para el plazo comprendido del 1 de diciembre de 2008 al 31 de julio de 2012	1 servicio	\$14'374,285.00	\$17'648,105.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4333, piso 4 Poniente, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5449-9328, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en la convocante y abierto a las condiciones del Sistema en compraNET.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se efectuarán en las fechas y horas arriba señaladas. Estos eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4333, piso 4 Poniente, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los servicios deberán prestarse en los lugares indicados en el anexo 1 de las bases.
- Vigencia del contrato: la vigencia del contrato iniciará el día 1 de diciembre de 2008 y concluirá el 31 de julio de 2012.
- Forma de pago: con base en las condiciones indicadas en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, no se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
 GERENTE DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS
EMETERIO BARRIENTOS ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 276815)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL NOROESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitación en almacenes rurales, ubicados en los estados de Sonora y Baja California, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Gildardo Real Ramírez, con cargo de encargado de la Gerencia, el día 29 de septiembre de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20156001-001-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	21/10/2008	22/10/2008 10:00 horas	21/10/2008 9:00 horas	27/10/2008 10:00 horas	27/10/2008 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010406	Conservación o mantenimiento de almacén	6/11/2008	40	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01 662 250-03-52 o 250-01-16, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de Diconsa, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Noroeste, ubicada en bulevar Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Noroeste, bulevar Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de octubre de 2008 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Noroeste, bulevar Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, el punto de reunión será en el área de administración y finanzas de esta sucursal Noroeste, ubicada en bulevar Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora.
- Ubicación de la obra: en los almacenes rurales de Bacabachi en el Municipio de Navojoa, Alamos, Moctezuma y Santa Ana, ubicados en el Estado de Sonora, así como en San Quintín y Oviedo Mota, ubicados en los municipios de Ensenada y Mexicali (respectivamente), en el estado de Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán acreditar lo siguiente:
 - A).-** Experiencia técnica, presentar copia de contratos y acta de terminación correspondiente.
 - B).-** Presentar currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y de la administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obra de características técnicas y magnitud similares.
 - C).-** Relación de contratos en obra en vigor, que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, en caso contrario, presentarán un escrito a la convocante en el que manifiesten no tener contratos de obra en vigor, anexarán la documentación de los tres incisos anteriores en el documento 3 de la propuesta.
 - D).-** El licitante deberá acreditar su capacidad financiera con los documentos relativos a los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, así como declaración fiscal del ejercicio 2007 ante la SHCP, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-** El licitante presentará un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - 2.-** Presentarán escrito mediante el cual declaren que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 3.-** Presentarán un escrito bajo protesta de decir verdad de que por el conducto del contratista, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación y términos del artículo 33 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 4.-** Presentar original y copia certificada de la declaración fiscal y balance general auditado del licitante, correspondiente al ejercicio fiscal anterior, con el que acredite el capital contable mínimo de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 5.-** Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma tratándose de personas físicas o su representante legal.
 - 6.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos de la persona moral del representante.
 - 7.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de los requisitos legales, administrativos y financieros; según sea el caso, además entregarán una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Diconsa, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Diconsa. En este caso, la que corresponda a la solviente cuyo precio o monto sea el más bajo, de conformidad con el décimo tercero de los lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de octubre de 2005 y prorrogada su vigencia el 12 de abril de 2006.
- Las condiciones de pago son: a través de estimaciones que formulará el contratista, con una periodicidad de 30 días naturales, máximo sobre cantidades terminadas por unidad de cada concepto de trabajo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
ENCARGADO DE LA GERENCIA
ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 276800)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
CONVOCATORIA 012

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación relativa a la adquisición de equipos diversos para las tiendas de Diconsa, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones se realiza con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 33 su Reglamento con autorización del Lic. Emilio Anaya Aguilar, Encargado de la Dirección de Administración y Recursos Humanos.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
20150001-012-08	\$1,100.00 costo en compraNET: \$990.00	21/10/2008	21/10/2008 10:00 horas	No habrá visita	27/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I120600096	Caballete de ofertas	1,881	Pieza
5	I360000034	Rack de 150 cm x 114.2 cm x 31 cm con 4 entrepaños	6,138	Pieza
6	I360000034	Rack de 180 cm x 114.2 cm x 31 cm con 5 entrepaños	9,861	Pieza
11	I090000732	Espejo de seguridad convexo	1,881	Pieza
15	I360000022	Caja registradora	1,740	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 52-29-07-00, extensión 65606, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Diconsa, S.A. de C.V. y en compraNET con los recibos que genera el sistema. El costo de las bases ya incluye el IVA.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en la sala de juntas, ubicada en la planta alta de estas oficinas, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 27 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en la sala de juntas, ubicada en la planta alta de estas Oficinas, avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Los lugares de entrega de los equipos será en los 23 almacenes que se indican en el anexo 1A de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: 35 días naturales, a partir de la formalización del (los) pedido(s).
- Condiciones de pago: se podrán hacer pagos parciales por entregas parciales dentro de los 20 días naturales, posteriores a la fecha del contrarrecibo, de acuerdo a los requisitos señalados en el punto 1.6 de las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 276869)

LICONSA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, a través de la Gerencia Estatal Veracruz, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, la cual no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado, sujetándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
20143049-002-08	\$995.20	21 de octubre de 2008 10:00 horas	21 de octubre de 2008 11:01 horas	24 de octubre de 2008 11:01 horas	29 de octubre de 2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	I420800000	Clarificadora	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la caja general de la Gerencia Estatal Veracruz, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la avenida Xalapa número doscientos noventa y siete, colonia Unidad Del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez, teléfono 01-228-8-14-40-42, extensiones 105 o 109, del 14 al 21 de octubre de 2008; con el siguiente horario de las 10:00 a 16:00 horas en días hábiles, únicamente el día 21 de octubre del año en curso, hasta las 10:00 horas.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite el compraNET. Se recomienda consultar las bases antes de realizar el pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de juntas del domicilio de la convocante.
- La presentación de proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de propuestas técnicas y lectura de las propuestas económicas se efectuarán en el día y los horarios establecidos, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Veracruz, en el domicilio indicado. No se aceptará la presentación de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- Lugar para la entrega del será: en el área de proceso de leche líquida a través de la Gerencia Estatal Veracruz, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Condiciones de pago: se otorgará anticipo de 50% y el 50% restante se pagará a la entrega del bien, los pagos se realizarán conforme a lo establecido en las bases de esta licitación, previa presentación de la factura a revisión en la caja general de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de dicha Ley.
- A los actos de carácter público cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

XALAPA, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

GERENTE ESTATAL VERACRUZ
ING. JOEL A. ARELLANO ZAMORA
RUBRICA

(R.- 276699)

LICONSA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Liconsa", a través de la Gerencia Estatal Oaxaca, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, la cual no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado, sujetándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

Licitación	Costo de las bases incluyendo IVA	Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
20143021-004-08	\$995.20	Del 14 al 17 de octubre de 2008	17/octubre/2008 13:00 horas	23/octubre/2008 11:00 horas	27/octubre/2008 13:00 horas	
Partida	Cve. CABMS	Descripción general			Cantidad	Unidad
1	I420800028	Báscula digital con capacidad para 2,000 kg para uso rudo			1	Pieza
2	I420800510	Encintadora de cajas para encintar 25 cajas por minuto			4	Pieza
3	I420800360	Agitador para tanque mecánico			1	Pieza
4	I060600450	Potenciómetro con titulador automático			1	Pieza
5	I420600026	Parrilla eléctrica con agitación			1	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el área de adquisiciones, ubicada en la carretera Oaxaca-México kilómetro 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, código postal 68256, teléfonos 01 951 52 12 231, 52 12 247, extensiones 221 o 115, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de octubre de 2008; de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, excepto el último día que será hasta las 13:00 horas.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite compraNET.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones respectiva se llevará a cabo los días y horas señalados, en la sala de juntas ubicada en el domicilio referido en el primer punto.
- La presentación de las proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de las mismas se efectuará en la sala de juntas en el domicilio de la convocante, con reducción de plazo según lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 33 de su Reglamento, de acuerdo al calendario y horario establecidos. No se aceptará la presentación de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar para el suministro de los bienes, será el indicado en el primer punto de esta convocatoria, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo y los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Debiendo presentar las facturas a revisión en el lugar, días y horarios establecidos por "LICONSA" para la recepción de documentos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALUPE ETLA, OAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

GERENTE ESTATAL OAXACA
C.D. JAVIER CASTELLANOS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 276901)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
CONVOCATORIA 006
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de proyecto arquitectónico y de ingeniería para el desarrollo de 70 hectáreas para uso comercial e industrial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09180002-007-08	\$2,986.00 Costo en compraNET: \$2,986.00	22/10/2008	22/10/2008 10:00 horas	22/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto arquitectónico y de ingeniería para el desarrollo de 70 hectáreas para uso comercial e industrial	10/11/2008	142	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfonos 933 33 3 51 70, 33 3 32 10 y 33 3 16 89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado, efectivo y ficha depósito a favor de: API Dos Bocas, S.A. de C.V., banco: Bancomer, sucursal: 1810, cuenta: 0451963627, presentarla en Departamento de Tesorería con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la convocante, carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Puerto de Dos Bocas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán acreditar los interesados ejecución de obras técnica y económicamente similares demostrada mediante copia de contrato, relación de obras similares, listando el nombre de la empresa a que prestó el servicio, nombre de la persona que supervisó la obra por parte de la empresa, teléfono de la empresa y monto de la obra, adjuntando acta entrega-recepción del contrato, relacionando las obras realizadas tanto para el sector público como para el privado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: copia del comprobante de pago de bases, escrito en el que manifieste domicilio para recibir y oír todo tipo de notificación derivada del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio 2007, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial del Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición, escrito mediante el cual la persona moral manifiesta que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos descritos en las bases de licitación correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la entidad.
- Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PARAISO, TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE FINANZAS
C.P. MIGUEL ANGEL RAMON PEREZ
RUBRICA.

(R.- 276855)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA:	006	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION:	7/10/2008
NUMERO DE REGISTRO:	276251	NOTA:	1

UBICACION DEL DOCUMENTO:	DICE:	DEBE DECIR:
No. DE LICITACION	09179007-007-08	09179002-007-08
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	13/10/2008	20/10/2008
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/10/2008, 12:00 HRS.	24/10/2008, 12:00 HRS.
FECHA DE INICIO	30/10/2008	3/11/2008
PLAZO DE EJECUCION	62 DIAS NATURALES	59 DIAS NATURALES

MANZANILLO, COL., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 276767)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA CONVOCATORIA 047

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de armado parcial de vía del tramo Agua Dulce kilómetro K-182+220 a Tapachula kilómetro K-417+400, en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Arq. Margarita Minerva Pérez Reséndiz, con cargo de Subdirectora de Operación, el día 6 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional

Licitación número 09189002-047-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,891.00 Costo en compraNET: \$1,701.90	17/10/2008	16/10/2008 15:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	23/10/2008 16:00 horas	23/10/2008 16:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Armado parcial de vía del tramo Agua Dulce km K-182+220 a Tapachula km K-417+400, en el Estado de Chiapas	1/11/2008	61	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56.82.24.54, 56.82.24.63, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2008 a las 15:00 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., ubicada en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de octubre de 2008 a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de octubre de 2008 a las 16:01 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 15%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 5%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos de desmantelamiento, armado, calzado y nivelado de vía y cambios.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los interesados deberán acreditar su existencia legal mediante acta constitutiva y en su caso, sus reformas y modificaciones para personas morales, y acta de nacimiento con su alta del RFC ante la SHCP, así como su CURP para personas físicas.
- No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente a su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta del licitante que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y obtenga el puntaje más alto de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación.
- En caso de empate técnico-económico y de puntos entre dos o más propuestas, el FIT adjudicará la obra a quien manifieste tener en su planta laboral un cinco por ciento del personal con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación, lo que el licitante deberá manifestarlo y presentar copia de las altas en su propuesta, y si persistiera el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante ganador del sorteo manual por insaculación previsto en las bases.
- Las condiciones de pago son: máximo 20 días posteriores a la presentación de la documentación correspondiente y factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R. - 276744)

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cine, audio y video, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Javier Aranda Mata, con cargo de Subdirector de Administración y Finanzas, el día 6 de octubre de 2008.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11063001-001-08	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$850.00	23/10/2008	20/10/2008 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/10/2008 11:00 horas	24/10/2008 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	i180000118	Estación de trabajo			1	Juego
2	i150200222	Micrófono			10	Juego
3	i150200232	Monitor			2	Pieza
4	i150200110	Consola			1	Juego
5	i180000118	Estación de trabajo			2	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 55492366, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 12:30 horas, en el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., ubicado en Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la firma del contrato pedido.
- El pago se realizará: dentro de los 10 naturales, siguientes a la presentación de la factura correspondiente y copia de la garantía de cumplimiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JAVIER ARANDA MATA
RUBRICA.

(R.- 276829)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de cuarta etapa del edificio para estudiantes, aulas y laboratorios en la sede del CIMAT en Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Oscar Adolfo Sánchez Valenzuela, con cargo de Director General, el día 3 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional 11102002-003-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,258.93	17/10/2008	17/10/2008	17/10/2008	24/10/2008
Costo en compraNET:		11:30 horas	10:30 horas	11:30 horas
\$1,144.48				

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010103	Ampliación de edificio	1/11/2008	61	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jalisco sin número, colonia Valenciana, código postal 36240, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 (473) 7327155, extensión 49586, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: mediante efectivo o cheque de caja a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos se llevarán a cabo de acuerdo al calendario de las bases. Ubicación de la obra: Jalisco sin número, colonia Valenciana, Guanajuato, Gto., código postal 36240.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de los trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en lo establecido en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados, los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago son de conformidad con las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51, penúltimo párrafo del artículo 78 y fracción XXIII del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LUIS RENE TORRES CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 276694)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de equipo de laboratorio y equipo de cómputo y comunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11106001-011-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/10/2008	23/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/11/2008 10:00 horas	3/11/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600000	Accesorios complementarios para la celda de flujo de reflexión total interna de fluorescencia (TIRF), TA1004	1	Equipo
2	I060600000	Elipsómetro de longitud de onda variable	1	Equipo
3	I060400000	Microanalizador (detector de metales traza)	1	Equipo
4	I060600000	Potenciostato/galvanostato para banco de prueba de celdas	1	Equipo
5	I060600000	Microondas de 120V/60Hz	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono (442) 2116000, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 3 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., ubicado en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Plazo de entrega: cinco semanas. El pago se realizará: 15 días contra entrega de bienes y presentación factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11106001-012-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/10/2008	24/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/10/2008 10:00 horas	31/10/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Equipo de comunicación, cinematográfico y fotográfico	1	Equipo
2	I180000126	Ruteador	1	Equipo
3	I180000116	Servidor de red	2	Equipo
4	I450205000	Bancos	2	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono (442) 2116000, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 31 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., ubicado en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Plazo de entrega: seis semanas. El pago se realizará: 15 días contra entrega de bienes y presentación factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. HUGO AVENDAÑO CORTES
RUBRICA.

(R.- 276682)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de material de oficina y prendas de protección, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
06131008-001-08	\$995.00	22/10/2008	22/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200002	Archivero de cartón deslizante tamaño oficio	500	Pieza
2	C660400026	Papel bond blancura mínima de 84%	1,000	Millar
3	C660400026	Papel bond blanco para fotocopiado	150	Pieza
4	C750200008	Bata industrial manga larga	55	Pieza
5	C750200008	Faja con tirantes y cintas ajustables	45	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard San Felipe Hueyotlipán número 2600, colonia González Ortega, Puebla, Puebla, México, teléfono 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la convocante, en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén regional avenida Aquiles Serdán número 415-A, colonia San Felipe Hueyotlipán, Puebla, Puebla, México; los días de lunes a viernes, en el horario de entrega, de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 20 (veinte) días naturales a partir del día siguiente de la firma del contrato o pedido.
- El pago se realizará: el 100% (cien por ciento) a la entrega y aceptación total de los bienes de la partida que le haya sido asignada a los 10 (diez) días hábiles siguientes a presentación y aprobación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

C.P. FERNANDO A. VILLEGAS AGUILERA

RUBRICA.

(R.- 276746)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESTACION DE TELEVISION XE IPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 12

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de discos de almacenamiento de audio y video en alta definición y videocintas magnéticas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 11181001-015-08

Adquisición de discos para almacenamiento de audio y video en alta definición y videocintas magnéticas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega de documentación legal y contable	Apertura de propuestas técnicas y económicas
\$1,095.00 (caja Canal Once) \$995.00 (compraNET)	17/10/2008	No habrá visita a instalaciones	17/10/2008 9:30 horas	23/10/2008 9:00 a 17:00 horas	24/10/2008 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000000	Discos digitales para almacenamiento de audio y video en alta definición	400	Pieza
2	C360000000	Discos digitales para almacenamiento de audio y video en alta definición	400	Pieza
3	C360000050	Videocasete betacam de 90 minutos, SP MLA	250	Pieza

Condiciones generales:

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano. No se otorgará anticipo.
- El plazo para la entrega de los bienes será de conformidad con las necesidades de Canal Once y a partir del día siguiente a la emisión del fallo.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de prolongación de Manuel Carpio número 475, colonia Santo Tomás, código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, teléfono 5356-1111, extensión 60072, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de XE IPN TV Canal Once. En compraNET, mediante los recibos que se generan a través del sistema.
- Todos los actos de la licitación, se llevarán a cabo en el domicilio de XE IPN Canal Once, ubicado en la calle de prolongación de Manuel Carpio número 475, colonia Santo Tomás, código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal (sala de usos múltiples del edificio de servicios).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. El lugar para la entrega de los bienes será en el almacén general de XE IPN Canal Once, ubicado en prolongación de Manuel Carpio número 475, colonia Santo Tomás, en la Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, en México, Distrito Federal.
- El pago se realizará dentro de los 45 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa entrega física de los bienes a entera satisfacción de XE IPN Canal Once.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación respectivas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. LUIS ALBERTO FLORES ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 276883)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESTACION DE TELEVISION XE IPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación del servicio de acondicionamiento de instalaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11181001-016-08 acondicionamiento de instalaciones.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega de documentación legal y contable	Apertura de propuestas técnicas y económicas
\$1,095.00 (Caja Canal Once) \$995.00 (compraNET)	21/10/2008	20/10/2008 11:30 horas	21/10/2008 11:30 horas	24/10/2008 9:00 a 17:00 horas	27/10/2008 11:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Acondicionamiento de comedor		1	Servicio
2	C810600000	Acondicionamiento de sala de usos múltiples		1	Servicio
3	C810600000	Acondicionamiento de camerinos y baños		1	Servicio
4	C810600000	Acondicionamiento de techo para área de trabajo		1	Servicio
5	C810600000	Acondicionamiento para cámara de Gesell		1	Servicio

Condiciones generales:

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en moneda nacional. No se otorgará anticipo.
- El plazo para la entrega de los servicios, será el 30 de noviembre de 2008.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Prolongación de Manuel Carpio, número 475, colonia Casco de Santo Tomás, código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, teléfono: 5356-1111 extensión 60072, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de XE IPN TV CANAL ONCE. En compraNET, mediante los recibos que se generan a través del sistema.
- Todos los actos de la licitación, se llevarán a cabo en el domicilio de XE IPN CANAL ONCE, ubicado en la calle de Prolongación de Manuel Carpio, número 475, colonia Casco de Santo Tomás, código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México Distrito Federal, (sala de usos múltiples del edificio de servicios).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. El lugar para la entrega del servicio, será en domicilio de XE IPN Canal Once, ubicado en Prolongación de Manuel Carpio, número 475, colonia Santo Tomás, en la Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, en México, Distrito Federal.
- El pago se realizará dentro de los 45 días naturales, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa prestación del servicio a entera satisfacción de XE IPN Canal Once.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación respectivas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. LUIS ALBERTO FLORES ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 276880)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, partes y componentes a los buques de investigación pesquera denominados BIP XI y UNICAP XVI del Instituto Nacional de Pesca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 08110001-008-08.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración a las bases	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	31/10/2008	31/10/2008 10:00 Hrs.	3-4/11/2008 de 12:00 a 18:00 Hrs.	6/11/2008 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600022	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, partes y componentes al buque de investigación pesquera denominado BIP XI	1	Servicio
2	C810600022	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, partes y componentes al buque de investigación pesquera denominado UNICAP XVI	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pitágoras número 1320, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 36268416, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 31 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas, Sonora, México, sita en Calle 20 Sur número 605, colonia Cantera, código postal 85410, misma ciudad.
- La visita a las instalaciones de los licitantes se efectuará los días 3 y 4 de noviembre de 2008 de 12:00 a 18:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 6 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas, en Instituto Nacional de Pesca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instituto Nacional de Pesca y Centros Regionales de Investigación Pesquera, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo señalado en las bases.
- Vigencia del contrato: del 15 de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2011, autorización de la SHCP mediante oficio número 312.A.1.-2882 de fecha 28 de julio de 2008.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la fecha de presentación de la factura y recepción del servicio a entera satisfacción, el presupuesto asignado para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, queda sujeto a disponibilidad presupuestal autorizada por la H. Cámara de Diputados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. OLIVO DELGADO BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 276797)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA REGION XI

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas, prendas de protección personal y artículos deportivos, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas internacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16151003-017-08	Costo en convocante: \$1,096.00 Costo en compraNET: \$996.00	21/10/2008	21/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 11:00 horas	29/10/2008 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C240200000	Boya	15	Pieza
2	C780200000	Ancla de fondeo	20	Pieza
3	C780200000	Cabo	1,000	Metro
4	C240200000	Boya	50	Pieza
5	C780200022	Refacciones para la industria del transporte marítimo	4	Juego

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16151003-018-08	Costo en convocante: \$1,096.0 Costo en compraNET: \$996.00	21/10/2008	21/10/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 14:00 horas	29/10/2008 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C120000108	Chaleco salvavidas	33	Pieza
2	C120000148	Mochila de excursión	119	Pieza
3	C750200058	Sábanas	224	Juego
4	C420000992	Equipo contra incendio forestal	33	Pieza
5	C840800000	Tanque de buceo	30	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Alfredo Arellano Guillermo, con cargo de Director Regional, el día 29 de septiembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venado número 71, colonia Centro, supermanzana 20, manzana 18, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos 998 887 27 11 y 998 892 22 14, los días de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo de conformidad al calendario establecido en las bases de licitación, en la sala de juntas de la Dirección Regional, ubicada en Venado número 71, colonia Centro, supermanzana 20, manzana 18, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Unidad Regional de la CONANP, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido a las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido a las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 276811)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de "Vehículos y equipo terrestre" (segunda convocatoria), de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
09121001-007-08	\$995.00	23/10/08	22/10/08 11:00 horas	29/10/08 11:00 horas	5/11/08 11:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1480000000	Vehículo tipo panel larga y toldo alto para carga		2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para consulta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Bosque de Radiatas número 42, tercer piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 5015-4152, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a las 17:00 horas. La forma de pago es: en la COFETEL no habrá venta de bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos tendrán verificativo en la sala de licitaciones, ubicada en Bosque de Radiatas número 44, primer piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, México, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del almacén General de la COFETEL, ubicado en avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, código postal 09310, México Distrito Federal. Plazo de entrega: De acuerdo a las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, posteriores a la aceptación formal de las facturas. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. JOSE OLIVER GALEANA MERCHAND

RUBRICA.

(R.- 276777)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES, SONORA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de limpieza y fumigación a oficinas para las unidades administrativas de la circunscripción de Nogales, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica 06101211-008-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
06101211-008-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	21/10/2008	21/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 10:00 y 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio	\$423,482.79 \$1'245,537.63

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera internacional kilómetro 5.5, colonia Industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora, teléfono 6313110145, los días de lunes a viernes, desde la fecha de publicación hasta el día 21/10/08; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, pagadero con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en el aula de licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nogales, Sonora, ubicado en carretera Internacional kilómetro 5.5, colonia Industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Nogales, Sonora, código postal 84094, Nogales, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 30 de octubre de 2008 a las 10:00 y 10:01 horas, en el aula de licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nogales, Sonora, carretera Internacional, kilómetro 5.5, colonia Industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases., los días según bases. En el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOGALES, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES
JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
 RUBRICA.

(R.- 276533)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 031**

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, que cuenten con Título de Autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, para la contratación a través de licitación pública nacional electrónica de servicios número 06101072-031/2008, de los "Servicios de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, partida procesamiento (SPAC-P)".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-031/2008	\$996.00 convocante y compraNET	6/11/2008	22/10/2008 10:00 horas	12/11/2008 10:00 horas	26/11/2008 14:00 horas

Partida	CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad medida
Unica	C810800002	Servicios de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, partida procesamiento (SPAC-P)	1	Servicio

Bases de licitación para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx o en la Subadministración de Licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases por Internet www.compranet.gob.mx. Para participar en la licitación deberán pagar el importe de las bases. La persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrarse en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.

- Junta de aclaraciones a las bases: 22 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, entrega de preguntas; el 30 de octubre de 2008 a las 17:30 horas, entrega de respuestas; el 5 de noviembre de 2008, aclaraciones a las respuestas a las 10:00 horas visita a las instalaciones de "El SAT", conforme a bases.
- Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas: 12 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas.
- Fallo de licitación: 26 de noviembre de 2008 a las 14:00 horas, todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", sita en Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Contrato abierto.
- Lugar de prestación de los servicios: Centro de Datos "Triara Querétaro" ubicado en avenida Epigmenio González número 2, colonia Claustros del Parque, código postal 76168, en la ciudad de Querétaro, Qro., y el Centro de Datos "Triara Apodaca", ubicado en Libramiento Santa Rosa número 111, colonia Futuro Apodaca, código postal 06660, en la ciudad de Apodaca, Nuevo León.
- Periodo de prestación de los servicios: a partir del día hábil siguiente al de la firma del contrato y hasta 48 meses después.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura, previa validación de los servicios, de conformidad al artículo 47 de "La Ley". Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de "La Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ING. JUAN CARLOS GONZALEZ VELEZ

RUBRICA.

(R.- 276716)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 032**

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, para la contratación a través licitación pública nacional electrónica de servicios número 06101072-032/2008, de los "servicios integrales a infraestructura de TI (SIITI)".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-032/2008	\$996.00 convocante y compraNET	12/11/2008	21/10/2008 10:00 horas	18/11/2008 10:00 horas	27/11/2008 14:00 horas
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad medida
1	C810800002	SIITI. Implantación, mantenimiento y soporte de equipos operativos		1	Servicio
2	C810800002	Servicios integrales a la infraestructura de TI (SIITI)		1	Servicio

Bases de licitación para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o en la Subadministración de Licitaciones sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Quienes opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases por Internet: www.compranet.gob.mx.

Para participar en la licitación deberán pagar el importe de las bases.

La persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrarse en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles, previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.

Junta de aclaraciones a las bases: 21 de octubre de 2008, entrega de preguntas; el 30 de octubre de 2008, entrega de respuestas; el 3 de noviembre de 2008, aclaraciones a las respuestas. En todos los casos, a las 10:00 horas.

Visita a las instalaciones de "El SAT", conforme a bases.

Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas: 18 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas.

Fallo de licitación: 27 de noviembre de 2008, a las 14:00 horas.

Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", sita en Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Contrato abierto.

Abastecimiento simultáneo, partida 2 (primer lugar 57.2%; segundo lugar 42.8%).

Lugar de prestación de los servicios: Centro de Datos "Triara Querétaro", mismo que presta servicios al SAT y está ubicado en avenida Epigmenio González número 2, colonia Claustros del Parque, código postal 76168, en la ciudad de Querétaro, Qro., y el Centro de Datos "Triara Apodaca", ubicado en Libramiento Santa Rosa número 111, colonia Futuro Apodaca, código postal 06660, en la ciudad de Apodaca, N.L.

Periodo de prestación de los servicios: a partir del día hábil siguiente al de la firma del contrato y hasta 36 meses después, para la partida 1 y 60 meses para la partida 2.

El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura, previa validación de los servicios, de conformidad al artículo 47 de "La Ley".

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de "La Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008
ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ VELEZ
RUBRICA.

(R.- 276719)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 033**

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, para la contratación a través licitación pública nacional electrónica de servicios número 06101072-033/2008, del servicio de "Administración de Puestos de Servicio (APS)"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-033/2008	\$996.00 convocante y compraNET	14/11/2008	22/10/2008 14:00 horas	20/11/2008 10:00 horas	28/11/2008 14:00 horas
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad medida
Unica	C810800002	Servicio de Administración de Puestos de Servicio (APS)		1	Servicio

Bases de licitación para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx o en la Subadministración de Licitaciones sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "EL SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases por Internet www.compranet.gob.mx. Para participar en la licitación deberán pagar el importe de las bases. La persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrarse en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.

- Junta de aclaraciones a las bases: 22 de octubre de 2008, a las 14:00 horas, entrega de preguntas; el 31 de octubre de 2008, a las 10:00 horas, entrega de respuestas; el 7 de noviembre de 2008, a las 10:00 horas, aclaraciones a las respuestas.
- Visita a las Instalaciones de "El SAT", conforme a bases.
- Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas: 20 de noviembre de 2008, a las 10:00 horas.
- Fallo de licitación: 28 de noviembre de 2008, a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", sita en Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo. contrato abierto, partida única.
- Lugar de prestación de los servicios: diversos inmuebles de El SAT, en territorio nacional, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- Periodo de prestación de los servicios: a partir del día hábil siguiente al de la firma del contrato y hasta 48 meses después.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura, previa validación de los servicios, de conformidad al artículo 47 de "La Ley". Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como, en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de "La Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ING. JUAN CARLOS GONZALEZ VELEZ

RUBRICA.

(R.- 276714)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reactivos y material de laboratorio bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 12175-001-003-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	18/11/2008	17/11/2008 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/11/2008 16:30 horas	24/11/2008 16:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Química sanguínea	110,000	Prueba
2	C840000000	Pruebas para perfil de hormonas	13,600	Prueba
3	C841600000	Biometrías hemáticas	11,300	Prueba
4	C841600000	Examen general de orina, perfil de uroanálisis	13,500	Prueba
5	C840000000	Pruebas para drogas terapéuticas	6,950	Prueba

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622313, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT-16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2008 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de los Servicios de Atención Psiquiátrica, ubicado en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de noviembre de 2008 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de noviembre de 2008 a las 16:31 horas, en la sala de juntas de la Dirección de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los tres hospitales psiquiátricos dependientes de los Servicios de Atención Psiquiátrica, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: 1a. entrega de 20% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 al 9 de enero de 2009, 2a. entrega de 20% total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 al 8 de abril de 2009, 3a. entrega de 20% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 al 8 de junio de 2009, 4a. entrega de 20% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 al 8 de agosto de 2009 y 5a. entrega de 20% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 al 8 de octubre de 2009.
- El pago se realizará: mediante transferencia de fondos dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación tanto de la factura respectiva debidamente validada por la unidad receptora de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

TITULAR
DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 276704)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medicinas y productos farmacéuticos bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 12175-001-004-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	18/11/2008	17/11/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/11/2008 12:00 horas	24/11/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Clozapina 100 mg	1,205	Caja C/30
2	C841600000	Risperidona 2 mg. Tabletas	1,268	Caja C/40
3	C841600000	Valproato de Magnesio 200 mg	7,696	Caja C/40
4	C841600000	Tioridacina 100 mg. Tabletas	500	Caja C/20
5	C841600000	Olanzapina 10 mg Tabletas	2,154	Caja C/14

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622313, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica, ubicado en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de noviembre de 2008 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las seis unidades dependientes de los Servicios de Atención Psiquiátrica, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: 1a. entrega de 20% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 al 9 de enero el 2009, 2a. entrega de 20% total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 al 8 de abril el 2009, 3a. entrega de 20% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 al 8 de junio el 2009, 4a. entrega de 20% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 al 8 de agosto el 2009 y 5a. entrega de 20% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 al 8 de octubre el 2009.
- El pago se realizará: mediante transferencia de fondos dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación tanto de la factura respectiva debidamente validada por la unidad receptora de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

TITULAR

DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO

RUBRICA.

(R.- 276703)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de "Seguro de vida", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPr-LPN-013/2008				
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00	23 de octubre de 2008	23 de octubre de 2008 13:30 Hrs.	28 de octubre de 2008 11:00 Hrs.	7 de noviembre de 2008 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Seguro de vida para el personal académico, de confianza, funcionarios, integrantes del taller coreográfico y personal académico que realiza labores de monitoreo en el volcán Popocatepetl de la UNAM	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Compras Nacionales ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 14 al 23 de octubre de 2008, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en <http://dgprov.proveed.unam.mx> únicamente para su consulta.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 23 de octubre de 2008 a las 13:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 7 de noviembre de 2008 a las 11:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Vigencia de la póliza: de las 12:00 horas del 9 de diciembre de 2008 a las 12:00 horas del 9 de diciembre de 2011.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.
- Las condiciones de pago de la prima: mensual dentro de los 15 días naturales, posteriores al mes vencido.
- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 276759)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licenciamiento del software Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Cluster (RAC), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Carlos Manuel Villalobos Organista, con cargo de Director General de Administración y Finanzas, el día 8 de octubre de 2008.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08100018-011-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	28/10/2008	28/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/11/2008 12:00 horas	3/11/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000036	Todo tipo de software (paquetería)	1	Licencia
2	C870000036	Todo tipo de software (paquetería)	1	Licencia

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377, piso 9, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 3871-7300, extensión 50077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Municipio Libre número 377, piso 9, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnicas y económicas se efectuará el día 3 de noviembre de 2008 a las 12:00 y 12:01 horas, en la sala de juntas de la convocante, Municipio Libre número 377, piso 9, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: José Ma. Ibarrarán número 84, planta baja, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: cinco días. El pago se realizará: 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 276810)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios de "hospedaje y alimentación desayunos y cenas" para la Semana Nacional PYME y los foros regionales sobre diseño de la identidad institucional de las empresas sociales de financiamiento (cajas solidarias), apoyadas por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
10620001-025-08	\$995.00 compraNET \$895.00	23 octubre 2008	23 octubre 2008 10:00 horas	29 octubre 2008 10:00 horas.

10620001-025-08 "Hospedaje y Alimentación Desayunos y Cenas" para la Semana Nacional PYME y "sede hospedaje y alimentación" foros regionales sobre diseño de la identidad Institucional de las empresas sociales de financiamiento (cajas solidarias), apoyadas por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			mínima	máxima	
1	C810200000	Hospedaje y alimentación desayunos y cenas 4, 5 y 6 de noviembre. Registran salida 7 de noviembre por la mañana	70	92	Habitación
		Hospedaje y alimentación desayunos y cenas 7 de noviembre. Registran salida 8 de noviembre por la mañana	10	20	Habitación
2	C810200000	Sede hospedaje y alimentación Durango, Dgo.	45	58	Habitación
	C810200000	Sede hospedaje y alimentación Guadalajara, Jal.	80	101	Habitación
	C810200000	Sede hospedaje y alimentación Oaxaca, Oax.	70	91	Habitación

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, D.F., teléfonos 26364318 y 26364293, los días hábiles del 14 al 23 de octubre de 2008 de conformidad con las fechas límite para adquirir bases de cada licitación; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, la forma de pago es: en la Coordinación General a través de cheque a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en la sala de licitaciones de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, sita en avenida Parque Lira número 65, planta baja, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11850.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La Coordinación General no otorgará anticipos.
- Lugar de prestación de los servicios: el señalado en el anexo técnico de cada licitación.
- Plazo de prestación de los servicios: la prestación será de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico, de cada licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura con su validación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o medios electrónicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES

RUBRICA.

(R.- 276896)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para adquisición de material eléctrico y electrónico para los Centros Federales de Readaptación Social números 1 "Altiplano", 2 "Occidente, 3 "Noreste", 4 "Noroeste" y Ceferepsi, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 22101001-030-08 2a. convocatoria

Costo de las bases en compraNET y convocante	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
\$995.00	21/10/2008	20/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/10/2008 11:00 horas	
Partida única/renglones	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
11	C030000204	Acrílico para gabinete 2x38 W		958	Pieza
30	C030000184	Balastra de 1x39 W a 127 V		100	Pieza
34	C030000184	Balastra 2x75 W a 127 V		512	Pieza
41	C030000184	Balastra 2x40 W		180	Pieza
501	C030000000	Gabinete para intemperie fabricado en aluminio		25	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100, extensión 18673, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto: "por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en los días y horarios antes señalados, en la sala de juntas de la Coordinación General de Centros Federales, ubicada en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horarios de entrega: conforme a lo descrito en las bases.
- Plazo de entrega: conforme a lo descrito en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación a la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La reducción a los plazos de las presentaciones y aperturas de las propuestas, fue autorizadas por el Lic. Arturo Sosa Viderique, con cargo de Director General de Administración, el día 29 de julio de 2008.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
JAIME GUTIERREZ JONES
RUBRICA.

(R.- 276856)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "rehabilitación y adecuación de instalaciones al inmueble de la Gerencia de Calidad del Agua", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
16101050-08/2008	En convocado: \$500.00 En compraNET: \$500.00	22/10/2008 12:00 horas	22/10/2008 10:00 horas	23/10/2008 11:00 horas	29/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (días calendario)	Capital contable requerido (pesos)
517307	Rehabilitación y adecuación de instalaciones al inmueble de la Gerencia de Calidad del Agua	18/11/2008	20	\$350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Bernabé 549, colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, código postal 10200, Distrito Federal, teléfonos 5377-0204 y 5377-0212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 17:00 horas del 14 al 22 de octubre de 2008.
- La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en avenida San Bernabé 549, colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, código postal 10200, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en las oficinas avenida San Bernabé 549, colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, código postal 10200, Distrito Federal, de la Gerencia de Saneamiento y Calidad del Agua.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 10:01 horas, en avenida San Bernabé 549, colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, código postal 10200, Distrito Federal, de la Gerencia de Saneamiento y Calidad del Agua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de octubre del 2008 a las 10:00 horas, en el inmueble de la Gerencia de Saneamiento y Calidad del Agua, en domicilio avenida San Bernabé 549, colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, código postal 10200 Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: avenida San Bernabé 549, colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, código postal 10200, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará un anticipo para compra de material de 0%.

- No se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 0%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos ejecutados en construcción y proyectos de características similares a los indicados en la presente convocatoria, anexando la relación de contratos, montos y fecha de terminación de los mismos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar son: es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación.
- Las proposiciones presentadas deberán ser firmados por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integren, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se realizará la evaluación de las proposiciones conforme a lo establecido en las bases de licitación, de conformidad a lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: se pagará conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos presentado en los términos de referencia de esta licitación, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos concluidos a satisfacción de la supervisión, que abarquen un periodo no mayor a un mes calendario.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

GERENTE DE CALIDAD DEL AGUA

ENRIQUE MEJIA MARAVILLA

RUBRICA.

(R.- 276739)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 014/08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y al artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1061-024-08	\$1,000.00 Costo en compraNET \$800.00	17-octubre-2008	16-octubre-2008 10:00 Hrs.	17-octubre-2008 10:00 Hrs.	24-octubre-2008 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Remodelación, conservación y mantenimiento de 4 plazas cívicas "La Placa", "Los Arenales", "Eduardo Molina" y "Revolución" de la Delegación Venustiano Carranza (Programa Rescate de Espacios Públicos)	28-Oct.-2008	29-diciembre-2008	\$7'000,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo o en trámite, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios.
Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto tres, se anexarán en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado).
 - 4.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregará por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena.
 - 5.2. En caso de adquisición por el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, México, D.F.
- 8.- Todas las licitaciones son nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgará anticipo.
- 11.- La Delegación Venustiano Carranza con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas físicas y morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los artículos 343 y 344 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia. (Reglas de carácter legal aplicables al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal).
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 276792)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA 14

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-023-08	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	17/Oct./2008 hasta las 14:00 horas	20/Oct./2008 10:00 horas	23/Oct./2008 10:00 horas	30/Oct./2008 11:00 horas	30/Oct./2008 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Trabajos del Programa de Rehabilitación de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México 2008-2009; en la calle República de Guatemala desde Licenciado Verdad hasta Anillo de Circunvalación; de las calles Topacio, Plaza la Aguilita, Talavera y Alhóndiga, entre San Pablo y Corregidora; en la calle Roldán desde República de Uruguay hasta Corregidora y la calle de Regina-Misioneros, desde la avenida José María Pino Suárez hasta Anillo de Circunvalación en la Delegación Cuauhtémoc	12/Nov./2008	29/mayo/2009	\$60'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados para la licitación 30001120-023-08 por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF), con recursos del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección de Concursos y Contratos de Obras Públicas, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de Obras Públicas:
 - Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en el cual esté registrado el capital contable requerido para esta licitación.
 - Experiencia administrativa, profesional y técnica de la empresa, con un mínimo de cinco años en obras con características similares a las del objeto de esta convocatoria y haber realizado más de 2,500 m³ de concreto estampado en la Ciudad de México.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección de Concursos y Contratos de Obras Públicas de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago y los documentos indicados en los puntos 1.1 y 1.3.
 - 2.2 Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3, los cuales según se solicite, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de Obras Públicas, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob DF/Secría. de Fin./Tesorería Gob. DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. Los lugares de reunión para las visitas al sitio de los trabajos y de las juntas de aclaraciones serán: en la Dirección de Construcción de Obras Especiales, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15850, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Concursos y Contratos de Obras Públicas perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la sala a utilizar, dependiendo del número de participantes.
6. No se otorgará anticipo para la licitación 30001120-023-08.
- 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
8. Para la licitación 30001120-023-08 no se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada, así como capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
11. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-1 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo, esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la planeación estratégica más adecuada y entregue una postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 276434)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LEY FEDERAL)

CONVOCATORIA MULTIANUAL No. DMH/DGODU/014/2008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3o. fracción I, 23, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracciones I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación en la modalidad multianual de obra pública, cuya ejecución rebasa el ejercicio presupuestal 2008, a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado; con aprobación de los recursos asignados mediante oficios de autorización números SE/100/08 de fecha 31 de enero de 2008 de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; y con fondos solicitados con afectación presupuestaria número C 02 CD 11 100, de fecha 19 de junio de 2008 y autorizados por la Dirección General de Política Presupuestal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
			fecha y hora	fecha y hora	fecha y hora
30001124 030 08	\$2,000.00 compraNET: \$1,900.00	22/10/08	20/10/08 10:00	21/10/08 10:00	28/10/08 10:00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de las Obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo
	Construcción del distribuidor vial de la intersección de Av. Ejército Nacional y Av. Ferrocarril de Cuernavaca en las colonias Polanco I, Polanco II, Irrigación, Granada y Ampliación Granada en la Delegación Miguel Hidalgo	10/11/08	365 días	\$107'300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
			fecha y hora	fecha y hora	fecha y hora
30001124 031 08	\$2,000.00 compraNET: \$1,900.00	22/10/08	20/10/08 11:00	21/10/08 12:00	28/10/08 12:00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de las obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo
	Servicio de supervisión de la construcción del distribuidor vial de la intersección de Av. Ejército Nacional y Av. Ferrocarril de Cuernavaca en las colonias Polanco I, Polanco II, Irrigación, Granada y Ampliación Granada en la Delegación Miguel Hidalgo	5/11/08	254 días	\$2'950,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
			fecha y hora	fecha y hora	fecha y hora
30001124 032 08	\$2,000.00 compraNET: \$1,900.00	22/10/08	20/10/08 12:00	21/10/08 14:00	28/10/08 14:00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de las obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo
	Construcción del distribuidor vial de la intersección de Av. Paseo de la Reforma con Av. Paseo de las Palmas y Av. Bosques de Reforma en la Col. Lomas de Chapultepec en la Delegación Miguel Hidalgo	10/11/08	262 días	\$81'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
			fecha y hora	fecha y hora	fecha y hora
30001124 033 08	\$2,000.00 compraNET: \$1,900.00	22/10/08	20/10/08 13:00	21/10/08 17:00	28/10/08 17:00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de las obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo
	Servicio de supervisión de la construcción del distribuidor vial de la intersección de Av. Paseo de la Reforma con Av. Paseo de las Palmas y Av. Bosques de Reforma en la colonia Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo	5/11/08	274 días	\$2'600,000.00

1. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx> , o bien, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Parque Lira número 94, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, México, D.F., de lunes a viernes, únicamente de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja o certificado expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
2. El punto de reunión para la visita de obra será, en la fecha y hora arriba señaladas, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Parque Lira número 94, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, México, D.F.
3. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo, en la fecha y hora señaladas en los cuadros anteriores, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, sita en Parque Lira número 94, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Miguel Hidalgo, México, D.F.
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora arriba señaladas, ambas en la sala de juntas de la Dirección de Obras, sita en Parque Lira número 94, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Miguel Hidalgo, México, D.F.
5. La licitación es nacional y las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano.), no se aceptará la participación de propuestas enviadas a través del servicio postal o por medios remotos de comunicación electrónica; esta licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras de algún tratado.

6. No se podrán subcontratar partes de la obra.
7. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
8. Los participantes deberán presentar en su propuesta la siguiente documentación:
 - Si se trata de persona moral, acta constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y, en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
 - Acreditar la experiencia técnica mínima de tres años de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
 - Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable de la empresa con un mínimo requerido indicado anteriormente; con base en los estados financieros auditados de los ejercicios 2007 y 2008, con razones financieras, avalados con firma autógrafa en original del contador público titulado externo, anexando copia de su cédula profesional, registro de auditor y declaración anual del ISR de los ejercicios 2007, 2008 y declaraciones parciales al mes anterior a la convocatoria.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de dicho artículo.
 - Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
9. Sólo se otorgarán anticipos para la obra de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente en el primero y segundo ejercicio, de conformidad al artículo 50 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 113 fracción III inciso b, numerales 1 y 2 de su Reglamento.
10. La Delegación Miguel Hidalgo, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
11. Los pagos se tramitarán mediante estimaciones de los trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y éstas serán pagadas por parte de la dependencia en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizadas por la residencia de la obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
12. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO
ARQ. LUIS EDUARDO VALLEJO MORENO
RUBRICA.

(R.- 276452)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 22

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en las licitaciones públicas que a continuación se indican:

Licitación pública internacional 30128001-047-08, para la adquisición de equipo de medición

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 14 al 17 de octubre de 2008	17 de octubre de 2008 10:00 Hrs.	23 de octubre de 2008 10:00 Hrs.	28 de octubre de 2008 10:00 Hrs.	Máximo al 30 de noviembre de 2008

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Módulo de medición para estaciones hidrométricas	66	Pieza
2	Medidor de flujo tipo radar	7	Pieza
3	Medidor de flujo tipo electromagnético tipo inserción para agua limpia	10	Pieza
4	Instrumento para medición de nivel por método ultrasónico con alcance de 40 metros	8	Pieza
5	Instrumento para medición de gasto para canal tipo integrador con sensores de nivel, temperatura y velocidad por método de área velocidad	8	Pieza

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, en el almacén general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Sur 24 número 351, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso.
Precio de las bases en convocante:	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.).
Precio de las bases en compraNET:	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

Licitación pública internacional bianual 30128001-048-08, para la adquisición de suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de equipo ahorrador de energía eléctrica para motor eléctrico

Periodo de venta de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 14 al 17 de octubre de 2008	16 de octubre de 2008 10:00 Hrs.	17 de octubre de 2008 12:00 Hrs.	23 de octubre de 2008 12:00 Hrs.	28 de octubre de 2008 12:00 Hrs.	Dos entregas como fechas máximas: el día 28 de noviembre de 2008 y el día 29 de abril de 2009

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
	Suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de equipo ahorrador de energía eléctrica para motor eléctrico, con las siguientes características:		
1	150 HP, 440 Volts	136	Pieza
2	100 HP, 440 Volts	183	Pieza
3	125 HP, 440 Volts	132	Pieza
4	200 HP, 440 Volts	46	Pieza
5	75 HP, 440 Volts	80	Pieza

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse y ser aceptados por el SACM, LAB destino, en diferentes instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso.
Precio de las bases en convocante:	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.).
Precio de las bases en compraNET:	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

- * Las licitaciones públicas son con plazos recortados, autorizados por la Directora General Administrativa, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de las licitaciones se considerarán a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- * Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Netzahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.
- * La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas en la caja general, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banco Santander Serfin sucursal 92, cuenta número 9649285".
- * Los actos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y fallo de las licitaciones, se celebrarán en la sala de juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6o. piso del edificio sede del SACM, sito en Netzahualcóyotl número 109, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080.
- * El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los 45 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, en caso de que el proveedor ganador haya presentado su propuesta en dólares estadounidenses, el pago se efectuará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en la que se haga dicho pago.
- * La licitación pública internacional 30128001-047-08 no consideran el otorgamiento de anticipo. La licitación pública internacional bianual 30128001-048-08 considera el otorgamiento del 50% de anticipo del monto total del contrato incluido el IVA.
- * La información adicional deberá presentarse de la siguiente manera:
En español o inglés (acompañada de traducción simple al español de las características más relevantes).
- * Las propuestas deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional y/o dólares estadounidenses.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Netzahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080.
- * No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Las licitaciones convocadas no están consideradas bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.
- * Para coadyuvar al mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases al correo electrónico socampo@sacm.sma.df.gob.mx y fax 5709 22 75, previo a la fecha del evento.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON
RUBRICA.

(R.- 276897)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 044

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la "Adquisición de equipo antimotín para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-044-08	\$1,100 Costo en comprasbc: \$1,000	23/10/2008	21/10/2008 12:00 horas	29/10/2008 12:30 horas	3/11/2008 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Placas balísticas nivel III	149	Pieza
2	Bolsas tácticas	513	Pieza
3	Escudo antimotín	116	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/comprasbc>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será el día 29 de octubre de 2008 a las 12:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 12:30 horas y la apertura de la propuesta económica el día 3 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas, ambas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: edificio del almacén general del Estado, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 1981, colonia Nueva de la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: El indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTH TRINIDAD HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 276678)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación para la elaboración del Plan de Contingencias para Desastres por Fenómenos Naturales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 32058002-005-08.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Rubén Chávez Chávez, con cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, el día 19 de septiembre de 2008 de conformidad con el artículo 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo
\$1,100.00	17 octubre 2008	17 octubre 2008 11:00 horas	24 octubre 2008 11:00 horas	28 de octubre 2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Elaboración del Plan de Contingencias para Desastres por Fenómenos Naturales	1	servicio

- Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes estarán disponibles para consulta, en el portal del Ayuntamiento así como la opción de imprimir la Orden de Pago de las mismas en la página Web: www.mexicali.gob.mx menú transparencia, submenú licitaciones; el pago del importe de las bases, deberá efectuarse en las oficinas de la Recaudación de Rentas Municipal, de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y sábado de 9:00 a 13:00 horas en el mismo domicilio y las empresas foráneas efectuar depósito a la cuenta número 014020655005925899 de Banco Santander S.A. y notificarlo vía e-mail a la dirección que aparece al final de esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Cabildo del Ayuntamiento ubicada en segundo piso del Palacio Municipal sita en calzada Independencia número 998 Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre y se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Cabildo, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Calzada Independencia, número 998, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Se acepta el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, y no se acepta el envío por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil de Mexicali, B.C. con domicilio en avenida Alfonso Esquer Sandez y calle de la Industria sin número en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 50 (cincuenta) días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de algún tratado.

MEXICALI, B.C., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RUBEN CHAVEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 276695)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

GERENCIA DE CONSTRUCCION CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obras públicas a precio unitario y tiempo determinado, con inversión autorizada, mediante oficio número 2008-40 de fecha 25 de agosto de 2008, emitido por la Subdirección de Administración y Finanzas de la CESPE, dentro del Programa PRODDER para el ejercicio fiscal 2008, según convenio celebrado entre CNA, Gobierno del Estado de Baja California y este Organismo (CESPE), para la adjudicación del contrato de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación No. de contrato	Costo de las bases Costo en compraNET	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
32103002-009-08 CESPE-BC-PRODDER- 08-002	\$2,600.00 \$2,400.00	31-Oct.-2008 14:00 Hrs.	20-Oct.-2008 10:00 Hrs.	22-Oct.-2008 10:00 Hrs.	6-Nov.-2008 10:00 Hrs.	(0)
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio y terminación		Lugar de los trabajos
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el poblado de manadero cárcamo de bombeo y colector		\$7,600,00.00	182 días naturales	21-Nov.-2008 21-May.-2009		Ensenada, B.C.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales El Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago se realizará en las oficinas de la convocante por medio de efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se realizará mediante el recibo que genere el sistema.
- La junta de aclaraciones, visita de obra, recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Gerencia de Construcción de la CESPE, ubicadas en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales El Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, en la fecha y hora indicadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en comprobación, mediante copia de contratos de obras realizadas de obras similares a las descritas en la presente convocatoria, ejecutados en tiempo y forma.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos, financieros y técnicos para participar en la presente licitación y que deberán presentar a la convocante para su evaluación previa (al límite de venta de bases) o, en su defecto, en el acto de apertura de propuestas en original y copias simples totalmente legibles y fuera del sobre de la propuesta, firmados por el licitante.
 - Solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en la presente convocatoria anotando el número y descripción de la licitación, emitida por persona facultada legalmente, declarando haber revisado las bases de licitación, y obtener su inscripción.

2. Tratándose de persona moral: escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, denominación o razón social, número y fecha de la escritura pública de la constitución de la sociedad y, en su caso, las modificaciones a la misma señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, nombre del representante legal, cargo con que se ostenta, así como número y fecha de la escritura pública del otorgamiento del poder señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo original y/o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
 3. Tratándose de persona física, presentar copia de acta de nacimiento, credencial federal electoral, clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como escrito, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 4. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participará en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley; firmado por el representante legal o el apoderado.
 5. Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, que acreditará con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar, copia de la cédula profesional del auditor y registro ante la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 6. Escrito mediante el cual contenga la declaración de integridad, en el cual manifieste que de por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- Se hace la indicación de que:
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por lo licitantes, podrá ser negociada.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato: una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato al proponente que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia con 24 horas de anticipación, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Construcción de este organismo.
 - No se permitirá la subcontratación.
 - Se otorgará un anticipo de 30% del importe contratado, para la adquisición de materiales de instalación permanente y para inicio de los trabajos.
 - No se aceptan propuestas enviadas a través de medios electrónicos o por mensajería.

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA
RUBRICA.

(R.- 276884)

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36303002-015-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	17/10/2008	17/10/2008 11:00 horas	17/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación	29/10/2008	30	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima, teléfono (313) 3240345, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado de caja a favor de Municipio de Tecomán, Colima o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horarios arriba establecidos en tele aula del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ubicado en Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora arriba establecidos, en tele aula del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora arriba establecidos, en tele aula del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora citados, cita en tele aula del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, código postal 28100, Tecomán, Colima.
- Ubicación de la obra: calle Pedro Torres Gutiérrez.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: relación de contratos de obras afines a las que se convoca y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acompañar por separado a sus propuestas en original y copia de los siguientes documentos:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - III.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
 - IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 - V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - VI.- Copia certificada del acta constitutiva certificada por notario público, persona moral y, copia certificada de registro de alta ante la Secretaría de Hacienda, persona física.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de los términos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TECOMAN, COL., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE ALBERTO MACIAS CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 276607)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN COLIMA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo de cómputo y equipo especial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36108001-025-08	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/10/2008	17/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/10/2008 10:00 horas	23/10/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	3	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36108001-026-08	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/10/2008	17/10/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	13	Pieza
2	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	12	Pieza
3	I450215000	Mesas	45	Pieza
4	I450225000	Sillas	90	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36108001-027-08	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/10/2008	17/10/2008 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/10/2008 12:00 horas	23/10/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800150	Despulpadora	1	Pieza
2	I060600000	Equipo de laboratorio de química	7	Pieza
3	I060400428	Microscopios	6	Pieza
4	I060400428	Microscopios	6	Pieza
5	I060200000	Aparato para la demostración de la Ley de Boyle	1	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Francisco Javier Aguilar Zaragoza, con cargo de Director General el día 20 de agosto de 2008. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del CAPECE, ubicado en calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima. En las fechas y horas indicadas. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá de ser demostrada mediante carátulas de contrato, de contratos similares a las de la licitación; declaración anual y balance general anual del año inmediato anterior por contador con registro de auditor. Los interesados en adquirir las bases deberán de acudir al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas ubicado en calzada Pedro A. Galván Norte 325 esquina con Ejército Nacional, colonia centro en Colima, Colima, a partir de esta convocatoria y hasta inclusive el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, con solicitud manifestando su interés en participar en la presente licitación, acta constitutiva y sus modificaciones, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Sector Público, declaración bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales, relación de contratos en proceso con la administración pública o con los particulares indicando el avance el importe y el teléfono del cliente, escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que se deriven de los actos de procedimiento de contratación, identificación oficial. El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 30%. Lugar de entrega: calzada Pedro A. Galván Norte 325, Colima, Colima, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas Plazo de entrega: 30 días. El pago se realizará: contra presentación de factura, treinta días. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se adjudicará a la propuesta solvente técnica y económica que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio sea el más bajo.

COLIMA, COL., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 276766)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN COLIMA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Universidad de Colima.- Mantenimiento del Polideportivo de Manzanillo + obras exteriores, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Francisco Javier Aguilar Zaragoza, con cargo de Director General el día 6 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36108001-029-08	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	17/10/2008	17/10/2008 10:00 horas	16/10/2008 8:30 horas	23/10/2008 9:00 horas	23/10/2008 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Universidad de Colima.- Polideportivo, Campus San Pedrito, Manzanillo.- Trabajos de mantenimiento	3/11/2008	60	\$1'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Pedro A. Galván; Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas. En compraNET,

mediante los recibos que genera el sistema. Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de Juntas del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, ubicado en Calzada Pedro A. Galván, Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, en las horas indicadas. Ubicación de la obra: Campus San Pedrito, Manzanillo, Colima. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Sí se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para inicio del: 30%. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá de ser demostrada mediante carátulas de contrato y actas de entrega recepción con certificación simple y currículum de obras similares a las de la licitación; declaración anual y balance general anual del año inmediato anterior por contador con registro de auditor. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los interesados en adquirir las bases deberán de acudir al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas ubicado en calzada Pedro A. Galván Norte 325 esquina con Ejército Nacional, colonia Centro en Colima, Colima, a partir de esta convocatoria y hasta inclusive el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, solicitud manifestando su interés en participar en la presente licitación, acta constitutiva y sus modificaciones, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, declaración bajo protesta de decir verdad, de no tener adeudos fiscales, relación de obras en proceso con la administración pública o con los particulares indicando el avance el importe y el teléfono del cliente, escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que se deriven de los actos de procedimiento de contratación, identificación oficial. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará al licitante solvente que de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CAPECE y haya presentado el precio más conveniente para la dependencia. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones en periodos mensuales de servicios ejecutados. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COLIMA, COL., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 276768)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de subcontratación de servicios con terceros "servicio integral de farmacia" y "servicio integral de alimentación", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12122001-035-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-035-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	17/10/2008	17/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 9:00 horas	23/10/2008 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de farmacia	1	Servicio	\$1'680,000.00	\$4'200,000.00
2	C810000000	Servicio integral de farmacia	1	Servicio	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Ismael Maldonado Betanzos, con cargo de Director de Administración y Finanzas, el día 6 de octubre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días del 14 al 17 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional 12122001-036-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-036-08	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	17/10/2008	17/10/2008 13:00 horas	23/10/2008 12:00 horas	23/10/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio integral de alimentación	1	Servicio	\$216,000.00	\$540,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Ismael Maldonado Betanzos, con cargo de Director de Administración y Finanzas, el día 6 de octubre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días del 14 al 17 de octubre de 2008.

Información general de las licitaciones 12122001-035-08 y 12122001-036-08.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard SS Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: con cheque certificado o de caja a nombre del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horario y plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las bases.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo, de acuerdo a lo señalado para cada licitación en el aula de enseñanza, planta baja del Hospital de Especialidades Pediátricas, boulevard SS Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS

RUBRICA.

(R.- 276737)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Sectorización del Sistema de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de El Salto, P.N., Dgo., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39304001-001-08	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	16/10/2008	17/10/2008 12:00 horas	17/10/2008 9:00 horas	24/10/2008 18:00 horas	24/10/2008 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020102	Construcción de obra de agua potable	28/10/2008	65	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Zaragoza sin número, colonia Juárez, código postal 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, teléfono 016758760009, los días 14 al 16 de octubre; con el siguiente horario de de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con depósito a la cuenta 0157090706 de BBV Bancomer, a favor de Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 12:00 horas en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, Zaragoza sin número 3er. piso, colonia Juárez, código postal 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, Zaragoza sin número, colonia Juárez, código postal 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 9:00 horas en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, Zaragoza sin número, colonia Juárez, código postal 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- Ubicación de la obra: el Salto, P.N., Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en que cumplan con los requisitos de las presentes bases y sus anexos, asimismo que cumpla con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: la adquisición de las bases para participar en esta licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Dgo.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39304001-002-08	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	16/10/2008	17/10/2008 12:00 horas	17/10/2008 9:00 horas	24/10/2008 9:00 horas	24/10/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020402	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	28/10/2008	65	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Zaragoza sin número, 3er. piso, colonia Juárez, código postal 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, teléfono: 016758760009, los días 14 al 16 de octubre; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con depósito a la cuenta 0157090706 de BBV Bancomer, a favor de Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 12:00 horas en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, Zaragoza sin número, 3er. piso, colonia Juárez, código postal 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, Zaragoza sin número, 3er. piso, colonia Juárez, código postal 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 9:00 horas en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, Zaragoza sin número, 3er. piso, colonia Juárez código postal 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- Ubicación de la obra: El Salto, P.N., Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: que cumplan con los requisitos de las presentes bases y sus anexos, asimismo que cumpla con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: la adquisición de las bases para participar en esta licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Dgo.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLO NUEVO, DGO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. DANIEL DELGADO MERAZ
RUBRICA.

(R.- 276692)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2006-2009

MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.

TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 FRACCION XVI DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 (ANEXO 16), 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 194o. FRACCION I, IV, V, Y 195o. DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23 Y 25 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., EL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y ESTA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, CON EL FIN DE APOYAR A LAS FAMILIAS MEXICANAS EN SITUACION DE POBREZA PATRIMONIAL, A TRAVES DE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA LA AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE SU ACTUAL VIVIENDA, POR LO QUE SE DESCRIBE EL PROCEDIMIENTO:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACION	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICAS
40338001/01/08/ TUCASAFONAPO	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE 136 VIVIENDAS EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	21 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 10:00 HRS. EN LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE JUAREZ 5, ZONA CENTRO EN PENJAMO, GTO.	21 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 12:00 HRS. EN CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS COMUNIDADES	29 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 10:00 HRS. EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO., UBICADA EN CALLE JUAREZ 5, ZONA CENTRO

FALLO	FECHA PROBABLES DE:	PLAZO DE EJECUCION	FECHA LIMITE PARA PAGO DE BASES
30 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 10:00 HRS. EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO., UBICADA EN CALLE JUAREZ 5, ZONA CENTRO	INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2008-10-07 TERMINO: 15 DE DICIEMBRE DE 2008	46 DIAS NATURALES	29 DE OCTUBRE DE 2008 HASTA LAS 10:00 HRS. EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE PENJAMO, GTO.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, SE UTILIZARAN RECURSOS DERIVADOS DEL CONVENIO FIRMADO EL 16 DE JUNIO DE 2008 DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA QUE SE CELEBRO CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, "FONHAPO".

- 1.- LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASI COMO TODOS SUS ANEXOS. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.

- 2.- ANTICIPOS: SE OTORGARA EL 30% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LOS SIGUIENTES PAGOS SERA PREVIAMENTE CON LA VALIDACION DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES QUE VALIDARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICA Y DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. SE SOLICITARA UNA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO Y OTRA FIANZA POR EL IMPORTE DEL CONTRATO (SIN IVA).
- 3.- PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, ASI COMO LAS CONDICIONES LEGALES Y FINANCIERA QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE LA CAPACIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- 4.- LA LICITACION SE LLEVARA A CABO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN LA DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS BASES DE LICITACION.
- 5.- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN CALLE JUAREZ 5, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE PENJAMO, GUANAJUATO, TELEFONO 01(469)69 2 00 09, EXTENSIONES 116 Y 276, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>. EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$541.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN LAS OFICINAS DEL CONVOCANTE Y DE \$541.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN compraNET. LA FORMA DE PAGO SERA MEDIANTE: EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE Y POR compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA.
- 6.- LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL LUGAR, HORA Y FECHA SEÑALADAS POR LA CONVOCANTE. LAS OFERTAS QUE SE RECIBAN DESPUES DE ESTA HORA SERAN RECHAZADAS. LA APERTURA DE PROPUESTAS SE EFECTUARAN EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE DESEEN ASISTIR.
- 7.- SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, REVISAR EN LA PAGINA DE compraNET, SI LAS BASES DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADAS.
- 8.- LA ADJUDICACION: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LOS SOLICITANTES, SE ADJUDICARA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, AL LICITANTE QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 10.- LOS INTERESADOS, PARA PODER PARTICIPAR EN ESTA LICITACION INDEPENDIENTEMENTE DE HABER REALIZADO EL PAGO Y CONSULTA MEDIANTE EL SISTEMA compraNET, PODRAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PARA PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LICITANTES LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:
 - I.- SOLICITUD DE REGISTRO, POR ESCRITO, INDICANDO EL NUMERO DE LICITACION Y DESCRIPCION DE ESTA LICITACION; DIRIGIDA AL LIC. SALVADOR PUEBLA PEREZ, TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., CALLE JUAREZ NUMERO 5, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 36900, TELEFONO (469) 69 2 00 09, EXTENSIONES 2116 Y 276.

II.- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL DEBERA PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, DE LAS ULTIMAS MODIFICACIONES DE ESTA Y PODER DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA; EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA FISICA, CON EL ACTA DE NACIMIENTO O EL ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. EN AMBOS CASOS SE DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

III.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, Y EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

IV.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

V.- ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA PARA EL SUMINISTRO EN ACCIONES SIMILARES A LAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE LA PRESENTACION DE:

- CURRICULO DE LA EMPRESA;
- CURRICULO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA;

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE NO OTORGAR EL REGISTRO O CANCELAR EL MISMO, SI EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN SITUACION DE MORA EN LA EJECUCION DE OBRAS, SUMINISTRO DE MATERIALES O HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL POR CONTRAVENCION A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA O QUE LA DOCUMENTACION QUE PRESENTE SE COMPRUEBE QUE ES FALSA.

11.- SUBCONTRATACION: NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACION.

12.- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE
"CONTIGO TRABAJAMOS PARA TI"
PENJAMO, GTO., A 9 DE OCTUBRE DE 2008.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. SALVADOR PUEBLA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 276819)

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS (FIDEA)

COMITE TECNICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001/2008

1. Los Productores Agrícolas del Módulo Valle del Distrito de Riego número 011, Alto Río Lerma, Gto., A.C.; Productores Agrícolas del Módulo Salvatierra del Distrito de Riego número 011, Alto Río Lerma, Gto., A.C.; Productores Agrícolas del Módulo Acámbaro del Distrito de Riego 011, Alto Río Lerma, A.C.; Agrupación de Productores del Módulo Abasolo, Distrito de Riego 011, A.C.; Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego número 011, Alto Río Lerma, Gto., A.C. y D.R. 011 Río Lerma, Gto., S.R.L. de I.P. de C.V., han recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario, Programa en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. Los productores agrícolas del Módulo Valle del Distrito de Riego número 011, Alto Río Lerma, Gto., A.C.; Productores Agrícolas del Módulo Salvatierra del Distrito de Riego número 011, Alto Río Lerma, Gto., A.C.; Productores Agrícolas del Módulo Acámbaro del Distrito de Riego 011, Alto Río Lerma, A.C.; Agrupación de Productores del Módulo Abasolo, Distrito de Riego 011, A.C.; Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego número 011, Alto Río Lerma, Gto., A.C. y D.R. 011 Río Lerma, Gto., S.R.L. de I.P. de C.V., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-GTO-011(VMOD)-001-08	Suministro de cinco camión volteo de 7 m ³ con motor a diesel de 190 HP mínimo y dos camión volteo de 14 m ³ con motor a diesel de 300 HP Mínimo para los módulos: Valle (2), Salamanca (1), SRL (2), Salvatierra (1) y Abasolo (1), del DR 011 "Alto Río Lerma", Gto.	28 de octubre de 2008 10:00 Hrs.	31 de enero de 2009
DP-M-GTO-011(ACAM)-002-08	suministro de una retroexcavadora-cargadoras sobre neumáticos, con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 Yd ³), y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 Yd ³); para el módulo Acámbaro, del DR 011 "Alto Río Lerma", Gto.	28 de octubre de 2008 11:00 Hrs.	31 de enero de 2009
DP-M-GTO-011(ABAS)-003-08	Suministro de una motoconformadora con motor a diesel de 125 HP mínimo, bastidor articulado y eje trasero con tandem, para el módulo Abasolo, del DR 011 "Alto Río Lerma", Gto.	28 de octubre de 2008 12:00 Hrs.	31 de enero de 2009
DP-M-GTO-011(abas)-004-08	Suministro de un equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance de 6 metros, instalado en un tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 90 HP mínimo, y/o capaz de proporcionar una potencia de 80 HP mínima en la toma de fuerza, para el módulo Abasolo, del DR 011 "Alto Río Lerma", Gto.	28 de octubre de 2008 12:00 Hrs.	31 de enero de 2009

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Secretaría Técnica del Comité Técnico del FIDEA, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada local 301, colonia El Olivar, Zona Centro, Celaya, Gto., código postal 38070, teléfonos (01 461)-612-23-22 y (01 461) 616-09-49, extensión 17; los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, la forma de pago será presentando copia de la ficha del depósito a la cuenta 051742668-9 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a nombre de Almacenes Generales de Bajío, S.A. de C.V., Fideicomiso 45 FIDEA, a un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N. por licitación) y se les entregará un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las horas y fechas señaladas, o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las horas y fechas señaladas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, sita en avenida Irrigación sin número, Celaya, Gto., lugar donde sesionan normalmente el Comité Técnico del FIDEA.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de cada módulo o sociedad de responsabilidad limitada a más tardar el 31 de enero de 2009, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará a más tardar 45 días naturales, a partir de recibida a satisfacción la maquinaria o equipo y su refacciones correspondientes.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CELAYA, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO VALLE DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 011, ALTO RIO LERMA, GTO. A.C.

MIGUEL LEDESMA GARCIA

RUBRICA.

PRESIDENTE DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO SALVATIERRA DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 011, ALTO RIO LERMA, GTO. A.C.

PROF. RIGOBERTO PAREDES VILLAGOMEZ

RUBRICA.

PRESIDENTE DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO ACAMBARO DEL DISTRITO DE RIEGO 011, ALTO RIO LERMA A.C.

JAVIER ALCANTAR CALDERON

RUBRICA.

PRESIDENTE DE AGRUPACION DE PRODUCTORES DEL MODULO ABASOLO, DISTRITO DE RIEGO 011, A. C.

JUAN RAMON GONZALEZ LOPEZ

RUBRICA.

PRESIDENTE DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO SALAMANCA DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 011, ALTO RIO LERMA, GTO. A.C.

HECTOR ORTEGA RAZO

RUBRICA.

PRESIDENTE DE D.R. 011 RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. DE C.V.

SAMUEL AGUILERA VELEZ

RUBRICA.

(R.- 276749)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de proyecto integral para la rehabilitación y ampliación del Hospital General de Acapulco, del Estado de Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
41001003-020-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	27/10/2008	27/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 12:00 horas	3/11/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto integral para la rehabilitación y ampliación del Hospital General de Acapulco del Estado de Guerrero	24/11/2008	120	\$7'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Vicente Guerrero kilómetro 276 número 102, colonia SARH, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfonos (01747) 1160724 y 1160165, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en caja de Tesorería, mediante recibo emitido por la Coordinación de Obras. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicada en bulevar Vicente Guerrero kilómetro 276 número 102, colonia SARH, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica(s) se efectuará el día 3 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio 2o. piso, Paseo Alejandro Cervantes Delgado número 5-1, colonia Fraccionamiento Comercial Chilpancingo, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2008 a las 12:00 horas en avenida Ruiz Cortines (zona de Hospitales) en el Hospital General de Acapulco, Guerrero, código postal 39040, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Ubicación de la obra: en avenida Ruiz Cortines (zona de Hospitales).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en obras similares, características técnicas y magnitud en los últimos 5 (cinco) años, consistentes en construcción, rehabilitación y ampliación de hospitales de 2o. nivel de atención, asimismo como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia).
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las declaraciones fiscales o balance general auditado de los años 2006 y 2007 y el parcial del mes de agosto de 2008, estados financieros al 31 de diciembre de los años 2006 y 2007, auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su cédula profesional e identificación del mismo.

- 4.- Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 - 5.- Se deberán enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 15:00 horas del día 27 de octubre de 2008 al fax (01-747-1160724).
 - 6.- Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
 - 7.- Registros ante el IMSS, e INFONAVIT.
 - 8.- Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el Estado de Guerrero.
 - 9.- En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contengan las actividades y subactividades totalmente ejecutadas, conforme se establece en las bases de licitación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DEL ORGANISMO
DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS
RUBRICA.

(R.- 276773)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TLALNEPANTLA MEXICO**
NOTA ACLARATORIA

Referente a la licitación pública internacional con número de convocatoria 003, llamado 44130001-005-08, para el "suministro e instalación de 5,000 micromedidores digitales para agua potable en el Municipio de Tlalnepantla, continuación", publicado en el Diario Oficial el día 23 de septiembre del presente año, con número de registro 275342, se aclara lo siguiente:

	Dice:	Debe decir:
Numeral 2 Fecha y hora de apertura de ofertas	10/11/08	17/11/08
Numeral 2 Plazo de entrega del bien	45 días	30 días

La fecha límite para adquirir bases será el 16 de noviembre de 2008 y la fecha de junta de aclaraciones será el 27 de octubre de 2008 a las 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL
ING. ROGELIO AQUINO CHAPARRO
RUBRICA.

(R.- 276839)

H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 01

El H. Ayuntamiento de Chalco, a través de la Dirección de Administración, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de equipo de transporte para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional PM-CH-LP-SP-003-10-2008

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,500.00	22 de octubre de 2008	23 de octubre de 2008 13:00 Hrs.	29 de octubre de 2008 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Vehículos tipo sedán equipados como patrullas	06	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de su publicación en la Dirección de Administración, sita Reforma número 4, Chalco Centro, Estado de México, teléfono 59731296, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o efectivo a favor del Municipio de Chalco.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el salón de Ex Presidentes, ubicado en la planta alta, del Palacio Municipal, calle Reforma número 4, Chalco Centro, Estado de México.
- El registro de los licitantes se realizará conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega de los bienes será conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o condicionadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los recursos para la adquisición los aportará el Programa Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2008.

CHALCO, EDO. DE MEX., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C. JAZMIN GUZMAN ESPEJEL

RUBRICA.

(R.- 276613)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006-08, LICITACION 44307003-006-08, CONVOCATORIA 007-08, LICITACION 44307003-007-08, CONVOCATORIA 008-08, LICITACION 44307003-008-08 CONVOCATORIA 009-08, LICITACION 44307003-009-08,-CONVOCATORIA 010, LICITACION 44307003-010-08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, así como a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al artículo 18 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas; los artículos 1o. y 31, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las obras que se relacionan a continuación. El concurso se realizará a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 006-08 No. de licitación 44307003-006-08	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
Contrato PIM-REP-LP-001-08	Ventanilla: \$2,000.00 compraNET: \$1,900.00	20 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 10:00 horas	21 de octubre de 2008 12:00 horas	28 de octubre de 2008 10:00 horas	28 de octubre de 2008 10:00 horas	31 de octubre de 2008 10:00 horas
Descripción de la obra.- Número de obra: 15104 EMF006					Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
Construcción de andador en la Av. J. Reyes Heróles, Col. La Joya Ixtacala y San Juan Ixtacala, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México					4 de noviembre de 2008	30 de diciembre de 2008	\$2'500,000.00

Convocatoria 007-08 No. de licitación 44307003-007-08	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
Contrato PIM-REP-LP-002-08	Ventanilla: \$2,500.00 compraNET: \$2,400.00	20 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 11:30 horas	21 de octubre de 2008 13:30 horas	28 de octubre de 2008 11:30 horas	28 de octubre de 2008 11:30 horas	31 de octubre de 2008 11:00 horas
Descripción de la obra.- Número de obra: 15104 EMF003					Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
Construcción de andador en la Av. Ahuehuetes, Col. Ahuehuetes, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México					4 de noviembre de 2008	30 de diciembre de 2008	\$3'000,000.00

Convocatoria 008-08 No. de licitación 44307003-008-08	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
Contrato PIM-REP-LP-003-08	Ventanilla: \$1,000.00 compraNET: \$900.00	20 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 13:00 horas	21 de octubre de 2008 15:30 horas	28 de octubre de 2008 13:30 horas	28 de octubre de 2008 13:30 horas	31 de octubre de 2008 12:00 horas
Descripción de la obra.- Número de obra: 15104 EMF005					Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
Mantenimiento del Parque Enrique Llanes, Col. Los Angeles, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México					4 de noviembre de 2008	30 de diciembre de 2008	\$1'500,000.00

Convocatoria 009-08 No. de licitación 44307003-009-08	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
Contrato PIM-REP-LP-004-08	Ventanilla: \$3,000.00 compraNET: \$2,900.00	20 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 14:30 horas	21 de octubre de 2008 16:30 horas	28 de octubre de 2008 15:30 horas	28 de octubre de 2008 15:30 horas	31 de octubre de 2008 13:00 horas
Descripción de la obra.- Número de obra: 15104 EMF002					Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
Remodelación del Deportivo Carlos Hermosillo, 2a. Etapa, construcción de gimnasio (salón usos múltiples y área administrativa, Fracc. San Rafael, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México)					4 de noviembre de 2008	30 de diciembre de 2008	\$3'500,000.00

Convocatoria 010-08 No. de licitación 44307003-010-08	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
Contrato PIM-REP-LP- 005-08	Ventanilla: \$3,000.00 compraNET: \$2,900.00	20 de octubre de 2008	21 de octubre de 2008 15:30 horas	21 de octubre de 2008 17:30 horas	28 de octubre de 2008 17:30 horas	28 de octubre de 2008 17:30 horas	31 de octubre de 2008 14:00 horas
Descripción de la obra.- Número de obra: 15104 EMF001					Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
Remodelación del Deportivo Caracoles, colonia Constitución de 1917, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México					4 de noviembre de 2008	30 de diciembre de 2008	\$3'500,000.00

- a) Ubicación de las obras: en el sitio de los trabajos.
- b) Horario para adquirir bases de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Contratos ubicadas en Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Centro, código postal 54000, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- c) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Contratos, ubicada en Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Centro, código postal 54000, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en compraNET.
- d) La procedencia de los recursos de las licitaciones: Programa Recuperación de Espacios Públicos.- Oficio de autorización.- 5414//SDUOTYV/1334/2008.- Número de obra: 15104 EMF006, 15104 EMF003, 15104 EMF005, 15104 EMF002 y 15104 EMF001.
- e) Forma de pago para la adquisición de bases: mediante efectivo o cheque certificado, de caja, a favor del Municipio de Tlalnepantla de Baz o compraNET.
- f) La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día indicado en la presente convocatoria, en las oficinas de la sala de juntas del Departamento de Licitaciones y Contratos, ubicada en Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Centro, código postal 54000, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- g) La presentación y apertura de propuestas técnicas, de propuestas económicas y fallos, se efectuarán el día indicado por la licitación, en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones, idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- h) La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- i) Anticipos.- Para la realización de los trabajos, se concederán anticipos de 20% (veinte por ciento) para inicio de obra y de 30% (treinta por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente de la asignación presupuestal autorizada al contrato, conforme a lo indicado en el artículo 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- j) Los interesados deberán demostrar experiencia técnica que deberán acreditar con documentación que compruebe la capacidad técnica y especializada de la empresa, mediante relación y números de contratos, haber efectuado obras similares a la invocada en esta convocatoria, currículum vitae actualizado, en el que se demuestre que la empresa cuenta con la experiencia de este tipo de obras y que los técnicos que estarán al frente de los trabajos, también cuenten con experiencia en la ejecución obras similares, deberán anexar copia de la cédula profesional, así como copia de las actas de entrega-recepción de las obras.

La documentación que deberán presentar para formalizar su inscripción al concurso será la siguiente:

- 1. Solicitud de Inscripción.
- 2. Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si es persona física, copia certificada del acta de nacimiento. (Original y 2 copias fotostáticas).
- 3. Copia del Registro Federal de Causantes de la empresa. (Original y 2 copias fotostáticas).
- 4. Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior y última declaración mensual, en original y copia. Si el participante decide no presentar la declaración anual, podrá acreditar este requisito con los estados financieros en original y copia dictaminados por contador público certificado independiente.
- 5. Relación de contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los particulares, anexando copia de la carátula de éstos, señalando el importe del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

6. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 42, 79 y 80.
7. Relación del equipo propio o rentado disponible y ubicación, debiendo anexar copia y los originales de sus facturas, que le(s) serán devueltos.
8. Pago de derechos de inscripción.
9. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el contrato de asociación en participación, debidamente protocolizado ante notario público.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Los actos de licitación serán presididos por el Ing. Edmundo Baeza Vázquez, Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos.
12. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las condiciones de pago son:

El pago de los trabajos ejecutados se realizará por unidad de concepto terminado, mediante estimaciones de obra que cubran un periodo máximo de 30 (treinta días) naturales.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, tomando en cuenta el presupuesto base del "Municipio", se emitirá un dictamen como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la empresa que:

1. Cumpla con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el "Contratante".
2. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
3. Cuento con la experiencia requerida por el "Contratante".
4. Compruebe que el programa de ejecución de los trabajos se haya elaborado con los conceptos fundamentales, con una secuencia lógica, con tiempos congruentes, de acuerdo a los recursos asignados.
5. Los precios presentados por el postor se consideran en moneda nacional.

14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

ING. LUIS ARMANDO DORADO DE HORTA

RUBRICA.

(R.- 276860)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN CONVOCATORIA 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los numerales 25, 26, 27 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario; equipo de administración; equipo y bienes informáticos; mobiliario escolar; equipo médico y de laboratorio; instrumental médico y de laboratorio; maquinaria y equipo agropecuario; maquinaria y equipo industrial; maquinaria y equipo de energía eléctrico y electrónico; equipo de fotografía, cinematografía, televisión y grabación; máquinas y herramientas; maquinaria y equipo diverso y maquinaria y equipo de comunicaciones y telecomunicaciones de la Coordinación General de Espacios Educativos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases medio tradicional	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de adjudicación
CADPE-EM-LPN-002/2008 y/o 45002001-002-08	\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	21/10/2008	23/10/2008 11:30 horas	29/10/2008 12:00 horas	7/11/2008 13:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan B. Ceballos número 441, en la colonia Nueva Chapultepec, código postal 58280, Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 340-08-01 al 04, del 14 al 21 de octubre de 2008 de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en la cuenta número 0445695562 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o en forma tradicional.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en los diferentes planteles señalados en el anexo número 1 de las bases que rigen la licitación. No habrá prórroga para el debido cumplimiento.
- El pago se realizará: 15 días naturales, siguientes de recibidos los bienes y a la presentación de la factura respectiva, debidamente requisitada conforme a las disposiciones fiscales federales y a satisfacción de la solicitante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como, las proposiciones, presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante en el domicilio mencionado en el primer punto.

Es indispensable la compra de las bases para poder participar.

MORELIA, MICH., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTORA GENERAL DEL COMITE
DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ACT. IRMA AURORA VILLASEÑOR AVILA
RUBRICA

COORDINADORA GENERAL
DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DRA. ILDA POSADAS ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 276763)

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: construcción de línea de alimentación de avenida Madero Poniente al tanque superficial Prados Verdes, construcción de la línea de conducción Canal San Miguel-Camelinas, suministro e instalación del complemento al Sistema de Macromedición en Pozos Profundos de la Ciudad, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
45302001-016-08	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	21/10/2008	21/10/2008 11:00 horas	21/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Línea de alimentación de Av. Madero Poniente al tanque superficial Prados Verdes	5/11/2008	90 días	\$1'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Jurídico del Organismo Operador ubicado en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono (443)1132200, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 9:00 horas en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- Ubicación de la obra: Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en obras de ingeniería hidráulica, en condiciones similares a la presente obra licitada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar las carátulas de contratos de obras similares con su respectiva acta de entrega recepción.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se hará a la proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo Operador.
- Las condiciones de pago son: en estimaciones mensuales contra avance de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
45302001-017-08	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	21/10/2008	21/10/2008 13:30 horas	21/10/2008 12:00 horas	28/10/2008 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la línea de conducción Canal San Miguel-Camelinas	5/11/2008	120 días	\$1'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Jurídico del Organismo Operador ubicado en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono (443)1132200, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 12:00 horas en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 13:30 horas en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 12:30 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- Ubicación de la obra: Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en obras de ingeniería hidráulica, en condiciones similares a la presente obra licitada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar las carátulas de contratos de obras similares con su respectiva acta de entrega recepción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se hará a la proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo Operador.
- Las condiciones de pago son: en estimaciones mensuales contra avance de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
45302001-018-08	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	22/10/2008	22/10/2008 11:00 horas	22/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro e instalación del complemento al Sistema de Macromedición en Pozos Profundos de la Ciudad	6/11/2008	120 días	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Jurídico del Organismo Operador ubicado en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono (443)1132200, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 9:00 horas en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Distribución del Organismo Operador, ubicada en calle Mártir de Mérida esquina con Mayapán, colonia Felipe Carrillo Puerto, código postal 58127, Morelia, Michoacán.
- Ubicación de la obra: Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en tener experiencia en el desarrollo e instalación de sistemas de macromedición de fuentes de abastecimiento de agua potable, en especial en pozos, con Unidad Terminal Remota (RTU) para demostrar la experiencia deberá presentar tres contratos de obras similares a la presente licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar las carátulas de contratos de obras similares con su respectiva acta de entrega recepción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se hará a la proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo Operador.
- Las condiciones de pago son: en estimaciones mensuales contra avance de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
LIC. EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS
RUBRICA.

(R.- 276775)

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LOS CANALES PEÑITAS, LA ESTANZUELA Y GUARACHEÑA, A.C.

MODULO IV DEL DISTRITO DE RIEGO 061 "ZAMORA"

CONVOCATORIA PARA LICITACION No. MICH. 003

1. El Gobierno de México ha recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas, La Estanzuela y Guaracheña, A.C., Asociación de Productores Agrícolas de las Presas Urepetiro y Verduzco, A.C., Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C., Asociación de Productores Agrícolas del Río Nuevo, A.C., Cumuato A.C. y Ballesteros de San Cristóbal A.C. invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-MICH-061(UREP)LP-001-08	Partida 1.- Adquisición de una retroexcavadora cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo con cucharón de retroexcavadora de 0.23 M ³ (0.30 YD ³) y cucharón de cargador de 1.00 M ³ (1.31 YD ³)	El 4 de noviembre de 2008, a las 11:00 A.M.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en los almacenes de: Asociación de Productores Agrícolas de las Presas Urepetiro y Verduzco, A.C., carretera Zamora-Guadalajara libre km 10, en el poblado de la Rinconada, Municipio de Zamora, Mich.
DP-M-MICH-061(CHAP)LP-001-08	Partida 2.- Adquisición de una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 165 H.P. mínimo, con cucharón de 0.38 M ³ (1/2 YD ³)	El 4 de noviembre de 2008, a las 11:00 A.M.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de: Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C., carretera Zamora-Guadalajara libre km 10, en el poblado de la Rinconada, Municipio de Zamora, Mich.
DP-M-MICH-061(RNVO)LP-001-08 y DP-M-MICH-061(PEÑI)LP-001-08	Partida 3.- Adquisición de 2 (dos) excavadoras hidráulicas sobre orugas con motor a diesel de 125 H.P. mínimo, con cucharón de 0.57 M ³ (3/4 YD ³)	El 4 de noviembre de 2008, a las 11:00 A.M.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de: Asociación de Productores Agrícolas del Río Nuevo, A.C., en el poblado de El Llano, Municipio de Zamora, Mich., y en el almacén de la Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas la Estanzuela y Guaracheña, A.C., carretera Zamora-Guadalajara libre km 27 en el poblado de el Salitre, Municipio de Ixtlán de los Hervores, Mich.

DP-M-MICH-024(CUMU)LP-1-08	Partida 4.- Adquisición de un equipo de nivelación de tierras completo instalado en un tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 172 h.p. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 150 H.P. en la toma de fuerza, consistente en: transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro portaláser y escrepa eyectora afinadora	El 4 de noviembre de 2008, a las 11:00 A.M.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de: Cumuato A.C., ubicado en: Carretera La Barca-Sahuayo km 3, Cumuato.
DP-M-MICH-024(BALL)LP-1-08	Partida 5.- Adquisición de una Motoconformadora con motor a diesel de 125 H.P. mínimo, bastidor articulado y eje trasero en Tándem	El 4 de noviembre de 2008, a las 11:00 A.M.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de: Ballesteros de San Cristóbal, A.C., ubicado en: Carretera Pajacuarán-La Luz km 1.6 Pajacuarán, Mich.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas, la Estanzuela y Guaracheña. A.C., ubicadas en avenida del Arbol número 845 esquina con Virrey de Mendoza, colonia Las Fuentes, Zamora, Mich., código postal 59690, teléfono y fax 01 351 51 6 06 65), los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del día 4 de noviembre de 2008, o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 4 de noviembre de 2008, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas, la Estanzuela y Guaracheña. A.C., ubicadas en avenida del Arbol número 845 esquina con Virrey de Mendoza, colonia Las Fuentes, Zamora, Mich.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de las Asociaciones Civiles de Usuarios participantes como se muestra en el cuadro anexo, a más tardar 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de Licitación.
9. El pago se realizará en un pago único.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ZAMORA. MICH., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LOS CANALES PEÑITAS, LA ESTANZUELA Y GUARACHEÑA A.C. EN REPRESENTACION DE: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LAS PRESAS UREPETIRO Y VERDUZCO, A.C., ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL CANAL PRINCIPAL CHAPARACO A.C., ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL RIO NUEVO, A.C., CUMUATO A.C. Y BALLESTEROS DE SAN CRISTOBAL A.C., TODOS MODULOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO 061 "ZAMORA", Y 024 "CIENEGA DE CHAPALA".

JESUS MENDEZ CEJA
RUBRICA.

(R.- 276675)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA No. 007

Ramo 33 Fondo 8 de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Otros Programas Federales.

Protección y Preservación Ecológica; consistentes en remediación de tiraderos a cielo abierto beneficiando a localidades del Municipio de Huitzilac Morelos.

La Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30, 31, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos, el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
46108003-032-08	\$3,000.00 compraNET: \$2,990.00	19/10/2008	17/10/2008 10:00 Hrs.	17/10/2008 13:00 Hrs.	24/10/2008 13:00 Hrs.	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Remediación del tiradero a cielo abierto denominado El Tezontle, del Municipio de Huitzilac			\$3'500,000.00	120 días	Inicio: 1/11/2008 Término: 28/02/2009	Localidad: Huitzilac Municipio: Huitzilac

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde el día de publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas que ocupa la Unidad de Concurso y Precios Unitarios de la Subsecretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la CEAMA, ubicadas en 7o. piso edificio Ocampo, calle Galeana sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, teléfonos (01 777)3292200, 3292300, extensión 1526 y fax 1521, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- * La forma de pago será mediante: depósito a la cuenta 107-7975264, concepto bases de licitación referencia LICIT a nombre de Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos, en cualquier sucursal del Banco Banamex, S.A.; por compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Protección Ambiental de la Subsecretaría Ejecutiva de Ecología y Medio Ambiente de la CEAMA, ubicadas en avenida Atlacomulco 142, colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62230, teléfonos (01777) 313-69-89, 313-90-00 o 3-13-43-08.
- * La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Protección Ambiental de la Subsecretaría Ejecutiva de Ecología y Medio Ambiente de la CEAMA, ubicadas en avenida Atlacomulco 142, colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62230, teléfonos (01777) 313-69-89, 313-90-00 o 3-13-43-08, en el horario y fecha señalados.
- * La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la sala de juntas de la Subsecretaría Ejecutiva de Agua y Saneamiento de la CEAMA, ubicada en calle Aurora número 26, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62230.
- * El plazo de ejecución de los trabajos es el indicado en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones debe ser: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en historial de la empresa sobre la realización de obras similares a las que son objeto de esta convocatoria, y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos A4 y A5).

- * Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
 2. Escrito manifestando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 3. Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, siendo declaración anual 2007 o último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.
 5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 6. Escrito en el cual la persona moral manifieste las facultades suficientes del representante para comprometer a su representada; que contendrá datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá anexar copia simple de la documentación comprobatoria para cotejo, y
 - b) Del representante: nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; deberá anexar copia simple de la documentación comprobatoria para cotejo.
- * Declaración anual del ejercicio 2007 y declaraciones provisionales correspondientes al 2008.
- * Se deberá presentar comprobante de pago de bases de licitación, con sello del banco que certifica, su entero por inscripción.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- * Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- * Anticipos: para el inicio de los trabajos el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, siendo el 20% para la adquisición de materiales y demás insumos y el 10% para instalaciones y traslados de maquinaria y equipo.
- * No se recibirán propuestas "Por medios remotos de comunicación electrónica", por no contar con la certificación correspondiente el área licitante.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ING. JORGE ALVARO HINOJOSA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 276862)

H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS

NOTA ACLARATORIA

En la página 50 Quinta Sección de la publicación en el Diario Oficial de la Federación fecha 7 de octubre del año en curso con número de referencia DOF-27622 se publicó la convocatoria de la licitación 46304003-001-08; en la cual se publicaron de manera incorrecta los siguientes puntos:

Dice:	Debe decir:
OPLP-01/2008	46304003-001-08
Ayuntamiento de Cuernavaca	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Subcomité de Obras Públicas	Dirección de Procesos de Normatividad y Evaluación
26,000.00 costo en compraNET 27,000.00	27,000.00 costo en compraNET 26,000.00

Por lo que solicito se lleve a cabo la aclaración respectiva, toda vez que los cambios se encuentran dentro de la normatividad vigente y asumimos la responsabilidad de lo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

M. EN D. JOAQUIN ROQUE GONZALEZ CEREZO

RUBRICA.

(R.- 276718)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. MEZ/SPDUOP/DOP/ESPACIOS PUBLICOS/LP/01/2008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción del parque urbano Cumez 1a. etapa, el cual se integra, en lo general, por los siguientes conceptos: 10 m³ cisterna de, 7 m³ fosa séptica, instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria para un módulo de servicios, electrificación exterior, ciclopista y 1,241.62 ml de guarniciones, 42 m² rampas para personas con capacidades diferentes, 10,028 m² área verde y obelisco del programa; con opción a subcontratarse electrificación exterior y módulo de servicios.

- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N). se encuentran disponibles del 14/10/2008 al 20/10/2008 en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas en Plaza 10 de abril sin número, colonia Centro, código postal 62760, Emiliano Zapata Morelos, teléfono 01 777 1011160 al 63, extensión 132. La forma de pago mediante:
- Depósito en cuenta 7773 8028516 clave 002546077380285166 Banamex. Enviar comprobante de pago a email: zapata_obras_2009@hotmail.com.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: currículum de empresa o persona física, experiencia comprobable y capacidad financiera, así como capacidad de ejecución en 45 días. Fecha de inicio de los trabajos 31 de octubre de 2008.
- Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EMILIANO ZAPATA, MOR., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

C.P. JOSE FERNANDO AGUILAR PALMA

RUBRICA.

(R.- 276536)

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN EN OAXACA

VICE-RECTORIA ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición e instalación de equipo de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29075001-002-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/10/2008 10:59 horas	22/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I060400000	Equipo de difracción de rayos X portátil			1	Equipo
2	I060200000	Espectrómetro de infrarrojo con transformador de Fourier			1	Equipo
3	I060200000	Sistema de cromatografía de líquidos de alta resolución			1	Equipo
4	I060600190	Espectrofotómetro			1	Equipo
5	I060200000	Fresadora de control numérico			1	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Circuito Central número 200, colonia Parque Industrial, código postal 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, teléfonos (281) 872 9230 (287)875 9240, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, depósito bancario, transferencia electrónica a la cuenta 7901962 sucursal 292 Clabe 002628029279019623, o con cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad del Papaloapan, librado con cargo a una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, ubicado en avenida Circuito Central número 200, colonia Parque Industrial, código postal 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, avenida Circuito Central número 200, colonia Parque Industrial, código postal 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, avenida Circuito Central número 200, colonia Parque Industrial, código postal 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: avenida Circuito Central número 200 colonia Parque Industrial, código postal 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Plazo de entrega: el especificado en las bases.

El pago se realizará: 30% de anticipo, y 70% contra entrega del material.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LOMA BONITA, OAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

VICE RECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.P. RUBEN JIMENEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 276717)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Lic.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
48004001-004-08	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,500	23/10/2008	22/10/2008 12:00 horas	22/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción		Experiencia requerida	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Reconstrucción y ampliación de vialidad para el Eje Vial Venustiano Carranza tercera etapa, en Av. Bernardo Reyes del Cadenamiento 10+000 al 10+660, en Monterrey, Nuevo León		Barreras centrales hechas en obra y pavimento asfáltico	19/11/2008 180 días	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en convocante, mediante cheque a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras, sitas en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material de 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A).- La experiencia y capacidad técnica solicitada en cada licitación se demostrará mediante: 1.- Copia simple de contrato, su catálogo de conceptos y su acta de entrega recepción o de verificación de terminación de los trabajos, y
 - B).- Se acreditará el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal anual o estado financiero auditado por contador público independiente, ambos correspondientes al periodo enero-diciembre de 2007, en las bases se indica la forma y términos para presentar un estado financiero auditado, salvo que se trate de empresas de reciente creación, en cuyo caso deberá presentarse el estado financiero más actualizado a la fecha de presentación de la proposición.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalados para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas;
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal anual o estado financiero auditado por contador público independiente, ambos correspondientes al periodo enero-diciembre de 2007, en las bases se indica la forma y términos para presentar un estado financiero auditado, salvo que se trate de empresas de reciente creación, en cuyo caso deberá presentarse el estado financiero más actualizado a la fecha de presentación de la proposición;
 - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta;
 - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras

- según se indica en las bases, o copia simple de la escritura constitutiva, sus modificaciones y del poder del representante;
- 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases;
 - 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación;
 - 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
 - A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación;
 - B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
 - C).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos;
 - D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: por unidades de obra terminada, mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la dependencia.
 - La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
 - Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MONTERREY, N.L., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 276620)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ORGANISMO EJECUTOR: COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NOTA ACLARATORIA

ACLARACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007 (CONV-SEDUOP-013/2008)

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se aclara a los interesados en participar en el procedimiento de licitación número 50008001-024-08, contenida en la convocatoria pública nacional número 007 (CONV-SEDUOP-013/2008), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de octubre del presente año, que el acto de presentación y apertura de proposiciones de dicho procedimiento será el día 20 de octubre de 2008 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 276761)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009 (CONV-SEDUOP-016/2008)

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 27 fracción I, 28 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o jurídicas que cuenten con experiencia en el tipo de obras o servicios que se describen a continuación, a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios que con ella se relacionen, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-040-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	23/10/2008	22/10/2008 9:00 horas	21/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario 3a. Etapa en la localidad de Villa Lázaro Cárdenas, Municipio de Venustiano Carranza	7/11/2008	55	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-041-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	23/10/2008	22/10/2008 10:30 horas	21/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Ampliación de alcantarillado sanitario en la localidad de San Miguel del Molino, Municipio de San Matías Tlalancaleca	7/11/2008	55	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-042-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	23/10/2008	22/10/2008 12:00 horas	21/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo profundo en la localidad de Dolores Hidalgo, Municipio de Santa Clara Huitziltepec	7/11/2008	55	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-043-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	23/10/2008	22/10/2008 13:30 horas	21/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Playas del Sur, Municipio de Puebla	7/11/2008	55	\$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-044-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	24/10/2008	23/10/2008 9:00 horas	22/10/2008 9:00 horas	30/10/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Los Pinos, Municipio de Jalpan	10/11/2008	52	\$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-045-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	24/10/2008	23/10/2008 10:30 horas	22/10/2008 9:00 horas	30/10/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Linda Vista, Municipio de Jalpan	10/11/2008	52	\$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-046-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	24/10/2008	23/10/2008 12:00 horas	22/10/2008 9:00 horas	30/10/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en los días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de planta de tratamiento en la localidad de Piedras Negras, Municipio de Jalpan	10/11/2008	52	\$80,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-047-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	24/10/2008	23/10/2008 13:00 horas	22/10/2008 9:00 horas	30/10/2008 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en los días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de planta de tratamiento en la localidad de Vista Hermosa, Municipio de Jalpan	10/11/2008	52	\$80,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-048-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	28/10/2008	24/10/2008 9:00 horas	23/10/2008 9:00 horas	3/11/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en los días naturales	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento en la localidad de Coyotepec, Municipio de Coyotepec	12/11/2008	50	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-049-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	28/10/2008	24/11/2008 10:00 horas	23/11/2008 9:00 horas	3/11/2008 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto ejecutivo de planta de tratamiento en la localidad de Tenziantla, Municipio de San Sebastián Tlaxiaco	12/11/2008	50	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-050-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	28/10/2008	24/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 9:00 horas	3/11/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Cecilia, Municipio de Tochtepec	12/11/2008	50	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-051-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	28/10/2008	24/10/2008 12:00 horas	23/10/2008 9:00 horas	3/11/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto ejecutivo de planta de tratamiento en la localidad de San Bartolomé Tepetlalcatepec, Municipio de Tochtepec	12/11/2008	50	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-052-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	28/10/2008	27/10/2008 9:00 horas	24/10/2008 9:00 horas	3/11/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Ahuacatlán, Municipio de Zacapoaxtla	12/11/2008	50	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-053-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	28/10/2008	27/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 9:00 horas	3/11/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario en la localidad de San Pedro Atzumba (colonia Manantiales), Municipio de Zapotitlán de Salinas	12/11/2008	50	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-054-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	28/10/2008	27/10/2008 11:00 horas	24/10/2008 9:00 horas	3/11/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto ejecutivo de agua potable en la localidad de Río Chico, Municipio de Chignahuapan	12/11/2008	50	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-055-08	En compraNET: \$2,210.00 En la SEDUOP: \$2,630.00	28/10/2008	27/10/2008 12:00 horas	24/10/2008 9:00 horas	3/11/2008 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto ejecutivo de planta de tratamiento en la localidad de Chinantla, Municipio de Chinantla	12/11/2008	50	\$50,000.00

- 1.- Forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación:
- La existencia legal se acreditará con: escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley citada, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, copia simple de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (2007), con el que se acredite el capital contable requerido para el presente procedimiento de adjudicación, se entenderá por personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades competentes, o personas jurídicas de reciente creación, aquellas que hayan realizado el trámite correspondiente en el ejercicio fiscal en curso; copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Tratándose de personas extranjeras los poderes y documentos legales deberán contar con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español; copia de: Registro Federal de Contribuyentes, escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio, instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición; copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación, declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; en su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico.

La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

La experiencia se acreditará con: currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; dicho currículo deberá mostrar claramente, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

La capacidad técnica se acreditará con: una relación de trabajos similares, identificando si fueron o serán realizados por el licitante o por su personal, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; así como con las copias de los documentos comprobatorios (contratos, finiquitos de obra, actas entrega-recepción de los trabajos correspondientes, etc.) de los trabajos similares referidos.

La capacidad financiera se acreditará con: los estados financieros auditados de los dos años anteriores (2006 y 2007); el comparativo de razones financieras básicas y relaciones analíticas de los principales renglones de activos de los dos años anteriores (2006 y 2007); en el caso de personas físicas o jurídicas, de reciente creación o reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, la capacidad financiera la acreditarán, con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos respectivamente.

- 2.- Los licitantes, previo pago del derecho no reembolsable indicado para el procedimientos de adjudicación de su interés podrán adquirir las bases de licitación y demás documentos en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, debiendo

presentar por escrito y en hoja membretada, solicitud de inscripción misma que contendrá, como datos mínimos, razón social, objeto social, actividad o giro en caso de persona física, representante legal, dirección número de teléfonos (fijo y móvil) y los datos de la licitación de su interés, además de presentar copia legible del RFC de la empresa, con dicha información se emitirá la orden de pago correspondiente, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago las bases de licitación y demás documentos. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación y en la siguiente dirección de Internet: www.compranet.gob.mx, los que adquieran las bases vía compraNET, deberán entregar personalmente o vía fax a más tardar un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la solicitud mencionada en el punto anterior anexando a ella copia del pago de dichas bases, dicha entrega será: la dirección y teléfono señalado en el punto 11 de esta convocatoria.

- 3.- No se podrán presentar propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 5.- Ninguna parte de los trabajos podrán subcontratarse.
- 6.- Se otorgará anticipo por el 30% para obra y 10% para servicios del monto total ofertado. El importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado, al monto total de la propuesta, dado que los trabajos se realizan en un solo ejercicio.
- 7.- No podrán participar las personas que se encuentren los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- Las personas físicas o jurídicas deberán presentar por escrito, manifestación bajo protesta decir verdad, firmada por el representante legal, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones previstas por las disposiciones fiscales correspondientes.
- 11.- El punto de reunión para efectuar la visita al sitio de los trabajos, así como la celebración de los actos de: junta de aclaraciones; de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicados en la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula. Para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto pueden comunicarse al teléfono 01 (222) 2 25 47 43, extensión 111.
- 12.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el estado.
- 13.- De conformidad a lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que, quienes hubieren adquirido las bases, podrán plantear por escrito, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por esta convocante.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 276758)

FIDEICOMISO FONDO DE ALIANZA PARA EL CAMPO POBLANO

(FOACAP)

COMITE TECNICO-SUBCOMITE TECNICO HIDROAGRICOLA

CONVOCATORIA No. 01

1. Las Sociedades de Responsabilidad Limitada del Distrito de Riego 030 Valsequillo, han recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra, el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Sociedad Red mayor 030 Valsequillo, S. de R.L. de I.P. de C.V., y la Sociedad Usuarios Riego Atlixco Matamoros, S. de R.L. de I.P. de C.V., del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla, invita a licitantes elegibles para presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
DP-M-PUE-030(SRL1)-LPN-001-08	Suministro de una retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m³ (0.30 YD3) y cucharón de cargador de 1.00 m³ (1.31 YD3), para la Sociedad Red Mayor 030 Valsequillo, S. de R.L. de I.P. de C.V.	28/10/08 9:00 horas	62 días después del acto de fallo; en el patio de las instalaciones que ocupa el Distrito de Riego 030 Valsequillo, ubicado en Carr. nacional 703 Centro 9 y 7 Poniente, Tecamachalco, Puebla
DP-M-PUE-030(SRL1)-LPN-002-08	Suministro de una retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m³ (0.30 YD3) y cucharón de cargador de 1.00 m³ (1.31 YD3), para la Sociedad de Usuarios Riego Atlixco Matamoros, S. de R.L. de I.P. de C.V.	28/10/08 9:00 horas	62 días después del acto de fallo; en calle Aldama No. 24, Barrio Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla
DP-M-PUE-030(SRL1)-LPN-003-08	Suministro de un camión tractor con quinta rueda, motor a diesel de 435 HP mínimo y plataforma semi remolque cama baja de 60 toneladas, para la Sociedad Red Mayor 030 Valsequillo, S. de R.L. de I.P. de C.V.	28/10/08 12:00 horas	62 días después del acto de fallo; en el patio de las instalaciones que ocupa el Distrito de Riego 030 Valsequillo, ubicado en Carr. nacional 703 Centro 9 y 7 Poniente, Tecamachalco, Puebla
DP-M-PUE-030(SRL1)-LPN-004-08	Suministro de una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 150 HP mínimo, con cucharón de 0.38 m³ (1/2 YD3), para la Sociedad de Usuarios Riego Atlixco Matamoros, S. de R.L. de I.P. de C.V.	28/10/08 12:00 horas	62 días después del acto de fallo; en calle Aldama No. 24, Barrio Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla

Costo de los documentos de licitación en las oficinas del comprador

\$1,000.00 (un mil pesos, 00/100 M.N.)

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Sociedad Red mayor 030 Valsequillo, S. de R.L. de I.P. de C.V., ubicada en carretera nacional 703 Centro 9 y 7 Poniente, Tecamachalco, Puebla, código postal 75480, teléfono (01 249) 422-47-89, y en las oficinas de la Sociedad Usuarios Riego Atlixco Matamoros, S. de R.L. de I.P. de C.V., ubicadas en calle Aldama número 24, Barrio Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla, código postal 74420, teléfonos fax (01243) 43 6 60 50, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 14:30 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (un mil pesos, 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en las oficinas de la Sociedad Red Mayor 030 Valsequillo, (sala de usos múltiples), sita en carretera nacional 703 Centro 9 y 7 Poniente, Tecamachalco, Puebla, código postal 75480, a más tardar a las 8:45 horas, correspondientes a la licitación DP-M-PUE-030(SRL1)-LPN-001-08 y a más tardar a las 11:45 horas correspondiente a la licitación DP-M-PUE-030(SRL1)-LPN-003-08 y en las oficinas de la Sociedad Usuarios Riego Atlixco Matamoros, ubicadas en calle Aldama número 24, Barrio Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla, código postal 74420 a más tardar a las 8:45 horas correspondientes a la licitación DP-M-PUE-030(SRL2)-LPN-002-08 y a más tardar a las 11:45 horas correspondiente a la licitación DP-M-PUE-030(SRL2)-LPN-004-08, el día 28 de octubre de 2008, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas en la fecha y horas indicadas en el párrafo dos, según el tipo de bien a adquirir en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de las sociedades, sita en el párrafo anterior.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Patio del Distrito de Riego 030 Valsequillo con domicilio carretera nacional 703 Centro 9 y 7 Poniente, Tecamachalco, Puebla, y en calle Aldama número 24, Barrio Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla a más tardar dentro del plazo indicado en el párrafo dos, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes a cada tipo de maquinaria a comprar.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

14 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RED MAYOR 030 VALSEQUILLO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.

DEL DISTRITO DE RIEGO 030 VALSEQUILLO, ESTADO DE PUEBLA

CLAUDIO REYES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 276743)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de maquinaria para recolección de residuos sólidos en el Municipio de Cozumel, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Juanita Alonso Marrufo, con cargo de Oficial Mayor el día 10 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional 52302001-010-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET \$1,000.00	20/10/2008	20/10/2008 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/10/2008 9:00 horas	29/10/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800056	Adquisición de maquinaria para recolección de residuos sólidos en el Municipio de Cozumel	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77664, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987-872-9800 extensión 3292, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Municipio de Cozumel en las cajas del H. Ayuntamiento. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 9:00 horas en Dirección General de Obras Públicas, ubicado en Calle 13 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77664, Cozumel, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en Dirección General de Obras Públicas, Calle 13 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77664, Cozumel, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en Dirección General de Obras Públicas, Calle 13 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77664, Cozumel, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Palacio Municipal de Cozumel, Calle 13 esquina avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Andrés Quintana Roo, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas
- Plazo de entrega: 40 días naturales.
- El pago se realizará: 50% de anticipo y 50% contra entrega del equipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COZUMEL, Q. ROO, A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 275886)

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de infraestructura deportiva, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Eduardo Marzuca Ferreyro, con cargo de Director de Plantación el día 6 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52113002-017-08	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	20/10/2008	20/10/2008 11:00 horas	20/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Unidad Deportiva Chichen Itza	28/10/2008	54	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calzada Veracruz número 59, colonia Barrio Bravo, código postal 77098, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 98383 30019, extensión 146, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en la caja de egresos de la convocante mediante recibo de pago. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en Unidad Deportiva Chichen Itza, ubicada en avenida Chichen Itza sin número, colonia Súper Manzana 64, código postal 77037, Benito Juárez, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento de Infraestructura Deportiva de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, avenida Calzada Veracruz número 59, colonia Barrio Bravo, código postal 77098, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 10:01 horas, en el Departamento de Infraestructura Deportiva de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, avenida Calzada Veracruz número 59, colonia Barrio Bravo, código postal 77098, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en Unidad Deportiva Chichen Itza, SM64 avenida Chichen Itza, código postal 77037, Benito Juárez, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Unidad Deportiva Chichen Itza, SM 64, avenida Chichen Itza en la Ciudad de Cancún.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en **1.-** currículum de la empresa en obras similares, anexando documentación comprobatoria copias (contratos, actas de entrega recepción) y currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante **2.-** balance general auditado o declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007 (incluir los parciales de 2008) acompañado de la copia del registro en la SHCP y de la cédula profesional del auditor responsable, todo esto para acreditar el capital contable.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las que se mencionan en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona, que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones de obra y sobre avances físicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO.

LIC. EDUARDO MARZUCA FERREYRO

RUBRICA.

(R.- 276785)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de cancha del Fraccionamiento Plan Ponciano Arriaga (Parque Centenario de la Revolución Mexicana) "equipamiento y mobiliario urbano", canchas Plan de Ayutla "equipamiento y mobiliario urbano" colonia Saucito, construcción de calle Loma Cantera de Arquitos a Jasso Reyes, colonia Bellas Lomas, construcción de calle Monte Carlo, de Jasso Reyes a Monte Alto, colonia Bellas Lomas, construcción de calle Simón Díaz, de Estados Unidos de América, a avenida Simón Díaz en el Municipio de San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53301005-001-08	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,950.00	20/10/2008	21/10/2008 10:00 horas	20/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Cancha del Fraccionamiento Plan Ponciano Arriaga (Parque Centenario de la Revolución Mexicana) "equipamiento y mobiliario urbano"	5/11/2008	56	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 01 444 834 54 32 al 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: a) en la convocante: mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., directamente en cajas del edificio de la Unidad Administrativa Municipal; las empresas que efectúen el pago a través del Sistema compraNET tendrá que informar obligatoriamente a la Coord. de Concursos de la Dir. de Infra. y Fort. Municipal sobre el pago de bases efectuado, cuando menos con dos días hábiles antes de la presentación de las propuestas; b) En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, ubicada en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 9:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, como punto de partida en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: Fraccionamiento Plan Ponciano Arriaga (Parque Centenario de la Revolución Mexicana).

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: copia de los contratos con sus respectivas actas de entrega recepción de obras similares a la obra convocada y copia de los contratos en vigor, debiendo anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 3) además de los documentos solicitados en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para la inscripción será necesario presentar solicitud por escrito del interesado con los datos relativos de la licitación, Así como copias simples de actas y poderes legales que acrediten la existencia del interesado, manifestación escrita bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPySRM; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley, copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior para personas morales y personas físicas: (2007) que acrediten el capital contable o copia de los últimos estados financieros auditados a la empresa por despacho contable externo (esto último, sólo para las empresas que su declaración no muestre su estado de posición financiera y empresas que iniciaron actividades durante el año (personas morales 2008). En caso que la empresa debido al régimen que se encuentra deba de ser dictaminada ésta deberá de presentar declaración anual que acredite el capital contable 2006, asimismo, copia de la cédula profesional del auditor responsable y su registro como auditor. Los licitantes deberán acompañar por separado, dentro o fuera de sus propuestas los siguientes documentos: 1.- Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el H. Ayuntamiento evaluará las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en artículo 38 segundo párrafo de la LOPySRM y emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación. El procedimiento de licitación pública se desahoga en los términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 70 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y al artículo 145 del Reglamento interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, las empresas se comprometen a utilizar en materiales, maquinaria y mano de obra un mínimo de 51% de contenido nacional empleado respecto al costo total de la obra, no podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónicos.
- Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios, y el pago será sobre el avance de la obra en estimaciones por periodo no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53301005-002-08	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,950.00	20/10/2008	21/10/2008 11:00 horas	20/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 10:30 horas	28/10/2008 10:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Canchas Plan de Ayutla "equipamiento y mobiliario urbano" colonia Saucito	5/11/2008	56	\$1'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 01 444 834 54 32 al 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: a) En la convocante: mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., directamente en cajas del edificio de la Unidad Administrativa Municipal; las empresas que efectúen el pago a través del Sistema compraNET tendrá que informar obligatoriamente a la Coord. de Concursos de la Dir. de Infra. y Fort. Municipal sobre el pago de bases efectuado, cuando menos con dos días hábiles antes de la presentación de las propuestas; b). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, ubicada en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 10:31 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, como punto de partida en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: colonia Saucito.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: copia de los contratos con sus respectivas actas de entrega recepción de obras similares a la obra convocada y copia de los contratos en vigor, debiendo anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 3) además de los documentos solicitados en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para la inscripción será necesario presentar solicitud por escrito del interesado con los datos relativos de la licitación, así como copias simples de actas y poderes legales que acrediten la existencia del interesado, manifestación escrita bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPySRM; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley, copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior para personas morales y personas físicas: (2007) que acrediten el capital contable o copia de los últimos estados financieros auditados a la empresa por despacho contable externo (esto último, sólo para las empresas que su declaración no muestre su estado de posición financiera y empresas que iniciaron actividades durante el año (personas morales 2008). En caso que la empresa debido al régimen que se encuentra deba de ser dictaminada esta deberá de presentar declaración anual que acredite el capital contable 2006, asimismo, copia de la cédula profesional del auditor responsable y su registro como auditor. Los licitantes deberán acompañar por separado, dentro o fuera de sus propuestas los siguientes documentos 1.- Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el H. Ayuntamiento evaluará las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en artículo 38 segundo párrafo de la LOPySRM y emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación. El procedimiento de licitación pública se desahoga en los términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 70 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y al artículo 145 del Reglamento interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, las empresas se comprometen a utilizar en materiales, maquinaria y mano de obra un mínimo de 51% de contenido nacional empleado respecto al costo total de la obra, no podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónicos.
- Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios, y el pago será sobre el avance de la obra en estimaciones por periodo no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53301005-003-08	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,950.00	20/10/2008	21/10/2008 12:00 horas	20/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 12:00 horas	28/10/2008 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de calle Loma Cantera de Arquitos a Jasso Reyes, colonia Bellas Lomas	5/11/2008	56	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 01 444 834 54 32 al 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: a) En la convocante: mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., directamente en cajas del edificio de la Unidad Administrativa Municipal, las empresas que efectúen el pago a través del Sistema compraNET tendrá que informar obligatoriamente a la Coord. de Concursos de la Dir. de Infra. y Fort. Municipal; sobre el pago de bases efectuado, cuando menos con dos días hábiles antes de la presentación de las propuestas; b). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, ubicado en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, como punto de partida en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

- Ubicación de la obra: colonia Bellas Lomas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: copia de los contratos con sus respectivas actas de entrega recepción de obras similares a la obra convocada y copia de los contratos en vigor, debiendo anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 3) además de los documentos solicitados en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para la inscripción será necesario presentar solicitud por escrito del interesado con los datos relativos de la licitación, Así como copias simples de actas y poderes legales que acrediten la existencia del interesado, manifestación escrita bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPySRM; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley, copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior para personas morales y personas físicas: (2007) que acrediten el capital contable o copia de los últimos estados financieros auditados a la empresa por despacho contable externo (esto último, sólo para las empresas que su declaración no muestre su estado de posición financiera y empresas que iniciaron actividades durante el año (personas morales 2008). En caso que la empresa debido al régimen que se encuentra deba de ser dictaminada ésta deberá de presentar declaración anual que acredite el capital contable 2006, asimismo, copia de la cédula profesional del auditor responsable y su registro como auditor. Los licitantes deberán acompañar por separado, dentro o fuera de sus propuestas los siguientes documentos 1.- Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el H. Ayuntamiento evaluará las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en artículo 38 segundo párrafo de la LOPySRM y emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación. El procedimiento de licitación pública se desahoga en los términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 70 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y al artículo 145 del Reglamento interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, las empresas se comprometen a utilizar en materiales, maquinaria y mano de obra un mínimo de 51% de contenido nacional empleado respecto al costo total de la obra, no podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónicos.
- Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios, y el pago será sobre el avance de la obra en estimaciones por periodo no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53301005-004-08	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,950.00	20/10/2008	21/10/2008 13:00 horas	20/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 13:00 horas	28/10/2008 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de calle Monte Carlo, de Jasso Reyes a Monte Alto, colonia Bellas Lomas	5/11/2008	56	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 01 444 834 54 32 al 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: a) En la convocante: mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., directamente en cajas del edificio de la Unidad Administrativa Municipal; las empresas que efectúen el pago a través del Sistema compraNET tendrá que informar obligatoriamente a la Coord. de Concursos de la Dir. de Infra. y Fort. Municipal sobre el pago de bases efectuado, cuando menos con dos días hábiles antes de la presentación de las propuestas; b) En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, ubicado en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 13:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, como punto de partida en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: colonia Bellas Lomas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: copia de los contratos con sus respectivas actas de entrega recepción de obras similares a la obra convocada y copia de los contratos en vigor, debiendo anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 3) además de los documentos solicitados en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para la inscripción será necesario presentar solicitud por escrito del interesado con los datos relativos de la licitación. Así como copias simples de actas y poderes legales que acrediten la existencia del interesado, manifestación escrita bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPySRM; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley, copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior para personas morales y personas físicas: (2007) que acrediten el capital contable o copia de los últimos estados financieros auditados a la empresa por despacho contable externo (esto último, sólo para las empresas que su declaración no muestre su estado de posición financiera y empresas que iniciaron actividades durante el año (personas morales 2008). En caso que la empresa debido al régimen que se encuentra deba de ser dictaminada ésta deberá de presentar declaración anual que acredite el capital contable 2006, asimismo, copia de la cédula profesional del auditor responsable y su registro como auditor. Los licitantes deberán acompañar por separado, dentro o fuera de sus propuestas los siguientes documentos 1.- Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el H. Ayuntamiento evaluará las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en artículo 38 segundo párrafo de la LOPySRM y emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación. El procedimiento de licitación pública se desahoga en los términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 70 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y al artículo 145 del Reglamento interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, las empresas se comprometen a utilizar en materiales, maquinaria y mano de obra un mínimo de 51% de contenido nacional empleado respecto al costo total de la obra, no podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónicos.
- Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios, y el pago será sobre el avance de la obra en estimaciones por periodo no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53301005-005-08	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,950.00	20/10/2008	21/10/2008 14:00 horas	20/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 14:00 horas	28/10/2008 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de calle Simón Díaz, de Estados Unidos de América a avenida Simón Díaz	5/11/2008	56	\$700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 01 444 834 54 32 al 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: a) En la convocante: mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., directamente en cajas del edificio de la Unidad Administrativa Municipal, las empresas que efectúen el pago a través del Sistema compraNET tendrá que informar obligatoriamente a la Coord. de Concursos de la Dir. de Infra. y Fort. Municipal; sobre el pago de bases efectuado, cuando menos con dos días hábiles antes de la presentación de las propuestas; b) En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, ubicado en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 14:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008 a las 9:00 horas, como punto de partida en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: colonia Simón Díaz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: copia de los contratos con sus respectivas actas de entrega recepción de obras similares a la obra convocada y copia de los contratos en vigor, debiendo anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 3) además de los documentos solicitados en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para la inscripción será necesario presentar solicitud por escrito del interesado con los datos relativos de la licitación así como copias simples de actas y poderes legales que acrediten la existencia del interesado, manifestación escrita bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPySRM; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley, copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior para personas morales y personas físicas: (2007) que acrediten el capital contable o copia de los últimos estados financieros auditados a la empresa por despacho contable externo (esto último, sólo para las empresas que su declaración no muestre su estado de posición financiera y empresas que iniciaron actividades durante el año (personas morales 2008). En caso que la empresa debido al régimen que se encuentra deba de ser dictaminada ésta deberá de presentar declaración anual que acredite el capital contable 2006, asimismo, copia de la cédula profesional del auditor responsable y su registro como auditor. Los licitantes deberán acompañar por separado, dentro o fuera de sus propuestas los siguientes documentos 1.- Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el H. Ayuntamiento evaluará las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación. El procedimiento de licitación pública se desahoga en los términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 70 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y al artículo 145 del Reglamento interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, las empresas se comprometen a utilizar en materiales, maquinaria y mano de obra un mínimo de 51% de contenido nacional empleado respecto al costo total de la obra, no podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónicos.
- Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios, y el pago será sobre el avance de la obra en estimaciones por periodo no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO
ARQ. GREGORIO DEL PERAL BERNAT
RUBRICA.

(R.- 276891)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas para la realización del suministro y entrega de 53 paquetes de materiales para mejoramiento de viviendas en la localidad de Pueblo Yaqui, Municipio de Cajeme, 78 en las localidad de Loma de Etchoropo y 54 en Yavaros del Municipio de Huatabampo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases		Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
	Inves	compraNET			
55133001-006-08	\$1,195	\$1075	22/10/08	9:00 Hrs. 23/10/08	9:00 Hrs. 30/10/08

Descripción	Fecha de inicio	Plazo	Capital Contable
Suministro de 53 paquetes de materiales de construcción para mejoramiento de viviendas en la localidad de Pueblo Yaqui del Municipio de Cajeme del Estado de Sonora	17/11/08	22 días naturales	419,908.93

No. de licitación	Costo de las bases		Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
	Inves	compraNET			
55133001-007-08	\$1,195	\$1075	22/10/08	11:00 Hrs. 23/10/08	11:00 Hrs. 30/10/08

Descripción	Fecha de inicio	Plazo	Capital Contable
Suministro de 78 paquetes de materiales de construcción para mejoramiento de viviendas en la localidad de Loma de Etchoropo del Municipio de Huatabampo del Estado de Sonora	17/11/08	32 días naturales	617,979.18

No. de licitación	Costo de las bases		Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
	Inves	compraNET			
55133001-008-08	\$1,195	\$1075	22/10/08	13:00 Hrs. 23/10/08	13:00 Hrs. 30/10/08

Descripción	Fecha de inicio	Plazo	Capital Contable
Suministro de 54 paquetes de materiales de construcción para mejoramiento de viviendas en la localidad de Yavaros del Municipio de Huatabampo del Estado de Sonora	17/11/08	22 días naturales	427,831.74

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, lo anterior sin perjuicio de los días y horarios que éste maneja, siempre y cuando estén dentro del término señalado para tal efecto; o bien en Paseo Río Sonora Norte número 72 y Galeana, interior 212, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 217-11-30 y 212-12-58, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases estarán disponibles ante la convocante en medios magnéticos, y su costo deberá ser cubierto en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES); o bien en Sistema compraNET, mediante los recibos que éste genera.

- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la Dirección de Obras Públicas de los H. Ayuntamientos de Cajeme y Huatabampo, los días y horas indicados.
- Cualquier interesado podrá asistir a los actos de licitación como observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las horas y días señalados en esta convocatoria, en la sala de juntas del INVES, sita Paseo Río Sonora Norte número 72 y Galeana, interior 212, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes podrán presentar sus propuestas y documentación adicional, ya sea por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- No se podrán subcontratar partes de las entregas pactadas.
- Se realizará un pago por el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del importe total del o los contratos que resulten de la presente licitación. El licitante a quien se hubiere adjudicado una o más partidas, recibirá el pago dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación del contrato original, la copia de la fianza que garantice el importe total del anticipo, con acuse de recibido por el INVES que compruebe la entrega del documento original y la factura por el 40% (cuarenta por ciento) del importe total del contrato más el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Secretaría de Hacienda, debidamente firmada por el representante legal del proveedor.
- El 60% (sesenta por ciento) restante del monto total del contrato, se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la entrega de la factura respectiva y la documentación completa, debidamente requisitada, que compruebe haber realizado la entrega de los materiales de construcción a satisfacción del INVES, mismo que autoriza el pago de entregas parciales durante la vigencia del contrato. La forma de pago para estas entregas será conforme al párrafo anterior.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los licitantes deberán acreditar los requisitos contenidos en las bases además de presentar una declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá presentarse firmado por el representante legal del licitante o por el mismo en caso de persona física.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos, serán: el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora, con base en sus propias evaluaciones, en el análisis comparativo, de las proposiciones aceptadas, y el presupuesto autorizado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, elaborará el dictamen en el que se fundamentará el fallo inapelable para cada una de las licitaciones, mediante el cual, en su caso, se adjudicará cada contrato a la persona física o moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los paquetes de materiales de construcción para mejoramiento de viviendas deberán estar integrados de la siguiente manera:

Material	Unidad	Cantidad
Tierra de relleno	m ³	6.00
Cemento gris	Saco	40.00
Arena	m ³	7.00
Grava 3/4"	m ³	5.00
Malla electrosoldada 6X6-10/10	m ²	25.00
Varilla de 3/8"	Pza.	8.00
Armex 15X20-4	Pza.	9.00
Impermeabilizante diablo rojo	Gal	1.00
Armex 15X15-4	Pza.	6.00
Cal	Saco	40.00
Ladrillo recocido 7X14X28 CMS	Pza.	2000.00
Perfil tubular No. 103	Tramo	3.00
Polín 4 MT 14	Tramo	3.00
Lámina 16 PL CAL 26 Pintro	Pza.	7.00
PIJA	Pza.	250.00
Puerta multypanel y chapa tipo bola fanal	Pza.	1.00
Marco para puerta	Pza.	1.00
Ventana sala	Pza.	1.00
Ventana para baño	Pza.	1.00
Material eléctrico	Jgo.	1.00
Material hidrosanitario	Jgo.	1.00
Muebles de baño	Jgo.	1.00
Herramienta	Jgo.	1.00
Alambre recocido	Kg.	10.00
Fajilla de 1"X4"X8'	Pza.	10.00
Barrote 2"X4"X8'	Pza.	8.00

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
 DIRECTOR GENERAL DEL INVES
C.P. MARCO ANTONIO TAPIA AGRAZ
 RUBRICA.

(R.- 276691)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio: supervisión externa y control de calidad para la obra construcción de paso elevado Norte en el cruce de la calle Bordo Nuevo y carretera internacional, ubicada en Cd. Obregón, en el Municipio de Cajeme, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases (IVA incluido)	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica
55018001-007-08	\$2,500.00 compraNET: \$2,200.00	20/octubre/08 11:00 Hrs.	21/octubre/08 10:00 Hrs.	29/octubre/08 18:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
	Supervisión externa y control de calidad para la obra construcción de paso elevado Norte en el cruce de la calle Bordo Nuevo y carretera internacional, ubicada en Cd. Obregón, en el Municipio de Cajeme, Sonora	6/noviembre/08	270 días naturales

- Para cubrir el pago de las estimaciones, se cuenta con el oficio de autorización de recursos número SH-ED-08-107 de fecha 18 de abril de 2008, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado; así como recursos provenientes del Programa Nacional de Seguridad Ferroviaria.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de esta fecha y hasta el día 23 de octubre de 2008, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en el sótano del edificio SIDUR, sito en boulevard Hidalgo y Comonfort número 35, colonia Centenario, en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Son., teléfonos 01(662) 217-29-88 y fax número 01(662) 212-70-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, recibo de pago: en convocante; cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008, a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en Planta Baja del edificio SIDUR.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 18:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio SIDUR, en Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2008, a las 11:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal en Ciudad Obregón, Sonora.
- Ubicación de la obra: Ciudad Obregón, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, para inicio de los trabajos y compra de material.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de currículum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.

- Los requisitos generales (ver alcances en bases generales); que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, por contador público externo acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente deberá acreditar capital contable disponible no comprometido en otras obras y/o contratos en vigor. (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley).
 - 2.- Acreditación del licitante:
En el caso de personas físicas:
Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).
En el caso de personas morales:
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - 3.- Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en esta convocatoria, además de un convenio de asociación. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - 4.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley).
 - 5.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la ley. (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de cada una de estas licitaciones.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Todos los requisitos solicitados están establecidos en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrándose previamente a cada uno de los actos, en las oficinas de la convocante.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SECRETARIO

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 276497)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 55002001-004-08**CONVOCATORIA No. 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de conectividad digital satelital a Internet para Escuelas de Educación Básica en el Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
No.- 55002001-004-08	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	22/Octubre/08	22/Octubre/08 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/Octubre/08 10:00 horas

Paquete único	Descripción
	Contratación de Servicio de Conectividad Digital Satelital Mensual que incluye: 444 Estaciones Terrenas Terminales "ETTs" y 444 (piezas) Respaldo de Energía (UPS) (El costo del servicio debe incluir: instalación y puesta en operación, incluyendo transporte, seguros, fianzas, materiales y partes necesarias), adicionalmente se consideran 21 Estaciones Terrenas "ETTs", las cuales deberán estar físicamente ubicadas en el Centro de Servicio, ubicado en el Estado de Sonora para refacciones.

Nota: Las especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar, se detallan en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida L.D. Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, teléfonos: 01-662-260-56-46 y 01-662-289-76-00, extensión 1319, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de Consejo de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en avenida L.D. Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 28 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de consejo de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en avenida L.D. Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español o inglés acompañados de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipos: se otorgará un 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación, el 80% (ochenta por ciento) restante se liquidará de forma mensual, amortizando el anticipo otorgado.
- Lugar de entrega: prestar el servicio en territorio nacional, en los lugares definidos por la convocante, asumiendo la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, en caso dado, y de liquidar los impuestos y derechos que se generen.

- Plazos de entrega o suministro: un primer plazo de 60 (sesenta) días naturales, para dar inicio con el servicio de conectividad solicitado, plazo contado a partir de la fecha de haberse celebrado el contrato respectivo.
- El pago se realizará: contra presentación de las facturas por mes vencido, de la prestación del servicio de conectividad mensual.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente licitación no se realizará bajo la cobertura del Capítulo de Compras del Sector Público de algún tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará 15 minutos antes de cada uno de los actos señalados en los recuadros de la presente convocatoria, en la sala del Consejo de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en avenida L.D. Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

MTRO. VICTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS

RUBRICA.

(R.- 276687)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 55127001-047-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
55127001- 047-08	En convocante \$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	22 de octubre de 2008	No habrá visita de obra	22 de octubre de 2008 10:00 horas	28 de octubre de 2008 12:00 horas	
Partida	Descripción				Unidad	Cantidad
1	Cultura del Agua (producción de material didáctico y de difusión), en localidades varias municipio varios en el Estado de Sonora				Lote	1

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de las adjudicaciones de los contratos, objeto de estas licitaciones, se cuentan con recursos autorizados según oficio SH-NC-08-135 de fecha 8 de septiembre de 2008 de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas

Campodonico número 21 esquina Dr. Pesqueira, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en calle Ocampo número 49, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

- La forma de pago es, efectivo, depósito bancario al número de cuenta 4038052999 del Banco HSBC o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal del Agua, la cual expedirá recibo de pago. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El sobre que contenga la propuesta del licitante podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; o bien, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, por lo que, en caso de enviar las propuestas por los citados medios, se aclara que no se recibirán propuestas que lleguen ante la CONVOCANTE con posterioridad a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- La(s) visita(s) de obra(s): no habrá visita de obra.
- La junta de aclaraciones para: Cultura del Agua (producción de material didáctico y de difusión), en localidades varias municipio varios en el Estado de Sonora, se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodonico número 21 esquina con Dr. Pesqueira, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en Campodonico número 21 esquina con Dr. Pesqueira, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora en la(s) fecha(s) y hora(s) señalada(s) anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipos para: Cultura del Agua (producción de material didáctico y de difusión), en localidades varias municipio varios en el Estado de Sonora, se otorgará 50% de anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la CEA, ubicadas en Ocampo número 49, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
- Plazo de entrega para: Cultura del Agua (producción de material didáctico y de difusión), en localidades varias municipio varios en el Estado de Sonora, será: del 10 de noviembre al día 10 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: contra presentación de facturas debidamente autorizadas que amparen los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. RENATO ULLOA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 276690)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Arq. Fernando Francisco Astiazaran Gutiérrez, con cargo de Director General el día 7 de octubre de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55101003-017-08	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	17/10/2008	17/10/2008 11:00 horas	16/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de subestación eléctrica y alimentadores en Esc. Sec. No. 34, Prof. Gilberto Pacheco Castillo en Benjamín Hill	28/10/2008	24	\$700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono 01(662) 2146033, 2146137, los días lunes viernes; con el siguiente horario de lunes viernes horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de ISIE, Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de ISIE, Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en: Palacio Municipal Benjamín Hill, código postal 83000, Benjamín Hill, Sonora.
- Ubicación de la obra: Benjamín Hill.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de currículum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24, fracción I, del Reglamento de la Ley).
 - 2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24, fracción II, del Reglamento de la Ley).
 - 3.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24, fracción III, del Reglamento de la Ley).
 - 4.- Acreditación del licitante:
- En el caso de personas físicas

- Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24, fracción IV, del Reglamento de la Ley).
- En el caso de personas morales
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará el día y hora para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del ISIE, Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 276686)

PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO

ASOCIACION DE USUARIOS DEL BAJO BRAVO, A.C.,

ASOCIACION DE USUARIOS LATERAL EJIDO, A.C.

PRESTAMO No. 7206-ME

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA No. 01, 2008

1. El gobierno de México ha recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios del Bajo Bravo, A.C. y La Asociación de Usuarios Lateral Ejido, A. C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de recepción y apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-TAM-025(MI-1)-LP-003-08	Adquisición de un equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 H.P. mínimo, y/o capaz de proporcionar una potencia de 95 H.P. mínima, en la toma de fuerza. Para la Asociación de Usuarios del Bajo Bravo, A. C. del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.	24 de octubre de 2008 10:00 horas	31 de diciembre de 2008

DP-M-TAM-025(MI-1)-LP-007-08	Adquisición de una motoconformadora con motor a diesel de 140 H.P. mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem, para la Asociación de Usuarios del Bajo Bravo, A.C. en el Módulo I-1 del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo	24 de octubre de 2008 12:00 horas	31 de diciembre de 2008
DP-M-TAM-025(MIII-3)-LP-004-08	Adquisición de una excavadora hidráulica sobre orugas, con motor a diesel de 165 H.P. mínimo con cucharón de 0.38 m ³ (1/2 yd ³) en el Módulo III-3, Asociación de Usuarios Lateral Ejido, A. C. del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas	24 de octubre de 2008 10:00 horas	31 de diciembre de 2008
DP-M-TAM-025(MIII-3)-LP-005-08	Adquisición de una motoconformadora con motor a diesel de 125 H.P. mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem, en el módulo III-3, Asociación de Usuarios Lateral Ejido, A.C. del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas	24 de octubre de 2008 12:00 horas	31 de diciembre de 2008

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación número DP-M-TAM-025(MI-1)-LP-003-08 y DP-M-TAM-025(MI-1)-LP-007-08 en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Bajo Bravo, A.C. ubicadas en Prolongación Juárez sin número Control, Municipio de H. Matamoros, Tamps. código postal 87555 en el teléfono 01-868-843-0468 con el ingeniero Jorge Luis Suárez Ríos; para la licitación número DP-M-TAM-025(MIII-3)-LP-004-08 y DP-M-TAM-025(MIII-3)-LP-005-08 en las oficinas de la Asociación de Usuarios Lateral Ejido, A.C. con dirección en la calle Coahuila 517, fraccionamiento Río Bravo, Ciudad Río Bravo, Tamps., código postal 88900 en el teléfono 01-899-934-7133, ambas en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en las oficinas antes mencionadas antes o a la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir para el contrato DP-M-TAM-025(MI-1)-LP-003-08 y DP-M-TAM-025(MI-1)-LP-007-08, en las oficinas de La Asociación de Usuarios del Bajo Bravo, A.C. del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tamps. Ubicadas en Prolongación Juárez sin número, Pobl. Control, Tamps. código postal 87555 y para los contratos DP-M-TAM-025(MIII-3)-LP-004-08 y DP-M-TAM-025(MIII-3)-LP-005-08 en las oficinas de La Asociación de Usuarios Lateral Ejido, A.C. del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tamps. Ubicadas en calle Coahuila número 517, Fraccionamiento Río Bravo, Ciudad Río Bravo, Tamps. código postal 88900.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante a más tardar el día 31 de diciembre de 2008 conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación de los bienes y presentación de las facturas correspondientes.
10. El pago se realizará en pesos mexicanos.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CD. RIO BRAVO TAMPS., A 3 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL
BAJO BRAVO A.C.

ING. JORGE LUIS SUAREZ RIOS
RUBRICA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
LATERAL EJIDO A.C.

ING. ENRIQUE ZOLEZZI TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 276625)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA PARTICULAR

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Construcción del Centro Interpretativo Ecológico (CIE), a ubicarse en el Parque Ecológico "El Cielo", en el Municipio de Gómez Farías, Tamps. (Segunda Etapa)", "Rehabilitación del camino E.C. (Sabinas-Gómez Farías) kilómetro 3+400-Ej. El Nacimiento-Alfredo V. Bonfil del kilómetro 8+980 al 17+971.12, en el Municipio de Gómez Farías, Tamps.", "Rehabilitación de la superficie de rodamiento en el camino El Limón-Ocampo del kilómetro 0+000 al 15+000, Long. 8.00 kilómetros en T.A., en el Municipio de Ocampo, Tamps. Paquete 34", "Reconstrucción del camino E.C. (Aldama-Barra del Tordo) kilómetro 12+000-Ej. El Morón del kilómetro 15+000 al 22+000, Long. 2.00 kilómetros en T.A., en el Municipio de Aldama, Tamps. Paquete 9", "Rehabilitación de la superficie de rodamiento del camino Aldama-Barra del Tordo del kilómetro 19+000 al 43+000, Long. 10.00 kilómetros en T.A., en el Municipio de Aldama, Tamps. Paquete 8", y "Rehabilitación de la superficie de rodamiento del camino E.C. (González-Mante) kilómetro 101+100-Graciano Sánchez del kilómetro 0+000 al 20+300, Long. 10.00 kilómetros en T.A., en el Municipio de González, Tamps. Paquete 16", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57005001-022-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	23/10/2008	23/10/2008 10:00 Hrs.	22/10/2008 12:00 Hrs.	29/10/2008 10:00 Hrs.	29/10/2008 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Centro Interpretativo Ecológico (CIE), a ubicarse en el Parque Ecológico "El Cielo", en el Mpio. de Gómez Farías, Tamps. (Segunda Etapa)	24/11/2008	328	\$25'000,000.00

- Ubicación de la obra: Gómez Farías, Tamps.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Gómez Farías, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57005001-023-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	23/10/2008	23/10/2008 11:00 Hrs.	22/10/2008 12:00 Hrs.	29/10/2008 11:30 Hrs.	29/10/2008 11:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del camino E.C. (Sabinas-Gómez Farías) km 3+400-Ej. El Nacimiento-Alfredo V. Bonfil del km 8+980 al 17+971.12	24/11/2008	38	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Gómez Farías, Tamps.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Conservación Zona Sur ubicadas en el 11 Juárez y Zaragoza número 226 Sur, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57005001-024-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	23/10/2008	23/10/2008 12:00 Hrs.	22/10/2008 12:00 Hrs.	29/10/2008 13:00 Hrs.	29/10/2008 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en el camino El Limón-Ocampo del km 0+000 al 15+000, Long. 8.00 kms en T.A.	24/11/2008	153	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Ocampo, Tamps.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Conservación Zona Sur ubicadas en el 11 Juárez y Zaragoza número 226 Sur, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57005001-025-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	23/10/2008	23/10/2008 13:00 Hrs.	22/10/2008 12:00 Hrs.	29/10/2008 14:30 Hrs.	29/10/2008 14:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del camino E.C. (Aldama-Barra del Tordo) km 12+000-Ej. El Morón del km 15+000 al 22+000, Long. 2.00 kms en T.A.	24/11/2008	153	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Aldama, Tamps.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Conservación Zona Sur ubicadas en el 11 Juárez y Zaragoza número 226 Sur, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57005001-026-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	24/10/2008	24/10/2008 10:00 Hrs.	23/10/2008 12:00 Hrs.	30/10/2008 10:00 Hrs.	30/10/2008 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la superficie de rodamiento del camino Aldama-Barra del Tordo del km 19+000 al 43+000, Long. 10.00 kms en T.A.	24/11/2008	153	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Aldama, Tamps.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Conservación Zona Centro ubicadas en el 11 Juárez y Zaragoza número 226 Sur, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57005001-027-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	24/10/2008	24/10/2008 11:00 Hrs.	23/10/2008 12:00 Hrs.	30/10/2008 11:30 Hrs.	30/10/2008 11:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la superficie de rodamiento del camino E.C. (González-Mante) km 101+100-Graciano Sánchez del km 0+000 al 20+300, Long. 10.00 kms en T.A.	24/11/2008	153	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: González, Tamps.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Conservación Zona Centro ubicadas en el 11 Juárez y Zaragoza número 226 Sur, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamps.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318-34-04, extensión 1932, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Conservación Zona Sur ubicadas en el 11 Juárez y Zaragoza número 226 Sur, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamps.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato.
- Los licitantes deberán entregar un sobre que contenga la documentación diferente a la proposición técnica y económica, el cual deberán identificarlo con carátula que indique que es la documentación complementaria, además de la clave de la licitación, nombre de la obra y razón social del licitante, y el que deberá contener la documentación requerida en el punto 19.2. "Etapa Unica", del anexo AT 1 "Instrucciones a los licitantes" de las bases de licitación.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copia simple de la declaración fiscal, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
- Copia simple del comprobante de pago expedido por la convocante o en su caso el recibo de pago que genera el Sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos cinco años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOPDU y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el residente de supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que, sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos como observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Las fechas de esta convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

VICTORIA, TAMPS., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 276748)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
004
Nota
2

Fecha de publicación de la convocatoria
7/10/2008
No. de registro en Diario Oficial
5088200

No. de licitación
57102002-006-08

Ubicación del documento
Convocatoria y bases de licitación

Dice:	Debe decir:
Capital contable \$3'000,000.00	\$1'500,000.00

VICTORIA, TAMPS., A 8 DE OCTUBRE DE 2008.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ARQ. MANUEL G. TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 276738)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
004
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
7/10/2008
No. de registro en Diario Oficial
5088200

No. de licitación
57102002-005-08

Ubicación del documento
Convocatoria y bases de licitación

Dice:	Debe decir:
Capital contable \$1'500,000.00	\$3'000,000.00

VICTORIA, TAMPS., A 8 DE OCTUBRE DE 2008.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ARQ. MANUEL G. TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 276736)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar a las licitaciones para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el costo de los trabajos será cubierto de los acuerdos de coordinación para la ejecución del programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, autorizado mediante oficio número CDI/DT/796/2008, de fecha 26 de septiembre de 2008, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-042-08 SAPAET-PIBAI-004/2008	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	22/10/2008	21/10/2008 9:00 horas	22/10/2008 10:00 horas	28/10/2008 9:00 horas	28/10/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de agua potable segunda etapa en varias comunidades de la zona indígena de Oxolotán (línea principal de conducción del ejido Tomás Garrido hacia el poblado Oxolotán), Municipio de Tacotalpa, Tabasco	10/11/2008	52 días	\$3'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección de Precios Unitarios y Contratos de la Dirección Técnica de S.A.P.A.E.T., sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913 y fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados, correo electrónico: puycontratos@sapaet.gob.mx.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta de la Dirección Técnica de S.A.P.A.E.T., sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913 y fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (documentos números A4 y A5) y consiste en obras similares a la(s) de esta(s) licitación(es).
- Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
- El porcentaje de contenido nacional será mayor al 50% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

VILLAHERMOSA (CENTRO), TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL

ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 276752)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 007/08**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, en coordinación con el Sistema de Agua y Saneamiento; convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado de las obras que a continuación se detallan:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	No. de licitación
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	21-Oct.-08	20-Oct.-08 12:00 Hrs.	20-Oct.-08 9:00 Hrs.	29-Oct.-08 9:30 Hrs.	56306003-023-08 LP-04/SS-023F/08

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	F2-SAS-002.- Elaboración del proyecto ejecutivo para la rehabilitación y sobreelevación para proteger la obra de captación de la planta potabilizadora "Parrilla", en Villa Parrilla, Centro, Tabasco Localidad: 145.- Vi. Parrilla	10-Nov.-08	120 días	\$1'400,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	No. de licitación
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	21-Oct.-08	20-Oct.-08 13:00 Hrs.	20-Oct.-08 9:00 Hrs.	29-Oct.-08 11:30 Hrs.	56306003-024-08 LP-04/SS-024F/08

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	F2-SAS-028.- Rehabilitación de planta potabilizadora "Gaviotas" (incluye: reposición de equipo de bombeo, subestaciones eléctricas, obra civil en obra de toma, instalaciones electromecánicas), en Col. Las Gaviotas, Centro, Tabasco Localidad: 001.- Villahermosa	10-Nov.-08	120 días	\$600,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	No. de licitación
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	21-Oct.-08	20-Oct.-08 14:00 Hrs.	20-Oct.-08 9:00 Hrs.	29-Oct.-08 13:30 Hrs.	56306003-025-08 LP-04/SS-025F/08

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	F2-SAS-039.- Reposición de un tramo de línea de distribución de agua potable, reposición de equipo de bombeo, arrancadores e interruptores en zona de captación, en Ra. Ismate y Chilapilla 1a. sección, Centro, Tabasco. Localidad: 116.- Ra. Ismate y Chilapilla 1a. sección	10-Nov.-08	120 días	\$570,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	No. de licitación
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	21-Oct.-08	20-Oct.-08 15:00 Hrs.	20-Oct.-08 9:00 Hrs.	29-Oct.-08 18:30 Hrs.	56306003-026-08 LP-04/SS-026F/08

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	F2-SAS-52.- Reposición de equipos de bombeo, rehabilitación y mantenimiento de arrancadores, caseta y cerca perimetral, en Ra. La Lima (Est. de bombeo), Centro, Tabasco Localidad: 306.- La Lima	10-Nov.-08	120 días	\$420,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	No. de licitación
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	16-Oct.-08	15-Oct.-08 18:15 Hrs.	15-Oct.-08 9:00 Hrs.	30-Oct.-08 9:30 Hrs.	56306003-027-08 LP-04/SS-027F/08

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	F2-SAS-055.- Reposición de un tramo de red alcantarillado sanitario en Ra. Buena vista 2a. sección, Tamulte de la sabanas, Centro, Tabasco Localidad: 295.- Buena Vista 2a. sección (T.S.)	10-Nov.-08	120 días	\$1'500,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	No. de licitación
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	21-Oct.-08	20-Oct.-08 19:30 Hrs.	20-Oct.-08 9:00 Hrs.	30-Oct.-08 11:30 Hrs.	56306003-028-08 LP-04/SS-028F/08

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	F2-SAS-063.- Reposición de lámparas ultravioletas y rehabilitación de bordes principales, en Villa Macultepec (P.T.A.R.) Lagunas Facultativas, Centro, Tabasco Localidad: 176.- Vi. Macultepec	10-Nov.-08	120 días	\$1'940,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 1019, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de "Municipio de Centro", en la Dirección de Finanzas Municipales, previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en la dirección antes mencionada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados, partiendo de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrá subcontratarse parte alguna de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- No se podrán presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en la fracción XXIII artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - Relación de contratos de obras (similares a la que se concursa) que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado, así como curriculum de su personal técnico.
 - Documentación que acrediten el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la evaluación de las proposiciones serán: el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región, donde se ejecuten los trabajos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en la que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicada.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
RUBRICA.

(R.- 276877)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
 COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONVOCATORIA CAEV-OF-2008-07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 27 fracción I, 32 y demás aplicables, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras a financiarse con recursos federales de los programas: Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en Zonas Urbanas, Construcción, Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales y Recursos Estatales de Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas y Fondo Regional 2008, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-030-08 (CAEV-PROSSAPYS-2008-30-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	22/10/2008	20/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 9:30 horas	29/10/2008 9:30 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema múltiple de agua potable en las localidades Rancho Nuevo y Tres Pasos, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.			6/11/2008 31/12/2008	56 días naturales	\$2'500,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-031-08 (CAEV-PROSSAPYS-2008-31-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	22/10/2008	20/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 11:00 horas	29/10/2008 11:30 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (3a. Etapa) en las localidades Dos Ríos, Miradores y El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.			6/11/2008 31/12/2008	56 días naturales	\$2'000,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-032-08 (CAEV-APAZU-FPAISN-2008-32-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	22/10/2008	20/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 12:30 horas	29/10/2008 13:30 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Rehabilitación de la batería de pozos en Canticas (tercera etapa) en la localidad de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Ver.			6/11/2008 31/12/2008	56 días naturales	\$3'000,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del Palacio Municipal de Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-033-08 (CAEV-APAZU-FPAISN-2008-33-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	22/10/2008	20/10/2008 15:00 horas	23/10/2008 14:00 horas	29/10/2008 16:30 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Terminación del saneamiento integral de Tamiahua en la localidad de Tamiahua, Municipio de Tamiahua, Ver.			6/11/2008 31/12/2008	56 días naturales	\$2'400,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del Palacio Municipal de Tamiahua, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-034-08 (CAEV-APAZU-FR-2008-34-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	22/10/2008	20/10/2008 11:00 horas	23/10/2008 16:30 horas	30/10/2008 9:30 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la línea de conducción para el sistema de abastecimiento de agua potable de la cabecera municipal de Jalacingo, Municipio de Jalacingo, Ver.			6/11/2008 31/12/2008	56 días naturales	\$1'600,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del Palacio Municipal de Jalacingo, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-035-08 (CAEV-APAZU-FPAISN-2008-35-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	22/10/2008	20/10/2008 10:00 horas	24/10/2008 9:30 horas	30/10/2008 11:30 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable para la colonia Guadalupe Victoria, en la localidad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica, Ver.			6/11/2008 31/12/2008	56 días naturales	\$1'800,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del Palacio Municipal de Poza Rica, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-036-08 (CAEV-APAZU-FPAISN-2008-36-LP)	\$3,000.00 En compraNET: \$2,500.00	22/10/2008	20/10/2008 11:00 horas	24/10/2008 11:30 horas	30/10/2008 13:30 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de planta potabilizadora (primer módulo), en la localidad de Coatzintla, Municipio de Coatzintla, Ver.			6/11/2008 31/12/2008	56 días naturales	\$6'500,000.00

Visita a la obra: el punto de reunión será en el acceso principal del Palacio Municipal de Coatzintla, Ver.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

- Las bases de licitación están disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día 22 de octubre de 2008 en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., teléfonos 01(228) 814-98-89 y 814-98-93, extensiones 133 y 165, fax extensión 147, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será: **1)** En las oficinas de esta Comisión: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, o en efectivo, **2)** En compraNET mediante pago en banco de los recibos que genera el sistema, el cual deberán remitir a la convocante vía fax, y **3)** Transferencia electrónica o depósito a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a la cuenta número 65500722896, del Banco Santander, S.A., siendo necesario la remisión del comprobante de pago a la convocante vía fax o al correo electrónico: tesoreria@caev.gob.mx (acompañado de sus datos fiscales oficiales, para efectos de facturación), a más tardar el día 22 de octubre de 2008, a efecto de que los planos se proporcionen al momento de requerirlos, debido a que sólo se entregarán en las oficinas de esta Comisión.
- La junta de aclaraciones se celebrará en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases, enviándolas por escrito anexando comprobante de pago, vía fax al teléfono 01 228 8149889, extensión 147 o al domicilio de la convocante hasta las 16:00 horas del día previo a la celebración de la junta de aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipo: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrá ser negociada.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica-económica, copia simple y el original o copia certificada ante la autoridad competente, para su cotejo:

1. Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
2. Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral,
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física, c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, d) Cédula de identificación fiscal,
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
3. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
4. Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido mediante: declaración fiscal de los ejercicios 2006 y 2007, así como copia de pagos provisionales a que haya lugar del ejercicio fiscal 2008; y estados financieros auditados y dictaminados y demás documentos solicitados en las bases de licitación.
5. Documentación que acredite la especialidad, la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria referente a "obras de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario" mediante:
 - a) Mayor número de contratos completos y de las actas de entrega-recepción de las obras de la misma naturaleza y similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de cinco años a la fecha de la publicación de la convocatoria o invitación de la presente licitación, y

- b) Currículum vitae de la persona moral o física debidamente soportados, así como del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos la mayor experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente licitación.
6. Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37 A de su Reglamento. El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y sea la económicamente más conveniente para el Estado. Para efectos de evaluar la proposición económicamente más conveniente para el Estado, la CAEV aplicará mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje.
9. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LIC. ANTONIO BENITEZ LUCHO
RUBRICA.

(R.- 276754)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CAEV-AF-2008-08
CONVOCATORIA 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 31 y demás aplicables de la Ley en mención, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en la licitación pública de carácter nacional, para la: adquisición de camionetas para la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, la inversión será cubierta con recursos provenientes de: apoyo financiero, Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-037-08 (CAEV-AF-2008-ADQ-02-LP)	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	17/octubre/2008	17/octubre/2008 16:30 horas	24/octubre/2008 10:00 horas	24/octubre/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Camioneta pick up, color blanco, motor: 4.3 lt, V6; potencia: 195 HP; tanque de gasolina: 98 a 100 lt.; dirección: hidráulica de piñón y cremallera, capacidad de carga: entre 900 y 950 kg y combustible: gasolina; cristales y seguros manuales; rin acero 17"; 2 puertas; vestiduras en tela; bolsas de aire conductor y pasajero, modelo 2008		10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de octubre de 2008 en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, en la ciudad de Xalapa, Ver.; con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- De conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, autorizado a través de oficio de fecha 7 de octubre de 2008.
- La forma de pago de las bases será: 1) En las oficinas de esta Comisión: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en efectivo; 2) En compraNET, mediante el pago en banco de los recibos que genera el sistema, el cual deberán remitir a la convocante vía fax y 3) Transferencia electrónica o depósito a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a la cuenta número 65500722896, del Banco Santander, S.A., siendo necesario la remisión del comprobante de pago a la convocante vía fax o al correo electrónico tesoreria@caev.gob.mx (acompañado de sus datos fiscales oficiales, para efectos de facturación), a más tardar el día 17 de octubre de 2008.
- Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor por escrito en papel membretado, acompañado de copia del comprobante de pago de bases, al domicilio de la convocante, a partir de la compra de las bases y hasta el día 16 de octubre de 2008, hasta las 14:00 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, en la ciudad de Xalapa, Ver.; con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147, en la fecha y hora señalada en la presente convocatoria.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el horario y fechas señalados en la presente convocatoria; en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.; con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo: no se otorgará anticipo.
- El plazo de entrega será: de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- Lugar de entrega: libre a piso en el almacén general de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en la Primera Cerrada de la avenida México sin número, colonia La Lagunilla, Xalapa, Ver., en horario de 8:30 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Las condiciones de pago serán: en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la entrega de los bienes y previa presentación de factura debidamente requisitada a nombre de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con domicilio en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, código postal 91170, RFC: CAE-010629-3R4.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
- "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LIC. ANTONIO BENITEZ LUCHO
RUBRICA.

(R.- 276751)

RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59114001-003-08	\$1,500.00 en oficinas \$1,300.00 en comprante	17/10/2008	17/10/2008 12:00 horas	23/10/2008 12:00 horas

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
1	Cámara de color de 3 CD'S de 2/3 de pulgada	3	Juego
2	Cámara para reportero que grabe en memoria de estado sólido de 16 GB como mínimo	3	Juego
3	Triple para cámara de reportero, con dos etapas, de aluminio y maleta de transporte	3	Pieza
4	Kit de iluminación	4	Juego
5	Equipo lector de tarjeta digital	14	Pieza

- * La reducción de tiempos de la presente licitación fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Radiotelevisión de Veracruz, en la cuarta sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2008.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: para consulta en la página www.rtv.org.mx y para venta en www.veracruz.compranet.gob.mx, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, ubicada en Cerro de la Galaxia sin número, colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, de la ciudad de Xalapa, Veracruz; los días 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2008, en un horario de 10:30 a 14:30 y 18:30 a 20:30 horas.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- La forma de pago de las bases es: en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, expedido en favor de "Radiotelevisión de Veracruz". En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema; debiendo remitir el comprobante de pago al fax 01 (228) 842-35-00, extensiones 503 o 505, a más tardar el día 17 de octubre de 2008, (sólo serán considerados para la junta de aclaraciones los proveedores que hayan remitido el comprobante de pago de bases).
- No podrán participar a la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados en la sala de juntas de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Cerro de la Galaxia sin número, colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, en Xalapa, Veracruz.
- La asistencia a la junta de presentación y apertura de proposiciones es opcional, por lo que la entrega de las propuestas podrá realizarse personalmente; o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente en el domicilio de la convocante señalado en bases, por lo que no se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Personas que podrán asistir a los diferentes actos de esta licitación: podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, previo registro de su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.
- Lugar de entrega: L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz.
- Forma de pago: mediante depósito electrónico.
- Plazo de pago: dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y entregados los bienes a entera satisfacción de la convocante.

XALAPA, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME
RUBRICA.

(R.- 276841)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de la sede de la Universidad Veracruzana Intercultural en Ixhuatlán de Madero, Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29015002-002-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	21/10/2008	22/10/2008 13:00 horas	21/10/2008 12:00 horas	31/10/2008 10:00 horas	31/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la sede de la Universidad Veracruzana Intercultural en Ixhuatlán de Madero, Veracruz	17/11/2008	180	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lomas del Estadio sin número, edificio A, planta sótano, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 842-17-01, los días 14 al 21 de octubre de 2008; con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o con cheque certificado a favor de la Universidad Veracruzana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2008 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, para de ahí partir a la zona de ejecución de la obra.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2008 a las 13:00 horas en la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Lomas del Estadio sin número, edificio A, planta sótano, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las Areas Académicas de la Rectoría, Lomas del Estadio sin número, edificio A, primer piso, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de octubre de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las Areas Académicas de la Rectoría, Lomas del Estadio sin número, edificio A, primer piso, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.

- Ubicación de la obra: en el camino Ixhuatlán de Madero-Las Flores, Ixhuatlán de Madero, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud, similares a la que es motivo de esta convocatoria, y su capacidad financiera a través de la comprobación del capital contable mínimo requerido, de acuerdo a los requisitos que se establecen en las bases de la presente licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: personas morales que participen como licitantes deberán acreditar su existencia legal mediante acta constitutiva y modificaciones (en su caso); por su parte, las personas físicas licitantes lo harán mediante acta de nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes y demás requisitos que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Universidad Veracruzana realizará el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante, persona física o moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de la Universidad Veracruzana y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, habiendo presentado la postura económica solvente más conveniente.
- Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada, mediante la formulación de estimaciones, con periodos no mayores de un mes, las cuales se pagarán dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
DIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
ARQ. MIGUEL A. EHRENZWEIG SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 276899)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ

2008-2010

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN- 2008212/003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesados en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra: "Sistema múltiple de agua potable para las localidades de Zozocolco de Hidalgo, San Javier del Estero, Las Barrancas y colonia La Higuera, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver.", primera etapa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-2008212/003	\$3,000.00	18/10/2008 9:00 a 12:00 horas	20/10/2008 12:00 horas	20/10/2008 17:00 horas	25/10/2008 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
"Sistema múltiple de agua potable, para las localidades de Zozocolco de Hidalgo, San Javier del Estero, Las Barrancas y colonia La Higuera, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver." primera etapa	30/10/2008 30/12/2008	62 días naturales	\$3'000,000.00

El punto de reunión para la visita a la obra y la junta de aclaraciones será en la oficina del Departamento de Obras Públicas, en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina Abasolo sin número, colonia Centro, en Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

- Para la licitación a que se refiere esta convocatoria, los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica
- Las bases de licitación están disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día 18 de octubre de 2008 en la oficina del Departamento de Obras Públicas, en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina Abasolo sin número, colonia Centro, en Zozocolco de Hidalgo, Veracruz, en días hábiles de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado, emitido por una institución bancaria establecida en los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la Tesorería Municipal, El pago de las bases de la licitación por los licitantes interesados, será requisito para participar en la misma.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas del Departamento de Obras Públicas, en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicadas en calle Miguel Hidalgo esquina Abasolo sin número, colonia Centro, en Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipo: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

- No podrán participar en la presente licitación, las personas que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37 A de su Reglamento. El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y sea la económicamente más conveniente para Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica-económica, copia simple y el original o copia certificada ante la autoridad competente, para su cotejo:

1. Solicitud por escrito, dirigida al Presidente Municipal de Zozocolco de Hidalgo, Ver., indicando el número y descripción de esta licitación
2. Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral,
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física,
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
 - d) Cédula de identificación fiscal,
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
3. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
4. Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido en base a lo siguiente:
 - a) Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
 - b) las empresas de reciente creación deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, el capital mínimo requerido lo deberán acreditar con el patrimonio, o capital social suscrito o pagado.
5. Documentación que acredite la especialidad, la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria referente a "Sistemas de agua potable" mediante:
 - a) Currículum vitae de la persona moral o física debidamente soportados, así como del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos la mayor experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente licitación.
6. Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.
7. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZOZOCOLCO DE HGO., VER.
C. PROFR. LOTH MELCHISEDEC SEGURA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 276677)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE PROVEEDURIA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, con base al acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social en la cual se establecen las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2007, el H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, a través de la Dirección de Administración convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de los equipos de cómputo requeridos por la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Mérida, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
60301002-002-08	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	23/10/2008	23/10/2008 12:00 horas Previo pago de inscripción	No habrá visita a las instalaciones	29/10/2008 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000096	Computadora personal de escritorio nueva con almacenamiento de 80 GB como mínimo, monitor LCD a color de 17 pulgadas	39	Pieza
2	I180000000	Pantalla LCD de 32 pulgadas nueva, resolución de 1366 x 768 pixeles	4	Pieza
3	I180000000	Proyector con brillo 2200 nuevo, lámpara de 180 watts	3	Pieza
4	I180000000	Cañón, video proyector nuevo, brillo de 1600 lumes, lámpara de 200 watts	1	Pieza
5	I180000162	Impresora láser nueva impresión en negro y escala de grises	3	Pieza

La descripción completa de los bienes, así como las partidas 6 y 7 se detallan en el pliego de requisitos de la licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 90 cruzamiento avenida Jacinto Canek y 59 Diagonal sin número, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 9999247292, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Proveeduría del Ayuntamiento de Mérida, ubicada en Calle 90 cruzamientos avenida Jacinto Canek y 59 Diagonal sin número, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de octubre de 2008 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Proveeduría del Ayuntamiento de Mérida, ubicada en la Calle 90 cruzamientos avenida Jacinto Canek sin número, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo alguno.

- Lugar de entrega: Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, ubicada en Calle 64 número 547 x 67 y 69, Suburbio de San Juan de la ciudad de Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo para el suministro: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha del fallo.
- El pago se realizará dentro de los diez días naturales de la fecha del contrarrecibo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Toda persona interesada en asistir a los diferentes actos relacionados con la presente licitación, podrá estar presente en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad Competente”.

MÉRIDA, YUC., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA

RUBRICA.

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JORGE MANUEL PUGA RUBIO

RUBRICA.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 276882)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción III incisos a) y b), así como las Reglas de carácter general emitidas por la Secretaría de Economía, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional libre, para la adquisición de medicamentos, medicamentos alta especialidad, narcóticos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio y diversos médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	
12120001-004-08	\$1,144.00 Costo en compraNET: \$1,144.00	17/10/2008	17/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/10/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C841600000	Caspofungina, solución inyectable		170	425	Envase
2	C841600000	Milrinona, solución inyectable		422	1,055	Envase
3	C841600000	Medios de contraste para resonancia magnética 15 ml		1,560	3,900	Frasco
4	C841600000	Medios de contraste para resonancia magnética 10 ml		1,560	3,900	Frasco
5	C841600000	Alteplasa. solución inyectable		48	120	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicada en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 254 35 35, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado, previa expedición del recibo correspondiente por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicada en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de propuestas técnicas-económicas se efectuará el día 24 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicada en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicada en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas
- Plazo de entrega: 19 días naturales, a partir de la recepción del pedido correspondiente.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los documentos correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Función Pública en términos de la Ley y la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 14 DE OCTUBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL

DR. LUIS ALBERTO NAVARRETE JAIMES

RUBRICA.

(R.- 276770)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 y 8712.00.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE BICICLETAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 Y 8712.00.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 35/07 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 22 de septiembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de bicicletas, llantas y cámaras para bicicleta mercancías comprendidas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 40.11, 40.13 y 87.12 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida, la Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias a las importaciones de bicicletas, llantas y cámaras para bicicletas de China:

- A. de 144 por ciento a las bicicletas que ingresaran al territorio nacional por las fracciones arancelarias de la partida 87.12 de la TIGI;
- B. de 279 por ciento a las llantas y cámaras para bicicletas que ingresaran al territorio nacional por las fracciones arancelarias de las partidas 4011 y 4013, con excepción de las fracciones arancelarias 4011.10.01, 4011.20.01, 4011.30.01, 4011.40.01, 4011.91.01, 4011.91.02, 4011.91.03, 4011.91.99, 4011.99.99, 4011.99.01, 4011.99.02, 4013.10.01, 4013.90.01, 4013.90.02 y 4013.90.99 de la TIGI.

Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria

3. El 15 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución final del primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 23 de septiembre de 1999.

Eliminación de la cuota compensatoria a las llantas y cámaras para bicicleta

4. El 4 de febrero de 2004 se publicó en el DOF el aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias. Mediante este aviso se dio a conocer la eliminación, entre otras, de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de llantas y cámaras para bicicletas, salvo que el productor nacional interesado presentara por escrito su interés de iniciar un procedimiento de examen, al menos 25 días antes del término de vigencia de la misma. Ningún productor nacional expresó por escrito a la Secretaría tal interés, por lo que, el 14 de septiembre de 2004 se publicó en el DOF la resolución por la que se eliminó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de llantas y cámaras para bicicletas, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 4011.50.01 y 4013.20.01 de la TIGIE originarias de China, a partir del 23 de septiembre de 2004.

Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria

5. El 1 de septiembre de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del segundo examen de vigencia de la cuota compensatoria aplicable a las importaciones de bicicletas. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 23 de septiembre de 2004.

Resolución de inicio de la revisión de cuota compensatoria

6. El 18 de octubre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria y través de la cual se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

7. La Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

8. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría son las siguientes:

Productoras

Asociación Nacional de Fabricantes de Bicicletas, A.C.
Bicicletas Ozeki, S.A. de C.V.
Bicicletas de México, S.A. de C.V.
Distribuidora de Bicicletas Benotto, S.A. de C.V.
Grupo Comercial Sol, S.A. de C.V.
Grupo Oriental, S.A. de C.V.
Biciclo, S.A. de C.V.
Motos y Bicicletas Goray, S.A. de C.V.
Bicicletas Mercurio, S.A. de C.V.
Bicicletas Veloci, S.A. de C.V.
Calle Martín Mendalde 1755-P.B.
Col. Del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

Importadoras

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.
Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.
Hemsa, S.A. de C.V.
Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.
Casa Ley, S.A. de C.V.
Grupo Comercial Control, S.A. de C.V.
Paseo de Tamarindos No. 400, Torre B, piso 22
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Comparecencia de las partes**Prórrogas**

9. El 13 de noviembre de 2007 la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V. (Comercializadora México Americana), Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. (Nueva Wal-Mart), Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V. (HEB), Hemsa, S.A. de C.V. (Hemsa) y Deportes Martí, S.A. de C.V. (Deportes Martí), comparecieron para acreditar su personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

10. El 26 de noviembre de 2007 Casa Ley, S.A. de C.V. (Casa Ley), Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. (Chedraui) y Grupo Comercial Control, S.A. de C.V. (Grupo Control), comparecieron para acreditar su personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

11. El 28 de noviembre de 2007 la Asociación Nacional de Fabricantes de Bicicletas, A.C. (ANAFABI), Bicicletas Ozeki, S.A. de C.V. (Ozeki), Bicicletas de México, S.A. de C.V. (Bimex), Distribuidora de Bicicletas Benotto, S.A. de C.V. (Benotto), Grupo Comercial Sol, S.A. de C.V. (Comercial Sol), Grupo Oriental, S.A. de C.V. (Grupo Oriental), Biciclo, S.A. de C.V. (Biciclo), Motos y Bicicletas Goray, S.A. de C.V. (Goray), Bicicletas Mercurio, S.A. de C.V. (Mercurio) y Bicicletas Veloci, S.A. de C.V. (Veloci), comparecieron para acreditar su personalidad y manifestar su interés en participar en el presente procedimiento.

Respuesta a los formularios oficiales y contraargumentaciones

12. El 12 de diciembre de 2007 la ANAFABI, Ozeki, Bimex, Benotto, Comercial Sol, Grupo Oriental, Biciclo, Goray, Mercurio y Veloci presentaron su respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales. El 9 de enero de 2008 presentaron sus contraargumentaciones.

13. El 12 de diciembre de 2007 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, HEB, Hemsá, Chedraui, Casa Ley y Grupo Control presentaron su respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras. El 9 de enero de 2008 presentaron sus contraargumentaciones. Deportes Martí no presentó respuesta al formulario oficial.

Requerimientos de información

14. El 17 de diciembre de 2007 Casa Ley y Grupo Control comparecieron para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 13 de diciembre de 2007.

15. El 20 de febrero de 2008 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, HEB, Hemsá, Chedraui, Casa Ley y Grupo Control comparecieron para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 28 de enero de 2008.

16. El 4 de abril y 7 de mayo de 2008 la ANAFABI, Ozeki, Bimex, Benotto, Comercial Sol, Grupo Oriental, Biciclo, Goray, Mercurio y Veloci comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 28 de enero y 21 de abril de 2008, respectivamente.

Otras comparecencias

17. El 14 de mayo de 2008 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 19 de marzo de 2008.

18. El 7 de febrero de 2008 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 23 de enero de 2008.

19. La Secretaría requirió información a 10 productoras nacionales no partes en el procedimiento. Dieron respuesta 6 empresas.

20. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción, de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma. (Novena Época, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

21. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

22. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2. Las bicicletas objeto de este procedimiento están incluidas en los anexos referidos.

Solicitud de suspensión del procedimiento

23. El 16 de junio de 2008 la ANAFABI, Ozeki, Bimex, Benotto, Comercial Sol, Grupo Oriental, Biciclo, Goray, Mercurio y Veloci solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo entre México y China, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta en tanto el Senado de la República emitiera su dictamen sobre el Acuerdo, puesto que, en caso de aprobarlo, procedería la eliminación de la cuota compensatoria de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

24. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión presentada por la ANAFABI, Ozeki, Bimex, Benotto, Comercial Sol, Grupo Oriental, Biciclo, Goray, Mercurio y Veloci. Les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaron al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

25. El 24 de junio de 2008 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, HEB, Hemsá, Chedraui, Casa Ley y Grupo Control manifestaron su rechazo al Acuerdo entre México y China porque argumentaron, mantiene medidas de transición equivalentes a las medidas antidumping en vigor, sin que se haya verificado si los productos chinos efectivamente son objeto de prácticas desleales de comercio. También se opusieron a la suspensión del procedimiento solicitada por la ANAFABI, Ozeki, Bimex, Benotto, Comercial Sol, Grupo Oriental, Biciclo, Goray, Mercurio y Veloci. Agregaron que, de concederse la suspensión, se afectarían los plazos y términos a los que está sujeto el presente procedimiento por lo que la Secretaría está obligada a continuar con el procedimiento de mérito mientras el Senado no apruebe el Acuerdo entre México y China.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

26. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

27. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

28. El 8 de octubre de 2008, la ANAFABI y las empresas Ozeki, Bimex, Benotto, Comercial Sol, Grupo Oriental, Biciclo, Goray, Mercurio y Veloci solicitaron a la Secretaría que concluya el presente procedimiento y elimine la cuota compensatoria de bicicletas en virtud del Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

29. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008 el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo que, previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esa sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO**Competencia**

30. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

31. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

32. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (Protocolo de Adhesión) señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC) están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

33. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, las medidas mantenidas por México y que fueron listadas específicamente no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

34. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

35. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (Anexo 7) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

36. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de “Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales”, se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el Acuerdo entre México y China tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde al Secretario de Estado.

37. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones “son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte”.

38. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

39. El 20 de junio de 2008 antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

40. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar la cuota compensatoria a las bicicletas originarias de China que se clasifican en las fracciones arancelarias 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 y 8712.00.99 de la TIGIE incluidas en sus anexos 1 y 2.

41. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

42. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar la cuota compensatoria, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerla, en virtud de que la ANAFABI y los productores nacionales comparecientes manifestaron a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 26 y 27, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar la cuota compensatoria. Posteriormente lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 23. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar la cuota compensatoria, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante el escrito a que se refiere el punto 28, manifestaron que, en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo entre México y China, se desisten de la vigencia de la cuota compensatoria.

43. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII y 68 de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

44. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 18 de octubre de 2007 y se revoca la cuota compensatoria definitiva sobre las importaciones de bicicletas originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuesta en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmada mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3 y 5 de esta Resolución. Las bicicletas se clasifican en las fracciones arancelarias 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 y 8712.00.99 de la TIGIE.

45. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 8 de esta Resolución.

46. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT, para los efectos legales correspondientes.

47. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

48. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 19 de octubre de 2007, hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

49. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de calzado y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 6401, 6402, 6403, 6404 y 6405 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE CALZADO Y SUS PARTES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 6401, 6402, 6403, 6404 y 6405 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo E.C. 02/07, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS**Resolución definitiva**

1. El 30 de diciembre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de calzado y sus partes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6401, 6402, 6403, 6404, 6405 y 6406 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida la Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias definitivas a las importaciones del calzado de China:

- A.** Al clasificado en las fracciones arancelarias de la partida 6401 de la TIGI de 165 por ciento.
- B.** Al clasificado en las fracciones arancelarias de la partida 6402 de la TIGI, con excepción del comprendido en la fracción arancelaria 6402.11.01 de 232 por ciento.
- C.** Al clasificado en la fracción arancelaria 6402.19.99 de la TIGI cuyos precios sean inferiores al valor normal mínimo de \$16.59 dólares de los Estados Unidos de América por par, la diferencia entre dichos precios y el valor normal mínimo.
- D.** Al clasificado en las fracciones arancelarias de la partida 6403 de la TIGI, con excepción del comprendido en las fracciones arancelarias 6403.19.99 y 6403.99.99 de 323 por ciento.

- E. Al clasificado en la fracción arancelaria 6403.19.99 de la TIGI cuyos precios sean inferiores al valor normal mínimo de \$14.86 dólares de los Estados Unidos de América por par, la diferencia entre dichos precios y el valor normal mínimo.
- F. Al clasificado en la fracción arancelaria 6403.99.99 de la TIGI cuyos precios sean inferiores al valor normal mínimo de \$22.26 dólares de los Estados Unidos de América por par, la diferencia entre dichos precios y el valor normal mínimo.
- G. Al clasificado en las fracciones arancelarias de la partida 6404 de la TIGI, con excepción del comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.99 de 313 por ciento.
- H. Al clasificado en la fracción arancelaria 6404.11.99 de la TIGI cuyos precios sean inferiores al valor normal mínimo de \$17.93 dólares de los Estados Unidos de América por par, la diferencia entre dichos precios y el valor normal mínimo.
- I. Al clasificado en las fracciones arancelarias de la partida 6405 de la TIGI, con excepción del comprendido en la fracción arancelaria 6405.10.99 de 1,105 por ciento.
- J. Al clasificado en la fracción arancelaria 6405.10.99 de la TIGI cuyos precios sean inferiores al valor normal mínimo de \$19.07 dólares de los Estados Unidos de América por par, la diferencia entre dichos precios y el valor normal mínimo.

Revisión

3. El 27 de mayo de 1997 se publicó en el DOF la resolución final de la revisión a la resolución definitiva a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, mediante la cual se confirmó en todos sus puntos dicha Resolución.

Resolución final del examen correspondiente al primer quinquenio

4. El 2 de febrero de 2004 se publicó en el DOF la resolución final del primer examen a través de la cual se determinó la continuación de la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas por cinco años más contados a partir del 31 de diciembre de 2002.

Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

5. El 22 de septiembre de 2006 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de los productos listados en dicho Aviso, incluido el calzado y sus partes originarios de China, se podrían examinar a efecto de determinar si la supresión de las mismas daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal de comercio internacional.

Manifestación de interés

6. El 24 de abril de 2007 la Cámara Nacional de la Industria del Calzado (CANAICAL), la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato (CICEG) y la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Jalisco (CICEJ), en lo sucesivo las "Cámaras", manifestaron su interés en que la Secretaría iniciara de oficio el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de calzado originarias de China. Propusieron como periodo de examen el comprendido de enero a diciembre de 2006.

Resolución de inicio del examen correspondiente al segundo quinquenio

7. El 19 de junio de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del examen de la vigencia de las cuotas compensatorias y a través de la cual se convocó a los importadores, exportadores y personas físicas y morales que tuvieran interés jurídico en el resultado del examen, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, la información y las pruebas que estimaran pertinentes.

8. La Secretaría notificó el inicio del examen al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

9. Las partes interesadas que comparecieron son las siguientes:

Productoras

Cámara Nacional de la Industria del Calzado
Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato
Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Jalisco
Prolongación Paseo de la Reforma No. 600
Edificio Plaza Reforma, despacho 103
Col. Santa Fe Peña Blanca
C.P. 01210, México, D.F.

Lorenza del Refugio Granja Gout
Insurgentes Sur 605-201
Col. Nápoles
C.P. 03810 México, D.F.

Importadoras

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.
Casa Ley, S.A. de C.V.
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Coppel, S.A.B. de C.V.
Deportes Martí, S.A. de C.V.
Gigante, S.A. de C.V.
Hemsa, S.A. de C.V.
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.
Palacio Importaciones, S.A. de C.V.
Suburbia, S. de R.L. de C.V.
Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.
Textilimport, S. de R.L. de C.V.
Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.
Woolworth Trading, S.A. de C.V.
Tamarindos No. 400, Torre B, piso 22
Col. Bosques de las Lomas
México, D.F.

Adidas Industrial, S.A. de C.V.
Asociación de Artículos Deportivos, A.C.
New Balance de México, S.A. de C.V.
Reebok de México, S.A. de C.V.
Río Rhin 56, piso 3
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

Puma México Sport, S.A. de C.V.
Vans Latinoamericana México, S.A. de C.V.
Río Rhin 56, piso 3
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

Deportivos con Estilo, S.A. de C.V.
Importadora GOCA, S.A. de C.V.
Multi Sports, S.A. de C.V.
Río Duero 31
Col. Cuauhtémoc
México, D.F.

Smart Global Commerce, S. de R.L. de C.V.
Estocolmo 17, interior 1, planta baja
Col. Juárez
C.P. 06600, México, D.F.

Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.
Morelos 17
Col. Del Carmen Coyoacán
C.P. 04100, México, D.F.

Exportadoras

Payless ShoeSource Worldwide Inc.
Payless ShoeSource Inc.
PSS Latin America Holding
Río Duero 31
Col. Cuauhtémoc
México, D.F.

Prórrogas**Prórroga para presentar la respuesta al formulario oficial**

10. Solicitaron prórroga para presentar la respuesta al formulario oficial: la Asociación de Artículos Deportivos, A.C. (Asociación de Artículos Deportivos), New Balance de México, S.A. de C.V. (New Balance), Adidas Industrial, S.A. de C.V. (Adidas), Payless ShoeSource, Inc., (Payless ShoeSource), Payless ShoeSource Worldwide, Inc., (Payless ShoeSource Worldwide), PSS Latin América Holding (PPS Latin América), Reebok de México, S.A. de C.V. (Reebok), Latin Sports, S.A. de C.V. (Latin Sports), Vans Latinoamericana México, S.A. de C.V. (Vans), Puma México Sport, S.A. de C.V. (Puma), Hemsá, S.A. de C.V. (Hemsá), Deportes Martí, S.A. de C.V. (Deportes Martí), Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V. (Supermercados Internacionales HEB), Gigante, S.A. de C.V. (Gigante), la embajada de China en México, las Cámaras, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), Suburbia, S. de R.L. de C.V. (Suburbia), Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V. (Comercializadora México Americana), Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. (Nueva Wal-Mart), Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. (Tiendas Chedraui), Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. (Operadora de Ciudad Juárez), Centro Comercial Californiano, S.A. de C.V. (Centro Comercial Californiano), La Perla de La Paz, S.A. de C.V. (La Perla de la Paz), Multi Sports, S.A. de C.V. (Multi Sports), Importadora Goca, S.A. de C.V. (Importadora Goca), Casa Ley, S.A. de C.V. (Casa Ley), Deportivos con Estilo, S.A. de C.V. (Deportivos con Estilo), Coppel, S.A.B. de C.V. (Coppel), Servicios Comerciales Control, S.A. de C.V. (Servicios Comerciales Control), Woolworth Trading, S.A. de C.V. (Woolworth Trading), Palacio Importaciones, S.A. de C.V. (Palacio Importaciones), Compañía Comercial Cimaco, S.A. de C.V. (Compañía Comercial Cimaco), Textilimport, S. de R.L. de C.V. (Textilimport) y Distribuidora Comersa, S.A. de C.V. (Distribuidora Comersa).

Prórroga para presentar la réplica

11. Solicitaron prórroga para replicar la información presentada por sus contrapartes: las Cámaras, Lorenza del Refugio Granja Gout, Importadora Goca, Deportivos con Estilo, Multi Sports, la ANTAD, Suburbia, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, Tiendas Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez, La Perla de La Paz, Centro Comercial Californiano, Compañía Comercial Cimaco, Deportes Martí, Gigante, Hemsá, Coppel, Supermercados Internacionales HEB, Servicios Comerciales Control, Woolworth Trading, Textilimport, Palacio Importaciones, la Asociación de Artículos Deportivos, Reebok, New Balance, Puma y Vans.

Prórroga en el segundo periodo probatorio

12. Solicitaron prórroga para presentar los argumentos y pruebas correspondientes al segundo periodo probatorio: la Asociación de Artículos Deportivos, Reebok, New Balance, Adidas, Puma, Vans, la ANTAD, Suburbia, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, Tiendas Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez, La Perla de la Paz, Centro Comercial Californiano, Compañía Comercial Cimaco, Deportes Martí, Gigante, Hemsá, Coppel, Supermercados Internacionales HEB, Servicios Comerciales Control, Woolworth Trading, Textilimport, Palacio Importaciones, Casa Ley, Importadora Goca, Multi Sports, Deportivos con Estilo y las Cámaras.

Prórroga para presentar la respuesta a requerimientos de información

13. Solicitaron prórroga para presentar la respuesta a los requerimientos de información realizados por la Secretaría: las Cámaras, la Asociación de Artículos Deportivos, Adidas, New Balance, Reebok, Puma, Vans, la ANTAD, Suburbia, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, Tiendas Chedraui, Coppel, Deportes Martí, Gigante, Hemsá, Palacio Importaciones, Supermercados Internacionales HEB, Textilimport, Woolworth Trading, Importadora Goca, Deportivos con Estilo y Multi Sports.

Respuesta al formulario oficial

14. Comparecieron para presentar la respuesta al formulario oficial, las siguientes partes: Distribuidora Liverpool, Lorenza del Refugio Granja Gout, Puma, Vans, Multi Sports, Importadora Goca, Deportivos con Estilo, la Asociación de Artículos Deportivos, Reebok, New Balance, Adidas, la ANTAD, Suburbia, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart de México, Tiendas Chedraui, Deportes Martí, Gigante, Hemsá, Coppel, Supermercados Internacionales HEB, Woolworth Trading, Textilimport, Palacio Importaciones, Casa Ley y las Cámaras.

Réplicas

15. Comparecieron a replicar la información de sus contrapartes, las siguientes partes: las Cámaras, Lorenza del Refugio Granja Gout, Importadora Goca, Multi Sports, Deportivos con Estilo, la ANTAD, Suburbia, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, Tiendas Chedraui, Deportes Martí, Gigante, Hemsá, Coppel, Supermercados Internacionales HEB, Woolworth Trading, Textilimport, Palacio Importaciones, la Asociación de Artículos Deportivos, Reebok, New Balance, Adidas, Puma, Vans y Deportivos con Estilo.

Segundo periodo probatorio

16. El 7 de noviembre de 2007 la Secretaría notificó a las partes interesadas de que tuvo conocimiento, la apertura de un segundo periodo de ofrecimiento de argumentos y pruebas a efecto de que presentaran lo que a su derecho conviniese, plazo que concluyó el 20 de febrero de 2008, en virtud de las prórrogas solicitadas.

17. Las empresas que comparecieron al segundo periodo de ofrecimiento de pruebas fueron: Distribuidora Liverpool, la ANTAD, Suburbia, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart de México, Tiendas Chedraui, Textilimport, Deportes Martí, Gigante, Palacio Importaciones, Hemsá, Coppel, Supermercados Internacionales HEB, Woolworth Trading, Casa Ley, Reebok, Asociación de Artículos Deportivos, Adidas, New Balance, Puma, Vans, Distribuidora Liverpool, Deportivos con Estilo, Importadora Goca, Multi Sports y las Cámaras.

Requerimientos de información

18. La Secretaría requirió a Distribuidora Comersa, Coppel, Woolworth Trading, Supermercados Internacionales HEB, La Perla de la Paz, Servicios Comerciales Control, Gigante, Compañía Comercial Cimaco, Centro Comercial Californiano, Operadora de Ciudad Juárez, Payless ShoeSource, Payless ShoeSource Worldwide y PPS Latin América, para que acreditaran su interés jurídico para participar en el procedimiento.

19. La Secretaría requirió diversa información sobre dumping, daño y aspectos generales a las siguientes partes: las Cámaras, Lorenza del Refugio Granja Gout, Adidas, la Asociación de Artículos Deportivos, New Balance, Reebok, la ANTAD, Comercializadora México Americana, Coppel, Deportes Martí, Gigante, Hemsá, Nueva Wal-Mart, Palacio Importaciones, Suburbia, Supermercados Internacionales HEB, Textilimport, Tiendas Chedraui, Woolworth Trading, Deportivos con Estilo, Importadora Goca, Multi Sports, Puma, Vans y Distribuidora Liverpool.

20. La Secretaría también solicitó información a la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría, al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y a la embajada de China en México.

Otras comparecencias

21. El 26 de julio de 2007 Smart Global Commerce, S. de R.L. de C.V. (Smart Global Commerce) realizó diversas manifestaciones en relación con la ilegalidad del procedimiento.

22. El 16 de agosto de 2007 Payless ShoeSource, Payless ShoeSource Worldwide y PSS Latin América manifestaron que por así convenir a sus intereses, se adhieren a todos y cada uno de los argumentos y pruebas que presenten las demás partes interesadas en este procedimiento.

23. El 30 de agosto de 2007 Lorenza del Refugio Granja Gout manifestó que se adhiere a todos y cada uno de los argumentos y pruebas presentados por las Cámaras.

24. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Época, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, tesis VI.2o.J129)

Diferimiento de la audiencia pública

25. El 5 de octubre de 2008 se notificó a las partes interesadas que la audiencia a que hace referencia el punto 20 de la resolución de inicio del examen, se difería hasta nuevo aviso.

Acuerdo celebrado entre México y China

26. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese

efecto en términos del artículo 3 de la misma Ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado de la República lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

27. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2. El calzado objeto de este procedimiento está incluido en los anexos referidos.

Solicitud de suspensión del procedimiento

28. El 16 y 17 de junio de 2008 la CANAICAL, la CICEG y la CICEJ solicitaron la suspensión de este procedimiento de examen hasta que el Senado de la República emitiera su dictamen sobre el Acuerdo entre México y China, ya que la materia objeto del procedimiento depende de la determinación que se llegue respecto del Acuerdo.

29. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión presentada por las Cámaras. Les otorgó un plazo de cinco días para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

30. La ANTAD, Suburbia, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart de México, Tiendas Chedraui, Textilimport, Deportes Martí, Gigante, Palacio Importaciones, Hemsá, Coppel, Supermercados Internacionales HEB, Woolworth Trading y Casa Ley, manifestaron su oposición a la suspensión del procedimiento argumentando lo siguiente:

- A.** El procedimiento no es susceptible de suspensión, debe concluirse con la emisión de una resolución a través de la cual se continúen o se eliminen las cuotas compensatorias.
- B.** La figura de suspensión del procedimiento prevista en el artículo 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles no es aplicable supletoriamente a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en virtud de que dicha figura no se encuentra regulada en esta última ley. Además, la suspensión prevista en dicho artículo no es supletoria de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

31. La Asociación de Artículos Deportivos, Adidas, New Balance, Reebok, Puma y Vans, manifestaron su conformidad con la suspensión del procedimiento, ya que como consecuencia de la aprobación por parte del Senado de la República del Acuerdo entre México y China, el procedimiento ha quedado sin materia y la continuación del mismo es innecesaria.

32. Lorenza del Refugio Granja Gout manifestó que con motivo de la negociación del Acuerdo entre México y China se han dejado de cumplir las formalidades del procedimiento, ya que no se han desahogado debidamente las pruebas ni se celebró en tiempo la audiencia pública. Por lo que manifiesta su desacuerdo en que se suspenda el presente procedimiento y solicita se continúe y se resuelva el procedimiento respetando las garantías de las partes interesadas.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

33. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

34. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

35. El 9 de octubre de 2008 las Cámaras manifestaron que no se opondrían a la conclusión del procedimiento por parte de la Secretaría en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

36. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 89F fracción III de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008 el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

37. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, 5 fracción VII y 89F de la Ley de Comercio Exterior, y 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

Legislación aplicable

38. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles -estos cuatro últimos de aplicación supletoria-, la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio

39. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (el Protocolo de Adhesión) señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (el Acuerdo sobre la OMC) están enumeradas en el anexo 7 del mismo Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el Acuerdo Antidumping), a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

40. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, las medidas mantenidas por México y que fueron listadas específicamente no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

41. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría, en este procedimiento, revisara la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría podía mantenerlas.

Acuerdo entre México y China

42. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China disponen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC ("Anexo 7") concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

43. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE de conformidad con su artículo 89 F. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrían que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el Acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde al Secretario de Estado.

44. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado de la República son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2 fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.

45. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema de la Unión, al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

46. El 20 de junio de 2008, antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado de la República aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

47. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias sobre el calzado de China.

48. No es necesario agotar el procedimiento, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de examen queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

49. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar las cuotas compensatorias, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerlas, en virtud de que el Consejo Nacional de Cámaras de Calzado, en representación de la CANAICAL, la CICEG y la CICEJ, manifestó a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 33 y 34 de esta Resolución, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente las Cámaras comparecientes lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante los escritos a que se refiere el punto 28 de esta Resolución. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante escrito a que se refiere el punto 35 de esta Resolución, las Cámaras manifestaron que, en virtud del Acuerdo entre México y China, no se opondrían a la conclusión del procedimiento por parte de la Secretaría.

50. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 2, 5 fracción VII y 89 F fracción IV inciso b de la LCE; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

51. Se da por concluido el procedimiento de examen de vigencia de cuotas compensatorias iniciado mediante resolución publicada en el DOF el 19 de junio de 2007 –referida en el punto 7 de esta Resolución– y se eliminan las cuotas compensatorias aplicables a las importaciones de calzado originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3 y 4 de esta Resolución. Las mercancías respecto de las cuales se eliminan las cuotas compensatorias se clasifican en las siguientes fracciones arancelarias de la TIGIE:

64011001	64019201	64019299	64019901
64019902	64019999	64021901	64021902
64021903	64021999	64022001	64029101
64029102	64029901	64029902	64029903
64029904	64029905	64029906	64029999
64031901	64031902	64031999	64032001
64034001	64035101	64035102	64035199
64035901	64035902	64035999	64039101
64039102	64039103	64039104	64039199
64039901	64039902	64039903	64039904
64039905	64039906	64041101	64041102
64041103	64041199	64041901	64041902
64041903	64041999	64042001	64051001
64052001	64052002	64052099	64059001
64059099			

52. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 9 de esta Resolución.

53. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

54. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

55. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de candados de latón y de bronce originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en la fracción arancelaria 8301.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE CANDADOS DE LATON Y DE BRONCE ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN LA FRACCION ARANCELARIA 8301.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 34/07 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 22 de septiembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de candados de latón, clasificados en la fracción arancelaria 8301.10.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 181 por ciento a las importaciones de candados de latón originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Resolución final del examen de cuota compensatoria

3. El 15 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 23 de septiembre de 1999.

Resolución final del examen de cuota compensatoria

4. El 14 de junio de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del segundo examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantenerla por cinco años más, contados a partir del 23 de septiembre de 2004.

Resolución de inicio de la revisión de cuota compensatoria

5. El 21 de noviembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria y se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquiera otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

6. La Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

7. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría, son las siguientes:

Productora

Cerraduras y Candados Phillips, S.A. de C.V.
Calle Mercaderes número 62
Col. San José Insurgentes
C.P. 03900, México, D.F.

Importadoras

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.

Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.

Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.

Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.

Calle Tamarindos 400, Torre B, piso 22

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 05120, México, D.F.

Urrea Herramientas Profesionales, S.A. de C.V.

Paseo de España 90, interior 201 (oficina MTB)

Col. Lomas Verdes 3a. Sección

C.P. 53125, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Manifestación de interés

8. El 17 de agosto y 4 de septiembre de 2007 compareció el representante legal de Cerraduras y Candados Phillips, S.A. de C.V. (Phillips), para acreditar su personalidad y manifestar el interés de su representada en que la Secretaría iniciara el presente procedimiento de revisión.

Comparecencia de las partes**Prórrogas**

9. El 7 de enero de 2008 la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V. (Comercializadora México Americana), Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. (Nueva Wal-Mart) y Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. (Chedraui), comparecieron para acreditar su personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

10. El 14 de enero de 2008 Urrea Herramientas Profesionales, S.A. de C.V. (Urrea), compareció para acreditar su personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

Respuesta a formularios oficiales y contraargumentaciones

11. El 30 de enero de 2008 Phillips presentó su respuesta al formulario oficial de revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales. El 12 de febrero de 2008 presentó sus contraargumentaciones.

12. El 30 de enero de 2008 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart y Chedraui presentaron su respuesta al formulario oficial de revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras. El 12 de febrero de 2008 presentaron sus contraargumentaciones.

13. El 30 de enero de 2008 Urrea presentó su respuesta al formulario oficial de revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras. El 12 de febrero de 2008 presentó sus contraargumentaciones.

Requerimientos de información

14. El 19 de marzo de 2008 la Secretaría requirió información al gobierno de China a través de su embajada en México. El gobierno de ese país no respondió.

15. El 24 de abril de 2008 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 19 de marzo de 2008.

16. El 14 de mayo de 2008 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 19 de marzo de 2008.

Otras comparecencias

17. La Secretaría requirió información a 12 empresas importadoras no partes del presente procedimiento. Comparecieron 10 empresas para dar respuesta a dicho requerimiento.

18. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma. (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

19. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

20. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2. Los candados objeto de este procedimiento están incluidos en los anexos referidos.

Solicitud de suspensión del procedimiento

21. El 20 de junio de 2008 Phillips solicitó que, en virtud de la firma del Acuerdo entre México y China, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta que el Senado emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que en caso de aprobarlo, procedería a la eliminación de la cuotas compensatoria, de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

22. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión presentada por Phillips. Les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

23. El 25 y 30 de junio de 2008 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart y Chedraui manifestaron su rechazo al Acuerdo entre México y China porque argumentaron, mantiene medidas de transición equivalentes a las medidas antidumping en vigor, sin que se haya verificado si los productos chinos efectivamente son objeto de prácticas desleales de comercio. También se opusieron a la suspensión del procedimiento solicitada por Phillips. Agregaron que, de concederse la suspensión, se afectarían los plazos y términos a los que está sujeto el presente procedimiento, por lo que la Secretaría está obligada a continuar con el procedimiento de mérito mientras el Senado no apruebe el Acuerdo entre México y China. La empresa Urrea no se pronunció.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

24. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

25. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

26. El 8 de octubre de 2008 Phillips solicitó a la Secretaría que concluya el presente procedimiento y elimine la cuota compensatoria de candados de latón y de bronce en virtud del Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

27. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008 el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo que, previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esa sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

28. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

29. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

30. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (Protocolo de Adhesión) señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC), están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

31. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, las medidas mantenidas por México y que fueron listadas específicamente no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

32. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

33. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (Anexo 7) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

34. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de “Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales”, se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el Acuerdo entre México y China tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde al Secretario de Estado.

35. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones “son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte”.

36. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

37. El 20 de junio de 2008 antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

38. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar la cuota compensatoria sobre los candados de latón y de bronce originarios de China que se clasifican en la fracción arancelaria 8301.10.01 de la TIGIE incluida en su anexo 2.

39. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

40. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar la cuota compensatoria, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerla, en virtud de que los representantes de la producción nacional (Asociación Nacional de la Industria de Cerraduras, Candados, Herrajes y Similares, A.C.), y el productor nacional compareciente manifestaron a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 24 y 25, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar la cuota compensatorias. Posteriormente Phillips lo reiteró al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 21. El que haya manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar la cuota compensatoria, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante el escrito a que se refiere el punto 26, Phillips manifestó que, se desiste de la revisión en virtud de lo acordado para los candados en el Acuerdo entre México y China.

41. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII y 68 de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

42. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 21 de noviembre de 2007 y se revoca la cuota compensatoria definitiva sobre las importaciones de candados de latón y de bronce originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuesta en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmada mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3 y 4 de esta Resolución. Los candados de latón y de bronce se clasifican en la fracción arancelaria 8301.10.01 de la TIGIE.

43. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 7 de esta Resolución.

44. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT, para los efectos legales correspondientes.

45. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

46. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 22 de noviembre de 2007 hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

47. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de examen de vigencia y de revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de carriolas originarias de la República Popular China y de la República de Taiwán, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE VIGENCIA Y DE REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE CARRIOLAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y DE LA REPUBLICA DE TAIWAN, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN LA FRACCION ARANCELARIA 8715.00.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo E.C. 17/07 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS**Resolución definitiva**

1. El 8 de septiembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de carriolas, clasificadas en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China y Taiwán, independientemente del país de procedencia.

Monto de las cuotas compensatorias

2. Mediante la resolución referida, la Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de carriolas originarias de China y Taiwán, clasificadas en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la TIGIE:

A. de 21.72 por ciento para las carriolas chinas tipo sombrilla de marca Evenflo exportadas por la empresa Evenflo Company, Inc.

B. de 105.84 por ciento para el resto de las exportaciones de carriolas originarias de China, que no se mencionan en el punto 409 inciso A de la resolución señalada en el punto anterior;

C. de 31.53 por ciento para las exportaciones de carriolas originarias de Taiwán, que no se mencionan en el punto 409 inciso B de la misma resolución.

Resolución final del examen de vigencia de cuota compensatoria

3. El 21 de mayo de 2004 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó continuar las cuotas compensatorias de 21.72, 105.84 y 31.53 por ciento por cinco años más, contados a partir del 9 de septiembre de 2002, con excepción de las mercancías señaladas en el punto 2 incisos A y B de dicha resolución.

Otras investigaciones relacionadas

4. El 4 de abril de 2007 se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de las carriolas con estructura triangular que cuenten con tres puntos de apoyo y cuatro ruedas. Se determinó que estas carriolas, incluidas las de marca Quinny, modelos Zapp y Buzz, clasificadas en la fracción arancelaria 8715.00.01 o por la que posteriormente se clasifiquen de la TIGIE, originarias de China, no están sujetas al pago de la cuota compensatoria definitiva.

Resolución de inicio del examen de vigencia y revisión de cuotas compensatorias

5. El 21 de agosto de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de examen de vigencia y de revisión de las cuotas compensatorias y se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquiera otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado del examen y revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

6. La Secretaría notificó el inicio de la revisión a los gobiernos de China y Taiwán, a través de sus embajadas en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

7. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría, son las siguientes:

Productoras

Asociación Mexicana de Productos Infantiles, A.C.

Productos Infantiles Selectos, S.A. de C.V.

D'Bebé, S.A. de C.V.

Mexicana de Importaciones y Exportaciones, S.A. de C.V.

Martín Mendalde 1755-P.B.

Col. Del Valle

México, D.F., C.P. 03100.

Importadoras

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.

Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.

Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.

Suburbia, S. de R.L. de C.V.

Casa Ley, S.A. de C.V.

Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.

Gigante, S.A. de C.V.

El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.

Coppel, S.A. de C.V.

Grupo Comercial Control, S.A. de C.V.

Paseo de Tamarindos No. 400, Torre B, piso 22

Col. Bosques de las Lomas

México, D.F., C.P. 05120.

Bronceadores Supremos, S.A. de C.V.

Paseo de los Tamarindos 400 Torre A, piso 9

Col. Bosques de las Lomas

México, D.F., C.P. 05120.

Comparecencia de las partes**Prórrogas**

8. El 14 de septiembre de 2007 la Asociación Mexicana de Productos Infantiles, A.C. (AMPI) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

9. El 20 de septiembre de 2007 Servicios Comerciales Control, S.A. de C.V. (Servicios Control) compareció para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial

10. El 20 de septiembre de 2007 Woolworth Trading, S.A. de C.V. (Woolworth) compareció para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

11. El 21 de septiembre de 2007 Textilimport, S. de R.L. de C.V. (Textilimport) y Centro Comercial Californiano, S.A. de C.V. (Centro Californiano), comparecieron para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

12. El 21 de septiembre de 2007 Centro Californiano, Compañía Comercial CIMACO, S.A. de C.V. (CIMACO), Hemsá, S.A. de C.V. (Hemsá), Gigante, S.A. de C.V. (Gigante), Coppel, S.A. de C.V. (Coppel) y Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V. (HEB) comparecieron para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

13. El 26 de septiembre de 2007 la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), Suburbia, S. de R.L. de C.V. (Suburbia), Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. (Nueva Wal-Mart), Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V. (Comercializadora México Americana) y Casa Ley, S.A. de C.V. (Casa Ley) comparecieron para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

14. El 27 de septiembre de 2007 la AMPI, Productos Infantiles Selectos, S.A. de C.V. (Prinsel), D'Bebé, S.A. de C.V. (D'Bebé) y Mexicana de Importaciones y Exportaciones, S.A. de C.V. (MEXEX) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

15. El 27 de septiembre de 2007 El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. (Palacio de Hierro) y Grupo Comercial Control, S.A. de C.V. (Grupo Control) comparecieron para acreditar personalidad, presentar manifestación de interés y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

16. El 27 de septiembre de 2007 la Consejería Económica y Comercial de la embajada China en México compareció para solicitar la identificación de las partes interesadas de origen chino de las que tenga o pueda tener conocimiento el gobierno mexicano y prórroga a los importadores y exportadores para presentar el formulario oficial.

17. El 3 de octubre de 2007 la AMPI, Prinsel, MEXEX y D'Bebé, comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

Respuesta a formularios oficiales y contraargumentaciones

18. El 10 de octubre de 2007 Bronceadores Supremos presentó respuesta al formulario oficial para el examen de vigencia y revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras.

19. El 12 de octubre de 2007 la ANTAD, Suburbia, Nueva Wal-Mart, Comercializadora México Americana, Casa Ley, Gigante, Coppel, HEB, Grupo Control y Palacio de Hierro presentaron respuesta al formulario oficial para el examen de vigencia y revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras y el 24 de octubre de 2008 presentaron sus contraargumentaciones.

20. El 19 de octubre de 2007 la AMPI, Prinsel, D'Bebé y MEXEX presentaron respuesta al formulario oficial para examen de vigencia y revisión de cuotas compensatorias para productores nacionales y el 24 de octubre de 2008 presentaron sus contraargumentaciones.

Requerimientos de información

21. El 13 y 16 de noviembre de 2007 HEB y Grupo Control comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 13 de noviembre de 2007.

22. El 4 y 13 de diciembre de 2007 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, Suburbia, Casa Ley, HEB, Gigante, Coppel y Palacio de Hierro comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 22 de noviembre y 11 de diciembre de 2007, respectivamente.

23. El 4, 12 y 14 de diciembre de 2007 Bronceadores Supremos compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 22 de noviembre y 11 de diciembre de 2007, respectivamente.

24. El 17 de diciembre de 2007 la Consejería de Asuntos Económicos Comerciales de la embajada de China en México compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de noviembre de 2007.

25. El 27 de diciembre de 2007 la Dirección General de la Oficina Económica y Cultural de Taipei (Taiwán) compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de noviembre de 2007.

26. El 15 de enero de 2008 la AMPI, D'Bebé, Prinsel y MEXEX comparecieron para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 22 de noviembre de 2007.

27. El 23 de enero de 2008 HEB y Grupo Control comparecieron para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 16 de enero de 2008.

28. El 22 de febrero de 2008 Bronceadores Supremos compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 15 de febrero de 2008.

29. El 12 de marzo de 2008 la AMPI, D'Bebé, Prinsel y MEXEX comparecieron para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 25 de febrero de 2008.

30. El 26 de marzo de 2008 la AMPI, D'Bebé, Prinsel y MEXEX comparecieron para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 5 de marzo de 2008.

31. El 1 de abril de 2008 la AMPI, D'Bebé, Prinsel y MEXEX comparecieron para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 13 de marzo de 2008.

Otras comparecencias

32. El 15 de mayo de 2008 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 29 de febrero de 2008.

33. Se requirió información a 19 empresas importadoras, productoras y/o comercializadoras no partes, de las cuales, 11 de ellas, comparecieron para dar respuesta a dicho requerimiento.

34. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción, de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma. (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

35. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

36. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2. Las carriolas objeto de este procedimiento están incluidas en los anexos referidos.

Solicitud de suspensión del procedimiento

37. El 16 de junio de 2008 la AMPI, Prinsel, D'Bebé y MEXEX solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo, se suspendiera el procedimiento de examen de vigencia y revisión de mérito, hasta que el Senado emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que, en caso de aprobarlo, procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias, de modo que la tramitación del procedimiento examen de vigencia y revisión resultaría innecesario.

38. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión presentada por la AMPI, D'Bebé, Prinsel y MEXEX. Les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

39. El 24 de junio de 2008 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart, Suburbia, Casa Ley, Gigante, Coppel, HEB, Grupo Control y Palacio de Hierro manifestaron su rechazo al Acuerdo entre México y China porque argumentaron, mantiene medidas de transición equivalentes a las medidas antidumping en vigor, sin que se haya verificado si los productos chinos efectivamente son objeto de prácticas desleales de comercio. También se opusieron a la suspensión del procedimiento solicitada por la AMPI, Prinsel, D'Bebé y MEXEX. Agregaron que, de concederse la suspensión, se afectarían los plazos y términos a los que está sujeto el presente procedimiento por lo que la Secretaría está obligada a continuar con el procedimiento de mérito mientras el Senado no apruebe el Acuerdo entre México y China.

40. El 24 de junio de 2008 la oficina Económica y Cultural de Taiwán en México, presentó los comentarios del Buró de Comercio Exterior del Ministerio de Asuntos Económicos de Taiwán en relación con la suspensión del procedimiento solicitada por los productores nacionales. Señalan que dicha solicitud viola el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) porque no incluye evidencia relevante respecto a si sería probable que el daño siguiera produciéndose. Agregaron que 40. México deberá completar el procedimiento del examen y, como resultado de éste, decidir si continúan las cuotas compensatorias. Indicaron que si el gobierno de México toma diferentes caminos, con discriminación, para revisar las medidas antidumping en las carriolas originarias de Taiwán y China, su gobierno podría solicitar una negociación con México en términos del artículo 17 del Acuerdo Antidumping.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

41. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

42. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

43. El 8 de octubre de 2008 la AMPI, Prinsel, MEXEX y D'Bebé solicitaron a la Secretaría que concluya el presente procedimiento y elimine las cuotas compensatorias de carriolas en virtud del Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

44. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008 el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo que, previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esa sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentario al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

45. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5 fracción VII, 68 y 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

46. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

47. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (Protocolo de Adhesión), señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC, contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC), están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

48. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, las medidas mantenidas por México y que fueron listadas específicamente no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni del Protocolo de Adhesión.

49. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Inicio del procedimiento de examen

50. El 8 de septiembre de 2007 vencía la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de carriolas originarias de China y Taiwán. Por lo que la Secretaría determinó iniciar de oficio el examen de vigencia en el mismo procedimiento de revisión, como se señala en el punto 5 de esta Resolución.

Acuerdo celebrado entre México y China

51. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (Anexo 7) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

52. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con sus artículos 68 y 89 F. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el Acuerdo entre México y China tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde al Secretario de Estado.

53. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones "son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte".

54. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

55. El 20 de junio de 2008 antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

56. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias a las carriolas originarias de China que se clasifican en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la TIGIE, incluida en su anexo 1.

57. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

58. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar las cuotas compensatorias, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerlas, en virtud de que la AMPI y los productores nacionales comparecientes manifestaron a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 41 y 42, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 37. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante el escrito a que se refiere el punto 43, manifestaron que, en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo entre México y China, se desisten de la vigencia de las cuotas compensatorias.

Examen y revisión de las importaciones de carriolas de Taiwán

59. Por lo que se refiere a Taiwán, la Secretaría consideró pertinente evaluar si prevalecen las circunstancias que motivaron la adopción original de los derechos antidumping en virtud de que en la resolución de inicio de la presente revisión, uno de los principales elementos para el análisis es examinar si sería probable que el daño volviera a producirse en caso de que la cuota compensatoria fuera suprimida.

No repetición de la práctica desleal en términos de la investigación ordinaria

60. En la investigación ordinaria se acumularon las importaciones originarias de Taiwán con las procedentes de China para evaluar sus efectos lesivos sobre los precios nacionales y otros indicadores de la producción nacional. Sin embargo, en el actual procedimiento no sería procedente realizar un análisis en los mismos términos, por lo siguiente:

- a. En cumplimiento con el Acuerdo entre México y China, las cuotas compensatorias aplicables a China se revocan. Como se refiere en el punto 55 de la presente resolución.
- b. Al revocarse las cuotas compensatorias a las importaciones de carriolas chinas, resultaría improcedente evaluar los efectos potenciales sobre la rama de producción nacional que tendrían de manera “acumulada” las importaciones de China y Taiwán.
- c. Al no proceder la hipótesis de acumulación de las importaciones chinas con las taiwanesas, no se configuraría la repetición del daño a la producción nacional de la investigación ordinaria.

Capacidad disponible y potencial exportador

61. No se cuenta con información que indique la existencia de capacidad disponible para prever —sobre bases objetivas— que Taiwán incrementará sus exportaciones al mercado mexicano y, mucho menos, que llegarán a un nivel donde se “repita el daño” de la investigación primigenia. Las partes no proporcionaron información sobre capacidad instalada, producción, ventas e inventarios de la industria de carriolas de Taiwán. Se limitaron a señalar lo siguiente:

Productores nacionales

“Dado que no hay información disponible sobre la producción de carriolas en China y Taiwán, **los datos proporcionados sobre exportaciones realizadas por estos dos países en los últimos cuatro años**, así como la información proporcionada por una empresa que consultaron **constituye la mejor información disponible** que hay en el expediente en virtud que los exportadores chinos y taiwaneses no han tenido interés en participar en este procedimiento. Ello nos lleva a concluir que estos países (**principalmente China**), **cuentan con un fuerte potencial exportador. Por tanto, la eliminación de las cuotas daría lugar ciertamente a la repetición del daño a la producción nacional.**” (Énfasis nuestro).

Importadores (ANTAD)

“Mi representada **no tiene acceso a fuentes fiables sobre la existencia o inexistencia de la capacidad libremente disponible en China y Taiwán.** Al respecto, mi representada reitera que para que pueda ser considerada como un elemento de evaluación del presente examen, la información presentada por cualquier otra parte interesada en el procedimiento debe constituir una prueba positiva, esto es, debe ser “afirmativa, objetiva y verificable” y “creíble”. En este sentido, mis representadas reconocen que las fuentes ideales para obtener este tipo de información son las autoridades de los territorios aduaneros en cuestión.”. (Énfasis nuestro)

62. En su lugar, la evidencia fáctica que obra en el expediente administrativo indica lo siguiente:

- a. Las estadísticas de exportación de Taiwán – del Directorate General of Customs- muestran que en el periodo analizado (2004 –primer semestre de 2007) Taiwán disminuyó su volumen total de exportación. En 2006, también se registró una disminución de las exportaciones a los mercados geográficamente cercanos al mercado mexicano, como es el caso de Estados Unidos, Brasil y Canadá.

Tabla 1: Exportaciones de Taiwán (piezas)

País	Volumen				Variación (%) Vol.		Participación (%)
	2004 A	2005 B	2006 C	Ene-Jun 07 D	b/a	c/b	Ene 2004 Jun 2007
Italia	89,694	100,263	116,264	56,763	11.78	16.0	12
Japón	138,999	95,184	84,931	33,156	-31.52	-10.8	12
Países Bajos	71,952	97,494	97,825	59,120	35.50	0.3	11
EUA	54,167	88,989	68,921	53,645	64.29	-22.6	9
Turquía	79,898	36,671	84,960	26,132	-54.10	131.7	7
Francia	49,135	57,563	49,481	20,940	17.15	-14.0	6
Hong Kong	62,338	47,778	31,575	17,926	-23.36	-33.9	5
U Arabe	21,132	21,194	25,281	13,589	0.29	19.3	3
Brasil	51,422	45,562	19,139	12,903	-11.39	-58.0	4
Canadá	2,595	713	-	-	-72.52	-100.0	0.1
México	5,933	5,020	1,142	1,213	-15.39	-77.3	0.4
Otros	330,752	297,869	241,041	88,554	-9.94	-19.1	31
TOTAL	958,015	894,299	820,560	383,941	-6.65	-8.2	100

Fuente: Directorate General of Customs, Gobierno de Taiwán.

- b. El comportamiento de las importaciones de Estados Unidos, correspondientes a la fracción arancelaria 8715.00.00.20 (baby carriages-including strollers,) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) es consistente con la disminución de las exportaciones de Taiwán. China representó el principal proveedor de carritos al mercado de los Estados Unidos (más del 95 por ciento del volumen importado). Aun cuando Taiwán fue el segundo proveedor del mercado de los Estados Unidos, tan sólo representó el 1 por ciento de dichas importaciones.

Tabla 2: Importaciones de carritos de los EUA (baby carriages/including strollers)

País	Volumen					Participación (%)				
	2004 A	2005 B	2006 C	ENE-JUN 2006 D	ENE-JUN 2007 E	2004	2005	2006	ENE-JUN 2006	ENE-JUN 2007
China	6,229,697	6,333,523	6,117,749	3,352,657	3,409,812	96	95	96	96	97
Taiwán	73,068	93,340	82,045	49,035	42,365	1	1	1	1	1
Italia	115,632	123,257	79,673	42,809	45,293	2	2	1	1	1
Hong Kong	40,306	84,010	34,364	18,216	6,813	1	1	1	1	0
Otros	33,896	30,900	30,656	19,538	15,289	1	0	0	1	0
Total	6,492,599	6,665,030	6,344,487	3,482,255	3,519,572	100	100	100	100	100

Fuente: Secretaría de Economía con datos del USDOC.

- c. De esta información también destaca que el volumen de importación originario de China en el mercado de los EUA se efectuó con un nivel promedio de precios inferior al registrado por las importaciones procedentes de Taiwán con márgenes de diferencia de hasta 78 por ciento.

Tabla 3: Importaciones de carriolas de los EUA (baby carriages/including strollers)

País	Volumen (No)					Precio (Dls./No.)				
	2004	2005	2006	Ene-Jun 06	Ene-Jun 07	2004	2005	2006	Ene-Jun 06	Ene-Jun 07
China	6,229,697	6,333,523	6,117,749	3,352,657	3,409,812	21	23	267	26	26
Taiwán	73,068	93,340	82,045	49,035	42,365	62	87	75	52	117
Diferencial de precios (%)						66	74	65	50	78

Fuente: USDOC.

- d. El comportamiento decreciente de las exportaciones de carriolas taiwanesas se observó ante un traslado de plantas productivas hacia China (reconocido por las propias productoras nacionales).
- e. Esta información es congruente con la proporcionada por la oficina económica de Taiwán en México, de la cual se desprende que en la actualidad son menos las empresas que fabrican carriolas en Taiwán. De las 33 empresas taiwanesas a las que el gobierno de dicho país les requirió información, respondieron 7, de las cuales, solamente una fabrica carriolas (pero no exportó a México).
- f. La evidencia disponible muestra la asimetría existente entre ambos países, en su caso, sería China (más que Taiwán) quien tendría mayor potencial exportador y los menores precios en los mercados internacionales.
- i. Las estadísticas del Comtrade Database muestran que China representó el 80% de las exportaciones mundiales de carriolas, mientras que Taiwán no figura explícitamente en dichas estadísticas.

Tabla 5: Exportaciones Mundiales de Carriolas

País	2004	2005	2006
China	23,048,083	24,137,166	26,068,520
Italia	1,158,223	1,299,271	1,206,704
China, Hong Kong	2,309,607	1,929,867	1,761,941
Polonia	979,774	1,047,183	1,034,355
Suecia	359,583	335,901	329,419
Resto	1,682,780	2,421,158	1,994,647
Total	29,538,051	31,170,546	32,395,586

Fuente: Database Comtrade.

- ii. Los precios promedio de las importaciones de los EUA muestran importantes márgenes de subvaloración entre el precio de las carriolas chinas con respecto al precio de las carriolas taiwanesas.

Efectos potenciales de Taiwán

63. En el expediente administrativo no existe información pertinente sobre los efectos potenciales que tendría la industria nacional de carriolas en caso de eliminarse la cuota compensatoria a las importaciones originarias de Taiwán. En particular, los productores nacionales no estimaron los probables efectos que tendrían las importaciones originarias de Taiwán sobre la industria nacional de carriolas (en caso de eliminarse la cuota compensatoria), ni explicaron el mecanismo de transmisión del daño. En el mejor de los casos, los productores nacionales describieron los probables efectos que causarían las importaciones chinas (principalmente) sobre las carriolas de fabricación nacional y, en las estimaciones que proporcionaron, acumularon las importaciones potenciales de carriolas de China y Taiwán.

64. Además, las productoras nacionales no proporcionaron información que permitiera realizar un análisis sobre la “no atribución” de la repetición del daño a la industria nacional ocasionado por las importaciones chinas ante la eliminación de las cuotas compensatorias (dado su importante potencial exportador y precios bajos).

65. La Secretaría concluyó que no prevalecen las circunstancias que motivaron la adopción original de los derechos antidumping, además de no contar con elementos suficientes sobre los efectos potenciales de Taiwán. Por lo tanto se concluye el procedimiento para las importaciones de carriolas de Taiwán y se revoca la cuota compensatoria correspondiente.

66. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII, 68 y 89 F de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

67. Se da por concluido el procedimiento de examen de vigencia y revisión de las cuotas compensatorias iniciado mediante publicación en el DOF del 21 de agosto de 2007 y se revocan las cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de carriolas originarias de China y Taiwán, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmadas mediante la resolución final señalada en el punto 3 de esta Resolución. Las carriolas se clasifican en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la TIGIE.

68. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 7 de esta Resolución.

69. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

70. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

71. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 22 de agosto de 2007, hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

72. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento antidumping y elimina las cuotas compensatorias impuestas sobre las importaciones de cerraduras de pomo o perilla, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dicha mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO ANTIDUMPING Y ELIMINA LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE CERRADURAS DE POMO O PERILLA, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 8301.40.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo 29/06 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 4 de octubre de 2006 Yale Security México S.A. de C.V. (Yale o la Solicitante) compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de cerraduras de pomo o perilla, originarias de China, independientemente del país de procedencia. La mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

Resolución de inicio

2. El 29 de enero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución que acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de cerraduras de pomo o perilla originarias de China, a través de la cual se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la resolución, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

3. La Secretaría notificó el inicio de la resolución al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Solicitante

4. Yale es una empresa constituida conforme a las leyes de México, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Mercaderes 62, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal. Su actividad principal es la fabricación de cerraduras.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), Yale acreditó con carta de la Asociación Nacional de la Industria de Cerraduras, Candados y Herrajes, A.C. (ANICCH), que durante 2005 representó el 39 por ciento de la producción nacional de cerraduras de pomo, y en 2006, el 49 por ciento. Yale exhibió una carta en apoyo a su solicitud de investigación, de Manufacturas TESA, S.A. de C.V. (TESA). Según carta de la ANICCH, en 2005 TESA representó 56 por ciento de la producción nacional de cerraduras de pomo o perilla, y en 2006 49 por ciento.

Investigaciones relacionadas

6. El 14 de agosto de 1995 se publicó en el DOF la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de cerraduras de pomo o perilla originarias de China, independientemente del país de procedencia. La mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la TIGIE. La Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 236 por ciento.

7. El 17 de abril de 2002 se publicaron las siguientes resoluciones:

A) Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de cerraduras de pomo o perilla, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

B) Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de fecha 11 de febrero de 2002, en el toca R.A. 2891/2001 del juicio de amparo promovido por Black & Decker, S.A. de C.V. (B&D), en relación con la resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de cerraduras de pomo o perilla, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 23 de febrero de 2001.

C) Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de fecha 18 de febrero de 2002, en el toca R.A. 2996/200-4421 del juicio de amparo promovido por el C. Gerardo Kawas Seide, en relación con la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de cerraduras de pomo o perilla, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 14 de agosto de 1995.

8. El 8 de junio de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cerraduras de pomo o perilla originarias de China, independientemente del país de procedencia. La mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la TIGIE. Se determinó continuar con la vigencia de la cuota compensatoria debido a que existían elementos suficientes para concluir que la supresión de la misma daría lugar a la repetición del dumping y del daño importante a la rama de producción nacional de cerraduras de pomo.

Partes interesadas

9. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría son las siguientes:

Productor nacional**Solicitante**

Yale Security México, S.A. de C.V.
Mercaderes 62, San José Insurgentes,
Benito Juárez, 03900, México, D.F.

Importadora

Black & Decker, S.A. de C.V.
Río Duero 31, Cuauhtémoc, 06500,
México D.F.

Exportadora

Black & Decker Macao Comercial Offshore Limited
Río Duero 31, Cuauhtémoc, 06500,
México, D.F.

Gobierno

Consejería Económica y Comercial
de China en los Estados Unidos Mexicanos
Platón 289, Polanco, Miguel Hidalgo,
11560, México, D.F.

Comparecencia de las partes

10. El 4 de octubre de 2006 Yale solicitó el inició de una investigación antidumping contra las importaciones de cerraduras de pomo o perilla originarias de China y acreditar a sus representantes legales, así como señalar autorizados para oír y recibir notificaciones.

11. El 28 de noviembre de 2006 Yale dio respuesta a la prevención formulada por esta autoridad.

12. El 19 de febrero de 2007 B&D compareció para acreditar su legal existencia, así como a sus representantes legales y solicitar una prórroga de cuando menos 15 días para presentar el formulario oficial para empresas importadoras, de los cuales le fueron otorgados 5.

13. El 27 de febrero de 2007 B&D compareció para solicitar acceso a la información confidencial del expediente administrativo, mismo que le fue autorizado.

14. El 6 de marzo de 2007 Black & Decker Macao Comercial Offshore Limited (B&D Macao), compareció para acreditar su legal existencia, así como a su representante legal y solicitar una prórroga de cuando menos 10 días para presentar el formulario oficial para empresas exportadoras, de los cuales le fueron otorgados 5 días.

15. El 28 de marzo de 2007 Yale presentó contrargumentaciones y réplicas a la comparecencia de sus contrapartes.

16. El 20 de abril de 2007 Yale compareció para solicitar la aplicación del artículo 10.6 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), a B&D, lo cual resultó improcedente de conformidad con el mismo precepto, debido a que no existe una determinación que imponga cuotas compensatorias definitivas para esa empresa.

17. El 24 de abril de 2007 B&D y B&D Macao solicitaron una prórroga de por lo menos 10 días para dar respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad a través de los oficios del 20 de abril de 2007. Les fueron concedidos 3 días.

18. El 4 de mayo de 2007 Yale presentó su escrito de respuesta a los requerimientos de información formulados por esta autoridad a través de los oficios del 20 de abril de 2007.

19. El 7 de mayo de 2007 compareció la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar respuesta al requerimiento de información formulado por esta Secretaría a través del oficio del 20 de abril del 2007.

20. El 8 de mayo de 2007 B&D y B&D Macao presentaron su escrito de respuesta a los requerimientos de información formulados por esta autoridad a través de los oficios del 20 de abril del 2007.

21. El 5 de junio de 2007 compareció B&D para dar alcance a su respuesta de requerimiento del 20 de abril de 2007, la cual se desechó por extemporánea.

22. El 13 de junio de 2007 Yale presentó un escrito de consideraciones respecto al documento presentado por B&D de 5 de junio de 2007.

23. El 26 de junio de 2007 compareció la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para presentar un escrito en alcance a su respuesta al requerimiento de información formulado por esta Secretaría a través del oficio del 20 de abril de 2007.

24. El 26 de febrero de 2008 B&D presentó la constancia de prórroga de la fianza para seguir teniendo acceso a la información confidencial del presente asunto.

Respuesta a formularios oficiales

25. El 16 de marzo de 2007 B&D y B&D Macao presentaron su respuesta al formulario oficial respectivo.

Requerimientos de información

26. El 26 de abril de 2007 Tiendas Soriana, Thesus de México, Cerrajes NML, Danpex, Casa Ikeda, Distribuidor Anbec, Mapa Seguridad, todas, S.A. de C.V. comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 20 de abril de 2007.

27. El 27 de abril de 2007 Marketing de Monterrey y Tecno Extrusiones, ambas, S.A. de C.V. comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 20 de abril de 2007.

28. El 30 de abril de 2007 Comercializadora Ichman, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

29. El 2 de mayo de 2007 Truper Herramientas, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

30. El 4 de mayo de 2007 la Asociación Nacional de la Industria de Cerraduras, Candados, Herrajes y Similares, A.C., Yale y Comercializadora Dublín, S.A. de C.V. comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 20 de abril de 2007.

31. El 7 de mayo de 2007 Ingersoll Rand, S.A. de C.V. y la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 20 de abril de 2007.

32. El 8 de mayo de 2007 Rish Mexicana, Manufacturas Tesa y B&D todas S.A. de C.V., B&D Macao, comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 20 de abril de 2007.

33. El 11 de mayo de 2007 Onity Industrial, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

34. El 14 de mayo de 2007 Imperial Security México, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

35. El 15 de mayo de 2007 Ashinco de México, S. de R.L. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

36. El 18 de mayo de 2007 Acco Mexicana, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

37. El 22 de mayo de 2007 Herralum Industrial, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

38. El 24 de mayo de 2007 Leiser, S. de R.L. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

39. El 29 de mayo de 2007 Imperial Security México, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

40. El 31 de mayo de 2007 Jackson Corporation México, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

41. El 1 de junio de 2007 Futura Industrial, S.A. de C.V. compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

42. El 5 de junio de 2007 la Delegación Federal Mexicana de la Secretaría compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

43. El 26 de junio de 2007 la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 20 de abril de 2007.

44. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción, de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma. (Novena época, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

45. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

46. El Acuerdo establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2. Las cerraduras de pomo o perilla objeto de este procedimiento están incluidos en el anexo 1.

Solicitud de suspensión del procedimiento

47. El 3 de abril de 2008 Yale solicitó que no se publicara la resolución preliminar y se suspenda el procedimiento, hasta el momento en que se determine de manera oficial el resultado de la negociación que México viene desarrollando con China.

48. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión presentada, otorgándoles un plazo de cuatro días para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

49. El 26 de junio de 2008 B&D y B&D Macao comparecieron para manifestar que la solicitud de suspensión de Yale se refiere a un procedimiento distinto al que nos ocupa y, por lo tanto, no se pronunciarían al respecto.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

50. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

51. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

52. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008 el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez constado que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

53. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5 fracción VII, y 57 fracción III de la LCE; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

54. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles –estos cuatro últimos de aplicación supletoria–, el 2o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo Antidumping, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

55. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC (Protocolo de Adhesión) señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC (Acuerdo sobre la OMC) están enumeradas en el anexo 7 del mismo Protocolo de Adhesión. De tal manera, el anexo 7 del Protocolo de Adhesión prevé las reservas sobre medidas incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC, que distintos Miembros de la Organización negociaron con China con motivo de su adhesión a dicha Organización. En la parte relativa a México se dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China, las medidas mantenidas por México listadas en el anexo referido no se someterían a las disposiciones del Acuerdo sobre OMC ni a las del Protocolo de Adhesión. La resolución de la Secretaría a que se refiere el punto 6 de la presente es una de las medidas que México listó en dicho anexo y, por lo tanto, las resoluciones señaladas en los puntos 7 A) y 8, al ser consecuencia de ésta, también quedaron comprendidas en la reserva.

56. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

57. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC ("Anexo 7") concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

58. El Acuerdo requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones, en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

59. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones "son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte".

60. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano por que así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

61. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar la cuota compensatoria impuesta sobre las cerraduras de pomo o perilla originarias de China que se clasifica en la fracción arancelaria 8301.40.01, incluida en su anexo 1.

Suspensión del procedimiento

62. El 20 de junio de 2008 antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

63. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar la cuota compensatoria a las cerraduras de pomo o perilla, originarias de China que se clasifican en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la TIGIE incluida en su anexo 1.

64. No es necesario agotar el procedimiento, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento se queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

65. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar la cuota compensatoria, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerla, en virtud de que la ANICCHS y el productor nacional compareciente manifestaron a la Secretaría, mediante las cartas a que se refiere el punto 51, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar la cuota compensatoria. Posteriormente lo

reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 47. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar la cuota compensatoria, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional.

66. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China, 133 de la Constitución, 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5 fracciones VII de la LCE; 1 y 11.1 del Acuerdo Antidumping; 9 fracción V de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

67. Se da por concluido el procedimiento antidumping iniciado mediante publicación en el DOF del 29 de enero de 2007 sin imponer cuota compensatoria y se eliminan las que fueron impuestas mediante la resolución a que se refiere el punto 6 de la presente y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 7, inciso A y 8 de esta Resolución, sobre las importaciones de cerraduras de pomo o perilla clasificadas en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la TIGIE, originarias de China, independientemente del país de procedencia

68. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 9 de esta Resolución.

69. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

70. La presente Resolución entrará en vigor el 15 octubre de 2008.

71. En su caso, háganse efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones de cerraduras de pomo o perilla, originarias de China, realizadas hasta el día de la publicación de la presente Resolución, incluido el mismo.

72. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en la fracción arancelaria 9613.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE ENCENDEDORES DE GAS, NO RECARGABLES, DE BOLSILLO, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN LA FRACCION ARANCELARIA 9613.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 23/07, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 14 de mayo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, clasificadas en la fracción arancelaria 9613.10.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución señalada en el punto 1, se impuso una cuota compensatoria de \$0.1232 dólares de los Estados Unidos de América (dólares) por pieza a las importaciones de los encendedores descritos en el punto anterior.

Resolución final del examen de cuota compensatoria

3. El 1 de julio de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria referida en el punto 2. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 14 de mayo de 2004.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

4. El 20 de agosto de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria y se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

5. La Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

6. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría, son las siguientes:

Productor nacional

Tokai de México, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos 400-B, pisos 7,8 y 9
Colonia Bosques de las Lomas
Delegación Cuajimalpa
C.P. 05120, México, D.F.

Importadores

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.
Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.
Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.
Casa Ley, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos 400, Torre B, piso 22
Colonia Bosques de las Lomas
Delegación Cuajimalpa
C.P. 05120, México, D.F.

Comparecencia de las partes**Productor nacional**

7. El 18 de septiembre de 2007, compareció Tokai de México, S.A. de C.V. (Tokai) para acreditar su legal existencia y la personalidad de su representante legal.

Importadores

8. El 19 y 26 de septiembre de 2007, comparecieron la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.; Suburbia, S.A. de C.V.; Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.; Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.; Servicios Comerciales Control, S.A. de C.V.; Woolworth Trading, S.A. de C.V.; Textilimport, S. de R.L. de C.V.; Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.; Coppel, S.A.B. de C.V.; Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.; Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. y Casa Ley, S.A. de C.V. (ANTAD, Suburbia, Wal-Mart, Comercializadora México Americana, Servicios Comerciales Control, Woolworth Trading, Textilimport, Supermercados HEB, Coppel, Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez y Casa Ley, respectivamente) para acreditar su legal existencia y la personalidad de su representante legal.

Prórrogas**Respuesta al formulario oficial**

9. Mediante oficios del 21 y 24 de septiembre de 2007 la Secretaría otorgó una prórroga de cinco días a Tokai, Servicios Comerciales Control y Woolworth Trading para dar respuesta al formulario oficial. El plazo venció el 4 de octubre de 2007.

10. Mediante oficio del 27 de septiembre de 2007 la Secretaría otorgó una prórroga para dar respuesta al formulario oficial a la ANTAD, Suburbia, Wal-Mart, Comercializadora México Americana, Textilimport, Supermercados HEB, Coppel, Tiendas Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez y Casa Ley, la cual por equidad procesal se hizo extensiva a todas las partes interesadas en participar en el procedimiento. El plazo venció el 11 de octubre de 2007.

Contraargumentaciones y réplicas

11. Mediante oficios del 5 de octubre de 2007 se notificó a Tokai, al Consejero Económico y Comercial de China, a la ANTAD, Comercializadora México Americana, Wal-Mart, Servicios Comerciales Control, Suburbia, Woolworth Textilimport, Supermercados HEB, Coppel, Tiendas Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez y Casa Ley, el plazo para presentar sus contraargumentaciones y réplicas que venció el 23 de octubre de 2007.

Requerimientos de información

Partes interesadas

12. Mediante oficio del 10 de diciembre de 2007 se otorgó a Tokai una prórroga por lo que el plazo para dar respuesta al requerimiento venció el 10 de enero de 2008.

No partes

13. Mediante oficio del 15 enero de 2008 se otorgó una prórroga a "No Sabe Fallar" para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 20 de noviembre y 14 de diciembre de 2007.

Respuesta a formularios oficiales y contraargumentaciones

14. El 11 de octubre de 2007 compareció Tokai para dar respuesta al formulario oficial y el 23 de octubre de 2007 presentó sus contraargumentaciones y réplicas.

15. El 11 de octubre de 2007 comparecieron la ANTAD, Comercializadora México Americana, Wal-Mart, Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez, Supermercados HEB, y Casa Ley para dar respuesta al formulario oficial y el 23 de octubre de 2007 presentaron sus contraargumentaciones y réplicas.

Requerimientos de información

16. El 10 de enero de 2008 compareció Tokai para dar respuesta al requerimiento de información formulado el 20 de noviembre de 2007.

17. El 11 de enero y 24 de marzo de 2008 comparecieron la ANTAD, Comercializadora México Americana, Wal-Mart, Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez, Supermercados HEB y Casa Ley para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 12 de diciembre de 2007 y 14 de marzo de 2008, respectivamente.

18. El 13 de diciembre de 2007 y el 14 de enero de 2008 el Subadministrador de Control Documental del Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio respuesta al requerimiento de información formulado el 21 de noviembre de 2007 al Administrador Central de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19. El 3, 4, 17 y 18 de diciembre de 2007 y el 8, 14, 17 y 22 de enero de 2008, comparecieron Mygra, Eximagen, Flaminaire, Impress Technos, British American Tobacco México, Univox y "No Sabe Fallar" (todas S.A. de C.V.) para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 20 de noviembre y el 14 de diciembre de 2007, respectivamente.

Otras comparecencias

20. El 27 de septiembre de 2007 compareció el Consejero Económico y Comercial de la embajada de China en México para manifestar que:

- A. No se identifican directa ni indirectamente a los productores, exportadores, comercializadores o importadores de las mercancías objeto de revisión en la resolución de inicio del procedimiento, ni en el formulario correspondiente, por lo que resulta prácticamente imposible para el gobierno de China trasladar la notificación en comento a dichas partes para que éstas puedan hacer valer en tiempo y forma los derechos que les corresponden conforme a la Ley de Comercio Exterior (LCE), el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE) y los principios de debido proceso legal.
- B. Solicitar que se identifique y notifique urgentemente a las partes interesadas chinas de las que tenga o pueda tener conocimiento el gobierno de México a través de los registros de importaciones procedentes de China.

- C. Se extienda el plazo para dar respuesta a los formularios de los exportadores e importadores.
- D. El gobierno de China se reserva el derecho a presentar comunicaciones escritas, argumentaciones de orden legal, aclaraciones sustantivas o de procedimiento, contraargumentaciones o pruebas de cualquier índole con respecto a cualquier aspecto que afecte sus intereses.
- E. La participación del gobierno de China es sin perjuicio de sus derechos conforme a los tratados internacionales suscritos con México, así como con la Organización Mundial de Comercio (OMC).

21. Mediante oficio del 22 de octubre de 2007 la Secretaría dio respuesta a las manifestaciones del Consejero Económico y Comercial de la embajada de China en México.

22. El 21 de febrero de 2008 compareció Tokai a efecto de manifestar que es ilegal el requerimiento formulado mediante oficio del 12 de diciembre de 2008, a la ANTAD, Comercializadora México Americana, Wal Mart, Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez, Supermercados HEB y Casa Ley.

23. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Época, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, p. 599, tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

24. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado de la República lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

25. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de encendedores de gas, no recargables, de bolsillo clasificados en la fracción arancelaria 9613.10.01 de la TIGIE.

Solicitud de suspensión del procedimiento

26. El 20 de junio de 2008 Tokai solicitó, que, en virtud de la firma del Acuerdo, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta que el Senado de la República emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que, en caso de aprobarlo procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias, de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

27. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión. Les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

28. Mediante escrito recibido el 25 de junio de 2008, comparecieron la ANTAD, Comercializadora México Americana, Wal-Mart, Chedraui, Operadora Ciudad Juárez, Supermercados HEB y Casa Ley. Argumentaron que:

- A. El Acuerdo entre México y China mantiene medidas de transición equivalentes a las medidas antidumping en vigor, sin que se haya verificado, conforme a la legislación nacional e internacional, específicamente a las reglas de la OMC que los productos chinos efectivamente incurrir en prácticas desleales de comercio.

- B.** Si las medidas antidumping iban a ser sustituidas, para que crear una expectativa legítima a los importadores, a través de las revisiones iniciadas de oficio.
- C.** La producción nacional toma en consideración la aprobación en el Senado del Acuerdo entre México y China para tratar de justificar la procedencia de suspender el procedimiento de revisión, en términos de los artículos 366 y 367 del CFPC, sin embargo no se toma en consideración los siguientes aspectos:
- i.** El 20 de junio de 2008, al ser aprobado el Acuerdo entre México y China por el Senado, se actualizó la condición establecida por la producción nacional para solicitar la suspensión del procedimiento. En consecuencia, la autoridad investigadora no cuenta con justificación alguna para suspender el procedimiento de revisión.
 - ii.** El Acuerdo entre México y China tendrá un efecto directo en el procedimiento hasta en tanto, el Ejecutivo ordene su publicación en el DOF y se emita un decreto presidencial o ministerial por el cual se eliminen las cuotas compensatorias impuestas.
 - iii.** El procedimiento de revisión se encuentra sujeto a plazos y términos que establece la LCE y el RLCE, por lo que la Secretaría está obligada a continuar con el procedimiento hasta su conclusión.
 - iv.** El procedimiento de revisión de cuotas compensatorias de conformidad con los artículos 57 fracción II y 68 de la LCE, no es un procedimiento susceptible de suspensión, dicho procedimiento debe concluirse mediante la emisión de una resolución preliminar o final correspondiente, a través de las cuales se confirmen, modifiquen o revoquen las cuotas compensatorias definitivas impuestas.
- D.** La producción nacional fundamenta su solicitud de suspensión del procedimiento en el artículo 366 del CFPC, el cual consideran supletorio de la LCE.
- i.** Del artículo 85 de la LCE se desprende que a falta de disposición expresa en esta ley se podrá aplicar supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), a la que le aplica supletoriamente el CFPC.
 - ii.** La figura de suspensión del proceso establecida en el artículo 366 del CFPC no le es aplicable supletoriamente a la LFPCA en virtud de que dicha figura no se encuentra regulada en esta última.
 - iii.** La condición indispensable para la operación de la supletoriedad de una norma radica en que la figura "suspensión del proceso" se halle contemplada en el ordenamiento a suplir, en este caso, la LCE. Los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional se pueden concluir a través de resoluciones preliminares o finales, de conformidad con los artículos 57, fracción III y 59, fracción III de la LCE.
- E.** La suspensión regulada por el artículo 366 del CFPC se refiere a cuestiones prejudiciales, entendidas como aquellas que por tratarse de una materia diversa a la del objeto del proceso, deben ser resueltas por un juez o Tribunal diverso del que conoce la causa principal, por lo que se traduce en un proceso conexo de carácter autónomo respecto del principal.
- F.** La suspensión referida es una institución eminentemente civil, la cual, jurídicamente, no puede trasladarse al supuesto propuesto por la producción nacional, ya que se trata de actos de naturaleza distinta.
- G.** "La resolución en otro negocio" a que se refiere dicha disposición, debe ser emitida por el juez o tribunal, entendidos como una: "Persona designada por el Estado para administrar justicia, dotada de jurisdicción para decidir litigios."
- H.** Por tanto, la deliberación, votación, y en su caso, la aprobación del Acuerdo entre México y China ante el Senado constituye un acto legislativo y de ninguna manera una resolución judicial. En consecuencia el pronunciamiento del Senado respecto del Acuerdo entre México y China, de ninguna manera constituye un prerequisite para que las partes sigan actuando conforme a su derecho conviene en el procedimiento de revisión.
- I.** La revisión antidumping constituye un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, el cual debe sustanciarse forzosamente en los términos y plazos establecidos por la ley, de lo contrario se estaría retrasando el procedimiento en perjuicio de las empresas.

- J. De concederse la suspensión se afectarían los plazos y términos establecidos por el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) y la LCE para la conclusión del procedimiento de revisión.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

29. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

30. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

31. El 8 de octubre de 2008 Tokai manifestó su conformidad con la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a los encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, en virtud del Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

32. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó ante la Comisión de Comercio Exterior el proyecto de resolución que concluye el procedimiento. En sesión del 25 de septiembre de 2008, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

33. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; y 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

34. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles –estos cuatro últimos de aplicación supletoria–, Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La Reserva de México en la OMC

35. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC, están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

36. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la Organización, las medidas mantenidas por México y que fueron específicamente listadas no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

37. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

38. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (anexo 7) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el anexo 7, y no invocará las disposiciones del anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

39. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de “Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales”, se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

40. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89 fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones “son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte”.

41. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano por que así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

42. El 20 de junio de 2008, antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado de la República aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

43. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias sobre los encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, originarios de China que se clasifican en la fracción arancelaria 9613.10.01 de la TIGIE.

44. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión se queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

45. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar la cuota compensatoria, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerla, en virtud de que Tokai manifestó a la Secretaría, mediante escritos a que se refieren los puntos 29 y 30, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente lo reiteró al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 26. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar la cuota compensatoria, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante el escrito a que se refiere el punto 31, Tokai manifestó su conformidad con la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a los encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo entre México y China.

46. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII y 68 párrafo tercero de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la LFPCA; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la LOAPF; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE; es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

47. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 20 de agosto de 2007 y se revoca la cuota compensatoria sobre las importaciones de encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución y confirmada mediante la resolución final señalada en el punto 3 de esta Resolución. Los encendedores a los que se les elimina la cuota compensatoria se clasifican en la fracción arancelaria 9613.10.01 de la TIGIE.

48. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 6.

49. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

50. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

51. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 20 de agosto de 2007 hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

52. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de herramientas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 8201.10.99, 8201.20.99, 8201.30.99, 8201.60.01, 8203.10.01, 8203.10.99, 8203.20.99, 8204.11.01, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.01, 8204.20.99, 8205.20.01, 8205.30.99, 8205.40.99, 8205.59.02, 8205.59.04, 8205.59.06, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.01, 8205.70.02, 8205.70.99 y 8206.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE HERRAMIENTAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 8201.10.99, 8201.20.99, 8201.30.99, 8201.60.01, 8203.10.01, 8203.10.99, 8203.20.99, 8204.11.01, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.01, 8204.20.99, 8205.20.01, 8205.30.99, 8205.40.99, 8205.59.02, 8205.59.04, 8205.59.06, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.01, 8205.70.02, 8205.70.99 Y 8206.00.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 27/07, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 11 de noviembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de herramientas, clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 8201, 8203, 8204, 8205 y 8206 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución señalada en el punto 1, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 312 por ciento a las importaciones de herramientas originarias de China, clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 8201, 8203, 8204, 8205 y 8206 de la TIGI.

Revisión

3. El 14 de noviembre de 1998 se publicó en el DOF la resolución final de la revisión a la resolución señalada en el punto 1. Se eliminó la cuota compensatoria definitiva únicamente para las importaciones de herramientas clasificadas en las fracciones arancelarias 8205.51.01, 8205.51.99, 8205.59.17, 8205.59.20 y 8205.60.99 de la entonces TIGI, confirmándose para todas las demás.

Coberturas de producto

4. El 13 de septiembre de 2002 se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto. La Secretaría determinó que no se encuentran sujetos al pago de la cuota compensatoria los siguientes productos:

- A. "Multiherramienta" en acero clasificada en la fracción arancelaria 8203.20.01 de la TIGIE.
- B. Herramienta con hoja y espiga forjada de una sola pieza, denominada formón clasificada en la fracción arancelaria 8205.30.99 de la TIGIE.
- C. Remachadora con cabeza de aluminio, boquillas intercambiables, con remaches clasificada en la fracción arancelaria 8205.59.12 de la TIGIE.
- D. Pinzas industriales de presión clasificadas en la fracción arancelaria 8203.20.01 de la TIGIE.
- E. Prensas forjadas en acero para trabajo pesado (uso industrial y carpintería) clasificadas en la fracción arancelaria 8205.70.02 de la TIGIE.

5. El 2 de octubre de 2003 se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto. La Secretaría determinó que no se encuentran sujetas al pago de la cuota compensatoria las importaciones de centros de proyectos y prensa portátil workmate, modelo WM125, marca Black & Decker denominada "Multichambas" clasificada en la fracción arancelaria 8205.70.99 de la TIGIE.

6. El 18 y 23 de noviembre de 2005 se publicaron en el DOF las resoluciones finales de los procedimientos administrativos de cobertura de producto, mediante las cuales la Secretaría resolvió confirmar la cuota compensatoria impuesta a las herramientas objeto de los mismos.

Resolución final del examen de cuota compensatoria

7. El 16 de noviembre de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria señalada en el punto 2. Se determinó mantener la cuota compensatoria únicamente para las herramientas originarias de China clasificadas en las fracciones arancelarias 8201.10.99, 8201.20.99, 8201.30.99, 8201.60.01, 8203.10.01, 8203.10.99, 8203.20.01 (actualmente 8203.20.99), 8204.11.01, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.01, 8204.20.99, 8205.20.01, 8205.30.99, 8205.40.99, 8205.59.02, 8205.59.04, 8205.59.06, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.01, 8205.70.02, 8205.70.99 y 8206.00.01 de la TIGIE.

Amparo

8. El 12 de mayo de 2006 se publicó en el DOF la resolución por la que se da cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 1135/2002 promovido por Trading Specialties, S.A. de C.V. (Trading) y al acuerdo del 17 de abril de 2006 emitido por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. Mediante esta Resolución, se revocó únicamente para Trading la cuota compensatoria de 312 por ciento impuesta a las importaciones de herramientas originarias de China.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

9. El 24 de septiembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria y a través de la cual se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

10. La Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los productores nacionales de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

11. Las partes interesadas de que tiene conocimiento la Secretaría, son las siguientes:

Productores nacionales

Truper Herramientas, S.A. de C.V.
Avenida Vasco de Quiroga 2121, 4o. piso
Colonia Peña Blanca Santa Fe
C.P. 01210, en México, Distrito Federal

Urrea Herramientas Profesionales, S.A. de C.V.
Witte Urrea, S.A. de C.V.
Strike Tools, S.A. de C.V.
Herramientas Tultitlán, S.A. de C.V.
Industrias Tamer, S.A. de C.V.
Grupo Industrial Torriño Hijos, S.A. de C.V.
Paseo de España 90 interior 201 (oficina MTB)
Colonia Lomas Verdes 3a. Sección
C.P. 53125, en Naucalpan de Juárez, Estado de México

Importadores

Stanley Bostitch, S.A. de C.V.
Herramientas Hecort, S.A. de C.V.
Paseo de España 90 interior 201 (oficina MTB)
Colonia Lomas Verdes 3a. Sección
C.P. 53125, en Naucalpan de Juárez, Estado de México

Industrias Vermar, S.A. de C.V.
Carretera a Tesistán Km 2.8
Colonia El Tigre
C.P. 45203, en Zapopan, Jalisco

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.,
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.,
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.,
Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.,
Servicios Home Depot, S.A. de C.V.,
Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.,
Gigante, S.A. de C.V. y
Casa Ley, S.A. de C.V.
Paseo de Tamarindos 400, Torre B, piso 22
Colonia Bosques de las Lomas
C.P. 05120, en México, Distrito Federal

Gobierno

Oficina del Consejero Económico y Comercial de la
Embajada de China en México
Platón 317, Colonia Polanco
C.P. 11560, en México, Distrito Federal

Comparecencia de las partes

Prórrogas

Partes interesadas

12. El 18 de octubre y 29 de noviembre de 2007 y 11 de febrero de 2008 Truper Herramientas, S.A. de C.V. (Truper) compareció para solicitar diversas prórrogas para dar respuesta al formulario oficial, para presentar réplicas y contraargumentaciones y para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 29 y 31 de enero de 2008, respectivamente.

13. El 19 y 26 de octubre y 28 de noviembre de 2007 y 6 y 20 de febrero de 2008 la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V., Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., Gigante, S.A. de C.V., Servicios Home Depot, S.A. de C.V., Casa Ley, S.A. de C.V. y Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. (ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Gigante, Home Depot, Casa Ley y de Ciudad Juárez, respectivamente) comparecieron para solicitar diversas prórrogas para dar respuesta al formulario oficial, para presentar réplicas y contraargumentaciones y para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 30 de enero y 1 de febrero de 2008, respectivamente.

14. El 26 de octubre de 2007 el Consejero Económico y Comercial de la embajada de China en México compareció para solicitar se identifiquen las partes interesadas de las que tenga o pueda tener conocimiento el gobierno de México y se conceda prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

15. El 31 de octubre de 2007 y 8 de febrero de 2008 Industrias Vermar, S.A. de C.V. (Vermar) compareció para solicitar prórroga para presentar la respuesta al formulario oficial y para dar respuesta al requerimiento de información formulado el 30 de enero de 2008 respectivamente.

16. El 6 y 12 de febrero de 2008 Grupo Industrial Torillo Hijos, S.A. de C.V. (Grupo Torillo) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 30 de enero y 5 y 7 de febrero de 2008 respectivamente.

17. El 8 y 12 de febrero de 2008 Industrias Tamer, S.A. de C.V. (Tamer) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 30 de enero y 1 y 7 de febrero de 2008 respectivamente.

18. El 18 de marzo de 2008 Herramientas Hecort, S.A. de C.V. (Hecort) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al requerimiento de información formulado el 3 de marzo de 2008.

19. El 18 y 26 de marzo de 2008 Urrea Herramientas Profesionales, S.A. de C.V., Witte Urrea, S.A. de C.V. y Strike Tools, S.A. de C.V. (Urrea, Witte Urrea y Strike Tools, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al requerimiento de información formulado el 3 de marzo de 2008.

No partes

20. El 19 y 20 de febrero de 2008 Operadora de Industrial de Herramientas CH, S.A. de C.V., Herramientas IXL, S.A. de C.V. y Herramientas Boxer, S.A. de C.V. (Herramientas CH, Herramientas IXL y Herramientas Boxer, respectivamente) comparecieron para solicitar prórrogas para presentar la respuesta al formulario oficial y para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 30 de enero de 2008.

21. El 14 de marzo de 2008, Herramientas VMT, S. de R.L. de C.V. (Herramientas VMT) solicitó prórroga para dar respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

22. El 18 de marzo de 2008, Herramientas de Mano el Cuervo, S.A. de C.V. (Herramientas de Mano el Cuervo) solicitó prórroga para dar respuesta a requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

Respuesta a formularios oficiales

23. El 5 de noviembre de 2007 comparecieron Urrea, Witte Urrea, Strike Tools, Herramientas Tultitlán, S.A. de C.V. y Stanley Bostitch, S.A. de C.V. (Tultitlán y Stanley Bostitch, respectivamente) para presentar escrito de argumentos y pruebas.

24. El 23 de noviembre de 2007 compareció Vermar para presentar escrito de respuesta al formulario oficial.

25. El 9 de noviembre de 2007 compareció Hecort para presentar escrito de argumentos y pruebas.

26. El 21 de noviembre de 2007 compareció Tamer para presentar escrito de respuesta al formulario oficial.

27. El 23 de noviembre de 2007 y 8 de enero de 2008 compareció Truper para presentar escrito de respuesta al formulario oficial y escrito aclaratorio, respectivamente.

28. El 23 de noviembre de 2007 compareció Grupo Torillo para presentar escrito de respuesta al formulario oficial.

29. El 23 de noviembre de 2007 comparecieron la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Gigante, Home Depot, Casa Ley y Operadora de Ciudad Juárez para presentar respuesta al formulario oficial.

Contraargumentaciones o réplicas

30. El 5 de diciembre de 2007 Grupo Torillo, Tamer, Tultitlán, Stanley Bostitch, Hecort, Urrea, Witte Urrea y Strike Tools presentaron contraargumentaciones y réplicas a los argumentos presentados por sus contrapartes.

31. El 10 de diciembre de 2007 Truper y la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Gigante, Servicios Home Depot, Casa Ley y Operadora de Ciudad Juárez presentaron contraargumentaciones y réplicas a los argumentos presentados por sus contrapartes.

Requerimientos de información**Partes interesadas**

32. El 23 de noviembre de 2007 y 26 de marzo de 2008 Hecort compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 12 de noviembre de 2007 y 3 de marzo de 2008, respectivamente.

33. El 23 de noviembre de 2007 y 26 y 31 de marzo de 2008 Urrea, Witte Urrea y Strike Tools, comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 12 de noviembre de 2007 y 3 de marzo de 2008, respectivamente.

34. El 23 de noviembre y 18 de diciembre de 2007 Stanley Bostitch compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado el 12 de noviembre de 2007.

35. El 23 de noviembre de 2007 y 14 de abril de 2008 Tultitlán compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 12 de noviembre de 2007 y 7 de abril de 2008.

36. El 9 de enero y 21 y 28 de febrero de 2008 Grupo Torillo compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 19 de diciembre de 2007, 30 de enero y 5, 7 y 26 de febrero de 2008, respectivamente.

37. El 9 de enero y 21 y 28 de febrero de 2008 Tamer compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 19 de diciembre de 2007, 30 de enero y 1, 7 y 26 de febrero de 2008, respectivamente.

38. El 18 y 19 de febrero y 5 de marzo de 2008 Vermar compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 19 de diciembre de 2007 y 26 de febrero de 2008, respectivamente.

39. El 27 y 28 de febrero, 3 de marzo y 15 de abril de 2008 la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Gigante, Home Depot, Casa Ley y Operadora de Ciudad Juárez, comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 30 de enero, 1 y 27 de febrero y 11 de abril de 2008.

40. El 19 de marzo, 10, 11 y 28 de abril de 2008 la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Gigante, Home Depot, Casa Ley y Operadora de Ciudad Juárez, comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados el 29 y 31 de enero de 2008.

No partes

41. El 11 de marzo de 2008 el Director General del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática presentó su respuesta al requerimiento de información formulado el 3 de marzo de 2008.

42. El 14 de marzo de 2008 Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V. presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

43. El 19 de marzo de 2008 Almet Industrial, S.A. de C.V. presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

44. El 19 de marzo de 2008 Bellota México, S.A. de C.V. presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

45. El 25 de marzo de 2008 Herramientas Contreras presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

46. El 26 de marzo de 2008 Herramientas VMT presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

47. El 3 de abril de 2008 Herramientas de Mano el Cuervo presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

48. El 8 de abril y 2 de mayo de 2008 Productos Metálicos Sansón, S.A. de C.V. presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 3 de marzo de 2008.

49. El 17 de abril de 2008 Herramientas Boxer presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 30 de enero de 2008 y apercibido a través del oficio del 10 de abril de 2008.

50. El 17 de abril de 2008 Herramientas IXL presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 30 de enero de 2008 y apercibido a través del oficio del 10 de abril de 2008.

51. El 17 de abril de 2008 Herramientas CH presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 30 de enero de 2008 y apercibido a través del oficio del 10 de abril de 2008.

52. El 29 de mayo de 2008 la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó su respuesta al requerimiento de información formulado el 28 de enero de 2008.

Otras comparecencias

53. El 15 de noviembre de 2007 Ames True Temper Inc. compareció para solicitar se le considere como parte interesada dentro del presente procedimiento. Se tuvo por no acreditada su personalidad ya que, en respuesta a los requerimientos formulados mediante oficios del 29 de noviembre y 19 de diciembre de 2007, respectivamente, no justificó plenamente el motivo por el cual clasificó como confidencial el instrumento notarial mediante el cual pretendía acreditar las facultades de su representante legal.

54. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

55. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado de la República lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

56. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de herramientas de China clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2.

Solicitud de suspensión del procedimiento

57. El 23 y 24 de junio de 2008 Tamer y Truper respectivamente, solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta que el Senado de la República emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que, en caso de aprobarlo procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias, de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

58. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión. Les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaron al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

59. El 25 de junio de 2008 Truper manifestó que mediante escrito del 24 de junio de 2008, también solicitó la suspensión del presente procedimiento, por lo que está de conformidad con ésta.

60. El 25 de junio de 2008 la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Gigante, Home Depot, Casa Ley y Operadora de Ciudad Juárez manifestaron su inconformidad con el Acuerdo entre México y China, en atención a que mantiene medidas de transición equivalentes a las medidas antidumping en vigor sin que se haya verificado si los productos chinos efectivamente incurren en prácticas desleales de comercio y a la suspensión de este procedimiento solicitada por la producción nacional. Agregaron que el 20 de junio de 2008 al ser aprobado el Acuerdo entre México y China, se actualizó la condición establecida por la producción nacional para solicitar la suspensión del procedimiento, por lo que la autoridad ya no cuenta con justificación alguna para suspenderlo, además de que la aprobación del Acuerdo constituye un acto legislativo y de ninguna manera una resolución judicial, por lo que su pronunciamiento no constituye un prerequisite para que las partes sigan actuando en el presente procedimiento. Señalaron que el Acuerdo entre México y China tendrá un efecto directo en el procedimiento hasta en tanto el Ejecutivo ordene su publicación en el DOF y se emita un decreto presidencial por el cual se eliminan las cuotas. Refirieron que de otorgarse la suspensión se afectarían los plazos y términos a los que está sujeto el presente procedimiento y que la Secretaría está obligada a continuar con el mismo.

61. El 1 de julio de 2008 Vermar manifestó que la suspensión del procedimiento solicitada por Tamer es infundada e improcedente, en razón de que no ofrece prueba alguna de la existencia del Acuerdo entre México y China, ni de su contenido y relación con el presente procedimiento, por lo que al no estar soportada en medio de convicción idóneo, carece de fundamento. Agregó que el artículo 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no es aplicable, ya que la resolución del procedimiento de revisión de cuotas es autónoma e independiente a la aprobación del Acuerdo entre México y China por el Senado y la condición suspensoria de dicho artículo aduce únicamente a conexidad de procedimientos seguidos ante autoridades y que el presente procedimiento es de fecha anterior a la firma del Acuerdo, por lo que su resolución no depende de lo que determine el Senado, sino de la resolución que formule la Secretaría en términos de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

62. El 1 de julio de 2008 Grupo Torillo, Hecort, Tultitlán, Strike Tools, Urrea y Witte Urrea manifestaron que no tienen inconveniente en que se suspenda el presente procedimiento.

63. El 7 de julio de 2008 Stanley Bostitch manifestó que no tiene inconveniente en que se suspenda el presente procedimiento.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

64. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

65. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

66. El 7 de octubre de 2008 Tamer manifestó su conformidad en que las cuotas compensatorias aplicables a las aceiteras (alcuzas) clasificadas en la fracción arancelaria 8205.59.04 de la TIGIE sean eliminadas en virtud del Acuerdo entre México y China.

67. El 9 de octubre de 2008 Truper manifestó su conformidad con el Acuerdo entre México y China, en consecuencia, con la eliminación de las cuotas compensatorias.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

68. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó ante la Comisión de Comercio Exterior el proyecto de resolución que concluye el procedimiento. En sesión del 25 de septiembre de 2008, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

69. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 2, 5 fracción VII y 68 de la LCE; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) de aplicación supletoria; y 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

70. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994 (Acuerdo sobre la OMC), en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 (Protocolo de Adhesión) y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

71. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC, están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

72. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la Organización, las medidas mantenidas por México y que fueron específicamente listadas no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

73. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

74. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (“Anexo 7”) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

75. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de “Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales”, se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

76. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones “son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte”.

77. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema de la Unión al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

78. El 20 de junio de 2008, el Senado de la República aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

79. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias sobre las herramientas originarias de China que se clasifican en las fracciones arancelarias 8201.10.99, 8201.20.99, 8201.30.99, 8201.60.01, 8203.10.01, 8203.10.99, 8203.20.99 (antes 8203.20.01), 8204.11.01, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.01, 8204.20.99, 8205.20.01, 8205.30.99, 8205.40.99, 8205.59.02, 8205.59.04, 8205.59.06, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.01, 8205.70.02, 8205.70.99 y 8206.00.01 de la TIGIE, incluidas en sus anexos 1 y 2.

80. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión se queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

81. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar las cuotas compensatorias, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerlas, en virtud de que Truper, Tamer y Grupo Torillo manifestaron a la Secretaría, mediante los escritos a que se refieren los puntos 64 y 65, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente Truper y Tamer lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante los escritos a que se refiere el punto 57. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante los escritos a que se refieren los puntos 66 y 67, Tamer y Truper manifestaron su conformidad con la eliminación de las cuotas compensatorias impuestas a las herramientas en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo entre México y China.

82. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII y 68 párrafo tercero de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la LFPCA; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la LOAPF; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE; es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

83. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 24 de septiembre de 2007 y se revoca la cuota compensatoria sobre las importaciones de herramientas originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución señalada en el punto 1 y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3 a 7 de esta Resolución. Las herramientas a las que se les elimina la cuota compensatoria se clasifican en las fracciones arancelarias 8201.10.99, 8201.20.99, 8201.30.99, 8201.60.01, 8203.10.01, 8203.10.99, 8203.20.99, 8204.11.01, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.01, 8204.20.99, 8205.20.01, 8205.30.99, 8205.40.99, 8205.59.02, 8205.59.04, 8205.59.06, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.01, 8205.70.02, 8205.70.99 y 8206.00.01 de la TIGIE.

84. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 11 de esta Resolución.

85. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

86. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

87. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 24 de septiembre de 2007 hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

88. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 3005, de la 5204 a la 5212, la 5309, 5310, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5506, de la 5508 a la 5516, 5803 y la 5911 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE HILADOS Y TEJIDOS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 3005, DE LA 5204 A LA 5212, LA 5309, 5310, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5506, DE LA 5508 A LA 5516, 5803 y LA 5911 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 36/07 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, mercancías comprendidas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 3005, de la 5201 a la 5212, de la 5301 a la 5311, de la 5401 a la 5408, de la 5501 a la 5516, 5803 y la 5911 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior se impusieron las siguientes cuotas compensatorias a los hilados y tejidos de China:

- A. De 331 por ciento a las mercancías que ingresaran al territorio nacional por las fracciones arancelarias de las partidas 5201 a la 5212 y de la 5301 a la 5311 de la TIGI;
- B. De 501 por ciento a las mercancías originarias que ingresaran al territorio nacional por las fracciones arancelarias de las partidas 5401 a la 5408, de la 5501 a la 5516 y la fracción arancelaria 5402.49.05 de la TIGI;
- C. De 54 por ciento a las mercancías que ingresaran al territorio nacional por las fracciones arancelarias de las partidas 3005, 5803 y 5911 de la TIGI.

Resolución final del examen correspondiente al primer quinquenio

3. El 15 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 19 de octubre de 1999, con excepción de las mercancías señaladas en el punto 89 de esa resolución.

Resolución final del examen correspondiente al segundo quinquenio

4. El 3 de marzo de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del segundo examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 19 de octubre de 2004, con excepción de las mercancías señaladas en el punto 411 de esa resolución.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

5. El 3 de diciembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias y a través de la cual se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

6. La Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

7. Las partes que hasta el momento comparecieron ante la Secretaría, para acreditar su personalidad e interés jurídico en este procedimiento son:

Productoras

Akra Polyester, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 619, piso 7
Col. Nápoles
C.P. 03810, México, D.F.

Cámara Nacional de la Industria Textil
Plinio No. 220
Col. Los Morales, Sección Palmas
C.P. 11510, México, D.F.

Compañía Industrial de Parras, S.A.B. de C.V.
Fábricas El Carmen, S.A. de C.V.
GFM Textiles, S.A. de C.V.
Global Denim, S.A. de C.V.
Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.
Swift Denim Hidalgo, S. de R.L. de C.V.
Av. Río Churubusco, No. 594-203
Col. Del Carmen
México, D.F.

Jumbocel, S.A. de C.V.
Av. Roble No. 300, Torrealta, despacho 1107
Col. Valle del Campestre
C.P. 66220, San Pedro Garza García, N.L.

Plasticel, S.A. de C.V.
Av. Roble No. 300, Torrealta, despacho 1107
Col. Valle del Campestre
C.P. 66220, San Pedro Garza García, N.L.

Importadores

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.
Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
Palacio Importaciones, S.A. de C.V.
Suburbia, S. de R.L. de C.V.
Textilimport, S. de R.L. de C.V.
Paseo de Tamarindos No. 400, Torre B, piso 22
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Hilos American & Efird de México, S.A. de C.V.
Matín Mendalde No. 1755-PB
Col. Del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

Preteñidos y Derivados Textiles, S.A. de C.V.
Juan Bautista Molier No. 13, piso 8
Col. Polanco Chapultepec
C.P. 11560, México, D.F.

Prórrogas

8. El 15 de enero, el 22 de febrero, el 8 de abril y el 16 de mayo de 2008 la Cámara Nacional de la Industria Textil (CANAINTEX) compareció para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

9. El 16 de enero y el 11 de junio de 2008, Akra Polyester, S.A. de C.V. (Akra Polyester) compareció para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

10. El 21 de enero de 2008 la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Tiendas Departamentales A.C., Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. y Suburbia, S. de R.L. de C.V. (ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart de México y Suburbia, respectivamente) comparecieron para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

11. El 25 y 30 de enero, el 4 de marzo, el 18 de abril y el 18 de junio de 2008 Compañía Industrial de Parras, S.A.B. de C.V., Fábricas El Carmen, S.A. de C.V., GFM Textiles, S.A. de C.V., Global Denim, S.A. de C.V., Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V. y Swift Denim Hidalgo, S. de R.L. de C.V. (Compañía Industrial de Parras, Fábricas El Carmen, Global Denim, Manufacturas Kaltex, y Swift Denim, respectivamente) comparecieron para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

12. El 25 de enero y el 5 de marzo de 2008 Hilos American & Efird de México, S.A. de C.V. (Hilos American) compareció para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

13. El 28 de enero de 2008 Textilimport, S. de R.L. de C.V. (Textilimport) compareció para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

14. El 28 de enero de 2008 la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C., compareció para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

15. El 29 de enero de 2008 Plasticel y Jumbocel, ambas S.A. de C.V. (Plasticel y Jumbocel, respectivamente) comparecieron para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

16. El 27 de febrero de 2008 El Palacio de Hierro y Palacio Importaciones, ambas, S.A. de C.V. (Palacio de Hierro y Palacio Importaciones, respectivamente), comparecieron para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

Respuesta a formularios oficiales

17. El 7 de marzo de 2008 Preteñidos y Derivados Textiles, S.A de C.V. (Preteñidos y Derivados) presentó la respuesta parcial al formulario oficial.

18. El 11 de junio de 2008 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart de México, Palacio de Hierro, Palacio Importaciones, Suburbia y Textilimport, presentaron la respuesta al formulario oficial.

Otras comparecencias

19. El 13 de junio de 2008 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart de México, Palacio de Hierro, Palacio Importaciones, Suburbia y Textilimport, manifestaron su inconformidad por la falta de oportunidad en la notificación de la prórroga otorgada para presentar la respuesta al formulario oficial, los argumentos y las pruebas en el presente procedimiento.

20. El 17 de junio de 2008 Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V., compareció para manifestar que a partir del 2000 dejó de producir insumos para la industria del vestido –prendas e hilados y tejidos–.

21. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción, de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma. (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

22. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado de la República lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

23. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2. Los hilados y tejidos objeto de este procedimiento están incluidos en los anexos referidos.

Solicitud de suspensión del procedimiento

24. El 10 de junio de 2008 la CANAINTEX solicitó que, en virtud de la firma del Acuerdo, se suspendiera el procedimiento de revisión hasta que el Senado de la República resolviera sobre la aprobación de dicho Acuerdo, toda vez que de aprobarse por el Senado de la República, el presente procedimiento quedaría sin materia.

25. La Secretaría, en atención a la solicitud de suspensión presentada por la CANAINTEX, notificó a todas las partes interesadas dicha solicitud y les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

26. El 10 y 11 de junio de 2008 Akra Polyester solicitó una prórroga indefinida hasta en tanto esta autoridad investigadora resolviera sobre la suspensión del procedimiento.

27. El 18 de junio de 2008 la ANTAD, Comercializadora México Americana, Nueva Wal-Mart de México, Palacio de Hierro, Palacio Importaciones, Suburbia y Textilimport manifestaron su oposición a la suspensión del procedimiento solicitada, ya que de concederse la suspensión, se afectarían los plazos y término a los que está sujeto el presente procedimiento, por lo que la Secretaría está obligada a continuar con el procedimiento de mérito mientras el Senado no apruebe el mencionado Acuerdo.

28. El 18 de junio de 2008 Compañía Industrial de Parras, Fábricas El Carmen, Global Denim, Manufacturas Kaltex y Swift Denim solicitaron una prórroga indefinida y la suspensión del procedimiento de revisión hasta que el Senado de la República emita su dictamen sobre el Acuerdo.

Diferimiento de la audiencia pública

29. El 5 de agosto de 2008 se notificó a las partes interesadas que la audiencia a que hace referencia el punto 20 de la resolución de inicio de la revisión, se difería hasta nuevo aviso.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

30. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

31. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

32. El 9 de octubre de 2008, la CANAINTEX manifestó que no se opondrían a la conclusión del procedimiento por parte de la Secretaría en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

33. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 16, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente, remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

34. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior, y 9, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

Legislación aplicable

35. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio

36. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (el Protocolo de Adhesión) señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (el Acuerdo sobre la OMC) están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el Acuerdo Antidumping), a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

37. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, las medidas mantenidas por México y que fueron listadas específicamente no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

38. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría podía mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

39. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (Anexo 7") concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

40. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrían que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el Acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrían que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde al Secretario de Estado.

41. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado de la República son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.

42. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado mexicano por que así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

43. El 20 de junio de 2008 el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteado —punto 24 de esta Resolución—, quedó sin materia.

Conclusión

44. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias sobre los hilados y tejidos de China.

45. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

46. De acuerdo con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar las cuotas compensatorias, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerlas, en virtud de que la CANAINTEX, la Asociación Nacional de la Industria de la Gasa, A.C., la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C., Alfa México y la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C., manifestaron a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 30 y 31 de esta Resolución, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente los productores nacionales comparecientes lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante los escritos a que se refieren los puntos 24, 26 y 28 de esta Resolución. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante escrito a que se refiere el punto 32 de esta Resolución, la CANAINTEX manifestó que no se opondría a la conclusión del procedimiento por parte de la Secretaría en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo entre México y China.

47. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5 fracción VII y 68 de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

48. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante resolución publicada en el DOF el 3 de diciembre de 2007 –referida en el punto 5 de esta Resolución– y se eliminan las cuotas compensatorias aplicables a las importaciones de hilados y tejidos originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3 y 4 de esta Resolución. Las mercancías respecto de las cuales se eliminan las cuotas compensatorias se clasifican en las siguientes fracciones arancelarias de la TIGIE:

30051001	52053201	52063301	52083301	52093999	52104101
30051002	52053301	52063401	52083901	52094101	52104901
30051099	52053401	52063501	52083999	52094201	52104999
30059001	52053501	52064101	52084101	52094299	52105101
30059002	52054101	52064201	52084201	52094301	52105901
30059003	52054201	52064301	52084301	52094901	52105902
30059099	52054301	52064401	52084901	52095101	52105999
52041101	52054401	52064501	52085101	52095201	52111101
52041999	52054601	52071001	52085201	52095901	52111199
52042001	52054701	52079099	52085901	52095999	52111201
52051101	52054801	52081101	52085902	52101101	52111901
52051201	52061101	52081201	52085999	52101199	52111999
52051301	52061201	52081301	52091101	52101901	52112001
52051401	52061301	52081901	52091201	52101902	52112002
52051501	52061401	52081902	52091901	52101999	52112003
52052101	52061501	52081999	52091999	52102101	52112099
52052201	52062101	52082101	52092101	52102901	52113101
52052301	52062201	52082201	52092201	52102902	52113201
52052401	52062301	52082301	52092901	52102999	52113901
52052601	52062401	52082901	52092999	52103101	52113999
52052701	52062501	52082999	52093101	52103201	52114101
52052801	52063101	52083101	52093201	52103901	52114201
52053101	52063201	52083201	52093901	52103999	52114299

52114301	54026199	54079301	54083399	55131901	55161201
52114901	54026201	54079302	54083401	55132101	55161301
52115101	54026299	54079303	54083402	55132301	55161401
52115201	54041101	54079305	54083403	55132399	55162101
52115901	54071001	54079307	54083499	55132901	55162201
52115999	54071099	54079399	55062001	55133101	55162301
52121101	54072001	54079401	55081001	55133901	55162401
52121201	54072099	54079402	55082001	55133902	55163101
52121301	54073001	54079405	55091101	55133999	55163199
52121401	54073099	54079407	55091201	55134101	55163201
52121501	54074101	54079499	55092101	55134901	55163299
52122101	54074201	54081001	55092201	55134902	55163301
52122201	54074301	54081002	55093101	55134999	55163399
52122301	54074303	54081004	55093201	55141101	55163401
52122401	54074399	54081099	55094101	55141201	55163499
52122499	54074401	54082101	55094201	55141901	55164101
52122501	54075101	54082102	55095101	55141999	55164201
53091999	54075201	54082199	55095201	55142101	55164301
53092999	54075301	54082201	55095301	55142201	55164401
53109099	54075303	54082202	55095999	55142301	55169101
54011001	54075399	54082203	55096101	55142901	55169201
54012001	54075401	54082204	55096201	55143001	55169301
54021901	54076101	54082299	55096999	55143002	55169401
54022001	54076102	54082301	55099101	55143003	58030001
54022099	54076199	54082302	55099201	55143004	58030002
54023201	54076999	54082303	55099999	55143099	58030003
54023301	54077101	54082304	55101101	55144101	58030004
54024401	54077201	54082305	55101201	55144201	58030099
54024501	54077301	54082399	55102001	55144301	59111099
54024502	54077399	54082401	55103001	55144901	59113101
54024504	54077401	54082499	55109001	55151101	59113201
54024599	54078101	54083101	55111001	55151201	59114001
54024601	54078201	54083102	55112001	55151301	59119003
54024701	54078299	54083104	55113001	55151399	
54024702	54078301	54083199	55121101	55151999	
54024799	54078401	54083201	55121901	55152101	
54024901	54079101	54083202	55121999	55152201	
54024902	54079102	54083203	55122101	55152299	
54025101	54079107	54083205	55122999	55152999	
54025199	54079199	54083299	55129101	55159101	
54025201	54079201	54083301	55129999	55159901	
54025202	54079202	54083302	55131101	55159902	
54025299	54079206	54083303	55131201	55159999	
54026101	54079299	54083304	55131301	55161101	

49. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 7 de esta Resolución.

50. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

51. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

52. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 2007, hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

53. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas sobre las importaciones de juguetes y árboles de navidad originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.16, 9503.00.18, 9503.00.19, 9503.00.23, 9503.00.24, 9503.00.25, 9503.00.99, 9504.40.01, 9504.90.06, 9505.10.01, 9505.10.99 y 9505.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE JUGUETES Y ARBOLES DE NAVIDAD ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.16, 9503.00.18, 9503.00.19, 9503.00.23, 9503.00.24, 9503.00.25, 9503.00.99, 9504.40.01, 9504.90.06, 9505.10.01, 9505.10.99 y 9505.90.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 30/07, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 25 de noviembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva sobre las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501 a la 9508 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida se impusieron las siguientes cuotas compensatorias definitivas a los juguetes y árboles de navidad:

- A. 22.89 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en la fracción arancelaria 9505.10.01 de la TIGI, originarias de China, provenientes de la empresa Royal Pacific International,
- B. 2.58 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en la fracción arancelaria 9503.70.99 de la TIGI, originarias de China, provenientes de la empresa Bandai Company Ltd. (ahora Pacific Commerce Ltd.),
- C. 46.29 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en las fracciones arancelarias 9501.00.99, 9503.20.99, 9503.49.99, 9503.70.99, 9503.80.99, 9503.90.99 y 9506.59.01 de la TIGI, originarias de China, provenientes de la empresa Woolworth Overseas Trading Co.,
- D. 351 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en las siguientes fracciones arancelarias: 9501.00.99, con excepción de juguetes de ruedas como patines, patinetas y sillas de ruedas para muñecas que cuenten con componentes eléctricos o electrónicos; 9502.10.01, con excepción de muñecas con aditamentos eléctricos o electrónicos; 9503.20.99, con excepción de modelos reducidos de 1 a 5 centímetros y modelos para ensamblar, reducidos o a escala, de cualquier material, animados mediante componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos; 9503.30.99, con excepción de modelos a escala de 1 a 12; 9503.50.99, con excepción de instrumentos y aparatos de

música con componentes eléctricos o electrónicos; 9504.90.09 con excepción de juegos de salón o familiares con componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos; y 9505.10.01, con excepción de series de focos eléctricos con sus conexiones y artículos navideños de porcelana y artplas,

- E.** 351 por ciento a las importaciones de los siguientes productos:
- a.** Juguetes no articulados fabricados de vinilo, no rellenos, que representen animales o seres no humanos sin componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos, carritos, perros, barredoras y cilindros no automáticos que emiten sonidos al girar el eje que une a las ruedas clasificados en la fracción arancelaria 9503.49.99 de la TIGI,
 - b.** Juegos de té, baterías de cocina, juegos de herramientas y cubos de materias plásticas artificiales, no automáticos, clasificados en la fracción arancelaria 9503.70.99 de la TIGI,
 - c.** Licuadoras de plástico con motor eléctrico clasificadas en la fracción arancelaria 9503.80.99 de la TIGI, y
 - d.** Juguetes de papel o cartón, peluche y materias plásticas artificiales sin componentes eléctricos o electrónicos. Juguetes inflables clasificados en la fracción arancelaria 9503.90.99 de la TIGI.
- F.** Se concluyó la investigación sin la imposición de cuota compensatoria definitiva a las importaciones de juguetes clasificados en las fracciones arancelarias 9503.49.99 y 9505.10.01 de la TIGI, originarias de China, provenientes de las empresas Tyco Toys Inc. y Caffco International, respectivamente,
- G.** Se concluyó la investigación sin la imposición de cuota compensatoria definitiva a las importaciones de los juguetes exceptuados conforme lo previsto en el inciso D del punto 196 de la resolución precisada en el punto 1 de esta Resolución; a los productos no considerados en el inciso E del referido punto 196; así como, a los productos clasificados en las fracciones arancelarias de la TIGI que no están señaladas en los puntos 196 y 198 de la resolución definitiva citada en el punto 1 de esta Resolución,
- H.** Se concluyó la investigación sin la imposición de cuota compensatoria definitiva a las importaciones de juguetes denominados "productos exclusivos", en los siguientes términos:
- a.** La Secretaría considerará como productos exclusivos a aquellos juguetes de origen chino que se importan por las fracciones arancelarias sujetas a cuotas compensatorias que se señalan en los incisos D del punto 196, y A del punto 198 de la resolución precisada en el punto 1 de la presente y que no causan daño a la producción nacional por dos razones fundamentales: 1. Por el hecho de que son productos tan diferenciados por su creador, que no existe un bien de fabricación nacional idéntico, además de que son productos que están protegidos por derechos de propiedad intelectual o patentes sobre personajes, mecanismos, diseños o alguna característica específica distintiva del bien, que lo hacen exclusivo en relación con los juguetes fabricados en el mercado mexicano. 2. Por su carácter de producto altamente diferenciado que se refleja en los altos precios de venta al mercado mexicano, lo que impide que los precios de dichos productos sean la causa directa de algún efecto negativo sobre la producción o los precios de otros juguetes de fabricación nacional que tienen ciertas semejanzas con los referidos productos exclusivos importados de China,
 - b.** En lo referente a los productos exclusivos, según se caracterizaron en el inciso anterior, la Secretaría resolvió excluirlos de la aplicación de cuotas compensatorias con excepción de los productos inflables clasificados en las fracciones arancelarias 9503.90.99 y 9506.62.01 de la TIGI, y
 - c.** Con el fin de poder importar los denominados productos exclusivos sin pagar la cuota compensatoria aplicable a las fracciones arancelarias correspondientes, los importadores tendrán que demostrar que las mercancías que pretendan introducir al territorio nacional cumplen cabalmente con las características indicadas en los numerales 1 y 2 del subinciso a, del inciso H, del punto 196 de la resolución definitiva citada en el punto 1 de esta Resolución.
- I.** 351 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en las fracciones arancelarias 9501.00.02, 9503.60.01, 9503.90.01, 9504.40.01, 9505.90.99 y 9506.62.01 de la TIGI, originarias de China, y
- J.** 41.3 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en las fracciones arancelarias comprendidas en el capítulo 95 de la TIGI, originarios de China y provenientes de la exportadora Ace Novelty Company, Inc., siempre que no se encuentren exceptuados del pago de cuota compensatoria en los términos de la presente Resolución.

Resolución final del examen correspondiente al primer quinquenio

3. El 15 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, mediante el cual se extendió la vigencia de las cuotas compensatorias por cinco años más, contados a partir del 25 de noviembre de 1999.

4. El 26 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF una aclaración a la resolución señalada en el punto anterior.

Resolución final del examen correspondiente al segundo quinquenio

5. El 6 de octubre de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la TIGIE, originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Resoluciones que modifica el mecanismo de producto exclusivo

6. El 14 de septiembre de 1998 la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se modifica el mecanismo de producto exclusivo en los términos que en la misma se señalan.

7. El 22 de noviembre de 2004 la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se modifica el mecanismo de producto exclusivo previsto en la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501 a la 9508 de la TIGIE, originarias de China, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF del 25 de noviembre de 1994, en los términos que en la misma se señalan.

8. El 6 de octubre de 2006 la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se modifica el mecanismo de producto exclusivo previsto en la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501 a la 9508 de la TIGIE, originarias de China, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF del 25 de noviembre de 1994, en los términos que en la misma se señalan.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

9. El 5 de diciembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias y se convocó a los productores, importadores, exportadores, y cualquier otras personas físicas y morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

10. La Secretaría notificó al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y productores nacionales de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas referidas.

Partes interesadas

11. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría, son las siguientes:

Productoras

Algara, S.A. de C.V.
Beach Toys, S.A. de C.V.
Bicileyca, S.A. de C.V.
Distribuidora Hag, S.A. de C.V.
Grupo Industrial Freeman, S.A. de C.V.
Industrias Floti, S.A. de C.V.
Industrias Plásticas Martín, S.A. de C.V.
Inflables de México, S.A. de C.V.
Jugueteros Mexicanos, S.A. de C.V.
Mac Molto, S.A. de C.V.
Muñecas Elizabeth, S.A. de C.V.
Navi-Plastic, S.A. de C.V.
Novedades Montecarlo, S.A. de C.V.
Processed Plastic de México, S.A. de C.V.
Productos Infantiles Selectos, S.A. de C.V.
Prolongación Martín Mendalde No. 1755 P.B.
Col. Acacias del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

Globos Smits, S.A. de C.V.
Vicente Suarez No. 42-A, despacho 2
Col. Condesa
C.P. 06140, México, D.F.

Janel, S.A. de C.V.
Calle Soja No. 85
Col. Granjas Esmeralda
C.P. 09810, México, D.F.

Latex Occidental Exportadora, S.A. de C.V.
Prolongación Martín Mendalde No. 1755 P.B.
Col. Acacias del Valle
03100, México, D.F.

C. Pablo Ignacio Michel Ontiveros
Vicente Suarez No. 42-A, despacho 2
Col. Condesa
C.P. 06140, México, D.F.

Importadores

Burger King Mexicana, S.A. de C.V.
Guillermo González Camarena No. 1110, piso 7
Col. Santa Fe, Centro de la Ciudad
C.P. 01210, México, D.F.

Casa Ley, S.A. de C.V.
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
Hemsa, S.A. de C.V.
Nueva Wal-Mart, S. de R.L. de C.V.
Palacio Importaciones, S.A. de C.V.
Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.
Woolworth Trading, S.A. de C.V.
Tamarindos No. 400, Torre B, piso 22
Colonia Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

CPW México S. de R.L. de C.V.,
Nestlé México, S.A. de C.V. y Marcas Nestlé, S.A. de C.V.
Ejército Nacional Mexicano 453,
Col. Granada, C.P. 11520, México, D.F.

Dart, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 400-A, piso 9
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Goplas, S.A. de C.V.
Av. Central No. 3, Col. Lechería
C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.

Hasbro de México, S de R.L. de C.V., Hasbro, S.A. y
Servicios Mexicanos de Manufactura, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga No. 2121, piso 4
Col. Peña Blanca Santa Fe
C.P. 01210, México, D.F.

Home Interiors de México, S. de R.L. de C.V.
Avenida de las Torres No. 500
Col. Residencial Nexxus, Sector Diamante
C.P. 66055, General Escobedo, Nuevo León.

Importación Marketing y Distribución, S.A. de C.V.
Blvd. Interlomas No. 14-404,
Col. Bosque de la Herradura 2A, C.P. 52760
Huixquilucan, Estado de México.

Importadora Primex, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 400-A, piso 9
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Julio Cepeda Jugueterías, S.A. de C.V.
Av. Gonzalitos No. 615-A Norte
Fracc. Gonzalitos, C.P. 64020
Monterrey, Nuevo León.

Kellogg Company México, S. de R.L. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 400-A, piso 9
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

La Casa de la Educadora, S.A. de C.V.
Tejocotes No. 202-C
Col. Del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

Mabamex, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 400-A, piso 9
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Mattel de México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3579
Torre 3, oficina 601
Col. Tlalpan
C.P. 14020, México, D.F.

Oriente Express Restaurante, S.A. de C.V.
Calle Apartado No. 14 Local 61
Col. Centro
C.P. 06020, México, D.F.

The Coca Cola Export Corporation
(Sucursal en México)
Paseo de los Tamarindos No. 400-A, piso 9
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Otras

Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A.C.
Prolongación Martín Mendalde No. 1755 P.B.
Col. Acacias del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio
y Departamentales, A.C.
Tamarindos No. 400, Torre B, piso 22
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

No partes interesadas en el procedimiento

12. Por las razones citadas en cada uno de los literales de este punto y con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), 99 de su Reglamento (RLCE) y 6.1 y 6.11 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), no son partes interesadas en el procedimiento las siguientes empresas:

- A. Best Toys, S.A. de C.V., Bronceadores Supremos, S.A. de C.V., Fábricas Selectas, S.A. de C.V., Galería del Chocolate, S. de R.L. de C.V., Markwins de México, S.A. de C.V., Editorial Planeta Deagostini, S.A. de C.V., Do Re Mi Playa para ti, S.A. de C.V. y LeapFrog México, S.A. de C.V. no acreditaron su personalidad jurídica en términos del artículo 51 de la LCE y manifestaron no estar interesadas en participar en la revisión, toda vez que no realizaron importaciones de la mercancía revisadas.
- B. Comercializadora la Mesilla, S.A. de C.V., el Regalo Universal, S.A. de C.V., Grupo Merydem, S.A. de C.V. y Ropongi, S.A. de C.V. manifestaron no haber realizado importaciones durante el periodo en revisión, además de que no acreditaron su personalidad jurídica en términos del artículo 51 de la LCE.
- C. Ichman, S.A. de C.V. no presentó información además no acreditó su personalidad jurídica en términos del artículo 51 de la LCE.
- D. EFFEM México Inc. y Compañía, S. en N.C. de C.V. y Grupo Edumart de México, S.A. de C.V., aun acreditando su personalidad señalaron no considerarse parte interesada en la revisión por no tener un interés directo en la revisión y no haber realizado importaciones de la mercancía en cuestión.
- E. Lacoop, A.C. acreditó su personalidad jurídica pero manifestó no tener información para aportar ya que no realizó importación de juguetes pagando cuotas compensatorias.
- F. D'Bebé, S.A. de C.V. señaló que no participa en la revisión, toda vez que la AMIJU está llevando el caso (sic).
- G. Novelty Corp, S.A. de C.V. acreditó su personalidad pero no dio respuesta al formulario oficial.
- H. El 26 y 29 de mayo de 2008 Creaciones Maternales de México, S.A. de C.V. y Montables y Triciclos Star, S.A. de C.V. solicitaron prórroga para dar respuesta al formulario oficial. La Secretaría resolvió negativamente la solicitud debido a que otorgó 108 días hábiles de prórroga, tiempo que la Secretaría consideró más que suficiente para que las partes interesadas reunieran la información y pruebas que consideraran necesarias para la defensa de sus intereses. Además la solicitud de prórroga no estuvo debidamente justificada y motivada de conformidad con el artículo 6.1.1 del Acuerdo Antidumping.
- I. El 28 de febrero y 25 de marzo de 2008 Canguro y Arlequín, S.A. de C.V. y Glasfirma, S.A. de C.V. (Canguro y Arlequín y Glasfirma, respectivamente) presentaron su respuesta al formulario oficial de productores nacionales. Se les requirió para que acreditaran su legal existencia así como la personalidad de su representante legal. El 22 de abril de 2008 Canguro y Arlequín sólo acreditó la legal existencia de la empresa y no así la personalidad de su representante. Glasfirma no acreditó la legal existencia de la empresa, así como la personalidad de su representante legal. Por tanto se tuvo por no presentada la respuesta a los formularios de productor nacional de conformidad con el artículo 51 de la LCE.
- J. Las empresas Coppel, Grupo Comercial Control, Operadora de Ciudad Juárez y Tiendas Chedraui. No respondieron al formulario oficial y no acreditaron su interés jurídico.

Comparecencia de las partes**Prórrogas**

13. Los días 23, 24 y 29 de enero de 2008 comparecieron la Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A.C., Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., Casa Ley, S.A. de C.V., Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V., Coppel, S.A.B. de C.V., El Palacio de Hierro, S.A. de C.V., Globos Smits, S.A. de C.V., Grupo Comercial Control, S.A. de C.V., Hasbro de México, S. de R.L. de C.V., Hasbro, S.A., Hemsá, S.A. de C.V. Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Operadora

de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Palacio Importaciones, S.A. de C.V., Servicios Mexicanos de Manufactura, S. de R.L. de C.V., Suburbia, S. de R.L. de C.V., Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. y Woolworth Trading, S.A. de C.V. (AMIJU, ANTAD, Casa Ley, Comercializadora México Americana, Coppel, El Palacio de Hierro, Globos Smits, Grupo Comercial Control, Hasbro de México, Hasbro, Hemsá, Nueva Wal-Mart de México, Operadora de Ciudad Juárez, Palacio Importaciones, Servicios Mexicanos de Manufactura, Suburbia, Supermercados Internacionales HEB, Tiendas Chedraui, y Woolworth Trading, respectivamente) y Pablo Ignacio Michel Ontiveros, para acreditar su personalidad jurídica y solicitar una prórroga para responder el formulario oficial. Se otorgó prórroga de 20 días hábiles, el plazo venció el 28 de febrero de 2008. Dicha prórroga se hizo extensiva a todas las empresas posiblemente interesadas en la revisión, mismas que les fue notificada la resolución de inicio.

14. Asimismo, los días 24, 28 y 29 de enero de 2008 comparecieron sin acreditar su personalidad jurídica las empresas Grupo Industrial Freeman, S.A. de C.V., Kellogg Company de México, S. de R.L. de C.V., Processed Plastic de México, S.A. de C.V. y The Coca-Cola Export Corporation Sucursal en México (Grupo Industrial Freeman, Kellogg Company de México, Processed Plastic de México y Coca-Cola, respectivamente) para solicitar una prórroga de 20 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial de importadoras, el plazo venció el 28 de febrero de 2008.

15. El 18 de febrero de 2008 la AMIJU solicitó una segunda prórroga para responder el formulario oficial de productoras nacionales. Se otorgó prórroga de 15 días hábiles, el plazo venció el 25 de marzo de 2008. Dicha prórroga se hizo extensiva a todas las empresas posiblemente interesadas en la revisión, mismas que les fue notificada la resolución de inicio.

16. El 10 de marzo de 2008 la AMIJU solicitó una tercera prórroga para responder el formulario oficial de productoras nacionales. Se otorgó una prórroga de 20 días hábiles, el plazo venció el 22 de abril de 2008. Dicha prórroga se hizo extensiva a todas las empresas posiblemente interesadas en la revisión, mismas que les fue notificada la resolución de inicio.

17. El 8 de abril de 2008 la AMIJU solicitó una cuarta prórroga para responder el formulario oficial de productoras nacionales. Se otorgó una prórroga de 15 días hábiles, el plazo venció el 15 de mayo de 2008. Dicha prórroga se hizo extensiva a todas las empresas posiblemente interesadas en la revisión, misma que les fue notificada la resolución de inicio.

18. El 7 de mayo de 2008 la AMIJU solicitó una quinta prórroga para responder el formulario oficial de productoras nacionales. Se otorgó una prórroga de 10 días hábiles, el plazo venció el 29 de mayo de 2008. Dicha prórroga se hizo extensiva a todas las empresas posiblemente interesadas en la revisión, misma que les fue notificada la resolución de inicio.

Importadoras

19. El 29 de enero de 2008 Oriente Express Restaurante, S.A. de C.V. (Oriente Express) compareció para acreditar la legal existencia de la empresa y el 26 de febrero de 2008 presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras.

20. El 30 de enero de 2008 Importación, Marketing y Distribución, S.A. de C.V. (Importación, Marketing y Distribución) dio respuesta parcial al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras respecto de un producto que importa mediante el mecanismo de producto exclusivo.

21. El 27 de febrero de 2008 Home Interiors de México, S. de R.L. de C.V. (Home Interiors) presentó la carátula del formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras y algunos datos respecto de sus importaciones mediante producto exclusivo.

22. El 12 de marzo de 2008 la Casa de la Educadora, S.A. de C.V. (La Casa de la Educadora) presentó respuesta parcial al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras y presentó información de sus importaciones mediante el mecanismo de producto exclusivo.

23. El 14 de marzo de 2008 Hasbro, Hasbro de México y Servicios Mexicanos de Manufactura presentaron diversos argumentos respecto de sus importaciones mediante el mecanismo de producto exclusivo.

24. El 26 de marzo de 2008 CPW México S. de R.L. de C.V., Nestlé México, S.A. de C.V. y Marcas Nestlé, S.A. de C.V. (CPW México, Nestlé México y Marcas Nestlé, respectivamente) presentaron la carátula del formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras y solicitó la confirmación del mecanismo de producto exclusivo. El 27 de junio de 2008 acreditaron la personalidad de su representante legal.

25. El 15 de mayo de 2008 Burger King Mexicana, S.A. de C.V. (Burger King) se manifestó sobre las cuotas compensatorias, en relación con el mecanismo de producto exclusivo.

26. El 29 de mayo de 2008 Casa Ley, Comercializadora México Americana, Hemsá, Nueva Wal-Mart, Palacio de Hierro, Palacio Importaciones, Supermercados Internacionales HEB, y Woolworth Trading comparecieron para dar respuesta a los formularios oficiales para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras.

27. El 29 de mayo de 2008 Kellogg Company México compareció para manifestar que no es necesario presentar el formulario oficial ya que sólo ha importado juguetes promocionales mediante el mecanismo de producto exclusivo, pero ad cautelam presenta la respuesta al formulario.

28. El 29 de mayo de 2008 Dart, S.A. de C.V., Mattel de México, S.A. de C.V., Mabamex, S.A. de C.V. e Importadora Primex, S.A. de C.V. (Dart, Mattel, Mabamex, Importadora Primex, respectivamente) y Coca Cola comparecieron para presentar argumentos en su carácter de usuario del mecanismo de producto exclusivo, no presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresa importadoras toda vez que las mercancías de producto exclusivo no deben formar parte de la revisión porque en la investigación primigenia se concluyó sin cuotas compensatorias a los productos exclusivos.

29. El 29 de mayo de 2008 Coca Cola compareció para manifestar que no presenta respuesta al formulario oficial toda vez que la información que se solicita se refiere a mercancías materia de revisión y sólo ha importado mediante el mecanismo de producto exclusivo, mismos que no deben formar parte de la revisión por ser mercancías cuya investigación concluyó sin la imposición de cuotas compensatorias.

30. El 29 de mayo de 2008 Goplas, S.A. de C.V. (Goplas) compareció para presentar respuesta parcial al formulario oficial para revisión para empresas importadoras y manifestó que realizó importaciones mediante el mecanismo de producto exclusivo.

Respuesta a formularios oficiales

Productoras

31. Los días 20 y 22 de febrero y 29 de mayo de 2008, Janel, S.A. de C.V. (Janel) compareció para acreditar su personalidad y dio respuesta al formulario oficial de productor nacional.

32. El 29 de mayo de 2008 Latex Occidental Exportadora, S.A. de C.V. (Latex Occidental Exportadora) acreditó su personalidad y presentó su respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales.

33. El 29 de mayo de 2008 la AMIJU y las empresas Algara, S.A. de C.V., Beach Toys, S.A. de C.V., Bicileyca, S.A. de C.V., Distribuidora Hag, S.A. de C.V., Grupo Industrial Freeman, S.A. de C.V., Industrias Floti, S.A. de C.V., Industrias Plásticas Martín, S.A. de C.V., Inflables de México, S.A. de C.V., Jugueteros Mexicanos, S.A. de C.V., Mac Molto, S.A. de C.V., Muñecas Elizabeth, S.A. de C.V., Navi-Plastic, S.A. de C.V., Novedades Montecarlo, S.A. de C.V., Processed Plastic de México, S.A. de C.V., y Productos Infantiles Selectos, S.A. de C.V. (Algara, Beach Toys, Bicileyca, Distribuidora Hag, Grupo Industrial Freeman, Industrias Floti, Industrias Plásticas Martín, Inflables de México, Jugueteros Mexicanos, Mac Molto, Muñecas Elizabeth, Navi-Plastic, Novedades Montecarlo, Processed Plastic de México, y Productos Infantiles Selectos, respectivamente) acreditaron su personalidad y presentaron su respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales.

34. El 29 de mayo de 2008 Globos Smits presentó su respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales.

35. El 29 de mayo de 2008 Pablo Ignacio Michel Ontiveros acreditó su personalidad y presentó su respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales.

Réplicas o contraargumentaciones

Prórrogas

36. El 3 de junio de 2008 se les notificó a las empresas que presentaron su respuesta al formulario oficial que el periodo de réplicas vencería el 20 de junio de 2008.

37. Los días 9 y 10 de junio de 2008 la ANTAD y las empresas Nueva Wal-Mart de México, Comercializadora México Americana, Tiendas Chedraui, Operadora de Ciudad Juárez, Suburbia, Coppel, Casa Ley, Grupo Comercial Control, Supermercados Internacionales HEB, Hemsá, El Palacio de Hierro, Palacio Importaciones y Woolworth Trading comparecieron para solicitar una prórroga para presentar sus réplicas. Se otorgaron ocho días hábiles, el plazo venció el 20 de junio de 2008.

38. Los días 10 y 20 de junio de 2008 Hasbro, Hasbro de México, Servicios Mexicanos de Manufactura, Oriente Express Restaurante y la ANTAD, Casa Ley, Comercializadora México Americana, El Palacio de Hierro, Hemsá, Nueva Wal-Mart, Palacio Importaciones, Supermercados Internacionales HEB y Woolworth Trading presentaron sus réplicas en el presente procedimiento.

Requerimientos de información

39. El 20 de junio de 2008 Mac Molto solicitó una prórroga de tres días hábiles para dar respuesta al requerimiento de información para acreditar su personalidad, el plazo venció el 27 de junio de 2008.

40. Se hicieron requerimientos de información a las empresas señaladas en los literales siguientes, para acreditar personalidad y para comprobar el envío de copias de traslado de los formularios oficiales. Se obtuvieron los resultados siguientes:

- A. En los meses de marzo a junio de 2008 se hicieron requerimientos para acreditar personalidad, mismos que se contestaron con la información requerida por las empresas: Coca Cola, CPW México, Dart, Goplas, Janel, Kellogg Company México, La Casa de la Educadora, Mabamex, Mac Molto, Marcas Nestlé, Mattel de México y Nestlé México.
- B. En junio se requirió a las partes interesadas que acreditaran el envío de las copias de traslado de los formularios oficiales. Respondieron las empresas señaladas en el punto 11 de esta Resolución.

41. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

42. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto, en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

43. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones listadas en sus anexos 1 y 2.

Solicitud de suspensión del procedimiento

44. El 10 de junio de 2008 AMIJU, Algara, Beach Toys, Bicileyca, Distribuidora Hag, Globos Smits, Grupo Industrial Freeman, Industrias Floti, Industrias Plásticas Martín, Inflables de México, Jugueteros Mexicanos, Muñecas Elizabeth, Navi-Plastic, Novedades Montecarlo, Pablo Ignacio Michel Ontiveros, Processed Plastic de México y Productos Infantiles Selectos solicitaron que, en virtud del Acuerdo entre México y China, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta que el Senado emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que, en caso de aprobarlo procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

45. En virtud de las solicitudes de suspensión señaladas en el punto anterior, la Secretaría notificó a todas las partes interesadas y les otorgó un plazo de cinco días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

46. El 24 de junio de 2008 la ANTAD, Casa Ley, Comercializadora México Americana, Hemsá, Nueva Wal-Mart de México Palacio de Hierro, Palacio Importaciones, Supermercados Internacionales HEB y Woolworth Trading manifestaron que la presente revisión constituye un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, el cual debe sustanciarse forzosamente a los términos y plazos establecidos por la ley, de lo contrario se estaría retrasando el procedimiento en su perjuicio. Por tanto, debe determinarse como improcedente la solicitud de suspensión presentada por la producción nacional.

47. El 24 de junio de 2008 Hasbro, Hasbro de México y Servicios Mexicanos de Manufactura, manifestaron que se abstienen de manifestarse y se reservaban su derecho para realizar cualquier señalamiento ulterior en el momento procesal oportuno.

48. El 25 de junio de 2008 Goplas solicitó se suspendiera el procedimiento de revisión hasta que el Senado lo apruebe.

49. El 26 de junio de 2008 Home Interiors manifestó que no tiene ninguna objeción a que se suspenda el procedimiento de revisión de cuotas compensatorias para juguetes y árboles de navidad.

50. El 27 de junio de 2008 Importación, Marketing y Distribución manifestó que con fecha 1 de junio de 2008 solicitó suspender el presente procedimiento de revisión, mientras el Senado no emita dictamen al respecto.

51. El 27 de junio de 2008 Burger King Mexicana manifestó que no tiene ningún inconveniente en que se decrete la suspensión provisional en los términos solicitados por los productores nacionales.

52. El 27 de junio de 2008 Oriente Express solicitó se suspendiera el procedimiento de revisión hasta en tanto el Senado dictamine las acciones a seguir sobre el Acuerdo entre México y China.

53. El 2 de julio de 2008 Kellogg Company México, Dart e Importadora Primex manifestaron que el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre México y China, ya había sido sometido a discusión y aprobación en sesión extraordinaria del Senado, celebrada el 20 de junio de 2008, mediante la que se aprobó el presente Decreto, por lo que el argumento arguido por las partes interesadas para suspender el procedimiento no tiene cabida.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

54. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

55. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

56. El 8 y 9 de octubre de 2008 la AMIJU, Algara, Beach Toys, Bicileycá, Distribuidora Hag, Grupo Industrial Freeman, Industrias Floti, Industrias Plásticas Martín, Inflables de México, Jugueteros Mexicanos, Mac Molto, Muñecas Elizabeth, Navi-Plastic, Novedades Montecarlo, Processed Plastic de México, Productos Infantiles Selectos, Pablo Ignacio Michel Ontiveros y Globos Smits manifestaron a la Secretaría que se desistían de la vigencia de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de juguetes y árboles de navidad en virtud del Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

57. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre 2008, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez constado que había quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente, remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esa sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDOS

Competencia

58. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

59. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles –estos cuatro últimos de aplicación supletoria–, Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994 (Acuerdo sobre la OMC), en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (el Protocolo de Adhesión) publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la OMC

60. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC, están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa Organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

61. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México -entre otros Miembros de la OMC- mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la Organización, las medidas mantenidas por México y que fueron listadas específicamente no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

62. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

63. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC ("Anexo 7") concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

64. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE de conformidad con el artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrían que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el Acuerdo entre México y China tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrían que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

65. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente -o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa- y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones "son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte".

66. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión

67. El 20 de junio de 2008, antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

68. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias objeto de este procedimiento. Sin necesidad de agotar la revisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, ya que las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión queda sin materia por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

69. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar las cuotas compensatorias, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerlas, en virtud de que la AMIJU manifestó a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 54 y 55, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente lo reiteró al solicitar la suspensión del procedimiento, así como las empresas Algara, Beach Toys, Bicleyca, Distribuidora Hag, Globos Smits, Grupo Industrial Freeman, Industrias Floti, Industrias Plásticas Martín, Inflables de México, Jugueteros Mexicanos, Muñecas Elizabeth, Navi-Plastic, Novedades Montecarlo, Pablo Ignacio Michel Ontiveros, Processed Plastic de México y Productos Infantiles Selectos mediante el escrito al que se refiere el punto 44. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante los escritos a que se refiere el punto 56, la asociación y productoras nacionales citadas en este punto manifestaron que, en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo entre México y China, se desisten de la vigencia de las cuotas compensatorias objeto de esta revisión.

70. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracciones VII y X y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la LFPCA; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

71. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF el 5 de diciembre de 2007 y se revocan las cuotas compensatorias sobre las importaciones de juguetes y árboles de navidad originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3 y 5 de esta Resolución. Las mercancías respecto de las cuales se eliminan las cuotas compensatorias se clasifican en las siguientes fracciones arancelarias de la TIGIE:

9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.16, 9503.00.18, 9503.00.19, 9503.00.23, 9503.00.24, 9503.00.25, 9503.00.99, 9504.40.01, 9504.90.06, 9505.10.01, 9505.10.99 y 9505.90.99.

72. Las evaluaciones de producto exclusivo positivas, vigentes, emitidas por la Secretaría en términos de la resolución señalada en el punto 8 de la presente, serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2008, para la excepción al pago de la medida de transición que establezca con base en el Acuerdo entre México y China.

73. Las solicitudes para evaluar mercancías como producto exclusivo que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de la presente Resolución se resolverán en términos de la resolución citada en el punto 8. Las evaluaciones de producto exclusivo positivas que se emitan, se sujetarán a lo dispuesto en el punto previo.

74. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 11 de esta Resolución.

75. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

76. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

77. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 6 de diciembre de 2007, hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

78. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lápices, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en la fracción arancelaria 9609.10.01, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE LAPICES, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN LA FRACCION ARANCELARIA 9609.10.01, DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 26/07 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de lápices originarias de China, independientemente del país de procedencia. La mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 9609.10.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGIE).

Cuota compensatoria definitiva

2. Mediante la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 451 por ciento a las importaciones de lápices originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Resolución final del primer examen de vigencia de cuota compensatoria

3. El 11 de septiembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria, mediante la cual se determinó la continuación de la cuota compensatoria señalada en el punto anterior.

Resolución final del segundo examen de vigencia de cuota compensatoria

4. El 9 de diciembre de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria de 451 por ciento a las importaciones de lápices originarias de China por 5 años más contados a partir del 19 de octubre de 2004.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

5. El 20 de agosto de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias, y a través de la cual se convocó a los importadores, exportadores y personas físicas y morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que manifestaran lo que a su derecho conviniese y presentaran las pruebas que estimaran pertinentes.

6. La Secretaría notificó al gobierno de China, a través de la embajada de ese país en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento, el inicio de la revisión y les corrió traslado de los formularios oficiales con el objeto de que los productores nacionales, los importadores y exportadores formularan su defensa y presentaran la información requerida.

Partes interesadas

7. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría, hasta este momento del procedimiento, son las siguientes:

Productoras nacionales

Dixon Comercializadora, S.A. de C.V.,
Boulevard Manuel Avila Camacho No. 24, Piso 6,
Colonia Lomas de Chapultepec,
Código Postal 11000, México, Distrito Federal.

Lapicera Mexicana, S.A. de C.V.
Boulevard Manuel Avila Camacho No. 24, Piso 6,
Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000,
México, Distrito Federal.

Berol y Newell Rubermaid Mexicali, ambas, S. de R.L. de C.V.,
Calle Guillermo González Camarena No. 1100,
7o. Piso, Col. Santa Fe, Centro de Ciudad, C.P. 01210.

Importadores

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.
Suburbia, S. de R.L. de C.V.
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.
Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
Hemsa, S.A. de C.V.
Grupo Comercial Control, S.A. de C.V.
Servicios Comerciales Control, S.A. de C.V.
Woolworth Trading, S.A. de C.V.
Textil Import, S. de R.L. de C.V.
Casa Ley, S.A. de C.V.
Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.
Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 400, Torre B,
Piso 22, Colonia Bosques de las Lomas ,
C.P. 05120, México, Distrito Federal.

Gobierno

Oficina del Consejero Económico y Comercial
de la Embajada de China en los Estados Unidos Mexicanos
Platón 317, Col. Polanco, C.P. 11560, México, Distrito Federal.

Comparecencia de las partes**Prórrogas**

8. El 18 de septiembre de 2007 Servicios Comerciales Control, S.A. de C.V., Woolworth Trading, S.A. de C.V. y Hemsá S. A. de C.V. solicitaron una prórroga de 5 días para dar respuesta al formulario oficial para importadores y para presentar argumentos y pruebas correspondientes al primer periodo probatorio, la cual fue otorgada y se hizo extensiva a todas las partes interesadas, la cual venció el 4 de octubre de 2007.

9. El 26 de septiembre de 2007 Textilimport, S. de R.L. de C.V., Casa Ley, S.A. de C.V., Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., Coppel, S.A.B. de C.V. y Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. solicitaron una prórroga de al menos 10 días hábiles para dar respuesta al formulario oficial para importadores y para presentar argumentos y pruebas correspondientes al primer periodo probatorio. Se le concedió una prórroga de 5 días, que venció el 4 de octubre de 2007.

10. El 26 de septiembre de 2007 la ANTAD, Suburbia, S. de R.L. de C.V., Comercializadora México-Americana, S. de R.L. de C.V., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., solicitaron una prórroga de al menos 10 días hábiles para dar respuesta al formulario oficial para importadores y para presentar argumentos y pruebas correspondientes al primer periodo probatorio. Se le concedió una prórroga de 5 días, que venció el 4 de octubre de 2007.

11. El 27 de septiembre de 2007 Grupo Comercial Control, S.A. de C.V. solicitó una prórroga de al menos 10 días hábiles para dar respuesta al formulario oficial para importadores y para presentar argumentos y pruebas correspondientes al primer periodo probatorio. Se le concedió una prórroga de 5 días, que venció el 4 de octubre de 2007.

12. El 27 de septiembre de 2007 la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la embajada de China en México, solicitó que la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría identificara y notificara cuáles son las partes interesadas de origen chino de las que tenía o pudiera tener conocimiento el gobierno de México, a través de sus registros de importaciones procedentes de China y extendiera el plazo para la contestación y entrega de los formularios de los exportadores e importadores. La Secretaría le contestó que no contaba con información que le permitiera identificar a los importadores y exportadores del producto objeto de revisión y que no se encontraba obligada a identificar a las personas físicas o morales que pudieran tener interés en participar en el procedimiento, además, de que ya había otorgado una prórroga de 5 días que se hizo extensiva a cualquier interesado en participar en el presente procedimiento.

Respuesta a los formularios oficiales y contraargumentaciones

13. El 4 de octubre de 2007 Dixon Comercializadora, S.A. de C.V., Lapicera Mexicana, S.A. de C.V., Berol, S. de R.L. de C.V. y Newell Rubbermaid Mexicali, S. de R.L. de C.V. presentaron su respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias, para empresas productoras nacionales.

14. El 4 de octubre de 2007 ANTAD, Comercializadora México-Americana, S. de R.L. de C.V., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Hemsá, S.A. de C.V., Coppel, S.A.B. de C.V., Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., Grupo Comercial Control, S.A. de C.V. y Casa Ley, S.A. de C.V. presentaron su respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras.

15. El 16 de octubre de 2007 Lapicera Mexicana S.A. de C.V., Dixon Comercializadora, S.A. de C.V., Berol S. de R.L. de C.V. y Newell Rubbermaid Mexicali, S. de R.L. de C.V., presentaron contraargumentaciones y réplicas al escrito de respuesta al formulario oficial presentado por las empresas importadoras.

16. El 16 de octubre de 2007 ANTAD, Comercializadora México-Americana, S. de R.L. de C.V., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Casa Ley, S.A. de C.V., Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Hemsá, S.A. de C.V., Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., y Grupo Comercial Control, S.A. de C.V. presentaron su escrito de réplica a la comparecencia de Berol S. de R.L. de C.V., Lapicera Mexicana S.A. de C.V. y Dixon Comercializadora S.A. de C.V.

Requerimientos de información

17. El 24 de octubre de 2007 Lapicera Mexicana, S.A. de C.V. y Dixon Comercializadora, S.A. de C.V., comparecieron para presentar su escrito de respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 16 de octubre de 2007.

18. El 26 de octubre de 2007 Berol S. de R.L. de C.V. y Newell Rubbermaid Mexicali, S. de R.L. de C.V. comparecieron para presentar su escrito de respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 23 de octubre de 2007.

19. El 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 12, 14, 16 y 28 de noviembre de 2007 y 16 de enero de 2008 diversos agentes aduanales comparecieron para dar respuesta a los requerimientos de información formulados por esta Secretaría.

20. El 16 de enero de 2008 Berol S. de R.L. de C.V., Newell Rubbermaid Mexicali, S. de R.L. de C.V., Dixon Comercializadora, S.A. de C.V., Lapicera Mexicana, S.A. de C.V., la ANTAD, Comercializadora México-Americana, S. de R.L. de C.V., Grupo Comercial Control, S.A. de C.V., Hemsá, S.A. de C.V., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V. y Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. comparecieron para presentar su escrito de respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 10 de diciembre de 2007.

21. El 8 de febrero de 2008 la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, compareció para dar respuesta al requerimiento realizado por esta Secretaría.

22. El 4 de marzo de 2008 la ANTAD, Comercializadora México-Americana, S. de R.L. de C.V., Grupo Comercial Control, S.A. de C.V., Hemsá, S.A. de C.V., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., Casa Ley, S.A. de C.V. y Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. comparecieron para presentar su escrito de respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 25 de febrero de 2008.

23. El 5 de marzo de 2008 Berol S. de R.L. de C.V., Newell Rubbermaid Mexicali, S. de R.L. de C.V. y Dixon Comercializadora, S.A. de C.V. comparecieron para presentar su escrito de respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 25 de febrero de 2008 para las primeras dos y 26 de febrero de 2008 para la última.

24. El 7 de marzo de 2008 Lapicera Mexicana, S.A. de C.V. y Dixon Comercializadora, S.A. de C.V., comparecieron para presentar su escrito de respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 25 de febrero de 2008.

25. El 11 de marzo de 2008 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática presentó su escrito de respuesta al requerimiento de información formulado mediante escrito del 27 de febrero de 2008.

Otras comparecencias

26. El 10 de octubre de 2007 los importadores comparecieron para revocar la autorización de acceso al expediente administrativo para una persona y para autorizar a otra.

27. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Época, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

28. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3,

numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

29. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2. Los lápices objeto de este procedimiento están incluidos en el anexo 1.

Solicitud de suspensión del procedimiento

30. El 16 de junio de 2008 Lapicera Mexicana, S.A. de C.V. y Dixon Comercializadora, S.A. de C.V. solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo entre México y China, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito hasta que el Senado emitiera su dictamen sobre el Acuerdo entre México y China. Puesto que en caso de ser aprobado, procedería la eliminación de las cuotas compensatorias, de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

31. El 20 de junio de 2008 Berol, S. de R.L. de C.V. y Newel Rubbermaid Mexicali, S. de R.L. de C.V., solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo entre México y China, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito hasta que el Senado emitiera su dictamen sobre el Acuerdo entre México y China, y en caso de ser aprobado, procedería la eliminación de las cuotas compensatorias, de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

32. En relación con la solicitud de suspensión presentada por Lapicera Mexicana, S.A. de C.V., Dixon Comercializadora, S.A. de C.V., Berol, S. de R.L. de C.V. y Newel Rubbermaid Mexicali, S. de R.L. de C.V. la Secretaría notificó a todas las partes interesadas dicha solicitud y les otorgó un plazo de cuatro días hábiles para que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

33. El 25 de junio de 2008 el representante legal de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, Comercializadora México-Americana, S. de R.L. de C.V., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Hemsá, S.A. de C.V., Grupo Comercial Control, S.A. de C.V. y Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., compareció para hacer manifestaciones respecto a la solicitud de suspensión del procedimiento de las productoras nacionales comparecientes:

- A.** Nos inconformamos con el Acuerdo entre México y China, que mantiene medidas de transición equivalentes a las medidas antidumping en vigor, sin que se haya verificado conforme a la legislación nacional e internacional si los productos chinos efectivamente incurren en prácticas desleales.
- B.** El procedimiento de revisión se encuentra sujeto a plazos y términos que establece la Ley de Comercio Exterior (LCE) y su Reglamento, por lo que la Secretaría está obligada a continuar con el mismo.
- C.** El procedimiento de revisión de conformidad con los artículos 57 fracción III, 59 fracción III y 68 de la LCE no es susceptible de suspensión y debe concluirse mediante la resolución preliminar o final correspondiente a través de la cual se confirmen, modifiquen o revoken las cuotas.
- D.** La figura de suspensión del proceso establecida en el artículo 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles no le es aplicable supletoriamente a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo ni a la LCE.
- E.** La supletoriedad de una norma radica en que la figura "suspensión del proceso" esté contemplada en el ordenamiento a suplir. Al no existir dicha figura en la LCE y su Reglamento resulta insuficiente su aplicación al presente procedimiento.
- F.** La suspensión del procedimiento es una institución de naturaleza eminentemente civil y únicamente puede aplicarse en los casos en que una autoridad jurisdiccional esté obligada a resolver previamente en forma pronta, completa e imparcial una controversia que impida a la autoridad original pronunciarse sobre la materia principal. En este caso el Senado no actúa como autoridad judicial.
- G.** La aprobación del Acuerdo entre México y China ante el Senado constituye un acto legislativo y de ninguna manera una resolución judicial, por lo que su pronunciamiento no constituye un prerequisite para que las partes sigan actuando en el presente procedimiento.

- H. La presente revisión constituye un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio y debe sustanciarse forzosamente en los términos y plazos establecidos.
- I. La suspensión solicitada es contraria al Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), la LCE y su Reglamento y de concederse afectaría los plazos y términos establecidos para la conclusión del procedimiento.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

34. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

35. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

36. El 8 de octubre de 2008 Dixon y Lapicera Mexicana solicitaron a la Secretaría que concluya el presente procedimiento y elimine la cuota compensatoria de lápices en virtud del Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

37. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008 el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez constado que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

38. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

39. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, el artículo 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

40. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (Protocolo de Adhesión) señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC), están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo de Adhesión. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

41. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, las medidas mantenidas por México y que fueron listadas específicamente no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

42. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

43. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China disponen que con motivo de la conclusión de la reserva, México eliminará —a más tardar el 15 de octubre de 2008— todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en dicho anexo, y que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (“Anexo 7”) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

44. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de “Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales”, se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones, en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el Acuerdo entre México y China tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

45. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones “son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte”.

Suspensión del procedimiento

46. El 20 de junio de 2008 antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

47. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar la cuota compensatoria a los lápices originarios de China que se clasifican en la fracción arancelaria 9609.10.01 de la TIGIE incluida en su anexo 1.

48. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión se queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

49. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar la cuota compensatoria, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerla, en virtud de que los productores nacionales comparecientes manifestaron a la Secretaría, mediante las cartas a que se refiere el punto 35, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar la cuota compensatoria. Posteriormente lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refieren los puntos 30 al 32. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar la cuota compensatoria, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante los escritos a que se refiere el punto 36, dichas productoras manifestaron que, en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo entre México y China, se desisten de la vigencia de la cuota compensatoria.

50. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5 fracciones VII y X y 68 párrafo tercero de la LCE; 1, 11.1, 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9 fracción V de la LFPCA; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

51. Se eliminan las cuotas compensatorias sobre las importaciones de lápices originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3 y 4 de esta Resolución, y se concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias definitivas iniciada mediante publicación en el DOF del 20 de agosto de 2007. La mercancía para la que se eliminan las cuotas compensatorias se clasifica en la fracción arancelaria 9609.10.01 de la TIGIE.

52. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 7 de esta Resolución.

53. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

54. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

55. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 21 de agosto de 2007, hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

56. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 8501.52.04, 8501.53.04, 8504.10.01, 8504.10.99, 8504.33.01, 8508.11.01, 8508.19.99, 8509.40.01, 8509.40.02, 8515.90.01, 8516.31.01, 8516.60.01, 8516.72.01 y 8532.22.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA IMPUESTA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 8501.52.04, 8501.53.04, 8504.10.01, 8504.10.99, 8504.33.01, 8508.11.01, 8508.19.99, 8509.40.01, 8509.40.02, 8515.90.01, 8516.31.01, 8516.60.01, 8516.72.01 Y 8532.22.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo 4a. Rev. 28/07 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de noviembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida la Secretaría impuso cuotas compensatorias definitivas de 129 y 51.4 por ciento a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de China.

Primera revisión

3. El 14 de noviembre de 1998 se publicó en el DOF la resolución final de la primera revisión de oficio a la resolución definitiva a que se refiere el punto 1 de esta Resolución. Como resultado de la revisión, se revocó la cuota compensatoria definitiva de 129 por ciento a las importaciones de las mercancías clasificadas en 208 fracciones arancelarias.

Segunda y Tercera revisiones

4. El 15 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución final de la segunda y tercera revisiones, mediante las cuales se eliminó la cuota compensatoria de 129 por ciento a las mercancías clasificadas en 35 fracciones arancelarias de la entonces TIGI.

Resolución final del primer examen de cuota compensatoria

5. El 7 de febrero de 2007 se publicó en el DOF la resolución final del examen de las cuotas impuestas a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la TIGIE.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

6. El 3 de diciembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias, y se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

7. La Secretaría notificó al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y productores nacionales de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

8. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría, hasta este momento del procedimiento, son las siguientes:

Productoras

Ensamblajes y Maquilas Eléctricas, S.A. de C.V.
Calle de Amsterdam No. 124, despacho 404
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170, México, D.F.

Herrajes y Alta Tensión, S.A. de C.V.
Av. San Francisco No. 631
Col. San Baltazar Lindavista
C.P. 72550, Puebla, Pue.

Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.
Calz. Javier Rojo Gómez No. 510,
Esq. F.C. Río Frío, Col. Reyes de Reforma
C.P. 09310, México, D.F.

Koblenz Eléctrica, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 1883, despacho 102
Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.

Lamex Mexicana, S.A. de C.V.
Calle de Amsterdam No. 124, despacho 404
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170, México, D.F.

Luxtronic, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 400-B pisos 7, 8 y 9
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Midsouth Camca, S.A. de C.V.
Calle de Amsterdam No. 124, despacho 404
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170, México, D.F.

Nueva Generación de Manufacturas, S.A. de C.V.
Tezozomoc No. 239, Fracc. Industrial San Antonio
Azcapotzalco, C.P. 02760, México, D.F.

Philips Holding México, S.A. de C.V.
empresa controladora de las empresas
Philips Lighting Electronics México, S.A. de C.V.,
Advance Transformer Co., S.A. de C.V., y
Lumisistemas de México, S.A. de C.V.
Montecito No. 38, piso 22, oficina 26
Torre de oficina del World Trade Center
Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez
CP. 03810, México, D.F.

Soldadoras Industriales Infra, S.A. de C.V.
Calle Plásticos No. 17
Col. San Francisco Cuautlalpan, Naucalpan de Juárez
C.P. 53560, Estado de México.

Sunbeam Mexicana, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 1883, despacho 102
Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.

Timco, S.A. de C.V.
Calle de Amsterdam No. 124, despacho 404
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170, México, D.F.

Weg México, S.A. de C.V.
Carretera Jorobas -Tula Km 3.5, M5, L1
Fracc. Industrial Huehuetoca, Huehuetoca
C.P. 54680, Estado de México.

Importadores

Casa Ley, S.A. de C.V.
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Hemsa, S.A. de C.V.
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.
Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
Suburbia, S. de R.L. de C.V.
Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.
Tamarindos No. 400, Torre B, Piso 22
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Corporación Milenium, S.A. de C.V. y
Grupo Techpro, S.A. de C.V.
Avenida Vasco de Quiroga No. 2121
Cuarto Piso, Col. Peña Blanca Santa Fe
C.P. 01210, México, D.F.

GSEB Mexicana, S.A. de C.V.
Cerro Acasulo No. 30
Col. Oxtopulco Universidad
C.P. 04318, México, D.F.

Otros

Asociación Nacional de Tiendas
de Autoservicio y Departamentales, A.C.
Tamarindos No. 400, Torre B, Piso 22
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas
Ibsen No. 13, Col. Chapultepec Polanco
C.P. 11560, México, D.F.

Asociación Nacional de Fabricantes
de Aparatos Domésticos, A.C.
Homero No. 109-1601, Col. Polanco
C.P. 11560, México, D.F.

No partes interesadas en el procedimiento

9. Por las razones citadas en cada uno de los literales de este punto y con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), 99 de su Reglamento (RLCE) y 6.1 y 6.11 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), no son parte interesada en el procedimiento las siguientes empresas:

- A. El 20 de febrero de 2008 OSRAM, S.A. de C.V. manifestó su intención de no participar en el procedimiento por ser importador y productor de balastos.
- B. El 18 de febrero de 2008 Vigobyte de México, S.A. de C.V. manifestó que ninguna de las fracciones arancelarias objeto de investigación forman parte de los productos o insumos para sus actividades.
- C. El 1 de abril de 2008 Procter & Gamble Manufactura, S. de R.L. de C.V. empresa fusionante en la fusión realizada con Gillette Manufactura, S. de R.L. de C.V. (antes Gillette Manufactura, S.A. de C.V.) manifestó no tener interés en participar en el procedimiento.
- D. El 7 de marzo de 2008 Toastmaster de México, S.A. de C.V. formuló manifestaciones sin contestar el formulario oficial. Mediante oficio de 14 de marzo de 2008 se le requirió acreditar su interés jurídico. Por acuerdo de 16 de abril de 2008 se determinó que no era parte interesada en el procedimiento, con fundamento en el artículo 51 de la LCE.
- E. El 15 de abril de 2008 Coppel, S.A.B. de C.V., Grupo Comercial Control, S.A. de C.V. y Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., argumentaron no contar con la información suficiente para acreditar su interés jurídico en el presente procedimiento.
- F. Las productoras Potencia Industrial, S.A. de C.V. y Siemens, S.A. de C.V. comparecieron extemporáneamente en el procedimiento y aun cuando, mediante oficios de 16 de abril de 2008 se les concedió un plazo prudencial para presentar explicaciones sobre la presentación de su información con fundamento en el párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping. El 23 de abril de 2008 formularon manifestaciones, las mismas fueron insuficientes para considerarlas como parte interesada en este procedimiento.

Comparecencia de las partes**Prórroga**

10. El 16, 21, 24 y 25 de enero de 2008 comparecieron Timco, S.A. de C.V. (Timco), Sunbeam Mexicana, S.A. de C.V. (Sunbeam), GSEB Mexicana, S.A. de C.V. (GSEB Mexicana), Koblenz Eléctrica, S.A. de C.V. (Koblenz), Lamex Mexicana, S.A. de C.V. (Lamex), la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V., Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Suburbia, S. de R.L. de C.V., Coppel, S.A.B. de C.V., Casa Ley, S.A. de C.V., Grupo Comercial Control, S.A. de C.V., Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V. y Hemsá, S.A. de C.V., Ensamblés y Maquilas Eléctricas, S.A. de C.V. (EMESA), Midsouth Camca, S.A. de C.V. (Midsouth) y Corporación Milenium, S.A. de C.V. (Corporación Milenium), conforme a la abreviatura señalada para cada una en lo individual, para acreditar su personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial. Se otorgó prórroga de 20 días hábiles, el plazo venció el 26 de febrero de 2008.

11. El 13 de febrero de 2008 comparecieron la Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, A.C., Sunbeam y Koblenz, para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial. Se concedió una prórroga de 8 días hábiles, el plazo venció el 7 de marzo de 2008. La prórroga se hizo extensiva a todas las empresas señaladas en el punto anterior.

Respuesta a formularios oficiales

12. El 10 de enero y 5 de marzo de 2008 Nueva Generación de Manufacturas, S.A. de C.V. (Nueva Generación de Manufacturas), presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para productores nacionales y respuesta al requerimiento formulado con motivo de éste.

13. El 18 de enero de 2008 Soldadoras Industriales Infra, S.A. de C.V. (Soldadoras Industriales Infra), presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para productores nacionales.

14. El 28 de enero y 4 de marzo de 2008 Herrajes y Alta Tensión, S.A. de C.V. (Herrajes y Alta Tensión), presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para productores nacionales y respuesta al requerimiento formulado con motivo de éste.

15. El 22 de febrero y 19 de marzo de 2008 WEG México, S.A. de C.V. (WEG), presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para productores nacionales y respuesta al requerimiento formulado con motivo de éste.

16. El 6 y 7 de marzo de 2008 Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. (Sola Basic), presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para productores nacionales.

17. El 7 y 26 de marzo de 2008 EMESA, Koblenz, Luxtronic, S.A. de C.V. (Luxtronic), Midsouth, Sunbeam, Timco y Lamex, presentaron respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para productores nacionales y respuesta al requerimiento formulado con motivo de éste.

18. El 7 de marzo de 2008 Philips Holding México, S.A. de C.V., empresa controladora de las empresas Philips Lighting Electronics México, S.A. de C.V., Advance Transformer Co., S.A. de C.V., y Lumisistemas de México, S.A. de C.V. (Philips y otras), presentaron respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para productores nacionales, el 11 de abril de 2008 solicitó la reclasificación de la información presentada y el 2 de mayo de 2008 cumplimentó el requerimiento que le fue formulado con motivo de su solicitud de reclasificación de información.

19. El 7 y 10 de marzo, y 8 de abril de 2008 GSEB Mexicana, presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras. Asimismo, solicitó se desestimara parte de su información sobre valor normal.

20. El 7 y 10 de marzo de 2008 la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., Suburbia, S. de R.L. de C.V., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V., Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., Casa Ley, S.A. de C.V., Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., y Hemsá, S.A. de C.V. (ANTAD y otras), presentaron respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras.

21. El 7 de marzo de 2008 Corporación Milenium y Grupo Techpro, S.A. de C.V. (Grupo Techpro), presentaron respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras.

Réplicas o contrargumentaciones

Prórrogas

22. El 12, 25, 27, 31 de marzo y 1 de abril de 2008 EMESA, Lamex, Midsouth, Timco, ANTAD y otras, Koblenz, Sunbeam, GSEB Mexicana y Corporación Milenium conjuntamente con Grupo Techpro, solicitaron prórroga al término concedido para formular réplicas. Se concedieron dos prórrogas de 8 días cada una, a las partes interesadas en el procedimiento para que presentaran las réplicas correspondientes. El término venció el 15 de abril de 2008.

Réplicas

23. El 3 y 15 de abril de 2008 Sola Basic y Soldadoras Industriales Infra, Koblenz, Lamex y EMESA, Lamex y Midsouth, Philips y otras, Sunbeam, Timco, WEG, Corporación Milenium, Grupo Techpro, la ANTAD y otras, presentaron las réplicas que consideraron oportunas.

Requerimientos de información

24. Mediante oficios de 26 de marzo de 2008 la Secretaría requirió a todas y cada una de las partes involucradas en el procedimiento, acreditar el envío a las otras partes interesadas de copia de los argumentos y documentos presentados en su versión pública, con la finalidad de que, todas y cada una de ellas pudiera presentar sus réplicas en el término señalado.

25. El 18, 25 y 27 de marzo de 2008 Nueva Generación de Manufacturas, la ANTAD y otras, así como GSEB Mexicana, atendieron el requerimiento aludido en el punto anterior. El 1 de abril de 2008 lo hicieron Lamex, EMESA, Midsouth, Timco, Sola Basic, Soldadoras Industriales Infra, Luxtronic, Philips y otras, WEG, Corporación Milenium y Grupo Techpro, y Herrajes y Alta Tensión, esta última también presentó información el 7 de mayo de 2008.

26. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción, de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma. (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

27. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto, en términos del artículo 3 de la misma Ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 Constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el mencionado Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

28. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2.

Solicitud de suspensión del procedimiento

29. El 9, 10, 11, 16, 19 y 26 de junio de 2008 Koblenz, Sunbeam, Midsouth, EMESA, Soldadoras Industriales Infra, Lamex, Philips y otras, Timco, Sola Basic y WEG, solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo entre México y China, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta que el Senado emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que, en caso de ser aprobado procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias, esto es, la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

30. En virtud de la solicitud de suspensión presentada por las productoras nacionales citadas, la Secretaría notificó a todas las partes interesadas dicha solicitud, les otorgó un plazo de cinco días para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

31. El 24 de junio de 2008 la ANTAD y otros manifestaron que la presente revisión constituye un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, el cual debe sustanciarse forzosamente en los términos y plazos establecidos por la ley, de lo contrario se estaría retrasando el procedimiento en su perjuicio. Por tanto, debe determinarse como improcedente la solicitud de suspensión presentada por la producción nacional.

32. El 24 de junio de 2008 Corporación Milenium y Grupo Techpro se abstuvieron de manifestarse respecto de la solicitud de suspensión de mérito, reservándose su derecho para realizar cualquier señalamiento ulterior en el momento procesal oportuno.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y la vigencia de las cuotas compensatorias

33. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

34. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

35. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez constado que había quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esa sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDOS

Competencia

36. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

37. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles –estos cuatro últimos de aplicación supletoria–, Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994 (Acuerdo sobre la OMC), en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (el Protocolo de Adhesión) publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

38. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC, están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

39. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México –entre otros Miembros de la OMC– mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, las medidas mantenidas por México y que fueron listadas específicamente no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

40. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

41. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC ("Anexo 7") concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

42. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE de conformidad con el artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrían que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el Acuerdo entre México y China tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrían que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

43. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente -o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa- y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones "son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte".

44. La Secretaría, por tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado, máxime porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema, al igual al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

45. El 20 de junio de 2008, antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada el Senado de la República aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

46. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias objeto de este procedimiento. Sin necesidad de agotar la revisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, ya que las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión queda sin materia por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

47. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar las cuotas compensatorias, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerlas, en virtud de que la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas y la Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, A.C. y los productores nacionales Lamex, EMESA, Midsouth y TIMCO manifestaron a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 33

y 34, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento, así como las empresas Koblenz, Sunbeam, Soldadoras Industriales Infra, Philips y otras, Sola Basic y WEG mediante el escrito al que se refiere el punto 29. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional.

48. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII y 68 de la LCE; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

49. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 3 de diciembre de 2007 y se revocan las cuotas compensatorias sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3, 4 y 5 de esta Resolución. Las mercancías respecto de las cuales se eliminan las cuotas compensatorias se clasifican en las siguientes fracciones arancelarias de la TIGIE:

8501.52.04, 8501.53.04, 8504.10.01, 8504.10.99, 8504.33.01, 8508.11.01, 8508.19.99, 8509.40.01, 8509.40.02, 8515.90.01, 8516.31.01, 8516.60.01, 8516.72.01 y 8532.22.99.

50. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 8 de esta Resolución.

51. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

52. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

53. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 2007 hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

54. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS CONFECCIONES TEXTILES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 6101 A LA 6117, 6201 A LA 6217 Y DE LA 6301 A LA 6310, DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 37/07, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de prendas de vestir, clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución señalada en el punto 1, la Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias:

- A. De 533 por ciento a las mercancías originarias de China, clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117 y de la 6201 a la 6217 de la TIGI.
- B. De 379 por ciento a las mercancías originarias de China, clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 63.01 a la 63.10 de la TIGI.

3. En la resolución señalada en el punto 1 se excluyen de la aplicación de las cuotas compensatorias a las siguientes mercancías:

- A. Las importaciones de las mercancías que provengan del exportador Ho Sing Clothing Co., Ltd. y se efectúen a través de la fracción arancelaria 6204.43.01 de la entonces TIGI.
- B. Las importaciones de las mercancías que provengan del exportador Woolworth Overseas Trading Corporation y se efectúen a través de las fracciones arancelarias 6110.30.01, 6203.23.01, 6203.33.01, 6204.43.01, 6204.62.01, 6209.20.01, 6209.30.01 de la entonces TIGI.
- C. Los sweaters, pullovers y cardigans para hombre, producidos con un 45 por ciento de ramio y 45 por ciento de algodón, clasificados en la fracción arancelaria 6110.90.99 de la entonces TIGI.
- D. Los pañuelos de seda, clasificados en la fracción arancelaria 6213.10.01 de la entonces TIGI.
- E. Las importaciones de las mercancías provenientes del exportador Edison Brothers Stores, Inc. clasificadas en las fracciones arancelarias de las subpartidas 6110.20, 6110.30, 6110.90, 6201.12, 6201.13, 6201.19, 6203.11, 6203.21, 6203.31, 6203.39, 6203.41, 6203.43, 6205.20, 6205.30, 6205.90, 6210.40 de la entonces TIGI.

Resoluciones relacionadas**Exámenes**

4. El 15 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias, a través de la cual se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 18 de octubre de 1999.

5. El 3 de marzo de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del segundo examen de vigencia de las cuotas compensatorias, a través de la cual se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 18 de octubre de 2004. Se exceptuaron de la aplicación de las cuotas compensatorias a las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 6110.90.99 y 6113.00.99 de la TIGIE que fueron eliminadas.

Elusiones

6. El 8 de enero de 2008 se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento de elusión del pago de la cuota compensatoria de cobertores estampados, clasificadas en la fracción arancelaria 6301.40.01 de la TIGIE originarias de China. Se determinó extender la aplicación de la cuota compensatoria de 379 por ciento a las importaciones de rollos de tela de tejido de punto de pelo largo tipo raschel estampados, clasificados en la fracción arancelaria 6001.10.01 de la TIGIE, originarios de China, independientemente del país de procedencia, utilizados para la elaboración de cobertores estampados.

7. El 21 de abril de 2008 se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento de elusión del pago de la cuota compensatoria de toallas estampadas, clasificadas en la fracción arancelaria 6302.60.01 de la TIGIE originarias de China. Se determinó extender la aplicación de la cuota compensatoria de 379 por ciento a las importaciones de rollos de tela de tejidos con bucles del tipo toalla estampados de algodón, clasificados en la fracción arancelaria 5802.19.99 de la TIGIE, originarios de China, independientemente del país de procedencia, utilizados para la elaboración de toallas estampadas de algodón.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

8. El 5 de diciembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria y a través de la cual se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

9. La Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los productores nacionales e importadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

10. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría, hasta este momento del procedimiento, son las siguientes:

Productores nacionales

Cámara Nacional de la Industria del Vestido y
Cámara Nacional de la Industria Textil
Despacho 103, Edificio Plaza Reforma
Prolongación Paseo de la Reforma 600
Col. Santa Fe Peña Blanca, Del. Alvaro Obregón
C.P. 01210, en México, D. F.

Plasticel, S.A. de C.V. y
Jumbocel, S.A. de C.V.
Av. Roble 300 Torrealta, Despacho 1107
Col. Valle del Campestre
C.P. 66220, Garza García, Nuevo León

Manufacturas Acrílicas, S.A. de C.V.
Industria Nacional No. 42, Col. Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. México
Corporación Industrial Guantero, S.A. de C.V.
Primavera No. 24, Col. San Bartola Centro
C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. México

Confecciones Acrílicas, S.A. de C.V.
Cerrada de Protón 3-F, Frac. Parque Industrial Naucalpan, 3a. Sección
C.P. 53489, Naucalpan de Juárez, Estado México

Importadores

Impression Bridal México, S.A. de C.V.
Casa Della Sposa, S.A. de C.V.
Amsterdam 124, Despacho 404
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170, México, Distrito Federal

Asociación de Artículos Deportivos, A.C.,
Vans Latinoamericana México, S.A. de C.V.,
Sears Roebuck de México, S.A. de C.V.,
New Balance de México, S.A. de C.V.,
Puma México Sport, S.A. de C.V.,
Reebok de México, S.A. de C.V. y
Adidas Industrial, S.A. de C.V.
Río Rhin 56, 3er. piso, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D. F.

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.,
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.,
Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.,
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.,
Servicios Comerciales Control, S.A. de C.V.,
Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.,
Grupo Comercial Control, S.A. de C.V.,
Palacio Importaciones, S.A. de C.V.,
El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.,
Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.,
Textilimport, S. de R.L. de C.V.,
Suburbia, S. de R. L. de C.V.,
Coppel, S.A.B. de C.V.,
Casa Ley, S.A. de C.V. y

Hemsa, S.A. de C.V.
Paseo de Tamarindos 400, Torre B, piso 22
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, en México, D. F.

Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.
Calle Morelos 17, Col. El Carmen Coyoacán
C.P. 04100, México, Distrito Federal

RC Operadora de Tiendas y Marcas, S. de R. L. de C.V.
Moda Temática, S.A. de C.V.
Grupo Guess, S. de R.L. de C.V.
Moda Rapsodia, S.A. de C.V.
Ledery México, S.A. de C.V.
Baseco, S.A. de C.V.
TWF, S.A. de C.V.
Avenida Vasco de Quiroga 2121
4o. Piso, Col. Peña Blanca Santa Fe
C.P. 01210, México, Distrito Federal

SBS, S.A. de C.V.
Calle 4 No. 38-A, Fracc. Industrial Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México

Exportadores

Mondial Services (Hong Kong) Limited,
Meteor (Hong Kong) Limited,
Retail Brand Alliance, Inc.,
Industria del Diseño Textil, S.A.,
Pull & Bear España, S.A.,
Bershka Bsk España, S.A.,
Grupo Massimo Dutti, S.A.,
Zara Home España, S.A.,
Oysho España, S.A.,
Liz Claiborne Inc., y
Elie Tahari, Ltd.
Avenida Vasco de Quiroga 2121
4o. piso, Col. Peña Blanca Santa Fe
C.P. 01210, México, D. F.

Comparecencia de las partes

Productores nacionales

11. El 15 de enero, 22 de febrero, 8 de abril y 16 de mayo de 2008 las Cámaras Nacionales de la Industria Textil y del Vestido (CANAINTEX y CANAINVES, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

12. El 29 de enero de 2008 Plasticel, S.A. de C.V. y Jumbocel, S.A. de C.V. (Plasticel y Jumbocel, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

13. El 20 y 23 de junio de 2008 Corporación Industrial Guantero, S. A. de C.V., Manufacturas Acrílicas, S.A. de C.V. y Confecciones Acrílicas, S.A. de C.V. (Corporación Guantero, Manufacturas Acrílicas y Confecciones Acrílicas, respectivamente) comparecieron para solicitar se mantenga la vigencia de las cuotas compensatorias por un periodo de 5 años adicionales a partir del día siguiente de la publicación de la resolución final de la revisión de cuotas compensatorias.

Importadores

14. El 17, 22 y 24 de enero y 28 de febrero de 2008 la Asociación de Artículos Deportivos, A.C., Adidas Industrial, S.A. de C.V., New Balance de México, S.A. de C.V., Reebok de México, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V., Puma México Sport, S.A. de C.V., y Vans Latinoamericana México, S.A. de C.V. (Asociación de Artículos Deportivos, Adidas, New Balance, Reebok, Sears, Puma y Vans, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

15. El 23 de enero y 28 de febrero de 2008 Baseco, S.A. de C.V., Ledery México, S.A. de C.V., TWF, S.A. de C.V., Grupo Guess, S de R. L. de C.V. y Moda Rapsodia, S.A. de C.V. (Baseco, Ledery, TWF, Guess y Moda Rapsodia, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

16. El 24 y 28 de enero, 13 de febrero, 4 de marzo y 23 de abril de 2008 la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V., Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., Operadora Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Suburbia, S. de R. L. de C.V., Coppel, S.A.B. de C.V., Casa Ley, S.A. de C.V., Grupo Comercial Control, S.A. de C.V., Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., Hemsá, S.A. de C.V., Textilimport, S. de R.L. de C.V., Palacio de Hierro, S.A. de C.V., Palacio Importaciones, S.A. de C.V. y Servicios Comerciales Control, S. A. de C.V. (ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Operadora Ciudad Juárez, Suburbia, Coppel, Casa Ley, Grupo Comercial Control, HEB, Hemsá, Textilimport, Palacio de Hierro, Palacio Importaciones y Servicios Comerciales, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

17. El 29 de enero y 27 de febrero de 2008 Moda Temática, S.A. de C.V. (Moda Temática) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial y presentar la respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 31 de enero de 2008.

18. El 31 de enero de 2008 Impression Bridal México, S.A. de C.V. (Impression Bridal) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

19. El 30 de enero de 2008 Casa Della Sposa, S.A. de C.V. (Casa Della Sposa) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

20. El 30 de enero de 2008 RC Operadoras de Tiendas y Marcas, S. de R. L. C.V. (RC) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

21. El 30 de enero de 2008 Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. (Liverpool) compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

Exportadores

22. El 21 de enero y 15 de febrero de 2008 Industria del Diseño Textil, S.A., Pull & Bear España, S.A., Bershka Bsk España, S.A., Grupo Massimo Dutti, S.A., Zara Home España, S.A. y Oysho España, S.A. (Diseño Textil, Pull & Bear, Bershka, Massimo Dutti, Zara y Oysho, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial, así como para presentar la respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 28 de enero de 2008.

23. El 23 y 30 de enero de 2008 y 28 de febrero de 2008 Liz Claiborne Inc., Mondial Services (Hong Kong) Limited, Meteor (Hong Kong) Limited, Retail Brand Alliance, Inc. y Elie Tahari, Ltd (Liz Claiborne, Mondial Services, Meteor, Retail Brand y Elie Tahari, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

Respuesta a formularios oficiales

24. El 18 de febrero de 2008 SBS, S.A de C.V. (SBS) compareció para presentar respuesta parcial al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para importadores.

25. El 24 de abril de 2008 la Asociación de Artículos Deportivos, Adidas, New Balance, Reebok, Sears, Puma y Vans comparecieron para presentar respuesta al formulario oficial. Adicionalmente, Adidas presentó su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 25 de enero de 2008.

26. El 9 de julio de 2008 la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Operadora Ciudad Juárez, Suburbia, Coppel, Casa Ley, Grupo Comercial Control, HEB, Hemsá, Textilimport, Palacio de Hierro, Palacio Importaciones, Servicios Comerciales Control presentaron respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para importadores.

Otras comparecencias

27. El 28 de enero de 2008 la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C., compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

28. El 18 de febrero de 2008 Establecimientos del Río, S.A. de C.V., compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

29. El 20 de junio de 2008 Guantes Internacionales, S.A. de C.V. Guantemex, S.A. de C.V. Shelby Manufacturing de México, S.A. de C.V. (Guantes Internacionales, Guantemex y Shelby, respectivamente) comparecieron para solicitar se mantenga la vigencia de las cuotas compensatorias por un periodo de 5 años adicionales a partir del día siguiente de la publicación de la resolución final de la revisión de cuotas compensatorias.

30. El 3 de junio de 2008 SBS compareció para solicitar información sobre el Acuerdo entre México y China, en relación con la cuota compensatoria impuesta a las tiendas (carpas) para acampar clasificadas en las fracciones arancelarias 6306.22.01 y 6306.29.99 de la TIGIE.

31. El 17 de junio de 2008 Grupo Celanese S. de R.L. de C.V. compareció para manifestar que a partir del año 2000 dejó de producir insumos para la industria del vestido.

32. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

33. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado de la República lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

34. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles de China clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2.

Solicitud de suspensión del procedimiento

35. El 10 de junio de 2008 la CANAINTEX y la CANAINVES solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito hasta que el Senado de la República emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que, en caso de aprobarlo, procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

36. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión. Les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaran al respecto.

Prórrogas para manifestarse sobre la solicitud de suspensión

37. El 30 de junio y 1 de julio de 2008 Guantes Internacionales, Guantemex, Shelby y Corporación Guanterá solicitaron prórroga para dar respuesta a los oficios del 24 de junio de 2008.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

38. El 19 de junio de 2008 la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Chedraui, Operadora Ciudad Juárez, Suburbia, Coppel, Casa Ley, Grupo Comercial Control, HEB, Hemsá, Textilimport, Palacio de Hierro, Palacio Importaciones y Servicios Comerciales comparecieron para manifestar su rechazo al Acuerdo entre México y China, en atención a que mantiene medidas de transición equivalentes a las medidas antidumping en vigor sin que se haya verificado si los productos chinos efectivamente incurren en prácticas desleales de comercio y a la suspensión de este procedimiento solicitada por la CANAINTEX y la CANAINVES. Agregaron que la aprobación del Acuerdo ante el Senado constituye un acto legislativo y de ninguna manera una resolución judicial, por lo que su pronunciamiento no constituye un prerequisite para que las partes sigan actuando en el presente procedimiento y que de otorgarse la suspensión se afectarían los plazos y términos a los que está sujeto el presente procedimiento, por lo que la Secretaría está obligada a continuar con el procedimiento de mérito.

39. El 19 de junio de 2008 Liverpool compareció para manifestar que está de acuerdo con la suspensión del presente procedimiento solicitada por la CANAINTEX y la CANAINVES, en tanto el Senado ratifique el Acuerdo.

40. El 19 de junio de 2008 Elie Tahari, Retail Brand, Mondial Service, Meteor, Liz Claiborne, Diseño Textil, Pull & Bear, Bershka, Massimo Dutti, Zara, Oysho, RC, Baseco, Ledery, TWF, Guess, Moda Temática y Moda Rapsodia comparecieron para manifestar que respecto a la suspensión del presente procedimiento solicitada por CANAINTEX y la CANAINVES se reservan su derecho para realizar cualquier señalamiento ulterior en el momento procesal oportuno.

41. El 18 de junio de 2008 la Asociación de Artículos Deportivos, Adidas, New Balance, Reebok, Sears, Puma y Vans comparecieron para manifestar que están de acuerdo en que el presente procedimiento se suspenda hasta que el Senado emita su dictamen sobre el Acuerdo, ya que de aprobarse, el procedimiento quedaría sin materia y su continuación resultaría innecesaria. Además, solicitaron que no obstante que ya presentaron su respuesta al formulario oficial, por equidad procesal se les haga extensiva la prórroga otorgada para tal efecto.

42. El 1 de julio de 2008 Corporación Guanter, Guantes Internacionales, Guantemex y Shelby comparecieron para manifestar su negativa a la procedencia de la suspensión del presente procedimiento solicitada por la CANAINTEX y la CANAINVES, en virtud de que la legislación aplicable no contempla dicha figura jurídica.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

43. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

44. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

45. El 9 de octubre de 2008, la CANAINVES y la CANAINTEX manifestaron a la Secretaría que no se oponen a que se concluya el presente procedimiento en virtud del Acuerdo entre México y China.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

46. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 16, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó ante la Comisión de Comercio Exterior el proyecto de resolución que concluye el procedimiento. En sesión del 25 de septiembre de 2008, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

47. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) de aplicación supletoria; y 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

48. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, –estos cuatro últimos de aplicación supletoria–, la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre México y China publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), el Acuerdo de Marrakech por el que

se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994 (Acuerdo sobre la OMC), en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 (Protocolo de Adhesión) y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la OMC

49. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC, están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

50. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la Organización, las medidas mantenidas por México y que fueron específicamente listadas no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

51. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

52. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC ("Anexo 7") concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

53. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

54. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado de la República son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones “son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte”.

55. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema de la Unión, al igual que la LCE en su artículo 2.

Procedimientos de elusión de cobertores y toallas

56. En las resoluciones de los procedimientos de elusión de cobertores estampados y toallas estampadas referidas en los puntos 6 y 7 de la presente, respectivamente, se determinó extender la aplicación de la cuota compensatoria impuesta a estas mercancías a las importaciones de rollos de tela de tejido de punto de pelo largo tipo raschel estampados y a los rollos de tela de tejidos con bucles del tipo toalla, estampados de algodón.

57. En el Acuerdo entre México y China se eliminan entre otras, las cuotas compensatorias impuestas a los cobertores estampados y a las toallas estampadas. En virtud de dicho Acuerdo y de conformidad con los Principios Generales de Derecho y partiendo del razonamiento de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, resulta procedente eliminar las cuotas compensatorias impuestas a los rollos de tela de tejido de punto de pelo largo tipo raschel estampados y a los rollos de tela de tejidos con bucles del tipo toalla, en virtud de que las cuotas compensatorias que les dieron origen deben eliminarse.

Suspensión del procedimiento

58. El 20 de junio de 2008 antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado de la República aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

59. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias sobre las prendas de vestir y otras confecciones textiles originarias de China que se clasifican en las siguientes fracciones arancelarias de la TIGIE:

Capítulo 61 de la TIGIE					
6101.20.01	6101.30.01	6101.30.99	6101.90.01	6101.90.99	6102.10.01
6102.20.01	6102.30.01	6102.30.99	6102.90.01	6103.10.01	6103.10.02
6103.10.03	6103.10.04	6103.10.99	6103.22.01	6103.23.01	6103.29.01
6103.29.99	6103.31.01	6103.32.01	6103.33.01	6103.33.99	6103.39.01
6103.39.02	6103.39.99	6103.41.01	6103.42.01	6103.42.99	6103.43.01
6103.43.99	6103.49.01	6103.49.02	6103.49.99	6104.13.01	6104.13.99
6104.19.01	6104.19.02	6104.19.03	6104.19.04	6104.19.05	6104.19.99
6104.22.01	6104.23.01	6104.29.01	6104.29.99	6104.31.01	6104.32.01
6104.33.01	6104.33.99	6104.39.01	6104.39.02	6104.39.99	6104.41.01
6104.42.01	6104.43.01	6104.43.99	6104.44.01	6104.44.99	6104.49.01
6104.49.99	6104.51.01	6104.52.01	6104.53.01	6104.53.99	6104.59.01
6104.59.02	6104.59.99	6104.61.01	6104.62.01	6104.62.99	6104.63.01
6104.63.99	6104.69.01	6104.69.02	6104.69.99	6105.10.01	6105.10.99
6105.20.01	6105.90.01	6105.90.99	6106.10.01	6106.10.99	6106.20.01
6106.20.99	6106.90.01	6106.90.02	6106.90.99	6107.11.01	6107.12.01
6107.19.01	6107.21.01	6107.22.01	6107.29.01	6107.29.99	6107.91.01
6107.99.01	6107.99.02	6107.99.99	6108.11.01	6108.19.01	6108.21.01
6108.22.01	6108.29.01	6108.31.01	6108.32.01	6108.39.01	6108.39.99

6108.91.01	6108.91.99	6108.92.01	6108.92.99	6108.99.01	6108.99.99
6109.90.02	6110.11.01	6110.12.01	6110.19.99	6110.20.01	6110.30.01
6110.30.02	6110.30.99	6110.90.01	6111.20.01	6111.30.01	6111.90.01
6111.90.99	6112.11.01	6112.12.01	6112.19.01	6112.19.02	6112.19.99
6112.20.01	6112.20.99	6112.31.01	6112.39.01	6112.41.01	6112.49.01
6113.00.01	6114.20.01	6114.30.01	6114.30.99	6114.90.01	6114.90.99
6115.10.01	6115.21.01	6115.22.01	6115.29.01	6115.30.01	6115.94.01
6115.95.01	6115.96.01	6115.99.01	6116.10.01	6116.10.99	6116.91.01
6116.92.01	6116.93.01	6116.99.01	6117.10.01	6117.10.99	6117.80.01
6117.80.99	6117.90.01				

Capítulo 62 de la TIGIE					
6201.11.01	6201.12.01	6201.12.99	6201.13.01	6201.13.02	6201.13.99
6201.19.01	6201.91.01	6201.92.01	6201.92.99	6201.93.01	6201.93.99
6201.99.01	6202.11.01	6202.12.01	6202.12.99	6202.13.01	6202.13.02
6202.13.99	6202.19.01	6202.91.01	6202.92.01	6202.92.99	6202.93.01
6202.93.99	6202.99.01	6203.11.01	6203.12.01	6203.19.01	6203.19.02
6203.19.99	6203.22.01	6203.23.01	6203.29.01	6203.29.99	6203.31.01
6203.32.01	6203.33.01	6203.33.99	6203.39.01	6203.39.02	6203.39.03
6203.39.99	6203.41.01	6203.42.01	6203.42.02	6203.42.99	6203.43.01
6203.43.99	6203.49.01	6204.11.01	6204.12.01	6204.13.01	6204.13.99
6204.19.01	6204.19.02	6204.19.03	6204.19.99	6204.21.01	6204.22.01
6204.23.01	6204.29.01	6204.31.01	6204.32.01	6204.33.01	6204.33.02
6204.33.99	6204.39.01	6204.39.02	6204.39.03	6204.39.99	6204.41.01
6204.42.01	6204.42.99	6204.43.01	6204.43.02	6204.43.99	6204.44.01
6204.44.02	6204.44.99	6204.49.01	6204.49.99	6204.51.01	6204.52.01
6204.53.01	6204.53.02	6204.53.99	6204.59.01	6204.59.02	6204.59.03
6204.59.04	6204.59.05	6204.59.99	6204.61.01	6204.62.01	6204.62.99
6204.63.01	6204.63.99	6204.69.01	6204.69.02	6204.69.03	6204.69.99
6205.20.01	6205.20.99	6205.30.01	6205.30.99	6205.90.01	6205.90.02
6205.90.99	6206.10.01	6206.20.01	6206.20.99	6206.30.01	6206.40.01
6206.40.02	6206.40.99	6206.90.01	6206.90.99	6207.11.01	6207.19.01
6207.21.01	6207.22.01	6207.29.01	6207.29.99	6207.91.01	6207.99.01
6207.99.02	6207.99.99	6208.11.01	6208.19.01	6208.21.01	6208.22.01
6208.29.01	6208.29.99	6208.91.01	6208.92.01	6208.92.99	6208.99.01
6208.99.02	6208.99.99	6209.20.01	6209.30.01	6209.90.01	6209.90.99
6210.10.01	6210.20.01	6210.30.01	6210.40.01	6210.50.01	6211.11.01
6211.12.01	6211.20.01	6211.20.99	6211.32.01	6211.32.99	6211.33.01
6211.33.99	6211.39.01	6211.39.02	6211.39.99	6211.41.01	6211.42.01
6211.42.99	6211.43.01	6211.43.99	6211.49.01	6212.10.01	6212.20.01
6212.30.01	6212.90.01	6212.90.99	6213.20.01	6213.90.99	6214.10.01
6214.20.01	6214.30.01	6214.40.01	6214.90.01	6215.10.01	6215.20.01
6215.90.01	6216.00.01	6217.10.01	6217.90.01		

Capítulo 63 de la TIGIE					
6301.10.01	6301.20.01	6301.30.01	6301.40.01	6301.90.01	6302.10.01
6302.21.01	6302.22.01	6302.29.01	6302.31.01	6302.32.01	6302.39.01
6302.40.01	6302.51.01	6302.53.01	6302.59.01	6302.59.99	6302.60.01
6302.91.01	6302.93.01	6302.99.01	6302.99.99	6303.12.01	6303.19.01
6303.19.99	6303.91.01	6303.92.01	6303.92.99	6303.99.01	6304.11.01
6304.19.99	6304.91.01	6304.92.01	6304.93.01	6304.99.01	6305.10.01
6305.20.01	6305.32.01	6305.33.01	6305.39.99	6305.90.01	6306.12.01
6306.19.01	6306.19.99	6306.22.01	6306.29.01	6306.29.99	6306.30.01
6306.30.99	6306.40.01	6306.40.99	6306.91.01	6306.99.01	6307.10.01
6307.20.01	6307.90.01	6307.90.99	6308.00.01	6309.00.01	6310.10.01
6310.10.99	6310.90.01	6310.90.99			

60. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión se queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

61. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar las cuotas compensatorias, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerlas, en virtud de que la CANAINVES y la CANAINTEX, en representación de los intereses de la rama de producción nacional, manifestaron a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 43 y 44, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 35. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante los escritos a que se refiere el punto 45, la CANAINVES y la CANAINTEX manifestaron que no se oponen a que se concluya el presente procedimiento en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo entre México y China.

62. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII y 68 párrafo tercero de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la LFPCA; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la LOAPF; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE; es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

63. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 5 de diciembre de 2007 y se revocan las cuotas compensatorias sobre las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución señalada en el punto 1 y confirmadas mediante las resoluciones señaladas en los puntos 4 y 5 de esta Resolución. Las mercancías respecto de las cuales se eliminan las cuotas compensatorias se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y 6301 a la 6310 de la TIGIE.

64. Se eliminan las cuotas compensatorias impuestas en las resoluciones a que se refieren los puntos 6 y 7 de la presente a las importaciones de rollos de tela de tejido de punto de pelo largo tipo raschel estampados y a los rollos de tela de tejidos con bucles del tipo toalla estampados de algodón, clasificados en las fracciones arancelarias 6001.10.01 y 5802.19.99 de la TIGIE, respectivamente.

65. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 10 de esta Resolución.

66. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

67. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

68. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2007 hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

69. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de productos químicos orgánicos originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en diversas fracciones arancelarias de las partidas 2915 a la 2941, así como en la fracción arancelaria 3808.50.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 2915 A LA 2941, ASI COMO EN LA FRACCION ARANCELARIA 3808.50.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 29/07 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, clasificados en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 208.81 por ciento a las importaciones de productos químicos orgánicos originarios de China, clasificados en las diversas fracciones arancelarias señaladas en el punto 66 de la misma. Se excluyeron del pago de cuota compensatoria las fracciones señaladas en el punto 65 de dicha resolución.

Aclaración

3. El 12 de diciembre de 1994 se publicó en el DOF una aclaración a la resolución definitiva mencionada, para corregir el nombre de un producto.

Revisión

4. El 14 de noviembre de 1998 se publicó en el DOF la resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva:

- A. se confirmó la cuota compensatoria para las fracciones arancelarias señaladas en el punto 43 de dicha resolución,
- B. se eliminó la cuota compensatoria a las 382 fracciones arancelarias que se mencionan en el punto 44 de la resolución, y
- C. se confirmaron en todos sus términos las resoluciones de procedimientos y aclaraciones que se mencionan en el punto 45 de la misma resolución.

Resolución final del examen de cuota compensatoria

5. El 14 de noviembre de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó:

- A. continuar la cuota compensatoria de 208.81 por ciento por cinco años más contados a partir del 18 de octubre de 2003, para las importaciones de los productos químicos orgánicos señalados en el punto 1137 de dicha resolución, y
- B. eliminar la cuota compensatoria a las importaciones de productos químicos orgánicos clasificados en las fracciones arancelarias señaladas en el punto 1138 de la misma resolución, a partir del 18 de octubre de 2003.

Otras Investigaciones relacionadas

6. A partir de la publicación en el DOF de la revisión a que se refiere el punto 4 de la presente, la Secretaría ha llevado a cabo los siguientes procedimientos sobre productos químicos orgánicos originarios de China independientemente del país de procedencia:

Tipo de procedimiento	Fecha de publicación en DOF de la resolución	Producto	Clasificación arancelaria
Elusión	18 de enero de 1999	Paratión metílico grado técnico.	2920.10.02 de la TIGI.
Revisión	26 de mayo de 1999	Metamizol sódico o dipirona sódica.	2933.11.04 de la TIGI
Revisión	26 de mayo de 1999	Acido sulfámico.	2935.00.99 de la TIGI.
Revisión	17 de diciembre de 1999	Sulfato de gentamicina.	2941.90.16 de la TIGI.
Revisión	9 de agosto de 2000	Florfenicol.	2941.90.99 de la TIGI.
Cobertura de producto	5 de marzo de 2001	3-metil tiofeno y 2-cloro 3-metil tiofeno y ácido sulfanílico y su sal de sodio.	2934.90.99 y 2921.42.22 de la TIGI.
Cobertura de producto	6 de marzo de 2001	Acido tartárico.	2918.12.01 de la TIGI.
Cobertura de producto	25 de mayo de 2001	Timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine y l-prolina.	2933.90.99 y 2934.90.99 de la TIGI.
Cobertura de producto	19 de noviembre de 2001	Acetato de 17-alfa-hidroxiprogesterona.	2937.92.22 de la TIGI.
Cobertura de producto	25 de febrero de 2002	1,3-dibromo-5,5-dimetilhidantoína, 4-metil imidazol, clorhidrato de 1-(3-cloropropil)-4-(3-clorofenil) piperazina, pirrolidina, 2-cloro-4-amino-6,7-dimetoxiquinazolina, 2-etilaminotiofeno y 3,5-oxetanotimidina.	2933.21.01, 2933.29.03, 2933.59.02, 2933.90.99 y 2934.90.99 de la TIGI.
Cobertura de producto	15 de abril de 2002	Bencilpenicilina sódica (penicilina G. sódica estéril) y la N.N. dibenciletilendiamino bis (bencilpenicilina o penicilina G. benzatina estéril),	2941.10.01 y 2941.10.05 de la TIGIE.
Investigación antidumping	20 de diciembre de 2002	Acido tricloroisocianúrico.	2933.69.03 de la TIGIE.
Cobertura de producto	20 de marzo de 2003	Quinizarina y la acrilamida.	2914.69.01 y 2924.19.02, de la TIGIE.
Cobertura de producto	9 de abril de 2003	Sulfato de netilmicina.	2941.90.99 de la TIGIE.
Examen de vigencia	25 de octubre de 2004	Furazolidona.	2934.99.01 de la TIGIE.
Cobertura de producto	23 de junio de 2005	Clorhidrato de epirubicina (4' -epidoxorubicin), clorhidrato de idarubicina (4-demethoxydaunomycin) y clorhidrato de daunorubicina (daunomicin).	2941.90.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	20 de septiembre de 2005	1-(4-clorofenoxi)-1-(1H-imidazolil)-3-dimetil-2-butanona.	2933.29.03 de la TIGIE
Cobertura de producto	22 de septiembre de 2005	Carfentrazona etil grado técnico, y del 2-cianopirazina.	2933.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	27 de septiembre de 2005	Ciclofosfamida e ifosfamida.	2934.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	30 de septiembre de 2005	4,5,6,7-tetrahidrotieno (3,2,c) piridina clorhidrato.	2934.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	3 de octubre de 2005	1,3-Diciclohexil Carbodiimida y 1-B-D-ribofuranosilcitosina (citidina).	2925.20.99 y 2934.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	3 de octubre de 2005	Sulfentrazona.	2935.00.99 de la TIGIE

Cobertura de producto	4 de octubre de 2005	Hidrocloruro de gemcitabina (clorhidrato de gemcitabina).	2934.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	4 de octubre de 2005	Clomazone.	2934.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	7 de febrero de 2006	Carfentrazone etil grado técnico.	2933.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	7 de febrero de 2006	2-cianopirazina.	2933.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	7 de febrero de 2006	Hidantoína.	2933.21.01 de la TIGIE.
Cobertura de producto	8 de febrero de 2006	Sulfentrazone.	2935.00.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	8 de febrero de 2006	Ciclofosfamida e ifosfamida.	2934.99.99 de la TIGIE.
Cobertura de producto	8 de febrero de 2006	Clomazone.	2934.99.99 de la TIGIE.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

7. El 26 de noviembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias y se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

8. La Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

9. Las partes interesadas de que tiene conocimiento la Secretaría son las siguientes:

Productoras

Polaquimia S.A. de C.V.
Edificio Plaza Reforma,
Paseo de la Reforma 600-103
Santa Fe Peña Blanca,
C.P. 01210, México, D.F.

Pyosa S.A. de C.V.
Campos Elíseos 345, Piso 3,
Colonia Chapultepec Polanco,
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11700, México, D.F.

Interquim S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1883, Despacho 102,
Colonia Guadalupe Inn,
C.P. 01020, México, D.F.

Fersinsa Gb S.A. de C.V.
Lázaro Cárdenas, 2321 poniente,
planta baja, Col. Residencial San Agustín,
C.P. 66260, San Pedro, Garza García, Nuevo León.

Derivados Industrializados del Café S.A. de C.V.
Monte Líbano 235, 4o. Piso,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, México, D.F.

Química Barquim S.A. de C.V.
Moctezuma, 65 San Vicente, Chicoloapan,
C.P. 56370, Estado de México.

Comercializadora O'Farril S.A. de C.V.
Av. Ejército Nacional 884, 2o. piso,
Despacho 202, Col. Polanco,
C.P. 11540, México, D.F.

Importadoras

Química Amtex S.A. de C.V.
Galileo 55, 1er piso,
Col. Polanco,
C.P. 11560, México, D.F.

Grupo Dermet S.A. de C.V.
Manuel Reyes Veramendi 6,
Col. San Miguel Chapultepec,
C.P. 11850, México D.F.

Otros

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
Av. San Antonio 256,
Col. Ampliación Nápoles,
Del. Benito Juárez, C.P. 03849, México, D.F.

Comparecencia de las partes

Prórrogas

10. El 18 de diciembre de 2007 y 8 de febrero de 2008 Polaquimia S.A. de C.V. (Polaquimia), compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

11. El 8 y 18 de enero de 2008 Interquim S.A. de C.V., (Interquim), compareció para acreditar personalidad y solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

12. El 9 de enero, 8, 26, 28 y 29 de febrero, 12 y 26 de marzo, y 16 de abril de 2008 la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), compareció para solicitar prórrogas tanto para dar respuesta al formulario oficial como para acreditar su personalidad en el presente procedimiento.

13. El 18 de enero de 2008 Química Amtex S.A. de C.V., (Química Amtex), compareció para solicitar prórroga para dar respuesta al formulario oficial.

14. El 7 de marzo de 2008 Polaquimia compareció para solicitar prórroga para presentar las contrargumentaciones al formulario oficial.

15. El 15 y 26 de mayo de 2008 Interquim compareció para solicitar prórroga para presentar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 21 de abril y 2 de mayo de 2008 respectivamente.

16. El 15 y 28 de mayo de 2008 Polaquimia compareció para solicitar prórroga para presentar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 21 de abril y 2 de mayo de 2008 respectivamente.

17. El 20 y 22 de mayo y 2 de junio de 2008 Fersinsa Gb S.A. de C.V., (Fersinsa), compareció para solicitar prórroga para presentar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficio del 2 de mayo de 2008.

18. El 28 de mayo de 2008 Derivados Industrializados del Café, (Dicafé), compareció para solicitar prórroga para presentar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 2 de mayo de 2008.

19. El 30 de mayo de 2008 Pyosa S.A. de C.V., (Pyosa), compareció para solicitar prórroga para presentar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 2 de mayo de 2008.

Respuesta a los formularios oficiales y contrargumentaciones

20. El 21 de enero y 29 de febrero de 2008 Pyosa presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales.

21. El 27 de febrero de 2008 Dicafé presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales.

22. El 28 de febrero de 2008 Comercializadora O'Farril S.A. de C.V., (Cofasa), presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales y el 19 de marzo de 2008 presentó sus contrargumentaciones.

23. El 29 de febrero de 2008 Química Amtex presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras y el 27 de marzo de 2008 presentó sus contrargumentaciones.

24. El 29 de febrero de 2008 Interquim presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales, así como la constancia de envió de su información pública a las partes interesadas en el presente procedimiento.

25. El 29 de febrero de 2008 Fersinsa presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales.

26. El 29 de febrero de 2008 Cargill de México S.A. de C.V., (Cargil) presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas importadoras.

27. El 29 de febrero de 2008 Química Barquim S.A. de C.V., (Barquim) presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para empresas productoras nacionales.

28. El 29 de febrero de 2008 Polaquimia presentó respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias para productoras nacionales y el 27 de marzo de 2008 presentó sus contrargumentaciones.

Requerimientos de información

29. El 10 de marzo de 2008 Polaquimia compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 6 de marzo de 2008.

30. El 11 de marzo y 28 de abril de 2008, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 27 de marzo y 21 de abril de 2008 respectivamente.

31. El 11 de marzo de 2008 Química Amtex compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 6 de marzo de 2008.

32. El 13 de marzo de 2008 Pyosa compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 27 de febrero de 2008.

33. El 25 de marzo y 8 de mayo de 2008 la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ), compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 27 de febrero y 21 de abril de 2008 respectivamente.

34. El 27 de marzo y 11 de junio de 2008 Fersinsa compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 11 de marzo y 21 de abril de 2008, respectivamente.

35. El 7 de abril y 11 de junio de 2008 Interquim compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 31 de marzo y 21 de abril de 2008, respectivamente.

36. El 13 de mayo de 2008 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 21 de abril de 2008.

37. El 20 de mayo y 2 de junio de 2008 Barquim compareció para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficio del 21 de abril y 2 de mayo de 2008, respectivamente.

38. El 21 de mayo de 2008 Dicafé compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 21 de abril de 2008.

39. El 21 de mayo de 2008 Química Amtex compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 21 de abril de 2008.

40. El 30 de junio de 2008 la Directora de Información de Comercio Exterior, de la Dirección General de Comercio Exterior, compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 17 de junio de 2008.

41. El 30 de julio de 2008 Dicafé compareció para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 2 de mayo de 2008.

Otras comparecencias

42. El 29 de febrero de 2008, Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V. compareció para manifestar que es importador de diversos productos químicos sujetos a cuota compensatoria.

43. El 5 de febrero y 10 de marzo de 2008 Petróleos Mexicanos compareció para manifestar que no tiene interés en participar en el presente procedimiento, ya que no elabora ni utiliza productos químicos orgánicos objeto de la presente revisión.

44. El 18 de febrero y 9 de marzo de 2008 Organo Síntesis S.A. de C.V. compareció para manifestar que no continuará en el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias de los productos químicos orgánicos de China.

45. El 18 de febrero de 2008 Productos Químicos Naturales S.A. de C.V. compareció para manifestar que no presentará su respuesta al formulario oficial.

46. El 27 de mayo de 2008, Cargill compareció para manifestar su desistimiento respecto del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias de los productos químicos orgánicos de China.

47. El 28 de mayo de 2008 Química Amtex presentó formato oficial de acreditación de representante legal que solicita acceso a la información confidencial, con lo que se le dio acceso al expediente confidencial del presente procedimiento de revisión.

48. El 5 de junio de 2008 Orama de México S.A. de C.V. compareció para solicitar que se eliminen las cuotas compensatorias impuestas al ácido cítrico originario de China.

49. El 9 y 24 de abril de 2008 el SAT compareció para presentar pedimentos de importación de diversos productos químicos.

50. El 8 de agosto de 2008 Química Amtex presentó otro formato oficial de acreditación de representante legal que solicita acceso a la información confidencial, negándosele el acceso al expediente confidencial del presente procedimiento de revisión.

51. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Época, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

52. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

53. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2. Sólo 9 de los productos químicos orgánicos objeto de este procedimiento están incluidos en los anexos referidos.

Solicitud de suspensión del procedimiento

54. El 10 de junio de 2008 Interquim solicitó que, en virtud de la firma del Acuerdo entre México y China, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta que el Senado emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que en caso de aprobarlo, procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias, de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

55. El 10 de junio de 2008 Polaquimia solicitó prórroga para la presentación de la respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 21 de abril y 2 de mayo de 2008, respectivamente, en tanto no se resolviera la procedencia de la suspensión del procedimiento de revisión.

56. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión presentada por Interquim y la prórroga solicitada por Polaquimia para dar respuesta a los requerimientos de información. Les otorgó un plazo de seis días hábiles para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

57. El 13 de junio de 2008 la CANACINTRA compareció para manifestar que, si los productos hidroxocobalamina y sus sales y la tiamulina fumarato no se encuentran contemplados en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (Protocolo de Adhesión), entonces las cuotas compensatorias derivan de procedimientos en los que se observaron los principios y reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y, por tanto, no existe razón legal para continuar con el presente procedimiento, ya que dichas cuotas compensatorias fueron objeto de un procedimiento administrativo de revisión que concluyó en 2005. En consecuencia solicitó que se dé por concluido el procedimiento administrativo de revisión respecto de la cuota compensatoria aplicable a las importaciones de hidroxocobalamina y sus sales y la tiamulina fumarato, originarias de China.

58. El 19 de junio de 2008 Pyosa compareció para manifestar que se adhiere a la solicitud de suspensión de Interquim y la prórroga solicitada Polaquimia, por así convenir a sus intereses, por lo que solicitó se suspenda el procedimiento hasta en tanto el Senado de la República decida o no aprobar el Acuerdo entre México y China.

59. El 19 de junio de 2008 Dicafé compareció para manifestar su oposición a que se suspenda el presente procedimiento de revisión. Argumenta que el Acuerdo entre México y China no contempla la cafeína clasificada en la fracción arancelaria 2939.30.01, por lo que no está comprendida en los anexos 1 y 2, de modo que no ha sido objeto de un Acuerdo que pudiese justificar la suspensión.

60. El 19 de junio de 2008 Química Amtex compareció para manifestar su oposición a que se suspenda el presente procedimiento de revisión, toda vez que la Ley de Comercio Exterior (LCE), no prevé la figura de suspensión del procedimiento y no es posible otorgarla, pues la supletoriedad de una ley hacia otra está sujeta a que el ordenamiento a suplir prevea la figura jurídica objeto de la suplencia, por lo que no existe fundamento legal que lo permita.

61. El 19 de junio de 2008 Fersinsa compareció para manifestar que los productos por los que comparece no son objeto del anexo 7 del Protocolo de Adhesión, ni de los anexos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China, de manera que la suspensión del procedimiento es improcedente. Explica que la vigencia de la cuota compensatoria aplicable no está supeditada al Acuerdo entre México y China. Manifestó que en el procedimiento de revisión concurren productos que están sujetos al Protocolo de Adhesión y al Acuerdo entre México y China, y otros productos que no lo están. Por consiguiente, Fersinsa estima que, de acuerdo con el principio de igualdad procesal de las partes involucradas en el presente procedimiento y, en el caso de ser necesario, por los efectos que la ratificación del Acuerdo entre México y China pudiese tener sobre los productos a que dicho Acuerdo se refiere, debe suspenderse el procedimiento respecto de todas las partes involucradas y, una vez ratificado el Acuerdo entre México y China, continúe respecto de los productos no afectados por el citado Acuerdo. En alternativa, podría iniciarse un nuevo procedimiento en el que se analice en forma específica la vigencia de la cuota compensatoria para los productos no afectados por el Acuerdo entre México y China.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

62. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

63. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

64. El 9 de octubre de 2008, Polaquimia solicitó a la Secretaría que concluya el presente procedimiento y elimine la cuota compensatoria de los productos por los que comparece.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

65. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución que concluye el procedimiento ante la Comisión de Comercio Exterior. En sesión del 25 de septiembre de 2008 el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez constado que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo que, previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esa sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

66. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

67. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, el artículo 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la OMC

68. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (el Acuerdo sobre la OMC), están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo de Adhesión. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

69. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, las medidas mantenidas por México y, que fueron listadas específicamente, no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

70. En otras palabras, tras la adhesión de China a la OMC, México no tenía derecho a mantener medidas incompatibles con las reglas pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, a menos que las hubiera reservado en el anexo 7 del Protocolo de Adhesión e indicado específicamente las fracciones arancelarias amparadas por la reserva.

71. La resolución de la Secretaría a que se refiere el punto 4 de la presente es una de las medidas que México mantenía contra las importaciones de productos originarios de China y, por lo tanto, la resolución señalada en el punto 5 también quedó comprendida en la reserva. Sin embargo, el anexo 7 del referido Protocolo de Adhesión no incluyó todas las fracciones arancelarias comprendidas en las resoluciones referidas. Las fracciones arancelarias que no fueron incluidas en el anexo 7, por lo tanto, tampoco fueron objeto de la reserva de México.

72. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas. En otras palabras, el hecho que el Protocolo de Adhesión reconozca expresamente que las medidas antidumping en cuestión -es decir, las resoluciones mediante las cuales la Secretaría impuso cuotas compensatorias- son incompatibles con las disposiciones de la OMC, justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio la revisión administrativa, aún si algunas fracciones arancelarias amparadas por la medida correspondiente no fueron reservadas, por que el objeto de la revisión es la medida misma, o sea la resolución de la Secretaría que impuso la cuota compensatoria y no las fracciones arancelarias en abstracto.-

Productores que no comparecieron

73. No obstante la publicación de la resolución a que se refiere el punto 7 de la presente, la notificación y convocatoria que hizo la Secretaría a los productores nacionales de los que tuvo conocimiento, las siguientes empresas no presentaron información en el presente procedimiento.

Polioles, S.A. de C.V.

Organo Síntesis S.A. de C.V.

Uquifa México S.A. de C.V.

Proquina S.A. de C.V.

Mexama S.A. de C.V.

Clorobencenos S.A. de C.V.

Tekchem S.A. de C.V.

Industrias Derivadas del Etileno S.A. de C.V.

Derivados Maleicos S.A. de C.V.

Síntesis Orgánicas S.A. de C.V.

Laboratorios Agroenzymas, S.A. de C.V.

Grupo Celanese S.A.

West Grand de México S.A. de C.V.

QSB, S.A. de C.V.

Lemery S.A. de C.V.

Sicor de México S.A. de C.V.

Ciba Especialidades de México S.A. de C.V.

Acuerdo celebrado entre México y China

74. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC ("Anexo 7") concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

75. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones, en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

76. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones "son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte".

77. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano por que así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

78. El 20 de junio de 2008 antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

79. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias sobre los bienes originarios de China que se clasifican en las siguientes fracciones arancelarias incluidas en sus anexos 1 y 2:

- a. Los ácidos mono-o di cloroacéticos y sus sales de sodio que continúan clasificados en la fracción arancelaria 2915.40.01,
- b. El fumarato ferroso que continúa clasificado en la fracción arancelaria 2917.19.01,
- c. El ácido cítrico que continúa clasificado en la fracción arancelaria 2918.14.01,
- d. El citrato de sodio que continúa clasificado en la fracción arancelaria 2918.15.01,
- e. El ácido 2,4- diclorofenoxiacético, clasificado anteriormente en la fracción arancelaria 2918.90.01, y que actualmente se clasifica en la fracción 2918.99.01,
- f. La sal sódica del ácido 2,4-diclorofenoxiacético, anteriormente clasificada en la fracción arancelaria 2918.90.99, y que se clasifica actualmente en la fracción 2918.99.99,
- g. El fosforotiatto de O,O-dimetil-O-p-nitrofenilo (paratión metílico), anteriormente clasificado en las fracciones arancelarias 2920.10.02 y 3808.10.99, y que actualmente se clasifica en las fracciones 2920.11.02 y 3808.50.01.
- h. El 1-(4-(2-metoxietil)fenoxi)-3-(1-metiletil)amino-2-pro panol (tartrato de metoprolol) que continúa clasificado en la fracción arancelaria 2922.19.28

80. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

81. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar la cuota compensatoria, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerla, en virtud de que la Asociación Nacional de la Industria Química A.C., mediante las cartas a que se refiere el punto 63, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar la cuota compensatoria. Posteriormente lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 55. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar la cuota compensatoria, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional. Finalmente, mediante el escrito a que se refiere el punto 64, Polaquimia manifestó que, en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo entre México y China, se desiste de la vigencia de la cuota compensatoria.

Las cuotas compensatorias que no fueron objeto de la reserva

82. Las siguientes fracciones arancelarias son objeto de las resoluciones referidas en los puntos 1 al 5 de la presente, mediante las cuales la Secretaría impuso cuotas compensatorias sobre importaciones de productos originarios de China y las mantuvo subsecuentemente, pero no quedaron incluidas en el anexo 7 del Protocolo de Adhesión:

fracción arancelaria	Descripción
2930.90.12	O,O-dimetilditiofosfato de dietilmercapto succinato (malation)
2930.90.15 (actualmente la 2930.50.02)	fosforoamidotioato de O,S-Dimetil (metamidofos)
2931.00.19	sal isopropilamínica de N-(fosfonometil) glicina
2933.21.01	difenilhidantoina y sus sales
2933.99.36	albendazole
2936.26.01	hidroxocobalamina y sus sales
2936.29.04	nicotinamida (niacinamida)
2937.23.04	progesterona
2937.29.29	testosterona
2937.29.32	17-alfa-pregna-2,4-dien-20-ino (2,3-d)- isoxazol-17-ol (danazol)
2937.29.99	acetato de ciproterona
2939.30.01	cafeína
2941.10.02	bencilpenicilina potásica
2941.10.03	bencilpenicilina procaína
2941.10.06	ampicilina o sus sales
2941.10.08	3-(2,6-diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (dicloxacilina sódica)
2941.10.12	amoxicilina trihidratada
2941.90.99.	tiamulina fumarato

83. Según se precisó en el punto 69 de esta Resolución, durante seis años contados a partir de que China se adhirió a la OMC, México tenía derecho a mantener ciertas medidas contra las importaciones de China, no obstante que eran incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC. Esas medidas y las fracciones arancelarias correspondientes fueron listadas en el anexo 7 del Protocolo de Adhesión.

84. Debe precisarse que la medida —la resolución de la Secretaría que impone o, en su caso, mantiene cuotas compensatorias— es una sola, aun si comprende numerosas fracciones arancelarias. En efecto, la resolución referida en el punto 1 de la presente impuso una cuota compensatoria sobre las importaciones de mercancías chinas clasificadas en más de 600 fracciones arancelarias. Desde luego, no se trata de más de 600 medidas —la cuota compensatoria, de hecho, es una— ni la Secretaría llevó a cabo análisis de dumping y daño distintos. Por el contrario, sobre la base del mismo análisis impuso una sola cuota compensatoria sobre una gran cantidad de productos chinos y posteriormente la mantuvo con base en dos resoluciones sucesivas, aunque el número de productos abarcados se fue reduciendo con el tiempo.

85. Según se indica en el punto 4 de esta Resolución, en 1998 se eliminó la cuota compensatoria a las mercancías clasificadas en 382 fracciones arancelarias. En 2005, el número de fracciones arancelarias se redujo aún más. La reserva de México contenida en el Protocolo de Adhesión para el caso que nos ocupa ampara una medida y se extendió sobre 258 fracciones (líneas) arancelarias de 25 partidas.

86. El párrafo 17 del Protocolo de Adhesión reconoce que la medida específica de México —es decir, la resolución del 14 de noviembre de 1998, que es la que estaba vigente cuando el Protocolo de Adhesión se concluyó (cf. el texto pertinente del anexo 7: “...las medidas actuales de México citadas a continuación...”)— es incompatible con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC. En consecuencia, México no puede mantener las cuotas compensatorias porque ello violentaría sus obligaciones internacionales.

87. Para los productos hidroxocobalamina y sus sales y la tiamulina fumarato (clasificados en las fracciones arancelarias 2936.26.01 y 2941.90.99, respectivamente), en su escrito del 13 de junio de 2008 CANACINTRA sugirió que, si no están contemplados en el Protocolo de Adhesión, es porque las cuotas compensatorias derivan de procedimientos en los que sí se observaron los principios y reglas de la OMC y, por tanto, jurídicamente no existe razón para continuar con el presente procedimiento. No presentó argumentos ni pruebas para sustentar esa sugerencia y, de hecho, su posición es incorrecta.

88. La resolución de la Secretaría que estaba vigente cuando México negoció la reserva fue la de noviembre de 1998, a que hace referencia el punto 4 de la presente. Esa es la medida que el párrafo 17 del Protocolo de Adhesión, en relación con la lista de México contenida en el anexo 7, reconoce que es incompatible con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC. La medida, se insiste, es una sola y el análisis en el que se sustenta la continuación de la cuota compensatoria sobre productos, algunos de los cuales quedaron incluidos en la reserva y otros no, también lo es. No hay un análisis distinto para unos y otros.

89. CANACINTRA añade que la cuota compensatoria fue objeto de un examen de vigencia que concluyó en 2005. Sin embargo, ese examen no tuvo propósito de poner la medida en conformidad con las reglas de la OMC, precisamente porque estaba vigente la reserva de México que le permitía mantener la medida, pese a su incompatibilidad declarada con las reglas de la OMC (la reserva venció en diciembre de 2007), y México no renunció a su reserva antes de tiempo. En 2005 la Secretaría tampoco realizó un análisis para los productos que estaban cubiertos por la reserva y para los que no lo estaban. Nuevamente, la continuación de la cuota compensatoria única se sustenta en un solo análisis de acuerdo con la determinación que se hizo en una sola resolución. En estas circunstancias, si la medida es incompatible en lo que respecta a un grupo de fracciones arancelarias, lógicamente se sigue que igualmente lo es para todas las demás que están abarcadas por la misma medida, independientemente de si fueron reservadas o no.

90. Ahora bien, de cualquier modo, la Secretaría realizó un análisis de la compatibilidad de la cuota compensatoria con las reglas del Acuerdo Antidumping, que es parte integrante del Acuerdo sobre la OMC.

91. La cuota compensatoria fue objeto de dos exámenes de vigencia, uno que concluyó en 1998, cuando China aún no ingresaba a la OMC y, por lo tanto, México no tenía obligaciones frente a ella en esta materia; y otro en 2005, cuando China ya era Miembro, pero la reserva de México estaba vigente.

92. La medida es incompatible con las reglas de la OMC por las siguientes razones:

- a. No se compararon mercancías idénticas o similares entre sí —iguales en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado—, como lo requiere el 2.6 del Acuerdo Antidumping.
- b. No se realizó una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal para cada conjunto de mercancías idénticas o similares entre sí, como lo requiere el artículo 2.4 del Acuerdo Antidumping: (i) Se debió haber hecho en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel ex fábrica, y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posibles. (ii) Se debió tomar en cuenta, en cada caso según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras, las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquier otras diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios. (iii) No hubo ajuste por gastos incurridos por la importación y la reventa, incluidos derechos e impuestos, ni por los beneficios correspondientes. Por tal motivo, la Secretaría no estableció el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido para cada conjunto de mercancías idénticas o similares.
- c. No se calculó un margen de discriminación de precios para cada producto sujeto a investigación, como lo requiere el artículo 6.10 del Acuerdo Antidumping. Se calculó un solo margen para todas las fracciones arancelarias.

- d. La emisión de la resolución final del examen a que se refiere el punto 5 de esta Resolución se realizó de manera extemporánea, contrario a lo que disponen los artículos 89 F de la LCE y 11.4 del Acuerdo Antidumping.

93. Las 18 fracciones arancelarias en cuestión se beneficiaron de una reserva que no les correspondía: la cuota se ha mantenido a la fecha.

94. El 26 de noviembre de 2007 la Secretaría inició la revisión de las 27 fracciones arancelarias respecto de las cuales la cuota compensatoria adoptada desde 1994 continúa vigente. Comprenden la fracción 3808.50.01 y otras 26 incluidas en las partidas 2915 a la 2941, de las cuales 18 fracciones arancelarias no quedaron reservadas conforme en el Protocolo de Adhesión.

- a. Para 9 de las 18 fracciones arancelarias que no se encuentran dentro del Protocolo de Adhesión, ningún productor nacional compareció y la Secretaría no cuenta con información de que exista producción nacional de tales productos. En consecuencia, no está sustentada la necesidad de mantener las cuotas compensatorias, en los términos del artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping.
- b. Las 18 fracciones arancelarias que no quedaron reservadas son incompatibles con las reglas de la OMC, según se precisa en el punto 82 y, por lo tanto, no pueden mantenerse. Según se señaló, se beneficiaron de una reserva que no les correspondía y, conforme las reglas de la OMC, México no podía haberlas mantenido. Por consiguiente, ya no es factible ponerlas en conformidad con las reglas de la OMC.
- c. Por lo que se refiere a las 11 fracciones que quedaron reservadas en el Acuerdo entre México y China, la cuota compensatoria se tratará conforme a lo dispuesto en dicho ordenamiento.

95. En el anexo 2 del Acuerdo entre México y China se listan las fracciones arancelarias 2918.91.01 y 3808.91.99. Se incluyeron porque derivan de un desdoblamiento dentro de la TIGIE, sin embargo, éstas se eliminarán debido a que son fracciones donde se clasifican mercancías sin cuota compensatoria.

96. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracciones VII y 68 párrafo tercero de la LCE; 1, 11.1, 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

97. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 26 de noviembre de 2007 y se revocan las cuotas compensatorias sobre las importaciones de productos químicos orgánicos originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 4 y 5 de esta Resolución. Las mercancías y las fracciones arancelarias respecto de las cuales se eliminan las cuotas compensatorias son las siguientes:

- A. los ácidos mono-o di cloroacéticos y sus sales de sodio que continúan clasificados en la fracción arancelaria 2915.40.01;
- B. el fumarato ferroso clasificado en la fracción arancelaria 2917.19.01;
- C. el ácido cítrico clasificado en la fracción arancelaria 2918.14.01;
- D. el citrato de sodio clasificado en la fracción arancelaria 2918.15.01;
- E. el ácido 2,4- diclorofenoxiacético, clasificado anteriormente en la fracción arancelaria 2918.90.01, y que actualmente se clasifica en la fracción 2918.99.01;
- F. la sal sódica del ácido 2,4-diclorofenoxiacético, anteriormente clasificada en la fracción arancelaria 2918.90.99, y que se clasifica actualmente en la fracción 2918.99.99;
- G. el fosforotiato de O,O-dimetil-O-p-nitrofenilo (paratión metílico), anteriormente clasificado en las fracciones arancelarias 2920.10.02 y 3808.10.99, y que actualmente se clasifica en las fracciones 2920.11.02 y 3808.50.01;
- H. el 1-(4-(2-metoxietil)fenoxi)-3-(1-metiletil)amino-2-pro panol (tartrato de metoprolol) clasificado en la fracción arancelaria 2922.19.28;
- I. el O,O-dimetilditiofosfato de dietilmercapto succinato (malation) clasificado en la fracción arancelaria 2930.90.12;

- J. el fosforoamidotoato de O,S-Dimetil (metamidofos), clasificado anteriormente en la fracción arancelaria 2930.90.15, y que actualmente se clasifica en la fracción 2930.50.02;
- K. la sal isopropilamínica de N-(fosfonometil) glicina clasificada en la fracción arancelaria 2931.00.19;
- L. la difenilhidantoina y sus sales clasificadas en la fracción arancelaria 2933.21.01;
- M. el albendazole clasificado en la fracción arancelaria 2933.99.36;
- N. la hidroxocobalamina y sus sales clasificadas en la fracción arancelaria 2936.26.01;
- O. la nicotinamida (niacinamida) clasificada en la fracción arancelaria 2936.29.04;
- P. la progesterona clasificada en la fracción arancelaria 2937.23.04;
- Q. la testosterona clasificada en la fracción arancelaria 2937.29.29;
- R. el 17-alfa-pregna-2,4-dien-20-ino (2,3-d)- isoxazol-17-ol (danazol) clasificado en la fracción arancelaria 2937.29.32;
- S. el acetato de ciproterona clasificado en la fracción arancelaria 2937.29.99;
- T. la cafeína clasificada en la fracción arancelaria 2939.30.01;
- U. la bencilpenicilina potásica clasificada en la fracción arancelaria 2941.10.02;
- V. la bencilpenicilina procaína clasificada en la fracción arancelaria 2941.10.03;
- W. la ampicilina o sus sales clasificadas en la fracción arancelaria 2941.10.06;
- X. La 3-(2,6-diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (dicloxacilina sódica) clasificada en la fracción arancelaria 2941.10.08;
- Y. la amoxicilina trihidratada clasificada en la fracción arancelaria 2941.10.12 y;
- Z. la tiamulina fumarato clasificada en la fracción arancelaria 2941.90.99.

98. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 9 de esta Resolución.

99. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT, para los efectos legales correspondientes.

100. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

101. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2007, hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

102. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dicha mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.04, 8481.80.18, 8481.80.20 y 8481.80.24 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE VALVULAS DE HIERRO Y ACERO, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.04, 8481.80.18, 8481.80.20 Y 8481.80.24 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 24/07, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS**Resolución definitiva**

1. El 18 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución final del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de válvulas de hierro y acero, entonces clasificadas en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.01, 8481.80.03 y 8481.80.09 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

2. Mediante la resolución señalada en el punto 1, se impusieron cuotas compensatorias definitivas de 4 por ciento a las importaciones de Newman's Incorporated y de 105 por ciento a las importaciones originarias de todas las demás exportadoras chinas, independientemente del país de procedencia.

Revisión

3. El 21 de febrero de 2001 la Secretaría publicó en el DOF la resolución final de la revisión de la cuota compensatoria referida en el punto 2.

Cuota compensatoria vigente

4. Mediante la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría modificó la cuota compensatoria definitiva para quedar en 125.96 por ciento para las importaciones de válvulas de hierro y acero originarias de China, procedentes de Newman's Incorporated y de todas las demás exportadoras chinas, independientemente del país de procedencia.

Resolución final del examen de cuota compensatoria

5. El 11 de enero de 2007 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantenerla por cinco años más a partir del 21 de febrero de 2006.

Resolución de inicio de la revisión de la cuota compensatoria

6. El 21 de agosto de 2007, se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria y se convocó a los productores, importadores, exportadores y personas físicas y morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que manifestaran lo que a su derecho conviniese y presentaran las pruebas que estimaran pertinentes.

7. El 21 de agosto de 2007 la Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los importadores y exportadores de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

8. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría, son las siguientes:

Productor nacional

Asociación Mexicana de Fabricantes de Válvulas y
Conexos, A.C. (AMEXVAL)
Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Fundidora Ave Fénix, S.A. de C.V.
Industrial de Válvulas, S.A. de C.V.
Maquiladora Hidráulica, S.A. de C.V.
Speciality Valves, S.A. de C.V.
Surtidora de Válvulas, S.A. de C.V.
Válvulas Fernández, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1722-602,
Colonia Florida,
C.P. 1030, México, D.F.

Exportadores

Neway Valve, Co. LTD
Montecito 38, piso 22, of. 26,
Torre de oficinas del WTC,
Col. Nápoles,
Delegación Benito Juárez,
C.P. 03810, México, D.F.

Newco Valves, L.P.
Paseo de los Tamarindos 150, planta baja,
Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120,
México, D.F.

Comparecencia de las partes

Productores nacionales

9. El 21, 26 y 28 de septiembre de 2007 comparecieron Asociación Mexicana de Fabricantes de Válvulas y Conexos, A.C. (AMEXVAL), Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, Fundidora Ave Fénix, Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Surtidora de Válvulas y Válvulas Fernández, todas S.A. de C.V. (AMEXVAL, Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, Fundidora Ave Fénix, Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Surtidora de Válvulas y Válvulas Fernández) para acreditar su legal existencia y la personalidad de su representante legal.

Exportadores

10. El 17 y 18 de septiembre de 2007 compareció Neway Valve (Suzhou) Co (Neway) para acreditar su legal existencia y la personalidad de su representante legal.

11. El 26 y 27 de septiembre de 2007 compareció Newco Valves, L.P. (Newco), para acreditar su legal existencia y la personalidad de su representante legal.

Prórrogas

12. Mediante los acuerdos AC.0703681 y AC.0703700 del 17 y 18 de septiembre de 2007 se otorgó a Neway una prórroga de 5 días hábiles, por lo que el plazo para dar respuesta al formulario oficial vencía el 17 de octubre de 2007. Por equidad procesal se hizo extensiva dicha prórroga a todas las personas morales interesadas en participar en el procedimiento de revisión de cuota compensatoria.

13. Mediante oficio del 21 de septiembre de 2007 se notificó a Neway la prórroga otorgada.

14. Mediante los acuerdos AC.0703738 y AC.0703786 del 21 y 26 se otorgó a Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, Fundidora Ave Fénix, Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Surtidora de Válvulas y Válvulas Fernández una prórroga de 8 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial, adicional a la otorgada mediante los acuerdos del 19 de septiembre de 2007, por lo que el plazo para dar respuesta al formulario oficial venció el 17 de octubre de 2007 y el plazo para presentar réplicas o contraargumentaciones a los argumentos presentados por sus contrapartes venció el 29 de octubre de 2007. Por equidad procesal se hizo extensiva dicha prórroga a todas las personas morales interesadas en participar en el procedimiento de revisión de cuota.

15. Mediante oficio del 27 de septiembre de 2007 se notificó a Newco la prórroga otorgada.

16. Mediante oficios del 27 de septiembre y 8 de octubre de 2007 la Secretaría comunicó al Consejero Económico y Comercial de China en México, a AMEXVAL, Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Válvulas Fernández y Newco la prórroga mencionada en el punto anterior.

Respuesta a formularios oficiales

Productores nacionales

17. El 28 de septiembre y 17 de octubre de 2007 comparecieron AMEXVAL, Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves y Válvulas Fernández para dar respuesta al formulario oficial.

Exportadoras

18. El 17 de octubre de 2007 comparecieron Neway y Newco para dar respuesta al formulario oficial para revisión de cuotas compensatorias definitivas de empresas exportadoras.

Contraargumentaciones y réplicas

Producción nacional

19. El 29 de octubre de 2007 comparecieron AMEXVAL, Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves y Válvulas Fernández para presentar sus contraargumentaciones y réplica a los argumentos presentados por Neway y Newco.

Exportadoras

20. El 29 de octubre de 2007 compareció Neway para presentar sus contraargumentaciones y réplicas a los argumentos presentados por Amexval y sus empresas afiliadas: Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Surtidora de Válvulas y Válvulas Fernández.

21. El 29 de octubre y 7 de noviembre de 2007 compareció Newco Valves, L.P., para presentar sus contraargumentaciones y réplicas.

Requerimientos

22. Mediante oficio del 1 de febrero de 2008 la Secretaría requirió información a las productoras nacionales Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, Fundidora Ave Fénix, Surtidoras de Válvulas, Speciality Valves, todas S.A. de C.V., así como a las exportadoras Neway y Newco.

23. Mediante oficio del 1 de febrero de 2008 la Secretaría formuló un requerimiento de información al Consejero Económico y Comercial de la embajada de China en México.

Prórroga

24. Mediante oficios del 20 de febrero de 2008 la Secretaría otorgó a las productoras nacionales AMEXVAL, Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, Fundidora Ave Fénix, Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Surtidora de Válvulas, S.A. de C.V. y Válvulas Fernández, así como la exportadora Neway una prórroga para dar respuesta a los requerimientos de información formulados mediante oficios del 1 de febrero de 2008 por lo que el plazo para dar respuesta a dichos requerimientos venció el 10 de marzo de 2008.

Respuestas a los requerimientos formulados a las partes

Productora nacional

25. El 10 de marzo de 2008, comparecieron AMEXVAL, Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, Fundidora Ave Fénix Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Surtidora de Válvulas, Válvulas Fernández y Válvulas Unival de México para dar respuesta a los requerimientos de información del 1 de febrero de 2008.

Exportadoras

26. El 10 de marzo de 2008 compareció Neway para dar respuesta al requerimiento de información formulado el 1 de febrero de 2008.

Requerimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

27. Mediante el oficio del 1 de febrero de 2008 la Secretaría formuló un requerimiento de información al Administrador Central de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respuesta

28. El 13 de febrero de 2008 compareció el Administrador Central de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de manifestar que la información solicitada es reservada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción V y 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, con relación al artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Requerimientos no partes

29. Mediante oficio del 1 de febrero de 2008 la Secretaría formuló un requerimiento de información a la productora nacional no parte Válvulas UNIVAL de México, S.A. de C.V.

30. Mediante oficios del 8 de febrero de 2008 la Secretaría formuló diversos requerimientos de información a 57 empresas importadoras no parte.

Prórroga

31. Mediante oficios del 20, 21 y 22 de febrero de 2008, la Secretaría otorgó una prórroga para dar respuesta a los formularios oficiales a 10 empresas importadoras no parte.

Respuesta a los requerimientos

32. El 10 de marzo de 2008, compareció Válvulas Unival de México para dar respuesta al requerimiento de información del 1 de febrero de 2008.

33. Los días 18 al 26 de febrero; 5 al 10 y 12 marzo; 4 de abril; 29 de mayo y 4 de junio de 2008, comparecieron 36 empresas importadoras no parte para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio del 8 de febrero de 2008.

34. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

35. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado de la República lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

36. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de válvulas de hierro y acero de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en sus anexos 1 y 2.

Solicitud de suspensión del procedimiento

37. El 12 de junio de 2008 AMEXVAL, Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, Fundidora Ave Fénix Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Surtidora de Válvulas y Válvulas Fernández (productoras nacionales) y Válvulas Unival de México (productora nacional no parte) solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo entre México y China, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta que el Senado de la República emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que, en caso de aprobarlo procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias, de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

38. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión. Les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

39. El 30 de junio de 2008 compareció Newco para manifestar que no tiene objeción en que se suspenda el procedimiento hasta que el Senado de la República emita su dictamen sobre el Acuerdo celebrado entre México y China.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

40. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

41. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

42. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la LCE y 16, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó ante la Comisión de Comercio Exterior el proyecto de resolución que concluye el procedimiento. En sesión del 25 de septiembre de 2008, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO**Competencia**

43. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) de aplicación supletoria; y 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

44. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La Reserva de México en la OMC

45. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC, están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

46. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la Organización, las medidas mantenidas por México y que fueron específicamente listadas no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

47. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

48. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (anexo 7) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el anexo 7, y no invocará las disposiciones del anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

49. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de "Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales", se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

50. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones "son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte".

51. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano por que así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

52. El 20 de junio de 2008, antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado de la República aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

53. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias sobre las válvulas de hierro y acero originarias de China que se clasifican en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.04, 8481.80.18, 8481.80.20 y 8481.80.24 de la TIGIE, incluidas en sus anexos 1 y 2.

54. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión se queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

55. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar las cuotas compensatorias, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerlas, en virtud de que la AMEXVAL, en representación de los intereses de la rama de producción nacional, manifestó a la Secretaría, mediante las cartas a que se refieren los puntos 40 y 41, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente la AMEXVAL, Conexiones y Válvulas de Aguascalientes, Fundidora Ave Fénix Industrial de Válvulas, Maquiladora Hidráulica, Speciality Valves, Surtidora de Válvulas y Válvulas Fernández (productoras nacionales) y Válvulas Unival de México (productora nacional no parte) lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 37. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional.

56. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII y 68 párrafo tercero de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la LFPCA; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la LOAPF; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE; es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

57. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 21 de agosto de 2007 y se revoca la cuota compensatoria sobre las importaciones de válvulas de hierro y acero originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente resolución, modificada mediante la resolución a que se refiere el punto 3 de esta Resolución y confirmadas mediante la resolución final señalada en el punto 5 de esta Resolución. Las mercancías respecto de las cuales se elimina la cuota compensatoria se clasifican en las siguientes fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.04, 8481.80.18, 8481.80.20 y 8481.80.24 de la TIGIE.

58. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 8 de esta Resolución.

59. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

60. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

61. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 21 de agosto de 2007 hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

62. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de velas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dicha mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE VELAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. DICHA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 3406.00.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo entre México y China) y el expediente administrativo Rev. 27/07, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), de la Secretaría de Economía (Secretaría), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 19 de agosto de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de velas de candelero y de figuras, clasificadas en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), actualmente la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución señalada en el punto 1, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 103 por ciento a las importaciones de velas de candelero y de figuras originarias de China, independientemente del país de procedencia, clasificadas en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la TIGIE.

Resoluciones finales de exámenes de cuota compensatoria

3. El 19 de octubre de 1999 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria referida en el punto 2. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 20 de agosto de 1998.

4. El 2 de marzo de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del segundo examen de vigencia de la cuota compensatoria referida en el punto 2. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 20 de agosto de 2003.

Resolución de inicio de la revisión de cuotas compensatorias

5. El 5 de septiembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución que declaró de oficio el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria y a través de la cual se convocó a los productores, importadores, exportadores y cualesquier otras personas físicas o morales que tuvieran interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, información y pruebas que estimaran pertinentes.

6. La Secretaría notificó el inicio de la revisión al gobierno de China, a través de su embajada en México, así como a los productores nacionales de que tuvo conocimiento y les corrió traslado de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan sus argumentos y presentaran la información y pruebas requeridas.

Partes interesadas

7. Las partes interesadas de que tiene conocimiento la Secretaría, son las siguientes:

Productoras

Compañía Manufacturera de Veladoras, S.A. de C.V.,
Industrias Luz Eterna, S.A. de C.V.,
Productos Aramo, S. de R.L. de C.V.,
Veladoras Místicas, S. de R.L. MI.,
Will and Baumer, S.A. de C.V.,
Veladora México, S.A. de C.V.,
Industrias Juan Diego, S.A.,
Luz Eterna, S.A. de C.V. y
Profina, S.A. de C.V.
Oradores 19, Satélite
C.P. 53100, Naucalpan, Estado de México

Productos de Parafina La Soledad, S.A. de C.V.
Calzada Insurgentes 511 Oriente, Col. Centro
C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato

Importadoras

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.,
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.,
Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.,
Grupo Comercial Control, S.A. de C.V.,
Suburbia, S. de R.L. de C.V. y
Hemsa, S.A. de C.V.
Paseo de Tamarindos 400, Torre B, piso 22
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, en México, D.F.

Comparecencia de las partes

8. El 17 de septiembre de 2007 Compañía Manufacturera de Veladoras, S.A. de C.V., Industrias Juan Diego, S.A., Industrias Luz Eterna, S.A. de C.V., Luz Eterna, S.A. de C.V., Productos Aramo, S. de R.L. de C.V., Productos de Parafina La Soledad, S.A. de C.V., Profina, S.A. de C.V., Veladora México, S.A. de C.V., Veladoras Místicas, S. de R.L. MI. y Will and Baumer, S.A. de C.V. (Compañía Manufacturera, Industrias Juan Diego, Industrias Luz Eterna, Luz Eterna, Productos Aramo, La Soledad, Profina, Veladora México, Veladoras Místicas y Will and Baumer, respectivamente) comparecieron para manifestar su interés en participar en el procedimiento.

Prórrogas**Partes interesadas**

9. El 9 de octubre y 12 de diciembre de 2007 y 9 de enero de 2008 respectivamente, Compañía Manufacturera, Industrias Juan Diego, Industrias Luz Eterna, Luz Eterna, Productos Aramo, La Soledad, Profina, Veladora México, Veladoras Místicas y Will and Baumer comparecieron para solicitar prórroga para presentar la respuesta al formulario oficial y al requerimiento de información formulado el 6 de diciembre de 2007, respectivamente.

10. El 9 de octubre y 7 y 12 de diciembre de 2007 respectivamente, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V., Suburbia, S. de R.L. de C.V., Hemsá, S.A. de C.V. y Grupo Comercial Control, S.A. de C.V. (ANTAD, Wal-Mart, CMA, Suburbia, Hemsá y Grupo Comercial Control, respectivamente) comparecieron para solicitar prórroga para presentar la respuesta al formulario oficial y al requerimiento de información formulado el 6 de diciembre de 2007, respectivamente.

No partes

11. El 13 de diciembre de 2007 el Presidente de la Sección 38 Industriales de la Parafina de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) solicitó prórroga para que diversas productoras no partes presentaran su respuesta a los requerimientos de información formulados el 10 de diciembre de 2007.

12. Del 14 al 17 de diciembre de 2007 17 empresas solicitaron prórroga para dar respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría el 10 de diciembre de 2007.

13. Del 28 de febrero al 4 de marzo de 2008, 12 empresas solicitaron prórroga para dar respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría el 19 de febrero de 2008.

Respuesta a formularios oficiales

14. El 30 de octubre de 2007 Compañía Manufacturera, Industrias Juan Diego, Industrias Luz Eterna, Luz Eterna, Productos Aramo, La Soledad, Profina, Veladora México, Veladoras Místicas y Will and Baumer comparecieron para dar respuesta al formulario oficial.

15. El 31 de octubre de 2007 la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Suburbia, Hemsá y Grupo Comercial Control comparecieron para dar respuesta al formulario oficial.

Contraargumentaciones o réplicas

16. El 13 de noviembre de 2007 Compañía Manufacturera, Industrias Juan Diego, Industrias Luz Eterna, Luz Eterna, Productos Aramo, La Soledad, Profina, Veladora México, Veladoras Mística, Will and Baumer la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Suburbia, Hemsá y Grupo Comercial Control presentaron contraargumentaciones y réplicas a los argumentos presentados por sus contrapartes.

Requerimientos de información**Partes interesadas**

17. El 9 de enero de 2008 la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Suburbia, Hemsá y Grupo Comercial Control presentaron su respuesta al requerimiento de información formulado el 6 de diciembre de 2007.

18. El 15 de enero de 2008 La Soledad presentó su respuesta al requerimiento de información formulado el 10 de diciembre de 2007.

19. El 29 de enero y 26 de febrero de 2008 Compañía Manufacturera, Industrias Juan Diego, Industrias Luz Eterna, Luz Eterna, Productos Aramo, La Soledad, Profina, Veladora México, Veladoras Místicas y Will and Baumer, presentaron su respuesta a los requerimientos de información formulados el 6 de diciembre de 2007 y 22 de febrero de 2008, respectivamente.

No partes

20. Del 13 de diciembre de 2007 al 4 de marzo de 2008, 23 empresas presentaron su respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría el 10 de diciembre de 2007.

21. Del 14 de diciembre de 2007 al 14 de febrero de 2008, 13 agentes aduanales presentaron su respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría el 10 de diciembre de 2007.

22. El 14 de febrero de 2008 el Presidente de los Agentes Aduanales Asociados en la Aduana Interior de México, A.C. presentó su respuesta al requerimiento de información formulado el 7 de enero de 2008.

23. El 18 de febrero de 2008 el Administrador Central de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó su respuesta al requerimiento de información formulado el 10 de diciembre de 2007.

24. Del 29 de febrero al 8 de abril de 2008, 22 empresas presentaron su respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría el 19 de febrero de 2008.

25. El 11 de marzo de 2008 el Director General del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática presentó su respuesta al requerimiento de información formulado el 28 de febrero de 2008.

26. Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, sin que sea necesaria su transcripción de conformidad con la siguiente tesis de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito que, por analogía, sirve de apoyo:

"CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." (Novena Epoca, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998, Pág. 599, Tesis VI.2o.J129).

Acuerdo celebrado entre México y China

27. El 1 de junio de 2008 se firmó el Acuerdo entre México y China. Este Acuerdo es un tratado internacional de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Lo suscribió el entonces Secretario de Economía, con los plenos poderes que el Presidente le otorgó para ese efecto en términos del artículo 3 de la misma ley. De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 76 constitucional en su fracción I, el 20 de junio de 2008 el Senado de la República lo aprobó, según consta en el Decreto publicado en el DOF el 8 de octubre de 2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo entre México y China y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 30 de junio y 10 de octubre de 2008 China y México, respectivamente, intercambiaron notas diplomáticas mediante las cuales se notificaron la conclusión de los procedimientos legales necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto de Promulgación del Acuerdo entre México y China.

28. El Acuerdo entre México y China establece la obligación de México de eliminar todas las medidas antidumping que mantiene sobre las importaciones de velas de China clasificados en la fracción arancelaria listada en su anexo 1.

Solicitud de suspensión del procedimiento

29. El 16 de junio de 2008 Compañía Manufacturera, Industrias Juan Diego, Industrias Luz Eterna, Luz Eterna, Productos Aramo, La Soledad, Profina, Veladora México, Veladoras Místicas y Will and Baumer solicitaron que, en virtud de la firma del Acuerdo, se suspendiera el procedimiento de revisión de mérito, hasta que el Senado de la República emitiera su dictamen sobre el tratado, puesto que, en caso de aprobarlo procedería a la eliminación de las cuotas compensatorias, de modo que la tramitación del procedimiento de revisión resultaría innecesaria.

30. La Secretaría notificó a todas las partes interesadas la solicitud de suspensión. Les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que se pronunciaran al respecto.

Argumentos de las partes sobre la suspensión del procedimiento

31. El 24 de junio de 2008 la ANTAD, Wal-Mart, CMA, Suburbia, Hemsá y Grupo Comercial Control manifestaron su inconformidad con el Acuerdo entre México y China, en atención a que mantiene medidas de transición equivalentes a las medidas antidumping en vigor sin que se haya verificado si los productos chinos efectivamente incurren en prácticas desleales de comercio y a la suspensión de este procedimiento solicitada por la producción nacional. Agregaron que el 20 de junio de 2008 al ser aprobado el Acuerdo entre México y China, se actualizó la condición establecida por la producción nacional para solicitar la suspensión del

procedimiento, por lo que la autoridad ya no cuenta con justificación alguna para suspenderlo, además de que la aprobación del Acuerdo constituye un acto legislativo y de ninguna manera una resolución judicial, por lo que su pronunciamiento no constituye un prerrequisito para que las partes sigan actuando en el presente procedimiento. Señalaron que el Acuerdo entre México y China tendrá un efecto directo en el procedimiento hasta en tanto el Ejecutivo ordene su publicación en el DOF y se emita un decreto presidencial por el cual se eliminen las cuotas. Refirieron que de otorgarse la suspensión se afectarían los plazos y términos a los que está sujeto el presente procedimiento y que la Secretaría está obligada a continuar con el mismo.

Manifestaciones sobre el Acuerdo entre México y China y la vigencia de las cuotas compensatorias

32. Los sectores productivos manifestaron públicamente su opinión sobre el Acuerdo entre México y China. Por tal motivo, el 7 de octubre de 2008 se requirió a la Dirección General de Industrias Básicas, que fue el área encargada de discutir los términos de la negociación y el Acuerdo con ellos, copia de los escritos presentados por la producción nacional sobre su posición frente al Acuerdo.

33. En respuesta al requerimiento formulado, el 8 de octubre de 2008 se obtuvo copia de los escritos sobre la posición de las empresas frente a la negociación del Acuerdo entre México y China. Los escritos se integraron en el expediente administrativo correspondiente.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

34. Declarada la conclusión del procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 16, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de septiembre de 2008 la Secretaría presentó ante la Comisión de Comercio Exterior el proyecto de resolución que concluye el procedimiento. En sesión del 25 de septiembre de 2008, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución que concluye el presente procedimiento administrativo, que previamente remitió a esa Comisión para que lo hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los asistentes si tenían alguna observación. Ninguno tuvo comentarios al proyecto referido. Se sometió el asunto a votación. Los integrantes de la Comisión se pronunciaron favorablemente por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Competencia

35. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 2, 5 fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) de aplicación supletoria; y 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

36. La legislación aplicable es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, —estos cuatro últimos de aplicación supletoria—, la Ley sobre la Celebración de Tratados, el Acuerdo entre México y China publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994 (Acuerdo sobre la OMC), en relación con el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 15 de agosto de 2007 (Protocolo de Adhesión) y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados publicada en el DOF el 14 de febrero de 1975.

La reserva de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC)

37. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC, están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

38. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la Organización, las medidas mantenidas por México y que fueron específicamente listadas no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

39. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

40. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (“Anexo 7”) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

...

41. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la LCE, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de “Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales”, se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

42. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la LCE establece, además, que sus disposiciones “son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte”.

43. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema de la Unión, al igual que la LCE en su artículo 2.

Suspensión del procedimiento

44. El 20 de junio de 2008 antes de que la Secretaría resolviera sobre la procedencia de la suspensión solicitada, el Senado aprobó el Acuerdo entre México y China, por lo que la suspensión, en los términos en los que fue planteada, quedó sin materia.

Conclusión

45. En cumplimiento del Acuerdo entre México y China, es procedente eliminar las cuotas compensatorias sobre las velas originarias de China que se clasifican en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la TIGIE, que quedó incluida en su Anexo 1.

46. No es necesario agotar la revisión, en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LCE, las disposiciones de la ley no pueden aplicarse en perjuicio de lo previsto en el Acuerdo entre México y China. Al eliminarse las cuotas compensatorias, el procedimiento de revisión se queda sin materia, por lo que procede darlo por concluido. Sin embargo, esta Secretaría no prejuzga sobre la presunta existencia de la práctica desleal de comercio internacional en las importaciones de dicha mercancía.

47. De conformidad con el artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping, también procede concluir el procedimiento en la etapa en que se encuentra y eliminar la cuota compensatoria, toda vez que no se justifica la necesidad de mantenerla, en virtud de que el Presidente de Sección 38 Industriales de la Parafina de la CANACINTRA, en representación de los intereses de la rama de producción nacional, manifestó a la Secretaría, mediante los escritos a los que se refieren los puntos 32 y 33, su conformidad con los términos del Acuerdo entre México y China, que establece la obligación de revocar las cuotas compensatorias. Posteriormente Compañía Manufacturera, Industrias Juan Diego, Industrias Luz Eterna, Luz Eterna, Productos Aramo, La Soledad, Profina, Veladora México, Veladoras Místicas y Will and Baumer lo reiteraron al solicitar la suspensión del procedimiento mediante el escrito al que se refiere el punto 29. El que hayan manifestado en la solicitud de suspensión del procedimiento que, de aprobar el Senado el Acuerdo entre México y China el procedimiento se quedaría sin materia, puesto que habría que revocar las cuotas compensatorias, también demuestra su conformidad con los términos de dicho instrumento internacional.

48. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China; 133 de la Constitución; 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; 2, 5, fracción VII y 68 párrafo tercero de la LCE; 1, 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 9, fracción V de la LFPCA; 16 y 34 fracciones V y XXXI de la LOAPF; 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del RISE; es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

49. Se da por concluido el procedimiento de revisión iniciado mediante publicación en el DOF del 5 de septiembre de 2007 y se revoca la cuota compensatoria sobre las importaciones de velas originarias de China, independientemente del país de procedencia, impuestas en la resolución señalada en el punto 1 y confirmadas mediante las resoluciones finales señaladas en los puntos 3 y 4 de esta Resolución. Las velas a las que se les elimina la cuota compensatoria se clasifican en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la TIGIE.

50. Notifíquese la presente Resolución a las partes señaladas en el punto 7 de esta Resolución.

51. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

52. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de octubre de 2008.

53. Procédase a hacer efectivas las garantías presentadas ante la autoridad aduanera correspondiente, por las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2007 hasta el 14 de octubre de 2008, en los términos del artículo 102 del RLCE.

54. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 13 de octubre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.